1000000000

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. LPI-PG-CAF-2025-001

SOBRE UNICO

Ing. Lupe del Roció Mosquera Pineda
Directora de Compras Públicas
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Presentado por: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC. #.: 0990038848001
Dirección: Hurtado #. 212 e/Machala y Antepara (Guayaquil)
Teléfono: 042-155707
Mail: info@concretoyprefabricados.com

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

0000000002

FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
MODELO DE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRA INTERNACIONAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

Versión 2023-001

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO 1.12. FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL 1.13. GARANTÍAS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

0000000005

SECCIÓN I
FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS** para la ejecución del **PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORENZO GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta como Representante Legal de la Compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras

3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

6. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

10. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

11. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP y su Reglamento General y demás normativa aplicable.

12. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

13. Así también, en la letra C, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

14. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme los

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

15. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

16. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FIRMA DEL OFERENTE

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

0000000009

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	INDIVIDUAL
Nombre del oferente:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Origen:	ECUATORIANA
R.U.C.	0990038848001
Naturaleza:	JURIDICA

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	GUAYAS
Cantón:	DURAN
Calle principal:	KM. 1.5 VIA DURAN-TAMBO
Número:	S/N
Calle secundaria:	ENTRADA POR EL HOTEL FICUS
Código Postal:	092406
Teléfono:	042-155707
Correo electrónico:	info@concretoyprefabricados.com

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Oferente

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Durán, 18 de septiembre de 2024 0000000010

Señor
HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, celebrada en este cantón el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el 01 de diciembre 1967 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de diciembre de 1967. Posteriormente, codificó y reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1982, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 1982. La compañía cambió su domicilio principal al cantón Durán mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2001, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 30 de diciembre de 2002. La compañía fijó un nuevo plazo, reformó parcialmente el estatuto social y se reactivó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 02 de enero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 18 de enero de 2018.

Atentamente,

Luis Rafael Caputi Campodónico
C.C.: 0900218009
Presidente Ad Hoc de la junta

Dejo constancia que acepto el cargo de Gerente de la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, según el nombramiento que antecede.

Durán, 18 de septiembre de 2024.

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
Nacionalidad: Ecuatoriana
CC.: 0912184975
Código Dactilar: E2133A3122

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Registro Mercantil
Durán - Samborondón

0000000011

TRÁMITE NÚMERO: 1787

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	3419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1495
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO
IDENTIFICACIÓN	0912184975
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dirección: 12 de noviembre y Manzana W norte
Código postal: 092409 / Durán-Ecuador
Teléfono: +593-4 388 6060 / 099 648 8277
www.registrospublicos.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

Scanned with CamScanner

0000000012


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUI 091218497-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CAPUTI LAPENTTY
HUGO VITTORIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO


DONANTE
SI
TIPO DE SANGRE N/R
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAPUTI LUIS RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAPENTTY RINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2023-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2033-05-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
E2133A3122
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU091218497<50<<<<<<<<<<<<
8105174<3305120ECU<<<<<<<<<<4
CAPUTI<LAPENTTY<<HUGO<VITTORIO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
12 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA
CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO
N° 88588395
PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0089 MASCULINO
CC N° 0912184975


CNE
ELECCIONES 2025
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025
La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Número RUC
0990038848001 0000000013

Representante legal
- CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
31/10/1981	13/11/2023	20/12/1967
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
20/12/1967	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 8 / GUAYAS / DURAN		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** DURAN **Parroquia:** ELOY ALFARO (DURAN)

Dirección

Número: S/N **Carretera:** VIA DURAN TAMBO **Kilómetro:** 1.5 **Referencia:** ENTRADA POR EL HOTEL FICUS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 042155707 **Celular:** 0999791564 **Email:** info@concretoyprefabricados.com

Actividades económicas

- C23950601 - FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Razón Social
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Número RUC
0990038848001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL 0000000014
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4076 - PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1747417411873907
Fecha y hora de emisión:	16 de mayo de 2025 12:43
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO 0000000015

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-06-25-1740**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 03 de Junio del 2025**
PERSONA JURÍDICA: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
RUC: **0990038848001**
REPRESENTANTE LEGAL: **CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO**
CÉDULA/RUC: **0912184975**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CIOAF-06-25-1740

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

0000000017

1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de la Compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento ***NO*** está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, ***NO*** cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NUMERO DE REGISTRO	*FECHA DE REGISTRO*
NO APLICA	*NO APLICA*

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES	
(nombre de la bolsa de valores)	*NO APLICA*

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	**Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**
Luis Rafael Caputi Campodónico	0900218009	81.00 %	Av. Dr. Tomas Valdiviezo Alba (Calle Las Palmas) # 316 y Calle Tercera (Av. Quinta), Guayaquil, Ecuador.
Hugo Vittorio Caputi Lapentty	09121844975	19.00 %	Av. Dr. Tomas Valdiviezo Alba (Calle Las Palmas) # 316 y Calle Tercera (Av. Quinta),

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

			Guayaquil, Ecuador.

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	*Cédula/Pasaporte*	*Nacionalidad*	*Nro. (s) de Cuenta (s)*	*Institución Financiera*
Luis Rafael Caputi Campodónico	**0900218009**	**Ecuatoriana**	**CORRIENTE #.254469-5**	**Banco de Guayaquil**
Hugo Vittorio Caputi Lapentty	**0912184975**	**Ecuatoriana**	**CORRIENTE #.147809-5**	**Banco de Guayaquil**

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

20

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

21

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

OFERENTE: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia	> = 1,0	3,27	3,27 > 1,0 Cumple
Endeudamiento	< 1,5	0,69	0,69 < 1,5 Cumple
Otro índice resuelto por la entidad contratante			

PATRIMONIO SOLICITADO: $. 850.189.71
PATRIMONIO DECLARADO: $. 4.891.925.80

NOTA: VER EN ARCHIVOS ANEXOS ULTIMO BALANCE FISCAL AÑO 2024.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
00000000122
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
SECTOR:	SOCIETARIO ☑ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	21410
DOMICILIO:	ELOY ALFARO (DURAN)
RUC:	0990038848001
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO;
CAPITAL SOCIAL:	$ 910,092.0000
SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	20-12-2067
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FECHA DE EMISIÓN: 26/05/2025 14:05:56

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

C3BV14484149

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

23

CONCRETO Y PREFABRICADOS
00000001
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 21410

No. de RUC de la Compañía: 0990038848001

Nombre de la Compañía: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900218009	CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 737,175.0000	N
2	0912184975	CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 172,917.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 910,092.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2025 11:53:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0005003823

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 21410

No. de RUC de la Compañía: 0990038848001

Nombre de la Compañía: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO.	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0900218009	CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL	ECUADOR	PRESIDENTE	27/09/2024	1	30/09/2024	1496	12	ADM
0912184975	CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO	ECUADOR	GERENTE	18/09/2024	5	30/09/2024	1495	13	RL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2025 11:54:03

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

A78G2924154

Sistema de declaración de impuestos
a través de internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	0990038848001	Razon Social:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Identificacion Representante Legal:	0912184975	Razon Social Representante Legal:	CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO
Identificacion Contador:	0908230188001	Razon Social Contador:	MOLINA RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH
Periodo Fiscal:	AÑO 2024	Tipo Declaracion:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	311	136498.23
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	313	0.00
NO RELACIONADAS	314	0.00
Locales		
Del exterior	315	1329643.36
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	316	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	317	0.00
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		
Del exterior	318	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	319	0.00
En efectivo		
En activos diferentes del efectivo	320	0.00
OTRAS RELACIONADAS	321	0.00
Locales		
Del exterior	322	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	323	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS	324	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025128771754	992831015550	25-04-2025	1

Locales	325	509516.11
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	23.44
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	134068.91
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	488610.70
Otros	338	3488.61
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	697599.63
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	1602339.26
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	4093848.30
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLOGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	8995636.55

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	509340.98
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	267902.97
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	9456952.82
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	370	0.00
Muebles y enseres	371	0.00
Equipo de Computación	372	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	373	167859.08
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	374	103520.07
Terrenos	375	3775714.80
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	376	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	377	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	378	0.00
Equipo de computación	379	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	380	0.00
Otros	381	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	382	0.00
(-) DEPRECIACIÒN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	383	0.00
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	7921908.95
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES MINERAS		
Propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1151	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1152	0.00
(-) Deterioro acumulado propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1153	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenity
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenity
GERENTE

PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Inversiones realizadas en las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y evaluación económica del yacimiento		1154	0.00
Inversiones de exploración complementaria durante la fase de explotación		1155	0.00
Inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento		1156	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones realizadas en las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y evaluación económica del yacimiento		1157	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones de exploración complementaria durante la fase de explotación		1158	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento		1159	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	292089.59
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	6651471.36
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenta
GERENTE

Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	15647107.91
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	1725571.64
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	182917.59
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	10515.96
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	1890.07
Obligaciones con el IESS	534	193126.12
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	634701.21
PROVISIONES CORRIENTES		

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Por garantías		
Por desmantelamiento	537	0.00
Por contratos onerosos	538	0.00
Por reestructuraciones de negocios	539	0.00
Por reembolsos a clientes	540	0.00
Por litigios	541	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	542	0.00
Otras	543	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	544	0.00
Anticipos de clientes		
Subvenciones del Gobierno	545	0.00
Otros	546	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES	547	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		
Otros		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	548	0.00
	549	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES	550	2748722.59
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	553	0.00
NO RELACIONADAS	554	0.00
Locales		
Del exterior		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	555	0.00
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	556	0.00
Locales		
Del exterior		
OTRAS RELACIONADAS	557	1238385.13
Locales	558	0.00
Del exterior		
OTRAS NO RELACIONADAS	559	0.00
Locales	560	0.00
Del exterior		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	561	0.00
RELACIONADAS	562	0.00
Locales		
Del exterior		
NO RELACIONADAS	563	0.00
Locales	564	0.00
Del exterior		
Crédito a mutuo	565	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	566	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	567	0.00
A costo amortizado	568	0.00
A valor razonable		
	569	0.00
	570	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar			
Pasivo no corriente por arrendamiento		571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido		594	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		572	0.00
Jubilación Patronal			
Desahucio		573	1030533.83
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados		574	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		575	0.00
Por garantías			
Por desmantelamiento		576	0.00
Por contratos onerosos		577	0.00
Por reestructuraciones de negocios		578	0.00
Por reembolsos a clientes		579	0.00
Por litigios		580	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		581	0.00
Otras		582	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		583	0.00
Anticipos de clientes			
Subvenciones del gobierno		584	5737540.56
Otros		585	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		586	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)			
Otros		587	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		588	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		589	8006459.52
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		591	0.00
TOTAL DEL PASIVO		592	0.00
		599	10755182.11
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado			
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		601	910092.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		602	0.00
RESERVAS		603	0.00
Reserva legal			
Reserva facultativa		604	385294.79
Otras		605	223248.74
RESULTADOS ACUMULADOS		606	53052.58
Reserva de capital			
Reserva por donaciones		607	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		608	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		610	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		611	362516.85
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		612	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	613	0.00
Utilidad del ejercicio	(+/-)	614	2947008.77
(-) Pérdida del ejercicio		615	10712.07
		616	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenity
GERENTE

Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617		0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo		618		0.00
Activos intangibles		619		0.00
Otros		620		0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0		0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0		0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0		0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0		0.00
Otros	(+/-)	625.0		0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626		0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627		0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698		4891925.80
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699		15647107.91

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL				
INGRESOS				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	1626687.13	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	3368812.12	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	4995499.25		
OTROS INGRESOS				
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NO RELACIONADAS				
Local		Total ingresos		Valor exento / no objeto
	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local		Total ingresos		Valor exento / no objeto
	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local		Total ingresos		Valor exento / no objeto
	6115	0.70	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local		Total ingresos		Valor exento / no objeto
	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local		Total ingresos		Valor exento / no objeto
	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		Total ingresos		Valor exento / no objeto
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS	1045	0.70		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6999	4995499.95
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6140	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6141	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			6143	0.00
Utilidades (Informativo)				
Excedentes (Informativo)				
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			6144	0.00
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6145	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6148	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6149	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6150	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6151	0.00
			6152	4995499.95

COSTOS Y GASTOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	224950.99				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	224950.99				
Inventario inicial de materia prima	7013	666319.63				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	666319.63				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	670224.15				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	670224.15				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	837694.32	7041	437417.85	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	385772.61	7044	127916.34	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	149872.53	7047	116013.03	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	17555.00	7050	105389.45	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	1081.67	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	360753.84	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

Costo	Gasto	Valor no deducible

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

De derechos de uso por activos arrendados						
Otras amortizaciones	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras						

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
Por desmantelamientos						
Por contratos onerosos	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por reestructuraciones de negocios	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por reembolsos a clientes			7149	0.00	7150	0.00
Por litigios			7152	0.00	7153	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios			7155	0.00	7156	0.00
Otros			7158	0.00	7159	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Relacionadas	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
No relacionadas						

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
Transporte	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes			7173	1000.00	7174	0.00
Gastos de viaje			7176	1870.00	7177	0.00
Gastos de gestión	7178	296278.52	7179	57690.85	7180	0.00
Arrendamientos operativos			7182	1084.69	7183	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos			7185	0.00	7186	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7188	49705.39	7189	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Mermas			7194	0.00	7195	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7196	519013.46	7197	6578.55	7198	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7202	22713.76	7203	0.00	7204	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
RELACIONADAS	7208	30734.78	7209	69706.82	7210	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	79499.35	7242	12686.43	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	1087335.46	7248	203358.94	7249	145335.44
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES						
GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7251	0.00	7252	0.00
Del exterior			7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7257	0.00	7258	0.00
Del exterior			7260	0.00	7261	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)						
RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7263	0.00	7264	0.00
Del exterior			7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7269	4054.90	7270	0.00
Del exterior			7272	0.00	7273	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7275	0.00	7276	0.00
Del exterior			7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7281	118.28	7282	0.00
Del exterior			7284	0.00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7287	0.00	7288	0.00
Del exterior			7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS						
			Gasto		Valor no deducible	
Local			7293	0.00	7294	0.00
Del exterior			7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO						
			Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente			7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido			7299	0.00	7300	0.00
			7302	0.00	7303	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	3788305.30
TOTAL GASTOS			7992	1194591.52
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	4982896.82
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACION TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	12603.13
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	12603.13
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	1890.36
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	145335.44
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)			1150	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA				
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)			1105	0.00
Ingresos consolidados sujetos al IRU para las actividades agropecuarias del contribuyente y sus partes relacionadas por la producción, comercialización local y exportación según el Art. 27.1 de la			1160	0.00

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

LRTI (informativo)		
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
IRU OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	1111	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los operadores de pronósticos deportivos		
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los operadores de pronósticos deportivos (según artículo 35.5 de la LRTI, premios pagados)	1161	0.00
IRU BENEFICIARIOS DE PREMIOS OBTENIDOS POR PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	1162	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos		
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1163	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1164	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1112	0.00
(+) Pérdidas en concesiones mineras otorgadas a un mismo titular (sociedades sujetas al Régimen Tributario de las empresas mineras)	1113	0.00
	1165	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
Por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables (para entidades no financieras)	1166	0.00	1167	0.00
Por la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación	1168	0.00	1169	0.00

POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversion	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	156048.21
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA Y BENEFICIARIOS FINALES A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (REPORTE REBEFICS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria y beneficiarios finales dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria y beneficiarios finales no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales y beneficiario final en Ecuador al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES O ZONAS FRANCAS

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE / usuarios operadores o usuarios de Zonas Francas?		841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES O ZONAS FRANCAS	Aplicable a territorio ZEDE o ZONA FRANCA	Aplicable a territorio fuera de ZEDE o ZONA FRANCA	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Utilidad gravable	842	0.00	843	156048.21
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	156048.21

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vitorio Caputi Lapenty
GERENTE

Total impuesto causado		850	39012.05
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	0.00
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	39012.05
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?		062	No
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)		063	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	87845.84
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Autoretenciones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)		895	0.00
(-) Autoretenciones de las sociedades Grandes Contribuyentes por aplicación del Artículo 45 de la LRTI		896	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	278620.72
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00
¿Es un empleador que cumple las condiciones previstas en la Ley para el Alivio Financiero para el uso de crédito tributario por aportes patronales a la Seguridad Social?		066	No
(-) Crédito tributario por aportes patronales a la Seguridad Social (para el ejercicio fiscal 2024 - Ley para el Alivio Financiero)		067	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones		059	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión		060	0.00
Porcentaje de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión		061	0.000000
(+) Valor del impuesto por el incremento de tarifa de dos puntos porcentuales (2%) por acogerse al sistema de estabilidad tributaria		064	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	0.00
Subtotal saldo a favor		866	327454.51
(+) Impuesto a la Renta Único		867	0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			
IRU SECTOR BANANERO			
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)		1126	0.00

Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)		
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1129	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1131	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1132	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1133	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA	1134	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1135	0.00
(+) Ajuste por Impuesto a la Renta Único de las actividades agropecuarias por ingresos consolidados del contribuyente y sus partes relacionadas (Art. 27.1 de la LRTI)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1170	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1138	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Valor pagado del Impuesto a la Renta Único de las actividades agropecuarias que le corresponda por ingresos consolidados del contribuyente y sus partes relacionadas (Art. 27.1 de la LRTI)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1171	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1143	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	1144	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
IRU OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	1148	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos (informativo)		
IRU BENEFICIARIOS DE PREMIOS OBTENIDOS POR PRONÓSTICOS DEPORTIVOS	1172	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único a los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos		
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único a los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1174	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1175	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	1149	0.00
Saldo a favor contribuyente	869	0.00
	870	327454.51
ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	871	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
(+/-) Propiedades, planta y equipo	880	0.00
(+/-) Activos intangibles	881	0.00
(+/-) Otros	882	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
(+/-) Otros	887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-) 888	0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0
Multa	904	1170.36
TOTAL PAGADO	999	1170.36

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	22,713.76	0	0

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Zapuyl Lapentty
GERENTE

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	1,626,687.13	0

Crédito tributario de años anteriores

Año	Valor
2,021	99,860.17
2,022	79,673.08
2,023	99,087.47

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,087,335.46	203,358.94	145,335.44

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	519,013.46	6,578.55	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	49,705.39	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1.870	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	296,278.52	57,690.85	0

Por prestación de servicios de construcción		
Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,368,812.12	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1.000	0

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

CONTADORA.
Mónica Elizabeth Molina Rodríguez.
Mónica de Molina
CI: 0908230168
Cod. # 050399

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025128771754	992831015550	25-04-2025	20

5

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Unidad de Análisis
Financiero y Económico

OFICIO N°. UAFE-DCAT-2024-0213-OEQ
Quito, D.M., 7 de agosto del 2024

Asunto: Atención al requerimiento No. 2024-022737

Señor
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE
P.CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de fecha de 7 de agosto del 2024, me permito comunicar a usted que, mediante la Resolución No.UAFE-DG-2021-0362, de 24 de septiembre del 2021, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) expidió la Norma para los Sujetos Obligados a Entregar información para el Sector Inmobiliario y de la Construcción. El artículo 2 de la citada Resolución, indica lo siguiente:

"Actividades sujetas a reporte.- Serán considerados como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas que realicen operaciones y transacciones concernientes a :

2.1. Compra y venta de bienes inmuebles.
2.2. Actividades de agentes y corredores inmobiliarios en la intermediación de la compra y venta de bienes inmuebles.
2.3. Construcción de obras de ingeniería civil pública o privada, cuando se trate de bienes inmuebles.

Las actividades descritas se reportarán a la UAFE, conforme al manual de reporte respectivo."

Adicionalmente, el artículo 3 de la referida Resolución, indica lo siguiente:

"Actividades exentas.- Las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas que realicen las siguientes operaciones y transacciones no serán consideradas como sujetos obligados a reportar a la UAFE:

3.1 Diseño de planos.
3.2. Fiscalización de obras.
3.3. Actividades de arrendamiento o alquiler.
3.4. Servicios de tasación.
3.5. Diseño y montaje de estructuras metálicas dadas como servicio de proveedor.
3.6. Proveedores en obras de ingeniería civil (...)"

En tal virtud, en el caso de no realizar ninguna actividad sujeta a reporte de las indicadas en el artículo 2, y sí realiza únicamente actividades exentas de reporte mencionadas en el artículo 3 de la antedicha Resolución, cúmpleme informar que en dichas condiciones las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas del sector de "Inmobiliarias y Constructoras", no deben obtener código de registro.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Av. Portugal E9-158 y Av. República de El Salvador, Edif. Plaza Real
Quito - Ecuador

EL NUEVO ECUADOR

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Unidad de Análisis
Financiero y Económico

En este sentido, se evidencia que mediante oficio OF.UAFE-2022-DP-2429-OEQ, de 11 de octubre del 2022, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) procedió con la inactivación del código de registro No. 11437 de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Sin perjuicio a lo expuesto, en caso de realizar alguna actividad del artículo 2 de la mencionada Resolución, o de tener previsto realizarlas a corto, mediano o largo plazo, así como en el caso de ejercer cualquier actividad económica contemplada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, será considerado como sujeto obligado y deberá realizar el proceso para obtención de código de registro ante esta Unidad.

Atentamente.

HANS CHRISTIAN AHLERS MESIAS

Mgs. Hans Ahlers
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO (UAFE)
Elaborado y registrado por JC

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

46

Gmail **Monica Molina Rodriguez <memolinarodriguez@gmail.com>**

Re: [Requerimiento:2024-030174] SOLICITA CERTIFICACION SUJETO DE REPORTE

6 mensajes

GDOC <gdoc@uafe.gob.ec> 7 de agosto de 2024, 14:26
Para: "CONSTRUCTORA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." <memolinarodriguez@gmail.com>
Cc: "CONSTRUCTORA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA." <varango@apolo.ec>

Estimad@ CONSTRUCTORA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,

Por medio del presente, me permito manifestar a usted que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, establece lo siguiente:

"Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 5 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, por el siguiente:

"Artículo 5.- A más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a través de la entrega de los reportes previstos en esta Ley, de acuerdo con la normativa que en cada caso se dicte, entre otros:

1. Las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano;

2. Las bolsas y casas de valores;

3. Las administradoras de fondos y fideicomisos; las cooperativas; fundaciones y organismos no gubernamentales;

4. Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves;

5. Las empresas dedicadas al servicio de transporte nacional e internacional de dinero, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias; las agencias de turismo y operadores turísticos;

6. Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción;

7. Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores;

8. Los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte;

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

9. Los notarios; y los registradores de la propiedad y mercantiles;

10. Los promotores artísticos y organizadores de rifas; hipódromos;

11. Los clubes u organizaciones dedicadas al fútbol profesional pertenecientes a la Serie 'A' y Serie 'B' que participen de los torneos organizados tanto por la Liga Profesional de Fútbol Ecuatoriano como por la Federación Ecuatoriana de Fútbol;

12. Las compañías y empresas que prestan el servicio de factoring de acuerdo al riesgo de las operaciones y servicios que establezca la UAFE mediante Reglamento; y,

13. Los partidos políticos y movimientos legalmente reconocidos. (...)"

En tal virtud, si la persona Natural o Jurídica realiza las siguientes actividades, o estas se encuentran dentro de sus estatutos de constitución o en el RUC Deberá obtener Código de Registro ante la UAFE y reportar conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley ibídem.

47

ACTIVIDADES QUE CUENTAN CON ESTRUCTURA DE REPORTE EN EL SISLAFT

- Abogados Actividades de la Resolución UAFE-DG-2022-0129
- Administradora de Fondos y Fideicomisos
- Administradora de Fondos
- Aseguradoras Extranjeras
- Aseguradoras Nacionales
- Bancos Privados Extranjeros
- Bancos Privados Nacionales
- Bolsa de Valores
- Casas de Cambios
- Casa de Valores
- Clubes u Organizaciones dedicadas al futbol profesional, serie A y B
- Comercialización de Vehículos
- Compañías de Titularización
- Compañías y Empresas que prestan servicios de Factoring
- Constructoras Actividades Resolución N° UAFE-DG-2021-0362)
- Contadores Actividades Resolución N° UAFE-DG-2022-0250
- Cooperativas de Ahorro y Crédito SEPS
- Couriers
- Cúpula Militar y Policial
- Empresas de Transferencia de Fondos y C. Paralelos
- Fundaciones ONG´S
- Inmobiliarias (Actividades Resolución N° UAFE-DG-2021-0362)
- Inmobiliarias y Constructoras (Actividades Resolución N° UAFE-DG-2021-0362)
- Instituciones Financieras Públicas
- Instituciones Públicas
- Jueces, Fiscales, Directores de Aduana, Aeropuertos y Puertos, Directores de los centros de Rehabilitación Social y Guías con Rango de Jefaturas Asambleístas
- Movimiento Político Nacional
- Movimiento Político Provincial
- Mutualistas
- Negociadores de Joyas y Metales y Piedras Preciosas
- Negocios Fiduciarios
- Notarias
- Organismos Análogos
- Partidos Políticos
- Reaseguradoras (Nacional)
- Registro de la Propiedad
- Registro Mercantil
- Sociedades Financieras
- Tarjetas de Crédito
- Transferencias de Fondos
- Transporte de Especies Monetarias y Valores

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Por otra parte, dentro de las funciones y atribuciones de la UAFE estipuladas en la Ley de la materia, no se encuentra la de realizar certificaciones de no ser considerados Sujetos Obligados a reportar y en razón de que el artículo 5 de la citada Ley en su parte pertinente, establece:

"(...) La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) mediante resolución podrá incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas."

RESOLUCIÓN N° UAFE-DG-2022-0362

Adicionalmente, informo que mediante la Resolución No.UAFE-DG-2021-0362 de 24 de septiembre de 2021, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), expide la Norma para los Sujetos Obligados a Entregar información del Sector de la inversión e intermediación Inmobiliaria y Construcción, que están obligados a informar a la UAFE.

48

El artículo 2 de la citada Resolución, indica lo siguiente:

*"**Actividades sujetas a reporte**.- Serán considerados como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas que realicen operaciones y transacciones concernientes a:*

2.1. Compra y venta de bienes inmuebles.

2.2. Actividades de agentes y corredores inmobiliarios en la intermediación de la compra y venta de bienes inmuebles.

2.3. Construcción de obras de ingeniería civil pública o privada, cuando se trate de bienes inmuebles.

Las actividades descritas se reportarán a la UAFE, conforme al manual de reporte respectivo."

En caso de realizar dichas actividades sujetas a reporte, aun cuando no consten en su RUC serán considerados sujetos obligados a reportar a la UAFE y deberán obtener código de registro, si no las realiza no deberá obtener dicho código.

En caso de que las actividades sujetas a control no se encuentren en su RUC, deberá actualizar las actividades en el SRI para proceder a solicitar su registro en el Curso de Formación Previo a la Calificación como Oficial de Cumplimiento o para Obtener el Código de registro.

Remito para su atención los link habilitados en nuestra plataforma para conocer si es Sujeto Obligado, se debe indicar como acceder a la plataforma para que verifique sus actividades.

Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) ha dentro de su portal institucional, el acceso a "Conoce si eres Sujeto Obligado", al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://www.uafe.gob.ec/resoluciones-sujetos-obligados/

Únicamente en caso que la actividad económica principal o secundaria del interesado se encuentre dentro del referido listado y, éste no cuente con un Código de Registro otorgado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), previo a solicitar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones se deberán reunir los requisitos y seguir el procedimiento detallado en el siguiente enlace, de acuerdo a la actividad y al Organismo de Control:

https://www.uafe.gob.ec/solicitud-de-codigo-de-registro/

La Unidad de Análisis Financiero y Económico no emite el tipo de certificado que nos está solicitando; ya que de acuerdo al Art. 5 de la Ley podrá incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas.

Estamos procediendo a cerrar su requerimiento, por favor si tiene algún inconveniente, duda o comentario respecto a la respuesta emitida por nosotros no dude en contactarnos.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Saludos, Juan Carlos Castillo Morales
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO - UAFE
--
Av. Portugal E9-138 y Av. República de El Salvador, Edif. Plaza Real
Telf.: + (593-2) 3943940
www.uafe.gob.ec
Quito - Ecuador.EC
Email: gdoc@uafe.gob.ec
--

07/08/2024 - 14:03 - CONSTRUCTORA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. escribió:
> SOLICITA CERTIFICACION SUJETO DE REPORTE

Monica Molina Rodriguez <memolinarodriguez@gmail.com> 7 de agosto de 2024, 15:04
Para: vittorio caputi <caputivittorio@hotmail.com>

Telf: (593-4) 232 - 4612 - Fax (593-4) 232 - 6453 - inf@concretoyprefabricados.com

49

Dir: Hurtado 212 y Machala, Piso 1 Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 21 del 2025

Licenciado
JOSE JULIO NEIRA HANZE
Director General Encargado
DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO UAFE
Ciudad

Estimado Licenciado

De acuerdo a documentación adjunta solicito a uds. por favor nos certifiquen de que la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. no está obligada a declarar a la UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO UAFE de acuerdo a su actividad económica.

Como lo solicitamos en comunicación con fecha Agosto 7 del 2024 el mismo que Uds. procedieron a emitir el oficio OF. No. UAFE- DCAT-2024-0213-OEQ como contestación .

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedamos de Uds.

Atentamente,
p. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CP Cia Ltda.
CONCRETO Y PREFABRICADOS

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Unidad de Análisis
Financiero y Económico

OFICIO N°. UAFE-DCAT-2024-0213-OEQ
Quito, D.M., 7 de agosto del 2024

Asunto: Atención al requerimiento No. 2024-022737

Señor
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE
P.CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de fecha de 7 de agosto del 2024, me permito comunicar a usted que, mediante la Resolución No.UAFE-DG-2021-0362, de 24 de septiembre del 2021, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) expidió la Norma para los Sujetos Obligados a Entregar información para el Sector Inmobiliario y de la Construcción. El artículo 2 de la citada Resolución, indica lo siguiente:

"Actividades sujetas a reporte.- Serán considerados como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas que realicen operaciones y transacciones concernientes a :

2.1. Compra y venta de bienes inmuebles.
2.2. Actividades de agentes y corredores inmobiliarios en la intermediación de la compra y venta de bienes inmuebles.
2.3. Construcción de obras de ingeniería civil pública o privada, cuando se trate de bienes inmuebles.

Las actividades descritas se reportarán a la UAFE, conforme al manual de reporte respectivo."

Adicionalmente, el artículo 3 de la referida Resolución, indica lo siguiente:

"Actividades exentas.- Las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas que realicen las siguientes operaciones y transacciones no serán consideradas como sujetos obligados a reportar a la UAFE:

3.1 Diseño de planos.
3.2. Fiscalización de obras.
3.3. Actividades de arrendamiento o alquiler.
3.4. Servicios de tasación.
3.5. Diseño y montaje de estructuras metálicas dadas como servicio de proveedor.
3.6. Proveedores en obras de ingeniería civil (...)"

En tal virtud, en el caso de no realizar ninguna actividad sujeta a reporte de las indicadas en el artículo 2, y sí realiza únicamente actividades exentas de reporte mencionadas en el artículo 3 de la antedicha Resolución, cúmpleme informar que en dichas condiciones las personas naturales, personas jurídicas y figuras jurídicas del sector de "Inmobiliarias y Constructoras" no deben obtener código de registro.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Av. Portugal E9-138 y Av. República de El Salvador, Edif. Plaza Real
Quito - Ecuador
+593 2 394 3940
www.uafe.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

51

En este sentido, se evidencia que mediante oficio OF.UAFE-2022-DP-2429-OEQ, de 11 de octubre del 2022, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) procedió con la inactivación del código de registro No. 11437 de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Sin perjuicio a lo expuesto, en caso de realizar alguna actividad del artículo 2 de la mencionada Resolución, o de tener previsto realizarlas a corto, mediano o largo plazo, así como en el caso de ejercer cualquier actividad económica contemplada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, será considerado como sujeto obligado y deberá realizar el proceso para obtención de código de registro ante esta Unidad.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
HANS CHRISTIAN
AHLERS MESIAS

Mgs. Hans Ahlers
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO (UAFE)
Elaborado y registrado por JC

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Registro Mercantil
Durán - Samborondón

52

TRÁMITE NÚMERO: 1787

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	3419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1495
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO
IDENTIFICACIÓN	0912184975
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dirección: 12 de noviembre y Manzana W norte
Código postal: 092409 / Durán-Ecuador
Teléfono: +593-4 388 6060 / 099 648 8277
www.registrospublicos.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR

Scanned with CamScanner

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Durán, 18 de septiembre de 2024

Señor
HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, celebrada en este cantón el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el 01 de diciembre 1967 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de diciembre de 1967. Posteriormente, codificó y reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1982, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 1982. La compañía cambió su domicilio principal al cantón Durán mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 2001, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 30 de diciembre de 2002. La compañía fijó un nuevo plazo, reformó parcialmente el estatuto social y se reactivó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 02 de enero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 18 de enero de 2018.

Atentamente,

Luis Rafael Caputi Campodónico
C.C.: 0900218009
Presidente Ad Hoc de la junta

Dejo constancia que acepto el cargo de Gerente de la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, según el nombramiento que antecede.

Durán, 18 de septiembre de 2024.

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
Nacionalidad: Ecuatoriana
CC.: 0912184975
Código Dactilar: E2133A3122

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Scanned with CamScanner

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

54

Razón Social
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Número RUC
0990038848001

Representante legal
- CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
31/10/1981	13/11/2023	20/12/1967
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
20/12/1967	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 8 / GUAYAS / DURAN		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** DURAN **Parroquia:** ELOY ALFARO (DURAN)

Dirección

Número: S/N **Carretera:** VIA DURAN TAMBO **Kilómetro:** 1.5 **Referencia:** ENTRADA POR EL HOTEL FICUS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 042155707 **Celular:** 0999791564 **Email:** info@concretoyprefabricados.com

Actividades económicas

- C23950601 - FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Razón Social
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Número RUC
0990038848001

55

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4076 - PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1747771049740220
Fecha y hora de emisión:	20 de mayo de 2025 14:57
Dirección IP:	45.4.89.240

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

56



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091218497-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CAPUTI LAPENTTY
HUGO VITTORIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



DONANTE
SI
TIPO DE SANGRE N/R
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAPUTI LUIS RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAPENTTY RINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2023-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2033-05-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E21J3A3J22

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091218497<50<<<<<<<<<<<<
8105174<3305120ECU<<<<<<<<<<<4
CAPUTI<LAPENTTY<<HUGO<VITTORIO



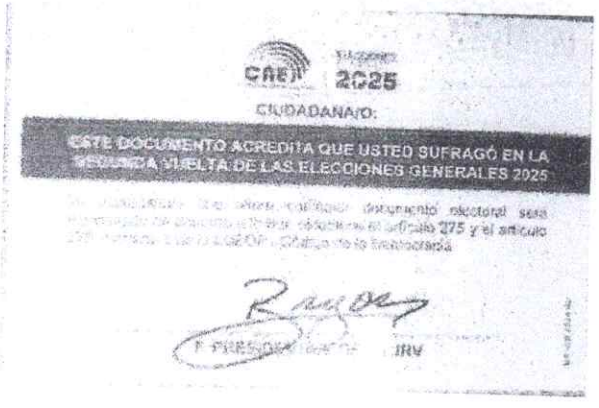
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SEGUNDA VUELTA

CAPUTI LAPENTTY HUGO VITTORIO

Nº 88588396

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1
JUNTA Nº 0089 MASCULINO

CI 0912184975



CNE 2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

Presidente/a JRV

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Telf: (593-4) 232 - 4612 - Fax (593-4) 232 - 6453 - inf@concretoyprefabricados.com

57

Guayaquil, Octubre 6 del 2022

Ingeniera
CARLA MERA PROAÑO
DIRECTORA GENERAL DE LA UAFE
Ciudad.

De nuestras consideraciones

Yo, LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO con cedula de Ciudadanía #0900218009 , en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. RUC #09900388480001, Solicito a Ud. la inactivación del Código de Registro de mi representada ante la UAFE.

Adjunto el RUC actualizado de la CIA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. como alcance al requerimiento No.2022-022602.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Agradeciendo de antemano su gentil atención y en espera que nuestra solicitud tenga una acogida favorable , quedo de Ud.

Atentamente,
P. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CP Cia Ltda.
CONCRETO
Y PREFABRICADOS

Dir: Hurtado 212 y Machala, Piso 1 Guayaquil - Ecuador

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Formulario 1.5 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades y Cantidades y Precios

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Ubicación: SIMON BLIVAR
Fecha: 25/05/2025

59

PRESUPUESTO							
Ítem	Código	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1			**OBRAS PRELIMINARES**				**99,629.52**
1.1	500001	AUX-031	LETRERO DE OBRA 4.5X3M (inc. estructura metalica, lona con impresión color)	u	1.00	1,153.74	1,153.74
1.2	500002	302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	5.50	164.41	904.26
1.3	500003	706-(2)1	REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	8.00	299.24	2,393.92
1.4	500004	406-8(1)	FRESADA DE CARPETA ASFÁLTICA	m2	67,984.00	1.40	95,177.60
2			**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**998,905.80**
2.1	500005	303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICACION (empuje = 60 m) (con % relleno compactado)	m3	9,232.50	4.40	40,623.00
2.2	500006	MR-8(1)*2	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia hasta 10 km)	m3	5,092.50	3.90	19,860.75
2.3	500007	304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	38,931.06	6.72	261,616.72
2.4	500008	309-4(2)*p8	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 65-180 KM	m3-km	2,530,518.90	0.19	480,798.59
2.5	500009	304-1(1)*	MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL (*)	m3	4,140.00	2.36	9,770.40
2.6	500010	402-2(1)	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	9,372.74	7.52	70,483.00
2.7	500011	309-4(2)*m7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, LONGITUD DE ACARREO DE 45-105 KM	m3-km	609,228.10	0.19	115,753.34
3			**ESTRUCTURA PAVIMENTO**				**2,663,145.75**
3.1			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (TRAMO 1 Y TRAMO 2: 0+000 HASTA 2+940)**				**489,320.96**
3.1.1	500012	403-1(1)c	SUB-BASE CLASE 1	m3	7,145.81	12.20	87,178.88
3.1.2	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	564,518.99	0.19	107,258.61
3.1.3	500014	405-1-E	IMPRIMACION ASFALTICA.	m2	29,400.00	1.17	34,398.00
3.1.4	500015	AUX-053-	RIEGO DE LIGA	m2	29,400.00	0.30	8,820.00
3.1.5	500016	405-5*E2	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	29,400.00	7.82	229,908.00
3.1.6	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	114,513.00	0.19	21,757.47
3.2			**BASE ESTABILIZADA**				**305,724.72**
3.2.1	500017		Tendido y compactación de Base y RAP estabilizado con emulsión asfaltico e=20 cm	m2	29,400.00	7.79	229,026.00
3.2.2	500018	404-1(1)c	BASE CLASE 1	m3	2,352.00	17.60	41,395.20
3.2.3	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	185,808.00	0.19	35,303.52
3.3			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (TRAMO 3: 2+940 HASTA 9+172)**				**1,868,100.07**
3.3.1	500012	403-1(1)c	SUB-BASE CLASE 1	m3	13,574.21	12.20	165,605.36
3.3.2	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	1,072,362.59	0.19	203,748.89
3.3.3	500018	404-1(1)c	BASE CLASE 1	m3	9,662.18	17.60	170,054.37
3.3.4	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	763,312.22	0.19	145,029.32
3.3.5	500014	405-1-E	IMPRIMACION ASFALTICA.	m2	62,252.40	1.17	72,835.31
3.3.6	500015	AUX-053-	RIEGO DE LIGA	m2	62,252.40	0.30	18,675.72
3.3.7	500019	405-5*E5a	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=12.5 cm (5")	m2	43,556.40	19.55	851,527.62

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.5 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades y Cantidades y Precios

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Ubicación: SIMON BLIVAR
Fecha: 25/05/2025

PRESUPUESTO							
Ítem	Código	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
3.3.8	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	424,130.45	0.19	80,584.79
3.3.9	500016	405-5*E2	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	18,696.00	7.82	146,202.72
3.3.10	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	72,820.92	0.19	13,835.97
4			**DRENAJE TRANSVERSAL**				**170,854.52**
4.1			**OBRAS PRELIMINARES PARA DRENAJE**				**7,056.52**
4.1.1	500020	307-3(3)2	LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	1,152.79	1.29	1,487.10
4.1.2	500021	301-2.06(	REMOCION DE TUBERIA H.A.	m	44.20	87.29	3,858.22
4.1.3	500022	MR-8(1)E	DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)	m3	8.33	3.10	25.82
4.1.4	500023	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	422.40	3.99	1,685.38
4.2			**DUCTOS CAJÓN**				**91,169.12**
4.2.1	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	22.98	247.40	5,685.25
4.2.2	500025	503-(2)B1*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	135.96	256.35	34,853.35
4.2.3	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	23,659.12	2.14	50,630.52
4.3			**CABEZALES DE DESCARGA PARA DUCTOS CAJÓN**				**72,628.88**
4.3.1	500027	304-1(3)	RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	125.00	14.31	1,788.75
4.3.2	500028	508-(4)	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS	m3	115.72	14.65	1,695.30
4.3.3	500029	309-6(3)*e9	TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM	m3-km	9,141.88	0.23	2,102.63
4.3.4	500020	307-3(3)2	LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	1,305.00	1.29	1,683.45
4.3.5	500030	606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m2	69.32	2.88	199.64
4.3.6	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	12.42	247.40	3,072.71
4.3.7	500025	503-(2)B1*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	131.04	256.35	33,592.10
4.3.8	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	12,167.00	2.14	26,037.38
4.3.9	500031	AUX-001*	ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	514.00	4.78	2,456.92
5			**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**22,047.68**
5.1			**MEDIA TENSION**				**22,047.68**
5.1.1	500032		POSTE HORMIGON ARMADO DE 12 M x 500KG	u	15.00	434.63	6,519.45
5.1.2	500033		SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN POSTES	u	15.00	282.39	4,235.85
5.1.3	500034		TENSOR A TIERRA SIMPLE EN MEDIO VOLTAJE	u	3.00	75.55	226.65
5.1.4	500035		TENSOR FAROL SIMPLE	u	1.00	206.03	206.03
5.1.5	500036		RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	u	15.00	130.74	1,961.10
5.1.6	500003	706-(2)1	REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	15.00	299.24	4,488.60
5.1.7	500037		REUBICACION DE LINEA 3Φ	m	1,500.00	2.94	4,410.00
6			**PUENTE SOBE EL RIO CONGO L= 25m**				**1,206,689.75**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.5 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades y Cantidades y Precios

61

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Ubicación: SIMON BLIVAR
Fecha: 25/05/2025

PRESUPUESTO							
Ítem	Código	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
6.1			**OBRAS PRELIMINARES**				**91,454.52**
6.1.1	500038	301-3(1)1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A. EXISTENTES	m3	800.26	100.66	80,554.17
6.1.2	500022	MR-8(1)E	DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)	m3	800.26	3.10	2,480.81
6.1.3	500023	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	466.05	3.99	1,859.54
6.1.4	500039	1.27E	SONDEOS DE EXPLORACION DE SUELOS (Inc. analisis e informe)	m	40.00	164.00	6,560.00
6.2			**SUBESTRUCTURA**				**383,978.83**
6.2.1			**CIMENTACIÓN PROFUNDA**				**162,917.90**
6.2.1.1	500040	501(16)*60	PILOTE PREBARRENADO D = 600 mm fc= 350 kg/cm2 (INC. INHIBIDOR CORROSION)	m	256.00	560.90	143,590.40
6.2.1.2	500041	501(19)2	PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	6.00	2,753.25	16,519.50
6.2.1.3	500042	501(19)3	PRUEBA DE INTEGRIDAD DE PILOTES (PIT)	u	16.00	175.50	2,808.00
6.2.2			**ESTRIBOS**				**54,526.57**
6.2.2.1			**PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y DRENES**				**1,459.39**
6.2.2.1.1	500030	606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m2	51.70	2.88	148.90
6.2.2.1.2	500043	606-1(2)	PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)	m3	16.85	31.06	523.36
6.2.2.1.3	500044	309-4(2)*P9	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS*	m3-km	1,331.15	0.30	399.35
6.2.2.1.4	500045	606-1(1A)5	TUBERIA PVC PERFORADA 6" (Ø150mm) DREN	m	20.00	9.70	194.00
6.2.2.1.5	500046		TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE	m	26.40	7.34	193.78
6.2.2.2			**ESTRUCTURA**				**53,067.18**
6.2.2.2.1	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	5.00	247.40	1,237.00
6.2.2.2.2	500047	503(8)*1	HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)	m3	91.33	280.78	25,643.64
6.2.2.2.3	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	12,236.70	2.14	26,186.54
6.2.3			**SUPERESTRUCTURA**				**166,534.36**
6.2.3.1			**VIGAS Y APOYOS**				**78,972.25**
6.2.3.1.1	500048	502(1)*V5	Viga California T fc=450 kg/cm2 l=25m	u	5.00	14,957.71	74,788.55
6.2.3.1.2	500049	503(1)B	APOYO CON MORTERO DE ALTA RESISTENCIA fc=350 kg/cm2	m3	0.21	691.41	145.20
6.2.3.1.3	500050	505(4)A14	APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (40x40x7 cm)	u	10.00	403.85	4,038.50
6.2.3.2			**VIGAS DIAFRAGMAS**				**4,612.26**
6.2.3.2.1	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	9.20	265.19	2,439.75
6.2.3.2.2	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1,015.19	2.14	2,172.51
6.2.3.3			**LOSA DE PUENTE Y JUNTAS**				**48,185.39**
6.2.3.3.1	500047	503(8)*1	HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)	m3	86.10	280.78	24,175.16
6.2.3.3.2	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	6,608.80	2.14	14,142.83
6.2.3.3.3	500052	505(4)J1	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (432x54x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	20.00	493.37	9,867.40
6.2.3.4			**BARANDAL DE PROTECCION**				**20,818.86**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.5 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades y Cantidades y Precios

62

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Ubicación: SIMON BLIVAR
Fecha: 25/05/2025

PRESUPUESTO							
Ítem	Código	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
6.2.3.4.1	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	31.75	265.19	8,419.78
6.2.3.4.2	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1,663.04	2.14	3,558.91
6.2.3.4.3	500053		SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W INC. TRANSPORTE	kg	389.05	5.57	2,167.01
6.2.3.4.4	500054		SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-572 INC. TRANSPORTE	kg	743.23	6.49	4,823.56
6.2.3.4.5	500055		Pernos de anclaje A193 GR B7 d=16mm	u	160.00	11.56	1,849.60
6.2.3.5			**DRENAJE LONGITUDINAL**				**864.56**
6.2.3.5.1	500046		TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE	m	9.00	7.34	66.06
6.2.3.5.2	500056	607- (3)6	TUBERIA PVC Ø160mm DRENAJE	m	50.00	15.97	798.50
6.2.3.6			**LOSA DE APROXIMACIÓN**				**11,309.03**
6.2.3.6.1	500057	403-1(3)C	SUB-BASE CLASE 3	m3	72.80	8.67	631.18
6.2.3.6.2	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	5,751.20	0.19	1,092.73
6.2.3.6.3	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	6.70	247.40	1,657.58
6.2.3.6.4	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	14.40	265.19	3,818.74
6.2.3.6.5	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1,920.00	2.14	4,108.80
6.2.3.7			**CAPA DE RODADURA**				**1,772.01**
6.2.3.7.1	500015	AUX-053-E	RIEGO DE LIGA	m2	200.00	0.30	60.00
6.2.3.7.2	500016	405-5*E2	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	200.00	7.82	1,564.00
6.2.3.7.3	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	779.00	0.19	148.01
6.3			**ILUMINACION**				**6,038.85**
6.3.1	500058		LUMINARIA LED SOLAR ALL IN ONE 5700K 80W/18V (FL >11500LM)	u	3.00	1,051.10	3,153.30
6.3.2	500059		POSTE CONICO 9MTS BASE 30X30CM C/4 PERNOS DE ANCLAJE	u	3.00	961.85	2,885.55
6.4			**PROTECCIONES**				**725,217.55**
6.4.1			**PROTECCIÓN DE RIVERAS**				**725,217.55**
6.4.1.1	500060	303-2(2)	EXCAVACION Y DESALOJO (excavadora, volqueta)	m3	18,524.20	4.55	84,285.11
6.4.1.2	500061	304-1(4)	RELLENO COMPACTADO CON COMP. MANUAL (material del sitio)	m3	9,375.00	13.76	129,000.00
6.4.1.3	500062	511-1(9)E	GEOMALLA TRIAXIAL	m2	15,687.84	3.96	62,123.85
6.4.1.4	500030	606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m2	15,687.84	2.88	45,180.98
6.4.1.5	500063		Recubrimiento con mortero de alta resistencia	m2	826.00	25.60	21,145.60
6.4.1.6	500028	508-(4)	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS	m3	11,684.40	14.65	171,176.46
6.4.1.7	500029	309-6(3)*e9	TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM	m3-km	923,067.60	0.23	212,305.55
7			**PARADERO BUS**				**1,845.87**
7.1	500027	304-1(3)	RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	12.28	14.31	175.73

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.5 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades y Cantidades y Precios

63

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Ubicación: SIMON BLIVAR
Fecha: 25/05/2025

PRESUPUESTO							
Ítem	Código	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
7.2	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	1.55	247.40	383.47
7.3	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	0.98	265.19	259.89
7.4	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	41.42	2.14	88.64
7.5	500064		CUBIERTA DE POLICARBONATO SIN ESTRUCTURA	m2	8.40	23.89	200.68
7.6	500031	AUX-001*	ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	154.28	4.78	737.46
8			**SEÑALIZACION**				**276,977.78**
8.1			**SEÑALIZACION HORIZONTAL**				**132,546.98**
8.1.1	500065	705-(1)A9	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	11,805.64	4.55	53,715.66
8.1.2	500066	705-(1)A10	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	7,855.18	4.55	35,741.07
8.1.3	500067		MARCAS DE PAVIMENTO C/PINTURA TERMOPLÁSTICA E=2.3MM (SECO) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	955.45	28.78	27,497.85
8.1.4	500068	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	2,293.00	6.80	15,592.40
8.2			**SEÑALIZACION VERTICAL**				**109,511.59**
8.2.1	500069	708-5 (1)E	Señales al lado de la carretera (750x900 + 750x900)	u	48.00	457.62	21,965.76
8.2.2	500070	708-5 (1)E	Señales al lado de la carretera (750x750)	u	89.00	264.68	23,556.52
8.2.3	500071	708-5 (1)E	Señales al lado de la carretera (750x750 + 900x300)	u	2.00	370.93	741.86
8.2.4	500072	708-5(1)G	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1298x420)	u	12.00	140.65	1,687.80
8.2.5	500075	708-5 (1)C	Señales al lado de la carretera (1200x900)	u	12.00	447.90	5,374.80
8.2.6	500076	708-5(1)G	Señales al lado de la carretera (1200x600)	u	4.00	314.86	1,259.44
8.2.7	500077	708-5 (1)D	Señales al lado de la carretera (600x600)	u	50.00	223.82	11,191.00
8.2.8	500078	708-5 (1)E	Señales al lado de la carretera (750x600)	u	4.00	240.32	961.28
8.2.9	500079	708-5 (1)C	Señales al lado de la carretera (450x600+450x600)	u	9.00	254.52	2,290.68
8.2.10	500080	703-(1)*2	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	343.45	117.87	40,482.45
8.3			**SEÑALIZACION TEMPORAL**				**34,919.21**
8.3.1	500081		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO METALICO CUADRADO DE 2"	m	92.00	19.75	1,817.00
8.3.2	500082	710-(3)	CINTA PLASTICA DE PELIGRO (1 LINEA)	m	3,057.00	0.12	366.84
8.3.3	500083		BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	9.00	159.81	1,438.29
8.3.4	500084		BARRICADA DE MADERA (1.20 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	u	9.00	181.99	1,637.91
8.3.5	500085		BARRICADA DE MADERA (2.40 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	u	9.00	200.49	1,804.41
8.3.6	500086		TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC. BASE)	u	18.00	97.11	1,747.98
8.3.7	500087		PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M; D=0,74M (INC.BASE)	u	46.00	49.42	2,273.32
8.3.8	500088	AUX-004	CONOS REFLECTIVOS (H=90 CM).	u	40.00	31.73	1,269.20

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.5 - Tabla de Descripción de Rubros, Unidades y Cantidades y Precios

64

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Ubicación: SIMON BLIVAR
Fecha: 25/05/2025

PRESUPUESTO							
Ítem	Código	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
8.3.9	500089		DISPOSITIVO SEÑAL LUMINOSA DE PREVENCION (H=0,3,A=0,2)M CON BATERIA DE 6 VOLTIOS	u	9.00	54.80	493.20
8.3.10	500090		CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO METALICO REFLECTIVO SEÑALIZACION	m2	6.00	221.61	1,329.66
8.3.11	500091	702-1	CONOS REFLECTIVOS (H=70 CM)	u	92.00	18.45	1,697.40
8.3.12	500092	710-5	MALLA PLASTICA DE SEGURIDAD (COLOR)	m2	3,600.00	5.29	19,044.00
9			**AMBIENTALES**				**235,118.57**
9.1	500093	205-(1)	Agua para control de polvo	m3	40,825.39	5.00	204,126.95
9.2	500094	201-(1)	BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)	u	30.00	257.40	7,722.00
9.3	500095	710-(4)	SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES	u	18.00	175.01	3,150.18
9.4	500096	PMD-01	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	9.00	18.72	168.48
9.5	500097	310-(1)	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	5,901.00	0.42	2,478.42
9.6	500098	220-(02)	Reunion informativa con la comunidad	u	6.00	460.31	2,761.86
9.7	500099	217 (1)	MONITOREO DE RUIDO	u	6.00	47.43	284.58
9.8	500100	216-(2)	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTE	u	6.00	1,333.80	8,002.80
9.9	500101	216-(4)	Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM2.5)	u	6.00	210.60	1,263.60
9.10	500102	216-(3)	Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM10)	u	6.00	210.60	1,263.60
9.11	500103	215-(1)	ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA	u	6.00	649.35	3,896.10
			SUBTOTAL				**5,675,215.24**
			IVA			15 %	**851,282.29**
			TOTAL				**6,526,497.53**

Son: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA + IVA

Forma de Pago: 20 % de Anticipo y el Saldo Mediante Presentación de Planillas Mensuales Aprobadas.
Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) dias Calendario desde la Disponibilidad del Anticipo.
Vigencia: de Oferta: Desde la Presentación de la Oferta Hasta la Suscripción del Contrato.
Garantia Técnica: Ciento ochenta (180) dias desde la Recepción provisional hasta la Rcepción Definitiva de acuerdo a la Ley de Contratación pública.

Guayaquil, 6 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Vittorio Caputi Lapentty
Gerente

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-031
Descrip.: LETRERO DE OBRA 4.5X3M (inc. estructura metalica, lona con impresión color)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			13.06	1.32%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	12.00040	26.40	2.68%
					Subtotal de Equipo:	39.46	4.00%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	1.87000	1.12		2.09	0.21%
205044	BASE/SOP.PLANCHA 1.22x2.44x3mm	u	0.13194	62.14		**8.20**	0.83%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	8.00000	3.00		**24.00**	2.43%
203047	REMACHES	u	75.00000	0.03		**2.25**	0.23%
205164	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	kg	83.41000	4.92		**410.38**	41.62%
213165	HORMIGON SIMPLE f´c = 210 kg/cm2	m3	0.36000	95.35		**34.33**	3.48%
200167	LONA IMPRESA FULL COLOR (14OZ, respaldo negro, resistencia UV, durabilidad min. 2 años)	m2	13.50000	9.01		**121.64**	12.33%
218461	PINTURA DE ESMALTE	gln	0.83000	28.45		**23.61**	2.39%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	37.31200	1.34		**50.00**	5.07%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	2.50000	3.56		**8.90**	0.90%
					Subtotal de Materiales:	685.39	69.51%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	12.00040	101.52	10.30%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	12.00040	57.00	5.78%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	12.00040	51.36	5.21%
401064	INSTALADOR DE REVESTIMIENTO EN GENERAL (E.O.D2)	1.00	4.28	12.00040	51.36	5.21%
				Subtotal de Mano de Obra:	261.25	26.49%

Costo Directo Total: 986.11

COSTOS INDIRECTOS

17 % 167.64

Precio Unitario Total 1,153.74

Son: UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 302-1
Descrip.: DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA
Unidad: Ha

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,56	1,11%
100003	TRACTOR DE ORUGAS 175 HP	Hora	1,00000	57,83	1,78570	103,27	73,49%
100004	MOTOSIERRA 7 HP	Hora	2,00000	1,25	1,78570	4,46	3,18%
					Subtotal de Equipo:	109,29	77,77%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	1,78570	15,11	10,75%
405001	OP. TRACTOR CARRIL (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	1,78570	8,48	6,04%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	1,78570	7,64	5,44%
				Subtotal de Mano de Obra:	31,23	22,23%

Costo Directo Total: 140,52

COSTOS INDIRECTOS

17 % 23,89

Precio Unitario Total 164,41

Son: CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 706-(2)1

Descrip.: REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,94	0,76%
100005	Grua de Servicio	Hora	1,00000	65,00	1,99990	129,99	50,83%
					Subtotal de Equipo:	131,94	51,59%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200535	BLOQUE DE ANCLAJE HS (50x50x50)	u	1,00000	22,60		22,60	8,84%
200536	AISLADOR DE SUSPENSION (DE DISCO) ANSI 52 - 1, 15 KV.	u	1,00000	7,26		**7,26**	2,84%
205537	CABLE DE ACERO 3/8" (guia para izado)	m	15,00000	2,85		**42,75**	16,71%
200538	VARILLA DE ANCLAJE (diametro según pasantes de base de poste)	u	9,22000	1,34		**12,35**	4,83%
					Subtotal de Materiales:	84,96	33,22%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	1,99990	16,92	6,62%
407067	CHOFER: OTROS CAMIONES (E.O.C1)	1,00	6,22	1,99990	12,44	4,86%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION (E.O.C1)	1,00	4,75	1,99990	9,50	3,71%
				Subtotal de Mano de Obra:	38,86	15,19%

Costo Directo Total: 255,76

COSTOS INDIRECTOS

17 % 43,48

Precio Unitario Total 299,24

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 406-8(1)
Descrip.: FRESADA DE CARPETA ASFÁLTICA
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,76%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1,00000	30,00	0,00450	0,14	11,26%
100007	RECUPERADORA DE ASFALTO 460HP	Hora	1,00000	193,75	0,00450	0,87	72,73%
					Subtotal de Equipo:	1,02	84,75%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6,00	4,23	0,00450	0,11	9,53%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00450	0,02	1,61%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,00450	0,03	2,33%
405030	OP. FRESADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (E.O.C1)	1,00	4,75	0,00450	0,02	1,78%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,18	15,25%

Costo Directo Total: 1,20

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,20

Precio Unitario Total 1,40

Son: UNO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 303-2(1)
Descrip.: EXCAVACION SIN CLASIFICACION (empuje = 60 m) (con % relleno compactado)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,64%
100003	TRACTOR DE ORUGAS 175 HP	Hora	2,00000	57,83	0,01852	2,14	56,99%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	0,60000	30,00	0,01852	0,33	8,87%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	0,30000	64,17	0,01852	0,36	9,49%
100009	RODILLO P.C.VIBRATORIO 150 HP	Hora	0,60000	38,00	0,01852	0,42	11,24%
					Subtotal de Equipo:	3,28	87,22%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
405001	OP. TRACTOR CARRIL (E.O.C1) (GRUPO I)	2,00	4,75	0,01852	0,18	4,68%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	2,00	4,28	0,01852	0,16	4,22%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	0,60	6,22	0,01852	0,07	1,84%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	0,30	4,75	0,01852	0,03	0,70%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	0,60	4,52	0,01852	0,05	1,34%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,48	12,78%

Costo Directo Total: 3,76

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,64

Precio Unitario Total 4,40

Son: CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: MR-8(1)*2
Descrip.: DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia hasta 10 km)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,04	1,11%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	16,00000	20,00	0,00681	2,18	65,45%
100011	CARGADORA 170 HP/3 m3	Hora	1,00000	55,00	0,00681	0,37	11,25%
					Subtotal de Equipo:	2,59	77,81%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1,00	4,23	0,00681	0,03	0,87%
405008	OP. CARGADORA FRONTAL (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00681	0,03	0,97%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	16,00	6,22	0,00681	0,68	20,35%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,74	22,19%

Costo Directo Total: 3,33

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,57

Precio Unitario Total 3,90

Son: TRES CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

72

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 304-1(2)
Descrip.: MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,03	0,53%
100003	TRACTOR DE ORUGAS 175 HP	Hora	2,00000	57,83	0,01042	1,21	20,97%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	2,00000	64,17	0,01042	1,34	23,27%
100011	CARGADORA 170 HP/3 m3	Hora	2,00000	55,00	0,01042	1,15	19,95%
100012	RODILLO P.C.VIBRATORIO 125 HP	Hora	2,00000	38,00	0,01042	0,79	13,78%
100013	TANQUERO 10TN	Hora	2,00000	30,00	0,01042	0,63	10,88%
					Subtotal de Equipo:	5,14	89,38%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
405001	OP. TRACTOR CARRIL (E.O.C1) (GRUPO I)	2,00	4,75	0,01042	0,10	1,72%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	2,00	4,28	0,01042	0,09	1,55%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	2,00	6,22	0,01042	0,13	2,26%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	2,00	4,75	0,01042	0,10	1,72%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	2,00	4,52	0,01042	0,09	1,64%
405008	OP. CARGADORA FRONTAL (E.O.C1) (GRUPO I)	2,00	4,75	0,01042	0,10	1,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,61	10,62%

Costo Directo Total: 5,75

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,98

Precio Unitario Total 6,72

Son: SEIS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-4(2)*p8
Descrip.: TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 65-180 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	25,00000	20,00	0,00025	0,13	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,13	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	25,00	6,22	0,00025	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

74

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 304-1(1)*
Descrip.: MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL (*)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,75%
100003	TRACTOR DE ORUGAS 175 HP	Hora	2,00000	57,83	0,00402	0,46	23,03%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1,00000	64,17	0,00402	0,26	12,78%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	6,00000	20,00	0,00402	0,48	23,89%
100011	CARGADORA 170 HP/3 m3	Hora	1,00000	55,00	0,00402	0,22	10,95%
100012	RODILLO P.C.VIBRATORIO 125 HP	Hora	1,00000	38,00	0,00402	0,15	7,57%
100013	TANQUERO 10TN	Hora	1,00000	30,00	0,00402	0,12	5,97%
					Subtotal de Equipo:	1,71	84,94%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
405001	OP. TRACTOR CARRIL (E.O.C1) (GRUPO I)	2,00	4,75	0,00402	0,04	1,89%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	2,00	4,28	0,00402	0,03	1,70%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,00402	0,03	1,24%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00402	0,02	0,95%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1,00	4,52	0,00402	0,02	0,90%
405008	OP. CARGADORA FRONTAL (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00402	0,02	0,95%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	6,00	6,22	0,00402	0,15	7,43%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,30	15,06%

Costo Directo Total: 2,02

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,34

Precio Unitario Total 2,36

Son: DOS CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

75

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 402-2(1)
Descrip.: MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,37%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1,00000	30,00	0,01690	0,51	7,89%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1,00000	64,17	0,01690	1,08	16,87%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1,00000	42,06	0,01690	0,71	11,06%
					Subtotal de Equipo:	2,33	36,19%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201002	CASCAJO GRUESO	m3	1,20000	3,02		3,62	56,39%
					Subtotal de Materiales:	3,62	56,39%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,01690	0,14	2,22%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01690	0,07	1,13%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,01690	0,11	1,64%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01690	0,08	1,25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1,00	4,52	0,01690	0,08	1,19%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,48	7,42%

Costo Directo Total: 6,43

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1,09

Precio Unitario Total 7,52

Son: SIETE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

76

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-4(2)*m7
Descrip.: TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, LONGITUD DE ACARREO DE 45-105 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 403-1(1)c
Descrip.: SUB-BASE CLASE 1
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,11%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1,00000	30,00	0,00545	0,16	1,57%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1,00000	64,17	0,00545	0,35	3,35%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1,00000	42,06	0,00545	0,23	2,20%
					Subtotal de Equipo:	0,75	7,23%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201004	MAT. CRIBADO	m3	0,74000	4,24		3,14	30,09%
201005	MAT.UNIF.GRUESO (SUB-BASE) TRITURADO	m3	0,44000	12,24		5,39	51,65%
201036	MAT. LIGANTE (RELLENO MINERAL)	m3	0,07000	13,25		0,93	8,89%
					Subtotal de Materiales:	9,45	90,63%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	5,00	4,23	0,00545	0,12	1,11%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00545	0,02	0,22%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,00545	0,03	0,33%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00545	0,03	0,25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1,00	4,52	0,00545	0,02	0,24%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,22	2,14%

Costo Directo Total: 10,43

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1,77

Precio Unitario Total 12,20

Son: DOCE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8 HOJA 13 DE 143 78
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 405-1-E
Descrip.: IMPRIMACION ASFALTICA.
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,00	0,46%
100015	ESCOBA AUTOPROPULSADA	Hora	1,00000	25,00	0,00240	0,06	6,01%
100016	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 6TN	Hora	1,00000	75,00	0,00240	0,18	18,02%
					Subtotal de Equipo:	0,24	24,49%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210007	ASFALTO RC 250	l	1,62000	0,40		0,65	64,86%
203008	DIESEL	l	0,03000	0,45		**0,01**	1,35%
					Subtotal de Materiales:	0,66	66,21%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6,00	4,23	0,00240	0,06	6,10%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00240	0,01	1,03%
406012	OP. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00240	0,01	1,09%
406050	OP. DE BARREDORA AUTOPROPULSADA (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00240	0,01	1,09%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,09	9,30%

Costo Directo Total: 1,00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,17

Precio Unitario Total 1,17

Son: UNO CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

8D

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-053-E
Descrip.: RIEGO DE LIGA
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,00	0,03%
100015	ESCOBA AUTOPROPULSADA	Hora	1,00000	25,00	0,00007	0,00	0,68%
100016	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 6TN	Hora	1,00000	75,00	0,00007	0,01	2,04%
					Subtotal de Equipo:	0,01	2,75%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210007	ASFALTO RC 250	l	0,60000	0,40		0,24	93,05%
203008	DIESEL	l	0,02000	0,45		**0,01**	3,49%
					Subtotal de Materiales:	0,25	96,54%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	3,00	4,23	0,00007	0,00	0,35%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00007	0,00	0,12%
406012	OP. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00007	0,00	0,12%
406050	OP. DE BARREDORA AUTOPROPULSADA (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00007	0,00	0,12%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,00	0,71%

Costo Directo Total: 0,26

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,04

Precio Unitario Total 0,30

Son: CERO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

81

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 405-5*E2
Descrip.: CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,15%
100017	RODILLO NEUMATICO 96 HP	Hora	1,00000	48,00	0,00397	0,19	2,85%
100018	FINISHER	Hora	1,00000	55,00	0,00397	0,22	3,27%
100019	RODILLO TANDEM 119 HP	Hora	1,00000	45,00	0,00397	0,18	2,67%
					Subtotal de Equipo:	0,60	8,95%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210012	HORMIGON ASFALTICO	m3	0,06000	98,00		5,88	87,98%
					Subtotal de Materiales:	5,88	87,98%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	8,00	4,23	0,00397	0,13	2,01%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00397	0,02	0,25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	2,00	4,52	0,00397	0,04	0,54%
406014	OP. ACABADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00397	0,02	0,27%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,21	3,07%

Costo Directo Total: 6,68

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1,14

Precio Unitario Total 7,82

Son: SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

83

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Rubro:

Descrip.: Tendido y compactación de Base y RAP estabilizado con emulsión asfaltico e=20 cm

Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,08	1,20%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	2,00000	64,17	0,01084	1,39	20,89%
100012	RODILLO P.C.VIBRATORIO 125 HP	Hora	2,00000	38,00	0,01084	0,82	12,37%
100016	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 6TN	Hora	2,00000	75,00	0,01084	1,63	24,41%
100017	RODILLO NEUMATICO 96 HP	Hora	2,00000	48,00	0,01084	1,04	15,62%
					Subtotal de Equipo:	4,96	74,50%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210249	EMULSION ASFALTICA	l	0,20000	0,48		0,10	1,44%
					Subtotal de Materiales:	0,10	1,44%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	20,00	4,23	0,01084	0,92	13,77%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	2,00	4,75	0,01084	0,10	1,55%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	4,00	4,28	0,01084	0,19	2,79%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	2,00	4,75	0,01084	0,10	1,55%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	4,00	4,52	0,01084	0,20	2,94%
406012	OP. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (E.O.C2) (GRUPO II)	2,00	4,52	0,01084	0,10	1,47%
					Subtotal de Mano de Obra:	1,60	24,06%

Costo Directo Total: 6,66

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1,13

Precio Unitario Total 7,79

Son: SIETE CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

84

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 404-1(1)c
Descrip.: BASE CLASE 1
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,03	0,19%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1,00000	30,00	0,01417	0,43	2,83%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1,00000	64,17	0,01417	0,91	6,05%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1,00000	42,06	0,01417	0,60	3,96%
					Subtotal de Equipo:	1,96	13,03%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201007	MAT.UNIF.MEDIANO (BASE)	m3	1,25000	10,00		12,50	83,12%
					Subtotal de Materiales:	12,50	83,12%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	5,00	4,23	0,01417	0,30	1,99%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01417	0,06	0,40%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,01417	0,09	0,59%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01417	0,07	0,45%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1,00	4,52	0,01417	0,06	0,43%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,58	3,86%

Costo Directo Total: 15,04

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2,56

Precio Unitario Total 17,60

Son: DIECISIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 403-1(1)c
Descrip.: SUB-BASE CLASE 1
Unidad: m3

86

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,11%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1,00000	30,00	0,00545	0,16	1,57%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1,00000	64,17	0,00545	0,35	3,35%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1,00000	42,06	0,00545	0,23	2,20%
					Subtotal de Equipo:	0,75	7,23%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201004	MAT. CRIBADO	m3	0,74000	4,24		3,14	30,09%
201005	MAT.UNIF.GRUESO (SUB-BASE) TRITURADO	m3	0,44000	12,24		**5,39**	51,65%
201036	MAT. LIGANTE (RELLENO MINERAL)	m3	0,07000	13,25		**0,93**	8,89%
					Subtotal de Materiales:	9,45	90,63%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	5,00	4,23	0,00545	0,12	1,11%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00545	0,02	0,22%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,00545	0,03	0,33%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00545	0,03	0,25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1,00	4,52	0,00545	0,02	0,24%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,22	2,14%

Costo Directo Total: 10,43

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1,77

Precio Unitario Total 12,20

Son: DOCE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

87

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 404-1(1)c
Descrip.: BASE CLASE 1
Unidad: m3

88

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,03	0,19%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1,00000	30,00	0,01417	0,43	2,83%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1,00000	64,17	0,01417	0,91	6,05%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1,00000	42,06	0,01417	0,60	3,96%
					Subtotal de Equipo:	1,96	13,03%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201007	MAT.UNIF.MEDIANO (BASE)	m3	1,25000	10,00		12,50	83,12%
					Subtotal de Materiales:	12,50	83,12%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	5,00	4,23	0,01417	0,30	1,99%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01417	0,06	0,40%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1,00	6,22	0,01417	0,09	0,59%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01417	0,07	0,45%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1,00	4,52	0,01417	0,06	0,43%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,58	3,86%

Costo Directo Total: 15,04

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2,56

Precio Unitario Total 17,60

Son: DIECISIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

84

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8 HOJA 24 DE 143
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 405-1-E
Descrip.: IMPRIMACION ASFALTICA.
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,00	0,46%
100015	ESCOBA AUTOPROPULSADA	Hora	1,00000	25,00	0,00240	0,06	6,01%
100016	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 6TN	Hora	1,00000	75,00	0,00240	0,18	18,02%
					Subtotal de Equipo:	0,24	24,49%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210007	ASFALTO RC 250	l	1,62000	0,40		0,65	64,86%
203008	DIESEL	l	0,03000	0,45		**0,01**	1,35%
					Subtotal de Materiales:	0,66	66,21%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6,00	4,23	0,00240	0,06	6,10%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00240	0,01	1,03%
406012	OP. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00240	0,01	1,09%
406050	OP. DE BARREDORA AUTOPROPULSADA (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00240	0,01	1,09%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,09	9,30%

Costo Directo Total: 1,00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,17

Precio Unitario Total 1,17

Son: UNO CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-053-E
Descrip.: RIEGO DE LIGA
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,00	0,03%
100015	ESCOBA AUTOPROPULSADA	Hora	1,00000	25,00	0,00007	0,00	0,68%
100016	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 6TN	Hora	1,00000	75,00	0,00007	0,01	2,04%
					Subtotal de Equipo:	0,01	2,75%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210007	ASFALTO RC 250	l	0,60000	0,40		0,24	93,05%
203008	DIESEL	l	0,02000	0,45		**0,01**	3,49%
					Subtotal de Materiales:	0,25	96,54%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	3,00	4,23	0,00007	0,00	0,35%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00007	0,00	0,12%
406012	OP. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00007	0,00	0,12%
406050	OP. DE BARREDORA AUTOPROPULSADA (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00007	0,00	0,12%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,00	0,71%

Costo Directo Total: 0,26

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,04

Precio Unitario Total 0,30

Son: CERO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

92

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 405-5*E5a
Descrip.: CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=12.5 cm (5")
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,03	0,15%
100017	RODILLO NEUMATICO 96 HP	Hora	2,00000	48,00	0,00496	0,48	2,85%
100018	FINISHER	Hora	2,00000	55,00	0,00496	0,55	3,27%
100019	RODILLO TANDEM 119 HP	Hora	2,00000	45,00	0,00496	0,45	2,67%
					Subtotal de Equipo:	1,49	8,94%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210012	HORMIGON ASFALTICO	m3	0,15000	98,00		14,70	87,99%
					Subtotal de Materiales:	14,70	87,99%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	16,00	4,23	0,00496	0,34	2,01%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	2,00	4,28	0,00496	0,04	0,25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	4,00	4,52	0,00496	0,09	0,54%
406014	OP. ACABADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (E.O.C2) (GRUPO II)	2,00	4,52	0,00496	0,04	0,27%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,51	3,07%

Costo Directo Total: 16,71

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2,84

Precio Unitario Total 19,55

Son: DIECINUEVE CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

93

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

94

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 405-5*E2
Descrip.: CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,15%
100017	RODILLO NEUMATICO 96 HP	Hora	1,00000	48,00	0,00397	0,19	2,85%
100018	FINISHER	Hora	1,00000	55,00	0,00397	0,22	3,27%
100019	RODILLO TANDEM 119 HP	Hora	1,00000	45,00	0,00397	0,18	2,67%
					Subtotal de Equipo:	0,60	8,95%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210012	HORMIGON ASFALTICO	m3	0,06000	98,00		5,88	87,98%
					Subtotal de Materiales:	5,88	87,98%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	8,00	4,23	0,00397	0,13	2,01%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,00397	0,02	0,25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	2,00	4,52	0,00397	0,04	0,54%
406014	OP. ACABADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (E.O.C2) (GRUPO II)	1,00	4,52	0,00397	0,02	0,27%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,21	3,07%

Costo Directo Total: 6,68

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1,14

Precio Unitario Total 7,82

Son: SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

95

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10,00000	20,00	0,00062	0,12	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,12	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10,00	6,22	0,00062	0,04	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,04	23,72%

Costo Directo Total: 0,16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

96

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 307-3(3)2
Descrip.: LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,56%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	1,00000	70,97	0,01370	0,97	88,21%
					Subtotal de Equipo:	0,98	88,78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01370	0,06	5,32%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01370	0,07	5,90%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,12	11,22%

Costo Directo Total: 1,10

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,19

Precio Unitario Total 1,29

Son: UNO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

97

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 301-2.06(1)H
Descrip.: REMOCION DE TUBERIA H.A.
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,30	1,74%
100021	EXCAVADORA 222 HP	Hora	1,00000	94,63	0,50010	47,32	63,43%
					Subtotal de Equipo:	48,62	65,18%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	7,00	4,23	0,50010	14,81	19,85%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,50010	2,38	3,18%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,50010	2,14	2,87%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,50010	2,38	3,18%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2,00	4,28	0,50010	4,28	5,74%
				Subtotal de Mano de Obra:	25,98	34,82%

Costo Directo Total: 74,60

COSTOS INDIRECTOS

17 % 12,68

Precio Unitario Total 87,29

Son: OCHENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

98

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: MR-8(1)E1
Descrip.: DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,03	1,11%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	16,00000	20,00	0,00542	1,73	65,45%
100011	CARGADORA 170 HP/3 m3	Hora	1,00000	55,00	0,00542	0,30	11,25%
					Subtotal de Equipo:	2,06	77,81%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1,00	4,23	0,00542	0,02	0,87%
405008	OP. CARGADORA FRONTAL (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00542	0,03	0,97%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	16,00	6,22	0,00542	0,54	20,35%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,59	22,19%

Costo Directo Total: 2,65

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,45

Precio Unitario Total 3,10

Son: TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

99

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 307-2(1)
Descrip.: EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,47%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	1,00000	70,97	0,01840	1,31	38,30%
100022	COMPACTADOR PES. MANUAL 5HP	Hora	1,00000	14,43	0,01840	0,27	7,79%
					Subtotal de Equipo:	1,59	46,56%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201031	CASCAJO MEDIANO	m3	1,20000	1,25		1,50	44,00%
					Subtotal de Materiales:	1,50	44,00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,01840	0,16	4,57%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01840	0,08	2,31%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01840	0,09	2,56%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,32	9,44%

Costo Directo Total: 3,41

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,58

Precio Unitario Total 3,99

Son: TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

100

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(3)C
Descrip.: HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5,48	2,59%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1,00000	4,38	2,83400	12,41	5,87%
					Subtotal de Equipo:	17,89	8,46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0,21000	1,24		0,26	0,12%
223479	PIEDRA # 4	m3	1,05000	11,50		**12,08**	5,71%
200503	ARENA	m3	0,74000	13,25		**9,81**	4,64%
202606	CEMENTO	Kg	344,00000	0,18		**61,92**	29,28%
					Subtotal de Materiales:	84,06	39,75%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	7,00	4,23	2,83400	83,91	39,68%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	2,83400	13,46	6,37%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1,00	4,28	2,83400	12,13	5,74%
				Subtotal de Mano de Obra:	109,51	51,79%

Costo Directo Total: 211,45

COSTOS INDIRECTOS

17 % 35,95

Precio Unitario Total 247,40

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(2)B1*

Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)
Unidad: m3

101

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			2,44	1,11%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1,00000	4,38	0,63610	2,79	1,27%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2,00000	3,84	0,63610	4,89	2,23%
					Subtotal de Equipo:	10,11	4,62%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0,27000	1,24		0,33	0,15%
223479	PIEDRA # 4	m3	0,83000	11,50		**9,55**	4,36%
200503	ARENA	m3	0,54000	13,25		**7,16**	3,27%
202606	CEMENTO	Kg	425,00000	0,18		**76,50**	34,92%
216016	ENCOFRADO (estructuras)	Glb	1,00000	46,02		**46,02**	21,00%
215018	ADITIVO ACELERANTE PLASTIFICANTE	kg	2,17000	2,43		**5,27**	2,41%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0,60000	25,50		**15,30**	6,98%
					Subtotal de Materiales:	160,13	73,08%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	14,00	4,23	0,63610	37,67	17,19%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,63610	3,02	1,38%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2,00	4,28	0,63610	5,45	2,49%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,63610	2,72	1,24%
				Subtotal de Mano de Obra:	48,86	22,30%

Costo Directo Total: 219,10

COSTOS INDIRECTOS

17 % 37,25

Precio Unitario Total 256,35

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

102

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1,00000	1,25	0,02000	0,03	1,37%
					Subtotal de Equipo:	0,04	2,32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0,05000	1,12		0,06	3,06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1,03000	1,34		**1,38**	75,48%
					Subtotal de Materiales:	1,44	78,55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,02000	0,17	9,25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,02000	0,10	5,20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,02000	0,09	4,68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,35	19,13%

Costo Directo Total: 1,83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,31

Precio Unitario Total **2,14**

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 304-1(3)
Descrip.: RELLENO COMPACTADO (compactador manual)
Unidad: m3

103

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,39	3,18%
100026	COMPACTADOR MED. MANUAL	Hora	1,00000	3,84	0,58830	2,26	18,47%
					Subtotal de Equipo:	2,65	21,65%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201031	CASCAJO MEDIANO	m3	1,20000	1,25		1,50	12,27%
203017	AGUA	m3	0,25000	1,24		**0,31**	2,53%
					Subtotal de Materiales:	1,81	14,80%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,58830	4,98	40,70%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,58830	2,79	22,85%
				Subtotal de Mano de Obra:	7,77	63,55%

Costo Directo Total: 12,23

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2,08

Precio Unitario Total 14,31

Son: CATORCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

104

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 508-(4)
Descrip.: ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,05	0,40%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	1,00000	70,97	0,01655	1,17	9,38%
					Subtotal de Equipo:	1,22	9,78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201085	ENROCADO (hasta D=60cm)	m3	1,03000	10,00		10,30	82,25%
					Subtotal de Materiales:	10,30	82,25%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	10,00	4,23	0,01655	0,70	5,59%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,01655	0,08	0,63%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01655	0,07	0,57%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01655	0,08	0,63%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01655	0,07	0,57%
				Subtotal de Mano de Obra:	1,00	7,98%

Costo Directo Total: 12,52

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2,13

Precio Unitario Total 14,65

Son: CATORCE CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

105

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*e9
Descrip.: TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	15,00000	20,00	0,00050	0,15	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,15	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	15,00	6,22	0,00050	0,05	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,05	23,72%

Costo Directo Total: 0,20

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,03

Precio Unitario Total 0,23

Son: CERO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

106

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 307-3(3)2
Descrip.: LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,01	0,56%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	1,00000	70,97	0,01370	0,97	88,21%
					Subtotal de Equipo:	0,98	88,78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01370	0,06	5,32%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01370	0,07	5,90%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,12	11,22%

Costo Directo Total: 1,10

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,19

Precio Unitario Total 1,29

Son: UNO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

107

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 606-1(1b)
Descrip.: GEOTEXTIL 1600NT
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,06	2,52%
					Subtotal de Equipo:	0,06	2,52%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
212234	Geotextil (No tejido 1600)	M2	1,00000	1,16		1,16	47,18%
					Subtotal de Materiales:	1,16	47,18%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6,00	4,23	0,04170	1,06	43,05%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1,00	4,28	0,04170	0,18	7,26%
				Subtotal de Mano de Obra:	1,24	50,30%

Costo Directo Total: 2,46

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,42

Precio Unitario Total 2,88

Son: DOS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(3)C
Descrip.: HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS
Unidad: m3

108

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5,48	2,59%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1,00000	4,38	2,83400	12,41	5,87%
					Subtotal de Equipo:	17,89	8,46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0,21000	1,24		0,26	0,12%
223479	PIEDRA # 4	m3	1,05000	11,50		**12,08**	5,71%
200503	ARENA	m3	0,74000	13,25		**9,81**	4,64%
202606	CEMENTO	Kg	344,00000	0,18		**61,92**	29,28%
					Subtotal de Materiales:	84,06	39,75%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	7,00	4,23	2,83400	83,91	39,68%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	2,83400	13,46	6,37%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1,00	4,28	2,83400	12,13	5,74%
				Subtotal de Mano de Obra:	109,51	51,79%

Costo Directo Total: 211,45

COSTOS INDIRECTOS

17 % 35,95

Precio Unitario Total 247,40

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(2)B1*
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)
Unidad: m3

109

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			2,44	1,11%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1,00000	4,38	0,63610	2,79	1,27%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2,00000	3,84	0,63610	4,89	2,23%
					Subtotal de Equipo:	10,11	4,62%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0,27000	1,24		0,33	0,15%
223479	PIEDRA # 4	m3	0,83000	11,50		**9,55**	4,36%
200503	ARENA	m3	0,54000	13,25		**7,16**	3,27%
202606	CEMENTO	Kg	425,00000	0,18		**76,50**	34,92%
216016	ENCOFRADO (estructuras)	Glb	1,00000	46,02		**46,02**	21,00%
215018	ADITIVO ACELERANTE PLASTIFICANTE	kg	2,17000	2,43		**5,27**	2,41%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0,60000	25,50		**15,30**	6,98%
					Subtotal de Materiales:	160,13	73,08%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	14,00	4,23	0,63610	37,67	17,19%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,63610	3,02	1,38%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2,00	4,28	0,63610	5,45	2,49%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,63610	2,72	1,24%
				Subtotal de Mano de Obra:	48,86	22,30%

Costo Directo Total: 219,10

COSTOS INDIRECTOS

17 % 37,25

Precio Unitario Total 256,35

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

110

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1,00000	1,25	0,02000	0,03	1,37%
					Subtotal de Equipo:	0,04	2,32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0,05000	1,12		0,06	3,06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1,03000	1,34		**1,38**	75,48%
					Subtotal de Materiales:	1,44	78,55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,02000	0,17	9,25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,02000	0,10	5,20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,02000	0,09	4,68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,35	19,13%

Costo Directo Total: 1,83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,31

Precio Unitario Total 2,14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-001**
Descrip.: ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)
Unidad: Kg

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,05	1,17%
100002	SOLDADORA	Hora	1,00000	2,20	0,03660	0,08	1,97%
100027	EQUIPO OXICORTE	Hora	1,00000	1,25	0,03660	0,05	1,12%
100028	ESMERIL	Hora	1,00000	1,25	0,03660	0,05	1,12%
100029	WINCHE	Hora	1,00000	7,50	0,03660	0,27	6,72%
					Subtotal de Equipo:	0,49	12,10%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
205032	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36	Kg	1,03000	0,89		0,92	22,45%
203040	DILUYENTE	gal	0,01000	6,12		**0,06**	1,50%
221086	SOLDADURA 7018	Kg	0,03000	3,20		**0,10**	2,35%
203087	ACCESORIOS (PERNOS, ETC)	Glb	1,00000	0,02		**0,02**	0,49%
200147	CARBOXILATO DE AMINA - METAL	galon	0,01000	146,00		**1,46**	35,75%
200148	WYPE BLANCO	lb	0,02000	4,12		**0,08**	2,02%
					Subtotal de Materiales:	2,64	64,55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,03660	0,31	7,58%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,03660	0,17	4,26%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1,00	4,28	0,03660	0,16	3,84%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,03660	0,16	3,84%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,03660	0,16	3,84%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,95	23,35%

Costo Directo Total: 4,08

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,69

Precio Unitario Total 4,78

Son: CUATRO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: POSTE HORMIGON ARMADO DE 12 M x 500KG
Unidad: u

112

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,11	0,30%
100005	Grua de Servicio	Hora	1,00000	65,00	1,00000	65,00	17,50%
					Subtotal de Equipo:	66,11	17,80%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
219651	Poste de hormigon 12mts x 500Kg	u	1,00000	283,13		283,13	76,22%
					Subtotal de Materiales:	283,13	76,22%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	1,00000	8,46	2,28%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION (E.O.C1)	1,00	4,75	1,00000	4,75	1,28%
405054	OP. GRUA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	1,00000	4,75	1,28%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1,00	4,28	1,00000	4,28	1,15%
				Subtotal de Mano de Obra:	22,24	5,99%

Costo Directo Total: 371,48

COSTOS INDIRECTOS

17 % 63,15

Precio Unitario Total 434,63

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

113

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN POSTES
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,21	0,50%
100030	CAMION CANASTA AISLADO 13 metros	Hora	1,00000	15,00	0,93480	14,02	5,81%
100031	ESCALERA TELESCOPICA	Hora	1,00000	2,00	0,93480	1,87	0,77%
					Subtotal de Equipo:	17,10	7,09%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
224001	MATERIALES VARIOS	u	400,00000	0,50		200,00	82,86%
					Subtotal de Materiales:	200,00	82,86%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4,00	4,23	0,93480	15,82	6,55%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION	1,00	4,75	0,93480	4,44	1,84%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1,00	4,28	0,93480	4,00	1,66%
				Subtotal de Mano de Obra:	24,26	10,05%

Costo Directo Total: 241,36

COSTOS INDIRECTOS

17 % 41,03

Precio Unitario Total 282,39

Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: TENSOR A TIERRA SIMPLE EN MEDIO VOLTAJE
Unidad: u

114

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,87	1,35%
					Subtotal de Equipo:	0,87	1,35%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
225001	Varilla de anclaje 1.8 m	U	1,00000	12,35		12,35	19,13%
207A0K	Cable Acero Siemens Martin D=3/8"	m	14,00000	0,88		**12,32**	19,08%
207A0L	Terminal Preformado Cable Tensor 3/8	u	3,00000	3,19		**9,57**	14,82%
226001	BLOQUE DE ANCLAJE HS PARA TUBERIA (20x20x40)	u	1,00000	6,89		**6,89**	10,67%
207A0M	GUARDACABO ACERO GALVANIZADO 9.51MM (3/8PULG)	u	1,00000	1,54		**1,54**	2,39%
207A0N	Aislador tipo Retenida, Porcelana ANSI 54-2	u	1,00000	3,62		**3,62**	5,61%
					Subtotal de Materiales:	46,29	71,69%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	1,22900	10,40	16,10%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION	0,30	4,75	1,22900	1,75	2,71%
401099	TECNICO LINIERO ELECTRICO	1,00	4,28	1,22900	5,26	8,15%
				Subtotal de Mano de Obra:	17,41	26,96%

Costo Directo Total: 64,57

COSTOS INDIRECTOS

17 % 10,98

Precio Unitario Total 75,55

Son: SETENTA Y CINCO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: TENSOR FAROL SIMPLE
Unidad: u

115

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.96	0.54%
100031	ESCALERA TELESCOPICA	Hora	0.50000	2.00	0.96210	0.96	0.55%
					Subtotal de Equipo:	1.92	1.09%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
207A0M	GUARDACABO ACERO GALVANIZADO 9.51MM (3/8PULG)	u	1.00000	1.54		1.54	0.87%
207A0N	Aislador tipo Retenida, Porcelana ANSI 54-2	u	1.00000	3.62		**3.62**	2.06%
224003	Cable de acero galvanizado, grado, 7 hilos 9,51mm (3/8"), 3155kgf	m	14.00000	1.76		**24.64**	13.99%
207A0P	Retención preformada, para cable de acero galvanizado de 9,53 mm (3/8")	U	3.00000	8.40		**25.20**	14.31%
224004	Varilla de anclaje de acero galvanizado, tuerca y arandela, 16 x 1800mm (5/8 x 71")	u	1.00000	27.60		**27.60**	15.67%
224002	Bloque de hormigon para anclaje con agujero de 20mm	u	1.00000	26.85		**26.85**	15.25%
207A0O	BRAZO TENSOR FAROL DE 2" DE DIAMETRO x 2 MTS DE LONGITUD.	u	1.00000	45.60		**45.60**	25.90%
					Subtotal de Materiales:	155.05	88.05%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.96210	8.14	4.62%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION (E.O.C1)	1.00	4.75	0.96210	4.57	2.60%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1.00	4.28	0.96210	4.12	2.34%
410001	INGENIERO ELECTRICO	0.50	4.77	0.96210	2.29	1.30%
				Subtotal de Mano de Obra:	19.12	10.86%

	Costo Directo Total:	176.09
COSTOS INDIRECTOS		
	17 %	29.94
Precio Unitario Total		**206.03**

Son: DOSCIENTOS SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
Unidad: u

116

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,30	1,16%
100030	CAMION CANASTA AISLADO 13 metros	Hora	1,00000	15,00	0,50000	7,50	6,71%
100031	ESCALERA TELESCOPICA	Hora	1,00000	2,00	1,00000	2,00	1,79%
					Subtotal de Equipo:	10,80	9,66%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
224001	MATERIALES VARIOS	u	150,00000	0,50		75,00	67,12%
					Subtotal de Materiales:	75,00	67,12%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4,00	4,23	1,00000	16,92	15,14%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION (E.O.C1)	1,00	4,75	1,00000	4,75	4,25%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1,00	4,28	1,00000	4,28	3,83%
				Subtotal de Mano de Obra:	25,95	23,22%

Costo Directo Total: 111,75

COSTOS INDIRECTOS

17 % 19,00

Precio Unitario Total 130,74

Son: CIENTO TREINTA CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

117

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 706-(2)1
Descrip.: REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1,94	0,76%
100005	Grua de Servicio	Hora	1,00000	65,00	1,99990	129,99	50,83%
					Subtotal de Equipo:	131,94	51,59%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200535	BLOQUE DE ANCLAJE HS (50x50x50)	u	1,00000	22,60		22,60	8,84%
200536	AISLADOR DE SUSPENSION (DE DISCO) ANSI 52 - 1, 15 KV.	u	1,00000	7,26		**7,26**	2,84%
205537	CABLE DE ACERO 3/8" (guia para izado)	m	15,00000	2,85		**42,75**	16,71%
200538	VARILLA DE ANCLAJE (diametro según pasantes de base de poste)	u	9,22000	1,34		**12,35**	4,83%
					Subtotal de Materiales:	84,96	33,22%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	1,99990	16,92	6,62%
407067	CHOFER: OTROS CAMIONES (E.O.C1)	1,00	6,22	1,99990	12,44	4,86%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION	1,00	4,75	1,99990	9,50	3,71%
				Subtotal de Mano de Obra:	38,86	15,19%

Costo Directo Total: 255,76

COSTOS INDIRECTOS

17 % 43,48

Precio Unitario Total 299,24

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: REUBICACION DE LINEA 3Φ
Unidad: m

118

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,05	1,91%
100030	CAMION CANASTA AISLADO 13 metros	Hora	1,00000	15,00	0,02980	0,45	17,79%
100031	ESCALERA TELESCOPICA	Hora	1,00000	2,00	0,02980	0,06	2,37%
					Subtotal de Equipo:	0,55	22,06%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
224001	MATERIALES VARIOS	u	2,00000	0,50		1,00	39,79%
					Subtotal de Materiales:	1,00	39,79%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4,00	4,23	0,02980	0,50	20,06%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION	1,00	4,75	0,02980	0,14	5,63%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1,00	4,28	0,02980	0,13	5,07%
407001	CHOFER: Otros camiones (Estr.Oc.C1)	1,00	6,22	0,02980	0,19	7,38%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,96	38,15%

Costo Directo Total: 2,51

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,43

Precio Unitario Total 2,94

Son: DOS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 301-3(1)1E
Descrip.: DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A. EXISTENTES
Unidad: m3

119

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			2,29	2,67%
100032	MARTILLO NEUMATICO	Hora	5,00000	17,50	0,43278	37,87	44,01%
					Subtotal de Equipo:	40,16	46,68%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	20,00	4,23	0,43278	36,61	42,56%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	5,00	4,28	0,43278	9,26	10,76%
				Subtotal de Mano de Obra:	45,87	53,32%

Costo Directo Total: 86,04

COSTOS INDIRECTOS

17 % 14,63

Precio Unitario Total 100,66

Son: CIEN CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: MR-8(1)E1
Descrip.: DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)
Unidad: m3

120

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,03	1,11%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	16,00000	20,00	0,00542	1,73	65,45%
100011	CARGADORA 170 HP/3 m3	Hora	1,00000	55,00	0,00542	0,30	11,25%
					Subtotal de Equipo:	2,06	77,81%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1,00	4,23	0,00542	0,02	0,87%
405008	OP. CARGADORA FRONTAL (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,00542	0,03	0,97%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	16,00	6,22	0,00542	0,54	20,35%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,59	22,19%

Costo Directo Total: 2,65

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,45

Precio Unitario Total 3,10

Son: TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 307-2(1)
Descrip.: EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS
Unidad: m3

121

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,02	0,47%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	1,00000	70,97	0,01840	1,31	38,30%
100022	COMPACTADOR PES. MANUAL 5HP	Hora	1,00000	14,43	0,01840	0,27	7,79%
					Subtotal de Equipo:	1,59	46,56%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201031	CASCAJO MEDIANO	m3	1,20000	1,25		1,50	44,00%
					Subtotal de Materiales:	1,50	44,00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,01840	0,16	4,57%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1,00	4,28	0,01840	0,08	2,31%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,01840	0,09	2,56%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,32	9,44%

Costo Directo Total: 3,41

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,58

Precio Unitario Total 3,99

Son: TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 1.27E
Descrip.: SONDEOS DE EXPLORACION DE SUELOS (Inc. analisis e informe)
Unidad: m

122

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,72	0,52%
100033	Maquina perforadora	Hora	1,00000	30,00	0,66670	20,00	14,27%
					Subtotal de Equipo:	20,72	14,78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203813	Ensayos de laboratorio (Inc. Informe Geofisico)	u	1,00000	105,00		105,00	74,91%
					Subtotal de Materiales:	105,00	74,91%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4,00	4,23	0,66670	11,28	8,05%
405055	GRUA ESTACIONARIA/ TELESCOPICA (E.O.C1)	1,00	4,75	0,66670	3,17	2,26%
				Subtotal de Mano de Obra:	14,45	10,31%

Costo Directo Total: 140,17

COSTOS INDIRECTOS

17 % 23,83

Precio Unitario Total 164,00

Son: CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 501(16)*60
Descrip.: PILOTE PREBARRENADO D = 600 mm fc= 350 kg/cm2 (INC. INHIBIDOR CORROSION)
Unidad: m

127

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1.30	0.27%
100005	Grua de Servicio	Hora	1.00000	65.00	0.33330	21.66	4.52%
100034	Grua 45 ton - Barrenadora	Hora	1.00000	95.00	0.33330	31.66	6.60%
100035	Equipo de Barrenado	Hora	1.00000	45.00	0.33330	15.00	3.13%
100036	Tuberia Tremie	Hora	1.00000	2.92	0.33330	0.97	0.20%
					Subtotal de Equipo:	70.60	14.73%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	4.50000	1.12		5.04	1.05%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0.52500	25.50		**13.39**	2.79%
201086	BENTONITA	kg	25.00000	0.90		**22.50**	4.69%
226002	Hormigon premezclado fc=350 kg/cm bombeable (no inc. transporte)	m3	0.52500	152.55		**80.09**	16.71%
200A1N	VARIOS(AGUA,CAMISA METAL-BOCA, ETC).	gbl	1.00000	60.73		**60.73**	12.67%
225002	Acero de refuerzo en barras (fy= 4200 kg/cm2) Varillas grado interm. corr. 8-32 mm	kg	150.03000	1.34		**201.04**	41.94%
					Subtotal de Materiales:	382.79	79.85%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	8.00	4.23	0.33330	11.28	2.35%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.33330	1.58	0.33%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	0.33330	1.43	0.30%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	4.00	4.28	0.33330	5.71	1.19%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	2.00	4.28	0.33330	2.85	0.60%
405055	GRUA ESTACIONARIA/ TELESCOPICA (E.O.C1)	2.00	4.75	0.33330	3.17	0.66%
				Subtotal de Mano de Obra:	26.01	5.43%
				Costo Directo Total:		479.40

COSTOS INDIRECTOS

	17 %	81.50
Precio Unitario Total		**560.90**

Son: QUINIENTOS SESENTA CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

124

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 501(19)2
Descrip.: PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,29	0,01%
100037	GRUA DE ORUGAS (45 T)	Hora	1,00000	95,00	0,50000	47,50	2,02%
100038	MARTILLO DIESEL	Hora	1,00000	39,43	0,50000	19,72	0,84%
					Subtotal de Equipo:	67,50	2,87%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200248	ENSAYOS DE INTEGRIDAD, SENSORES (deformimetro - acelerometro) CON CABLES. REGISTRO	Glb	1,00000	2.280,00		2.280,00	96,89%
					Subtotal de Materiales:	2.280,00	96,89%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	1,00	4,28	0,50000	2,14	0,09%
405027	OP. GRUA - TELESCOPICA (E.O.C1) (GRUPO I)	1,00	4,75	0,50000	2,38	0,10%
409040	INSPECTOR DE OBRA (E.O.B3)	0,50	4,76	0,50000	1,19	0,05%
				Subtotal de Mano de Obra:	5,71	0,24%

Costo Directo Total: 2.353,21

COSTOS INDIRECTOS

17 % 400,04

Precio Unitario Total 2.753,25

Son: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

125

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 501(19)3
Descrip.: PRUEBA DE INTEGRIDAD DE PILOTES (PIT)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1E	PRUEBA DE INTEGRIDAD DE PILOTES (PIT)	u	1,00000	150,00		150,00	100,00%
					Subtotal de Materiales:	150,00	100,00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 150,00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 25,50

Precio Unitario Total 175,50

Son: CIENTO SETENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

126

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 606-1(1b)
Descrip.: GEOTEXTIL 1600NT
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,06	2,52%
					Subtotal de Equipo:	0,06	2,52%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
212234	Geotextil (No tejido 1600)	M2	1,00000	1,16		1,16	47,18%
					Subtotal de Materiales:	1,16	47,18%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6,00	4,23	0,04170	1,06	43,05%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1,00	4,28	0,04170	0,18	7,26%
				Subtotal de Mano de Obra:	1,24	50,30%

Costo Directo Total: 2,46

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,42

Precio Unitario Total 2,88

Son: DOS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

127

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 606-1(2)
Descrip.: PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0,47	1,77%
100026	COMPACTADOR MED. MANUAL	Hora	1,00000	3,84	0,71340	2,74	10,32%
					Subtotal de Equipo:	3,21	12,09%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
223157	PIEDRA #3/8	m3	1,05000	13,25		13,91	52,41%
					Subtotal de Materiales:	13,91	52,41%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2,00	4,23	0,71340	6,04	22,73%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1,00	4,75	0,71340	3,39	12,76%
				Subtotal de Mano de Obra:	9,42	35,50%

Costo Directo Total: 26,55

COSTOS INDIRECTOS

17 % 4,51

Precio Unitario Total 31,06

Son: TREINTA Y UNO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-4(2)*P9
Descrip.: TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS*
Unidad: m3-km

128

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	1,00000	20,00	0,00970	0,19	76,28%
					Subtotal de Equipo:	0,19	76,28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	1,00	6,22	0,00970	0,06	23,72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0,06	23,72%

Costo Directo Total: 0,25

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0,04

Precio Unitario Total 0,30

Son: CERO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 606-1(1A)5
Descrip.: TUBERIA PVC PERFORADA 6" (Ø150mm) DREN
Unidad: m

129

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.11	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.11	1.37%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
228001	TUBO PVC DRENAJE CORRUGADO ø 160 mm	m	1.00000	5.91		5.91	71.27%
					Subtotal de Materiales:	5.91	71.27%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.13330	1.13	13.60%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.13330	0.57	6.88%
401100	PLOMERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.13330	0.57	6.88%
				Subtotal de Mano de Obra:	2.27	27.36%

Costo Directo Total: 8.29

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1.41

Precio Unitario Total 9.70

Son: NUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

170

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.06	1.02%
					Subtotal de Equipo:	0.06	1.02%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200279	TUB DESAGÜE EC 110mm X 3m	u	0.35000	14.08		4.93	78.58%
					Subtotal de Materiales:	4.93	78.58%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.10000	0.42	6.75%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.10000	0.43	6.83%
401098	PLOMERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.10000	0.43	6.83%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.28	20.40%

Costo Directo Total: 6.27

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1.07

Precio Unitario Total 7.34

Son: SIETE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(3)C

Descrip.: HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS
Unidad: m3

131

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.48	2.59%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	2.83400	12.41	5.87%
					Subtotal de Equipo:	17.89	8.46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.21000	1.24		0.26	0.12%
223479	PIEDRA # 4	m3	1.05000	11.50		**12.08**	5.71%
200503	ARENA	m3	0.74000	13.25		**9.81**	4.64%
202606	CEMENTO	Kg	344.00000	0.18		**61.92**	29.28%
					Subtotal de Materiales:	84.06	39.75%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	7.00	4.23	2.83400	83.91	39.68%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	2.83400	13.46	6.37%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	2.83400	12.13	5.74%
				Subtotal de Mano de Obra:	109.51	51.79%

Costo Directo Total: 211.45

COSTOS INDIRECTOS

17 % 35.95

Precio Unitario Total 247.40

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503(8)*1 HOJA 67 DE 143
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)
Unidad: m3

132

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1.18	0.49%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2.00000	3.84	0.68610	5.27	2.20%
					Subtotal de Equipo:	6.45	2.69%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
215142	CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	1.00000	25.50		25.50	10.63%
215313	ADITIVO PLASTIFICANTE	kg	1.00000	2.43		**2.43**	1.01%
213781	Hormigon premezclado f´c=280 kg/cm vaciado directo	m3	1.05000	123.05		**129.20**	53.84%
216783	ENCOFRADO	u	1.00000	52.72		**52.72**	21.97%
					Subtotal de Materiales:	209.85	87.44%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4.00	4.23	0.68610	11.61	4.84%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.68610	3.26	1.36%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	3.00	4.28	0.68610	8.81	3.67%
				Subtotal de Mano de Obra:	23.68	9.87%

Costo Directo Total: 239.98

COSTOS INDIRECTOS

17 % 40.80

Precio Unitario Total 280.78

Son: DOSCIENTOS OCHENTA CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

133

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.02000	0.03	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.04	2.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0.05000	1.12		0.06	3.06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1.03000	1.34		**1.38**	75.48%
					Subtotal de Materiales:	1.44	78.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02000	0.17	9.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02000	0.10	5.20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02000	0.09	4.68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.35	19.13%

Costo Directo Total: 1.83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.31

Precio Unitario Total 2.14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 502(1)*V5
Descrip.: Viga California T fc=450 kg/cm2 l=25m
Unidad: u

134

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			4.02	0.03%
					Subtotal de Equipo:	4.02	0.03%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1M	Viga pretensada fc=500 kg/cm2-H=1.20m;L=25m (incluye transporte y montaje)	u	1.00000	12,700.00		12,700.00	99.34%
					Subtotal de Materiales:	12,700.00	99.34%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6.00	4.23	2.66670	67.68	0.53%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	2.66670	12.67	0.10%
				Subtotal de Mano de Obra:	80.35	0.63%

Costo Directo Total: 12,784.37

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2,173.34

Precio Unitario Total 14,957.71

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

135

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503(1)B
Descrip.: APOYO CON MORTERO DE ALTA RESISTENCIA fc=350 kg/cm2
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			7.46	1.26%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	8.50100	37.23	6.30%
					Subtotal de Equipo:	44.69	7.56%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	4.08000	1.12		4.57	0.77%
227001	Adhesivo Epoxico (hormigon fresco a endurecido)	kg	4.62000	33.95		**156.85**	26.54%
232001	Mortero de alta resitencia	kg	231.00000	0.54		**124.74**	21.11%
229002	Tabla semidura (encofrado de 1"x 4m)	u	12.55000	4.95		**62.12**	10.51%
229001	Cuarton semiduro (encofrado)	u	9.78000	3.24		**31.69**	5.36%
229003	Tira semidura (encofrado de 1"x 4m)	u	5.54000	1.88		**10.42**	1.76%
203815	Clavos de 2" a 3 1/2"(p/ encof.)	kg	3.70000	1.83		**6.77**	1.15%
					Subtotal de Materiales:	397.15	67.21%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	8.50100	35.96	6.08%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	8.50100	40.38	6.83%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	8.50100	36.38	6.16%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	8.50100	36.38	6.16%
				Subtotal de Mano de Obra:	149.11	25.23%

Costo Directo Total: 590.95

COSTOS INDIRECTOS

17 % 100.46

Precio Unitario Total 691.41

Son: SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 505(4)A14
Descrip.: APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (40x40x7 cm)
Unidad: u

136

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.44	0.13%
					Subtotal de Equipo:	0.44	0.13%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
211261	NEOPRENO TIPO STUP (40x40x7 cm)	cm3	11,200.00000	0.03		336.00	97.34%
					Subtotal de Materiales:	336.00	97.34%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	3.00	4.23	0.50100	6.36	1.84%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.50100	2.38	0.69%
				Subtotal de Mano de Obra:	8.74	2.53%

Costo Directo Total: 345.17

COSTOS INDIRECTOS

17 % 58.68

Precio Unitario Total 403.85

Son: CUATROCIENTOS TRES CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

137

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503 (1)*
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			3.17	1.40%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	0.82465	3.61	1.59%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2.00000	3.84	0.82465	6.33	2.79%
					Subtotal de Equipo:	13.11	5.79%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.28000	1.24		0.35	0.15%
223479	PIEDRA # 4	m3	0.90000	11.50		**10.35**	4.57%
200503	ARENA	m3	0.60000	13.25		**7.95**	3.51%
202606	CEMENTO	Kg	526.00000	0.18		**94.68**	41.77%
216016	ENCOFRADO (estructuras)	Glb	0.33000	46.02		**15.19**	6.70%
215018	ADITIVO ACELERANTE PLASTIFICANTE	kg	2.63000	2.43		**6.39**	2.82%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0.60000	25.50		**15.30**	6.75%
					Subtotal de Materiales:	150.20	66.27%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	14.00	4.23	0.82465	48.84	21.55%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.82465	3.92	1.73%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2.00	4.28	0.82465	7.06	3.11%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.82465	3.53	1.56%
				Subtotal de Mano de Obra:	63.34	27.95%

Costo Directo Total: 226.66

COSTOS INDIRECTOS

17 % 38.53

Precio Unitario Total 265.19

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

138

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.02000	0.03	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.04	2.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0.05000	1.12		0.06	3.06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1.03000	1.34		**1.38**	75.48%
					Subtotal de Materiales:	1.44	78.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02000	0.17	9.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02000	0.10	5.20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02000	0.09	4.68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.35	19.13%

Costo Directo Total: 1.83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.31

Precio Unitario Total 2.14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503(8)*1
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1.18	0.49%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2.00000	3.84	0.68610	5.27	2.20%
					Subtotal de Equipo:	6.45	2.69%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
215142	CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	1.00000	25.50		25.50	10.63%
215313	ADITIVO PLASTIFICANTE	kg	1.00000	2.43		**2.43**	1.01%
213781	Hormigon premezclado f´c=280 kg/cm vaciado directo	m3	1.05000	123.05		**129.20**	53.84%
216783	ENCOFRADO	u	1.00000	52.72		**52.72**	21.97%
					Subtotal de Materiales:	209.85	87.44%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4.00	4.23	0.68610	11.61	4.84%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.68610	3.26	1.36%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	3.00	4.28	0.68610	8.81	3.67%
				Subtotal de Mano de Obra:	23.68	9.87%

Costo Directo Total: 239.98

COSTOS INDIRECTOS

17 % 40.80

Precio Unitario Total 280.78

Son: DOSCIENTOS OCHENTA CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

140

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.02000	0.03	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.04	2.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0.05000	1.12		0.06	3.06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1.03000	1.34		**1.38**	75.48%
					Subtotal de Materiales:	1.44	78.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02000	0.17	9.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02000	0.10	5.20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02000	0.09	4.68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.35	19.13%

Costo Directo Total: 1.83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.31

Precio Unitario Total 2.14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 505(4)J1
Descrip.: JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (432x54x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)
Unidad: m

141

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.87	0.21%
					Subtotal de Equipo:	0.87	0.21%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
211144	JUNTA DILATACION DE NEOPRENO MODULOS DE (432x54x1830)MM	m	1.00000	403.37		403.37	95.66%
					Subtotal de Materiales:	403.37	95.66%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	3.00	4.23	1.00000	12.69	3.01%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	1.00000	4.75	1.13%
				Subtotal de Mano de Obra:	17.44	4.14%

Costo Directo Total: 421.68

COSTOS INDIRECTOS

17 % 71.69

Precio Unitario Total 493.37

Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503 (1)*
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)
Unidad: m3

142

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			3.17	1.40%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	0.82465	3.61	1.59%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2.00000	3.84	0.82465	6.33	2.79%
					Subtotal de Equipo:	13.11	5.79%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.28000	1.24		0.35	0.15%
223479	PIEDRA # 4	m3	0.90000	11.50		**10.35**	4.57%
200503	ARENA	m3	0.60000	13.25		**7.95**	3.51%
202606	CEMENTO	Kg	526.00000	0.18		**94.68**	41.77%
216016	ENCOFRADO (estructuras)	Glb	0.33000	46.02		**15.19**	6.70%
215018	ADITIVO ACELERANTE PLASTIFICANTE	kg	2.63000	2.43		**6.39**	2.82%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0.60000	25.50		**15.30**	6.75%
					Subtotal de Materiales:	150.20	66.27%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	14.00	4.23	0.82465	48.84	21.55%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.82465	3.92	1.73%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2.00	4.28	0.82465	7.06	3.11%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.82465	3.53	1.56%
				Subtotal de Mano de Obra:	63.34	27.95%

Costo Directo Total: 226.66

COSTOS INDIRECTOS

17 % 38.53

Precio Unitario Total 265.19

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

143

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.02000	0.03	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.04	2.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0.05000	1.12		0.06	3.06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1.03000	1.34		**1.38**	75.48%
					Subtotal de Materiales:	1.44	78.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02000	0.17	9.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02000	0.10	5.20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02000	0.09	4.68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.35	19.13%

Costo Directo Total: 1.83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.31

Precio Unitario Total 2.14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50
Unidad: kg

144

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.44%
100027	EQUIPO OXICORTE	Hora	1.00000	1.25	0.01260	0.02	0.33%
100039	Compresor 2.0 HP 8gl (para pintar)	Hora	0.50000	8.00	0.01260	0.05	1.06%
100040	SOLDADORA ELECTRICA	Hora	1.00000	2.20	0.01260	0.03	0.58%
100041	Amoladora	Hora	0.50000	1.25	0.01260	0.01	0.17%
100042	Winche de 10 t manual	Hora	1.00000	7.50	0.01260	0.09	1.98%
100043	GRUA 20 Ton	Hora	1.00000	45.00	0.01260	0.57	11.91%
					Subtotal de Equipo:	0.78	16.46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203040	DILUYENTE	gal	0.05000	6.12		0.31	6.43%
200147	CARBOXILATO DE AMINA - METAL	galon	0.01000	146.00		**1.46**	30.66%
200148	WYPE BLANCO	lb	0.10000	4.12		**0.41**	8.65%
203816	SOLDADURA 70-18 (1/8"). 29 Palillos x Kg	kg	0.03000	3.20		**0.10**	2.02%
230003	Acero estructural ASTM A588 o A709-50W	kg	1.03000	1.25		**1.29**	27.03%
					Subtotal de Materiales:	3.56	74.78%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.01260	0.11	2.24%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.10	4.75	0.01260	0.01	0.13%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.01260	0.05	1.13%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.01260	0.05	1.13%
405054	OP. GRUA (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.01260	0.06	1.26%
411001	Soldador en construcción	2.00	4.35	0.01260	0.11	2.30%
401102	PINTOR (E.O.D2)	0.50	4.28	0.01260	0.03	0.57%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.42	8.75%

Costo Directo Total: 4.76

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.81

Precio Unitario Total 5.57

Son: CINCO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-572 INC. TRA

Unidad: kg

145

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.37%
100027	EQUIPO OXICORTE	Hora	1.00000	1.25	0.01242	0.02	0.28%
100039	Compresor 2.0 HP 8gl (para pintar)	Hora	0.50000	8.00	0.01242	0.05	0.90%
100040	SOLDADORA ELECTRICA	Hora	1.00000	2.20	0.01242	0.03	0.49%
100041	Amoladora	Hora	0.50000	1.25	0.01242	0.01	0.14%
100042	Winche de 10 t manual	Hora	1.00000	7.50	0.01242	0.09	1.68%
100044	GRUA 40 ton	Hora	1.00000	76.25	0.01242	0.95	17.08%
					Subtotal de Equipo:	1.16	20.94%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203040	DILUYENTE	gal	0.05000	6.12		0.31	5.52%
200147	CARBOXILATO DE AMINA - METAL	galon	0.01000	146.00		**1.46**	26.33%
200148	WYPE BLANCO	lb	0.10000	4.12		**0.41**	7.43%
203816	SOLDADURA 70-18 (1/8"). 29 Palillos x Kg	kg	0.03000	3.20		**0.10**	1.73%
230004	Acero estructural ASTM A572 Gr. 50	kg	1.03000	1.65		**1.70**	30.65%
					Subtotal de Materiales:	3.97	71.65%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.01242	0.11	1.89%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.10	4.75	0.01242	0.01	0.11%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.01242	0.05	0.96%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.01242	0.05	0.96%
405054	OP. GRUA (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.01242	0.06	1.06%
411001	Soldador en construcción	2.00	4.35	0.01242	0.11	1.95%
401102	PINTOR (E.O.D2)	0.50	4.28	0.01242	0.03	0.48%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.41	7.41%

Costo Directo Total: 5.55

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.94

Precio Unitario Total 6.49

Son: SEIS CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

146

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: Pernos de anclaje A193 GR B7 d=16mm
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.07	0.72%
					Subtotal de Equipo:	0.07	0.72%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200500	Pernos anclaje 16mm x 350mm	u	1.00000	8.38		8.38	84.81%
					Subtotal de Materiales:	8.38	84.81%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	0.33400	1.43	14.47%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.43	14.47%

Costo Directo Total: 9.88

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1.68

Precio Unitario Total 11.56

Son: ONCE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.06	1.02%
					Subtotal de Equipo:	0.06	1.02%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200279	TUB DESAGÜE EC 110mm X 3m	u	0.35000	14.08		4.93	78.58%
					Subtotal de Materiales:	4.93	78.58%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.10000	0.42	6.75%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.10000	0.43	6.83%
401098	PLOMERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.10000	0.43	6.83%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.28	20.40%

Costo Directo Total: 6.27

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1.07

Precio Unitario Total 7.34

Son: SIETE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 607- (3)6
Descrip.: TUBERIA PVC Ø160mm DRENAJE
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.05	0.36%
					Subtotal de Equipo:	0.05	0.36%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
228002	TUB DESAGÜE EC 160mm X 3m	u	0.35000	36.04		12.61	92.44%
					Subtotal de Materiales:	12.61	92.44%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.07680	0.32	2.38%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.07680	0.33	2.41%
401100	PLOMERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.07680	0.33	2.41%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.98	7.20%

Costo Directo Total: 13.65

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.32

Precio Unitario Total 15.97

Son: QUINCE CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

149

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 403-1(3)C
Descrip.: SUB-BASE CLASE 3
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.21%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1.00000	30.00	0.00757	0.23	3.07%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1.00000	64.17	0.00757	0.49	6.56%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1.00000	42.06	0.00757	0.32	4.30%
					Subtotal de Equipo:	1.05	14.13%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201005	MAT.UNIF.GRUESO (SUB-BASE) TRITURADO	m3	0.37500	12.24		4.59	61.96%
201006	MAT.GRANU.(EXPLOT. Y CARGADA)	m3	0.87500	1.67		1.46	19.73%
					Subtotal de Materiales:	6.05	81.69%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	5.00	4.23	0.00757	0.16	2.16%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.00757	0.03	0.44%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1.00	6.22	0.00757	0.05	0.64%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.00757	0.04	0.49%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1.00	4.52	0.00757	0.03	0.46%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.31	4.18%

Costo Directo Total: 7.41

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1.26

Precio Unitario Total 8.67

Son: OCHO CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

150

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10.00000	20.00	0.00062	0.12	76.28%
					Subtotal de Equipo:	0.12	76.28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10.00	6.22	0.00062	0.04	23.72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.04	23.72%

Costo Directo Total: 0.16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.03

Precio Unitario Total 0.19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(3)C
Descrip.: HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f'c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.48	2.59%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	2.83400	12.41	5.87%
					Subtotal de Equipo:	17.89	8.46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.21000	1.24		0.26	0.12%
223479	PIEDRA # 4	m3	1.05000	11.50		12.08	5.71%
200503	ARENA	m3	0.74000	13.25		9.81	4.64%
202606	CEMENTO	Kg	344.00000	0.18		61.92	29.28%
					Subtotal de Materiales:	84.06	39.75%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	7.00	4.23	2.83400	83.91	39.68%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	2.83400	13.46	6.37%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	2.83400	12.13	5.74%
				Subtotal de Mano de Obra:	109.51	51.79%

Costo Directo Total: 211.45

COSTOS INDIRECTOS

17 % 35.95

Precio Unitario Total 247.40

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

152

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503 (1)*
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			3.17	1.40%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	0.82465	3.61	1.59%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2.00000	3.84	0.82465	6.33	2.79%
					Subtotal de Equipo:	13.11	5.79%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.28000	1.24		0.35	0.15%
223479	PIEDRA # 4	m3	0.90000	11.50		**10.35**	4.57%
200503	ARENA	m3	0.60000	13.25		**7.95**	3.51%
202606	CEMENTO	Kg	526.00000	0.18		**94.68**	41.77%
216016	ENCOFRADO (estructuras)	Glb	0.33000	46.02		**15.19**	6.70%
215018	ADITIVO ACELERANTE PLASTIFICANTE	kg	2.63000	2.43		**6.39**	2.82%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0.60000	25.50		**15.30**	6.75%
					Subtotal de Materiales:	150.20	66.27%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	14.00	4.23	0.82465	48.84	21.55%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.82465	3.92	1.73%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2.00	4.28	0.82465	7.06	3.11%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.82465	3.53	1.56%
				Subtotal de Mano de Obra:	63.34	27.95%

Costo Directo Total: 226.66

COSTOS INDIRECTOS

17 % 38.53

Precio Unitario Total 265.19

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

153

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.02000	0.03	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.04	2.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0.05000	1.12		0.06	3.06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1.03000	1.34		**1.38**	75.48%
					Subtotal de Materiales:	1.44	78.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02000	0.17	9.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02000	0.10	5.20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02000	0.09	4.68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.35	19.13%

Costo Directo Total: 1.83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.31

Precio Unitario Total 2.14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

154

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-053-E
Descrip.: RIEGO DE LIGA
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.00	0.03%
100015	ESCOBA AUTOPROPULSADA	Hora	1.00000	25.00	0.00007	0.00	0.68%
100016	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 6TN	Hora	1.00000	75.00	0.00007	0.01	2.04%
					Subtotal de Equipo:	0.01	2.75%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210007	ASFALTO RC 250	l	0.60000	0.40		0.24	93.05%
203008	DIESEL	l	0.02000	0.45		**0.01**	3.49%
					Subtotal de Materiales:	0.25	96.54%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	3.00	4.23	0.00007	0.00	0.35%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.00007	0.00	0.12%
406012	OP. DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (E.O.C2) (GRUPO II)	1.00	4.52	0.00007	0.00	0.12%
406050	OP. DE BARREDORA AUTOPROPULSADA (E.O.C2) (GRUPO II)	1.00	4.52	0.00007	0.00	0.12%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.00	0.71%

Costo Directo Total: 0.26

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.04

Precio Unitario Total 0.30

Son: CERO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

155

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 405-5*E2
Descrip.: CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.01	0.15%
100017	RODILLO NEUMATICO 96 HP	Hora	1.00000	48.00	0.00397	0.19	2.85%
100018	FINISHER	Hora	1.00000	55.00	0.00397	0.22	3.27%
100019	RODILLO TANDEM 119 HP	Hora	1.00000	45.00	0.00397	0.18	2.67%
					Subtotal de Equipo:	0.60	8.95%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
210012	HORMIGON ASFALTICO	m3	0.06000	98.00		5.88	87.98%
					Subtotal de Materiales:	5.88	87.98%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	8.00	4.23	0.00397	0.13	2.01%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.00397	0.02	0.25%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	2.00	4.52	0.00397	0.04	0.54%
406014	OP. ACABADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (E.O.C2) (GRUPO II)	1.00	4.52	0.00397	0.02	0.27%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.21	3.07%

Costo Directo Total: 6.68

COSTOS INDIRECTOS

17 % 1.14

Precio Unitario Total 7.82

Son: SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

156

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*B8
Descrip.: TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	10.00000	20.00	0.00062	0.12	76.28%
					Subtotal de Equipo:	0.12	76.28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	10.00	6.22	0.00062	0.04	23.72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.04	23.72%

Costo Directo Total: 0.16

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.03

Precio Unitario Total 0.19

Son: CERO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

157

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: LUMINARIA LED SOLAR ALL IN ONE 5700K 80W/18V (FL >11500LM)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.24	0.03%
100045	ELEVADOR CANASTA	Hora	1.00000	50.00	0.26667	13.33	1.48%
					Subtotal de Equipo:	13.57	1.51%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
207A0J	LUMINARIA LED SOLAR ALL IN ONE 5700K 80W/18V (FL >11500LM)	u	1.00000	880.00		880.00	97.95%
					Subtotal de Materiales:	880.00	97.95%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.26667	1.13	0.13%
402001	MAESTRO	1.00	4.75	0.26667	1.27	0.14%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1.00	4.28	0.26667	1.14	0.13%
405002	OP. GRUA (ELEVADOR CANASTA) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.26667	1.27	0.14%
				Subtotal de Mano de Obra:	4.80	0.53%

Costo Directo Total: 898.38

COSTOS INDIRECTOS

17 % 152.72

Precio Unitario Total 1,051.10

Son: UNO MIL CINCUENTA Y UNO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

158

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: POSTE CONICO 9MTS BASE 30X30CM C/4 PERNOS DE ANCLAJE
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.36	0.04%
100043	GRUA 20 Ton	Hora	1.00000	45.00	0.50010	22.50	2.74%
					Subtotal de Equipo:	22.87	2.78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
219A0K	POSTE CONICO 9MTS BASE 30X30CM C/4 PERNOS DE ANCLAJE	u	1.00000	792.00		792.00	96.34%
					Subtotal de Materiales:	792.00	96.34%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.50010	2.12	0.26%
402001	MAESTRO ELECTRICO/LINIERO/SUBESTACION	0.25	4.75	0.50010	0.59	0.07%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1.00	4.28	0.50010	2.14	0.26%
405027	OP. GRUA - TELESCOPICA (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.50010	2.38	0.29%
				Subtotal de Mano de Obra:	7.23	0.88%

Costo Directo Total: 822.09

COSTOS INDIRECTOS

17 % 139.76

Precio Unitario Total 961.85

Son: NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

159

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 303-2(2)
Descrip.: EXCAVACION Y DESALOJO (excavadora, volqueta)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.03	0.71%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	2.00000	20.00	0.01820	0.73	18.70%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	2.00000	70.97	0.01820	2.58	66.37%
					Subtotal de Equipo:	3.34	85.79%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.01820	0.15	3.96%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	2.00	6.22	0.01820	0.23	5.82%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	2.00	4.75	0.01820	0.17	4.44%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.55	14.21%

Costo Directo Total: 3.89

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.66

Precio Unitario Total 4.55

Son: CUATRO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 304-1(4)
Descrip.: RELLENO COMPACTADO CON COMP. MANUAL (material del sitio)
Unidad: m3

160

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.31	2.66%
100022	COMPACTADOR PES. MANUAL 5HP	Hora	10.00000	14.43	0.03593	5.18	44.07%
					Subtotal de Equipo:	5.50	46.74%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	30.00	4.23	0.03593	4.56	38.76%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	10.00	4.75	0.03593	1.71	14.51%
				Subtotal de Mano de Obra:	6.27	53.26%

Costo Directo Total: 11.76

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.00

Precio Unitario Total 13.76

Son: TRECE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

161

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 511-1(9)E3
Descrip.: GEOMALLA TRIAXIAL
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.03	1.01%
					Subtotal de Equipo:	0.03	1.01%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
233001	Geomalla triaxial de polipropileno	m2	1.05000	2.54		2.67	78.72%
					Subtotal de Materiales:	2.67	78.72%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	5.00	4.23	0.02700	0.57	16.86%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02700	0.12	3.41%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.69	20.27%

Costo Directo Total: 3.39

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.58

Precio Unitario Total 3.96

Son: TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 606-1(1b)
Descrip.: GEOTEXTIL 1600NT
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.06	2.52%
					Subtotal de Equipo:	0.06	2.52%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
212234	Geotextil (No tejido 1600)	M2	1.00000	1.16		1.16	47.18%
					Subtotal de Materiales:	1.16	47.18%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	6.00	4.23	0.04170	1.06	43.05%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.04170	0.18	7.26%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.24	50.30%

Costo Directo Total: 2.46

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.42

Precio Unitario Total 2.88

Son: DOS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: Recubrimiento con mortero de alta resistencia
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.20	0.91%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	0.22860	1.00	4.58%
					Subtotal de Equipo:	1.20	5.49%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.01000	1.24		0.01	0.06%
229003	Tira semidura (encofrado de 1"x 4m)	u	0.25000	1.88		**0.47**	2.15%
200A1G	Mortero de alta resistencia	kg	30.00000	0.54		**16.20**	74.03%
					Subtotal de Materiales:	16.68	76.24%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.22860	1.93	8.84%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.22860	1.09	4.96%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.22860	0.98	4.47%
				Subtotal de Mano de Obra:	4.00	18.27%

Costo Directo Total: 21.88

COSTOS INDIRECTOS

17 % 3.72

Precio Unitario Total 25.60

Son: VEINTE Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 508-(4)
Descrip.: ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS
Unidad: m3

164

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.05	0.40%
100020	EXCAVADORA 128 HP	Hora	1.00000	70.97	0.01655	1.17	9.38%
					Subtotal de Equipo:	1.22	9.78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201085	ENROCADO (hasta D=60cm)	m3	1.03000	10.00		10.30	82.25%
					Subtotal de Materiales:	10.30	82.25%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	10.00	4.23	0.01655	0.70	5.59%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.01655	0.08	0.63%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.01655	0.07	0.57%
405022	OP. EXCAVADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.01655	0.08	0.63%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.01655	0.07	0.57%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.00	7.98%

Costo Directo Total: 12.52

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.13

Precio Unitario Total 14.65

Son: CATORCE CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

165

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 309-6(3)*e9
Descrip.: TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM
Unidad: m3-km

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100010	VOLQUETA (12Ton)	Hora	15.00000	20.00	0.00050	0.15	76.28%
					Subtotal de Equipo:	0.15	76.28%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407010	CHOFER: Volquetas (E.O.C1)	15.00	6.22	0.00050	0.05	23.72%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.05	23.72%

Costo Directo Total: 0.20

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.03

Precio Unitario Total 0.23

Son: CERO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

166

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 304-1(3)
Descrip.: RELLENO COMPACTADO (compactador manual)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.39	3.18%
100026	COMPACTADOR MED. MANUAL	Hora	1.00000	3.84	0.58830	2.26	18.47%
					Subtotal de Equipo:	2.65	21.65%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
201031	CASCAJO MEDIANO	m3	1.20000	1.25		1.50	12.27%
203017	AGUA	m3	0.25000	1.24		0.31	2.53%
					Subtotal de Materiales:	1.81	14.80%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.58830	4.98	40.70%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.58830	2.79	22.85%
				Subtotal de Mano de Obra:	7.77	63.55%

Costo Directo Total: 12.23

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.08

Precio Unitario Total 14.31

Son: CATORCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

167

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503-(3)C
Descrip.: HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.48	2.59%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	2.83400	12.41	5.87%
					Subtotal de Equipo:	17.89	8.46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.21000	1.24		0.26	0.12%
223479	PIEDRA # 4	m3	1.05000	11.50		**12.08**	5.71%
200503	ARENA	m3	0.74000	13.25		**9.81**	4.64%
202606	CEMENTO	Kg	344.00000	0.18		**61.92**	29.28%
					Subtotal de Materiales:	84.06	39.75%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	7.00	4.23	2.83400	83.91	39.68%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	2.83400	13.46	6.37%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	1.00	4.28	2.83400	12.13	5.74%
				Subtotal de Mano de Obra:	109.51	51.79%

Costo Directo Total: 211.45

COSTOS INDIRECTOS

17 % 35.95

Precio Unitario Total 247.40

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

168

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 503 (1)*
Descrip.: HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			3.17	1.40%
100023	Concretera de 1 saco (13hp)	Hora	1.00000	4.38	0.82465	3.61	1.59%
100024	Vibrador de hormigón 1HP	Hora	2.00000	3.84	0.82465	6.33	2.79%
					Subtotal de Equipo:	13.11	5.79%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	0.28000	1.24		0.35	0.15%
223479	PIEDRA # 4	m3	0.90000	11.50		**10.35**	4.57%
200503	ARENA	m3	0.60000	13.25		**7.95**	3.51%
202606	CEMENTO	Kg	526.00000	0.18		**94.68**	41.77%
216016	ENCOFRADO (estructuras)	Glb	0.33000	46.02		**15.19**	6.70%
215018	ADITIVO ACELERANTE PLASTIFICANTE	kg	2.63000	2.43		**6.39**	2.82%
215278	INHIBIDOR DE CORROSION - CARBOXILATO DE AMINA - HORMIGON MEZCLA	lt	0.60000	25.50		**15.30**	6.75%
					Subtotal de Materiales:	150.20	66.27%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	14.00	4.23	0.82465	48.84	21.55%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.82465	3.92	1.73%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2.00	4.28	0.82465	7.06	3.11%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.82465	3.53	1.56%
				Subtotal de Mano de Obra:	63.34	27.95%

Costo Directo Total: 226.66

COSTOS INDIRECTOS

17 % 38.53

Precio Unitario Total 265.19

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 504(1)
Descrip.: ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)
Unidad: Kg

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.02	0.96%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.02000	0.03	1.37%
					Subtotal de Equipo:	0.04	2.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
204022	ALAMBRE RECOCIDO # 18	Kg	0.05000	1.12		0.06	3.06%
204921	ACERO DE REFUERZO	kg	1.03000	1.34		**1.38**	75.48%
					Subtotal de Materiales:	1.44	78.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02000	0.17	9.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02000	0.10	5.20%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.02000	0.09	4.68%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.35	19.13%

Costo Directo Total: 1.83

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.31

Precio Unitario Total 2.14

Son: DOS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

176

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: CUBIERTA DE POLICARBONATO SIN ESTRUCTURA
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.40	1.98%
					Subtotal de Equipo:	0.40	1.98%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200561	PLACA POLICARBONATO 5.90x2.10m	u	0.09000	130.00		11.70	57.30%
200562	ELEMENTOS DE SUJECION	gbl	1.00000	0.23		**0.23**	1.13%
					Subtotal de Materiales:	11.93	58.43%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.61180	5.18	25.35%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.10	4.75	0.61180	0.29	1.42%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.61180	2.62	12.82%
				Subtotal de Mano de Obra:	8.08	39.59%

Costo Directo Total: 20.42

COSTOS INDIRECTOS

17 % 3.47

Precio Unitario Total 23.89

Son: VEINTE Y TRES CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

171

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-001**
Descrip.: ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)
Unidad: Kg

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.05	1.17%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	0.03660	0.08	1.97%
100027	EQUIPO OXICORTE	Hora	1.00000	1.25	0.03660	0.05	1.12%
100028	ESMERIL	Hora	1.00000	1.25	0.03660	0.05	1.12%
100029	WINCHE	Hora	1.00000	7.50	0.03660	0.27	6.72%
					Subtotal de Equipo:	0.49	12.10%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
205032	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36	Kg	1.03000	0.89		0.92	22.45%
203040	DILUYENTE	gal	0.01000	6.12		**0.06**	1.50%
221086	SOLDADURA 7018	Kg	0.03000	3.20		**0.10**	2.35%
203087	ACCESORIOS (PERNOS, ETC)	Glb	1.00000	0.02		**0.02**	0.49%
200147	CARBOXILATO DE AMINA - METAL	galon	0.01000	146.00		**1.46**	35.75%
200148	WYPE BLANCO	lb	0.02000	4.12		**0.08**	2.02%
					Subtotal de Materiales:	2.64	64.55%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.03660	0.31	7.58%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.03660	0.17	4.26%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	0.03660	0.16	3.84%
401018	FIERRERO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.03660	0.16	3.84%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.03660	0.16	3.84%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.95	23.35%

Costo Directo Total: 4.08

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.69

Precio Unitario Total 4.78

Son: CUATRO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

172

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 705-(1)A9
Descrip.: SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.01	0.25%
100046	Escoba mecánica autopropulsada	Hora	1.00000	25.00	0.00870	0.22	5.59%
100047	APLICADOR TERMOPLASTICO	Hora	1.00000	30.00	0.00870	0.26	6.71%
					Subtotal de Equipo:	0.49	12.55%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
233002	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	0.10100	1.47		0.15	3.82%
218252	PINTURA TERMOPLASTICA	L	0.36000	8.50		3.06	78.66%
					Subtotal de Materiales:	3.21	82.48%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.00870	0.07	1.89%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.00870	0.04	1.06%
406002	OPERADOR COMPRESOR (E.O.C2)	1.00	4.52	0.00870	0.04	1.01%
406001	OPERADOR DE BARREDORA	1.00	4.52	0.00870	0.04	1.01%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.19	4.98%

Costo Directo Total: 3.89

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.66

Precio Unitario Total 4.55

Son: CUATRO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

177

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 705-(1)A10
Descrip.: SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.03	0.72%
100046	Escoba mecánica autopropulsada	Hora	1.00000	25.00	0.02510	0.63	16.12%
100047	APLICADOR TERMOPLASTICO	Hora	1.00000	30.00	0.02510	0.75	19.35%
					Subtotal de Equipo:	1.41	36.19%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
233002	MICROESFERAS DE VIDRIO	kg	0.06060	1.47		0.09	2.29%
218252	PINTURA TERMOPLASTICA	L	0.21600	8.50		**1.84**	47.17%
					Subtotal de Materiales:	1.93	49.46%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.02510	0.21	5.46%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.02510	0.12	3.06%
406002	OPERADOR COMPRESOR (E.O.C2)	1.00	4.52	0.02510	0.11	2.91%
406001	OPERADOR DE BARREDORA	1.00	4.52	0.02510	0.11	2.91%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.56	14.35%

Costo Directo Total: 3.89

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.66

Precio Unitario Total 4.55

Son: CUATRO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

174

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: MARCAS DE PAVIMENTO C/PINTURA TERMOPLÁSTICA E=2.3MM (SECO) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYEN
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.00	0.00%
100015	ESCOBA AUTOPROPULSADA	Hora	1.00000	25.00	0.00001	0.00	0.00%
100047	APLICADOR TERMOPLASTICO	Hora	1.00000	30.00	0.00001	0.00	0.00%
					Subtotal de Equipo:	0.00	0.00%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
218252	PINTURA TERMOPLASTICA	L	2.75000	8.50		23.38	95.04%
203041	MICROESFERAS	Kg	0.83000	1.47		1.22	4.96%
					Subtotal de Materiales:	24.60	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.00001	0.00	0.00%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.00001	0.00	0.00%
406050	OP. DE BARREDORA AUTOPROPULSADA (E.O.C2) (GRUPO II)	1.00	4.52	0.00001	0.00	0.00%
406049	OP. COMPRESOR (E.O.C2) (GRUPO II)	1.00	4.52	0.00001	0.00	0.00%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.00	0.00%

Costo Directo Total: 24.60

COSTOS INDIRECTOS

17 % 4.18

Precio Unitario Total 28.78

Son: VEINTE Y OCHO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 705-(4)
Descrip.: MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.07	1.20%
100048	EQUIPO MEZCLA BITUMINOSA (TACHA)	Hora	1.00000	8.00	0.10010	0.80	13.79%
					Subtotal de Equipo:	0.87	14.99%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203092	ADHESIVO BITUMINOSO	lb	0.38000	1.68		0.64	10.99%
203093	MARCADOR DE PAVIMENTO BIDIRECCIONAL (SIN ESPIGO)	u	1.00000	2.90		**2.90**	49.93%
					Subtotal de Materiales:	3.54	60.92%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.10010	0.42	7.29%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.25	4.75	0.10010	0.12	2.05%
401064	INSTALADOR DE REVESTIMIENTO EN GENERAL (E.O.D2)	1.00	4.28	0.10010	0.43	7.38%
401028	OP. DE EQUIPO LIVIANO (E.O.D2)	1.00	4.28	0.10010	0.43	7.38%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.40	24.09%

Costo Directo Total: 5.81

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.99

Precio Unitario Total 6.80

Son: SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)E23
Descrip.: Señales al lado de la carretera (750x900 + 750x900)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			8.83	2.26%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	13.37800	29.43	7.52%
					Subtotal de Equipo:	38.26	9.78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	1.53%
203047	REMACHES	u	43.00000	0.03		**1.29**	0.33%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.34000	3.56		**1.21**	0.31%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	6.60000	0.80		**5.28**	1.35%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	1.00000	14.53		**14.53**	3.71%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.34000	26.59		**9.04**	2.31%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	1.35000	31.37		**42.35**	10.83%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	3.00000	3.70		**11.10**	2.84%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.17%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	1.35000	30.00		**40.50**	10.35%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.54000	76.23		**41.16**	10.52%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.05000	62.14		**3.11**	0.79%
					Subtotal de Materiales:	176.24	45.06%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	13.37800	56.59	14.47%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	13.37800	47.66	12.19%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	13.37800	57.26	14.64%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	13.37800	15.12	3.87%
				Subtotal de Mano de Obra:	176.62	45.16%

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Costo Directo Total: 391.13

COSTOS INDIRECTOS

17 % 66.49

Precio Unitario Total 457.62

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

177

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)E2
Descrip.: Señales al lado de la carretera (750x750)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.19	2.29%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	7.86350	17.30	7.65%
					Subtotal de Equipo:	22.49	9.94%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	2.65%
203047	REMACHES	u	18.00000	0.03		**0.54**	0.24%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.14000	3.56		**0.50**	0.22%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	3.00000	0.80		**2.40**	1.06%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.14000	26.59		**3.72**	1.65%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	0.56000	31.37		**17.57**	7.77%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	3.00000	3.70		**11.10**	4.91%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.30%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.56000	30.00		**16.80**	7.43%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.22000	76.23		**16.77**	7.41%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.02000	62.14		**1.24**	0.55%
200825	BLOQUE DE ANCLAJE H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40)	u	1.00000	22.60		**22.60**	9.99%
					Subtotal de Materiales:	99.91	44.17%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	7.86350	33.26	14.70%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	7.86350	28.01	12.38%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	7.86350	33.66	14.88%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	7.86350	8.89	3.93%
				Subtotal de Mano de Obra:	103.82	45.89%

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Costo Directo Total: 226.22

COSTOS INDIRECTOS

17 % 38.46

Precio Unitario Total 264.68

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

178

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)E17
Descrip.: Señales al lado de la carretera (750x750 + 900x300)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			7.78	2.45%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	11.78600	25.93	8.18%
					Subtotal de Equipo:	33.71	10.63%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	4.00000	3.00		12.00	3.79%
203047	REMACHES	u	27.00000	0.03		**0.81**	0.26%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.21000	3.56		**0.75**	0.24%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	5.40000	0.80		**4.32**	1.36%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	1.00000	14.53		**14.53**	4.58%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.21000	26.59		**5.58**	1.76%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	0.83000	31.37		**26.04**	8.21%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	3.00000	3.70		**11.10**	3.50%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.21%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.83000	30.00		**24.90**	7.85%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.33000	76.23		**25.16**	7.93%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.03000	62.14		**1.86**	0.59%
					Subtotal de Materiales:	127.72	40.29%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	11.78600	49.85	15.73%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	11.78600	41.99	13.24%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	11.78600	50.44	15.91%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	11.78600	13.32	4.20%
				Subtotal de Mano de Obra:	155.60	49.08%

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Costo Directo Total: 317.03

COSTOS INDIRECTOS

17 % 53.90

Precio Unitario Total 370.93

Son: TRESCIENTOS SETENTA CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5(1)G6
Descrip.: SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1298x420)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.19	0.16%
100040	SOLDADORA ELECTRICA	Hora	1.00000	2.20	0.28350	0.62	0.52%
					Subtotal de Equipo:	0.81	0.67%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203047	REMACHES	u	18.00000	0.03		0.54	0.45%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.55000	30.00		**16.50**	13.73%
234001	Platina 1 1/2"x1/8" (3 mm) , 0.90 kg/m	m	3.44000	1.21		**4.16**	3.46%
235001	Planchas 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.02000	70.00		**1.40**	1.16%
236001	PERNO DE REFUERZO 0.25X0.50 - 1/4 X1/2 CON TUERCA	u	2.00000	3.00		**6.00**	4.99%
220023	BLOQUE DE ANCLAJE H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40)	u	2.00000	14.44		**28.88**	24.02%
203818	Pintura univ. metal primer gris	gl	0.14000	26.59		**3.72**	3.10%
203820	Fondo transparente para señal	m2	0.55000	31.37		**17.25**	14.35%
203819	Papel reflec. grado/diamante (leyenda)	m2	0.22000	60.00		**13.20**	10.98%
203817	Soldadura punto azul 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.14000	3.56		**0.50**	0.41%
236002	Tubo de H.G. (2" x 2 mm) E=50.8 mm	m	6.00000	3.70		**22.20**	18.47%
236003	ACCESORIOS METALICOS	Gbl	1.30000	1.00		**1.30**	1.08%
					Subtotal de Materiales:	115.66	96.21%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.28350	1.20	1.00%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	0.28350	1.01	0.84%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	0.28350	1.21	1.01%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	0.28350	0.32	0.27%
				Subtotal de Mano de Obra:	3.74	3.11%	
				Costo Directo Total:		120.21	

COSTOS INDIRECTOS

	17 %	20.44
Precio Unitario Total		**140.65**

Son: CIENTO CUARENTA CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

180

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)G2
Descrip.: Señales al lado de la carretera (1200x900)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			8.66	2.26%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	13.12330	28.87	7.54%
					Subtotal de Equipo:	37.53	9.80%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	1.57%
203047	REMACHES	u	35.00000	0.03		**1.05**	0.27%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.27000	3.56		**0.96**	0.25%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	4.20000	0.80		**3.36**	0.88%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	2.00000	14.53		**29.06**	7.59%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.27000	26.59		**7.18**	1.88%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	1.08000	31.37		**33.88**	8.85%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	6.00000	3.70		**22.20**	5.80%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.18%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	1.08000	30.00		**32.40**	8.46%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.43000	76.23		**32.78**	8.56%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.04000	62.14		**2.49**	0.65%
					Subtotal de Materiales:	172.02	44.94%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	13.12330	55.51	14.50%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	13.12330	46.75	12.21%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	13.12330	56.17	14.67%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	13.12330	14.83	3.87%
				Subtotal de Mano de Obra:	173.26	45.26%

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Costo Directo Total: 382.82

COSTOS INDIRECTOS

17 % 65.08

Precio Unitario Total 447.90

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

181

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5(1)G5
Descrip.: Señales al lado de la carretera (1200x600)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.53	2.05%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	8.37400	18.42	6.85%
					Subtotal de Equipo:	23.95	8.90%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	2.23%
203047	REMACHES	u	23.00000	0.03		**0.69**	0.26%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.18000	3.56		**0.64**	0.24%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	3.00000	0.80		**2.40**	0.89%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	2.00000	14.53		**29.06**	10.80%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.18000	26.59		**4.79**	1.78%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	0.72000	31.37		**22.59**	8.39%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	6.00000	3.70		**22.20**	8.25%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.25%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.72000	30.00		**21.60**	8.03%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.29000	76.23		**22.11**	8.21%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.03000	62.14		**1.86**	0.69%
					Subtotal de Materiales:	134.60	50.02%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	8.37400	35.42	13.16%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	8.37400	29.83	11.09%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	8.37400	35.84	13.32%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	8.37400	9.46	3.52%
				Subtotal de Mano de Obra:	110.56	41.08%

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Costo Directo Total: 269.11

COSTOS INDIRECTOS

17 % 45.75

Precio Unitario Total 314.86

Son: TRESCIENTOS CATORCE CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

182

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)D2
Descrip.: Señales al lado de la carretera (600x600)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			4.63	2.42%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	7.00700	15.42	8.06%
					Subtotal de Equipo:	20.04	10.48%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	3.14%
203047	REMACHES	u	12.00000	0.03		**0.36**	0.19%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.09000	3.56		**0.32**	0.17%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	2.40000	0.80		**1.92**	1.00%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.09000	26.59		**2.39**	1.25%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	0.36000	31.37		**11.29**	5.90%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	3.00000	3.70		**11.10**	5.80%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.35%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.36000	30.00		**10.80**	5.65%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.14000	76.23		**10.67**	5.58%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.01000	62.14		**0.62**	0.32%
200825	BLOQUE DE ANCLAJE H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40)	u	1.00000	22.60		**22.60**	11.81%
					Subtotal de Materiales:	78.75	41.17%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	7.00700	29.64	15.49%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	7.00700	24.96	13.05%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	7.00700	29.99	15.68%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	7.00700	7.92	4.14%
				Subtotal de Mano de Obra:	92.51	48.36%

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Costo Directo Total: 191.30

COSTOS INDIRECTOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

17 % 32.52

Precio Unitario Total 223.82

Son: DOSCIENTOS VEINTE Y TRES CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

182

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)E20*
Descrip.: Señales al lado de la carretera (750x600)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.12	2.49%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	7.75850	17.07	8.31%
					Subtotal de Equipo:	22.19	10.80%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	2.92%
203047	REMACHES	u	14.00000	0.03		**0.42**	0.20%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.11000	3.56		**0.39**	0.19%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	2.70000	0.80		**2.16**	1.05%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	1.00000	14.53		**14.53**	7.07%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.11000	26.59		**2.92**	1.42%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	0.45000	31.37		**14.12**	6.87%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	3.00000	3.70		**11.10**	5.40%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.33%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.45000	30.00		**13.50**	6.57%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.18000	76.23		**13.72**	6.68%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.02000	62.14		**1.24**	0.61%
					Subtotal de Materiales:	80.78	39.33%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	7.75850	32.82	15.98%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	7.75850	27.64	13.46%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	7.75850	33.21	16.17%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	7.75850	8.77	4.27%
				Subtotal de Mano de Obra:	102.43	49.87%

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Costo Directo Total: 205.40

COSTOS INDIRECTOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

17 % 34.92

Precio Unitario Total 240.32

Son: DOSCIENTOS CUARENTA CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

184

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 708-5 (1)C11
Descrip.: Señales al lado de la carretera (450x600+450x600)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			5.18	2.38%
100002	SOLDADORA	Hora	1.00000	2.20	7.84400	17.26	7.93%
					Subtotal de Equipo:	22.43	10.31%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	2.00000	3.00		6.00	2.76%
203047	REMACHES	u	17.00000	0.03		**0.51**	0.23%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.14000	3.56		**0.50**	0.23%
205043	PLATINA REF/ALUM. 1.1/2"x1/8"	m	4.20000	0.80		**3.36**	1.54%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	1.00000	14.53		**14.53**	6.68%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.14000	26.59		**3.72**	1.71%
203049	FONDO PARA SEÑAL	m2	0.54000	31.37		**16.94**	7.79%
205051	PATA TUBO HG (2"x2 mm)	m	3.00000	3.70		**11.10**	5.10%
203052	ACCESORIOS	Glb	1.00000	0.67		**0.67**	0.31%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	0.54000	30.00		**16.20**	7.45%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	0.22000	76.23		**16.77**	7.71%
200A15	Base/Sop.Plancha 1.22x2.44x3 mm , 70.10 kg/plancha	u	0.02000	62.14		**1.24**	0.57%
					Subtotal de Materiales:	91.54	42.08%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	7.84400	33.18	15.25%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.75	4.75	7.84400	27.94	12.85%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	7.84400	33.57	15.43%
403023	TECNICO OBRAS CIVILES (E.O.C2)	0.25	4.52	7.84400	8.86	4.07%
				Subtotal de Mano de Obra:	103.56	47.61%

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Costo Directo Total: 217.54

COSTOS INDIRECTOS

17 % 36.98

Precio Unitario Total 254.52

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

185

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 703-(1)*2
Descrip.: GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1.33	1.32%
					Subtotal de Equipo:	1.33	1.32%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
223479	PIEDRA # 4	m3	0.03000	11.50		0.35	0.34%
200503	ARENA	m3	0.02000	13.25		**0.27**	0.26%
202606	CEMENTO	Kg	13.00000	0.18		**2.34**	2.32%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.01000	26.59		**0.27**	0.26%
218039	PINTURA REFLECTIVA (sin perlas)	gal	0.04000	28.41		**1.14**	1.13%
205076	PERFIL TIPO 12 1/2 PIES (3.81 m)	u	0.52000	88.58		**46.06**	45.72%
206077	TERMINAL DE GUARDAVIA (e = 2.5 mm)	u	0.14000	21.28		**2.98**	2.96%
203079	PERNOS DE 5/8"x1.1/4	u	4.80000	1.22		**5.86**	5.81%
219080	POSTES DE HG (h= 1.8m)	u	0.29000	46.72		**13.55**	13.45%
					Subtotal de Materiales:	72.80	72.26%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	4.00	4.23	0.77120	13.05	12.95%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	0.77120	3.66	3.64%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	3.00	4.28	0.77120	9.90	9.83%
				Subtotal de Mano de Obra:	26.61	26.42%

Costo Directo Total: 100.74

COSTOS INDIRECTOS

17 % 17.13

Precio Unitario Total 117.87

Son: CIENTO DIECISIETE CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

186

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO METALICO CUADRADO DE 2"
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			0.12	0.70%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	0.25000	0.31	1.85%
					Subtotal de Equipo:	0.43	2.55%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	1.00000	3.00		3.00	17.77%
218461	PINTURA DE ESMALTE	gln	0.01000	28.45		**0.28**	1.69%
203046	Bloque de anclaje H.S. f´c=210kg/cm2 (40x40x40cm)	u	0.33333	14.53		**4.84**	28.69%
218289	ANTICORROSIVO CROMATO 5 (CO)	gl	0.01000	19.45		**0.19**	1.15%
206291	Tubo cuadrado 2"x2mmx6m (2,93Kg)	u	0.17000	33.99		**5.78**	34.23%
					Subtotal de Materiales:	14.10	83.52%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	2.00	4.23	0.25000	2.12	12.53%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.20	4.75	0.25000	0.24	1.41%
				Subtotal de Mano de Obra:	2.35	13.93%

Costo Directo Total: 16.88

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.87

Precio Unitario Total 19.75

Son: DIECINUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

187

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 710-(3)
Descrip.: CINTA PLASTICA DE PELIGRO (1 LINEA)
Unidad: m

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200792	CINTA PELIGRO	M	1.00000	0.10		0.10	100.00%
					Subtotal de Materiales:	0.10	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 0.10

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.02

Precio Unitario Total 0.12

Son: CERO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

188

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1.99	1.46%
					Subtotal de Equipo:	1.99	1.46%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
216105	CUARTON SEMIDURO (ENCOFRADO)	u	1.00000	3.24		3.24	2.37%
216613	TIRA ENCOFRADO SEMIDURA	u	1.20000	1.88		**2.26**	1.65%
216611	TABLA ENCOFRADO SEMIDURA	u	2.50000	4.95		**12.38**	9.06%
205466	Platina 1 1/2"x1/8" (3 mm) , 0.90 kg/m, 6 m	m	2.70000	1.54		**4.16**	3.04%
200467	Perno galv. de 5/8" x 4" (incluye 2 anillos)	u	12.00000	4.36		**52.32**	38.30%
218468	PINTURA REFLECTIVA (con perlas)	m2	0.90000	22.73		**20.46**	14.98%
					Subtotal de Materiales:	94.81	69.41%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	3.00100	12.69	9.29%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	3.00100	14.25	10.44%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	3.00100	12.84	9.40%
				Subtotal de Mano de Obra:	39.79	29.13%

Costo Directo Total: 136.59

COSTOS INDIRECTOS

17 % 23.22

Precio Unitario Total 159.81

Son: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

189

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: BARRICADA DE MADERA (1.20 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			2.65	1.70%
					Subtotal de Equipo:	2.65	1.70%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
216105	CUARTON SEMIDURO (ENCOFRADO)	u	1.20000	3.24		3.89	2.50%
216613	TIRA ENCOFRADO SEMIDURA	u	1.50000	1.88		**2.82**	1.81%
216611	TABLA ENCOFRADO SEMIDURA	u	3.00000	4.95		**14.85**	9.55%
205466	Platina 1 1/2"x1/8" (3 mm) , 0.90 kg/m, 6 m	m	2.70000	1.54		**4.16**	2.67%
200467	Perno galv. de 5/8" x 4" (incluye 2 anillos)	u	12.00000	4.36		**52.32**	33.64%
218468	PINTURA REFLECTIVA (con perlas)	m2	0.96000	22.73		**21.82**	14.03%
					Subtotal de Materiales:	99.86	64.20%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	4.00000	16.92	10.88%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	4.00000	19.00	12.21%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	4.00000	17.12	11.01%
				Subtotal de Mano de Obra:	53.04	34.10%

Costo Directo Total: 155.55

COSTOS INDIRECTOS

17 % 26.44

Precio Unitario Total 181.99

Son: CIENTO OCHENTA Y UNO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

190

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: BARRICADA DE MADERA (2.40 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			2.65	1.55%
					Subtotal de Equipo:	2.65	1.55%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
216105	CUARTON SEMIDURO (ENCOFRADO)	u	2.00000	3.24		6.48	3.78%
216613	TIRA ENCOFRADO SEMIDURA	u	2.00000	1.88		**3.76**	2.19%
216611	TABLA ENCOFRADO SEMIDURA	u	3.00000	4.95		**14.85**	8.67%
205466	Platina 1 1/2"x1/8" (3 mm) , 0.90 kg/m, 6 m	m	2.70000	1.54		**4.16**	2.43%
200467	Perno galv. de 5/8" x 4" (incluye 2 anillos)	u	12.00000	4.36		**52.32**	30.53%
218468	PINTURA REFLECTIVA (con perlas)	m2	1.50000	22.73		**34.10**	19.90%
					Subtotal de Materiales:	115.66	67.50%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	4.00000	16.92	9.87%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCION DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	4.00000	19.00	11.09%
401016	CARPINTERO (E.O.D2)	1.00	4.28	4.00000	17.12	9.99%
				Subtotal de Mano de Obra:	53.04	30.95%

Costo Directo Total: 171.36

COSTOS INDIRECTOS

17 % 29.13

Precio Unitario Total **200.49**

Son: DOSCIENTOS CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC. BASE)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200293	TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO INC. BASE	u	1.00000	78.77		78.77	94.90%
					Subtotal de Materiales:	78.77	94.90%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	1.00000	4.23	5.10%
				Subtotal de Mano de Obra:	4.23	5.10%

Costo Directo Total: 83.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 14.11

Precio Unitario Total 97.11

Son: NOVENTA Y SIETE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

192

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Rubro:
Descrip.: PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M; D=0,74M (INC.BASE)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203294	PARANTE VIAL DE POLIETILENO ENROSCABLE DE H= 1.41M D=0,74 M	u	1.00000	38.01		38.01	89.99%
					Subtotal de Materiales:	38.01	89.99%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	1.00000	4.23	10.01%
				Subtotal de Mano de Obra:	4.23	10.01%

Costo Directo Total: 42.24

COSTOS INDIRECTOS

17 % 7.18

Precio Unitario Total 49.42

Son: CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

193

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: AUX-004
Descrip.: CONOS REFLECTIVOS (H=90 CM).
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200795	CONO C/CINTA REFLECTIVA h=90cm	u	1.00000	27.12		27.12	100.00%
					Subtotal de Materiales:	27.12	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 27.12

COSTOS INDIRECTOS

17 % 4.61

Precio Unitario Total 31.73

Son: TREINTA Y UNO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

194

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: DISPOSITIVO SEÑAL LUMINOSA DE PREVENCION (H=0,3,A=0,2)M CON BATERIA DE 6 VOLTIOS
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200295	SEÑAL LUMINOSA (0.30x0.20m) inc.bateria 6V	u	1.00000	42.56		42.56	90.86%
					Subtotal de Materiales:	42.56	90.86%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
401001	ELECTRICISTA (E.O.D2)	1.00	4.28	1.00000	4.28	9.14%
				Subtotal de Mano de Obra:	4.28	9.14%

Costo Directo Total: 46.84

COSTOS INDIRECTOS

17 % 7.96

Precio Unitario Total 54.80

Son: CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

195

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro:
Descrip.: CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO METALICO REFLECTIVO SEÑALIZACION
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			1.27	0.67%
100002	SOLDADORA	Hora	0.50000	2.20	2.69250	2.96	1.56%
100025	CORTADORA-DOBLADORA	Hora	1.00000	1.25	2.69250	3.37	1.78%
					Subtotal de Equipo:	7.60	4.01%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203045	PERNO DE REFUERZO	u	3.00000	3.00		9.00	4.75%
218461	PINTURA DE ESMALTE	gln	0.05000	28.45		**1.42**	0.75%
200288	PLACA / ALUMINIO e=2 mm	m2	1.02000	30.00		**30.60**	16.16%
200474	PAPEL REFLEC. GRADO/ DIAMANTE.(LEYENDA)	m2	1.50000	76.23		**114.35**	60.37%
218289	ANTICORROSIVO CROMATO 5 (CO)	gl	0.05000	19.45		**0.97**	0.51%
					Subtotal de Materiales:	156.34	82.54%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	2.69250	11.39	6.01%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	0.20	4.75	2.69250	2.56	1.35%
401020	TECNICO ELECTROMECANICO DE CONSTRUCCION (E.O.D2)	1.00	4.28	2.69250	11.52	6.08%
				Subtotal de Mano de Obra:	25.47	13.45%

Costo Directo Total: 189.41

COSTOS INDIRECTOS

17 % 32.20

Precio Unitario Total 221.61

Son: DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 702-1
Descrip.: CONOS REFLECTIVOS (H=70 CM)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203821	CONO C/CINTA REFLECTIVA h=70cm	u	1.00000	15.77		15.77	100.00%
					Subtotal de Materiales:	15.77	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 15.77

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.68

Precio Unitario Total 18.45

Son: DIECIOCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

197

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 710-5
Descrip.: MALLA PLASTICA DE SEGURIDAD (COLOR)
Unidad: m2

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1K	MALLA PLASTICA DE SEGURIDAD (COLOR)	m2	1.02000	2.90		2.96	65.45%
200A1L	TIRRAJE PLASTICO	u	2.00000	0.25		**0.50**	11.06%
					Subtotal de Materiales:	3.46	76.51%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.25100	1.06	23.49%
				Subtotal de Mano de Obra:	1.06	23.49%

Costo Directo Total: 4.52

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.77

Precio Unitario Total 5.29

Son: CINCO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

198

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 205-(1)
Descrip.: Agua para control de polvo
Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100050	TANQUERO 14TN	Hora	1.00000	39.43	0.06090	2.40	56.14%
					Subtotal de Equipo:	2.40	56.14%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
203017	AGUA	m3	1.00000	1.24		1.24	28.99%
					Subtotal de Materiales:	1.24	28.99%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	0.06090	0.26	6.02%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1.00	6.22	0.06090	0.38	8.86%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.64	14.88%

Costo Directo Total: 4.28

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.73

Precio Unitario Total 5.00

Son: CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

199

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 201-(1)
Descrip.: BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200790	CABINA SANITARIA PORTATIL	mes	1.00000	220.00		220.00	100.00%
					Subtotal de Materiales:	220.00	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 220.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 37.40

Precio Unitario Total 257.40

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

200

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 710-(4)
Descrip.: SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100001	HERRAMIENTA MENOR (5% M.O.)	%MO	5%MO			4.39	2.93%
					Subtotal de Equipo:	4.39	2.93%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
205044	BASE/SOP.PLANCHA 1.22x2.44x3mm	u	0.01000	62.14		0.62	0.42%
203047	REMACHES	u	20.00000	0.03		**0.60**	0.40%
200A0V	Soldadura 6011, 1/8" (1 kg = 38.0 palillos)	kg	0.10000	3.56		**0.36**	0.24%
218048	PINTURA PRIMER GRIS	gal	0.12000	26.59		**3.19**	2.13%
218468	PINTURA REFLECTIVA (con perlas)	m2	0.12000	22.73		**2.73**	1.82%
200818	TUBO HG (2"x2 mm)	u	0.58000	45.97		**26.66**	17.83%
200819	LAMINA GALVANIZADA 1/16"	m2	0.72000	13.61		**9.80**	6.55%
200820	PLATINA REF H.G. 3/4"x1/8"	M	5.70000	0.42		**2.39**	1.60%
200821	PERNO DE REFUERZO	u	4.00000	0.03		**0.12**	0.08%
200824	BLOQUE DE ANCLAJE H.S. f´c=210kg/cm2 (25x25x60)	u	1.00000	11.02		**11.02**	7.37%
					Subtotal de Materiales:	57.49	38.44%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
404003	PEON/ AYUDANTE (albañil, carpintero,electricista, fierrero, plomero) (E.O.E2)	1.00	4.23	5.00010	21.15	14.14%
402015	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (E.O.C1)	1.00	4.75	5.00010	23.75	15.88%
401017	ALBAÑIL (E.O.D2)	2.00	4.28	5.00010	42.80	28.61%
				Subtotal de Mano de Obra:	87.70	58.63%

Costo Directo Total: 149.58

COSTOS INDIRECTOS

17 % 25.43

Precio Unitario Total **175.01**

Son: CIENTO SETENTA Y CINCO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

201

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: PMD-01
Descrip.: TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200496	Tanque metalico c/tapa 55gl	u	1.00000	16.00		16.00	100.00%
					Subtotal de Materiales:	16.00	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 16.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 2.72

Precio Unitario Total 18.72

Son: DIECIOCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

202

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 310-(1)
Descrip.: ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)

Unidad: m3

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100003	TRACTOR DE ORUGAS 175 HP	Hora	1.00000	57.83	0.00166	0.10	26.46%
100006	TANQUERO 8TN	Hora	1.00000	30.00	0.00166	0.05	13.72%
100008	MOTONIVELADORA 135 HP	Hora	1.00000	64.17	0.00166	0.11	29.36%
100014	RODILLO VIBRATORIO LISO 142 HP	Hora	1.00000	42.06	0.00166	0.07	19.24%
					Subtotal de Equipo:	0.32	88.78%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
					Subtotal de Materiales:		

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
405001	OP. TRACTOR CARRIL (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.00166	0.01	2.17%
401002	ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESPONSABLE (E.O.D2)	1.00	4.28	0.00166	0.01	1.96%
407006	CHOFER: Tanqueros (E.O.C1)	1.00	6.22	0.00166	0.01	2.85%
405004	OP. MOTONIVELADORA (E.O.C1) (GRUPO I)	1.00	4.75	0.00166	0.01	2.17%
406005	OP. RODILLO AUTOPROPULSADO (E.O.C2)	1.00	4.52	0.00166	0.01	2.07%
				Subtotal de Mano de Obra:	0.04	11.22%

Costo Directo Total: 0.36

COSTOS INDIRECTOS

17 % 0.06

Precio Unitario Total 0.42

Son: CERO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 220-(02)
Descrip.: Reunion informativa con la comunidad
Unidad: u

203

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
100051	CAMIONETA DC 4X2	Hora	1.00000	7.50	8.00000	60.00	15.25%
					Subtotal de Equipo:	60.00	15.25%

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200810	MATERIAL DIDACTICO	GBL	1.00000	283.67		283.67	72.10%
					Subtotal de Materiales:	283.67	72.10%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
407055	CHOFER (E.O.C1)	1.00	6.22	8.00000	49.76	12.65%
				Subtotal de Mano de Obra:	49.76	12.65%

Costo Directo Total: 393.43

COSTOS INDIRECTOS

17 % 66.88

Precio Unitario Total 460.31

Son: CUATROCIENTOS SESENTA CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

204

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 217 (1)
Descrip.: MONITOREO DE RUIDO
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200805	TOMA DE MUESTRA CON SONOMETRO (MUESTREO POR DIA)	u	1.00000	40.54		40.54	100.00%
					Subtotal de Materiales:	40.54	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 40.54

COSTOS INDIRECTOS

17 % 6.89

Precio Unitario Total 47.43

Son: CUARENTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 216-(2)
Descrip.: MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTE
Unidad: u

205

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1Q	• Calidad de Aire Ambiente - Monitoreo de Monóxido de Carbono CO (8horas), Dióxido de Nitrogeno NO2 (1 hora), Dióxido de Azufre SO2 (24 horas), y Ozono O3 (8 horas).	u	1.00000	1,140.00		1,140.00	100.00%
					Subtotal de Materiales:	1,140.00	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Mano de Obra:	

Costo Directo Total: 1,140.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 193.80

Precio Unitario Total 1,333.80

Son: UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 216-(4)
Descrip.: Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM2.5)
Unidad: u

206

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1P	Material particulado PM2.5	u	1.00000	180.00		180.00	100.00%
					Subtotal de Materiales:	180.00	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 180.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 30.60

Precio Unitario Total 210.60

Son: DOSCIENTOS DIEZ CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

207

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 216-(3)
Descrip.: Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM10)
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1O	Material particulado PM10	u	1.00000	180.00		180.00	100.00%
					Subtotal de Materiales:	180.00	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 180.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 30.60

Precio Unitario Total 210.60

Son: DOSCIENTOS DIEZ CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Formulario 1.6 - Análisis de Precios Unitarios

208

Oferente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Rubro: 215-(1)
Descrip.: ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA
Unidad: u

COSTOS DIRECTOS

Equipo y herramienta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Rendim.	Total	%
					Subtotal de Equipo:		

Materiales

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		Total	%
200A1I	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	u	1.00000	555.00		555.00	100.00%
					Subtotal de Materiales:	555.00	100.00%

Transporte

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa/U	Distancia	Total	%
					Subtotal de Transporte:		

Mano de Obra

Código	Descripción	Número	S.R.H.	Rendim.	Total	%
				Subtotal de Mano de Obra:		

Costo Directo Total: 555.00

COSTOS INDIRECTOS

17 % 94.35

Precio Unitario Total 649.35

Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nombre del Oferente: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL #.: LPI-PG-CAF-2025-001
OBRA: "PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO GARAICOA EM EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

Las etapas específicas del trabajo a cumplirse, son:

No.	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LA CALIDAD
1	Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades
2	Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama
3	Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
4	Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos.
5	Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

1) **Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades:**

Para las actividades iniciales es necesario tener pleno conocimiento de la documentación que forma parte del contrato de ejecución de la obra, tales como:

CONTRATO PROPIAMENTE DICHO
PLANOS, GRAFICOS Y DETALLES DE LA OBRA
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y ESPECIALES
EQUIPO DE MINIMO Y COMPLEMENTARIO
PRESUPUESTO DE LA OBRA
ANALISIS DE PRECIOS UNTARIOS
CRONOGRAMAS DE TRABAJOS, ETC.

Con estos elementos y en coordinación con la Fiscalización, se hará un reconocimiento del sitio de la obra, se solicitará a la fiscalización todas las referencias e hitos de control que fueren necesarios y que se muestren en los planos, los mismos que deberán ser ratificados por la Entidad Contratante, para luego proceder con el correspondiente Replanteo, Abscisaje y Nivelación y demás referencias para obtener una Evaluación y control real que permitan dar inicio a la obra, a pesar que las actividades se deben iniciar con disponibilidad de anticipo, no estará por demás señalar que dichas labores se realizaran una vez que la Fiscalización y el Administrador así lo indiquen.

2) **Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama:**

Frentes de Trabajos: Para este proyecto, se evidencia claramente varios frentes de trabajos, de acuerdo a la Tabla de cantidades y de los rubros, tales como:
OBRAS PRELIMINARES – MOVIMIENTO DE TIERRA – ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS – DRENAJE TRANSVERSAL – INSTALACIONES ELECTRICAS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DE MEDIA TENSION – SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE SOBRE EL RIO CONGO – PARADERO DE BUS – SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL – PLAN DE SEGURIDAD LABORAL – RUBROS AMBIENTALES.

Frente de Trabajo 1: Corresponde a los trabajos de Obras Preliminares como las Colocaciones de Letreros de Obra, Desbroces, Desbosque y Limpieza, Trazado y Replanteo, Fresada de Carpeta Asfáltica.

Frente de Trabajo 2: Corresponde a los trabajos de Movimientos de Tierras que abarca prácticamente todos los rubros de excavación y relleno de cajera de la vía en sí, con sus diferentes rubros y bermas, tal como indican la tabla de cantidades del proyecto, y los rellenos de material de Préstamo Importado y Local, de Material de Mejoramiento de la Subrasante con suelo seleccionado y su respectivo transporte.

Frente de Trabajo 3: Corresponde a los trabajos de Estructura de Pavimento que abarca prácticamente todos los rubros rellenos de la estructura como Sub-Base Clase 1, Imprimación Asfáltica, Riego de Liga, colocación de Carpeta Asfáltica, tendido de Base Clase 1 estabilizada con RAP de asfalto reciclado con sus respectivos transportes.

Frente de Trabajo 4: Corresponde a los trabajos de Drenajes Transversal en Ductos Cajón, Cabezales de descargas con rubros como Limpieza de Canales, remoción de Tuberías, elaboración de Hormigón Estructural de 180 Kg/cm2 para Replantillo y 240 Kg/cm2 con Inhibidor de hormigón para cabezales y ductos cajón con su respectivo acero de refuerzo, enrocado de roca de protección de puente y riveras con su respectivo transporte de acarreo.

Frente de Trabajo 5: Corresponde a los trabajos de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión con rubros tales como Colocación de poste de Ho. A. de 13 m de longitud, Cable de Tensor a Tierra, Reubicación de Postes de Alumbrado Público.

Frente de Trabajo 6: Corresponde a los trabajos de Construcción del Puente sobre el Rio Congo L=25m con Obras Preliminares, Cimentaciones Profundas, Estribos de Protección Hidráulica y Drenes, Estructuras y Superestructuras del Puente, con rubros más importantes como Demolición de estructuras, Excavación y Relleno para Estructura, Sondeo de Exploración de suelo, Colocación de Pilotes Pre barrenados D=600 mm, Pruebas de Cargas Dinámicas y de Integridad del pilote, Colocación de Geotextil y Piedra de Trituración para proteger la piedra con su respectiva tubería de PVC 160 mm para subdren, además del hormigonado de Estructural premezclado y su respectivo acero de refuerzo, Vigas California y apoyos de neoprenos, etc.

Frente de Trabajo 7: Corresponde a los trabajos de Iluminación con luminarias Tipo Led Solar de 5700K 80W y su respectivo poste cónico L=9 m con base de 30x30 cm con sus respectivos pernos de anclaje.

Frente de Trabajo 8: Corresponde a los trabajos de Protección de Riveras con rubros como excavación y desalojo, relleno de compactado manual, colocación de geomallas y geotextil 1600NT y enrocado de piedra.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Frente de Trabajo 9: Corresponde a los trabajos de Paraderos de Bus con rubros como Relleno compactado manual, colocación de hormigón estructural de 180 Kg/cm2. para replantillo y 280 kg/cm2 con inhibidor y su respectivo acero de refuerzo.

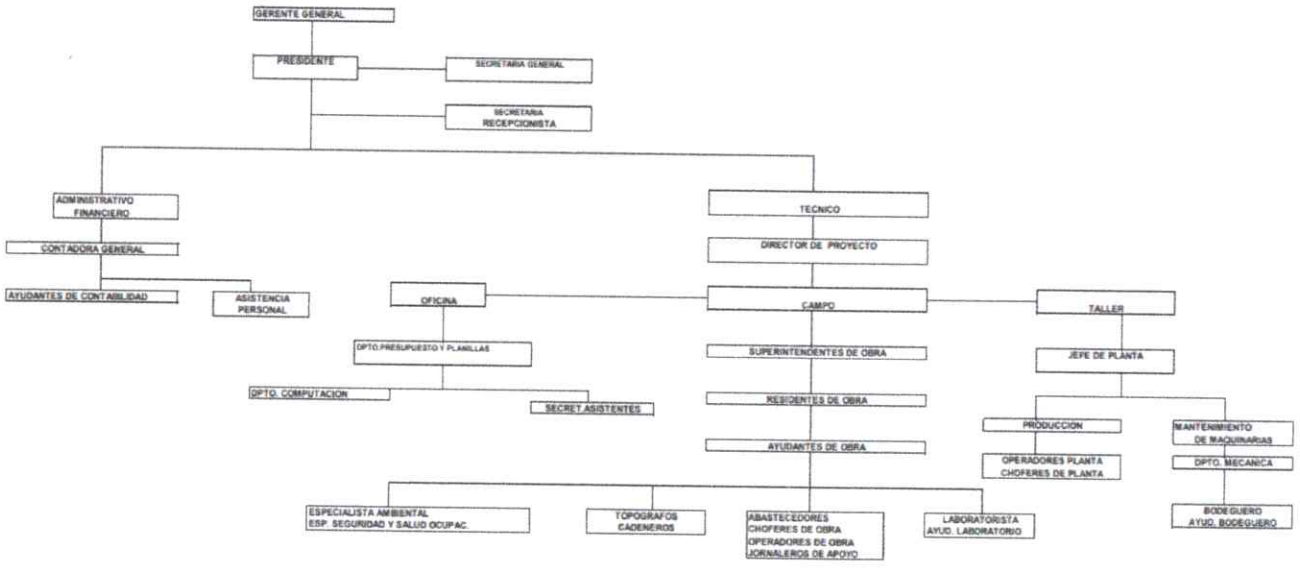
Frente de Trabajo 10: Corresponde a los trabajos de Señalización Horizontal y Vertical y temporal en etapa de construcción, tales como Pintura Termoplastica e=2.3 mm en seco amarilla o blanca incluido micro esferas de vidrio, también las marcas de pavimento termoplástica e=2.3 mm para paso cebra, flechas y leyendas y Señales verticales al lado de la carretera en sus diferentes dimensiones y diseños, guarda caminos metálicos dobles.

Frente de Trabajo 11: Corresponde a los trabajos Ambientales en la etapa de construcción con rubros como Agua de control para polvo, Colocación de Baterías Sanitarias para el personal de trabajo, Colocación de señales preventivos, monitoreos de ruido, aire y análisis químico del agua.

Estos trabajos son para la Seguridad, Señalización Preventiva Definitiva para dar protección en tiempo de construcción, como la colocación de letreros metálicos preventivos, colocación de Cintas Plasticas Reflectivas, Conos de Seguridad, Barricadas de Madera, Parantes y barreras Viales y tanques protectores de Polietileno.

También se tomará en cuenta los trabajos de Plan de Seguridad Laboral que sirven para evitar enfermedades en los trabajadores y personas del lugar, tales como suministro y colocación de extintores, botiquín y ropa de trabajo para los trabajadores que le sirvan de protección ambiental.

ORGANIGRAMA
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.



3) **Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades:**

Sistema de Coordinación:
Se solicitará a la fiscalización todas las referencias e hitos de control que fuese necesario y en obra se dispondrá del equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. Para la construcción del proyecto se contará con un Super Intendente de Obra al 100 %, un Residente de Obra al

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

100 %, un Técnico en Geotécnia y Pavimento al 100 %, un Técnico Estructural al 100 % y un Técnico Ambiental al 100 %, y personal auxiliar de complemento como un Ayudante de Obra, un Topógrafo , un Ing. Civil para planillaje y Control de Avance de Obra al 100 % y demás personas auxiliares que se complementa en la obra como personal de apoyo que hacen posible el desarrollo de la misma como : Ayudantes de Topografía, Jefe de Planta de cantera, Jefe de Planta de Hormigón y de Asfalto, Laboratorista, Ayudante de Cribados de Materiales, Mecánicos, Albañiles, Carpintero, Soldadores, Ayudantes de Obras, Pintores, Peones, Choferes, Operadores de diferentes Equipos Livianos y Pesados, etc. todos ellos estarán supervisados por el Fiscalizador contratado por Prefectura del Guayas, la obra se realizará en Ciento Ochenta (180) Días, tal como muestra el Cronograma Valorado de Trabajos.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños, de acuerdo a lo antes mencionado se transportarán las maquinarias y el personal adecuado a los sitios del trabajo, considerando la extensión de los trabajos de los rubros que se ejecuten y la utilización del Personal Técnico y de apoyo y la Maquinaria Liviana y Pesada, se considerará varias cuadrillas de trabajos de acuerdo a las necesidades, mencionados anteriormente.

Cumpliremos con lo determinado en el Plan de Manejo Ambiental y en la protección del personal de cada trabajador que se incorpore en la obra en todo el proyecto, también, encuéntrese toda documentación con respecto a la Planta de Trituración de Agregados y de las Plantas **(Máquinas)** de Asfalto y de Hormigón, los mismos que cuentan con sus respectivas Licencia Ambiental y Tasa de Habilitación Municipal que sirven de Acopio de Materiales Pétreos, además, contamos con un Permiso del Botadero de desechos para Escombros ubicada en el Km 16 de la Vía Duran-Tambo si la Fiscalización lo requiere, se utilizarán en paralelo tanto en maquinarias y personal, las cuales se desarrollarán con un Sistema de Coordinación Meticulosa de la siguiente manera:

NOTA: VER FOTOS Y UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRITURACION DE CONCRETO Y PREFABRICADOS, ELABORACION DE HORMIGON ASFALTO Y HORMIGON CEMENTO PORTLAND.

Desarrollo de Actividades:
El desarrollo de actividades se empieza con la planificación en el proceso de acopio de materiales y con el proceso de ejecución de la obra, tal como se indica a continuación:

Proceso de Acopio de Materiales: El proceso de acopio de materiales para este proyecto, especialmente para los materiales del Pavimentación de Hormigón Asfáltico, Pavimentación de hormigón Cemento Portland, Tuberías de Drenajes y rubros ambientales, es el siguiente:

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños definitivos del mismo y el área de influencia de los trabajos corresponden entre nuestra Cantera o Planta de Asfalto/Hormigón donde se provee todo tipo de materiales del proyecto, ubicada en el Km. 1 ½ de la Via Durán-Tambo y el Cantón Simon Bolivar para la transportación de materiales pétreos, asfalto y hormigón.

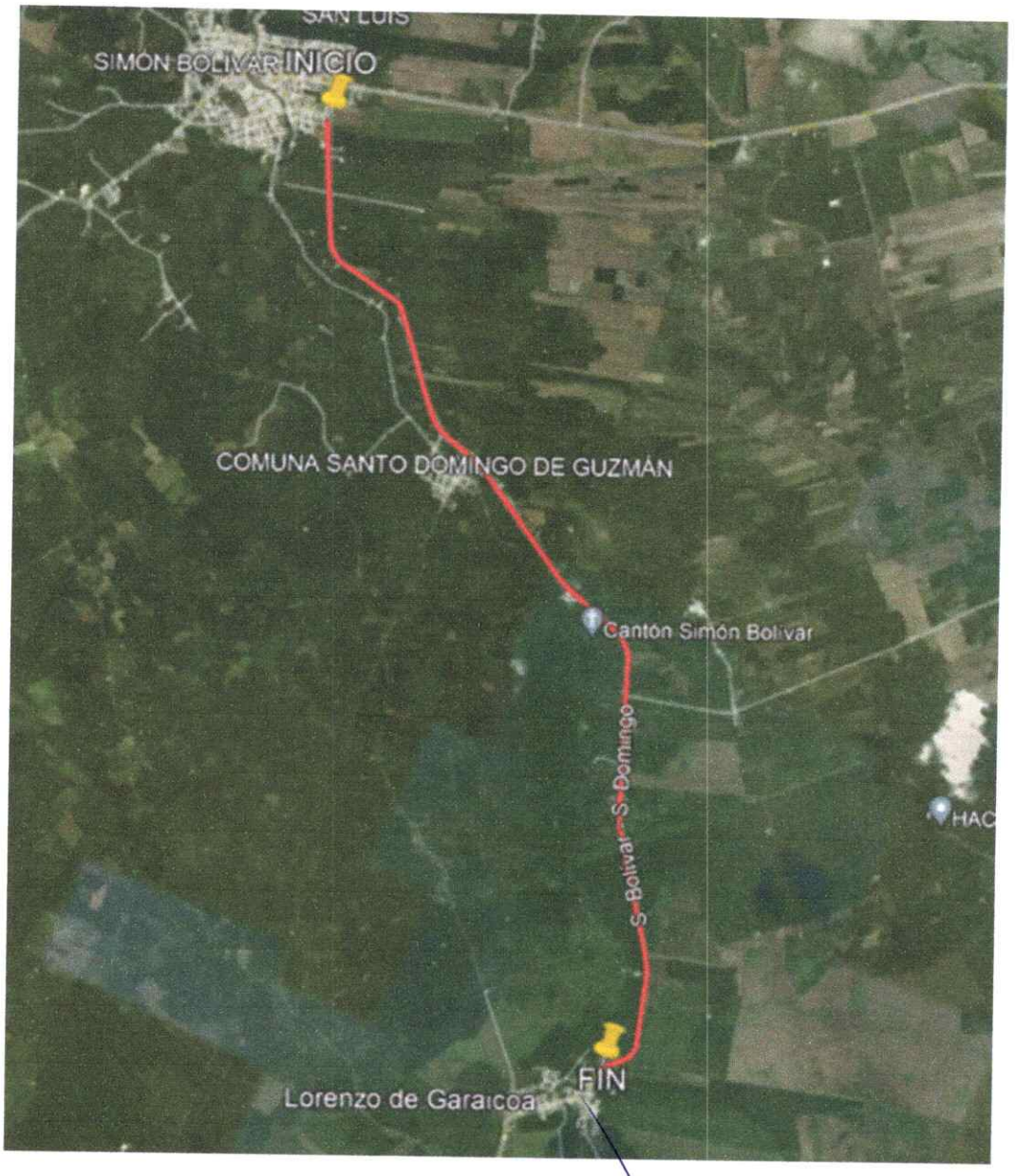
El proyecto se encuentra ubicado en Cantón Simón Bolívar perteneciente a la Provincia del Guayas, tiene su inicio en el Kilómetro 0+000 (Limite de la Zona Urbana del cantón),

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

pasando por el ingreso del Recinto Santo Domingo hasta llegar a Lorenzo de Garaicoa, con una longitud de 9.17 Km y tiene su inicio y fin en las coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 S que son:

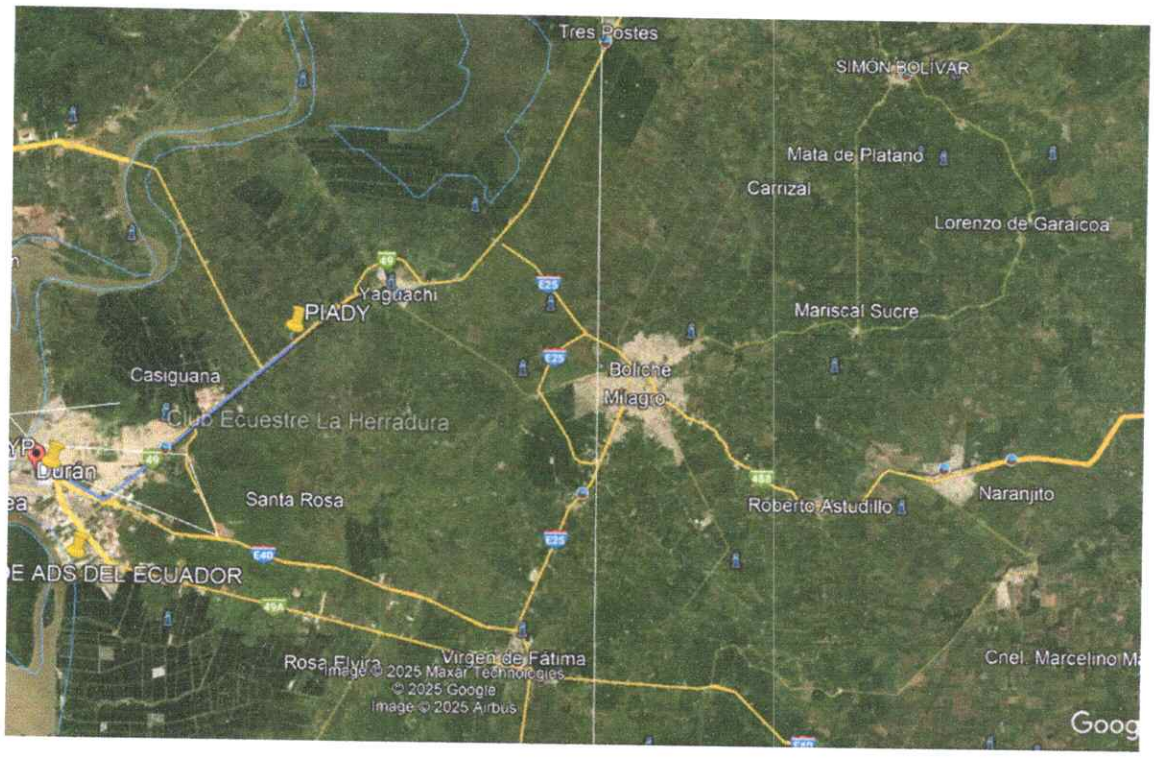
Coordenadas del proyecto

PUNTO	ABSCISA	ESTE	NORTE
INICIO	0+000.00	669145.499	9778524.009
FIN	9+172.17	674470.468	9772140.571



CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE



Cabe indicar que la planta de trituración está ubicada en el Km 1 ½ de la vía Durán Tambo llamada Cerro del Tres la cual cuenta con la Licencia Ambiental de la Cantera Cerro del Tres con el Código105 y Licencia Ambiental No. 1, el Certificado de Factibilidad del MAE y también cuenta con el Título de Concesión Minera denominada CERRO DEL TRES Código 105 expedida por la Subsecretaria de Minas del Ministerio de Recursos naturales No Renovables en las Coordenadas son: (Ver Gráficos y Documentos de soportes)

Puntos	Eje X	Eje Y
1	622537	9759716
2	629162	9759854
3	629203	9759586
4	629242	9759412
5	629419	9759552
6	629403	9759607
7	629372	9759636
8	629386	9759674

Rubro / Descripción
RESUMEN DE AGREGADOS
Material Préstamo Importado
Mejoramiento para Subrasante
Sub-base Clase 1 y Base Clase 1
Base de Agregados p/Estabilizar
Piedra #3/8'' para Asfalto
Piedra # 89 para Asfalto
Arena para Asfalto
Piedra # ¾" Hormigonado
Arena para Hormigonado
Piedra # 1" para Hormigonado

La Contratista tiene la capacidad para Suministrar todo tipo de Áridos para el presente proyecto tanto de Asfaltado como para Hormigonado, para lo cual certificamos que proveeremos los siguientes materiales:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Para el proceso de producción de Hormigón Estructural y Hormigón simple en sus diferentes resistencias, disponemos de los materiales todo tipo de Agregados Grueso y Finos para el proceso de elaboración del Hormigonado de diferentes resistencias y de asfaltado, la ubicación y coordenadas de nuestra Planta de Trituración ya están detalladas y las características de las Plantas de Asfaltado y Hormigonado son:

Detalles	Marca	Modelo	Matricula	
PLANTA DE HORMIGON				
Planta Dosificadora	Rexcon	Logo 5	10.2-17627	50-60 m3/h
PLANTA ASFALTICA				
Planta Asfáltica	Téres-Cifaly	TDM80/100	15.0-17625	80-100 Ton/h

Nota: Los documentos habilitantes de las Plantas de Hormigón y Asfalto lo entregaremos en caso de adjudicación y/o en caso que la Fiscalización lo requiera en etapa de Construcción si es meritorio y necesario, ya que en los Pliegos no son requeridos.

El material asfaltico AC-20 es provisto por la Refinería de Esmeraldas cuyo producto esta monopolizado por el estado, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas para la elaboración de la mezcla asfáltica como elemento primordial.

Los materiales pétreos gruesos y finos para rellenos de Mejoramientos o Prestamos Importados, base Clase 1, etc., y para la mezcla de hormigonado y estabilización de Suelos de diferentes resistencias serán provisionadas por nuestra Cantera o Planta de Asfalto y de Hormigón hidráulico donde se provee todo tipo de materiales para el asfaltado y hormigonado del proyecto, ubicada en el Km. 1 ½ de la Via Durán-Tambo.

Los materiales como cemento para todo tipo de hormigonado como Estabilización, pavimentación, construcción de aceras, bordillos, cámaras y demás obras de arte que requieren el material de cemento, serán proporcionado por nuestro proveedor HOLCIM, cuyo material cumple con las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los materiales de tipo metálico, serán proporcionado por nuestro proveedor Novacero, Aceropaxi, etc en la ciudad de Guayaquil.

Los materiales como el Geotextil para el drenaje y las tuberías de PVC, serán proporcionados por nuestro proveedor Intequin, cuyo material cumple con las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los materiales como Tuberias de H.S y H.A de diferentes diámetros serán provisionada por nuestro proveedor Concreto Roca, cuyo material cumple con las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para los materiales de Señalización Vertical de los Guardacaminos y letreros de Señalización para los rubros ambientales serán adquiridas por nuestro proveedor

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOVACERO Y ACEROPAC de la Ciudad de Guayaquil y realizada por nuestro Subcontratista.

Cabe indicar que todos los materiales requeridos son de alta calidad, los cuales cumplen las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

Con lo antes mencionado, cumplimos con el acopio y abastecimiento de materiales de construcción para este proyecto, también considerando nuestra planta, tal cual hemos mencionado.

OBRAS PRELIMINARES

Los rubros más representativos son:

Corresponde a los trabajos de Obras Preliminares los rubros de Colocación de Letreros de Obra, Reubicación de Postes de Alumbrados y Fresada de Carpeta Asfáltica y su respectivo desalojo o acarreo de material para ser reutilizable, para luego hacer el trazado y replanteo de todo el proyecto en los lugares donde indique los planos.

Para el inicio de este mes se realiza el Trazado y Replanteo de la obra, con la ayuda de un Topógrafo y cadeneros especializados para este tipo de trabajo y con los equipos topográfico y materiales determinados para su correcta ejecución, cabe indicar que esta actividad es propia del inicio de los trabajos

Letreros de Obra: El primer paso dentro de la Obra Civil será la construcción de los Letreros de Obras que indiquen el objeto de la obra, la contratante, contratista, monto del proyecto, plazo de ejecución, etc., el cual estará hecho de acuerdo al APU, serán colgados en lugares estratégicos y visibles a la ciudadanía durante todo el proyecto.

Remoción de Carpeta de Carpeta Asfáltico (inc. Desalojo) : Este tipo de trabajo se lo realiza cuando la carpeta asfáltica existente ha cumplido su ciclo de vida por vejes y peladura del asfalto, la cual se encuentra deteriorada y a nivel alto en relación de la cota de acera o bordillo, para lo cual se utilizará una fresadora de asfalto con su respectiva banda transportadora de material reciclado directamente a las volquetas, luego el material grueso es quitado por medio de una retroexcavadora o bobcat con su palita y desalojado en las volquetas, para el material sobrante fino en la calzada, se utilizará la misma maquina bobcat cambiando su pieza de palita a escoba mecánica para el respectivo barrido y limpieza de la calzada acompañada de varios peones con escobas para un mejor acabado en la limpieza de la superficie.

Cabe indicar que este material reciclado será reutilizado como material tipo RAP que será mezclado con Emulsión para realizar una carpeta asfáltica debajo de la capa de rodadura para obtener mayor resistencia en la estructura de la vía.

Rehubicación de Postes de Alumbrado : para la Rehubicación de los postes de alumbrado público se coordinará con la Empresa Eléctrica del sitio de la obra y se realizarán las excavaciones y relleno de material petreo y con la grua se traslada el poste a otro sitio y con el compactador se compacta el relleno.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MOVIMIENTOS DE TIERRA
Los rubros más representativos son:

Excavación sin Clasificar inc. Desalojo: El trabajo propiamente dicho empieza con la Excavación sin Clasificar y Excavaciones Manuales y Mecánica dependiendo de las condiciones, con su respectivo desalojo, además de los diferentes rellenos locales e importados con su respectivo transporte de agregados.

Este trabajo de excavaciones se la realizará de acuerdo a la profundidad de las cajeras en la calzada con la ayuda de una Retroexcavadora y/o Excavadora de Oruga y su respectivo personal en los lugares indicados en los planos y cumpliendo con las especificaciones técnicas, tal como muestra el análisis de precios unitario. Cabe indicar que el desalojo se lo realizara a botaderos indicado por la contratante o fiscalización con una programación como determina el cronograma.
Material de Prestamo Importado, inc. Transporte: Una vez ejecutando las excavaciones en las cajeras se realizará inmediatamente el relleno con material importado el cual será acarreado por varias volquetas al lugar de la obra para luego con la motoniveladora será tendido, compactado con la ayuda de un rodillo de afirmado Liso vibratorio y finalmente hidratar este material con agua proveniente de un tanquero para darle la compactación y densidad requerida en las especificaciones técnicas.

El material de relleno Importado y para Subrasante cumplirá con las especificaciones de Índice de Plasticidad menor de 14 con su granulometría señalada, para esta actividad se lo realizará con el mismo procedimiento que el relleno y con las mismas maquinarias donde se lo realiza.

El proceso de Excavación y Rellenos para tuberías Hidrosanitarias, es el mismo proceso, pero, con rendimiento más lento, por cuanto hay que ir controlando continuamente las cotas de diseño de las tuberías a colocar.

ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS
Los rubros más representativos son:

Sub-Base Clase 1 y Base Clase 1 (inc. Transporte): Una vez rellenado la cajera con Material de Préstamo Importado y con la cota de diseño de la sub-rasante se procederá a colocar la capa de Sub-Base Clase 1 y encima de ella la capa de Base Clase 1 en los lugares donde se colocará la carpeta asfáltica y capa estabilizada con RAP y Emulsión Asfáltica y se lo trabajará con el mismo proceso que el relleno de material importado y con las mismas maquinarias incluido el acarreo de materiales y dándole el acabado a esta superficie con la ayuda de una Motoniveladora, un Rodillo Liso Vibratorio de afirmado y un tanquero de agua para la hidratación del material y la ayuda de varios peones, en el tiempo establecido en el cronograma y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Base Estabilizada con RAP: Este material reciclado de la vía será reutilizado en los lugares determinados en el proyecto y será mezclado con Base Clase 1 y Emulsión Asfáltica para obtener una capa de base reciclada como rasante que será tendido, mezclado y compactado para luego colocar encima de ella la capa de asfalto correspondiente.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Imprimación Asfáltica y Riego de Liga: Una vez realizado el trabajo de colocación de Base Clase 1 en la vía se procederá a imprimar la superficie compactada con la ayuda de un imprimador con manguera a chorro que distribuye gradualmente el asfalto RC2 en la rata indicada en los APU, después de este proceso se procede esperar mínimo 24 horas para que el material líquido penetre la superficie del material de base y se produzca la rotura técnica de la misma y este apta para el asfaltado

Cabe indicar que se llevara el mismo procedimiento de regado del Riego de Liga en la superficie ya colocado y compactado el material de RAP p base cementada con emulsión y también en el área de la carpeta ya colocada en su primera capa, que de acuerdo a las especificaciones técnicas no puede colocarse capas mayores a 7,5 cm y por ende al instalar la segunda capa debe regarse con RC2 con un riego de liga determinada en una rata de acuerdo a los APU

Capa de Rodadura de Hormigón asfáltico Mezclado en Planta e = 12.5 cm (5") y 5 cm (2") cm.: Una vez realizado el trabajo de imprimación en la superficie compactada de base clase 1 con la ayuda de un imprimador con manguera a chorro que distribuye gradualmente el asfalto RC2 en la rata indicada en los APU, después de este proceso se procede con la ayuda de una volqueta a vaciar la mezcla asfáltica econ su espesor indicados en las áreas determinadas en los planos y con la ayuda de varios trabajadores rastrilleros calificados para realizar esta actividad y distribuir la mezcla asfáltica en el tramo de vía a asfaltar

DRENAJE TRANSVERSAL

TRABAJOS PRELIMINARES

Los rubros más representativos son:

Limpieza de Canales o Desazolve de cauce: Este trabajo sirve para evitar taponamientos en los canales previo a la construcción de canales de drenaje y ducto cajón para drenajes y se lo realizará con la ayuda de una Excavadora de Oruga de brazo largo para extraer todo tipo de maleza y troncos en el cauce y demás basura a un ancho de 5 mts. y desalojar estos materiales inadecuado al lugar que indique la fiscalizxación.

Excavación y relleno de Estructuras Menores (inc. Desalojo) : Aprovechando las excavaciones sin clasificar y desalojo en las cajeras y el relleno del Material del Préstamo Importado, paralelamente se realizarán las excavaciones para las estructuras menores como las cámaras de hormigón armado donde se conectan los colectores y este trabajo consiste en la excavación y relleno con material seleccionado para estructuras menores como cámaras, muros de alas, Ducto Cajón y todo tipo de estructura considerada como obras de arte, etc, y se lo realizará con la ayuda de una Retroexcavadora o Excavadora de acuerdo a la complejidad del trabajo y de un compactador manual para la compactación del material granular seleccionado cada 15 o 20 cm. de espesor de acuerdo a la estructura.

Remoción de Tuberias de H.A y Desalojo de Escombros: Ajunto con las excavaciones y relleno de estructuras menores se procederá con la remoción de todo tipo de tuberías de H.A. que ya han cumplido su ciclo de vida y ser reemplazadas por tuberías de las mismas características nuevas, estos materiales juntos con otros escombros serán desalojado por varias volquetas al lugar que asignare la fiscalización.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ducto cajón:
Una vez realizada las obras preliminares, se prcederá a realizar los trabajos de los ductos cajones con con su respectivo replantillo de Hormigón simple de resistencia a la flexión de 180 Kg/cm2. Y luego se aprovecha para realizar todo tipo de estructuras de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 280 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo inhibidor para corrosión por ser trabajos realizados en agua.

Cabezales de Descargas para Ducto cajón:
Previo a los trabajos de hormigonado para cabezales, se realizarán trabajos preliminares de Limpieza de canales y desazolve, trabajos de rellenos compactado manualmente en zona no accesibles, trabajos de enrocados de piedras junto con el geotextil 1600NT, para luego proceder a trabajar lolas actividades de Hormigonado no estructural como son los replantillos de Hormigón simple de resistencia a la flexión de 180 Kg/cm2. Y luego se aprovecha para realizar todo tipo de estructuras de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 240 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo inhibidor para corrosión por ser trabajos realizados en agua para cabezales de descargas y ducto cajón.

Instalaciones Eléctricas de Media tensión:
Estos trabajos corresponden a Instalaciones eléctrica s de Media tensión en la via y corresponden a varios rubros, tales como Retiro de estructuras de soportes en red de área de media tensión. Reubicación de postes de Alumbrado Publicos y colocación de Postes Nuevos que son Postes de H.A. de 12 m de longitud x 500 kg, además que incluye el suministro y montaje de estructuras en postes con tensor de farol simple, tal como indican los APUS y el cronograma valorado para su ejecución.

Puente sobre el Rio Congo L=25 m:
Estos trabajos corresponden a la construcción de un Puente de L = 25 m con su respectiva Estructura y Superestructura, para lo cual se deben hacer trabajos preliminares con rubros parecidos a los cabezales y ductos, a esto se les suma los trabajos de Vigas y Apoyos como Vigas California tipo T con resistencia 450 Kg/cm2 y Neopreno Tipo STUP de 40x40x7 cm.

En los trabajos de Cimentación Profunda se subcontratará personal especializado para realizar este tipo de actividades como la provisión y colocación de Pilotes Prebarrenados D=600 mm con resistencia de 350 Kg/cm2 incluido inhibidor de corrosión con sus respectivas Pruebas de Carga Dinámica (PDA) y pruebas de Integridad (PIT).

Una vez colocados los pilotes con su respectiva estructura se trabajará con los Diafragmas de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 280 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo inhibidor para corrosión por ser trabajos realizados en agua.

Una vez colocados los diafragmas con su respectiva estructura se trabajará con los la Losa del Puente y Juntas de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 280 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo y junta de dilatación de 432x54x1830 mm. para desplazamiento medio.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Una vez realizados los trabajos anteriores en el puente se procederá con los trabajos de acabado como son los barandales de protección con sus respectivas estructuras de soporte de de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 280 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo inhibidor para corrosión por ser trabajos realizados sobre agua y con sus respectivos pernos de anclaje A193 GR B7 con diámetro de 16 mm., también, se debe colocar en el puente los drenajes horizontales de tuberías de PVC D=110 mm y 160 mm en el puente incluido las respectivas abrazaderas.

Una vez terminado la construcción del puente o previo a su culminación, paralelamente se realizarán trabajos de Losa de Aproximación conocido técnicamente como aproches en ambos lados del puente que conllevan una serie de rubros conexos como sub-base clase 1 riego de liga y carpeta asfáltica e = 5 cm. incluido su vaciado, transporte y compactación, además en los extremos se realizarán los respectivos trabajos de hormigonados de Hormigón simple de resistencia a la flexión de 180 Kg/cm2. Para replantilos, y luego se aprovecha para realizar todo tipo de estructuras de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 280 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo inhibidor para corrosión por ser trabajos realizados en agua.

ILUMINACIÓN: Una vez determinados los trabajos de alumbrado público y sus respectivas Reubicación de los postes de alumbrado público se coordinará con la Empresa Eléctrica del sitio de la obra y se realizarán las respectivas colocaciones de las luminarias de Led Solar ALL IN ONE 80W/18V (FL>11500LM) con su respectiva colocación de Postes Cónicos de 9 mts. Con base de 30x30 cm con 4 pernos de anclajes.

PROTECCION DE RIVERA: Una vez determinados los trabajos de todo tipod e estructura en el puente, paralelamente se debe hacer trabajos de Protección de la rivera con trabajos similares a los de ductos cajón y descargas como trabajos preliminares de rellenos compactado manualmente en zona no accesibles, trabajos de enrocados de piedras junto con el geotextil 1600NT y geomalla Triaxial, para luego proceder a trabajar lolas actividades de Hormigonado no estructural como son los replantillos de Hormigón simple de resistencia a la flexión de 180 Kg/cm2. Y luego se aprovecha para realizar todo tipo de estructuras de hormigón armado con resistencia a la flexión f´c = 280 kg/cm2. con su respectivo Acero de Refuerzo y también incluye aditivo inhibidor para corrosión por ser trabajos realizados en agua para cabezales de descargas y ducto cajón.

MARCA/PINTURA ACRILICA E=30 MLS INC. MICROESFERAS.

Este trabajo se refiere a la Marca de Pavimento (Pintura Señalización Horizontal) que se lo ejecuta una vez realizado el Pavimento Asfáltico, se realizará el rubro de señalización horizontal con pintura **MARCA/PINTURA ACRILICA E=30 MLS INC. MICROESFERAS.**

Este trabajo se refiere a la Marca de Pavimento (Pintura Señalización Horizontal) que se lo ejecuta una vez realizado el Pavimento Asfáltico, se realizará el rubro de señalización horizontal con pintura termoplástica e=2.3 mm de espesor en amarillas o blancas según corresponda su ubicación en la vía, primero se realizará el marcado de la misma con una limpieza con agua a chorro de la zona a colocar la pintura y luego colocar la pintura con maquina especial y personal calificado para esta actividad en el tiempo establecido en el cronograma.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Esta pintura termoplástica e=2.3 mm de espesor también servirá para los Pasos Cebra, Flechas, y Leyendas en la calzada especialmente en pasos peatonales o lugares donde transitan personas y en paradas de buses.

Cabe indicar, que este trabajo se lo realizará con la ayuda de un camión con propulsión a chorro de pintura para la vía con tres franjas con sus respectivos elementos, después de haber colocado el asfaltado para evitar chorreado de la pintura por el efecto químico del asfalto, tal como se indican en el análisis de precios unitario y tiempo del cronograma valorado.

SEÑALIZACION HORIZONTAL: Corresponde a los trabajos de Señalización Horizontal como lo es la Pintura de la calzada en la vía, las mismas que serán de continuas y segmentadas con pintura termoplástica e=2.3 mm de espesor en amarillas o blancas según corresponda su ubicación en la vía, primero se realizará el marcado de la misma con una limpieza con agua a chorro de la zona a colocar la pintura y luego colocar la pintura con maquina especial y personal calificado para esta actividad en el tiempo establecido en el cronograma.

SEÑALIZACION VERTICAL: Corresponde a los trabajos de Seguridad y Señalización Vial para dar protección de precaución en la vía en tiempo de utilidad de la vía, para tal efecto se suministrará con personal calificado en esta actividad todo tipo de letreros en la carretera y al lado de la carretera en sus diferentes dimensiones y modelos, también se colocarán los guardacaminos metálicos doble en las curvas de peligro de la via y especialmente en barrancos con sus respectivos soportes metálicos y de hormigón simple para su anclaje.

SEÑALIZACION TEMPORAL: Corresponde a los trabajos de Seguridad vial en etapa de construcción, tales como la colocación de malla plástica, barricadas de maderas, Parantes de maderas, señalizaciones metálicas provisionales y la colocación de los Letreros de Información de la Obra Construcción e Instalación de Letreros Melalicos de Prevención, Conos y seguridad, Letreros Provisionales Reflectivos, es decir, que para el buen funcionamiento de los trabajos se colocarán implementos de seguridad vial, Conos , letreros reflectivos provisionales y de seguridad.

Los Letreros de Señalización provisionales serán de tipo informativa, preventiva y de restricción con vallas de señalización, serán hechas de estructuras metalicas y de madera respectivamente con las medidas determinadas en las especificaciones técnicas, los cuales empezarán sus actividades desde el inicio hasta el fin de la obra.

Cabe indicar que todos los elementos de seguridad tanto para el trabajador como para el peatón serán removidos durante el periodo de trabajo en los lugares estratégicos e indicados por la Fiscalización y para estas realizar estas actividades se la realizarán con el personal, herramientas y materiales adecuada para cada rubro en el tiempo y plazo establecido en el cronograma y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

RUBROS AMBIENTALES

PLAN DE SEGURIDAD LABORAL

Charlas de Concientización: Son charlas o sesiones de concientización tanto para el trabajador como para el peatón y personas que habitan por el lugar, donde la población y

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

el personal técnico de trabajo deben estar involucrada en la buena ejecución de la obra, especialmente en la mitigación de impacto ambiental para que no acontezcan problemas de índole social en cuanto al impacto social negativo para la sociedad, también se obtendrán las problemáticas determinadas por las personas del sector a elegir para esta actividad las cuales se registrarán en las planillas de avance de obra. Cabe indicar que esta actividad se la realizará solo si es necesario y solicitado por la fiscalización

Reuniones a la Comunidad: Son charlas o sesiones tanto para el trabajador como para el peatón y personas que habitan por el lugar, donde la población y el personal técnico de trabajo deben estar involucrada en la buena ejecución de la obra, especialmente en la mitigación de impacto ambiental para que no acontezcan problemas de índole social en cuanto al impacto social negativo para la sociedad, también se obtendrán las problemáticas determinadas por las personas del sector a elegir para esta actividad las cuales se registrarán en las planillas de avance de obra. Cabe indicar que estas actividades se darán desde su inicio.

Implemento de Protección Personal: Se implementará los elementos de Protección para el Trabajador de acuerdo a su función como Guantes, Mascarillas, Botas, Cascos, Chalecos reflectivos, Lentes, Encauchados (si llueve), etc., y se les dotará desde el inicio de la obra hasta su final, tal como muestra el cronograma.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se empezará la ejecución con una serie de actividades que protejan el medio ambiente del lugar donde se está trabajando tanto para el trabajador como para el peatón y de las personas que habitan el lugar con todo tipo de implementos de protección de seguridad y de Salud, tales como:

Volante Informativa : Se repartirán las hojas volantes impresos a color de 90 gr. Tamaño A4 con contenido textual y alusivo del tipo de paisaje y vegetación de la zona, etc. Desde el inicio hasta el final de la obra, justo en los lugares donde se va a trabajar y evitar contaminación ambiental de ruido y polvo a la comunidad, si es necesario para la ejecución de la vía y si es autorizado por la fiscalización.

Alquiler de Baterias Sanitaria : Para prevenir enfermedades en el personal de apoyo en cuanto a su salud se les dotará en alquiler baterías sanitarias simples cada mes para las necesidades Biológicas, colocándolos en lugares estratégicos durante el avance de la obra, tal como muestra el cronograma.

Reuniones a la Comunidad: Son charlas o sesiones tanto para el trabajador como para el peatón y personas que habitan por el lugar, donde la población y el personal técnico de trabajo deben estar involucrada en la buena ejecución de la obra, especialmente en la mitigación de impacto ambiental para que no acontezcan problemas de índole social en cuanto al impacto social negativo para la sociedad, también se obtendrán las problemáticas determinadas por las personas del sector a elegir para esta actividad las cuales se registrarán en las planillas de avance de obra. Cabe indicar que estas actividades se darán desde su inicio.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Control y Monitoreo de Aire (material particulado PM2.5 y PM10): En la ejecución de la obra se tendrá en cuenta el monitoreo para el control de **Aire (material particulado PM2.5 y PM10)** sobre el levantamiento del polvo que generan las maquinarias especialmente en las remociones de asfalto y propias de las vegetaciones, se obtendrá los servicios de personal capacitados para ejecutar estas dos tareas y se realizará durante toda la ejecución de la obra una por mes desde el inicio.

Riego de Agua : Mediante un tanquero se regará el agua en la superficie de la calzada de manera calibrada para mitigar el polvo generado por el trabajo del personal y maquinarias a una rata de 0,90 a 3,5 litros por m2. a una velocidad de 5 Km/hora para evitar la durante la ejecución de la obra, especialmente antes del asfaltado, , cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y de acuerdo al cronograma.

Tanques Metalicos (Basura) : Para el buen funcionamiento de los trabajos se colocarán tanques metálicos pintados de anaranjados y con cinta blanca reflectiva para la recolección de basura y desechos sólidos generada por los trabajadores del lugar, tal como lo muestran los análisis de precios unitarios y ejecutados de acuerdo al cronograma valorado.

Tomaremos las medidas ambientales de prevención de contaminación ambiental y sobre el manejo de los desechos sólidos colocaremos tanques metálicos en sitios estratégico y recolectar los desechos generados por causa de nuestro trabajo y trabajadores y devolverlos a los botaderos de uso público.

También, tomaremos todas las Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos de conformidad con las recomendaciones del plan de manejo ambiental, el permiso ambiental y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

Desalojos de Escombros: Todo material productos de Excavaciones de cajeras, tuberías, cámaras, remociones de adoquines, de hormigón simple, hormigón armado, arborizaciones, etc., será considerado como escombros, excepto lo que la fiscalización crea conveniente que deba ser reutilizado como material en sitio, estos materiales serán desalojados por medio de volquetas a los lugares que fije la Fiscalización, tal como indican las especificaciones técnicas y también se puede dar el caso que la Contratista disponga de un lugar de botadero para escombros, la misma que el Oferente dispone de un Botadero aprobado por la Municipalidad de Durán en el Km. 16 ½ de la Vía Durán – Tambo, tal como indica Certificado de Factibilidad para Disposición Final de Escombros, pero, previo a la autorización de la Fiscalización **(Estos documentos serán entregados en caso de adjudicación y si se da el caso que se requiera en obra)**.

También, contamos con nuestro Gestor de Desechos Peligrosos la compañía **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS ADS DEL ECUADOR S.A.**, que cuenta con Licencia Ambiental de la Planta de Procesamiento y de Transporte a Nivel Nacional en caso de derrame de desechos líquidos y sólidos peligrosos, la misma que se encuentra ubicada en la ciudad de Durán.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico.

Se considera el Plan de Control de la Calidad de especificaciones Técnicas de acuerdo a la bases en coordinación con la Fiscalización, para lo cual junto con el Superintendente de obra y los Residentes de Obra y demás de personal técnico de ambas partes **(Fiscalización y Contratista)** se llevará a cabo un programa de trabajo semanalmente en el día y hora determinado por la Fiscalización y de avance de obra Físico de acuerdo a lo planillado mensualmente, también se considera el control de calidad de los materiales a utilizar con la ayuda de nuestro laboratorio de materiales ubicada en nuestra Planta para todo tipo de material, sea este existente, material de relleno importado (Seleccionado, Base, etc), se realizarán los respectivos ensayos del laboratorio como: Granulometrìa, Limites Liquidos y Plàsticos, Proctors y Densidades de Campo y cumplir con las especificaciones técnicas para cada rubro y para todas las actividades como relleno de aceras, cámaras, cajeras etc, se realizarán trabajos de compactación con compactadora de plancha en lugares inaccesibles y para cajeras de relleno y base, se utilizarán motoniveladoras para el tendido y conformación de la superficie y se le dará la humedad respectiva para el humedecimiento necesario del material con la ayuda de un Tanquero de Agua, para luego pasarle un Rodillo Vibratorio Liso de afirmado para la compactación deseada.

Para los trabajos de Asfaltado que se utilicen material de asfalto AC-20, material imprimante, Mezcla asfáltica realizaremos las respectivas muestras en el laboratorio para el Asfalto como el Marshall, Extracciones, Rice y las respectivas Densidades de Campo. Para las actividades de asfaltados con carpeta corrida de asfalto e = 7.5 cm. se realizará previo a la colocación de cada carpeta de asfalto una limpieza de la superficie (Barrida con Escoba Mecánica) e imprimación y/o riego de liga con Emulsión asfáltica o RC2, para este rubro se utilizarán maquinarias como : Fínisher, Rodillo Liso de Asfalto (Doble Tambor), Rodillo Neumático, Distribuidor de Asfalto, Planta de Asfalto, Cargadora del material a las toldas de la planta, y un Porta - Herramienta varios usos entre ellos la Escoba Mecánica para el barrido.

Para las fundiciones de hormigón se tomarán muestras de hormigón en cilindros para verificar su revenimiento y resistencia de diseño (F' c = 140, 180, 210, 280, 350, 450 Kg/cm2) respectivamente, y todo estará de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Además, les mencionamos que contaremos con un Laboratorio externo que será contratado tal como indican los pliegos, en la cual se emite la respectiva **CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO CON LOS EQUIPOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCION DE LOS ENSAYOS** firmada electrónicamente por la compañía **Geocimientos S.A.** de RUC #. **0992674903001** representada legalmente por el Ing. **Francisco Javier Grau Arosteguí** con Cédula de Identidad #. **090554478-9**. **(Ver Documentos en Archivos Anexos)**

Para instancia final para evitar robos se colocarán las tapas prefabricadas tal como indica el cronograma, pero se las colocarán casi al último y para evitar la suciedad de las cámaras y sumideros existentes y nuevos se realizarán las limpieza al término de la obra, la misma que se realizará de acuerdo al orden que muestra el cronograma Valorado de Trabajos que termina con el asfaltado y la pavimentación, luego se dará por terminada la obra con una limpieza general del sitio de ejecución de la misma y obtener por medio de trámites

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

legales la Recepción Provisional determinada por la Fiscalización, previo a la Inspección del recorrido de la Obra .

Cabe indicar que para este contrato solo se ha enviado soportes (Matriculas MTOP y CTE) de las maquinarias solicitado como equipo mínimo, donde mi representada pondrá la maquinaria faltante para abastecer la obra y todas las actividades a realizar en este contrato se ejecutarán de acuerdo al cronograma valorado, con los materiales, personal y equipo señalado en cada uno de los análisis de precios unitarios respectivos, de acuerdo a lo que indiquen los planos y especificaciones técnicas de la obra en referencia.

No tenemos Aspectos tecnológicos especiales a considerar en esta obra que no sean los normales ejecutados en las mismas obras de este tipo que hemos realizado para entidades Públicas y Privadas en Guayaquil y otras ciudades del país, pero si podemos anotar que contamos maquinarias de equipo pesado y de transporte, además tenemos plantas propias para hormigones asfáltico e hidráulico con sus respectivos mixers, y planta de trituración, cantera de explotación de áridos ubicada en el Km. 1 ½ Via Durán - Tambo, y por ende toda la Base Granular para la Carpeta Asfáltica, hormigones hidráulicos y los Agregados Pétreos para rellenos (material de préstamo Importado, material seleccionado, base, piedra de ¾", piedra de ½", arena de trituración, polvo, etc); situación que nos garantiza el abastecimiento sin dificultades de los productos básicos para esta obra.

Guayaquil, 06 de Junio del 2024

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Vittorio Caputi Lapentty
Gerente
Concreto y Prefabricados Cia. Ltda.

227

CARTA DE COMPROMISO DE LABORATORIO EXTERNO

Guayaquil, 21 de Mayo del 2025

Señores
PREFECTURA DEL GUAYAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Ing. **FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI** en calidad de Gerente de la Compañía **GEOCIMIENTOS S.A.** de RUC #. **0992674903001**, me comprometo incondicionalmente dar el **SERVICIO DE LABORATORIO EXTERNO** a la Compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** de RUC #. **0990038848001** para la Licitación **"LPI-PG-CAF-2025-001"** de la Obra: "**PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORENZO DE GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**, y llevar el **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LAS MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES** en caso de Adjudicación y mientras dure la ejecución del Contrato.

DATOS GENERALES DEL LABORATORIO:
Razón Social: GEOCIMIENTOS S.A.
Ruc de la Empresa: 0992674903001
Dirección: MAPASINGUE OESTE AV. 7MA. #. 448 Y CALLE 4TA.
Teléfonos: 045-014438 / 0993-582752
Mail de la Empresa: info@geocimientos.com
Fecha de Emisión del Certificado: 21 de mayo del 2025
Certificado emitido por: Francisco Javier Grau Arostegui, Gerente General de GEOCIMIENTOS

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ing. Francisco Grau Arostegui
Gerente General

Nota: Adjunto encuéntrese copias del Nombramiento del Representante Legal, RUC, Cédula de Identidad y Votación.

228

Guayaquil, 17 de abril de 2025

Señor Ingeniero,
FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GEOCIMIENTOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo a Usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual; además de las atribuciones y deberes, que señalan la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía de conformidad en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía.

GEOCIMIENTOS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el día 28 de mayo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 09 de junio de 2010

Atentamente,

Carlos Andrés Grau Sacoto
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GEOCIMIENTOS S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 17 de abril de 2025

FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI
C.C. 090554478-9
CÓDIGO DACTILAR:V4444V2444

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO:12.025
FECHA DE REPERTORIO:12/may/2025
HORA DE REPERTORIO:14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil veinticinco queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GEOCIMIENTOS S.A.,** a favor de **FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI,** de fojas **30.986 a 30.989,** Libro Sujetos Mercantiles número **5.410**.

ORDEN: 12025

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de mayo de 2025

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CONCRETO Y PREFABRICADOS S.A.
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dirección: Miguel H. Alcivar y Fco. De Orellana
Codigo postal:
Telefono:
EL NUEVO ECUADOR

229

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
12 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER

N° 45204503

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 17
JUNTA No. 0009 MASCULINO

C.C. N° 0905544789

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUI 090554478-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GRAU AROSTEGUI
FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO

SACOTO HIDALGO
SANDRA CECILIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.EN GEOTECNIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRAU FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSTEGUI ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-06-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU09055447891<<<<<<<<<<<<<<<
6009061<3006254ECU<<<<<<<<<<<8
GRAU<AROSTEGUI<<FRANCISCO<JAVI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

230

Razón Social
GEOCIMIENTOS S A

Número RUC
0992674903001

Representante legal

- GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
30/07/2010	06/05/2025	09/06/2010
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/06/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Barrio: MAPASINGUE OESTE **Calle:** 17 AVA **Número:** 448 **Intersección:** 3ER PASAJE 41A NO **Carretera:** SECTOR 51 **Número de piso:** 0 **Manzana:** 61 SOLAR 54 **Referencia:** FRENTE AL BAZAR REY-VAL

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 042013037 **Celular:** 0993582752 **Email:** oarias@ariasyasociados.com.ec

Actividades económicas

- F43120301 - PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- M71103301 - ACTIVIDADES DE ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SISMOGRÁFICOS.
- M71201401 - ACTIVIDADES DE ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO, A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIACTIVIDAD, ETCÉTERA.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	0

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Razón Social
GEOCIMIENTOS S A

Número RUC
0992674903001

Obligaciones tributarias

231

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1746557283944728
Fecha y hora de emisión:	06 de mayo de 2025 13:48
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

232

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P.Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,014 – 9,039

Conforme a la solicitud Número: 2014- 9039, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Compraventa de Gananciales y Derechos Hereditarios en el tomo 30 de fojas 14765 a 14768, No.6815 del Registro de Propiedades, el Diecisiete de Abril de Dos Mil Catorce, extendido(a) en:[Notaría Décimo Sexta] de [Guayaquil] el:[06/feb/2014]; por: ([GEOCIMIENTOS S A en calidad de COMPRADOR], [CASTAGNETO ALCÍVAR GINA MARIELLA en calidad de VENDEDOR], [CASTAGNETO ALCÍVAR YUBOR EDISON en calidad de VENDEDOR], [GAIBOR ANGULO SIMÓN BOLÍVAR en calidad de VENDEDOR], [GAIBOR CASTRO JOSÉ VINICIO en calidad de VENDEDOR], [GAIBOR CASTRO SEGUNDO ANTONIO NIKITA en calidad de VENDEDOR], [GAIBOR CASTRO TANIA CECILIA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([51-0061-054-0-0-0 CON MATRÍCULA: 429818]).

==========

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Itentificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
51-0061-054-0-0-0	429818

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 17 de abril de 2014

Impreso a las 16:07:07

Trabajados por:

Digitalizador : ACHICHANDE
Calificador de Título : IMENDOZA
Calificador Legal : NSAQUICELA
Asesor : GTRIVIÑO
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Ab.Vilma Dorinda Barba Sanchón
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas;** y

b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

233

Nº // 2.014//

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS QUE OTORGAN EL SEÑOR SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS SENORES TANIA CECILIA GAIBOR CASTRO, SEGUNDO ANTONIO NIKITA GAIBOR CASTRO, JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO, YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR Y GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR EN CALIDAD DE APODERADO A FAVOR DE LA COMPANIA DENOMINADA GEOCIMIENTOS S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI----------

CUANTÍA: USD$ 130,000.oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de febrero del dos mil catorce, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexto de éste

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cantón, comparecen: Por una parte, las siguientes personas: el señor **SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS SENORES TANIA CECILIA GAIBOR CASTRO, SEGUNDO ANTONIO NIKITA GAIBOR CASTRO, JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO, YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR Y GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR EN CALIDAD DE APODERADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, de ocupación jubilado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, LA **COMPANIA ANONIMA GEOCIMIENTOS S.A.** debidamente representada por su Gerente General y como tal representante legal señor ingeniero **FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI**, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Promesa de Compraventa, a la que proceden de manera libre y espontánea, me presentan la minuta al tenor de las cláusulas siguientes: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta que contiene una **COMPRAVENTA DE DERECHOS DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**, de un inmueble en la forma y términos que más adelante se estipulan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** el señor **SIMON**

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

235

BOLIVAR GAIBOR ANGULO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DE LOS SENORES TANIA CECILIA GAIBOR CASTRO, SEGUNDO ANTONIO NIKITA GAIBOR CASTRO, JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO, YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR Y GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR EN CALIDAD DE **APODERADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, de ocupación jubilado, domiciliado en este cantón; parte a la que en adelante se la denominará como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte, la **COMPANIA ANONIMA GEOCIMIENTOS S.A.** debidamente representada por su Gerente General y como tal representante legal señor ingeniero **FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI**, conforme lo acredita con copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta al presente contrato, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero en geotecnia, domiciliado en este cantón parte a la que en lo sucesivo se denominará **"LA COMPRADORA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) EL señor **SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO y su esposa la señora GLORIA CASTRO NAVAS**, adquirieron la propiedad de un inmueble compuesto de lote de terreno y construcción, signado con el numero cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco A de la manzana catorce antes, actual sesenta y uno, ubicado la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA PUBLICA DECIMO SEXTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Urbanización Mapasingue, de la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, incorporado al Catastro Municipal con el código: CINCUENTA Y UNO – CERO CERO SESENTA Y UNO – CERO CINCUENTA Y CUATRO – CERO CERO CERO CERO – CERO – CERO; comprendido dentro de los siguientes linderos medidas y dimensiones, **POR EL NORTE:** solar cincuenta y cinco B con veinticinco metros lineales, **POR EL SUR:** calle de Lotización, con veinticinco metros lineales, **POR EL ESTE:** solar cincuenta y dos con, veinticuatro metro lineales; y, **POR EL OESTE:** calle de la lotización con veinticuatro metros lineales; medidas que hacen una superficie de seiscientos metros cuadrados. **B)** La señora Gloria Castro Navas falleció en la ciudad de Miami, en Estados Unidos, el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, según inscripción de defunción que se adjunta. **C)** Y a sus herederos, hijos y nietos: Tania Cecilia Gaibor Castro, Segundo Antonio Nikita Gaibor Castro, José Vinicio Gaibor Castro, Yubor Edison Castagneto Alcivar y Gina Mariella Castagneto Alcivar, el once de junio del año dos mil trece, la Abogada Olga Bravo de Álava, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil les concedió la respectiva Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de todos bienes dejados por la difunta, entre los cuales se encuentra el bien inmueble materia de esta escritura de compraventa. **D) LOS VENDEDORES** adquirieron dicho inmueble por compra que hicieran a la señora

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

237

CECILIA GOMEZ ITURRALDE mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario PRIMERO del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta de fojas cincuenta y siete mil seiscientos uno (57601) a cincuenta y siete mil seiscientos doce (57612) número dos mil ochocientos catorce (2814), bajo el número cinco mil trescientos setenta y tres (5373) del Repertorio.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.-** Con los antecedentes expuestos, **LOS VENDEDORES**, da en venta LOS DERECHOS DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS a favor de **LA COMPRADORA** que recae sobre el inmueble compuesto de lote de terreno y construcción, signado con el numero cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco A de la manzana catorce antes, actual sesenta y uno, ubicado la Urbanización Mapasingue, de la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, descrito en la cláusula segunda.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes contratantes han convenido en fijar como justo precio del lote de terreno y construcción antes mencionado la suma de **CIENTO TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA PUBLICA DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AMERICA, que ha sido pagado en su totalidad, por tanto LOS VENDEDORES declaran, a su vez, que han recibido, el pago del precio de la venta en su totalidad, a su entera satisfacción, sin lugar de reclamo de ninguna naturaleza, por causa que se relacione directa e indirectamente con el pago del precio estipulado. **CLASULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LOS VENDEDORES declaran que sobre el inmueble objeto del presente contrato no recae ningún gravamen que limita o restrinja su dominio, uso y posesión, sin perjuicio de lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-** LA COMPRADORA, declara que acepta en todas sus partes la presente compraventa por ser en beneficio de sus intereses, y que recibe a satisfacción el objeto de este acto. Además, LA COMPRADORA, se compromete a entregar a LOS VENDEDORES, una copia fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Compra-Venta, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad de Guayaquil y catastrada en la I. Municipalidad de Guayaquil. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos, impuestos de toda clase, tasas, derechos notariales, el pago de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, que se originen como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura de compraventa serán pagados por LA COMPRADORA. Agréguese usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública de

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

239

compraventa, dejando constancia que las partes contratantes, quedan autorizadas para solicitar la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil. Firmado) Abogada Patricia Solano Hidalgo, registro profesional número ocho mil cuatrocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. De conformidad con el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registros de Inscripciones, la parte compradora queda autorizada para inscribir la presente escritura.- Leída que fue íntegramente por mí la Notaria a las intervinientes, éstas la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

LOS VENDEDORES

SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO
C.C. N° 090057853-5

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

p. TANIA CECILIA GAIBOR CASTRO, SEGUNDO ANTONIO NIKITA GAIBOR CASTRO, JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO, YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR Y GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR

SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO
C.C. N° 090057853-5
Apoderado

LA COMPRADORA

FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI
GERENTE
C. C. No. 090554478-9
GEOCIMIENTOS S.A.
R.U.C.0992674903001

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

AB CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Segundo Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, Hoy 20 de Febrero del 2.014.- Lo Certifica.- **La Notaria.-**

241

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
FEB	04	2014	22	19045836

CONTRIBUYENTE: GAYBORT SIMON BOLIVAR

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 51-0061-054-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014
TITULO DE CREDITO No. V-173009 CLASIFICACION A20
VALOR DE LA PROPIEDAD: 82,211.70 , TARIFA: 0.0001755225

	1er.Sem. ($.)	2do.Sem. ($.)
IMPUESTO PREDIAL	7.22	7.21
CUERPO DE BOMBEROS	1.21	1.21
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.22	1.22
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.16	6.16

Imp+Adic.: 31.69 Dactos: 1.15 Recargos: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva : 0.00 Total: $. 30.54 Lig.: 20431244 15-12-2013

19045836

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********30.54
CHEQUES	$.**********0.00
N/C y/o TRANSFER.	$.**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.**********30.54

18624518
PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE
ADR

TESORERIA MUNICIPAL
A 22
09 ENE 2014
P A G A D O

DIRECTOR FINANCIERO | TESORERO MUNICIPAL | SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F-SM-07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vilaplana Capelli
GERENTE

242

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
FEB	20	2014	11	19102755

CONTRIBUYENTE: GEOCIMIENTOS S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 51-0061-054-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.: ALC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 06-02-2014 F. CELEBRACION ANT.:

CUANTIA: 130,000.00 ALICUOTA: 100.00% Art. Porc. 0.00 %

Por los Primeros $.	0.00	x 0.00% =		0.00
Por la Diferencia $.	0.00	x 0.00% =		0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.)				0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)				650.00
Adic. Alcabala a Concejo Prov.				1.30
Adic. Alcabalas Municipales				1,300.00
(-)Dctos.Alcabalas,Adicion. y Art.		0.00%	0.00%	0.00
Impuesto al Registro Municipal			0.00%	0.00
Registro Concejo Provincial				0.00
Recargo Registro Municipal				0.00
Recargo Registro Concejo Prov.			0.00%	0.00
Tasa de Tramite Administrativo			0.00%	0.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 inmuebles				2.00
				2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 1,955.30

Interes 0.00 Total a Pagar: 1,955.30

CH. BOL 178 845031410 $ 1,955.30

19102755

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	$.**********0.00
CHEQUES	$.********1,955.30
N/C y/o TRANSFER.	**********0.00
TOTAL RECIBIDO	$.********1,955.30

TESORERIA MUNICIPAL PAGADO

18678605
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
09:54:41
RGE

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

F.96.07.01

CONTRIBUYENTE

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

243

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
R.U.C. 0990967946001

N° B- 0262328 ***IMPUESTO DE ALCABALAS*** **POR U.S.$** .....

RECIBI de _____

la cantidad de _____

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de U.S.$ _____ por la transferencia de dominio de _____

_____

_____

Según artículo _____ del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, _____ de _____

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

_____

CAJERA GENERAL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

429818

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

51-0061-054-0-0-0

244

Aperturado el:miércoles 03 de julio de 2013

Conforme a la solicitud Número: 21658 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 429818, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MAS SEGURIDAD en Inmobiliaria

La información física del predio nos hes suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 3, con 25.00 mts.
Sur: Avenida 7ma., con 25.00 mts.
Este: Solar 52(2), con 24.00 mts.
Oeste: C. Publica, con 24.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	600.00 mts2.	**Frente Escritura:**	24.00 mts.
Fondo Escritura:	25.00 mts.	**Frente 1:**	24.00 mts.
Area Levantamiento:	600.00 mts2.	**Frente 2:**	0.00 mts.
Fondo Levantamiento:	25.00 mts.	**Frente 3:**	0.00 mts.
		Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR

Alumbrado:	*SI*	**Pavimentación:**	*SI*
Alcantarillado:	*SI*	**Bordillo:**	*SI*
Agua Potable:	*SI*	**Acera:**	*SI*
Red telefónica:	*SI*		
Esquinero o Meridional:	*Esquinero*		

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 54 de la manzana 61 de la Lotización Mapasingue ubicada en la Av. 7ma y calle pública parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 3 con 25.00 metros.
SUR : Avenida 7MA con 25.00 metros.
ESTE: Solar 52(2) con 24.00 metros.
OESTE: Calle Pública con 24.00 metros.
AREA TOTAL: 600 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Partición Extrajudicial	1,638	20/12/1949	4,701
Tomos Separados	Protocolización de Planos	13	11/07/1979	85
Tomos Separados	Autorización de Venta	22	04/10/1979	267
Propiedades	Compraventa	2,814	27/05/1980	57,601
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	6,734	12/10/1989	35,957
Propiedades	Posesión Efectiva	18,366	16/10/2013	39,977

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: **martes, 20 de diciembre de 1949** Tomo: 6 Folios: 4,701 - 4,718
Número de Inscripción: **1,638** Número de Repertorio: 4,
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 15-dic-49
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Notario Lcdo. Gustavo Falconi Ledesma.
Partición de los bienes dejados por José Antonio Gómez Gault, mediante el cual se adjudica a: Cecilia Gómez Iturralde de Icaza, el lote # 1, constituido por la Hacienda MAPASINGUE.
A Beatriz Gómez Iturralde de Puig se le adjudica el lote # 2 constituido por la Hacienda PROSPERINA.
A José Antonio Gómez Iturralde, se le adjudica el lote # 3 constituido por la Hacienda ALEGRIA.

CONCRETO Y PREFAB
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Valdivieso Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adjudicatario	90-0000000013876	Gómez Iturralde Beatríz de Puig	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	90-0000000013875	Gómez Iturralde Cecilia	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	90-0000000013877	Gómez Iturralde José Antonio	Casado	Guayaquil

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **martes, 27 de mayo de 1980** Tomo: 72 Folios: 57,601 - 57,612
Número de Inscripción: **2,814** Número de Repertorio: 5,373
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 09-nov-79
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	60-0000000231017	**Gaybort Simón Bolivar**	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-03373202	**Gómez Iturralde Cecilia**	Viudo	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,638	20-dic-1949	4,701	4,718
Tomos Separados	13	11-jul-1979	85	90
Tomos Separados	22	04-oct-1979	267	270

3 / 3 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: **miércoles, 16 de octubre de 2013** Tomo: 80 Folios: 39,977 - 39,978
Número de Inscripción: **18,366** Número de Repertorio: 30,806
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 11-jun-13
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Anterior solares 54 y 55 A manzana 14.
Datos del predio, segun el Certificado de Avaluos y Registro de Predio Urbano No. 444615 de fecha 26 de junio del 2013.
Simón Bolivar Gaibor Angulo comparece en representación de Segundo Antonio Nikita Gaibor Castro, Tania Cecilia Gaibor Castro, Jose Vinicio Gaibor Castro, Yubor Edison Castagneto Alcivar y Gina Mariella Castro Castagneto Alcivar, en virtud de los poderes otorgados el 8 de mayo del 2013, ante el Agente Consular del Ecuador en la ciudad de New York, Estados Unidos America; el poder otorgado el 19 de abril del 2013, ante la Cónsul del Ecuador de la ciudad de Miami, Estados Unidos de América; y el poder otorgado el 30 de abril del 2013, ante la notaria suplente Decima Octava de Guayaquil.
Yubor Edison Castagneto Alcivar y Gina Mariella Castagneto Alcivar comparecen por derechos de representación de su padre Yubor Edison Castagneto Castro, en la sucesión de su abuela la señora Gloria Hermelinda Castro Navas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000013760	**Notario Décimo Octavo Del Cantón Guayaquil**		Guayaquil
Causante	09-04898004	**Castagneto Castro Yubor Edison**	Casado(*)	Guayaquil
Causante	09-02700327	**Castro Navas Gloria Hermelinda**	Casado(*)	E.E.U.U.
Heredero	09-16566177	**Castagneto Alcivar Gina Mariella**	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	09-16566169	**Castagneto Alcivar Yubor Edison**	Soltero	Guayaquil
Heredero	09-07050215	**Gaibor Castro José Vinicio**	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	09-07619431	**Gaibor Castro Segundo Antonio Nikita**	Soltero	E.E.U.U.
Heredero	09-08153976	**Gaibor Castro Tania Cecilia**	Soltero	Miami

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,814	27-may-1980	57,601	57,612
Hipotecas y Gravámenes	6,734	12-oct-1989	35,957	35,968

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

1 / 2 **Protocolización de Planos**

Inscrito el: **miércoles, 11 de julio de 1979** Tomo: 13 Folios: 85 - 90
Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: 7,057
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 01-jun-79
Oficio/Telex/Fax: 27-abr-79 Oficio # 1917
Observaciones:
PROTOCOLIZACION de PLANOS y del Oficio # 1917 de fecha 27 de Abril de 1979, suscrito por el Secretario Municipal Ab. WALTER NOVILLO CASTILLO, mediante el cual el M.I.CONCEJO CANTONAL en sesión del 24 de Abril de 1979, RESOLVIO APROBAR los planos de la LOTIZACION MAPASINGUE de esta ciudad; diligencia efectuada en el registro a cargo del notario Ab. ERNESTO TAMA COSTALES.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Capurro Lapenta
GERENTE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	**Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil**		Guayaquil
Propietario	90-0000000002066	**Gómez Iturralde Cecilia**	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,638	20-dic-1949	4,701	4,718

Nombre del Cantón: Notaría Décimo Cuarta
Escritura/Providencia/Resolución: Guayaquil
Oficio/Telex/Fax: 27-sep-79
a.- Observaciones: 12-sep-79 Oficio # 3.437

PROTOCOLIZACION DEL OFICIO # 3437 de fecha 12 de Septiembre de 1979 que contiene la AUTORIZACION que otorga el M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL a favor de la señora CECILIA GOMEZ de PAREJA, para que pueda vender los lotes de terrenos de su propiedad correspondientes a la LOTIZACION MAPASINGUE, parroquia TARQUI de esta ciudad; diligencia efectuada en el registro a cargo del notario Ab. ERNESTO TAMA COSTALES, el 27 de Septiembre de 1979.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-0000000002066	Gómez Iturraide Cecilia	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,638	20-dic-1949	4,701	4,718

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Entrega de Obra**

Inscrito el: **Jueves, 12 de octubre de 1989**
Número de Inscripción: **6,734** Tomo: **48** Folios: **35,957 - 35,968**
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Número de Repertorio: **21,530**
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 06-jul-89
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Entrega de obra de 2 viviendas, 2 bodegas y un garage

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Constructor	09-02224864	Guerrero Castro Jorge Luis	Casado	Guayaquil
Propietario	09-02700327	Castro Navas Gloria Hermelinda	Casado	Guayaquil
Propietario	09-00578535	Galbor Angulo Simón Bolívar	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,814	27-may-1980	57,601	57,612

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3
Tomos Separados	2

Libro	Número de Inscripciones
Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:37:40 del martes, 04 de febrero de 2014

Calificador de Turno CLAVIJA
Calificador Legal VBARRETO-2013-200591-2013-30806

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

247

No. **473548**

Fecha 07-Feb-2014

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S): GAYBOR SIMON BOLIVAR Y HDROS. DE CASTRO NAVAS GLORIA

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.: 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL: **51-0061-054-0-0-0**

CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO: MAPASINGUE

PARROQUIA: TARQUI

DIRECCION: AV. 7MA. Y CALLE PUBLICA

No.

MANZANA: 61 SOLAR: 54

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	PRIMERA	5373	27 -MAY- 1980	2814	429818

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON 25.00 Mts	SUR	AVENIDA 7MA.	CON 25.00 Mts	FORMA DEL SOLAR: REGULAR
ESTE	CON 24.00 Mts	OESTE	C.PUBLICA	CON 24.00 Mts	AREA SOLAR: 600.00 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON 25.00 Mts	SUR	AVENIDA 7MA.	CON 25.00 Mts	FORMA DEL SOLAR: REGULAR
ESTE	CON 24.00 Mts	OESTE	C.PUBLICA	CON 24.00 Mts	AREA DEL SOLAR: 600.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL.	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	$42.00	$**********25,200.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	176.38	EDIF. RESIDENCIAL 4	$240.00	$********42,331.20
1	59.11	EDIF. RESIDENCIAL MIXTA 1 (E.R.M.1)	$60.00	$********3,546.60
2	123.71	EDIF. RESIDENCIAL 1	$90.00	$********11,133.90
				$**********57,011.70

VALOR DE LA PROPIEDAD $**********82,211.70

REGISTRO DE CONSTRUCCION ---

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN

--- VIGENCIA -

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **A**

OBSERVACIONES
SOLAR 54 Y 55A, MANZANA XIV ANTERIOR. ACTUAL SOLAR 54, MANZANA 61.

TARIFA IMPOSITIVA 0.0003510449

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	28.86
CUERPO DE BOMBEROS	2.42
ASEO PUBLICO	0.08
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.44
CONTRIB. ESP. MEJORAS	33.48
TOTAL	**67.28**

AVALUO VIGENTE 2005 $**********2,028.60

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

Ab. Cecilia Calderón Moreno
Notaria Pública Décima Octava
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

248

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula-inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil
429818
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial
51-0061-054-0-0-0
Aperturado el:miércoles 03 de julio de 2013

Conforme a la solicitud Número: 21658 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiare el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 429818, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MAS SEGURIDAD Inmobiliaria

La información física del predio nos hes suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: Solar 3, con 25.00 mts.
Sur: Avenida 7ma., con 25.00 mts.
Este: Solar 52(2), con 24.00 mts.
Oeste: C. Publica, con 24.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 600.00 mts2.
Fondo Escritura: 25.00 mts.
Area Levantamiento: 600.00 mts2.
Fondo Levantamiento: 25.00 mts.
Frente Escritura: 24.00 mts.
Frente 1: 24.00 mts.
Frente 2: 0.00 mts.
Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: Si
Alcantarillado: Si
Agua Potable: Si
Red telefónica: Si
Pavimentación: Si
Bordillo: Si
Acera: Si
Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar y edificación 54 de la manzana 61 de la Lotización Mapasingue ubicada en la Av. 7ma y calle pública parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 3 con 25.00 metros.
SUR : Avenida 7MA con 25.00 metros.
ESTE : Solar 52(2) con 24.00 metros.
OESTE: Calle Pública con 24.00 metros.
AREA TOTAL: 600 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Partición Extrajudicial	1,638 20/12/1949	4
Tomos Separados	Protocolización de Planos	13 11/07/1979	
Tomos Separados	Autorización de Venta	22 04/10/1979	
Propiedades	Compraventa	2,814 27/05/1980	
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	6,734 12/10/1989	
Propiedades	Posesión Efectiva	18,366 16/10/2013	

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Partición Extrajudicial** Tomo: 4,979

Inscrito el: **martes, 20 de diciembre de 1949** Número de Repertorio: 1,638
Número de Inscripción:
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 15-dic-49
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Notario Lcdo. Gustavo Falconi Ledesma.
Partición de los bienes dejados por José Antonio Gómez Gault, mediante el cual se adjudica a: Cecili
Icaza, el lote # 1, constituido por la Hacienda MAPASINGUE.
A Beatriz Gómez Iturralde de Puig se le adjudica el lote # 2 constituido por la Hacienda PROSPERI
A José Antonio Gómez Iturralde, se le adjudica el lote # 3 constituido por la Hacienda ALEGRIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Adjudicatario	90-0000000013876	Gómez Iturralde Beatriz de Puig
Adjudicatario	90-0000000013875	Gómez Iturralde Cecilia
Adjudicatario	90-0000000013877	Gómez Iturralde José Antonio

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab.Christian J
Registrador de la

Matr

249

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1179 / 2013

Tomo 3 . Página 1179

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de mayo de 2013, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **SEGUNDO ANTONIO NIKITA GAIBOR CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0907619431, con domicilio en 41 UPPER COLLEGE RD, KINGSTON, RI 02881, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0900578535,** para que a nombre y representación del poderdante intervenga en todos los tramites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue **MADRE** del poderdante señor(a,ita) **GLORIA HERMELINDA CASTRO NAVAS,** el(la, los) poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la fracción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el mandatario queda autorizado para recibirlos y para suscribir a nombre del (la, los) poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tenga algún problema de tipo legal para su libre disposición del inmueble podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión. Además podrá dar en venta y real enajenación perpetua los derechos y acciones hereditarios dejados por el causante y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de Abogado con el fin de que represente al poderdante judicialmente en todos los tramites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SEGUNDO ANTONIO NIKITA GAIBOR CASTRO

CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Ab. Cristian Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Certifica.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK** 2013 [illegible] sellado, el 8 de mayo de

CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

$10 USD
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
001-212-N-NYS10-
902

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

800 Second Ave Suite 600 - New York, NY 10017- Tel:(212) 808 0170 (212) 808 0171 - Fax: (212) 808 0188 -
email: cecunewyork@mmrree.gov.ec website: www.consuladoecuadornewyork.com

250

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 408 / 2013

Tomo 1 . Página 408

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 19 de abril de 2013, ante mi, KAREN BERENICE VELEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **TANIA CECILIA GAIBOR CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil soltera, cédula de ciudadanía número 0908153976, con domicilio en 3957 NE 167 ST, MIAMI FLORIDA 33160 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0900578535**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **la casa esquinera que era de mi madre la señora GLORIA HERMELINDA CASTRO DE GAIBOR y mi padre el señor SIMON BOLIVAR GAIBOR, la cual posee un terreno de 600 metros cuadrados, localizada en el kilómetro 5,5 vía Daule, avenida séptima número 448 y calle cuarta, ubicada al Oeste de Mapasingue, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador;** para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. La poderdante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- **Hasta aquí la voluntad expresa de la poderdante.-** Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

TANIA CECILIA GAIBOR CASTRO
PODERDANTE

KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 19 de abril de 2013.-

KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

1305 M
S30

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

251

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0992674903001
RAZON SOCIAL:	GEOCIMIENTOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	GEOCIMIENTOS
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER
CONTADOR:	RUGEL ZUÑIGA WALTER OSWALDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/06/2010	FEC. CONSTITUCION:	09/06/2010
FEC. INSCRIPCION:	30/07/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: VILLAMIL Número: SOLAR 7 Manzana: J Referencia ubicación: DETRAS DE FARMACIA SANA SANA Web: WWW.GEOCIMIENTOS.COM Telefono Trabajo: 042330910 Email: geocimientos@hotmailcom Celular: 093582752 Fax: 042444875

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Del Pilar Rodríguez
Notaria Pública Décima Segunda
del Cantón Guayaquil

Karla M. Teran Capito
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 15/02/2012 16:28:34

SRI.gob.ec

252

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992674903001

RAZON SOCIAL: GEOCIMIENTOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO DE OBRAS
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE MECANICA DE SUELOS
ACTIVIDADES DE INGENIERIA AMBIENTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE GEOLOGIA Y GEOTECNICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: KENNEDY Ciudadela: VILLAMIL Número: SOLAR 7 Referencia: DETRAS DE FARMACIA SANA SANA Vereda: 1 Vía: WWW.GEOCIMIENTOS.COM Teléfono Trabajo: 042259910 Email: contabilidad@admin.com Celular: 0135877J Fax: 042044875

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTC110206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV ROSA BORJA Fecha y hora: 15/02/2012 15:33:31

253

Guayaquil, 15 de Junio del 2010.

Señor Ingeniero
Francisco Javier Grau Arosteguí.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GEOCIMIENTOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con todos los derechos, atribuciones y deberes que señalan los Estatutos Sociales de la misma compañía y en la Ley.

En el ejercicio de su cargo a Usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual; además de las atribuciones y deberes, que señalan la Ley y los Estatutos Sociales que constan en el Articulo Vigésimo Octavo de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 28 de Mayo del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Junio del 2010.

Atentamente,

Diana Neumane Roca
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Ab. Cecilia Calderón Yacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ACEPTO: El cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GEOCIMIENTOS S.A.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 15 de Junio del 2010.

Francisco Javier Grau Arosteguí.
C.C.: 090554478-9

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

254

NUMERO DE REPERTORIO: 45288
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil diez. queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GEOCIMIENTOS S.A.,** a favor de **FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI,** a foja **59.794,** Registro Mercantil número **11.250.**

ORDEN: 30288

5

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

ABG. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICO: [illegible] 23 AGO 2010

Abg. Julio [illegible] Cedeño
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

255

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090554478-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
GRAU AROSTEGUI
FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SACOTO HIDALGO
SANDRA CECILIA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.EN GEOTECNIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRAU FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSTEGUI ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V4444V2444



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905544789<<<<<<<<<<<<<<<
600906M241023ECU<<<<<<<<<<<<<<
GRAU<AROSTEGUI<<FRANCISCO<JAVI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 4/05/2011

352-0131
NÚMERO

0905544789
CÉDULA

GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

XIMENA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 1.869/2.013

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO POR LOS SEÑORES GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR, JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO Y YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de abril del dos mil trece, ante mi Abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente en Funciones de la Notaría Décima Octava de esta Cantón, comparecen los señores; **GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR,** quien declara ser ecuatoriano, soltera, estudiante y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; **JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO,** quien declara ser ecuatoriano, casado, Marino Mercante y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, **YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR,** quien declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que lo autorice me presenta la minuta que dice así:----------

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTES: Concurren al acto de

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

celebración y suscripción de la presente escritura pública, los señores **GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR, JOSE VINICIO GAIBOR CASTRO Y YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR,** todos por sus propios derechos, a quienes en adelante se los denominará como los MANDANTES o PODERDANTES.----------

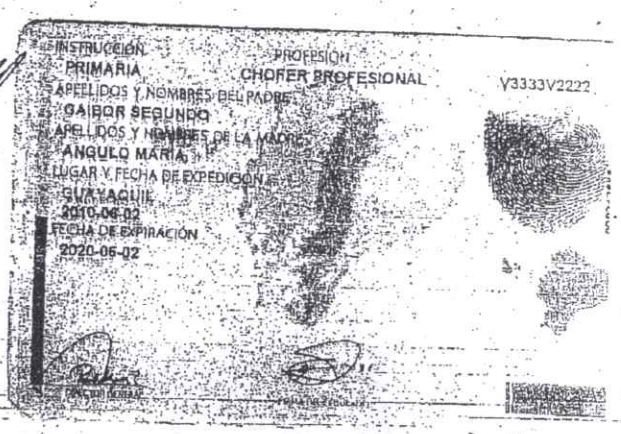
SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Los señores **GINA MARIELLA CASTAGNETO ALCIVAR, JOSÉ VINICIO GAIBOR CASTRO Y YUBOR EDISON CASTAGNETO ALCIVAR** mediante el presente instrumento tienen a bien otorgar **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del señor SIMON BOLIVAR GAIBOR ANGULO, para que a sus nombres y representación como si fuesen ellos mismos, para el trámite de la posesión efectiva y venta los derechos y acciones hereditarios que le corresponde sobre los bienes inmuebles números cincuenta y cuatro A, de la manzana número CATORCE, ubicada en la Lotización Mapasingue, de esta ciudad de Guayaquil. Bien inmueble que se encuentra identificado en el Catastro Municipal del Cantón Guayaquil con el código número: CINCUENTA Y UNO- CERO CERO SESENTA Y UNO- CERO CINCUENTA Y CUATRO- CERO CERO CERO CERO- CERO- CERO.----------

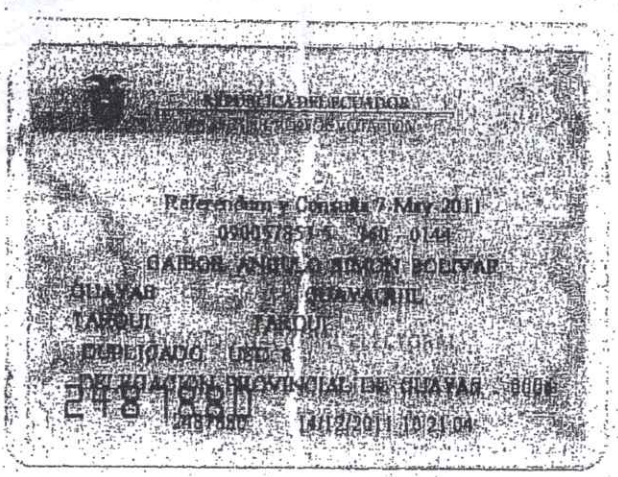
Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de esta escritura pública de PODER ESPECIAL. **Firmado) Abogado Rene Bravo Torres. Matricula Profesional número: once mil quinientos treinta y dos.** Los otorgantes ratifican en todas sus partes la

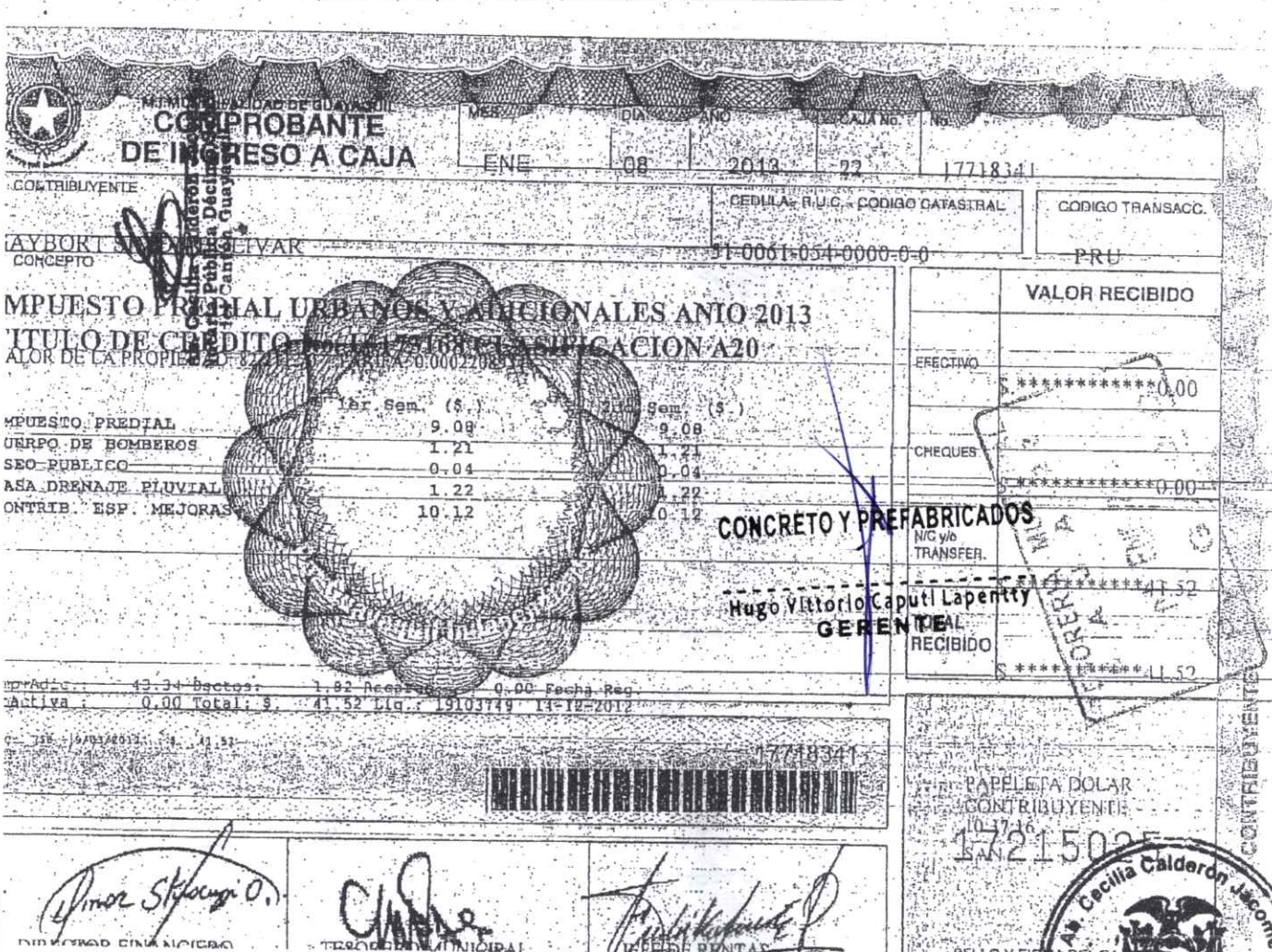
CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

258


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
ESTADO CIVIL Casado
GLORIA
CASTRO

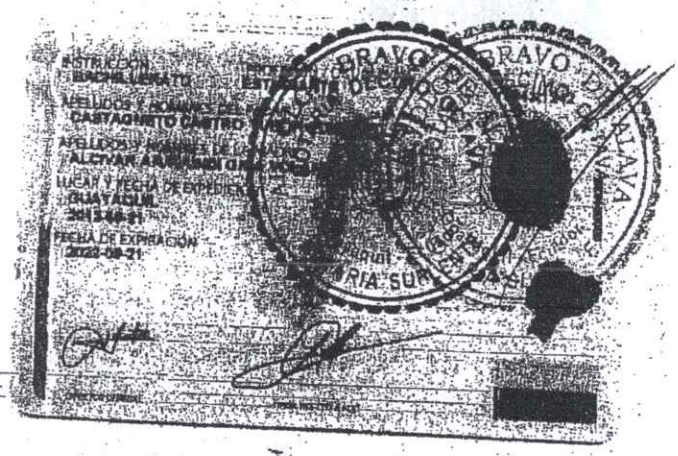

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGULO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-02


Referendum y Consulta 7 May 2011
0900578514 140 0144
GAIBOR ANGULO SIMON BOLIVAR
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
PEPELIQUIL URB. 8
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
248 1680
07/05/2011 10:21:04


MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA
MES ENE
DIA 08
AÑO 2013
CAJA No. 22
No. 17718341
CONTRIBUYENTE
CEDULA, R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
31-0061-054-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.
PRU
CONCEPTO
MPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013
ITULO DE CREDITO
ALOR DE LA PROPIEDAD
1er Sem. ($.)
2do Sem. ($.)
MPUESTO PREDIAL 9.08 9.08
UERPO DE BOMBEROS 1.21 1.21
SEO PUBLICO 0.04 0.04
ASA DRENAJE PLUVIAL 1.22 1.22
ONTRIB. ESP. MEJORAS 10.12 10.12
VALOR RECIBIDO
EFECTIVO $**********0.00
CHEQUES $**********0.00
N/C y/o TRANSFER. $**********41.52
TOTAL RECIBIDO $**********41.52
CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE GENERAL
17718341
PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE
1721502
DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS
SELLO Y FIRMA DEL CAJA
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

259


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 091656616-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTAGNETO ALCIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (GARCIA MO)
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




CNE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (PRES-1)
089
089 - 0136
NÚMERO DE CERTIFICADO
0916566160
CÉDULA
CASTAGNETO ALCIVAR YUBOR EDISON
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
TARQUI
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

260

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090705021-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR CASTRO
JOSE VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FLOR ELINAN
PAQUITA DE LOURDES

FIRMA DE CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN MARINO MERCANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-12
CONSEJO CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0907050215<<<<<<<<<<<<<<<
5904199M2003129ECU<<<<<<<<<<<
GAIBOR<CASTRO<<JOSE<VINICIO<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

006
006 - 0249 0907050215
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAIBOR CASTRO JOSE VINICIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
QUINTO GUA
ZONA

L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA DÉCIMA SEXTA

261

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DÉCIMO OCTAVA
Guayaquil
ALAVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 091656617-7
CASTAGNETO ALCIVAR
GINA MARIELLA
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
1982-12-04
ECUATORIANA
CASADO
CAMBAL ARAUJOBA
FREDY AUGUSTO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTAGNETO CASTRO YUBOR EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR ARAGUNDI GINA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SOBERANO EJECUTIVA
IDECU0916566177<<<<<<<<<<<<<<<
8212047220927ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CASTAGNETO<ALCIVAR<<GINA<MARIE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES DE 2019
003
003-0165 0916566177
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTAGNETO ALCIVAR GINA MARIELLA
GUAYAS
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
CANTÓN
17 de Febrero de 2019
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Capuli Lapenty
GERENTE

262

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los comparecientes estos la aprueba y suscribe conmigo, en unidad de acto.- DOY FE.-

Gina Mariella Castagneto Alcivar — CC. 091656617-7
CV. 003-0165

José Vinicio Gaibor Castro — CC. 090705021-5
CV. 006-0249

Yubor Edison Castagneto Alcivar — CC. 091656616-9
CV. 089-0135

LA NOTARIA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DÉCIMO OCTAVA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIA SUPLENTE

A. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Décima Octava
Guayaquil - Ecuador

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cuatro fojas fotocopias rubricadas por mí, la Notaria que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la Escritura Pública número: 1.869/2.013.

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DÉCIMO OCTAVA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIA SUPLENTE

A. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Décima Octava
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA SEXTA

Google Earth: Nueva/o Marca de posición

Nombre: PLANTA DE ASFALTO CYP

Zona: 17 M

Coordenada Este: 629510.55 m E

Coordenada Norte: 9759519.67 m S

Descripción | Estilo, color | Ver | Altitud

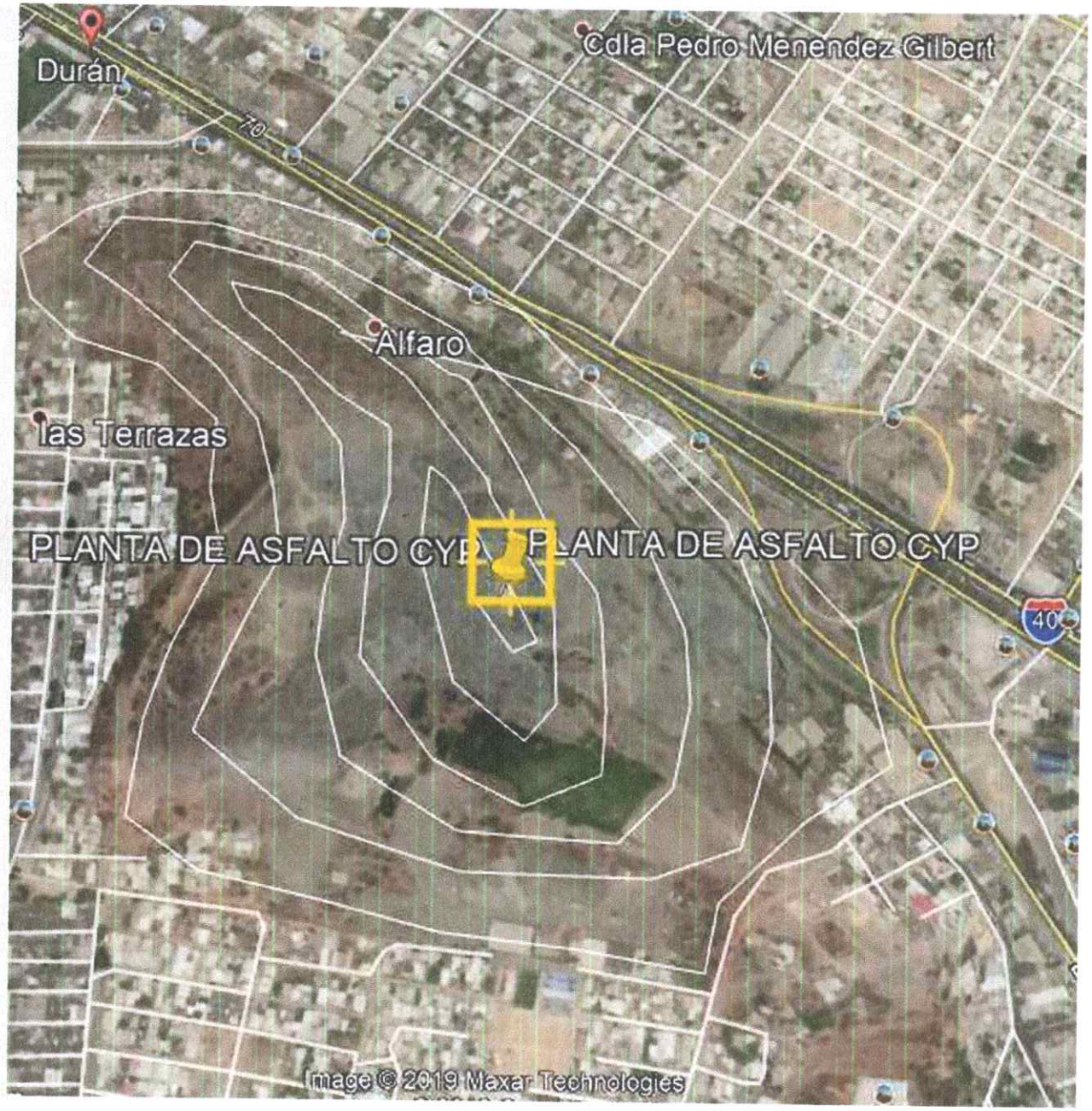
Agregar vínculo | Agregar imagen de la Web... | Agregar imagen local...

CONCRETO Y PREFABRICADOS

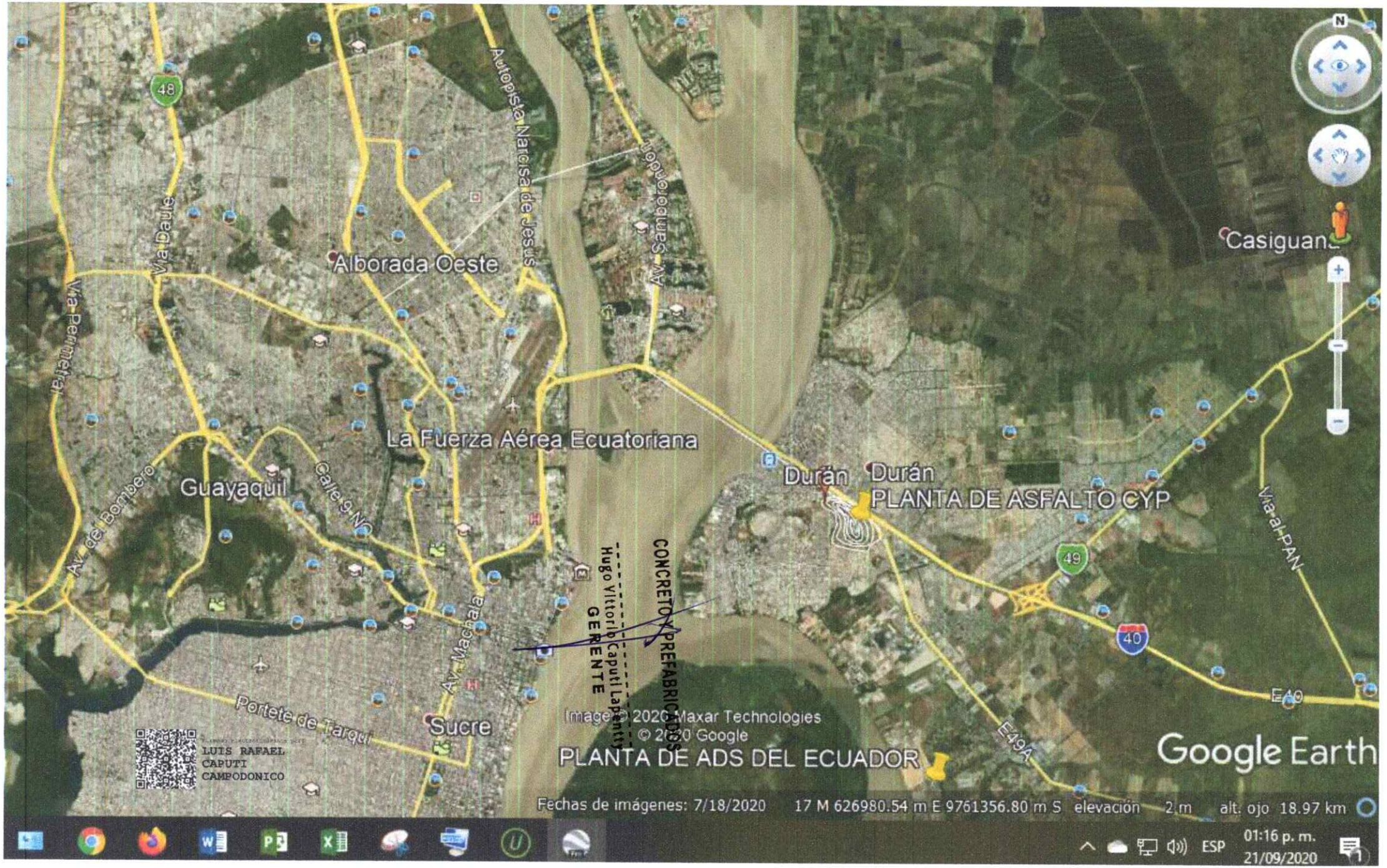
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

Aceptar | Cancelar



20


Alborada Oeste
La Fuerza Aérea Ecuatoriana
Guayaquil
Durán
Durán
PLANTA DE ASFALTO CYP
Sucre
Portete de Tarqui
Casiguana
CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO
PLANTA DE ADS DEL ECUADOR
Image © 2020 Maxar Technologies
© 2020 Google
Google Earth
Fechas de imágenes: 7/18/2020
17 M 626980.54 m E 9761356.80 m S
elevación 2 m
alt. ojo 18.97 km
ESP
01:16 p. m.
21/09/2020

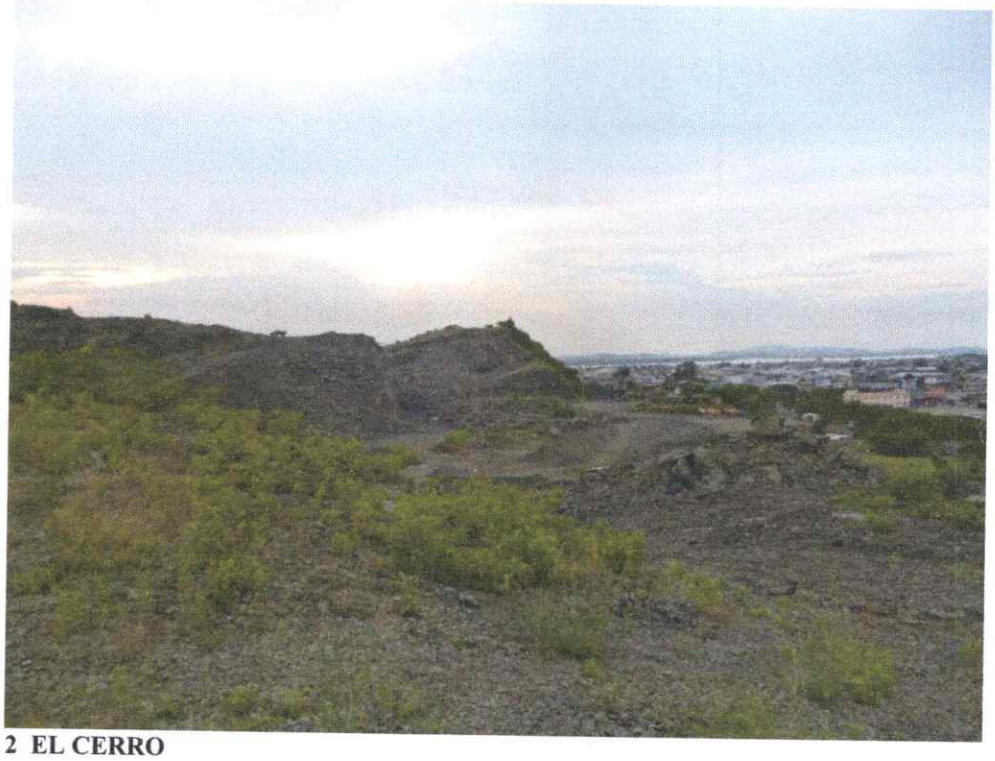
269

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
CANTERA DURAN

265



1 INGRESO A LA CANTERA



2 EL CERRO

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

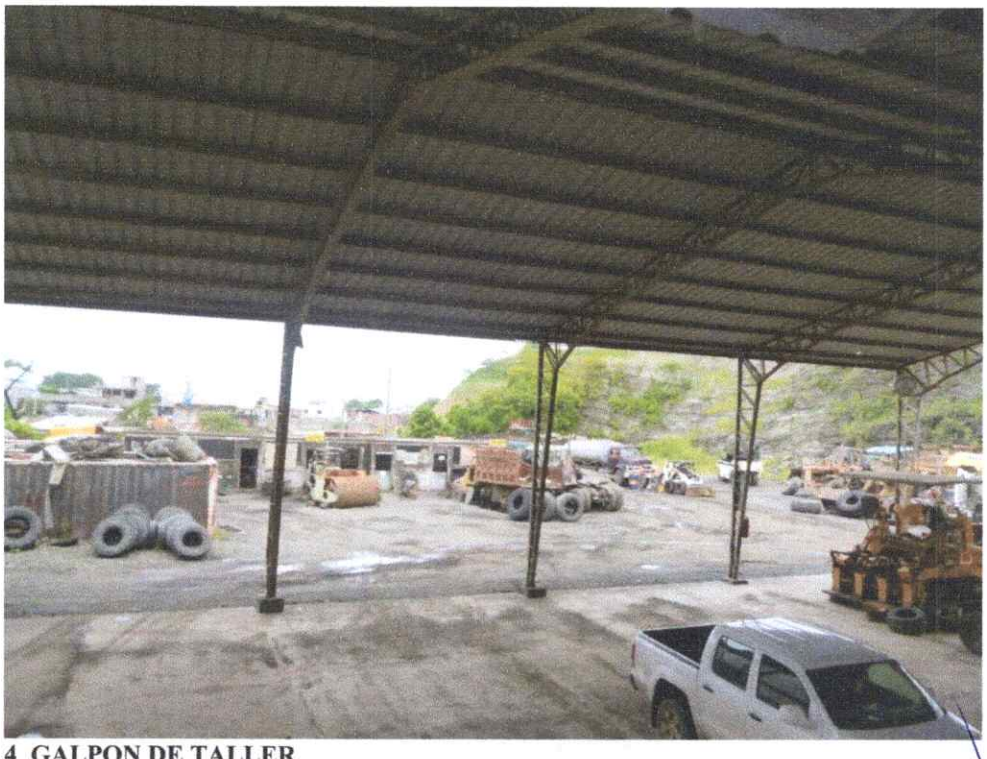
CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
CANTERA DURAN



3 VISTA DESDE OFICINA. PLANTA DE ASFALTO



4 GALPON DE TALLER

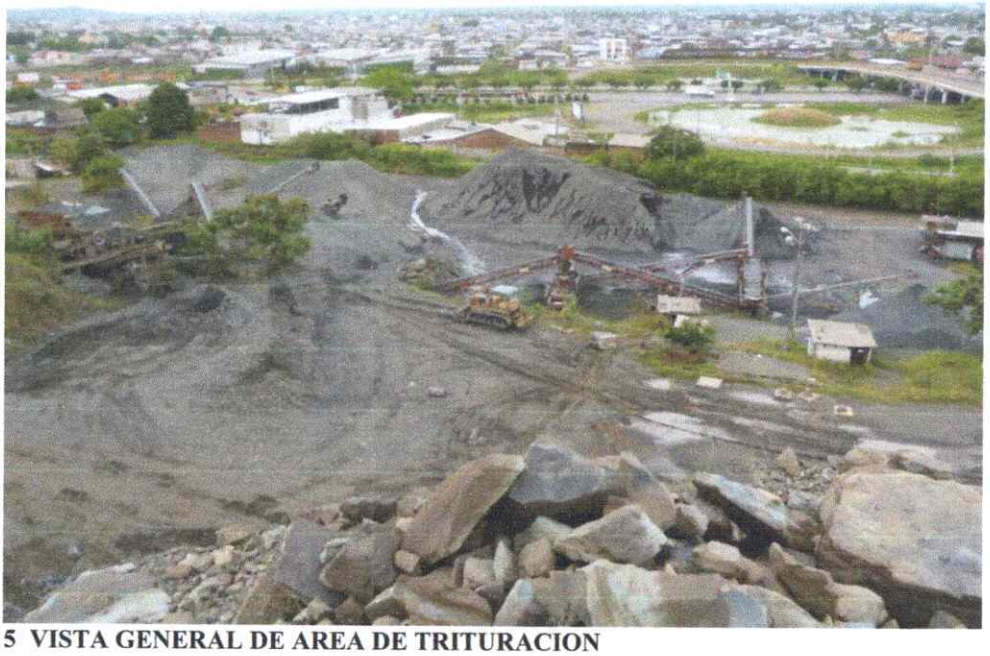
Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
CANTERA DURAN

267



5 VISTA GENERAL DE AREA DE TRITURACION



6 VISTA GENERAL DE AREA DE TRITURACION

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

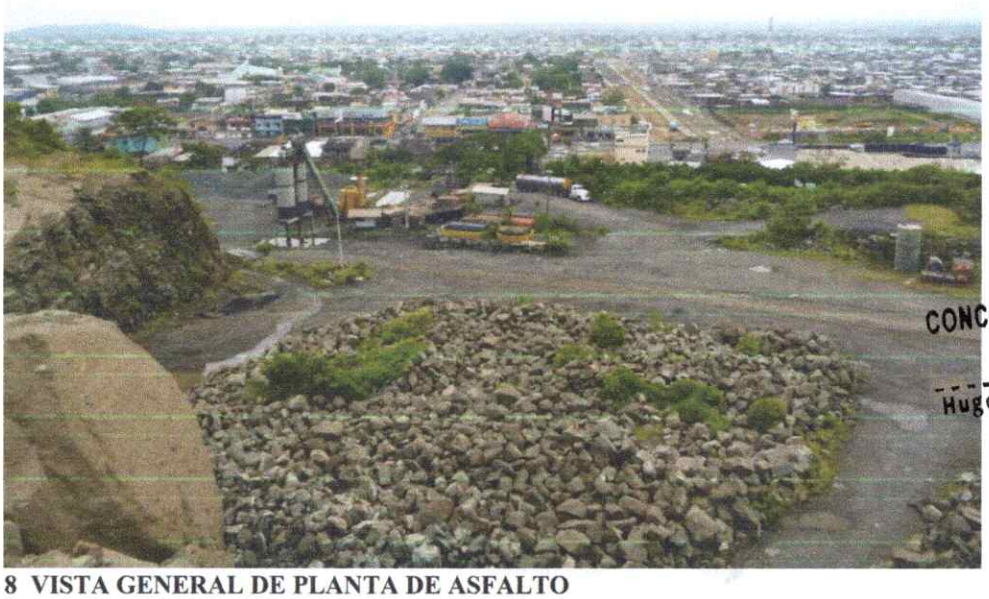
Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
CANTERA DURAN

268



7 VISTA GENERAL DE OFICINAS Y TALLER



8 VISTA GENERAL DE PLANTA DE ASFALTO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

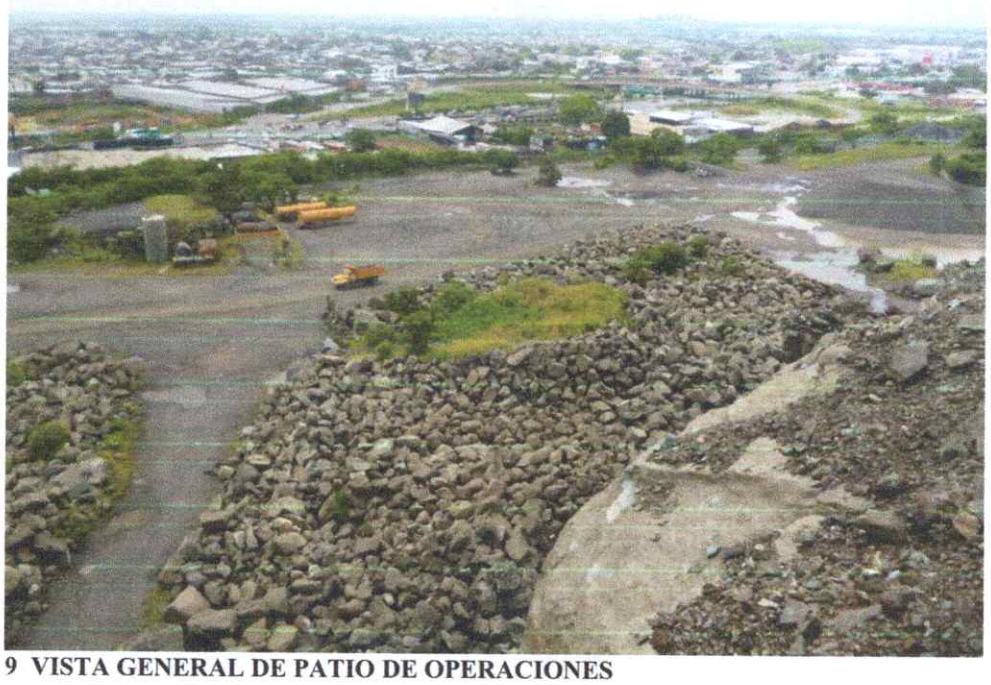
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

269

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
CANTERA DURAN



9 VISTA GENERAL DE PATIO DE OPERACIONES



10 VISTA GENERAL DE SILOS DE ASFALTO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
CANTERA DURAN

270



11 VISTA GENERAL DE SILOS DE ASFALTO



12 VISTA GENERAL DE SILOS DE ASFALTO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

									PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
	1			**OBRAS PRELIMINARES**				**99.629,52**	**52.040,72**	**47.588,80**				
1	1.1	500001	AUX-031	LETRERO DE OBRA 4.5X3M (inc. estructura metalica, lona con impresión color)	u	1,00	1.153,74	1.153,74	1.153,74					
2	1.2	500002	302-1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	5,50	164,41	904,26	904,26					
3	1.3	500003	706-(2)1	REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	8,00	299,24	2.393,92	2.393,92					
4	1.4	500004	406-8(1)	FRESADA DE CARPETA ASFÁLTICA	m2	67.984,00	1,40	95.177,60	47.588,80	47.588,80				
	2			**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**998.905,80**	**388.057,87**	**358.426,72**	**252.421,21**			
5	2.1	500005	303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICACION (empuje = 60 m) (con % relleno compactado)	m3	9.232,50	4,40	40.623,00	20.311,50	20.311,50				
6	2.2	500006	MR-8(1)*2	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia hasta 10 km)	m3	5.092,50	3,90	19.860,75	19.860,75					
7	2.3	500007	304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	38.931,06	6,72	261.616,72	86.333,52	86.333,52	88.949,68			
8	2.4	500008	309-4(2)*p8	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 65-180 KM	m3-km	2.530.518,90	0,19	480.798,59	158.663,53	158.663,53	163.471,52			
9	2.5	500009	304-1(1)*	MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL (*)	m3	4.140,00	2,36	9.770,40	9.770,40					
10	2.6	500010	402-2(1)	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	9.372,74	7,52	70.483,00	35.241,50	35.241,50				
11	2.7	500011	309-4(2)*m7	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, LONGITUD DE ACARREO DE 45-105 KM	m3-km	609.228,10	0,19	115.753,34	57.876,67	57.876,67				
	3			**ESTRUCTURA PAVIMENTO**				**2.663.145,75**		**97.218,75**	**240.714,65**	**579.732,84**	**1.153.648,45**	**591.831,07**
	3.1			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (TRAMO 1 Y TRAMO 2: 0+000 HASTA 2+940)**				**489.320,96**		**97.218,75**	**118.827,75**	**147.441,74**	**125.832,74**	
12	3.1.1	500012	403-1(1)c	SUB-BASE CLASE 1	m3	7.145,81	12,20	87.178,88		43.589,44	43.589,44			
13	3.1.2	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	564.518,99	0,19	107.258,61		53.629,31	53.629,31			
14	3.1.3	500014	405-1-E	IMPRIMACION ASFALTICA.	m2	29.400,00	1,17	34.398,00			17.199,00	17.199,00		
15	3.1.4	500015	AUX-053-E	RIEGO DE LIGA	m2	29.400,00	0,30	8.820,00			4.410,00	4.410,00		
16	3.1.5	500016	405-5*E2	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	29.400,00	7,82	229.908,00				114.954,00	114.954,00	
17	3.1.6	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	114.513,00	0,19	21.757,47				10.878,74	10.878,74	
	3.2			**BASE ESTABILIZADA**				**305.724,72**				**152.862,36**	**152.862,36**	
18	3.2.1	500017		Tendido y compactación de Base y RAP estabilizado con emulsión asfaltico e=20 cm	m2	29.400,00	7,79	229.026,00				114.513,00	114.513,00	
19	3.2.2	500018	404-1(1)c	BASE CLASE 1	m3	2.352,00	17,60	41.395,20				20.697,60	20.697,60	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

272

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

									PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
20	3.2.3	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	185.808,00	0,19	35.303,52				17.651,76	17.651,76	
	3.3			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (TRAMO 3: 2+940 HASTA 9+172)**				**1.868.100,07**			**121.886,90**	**279.428,75**	**874.953,36**	**591.831,07**
21	3.3.1	500012	403-1(1)c	SUB-BASE CLASE 1	m3	13.574,21	12,20	165.605,36			54.649,77	54.649,77	56.305,82	
22	3.3.2	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	1.072.362,59	0,19	203.748,89			67.237,13	67.237,13	69.274,62	
23	3.3.3	500018	404-1(1)c	BASE CLASE 1	m3	9.662,18	17,60	170.054,37				85.027,19	85.027,19	
24	3.3.4	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	763.312,22	0,19	145.029,32				72.514,66	72.514,66	
25	3.3.5	500014	405-1-E	IMPRIMACION ASFALTICA.	m2	62.252,40	1,17	72.835,31					36.417,66	36.417,66
26	3.3.6	500015	AUX-053-E	RIEGO DE LIGA	m2	62.252,40	0,30	18.675,72					9.337,86	9.337,86
27	3.3.7	500019	405-5*E5a	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=12.5 cm (5")	m2	43.556,40	19,55	851.527,62					425.763,81	425.763,81
28	3.3.8	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	424.130,45	0,19	80.584,79					40.292,40	40.292,40
29	3.3.9	500016	405-5*E2	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	18.696,00	7,82	146.202,72					73.101,36	73.101,36
30	3.3.10	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	72.820,92	0,19	13.835,97					6.917,99	6.917,99
	4			**DRENAJE TRANSVERSAL**				**170.854,52**		**43.370,96**	**81.899,00**	**45.584,56**		
	4.1			**OBRAS PRELIMINARES PARA DRENAJE**				**7.056,52**		**7.056,52**				
31	4.1.1	500020	307-3(3)2	LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	1.152,79	1,29	1.487,10		1.487,10				
32	4.1.2	500021	301-2.06(1)H	REMOCION DE TUBERIA H.A.	m	44,20	87,29	3.858,22		3.858,22				
33	4.1.3	500022	MR-8(1)E1	DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)	m3	8,33	3,10	25,82		25,82				
34	4.1.4	500023	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	422,40	3,99	1.685,38		1.685,38				
	4.2			**DUCTOS CAJÓN**				**91.169,12**			**45.584,56**	**45.584,56**		
35	4.2.1	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	22,98	247,40	5.685,25			2.842,63	2.842,63		
36	4.2.2	500025	503-(2)B1*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	135,96	256,35	34.853,35			17.426,68	17.426,68		
37	4.2.3	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	23.659,12	2,14	50.630,52			25.315,26	25.315,26		
	4.3			**CABEZALES DE DESCARGA PARA DUCTOS CAJÓN**				**72.628,88**		**36.314,44**	**36.314,44**			
38	4.3.1	500027	304-1(3)	RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	125,00	14,31	1.788,75		894,38	894,38			
39	4.3.2	500028	508-(4)	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS	m3	115,72	14,65	1.695,30		847,65	847,65			

273

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

									PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
40	4.3.3	500029	309-6(3)*e9	TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM	m3-km	9.141,88	0,23	2.102,63		1.051,32	1.051,32			
41	4.3.4	500020	307-3(3)2	LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	1.305,00	1,29	1.683,45		841,73	841,73			
42	4.3.5	500030	606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m2	69,32	2,88	199,64		99,82	99,82			
43	4.3.6	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	12,42	247,40	3.072,71		1.536,36	1.536,36			
44	4.3.7	500025	503-(2)B1*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	131,04	256,35	33.592,10		16.796,05	16.796,05			
45	4.3.8	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	12.167,00	2,14	26.037,38		13.018,69	13.018,69			
46	4.3.9	500031	AUX-001**	ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	514,00	4,78	2.456,92		1.228,46	1.228,46			
	5			**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**22.047,68**						**22.047,68**
	5.1			**MEDIA TENSION**				**22.047,68**						**22.047,68**
47	5.1.1	500032		POSTE HORMIGON ARMADO DE 12 M x 500KG	u	15,00	434,63	6.519,45						6.519,45
48	5.1.2	500033		SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN POSTES	u	15,00	282,39	4.235,85						4.235,85
49	5.1.3	500034		TENSOR A TIERRA SIMPLE EN MEDIO VOLTAJE	u	3,00	75,55	226,65						226,65
50	5.1.4	500035		TENSOR FAROL SIMPLE	u	1,00	206,03	206,03						206,03
51	5.1.5	500036		RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	u	15,00	130,74	1.961,10						1.961,10
52	5.1.6	500003	706-(2)1	REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	15,00	299,24	4.488,60						4.488,60
53	5.1.7	500037		REUBICACION DE LINEA 3Φ	m	1.500,00	2,94	4.410,00						4.410,00
	6			**PUENTE SOBE EL RIO CONGO L= 25m**				**1.206.689,75**		**213.584,63**	**69.867,03**	**127.720,97**	**414.524,70**	**380.992,44**
	6.1			**OBRAS PRELIMINARES**				**91.454,52**		**49.937,03**	**41.517,49**			
54	6.1.1	500038	301-3(1)1E	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A. EXISTENTES	m3	800,26	100,66	80.554,17		40.277,09	40.277,09			
55	6.1.2	500022	MR-8(1)E1	DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)	m3	800,26	3,10	2.480,81		1.240,41	1.240,41			
56	6.1.3	500023	307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	466,05	3,99	1.859,54		1.859,54				
57	6.1.4	500039	1.27E	SONDEOS DE EXPLORACION DE SUELOS (Inc. analisis e informe)	m	40,00	164,00	6.560,00		6.560,00				
	6.2			**SUBESTRUCTURA**				**383.978,83**		**163.647,60**	**28.349,54**	**127.720,97**	**62.488,72**	**1.772,01**
	6.2.1			**CIMENTACIÓN PROFUNDA**				**162.917,90**		**162.917,90**				
58	6.2.1.1	500040	501(16)*60	PILOTE PREBARRENADO D = 600 mm fc= 350 kg/cm2 (INC. INHIBIDOR CORROSION)	m	256,00	560,90	143.590,40		143.590,40				
59	6.2.1.2	500041	501(19)2	PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	6,00	2.753,25	16.519,50		16.519,50				
60	6.2.1.3	500042	501(19)3	PRUEBA DE INTEGRIDAD DE PILOTES (PIT)	u	16,00	175,50	2.808,00		2.808,00				
	6.2.2			**ESTRIBOS**				**54.526,57**		**729,70**	**27.263,29**	**26.533,59**		

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

214

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

									PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
	6.2.2.1			**PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y DRENES**				**1.459,39**		**729,70**	**729,70**			
61	6.2.2.1.1	500030	606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m2	51,70	2,88	148,90		74,45	74,45			
62	6.2.2.1.2	500043	606-1(2)	PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)	m3	16,85	31,06	523,36		261,68	261,68			
63	6.2.2.1.3	500044	309-4(2)*P9	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS*	m3-km	1.331,15	0,30	399,35		199,68	199,68			
64	6.2.2.1.4	500045	606-1(1A)5	TUBERIA PVC PERFORADA 6" (Ø150mm) DREN	m	20,00	9,70	194,00		97,00	97,00			
65	6.2.2.1.5	500046		TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE	m	26,40	7,34	193,78		96,89	96,89			
	6.2.2.2			**ESTRUCTURA**				**53.067,18**			**26.533,59**	**26.533,59**		
66	6.2.2.2.1	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	5,00	247,40	1.237,00			618,50	618,50		
67	6.2.2.2.2	500047	503(8)*1	HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)	m3	91,33	280,78	25.643,64			12.821,82	12.821,82		
68	6.2.2.2.3	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	12.236,70	2,14	26.186,54			13.093,27	13.093,27		
	6.2.3			**SUPERESTRUCTURA**				**166.534,36**			**1.086,26**	**101.187,38**	**62.488,72**	**1.772,01**
	6.2.3.1			**VIGAS Y APOYOS**				**78.972,25**				**74.788,55**	**4.183,70**	
69	6.2.3.1.1	500048	502(1)*V5	Viga California T fc=450 kg/cm2 l=25m	u	5,00	14.957,71	74.788,55				74.788,55		
70	6.2.3.1.2	500049	503(1)B	APOYO CON MORTERO DE ALTA RESISTENCIA fc=350 kg/cm2	m3	0,21	691,41	145,20					145,20	
71	6.2.3.1.3	500050	505(4)A14	APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (40x40x7 cm)	u	10,00	403,85	4.038,50					4.038,50	
	6.2.3.2			**VIGAS DIAFRAGMAS**				**4.612,26**			**1.086,26**	**2.306,13**	**1.219,88**	
72	6.2.3.2.1	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	9,20	265,19	2.439,75				1.219,88	1.219,88	
73	6.2.3.2.2	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1.015,19	2,14	2.172,51			1.086,26	1.086,26		
	6.2.3.3			**LOSA DE PUENTE Y JUNTAS**				**48.185,39**				**24.092,70**	**24.092,70**	
74	6.2.3.3.1	500047	503(8)*1	HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)	m3	86,10	280,78	24.175,16				12.087,58	12.087,58	
75	6.2.3.3.2	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	6.608,80	2,14	14.142,83				7.071,42	7.071,42	
76	6.2.3.3.3	500052	505(4)J1	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (432x54x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	20,00	493,37	9.867,40				4.933,70	4.933,70	
	6.2.3.4			**BARANDAL DE PROTECCION**				**20.818,86**					**20.818,86**	
77	6.2.3.4.1	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	31,75	265,19	8.419,78					8.419,78	
78	6.2.3.4.2	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1.663,04	2,14	3.558,91					3.558,91	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

572

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
									30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
79	6.2.3.4.3	500053		SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W INC. TRANSPORTE	kg	389,05	5,57	2.167,01					2.167,01	
80	6.2.3.4.4	500054		SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-572 INC. TRANSPORTE	kg	743,23	6,49	4.823,56					4.823,56	
81	6.2.3.4.5	500055		Pernos de anclaje A193 GR B7 d=16mm	u	160,00	11,56	1.849,60					1.849,60	
	6.2.3.5			**DRENAJE LONGITUDINAL**				**864,56**					**864,56**	
82	6.2.3.5.1	500046		TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE	m	9,00	7,34	66,06					66,06	
83	6.2.3.5.2	500056	607- (3)6	TUBERIA PVC Ø160mm DRENAJE	m	50,00	15,97	798,50					798,50	
	6.2.3.6			**LOSA DE APROXIMACIÓN**				**11.309,03**					**11.309,03**	
84	6.2.3.6.1	500057	403-1(3)C	SUB-BASE CLASE 3	m3	72,80	8,67	631,18					631,18	
85	6.2.3.6.2	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	5.751,20	0,19	1.092,73					1.092,73	
86	6.2.3.6.3	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	6,70	247,40	1.657,58					1.657,58	
87	6.2.3.6.4	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	14,40	265,19	3.818,74					3.818,74	
88	6.2.3.6.5	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1.920,00	2,14	4.108,80					4.108,80	
	6.2.3.7			**CAPA DE RODADURA**				**1.772,01**						**1.772,01**
89	6.2.3.7.1	500015	AUX-053-E	RIEGO DE LIGA	m2	200,00	0,30	60,00						60,00
90	6.2.3.7.2	500016	405-5*E2	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	200,00	7,82	1.564,00						1.564,00
91	6.2.3.7.3	500013	309-6(3)*B8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	779,00	0,19	148,01						148,01
	6.3			**ILUMINACION**				**6.038,85**						**6.038,85**
92	6.3.1	500058		LUMINARIA LED SOLAR ALL IN ONE 5700K 80W/18V (FL >11500LM)	u	3,00	1.051,10	3.153,30						3.153,30
93	6.3.2	500059		POSTE CONICO 9MTS BASE 30X30CM C/4 PERNOS DE ANCLAJE	u	3,00	961,85	2.885,55						2.885,55
	6.4			**PROTECCIONES**				**725.217,55**					**352.035,98**	**373.181,58**
	6.4.1			**PROTECCIÓN DE RIVERAS**				**725.217,55**					**352.035,98**	**373.181,58**
94	6.4.1.1	500060	303-2(2)	EXCAVACION Y DESALOJO (excavadora, volqueta)	m3	18.524,20	4,55	84.285,11					42.142,56	42.142,56
95	6.4.1.2	500061	304-1(4)	RELLENO COMPACTADO CON COMP. MANUAL (material del sitio)	m3	9.375,00	13,76	129.000,00					64.500,00	64.500,00
96	6.4.1.3	500062	511-1(9)E3	GEOMALLA TRIAXIAL	m2	15.687,84	3,96	62.123,85					31.061,93	31.061,93
97	6.4.1.4	500030	606-1(1b)	GEOTEXTIL 1600NT	m2	15.687,84	2,88	45.180,98					22.590,49	22.590,49

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

									PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
98	6.4.1.5	500063		Recubrimiento con mortero de alta resistencia	m2	826,00	25,60	21.145,60						21.145,60
99	6.4.1.6	500028	508-(4)	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS	m3	11.684,40	14,65	171.176,46					85.588,23	85.588,23
100	6.4.1.7	500029	309-6(3)*e9	TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM	m3-km	923.067,60	0,23	212.305,55					106.152,78	106.152,78
	7			**PARADERO BUS**				**1.845,87**						**1.845,87**
101	7.1	500027	304-1(3)	RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	12,28	14,31	175,73						175,73
102	7.2	500024	503-(3)C	HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	1,55	247,40	383,47						383,47
103	7.3	500051	503 (1)*	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	0,98	265,19	259,89						259,89
104	7.4	500026	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	41,42	2,14	88,64						88,64
105	7.5	500064		CUBIERTA DE POLICARBONATO SIN ESTRUCTURA	m2	8,40	23,89	200,68						200,68
106	7.6	500031	AUX-001**	ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	154,28	4,78	737,46						737,46
	8			**SEÑALIZACION**				**276.977,78**	**34.919,21**			**15.022,35**	**40.859,08**	**186.177,14**
	8.1			**SEÑALIZACION HORIZONTAL**				**132.546,98**						**132.546,98**
107	8.1.1	500065	705-(1)A9	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	11.805,64	4,55	53.715,66						53.715,66
108	8.1.2	500066	705-(1)A10	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	7.855,18	4,55	35.741,07						35.741,07
109	8.1.3	500067		MARCAS DE PAVIMENTO C/PINTURA TERMOPLÁSTICA E=2.3MM (SECO) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	955,45	28,78	27.497,85						27.497,85
110	8.1.4	500068	705-(4)	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	2.293,00	6,80	15.592,40						15.592,40
	8.2			**SEÑALIZACION VERTICAL**				**109.511,59**				**15.022,35**	**40.859,08**	**53.630,16**
111	8.2.1	500069	708-5 (1)E23	Señales al lado de la carretera (750x900 + 750x900)	u	48,00	457,62	21.965,76				7.248,70	7.248,70	7.468,36
112	8.2.2	500070	708-5 (1)E2	Señales al lado de la carretera (750x750)	u	89,00	264,68	23.556,52				7.773,65	7.773,65	8.009,22
113	8.2.3	500071	708-5 (1)E17	Señales al lado de la carretera (750x750 + 900x300)	u	2,00	370,93	741,86						741,86
114	8.2.4	500072	708-5(1)G6	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1298x420)	u	12,00	140,65	1.687,80						1.687,80
115	8.2.5	500075	708-5 (1)G2	Señales al lado de la carretera (1200x900)	u	12,00	447,90	5.374,80						5.374,80
116	8.2.6	500076	708-5(1)G5	Señales al lado de la carretera (1200x600)	u	4,00	314,86	1.259,44						1.259,44

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

212

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

									PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
117	8.2.7	500077	708-5 (1)D2	Señales al lado de la carretera (600x600)	u	50,00	223,82	11.191,00					5.595,50	5.595,50
118	8.2.8	500078	708-5 (1)E20	Señales al lado de la carretera (750x600)	u	4,00	240,32	961,28						961,28
119	8.2.9	500079	708-5 (1)C11	Señales al lado de la carretera (450x600+450x600)	u	9,00	254,52	2.290,68						2.290,68
120	8.2.10	500080	703-(1)*2	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	343,45	117,87	40.482,45					20.241,23	20.241,23
	8.3			**SEÑALIZACION TEMPORAL**				**34.919,21**	**34.919,21**					
121	8.3.1	500081		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO METALICO CUADRADO DE 2"	m	92,00	19,75	1.817,00	1.817,00					
122	8.3.2	500082	710-(3)	CINTA PLASTICA DE PELIGRO (1 LINEA)	m	3.057,00	0,12	366,84	366,84					
123	8.3.3	500083		BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	9,00	159,81	1.438,29	1.438,29					
124	8.3.4	500084		BARRICADA DE MADERA (1.20 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	u	9,00	181,99	1.637,91	1.637,91					
125	8.3.5	500085		BARRICADA DE MADERA (2.40 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	u	9,00	200,49	1.804,41	1.804,41					
126	8.3.6	500086		TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC. BASE)	u	18,00	97,11	1.747,98	1.747,98					
127	8.3.7	500087		PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M; D=0,74M (INC.BASE)	u	46,00	49,42	2.273,32	2.273,32					
128	8.3.8	500088	AUX-004	CONOS REFLECTIVOS (H=90 CM).	u	40,00	31,73	1.269,20	1.269,20					
129	8.3.9	500089		DISPOSITIVO SEÑAL LUMINOSA DE PREVENCION (H=0,3,A=0,2)M CON BATERIA DE 6 VOLTIOS	u	9,00	54,80	493,20	493,20					
130	8.3.10	500090		CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO METALICO REFLECTIVO SEÑALIZACION	m2	6,00	221,61	1.329,66	1.329,66					
131	8.3.11	500091	702-1	CONOS REFLECTIVOS (H=70 CM)	u	92,00	18,45	1.697,40	1.697,40					
132	8.3.12	500092	710-5	MALLA PLASTICA DE SEGURIDAD (COLOR)	m2	3.600,00	5,29	19.044,00	19.044,00					
	9			**AMBIENTALES**				**235.118,57**	**47.037,78**	**44.649,82**	**46.869,30**	**44.649,82**	**46.030,75**	**5.881,10**
133	9.1	500093	205-(1)	Agua para control de polvo	m3	40.825,39	5,00	204.126,95	40.825,39	40.825,39	40.825,39	40.825,39	40.825,39	
134	9.2	500094	201-(1)	BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)	u	30,00	257,40	7.722,00	1.544,40	1.544,40	1.544,40	1.544,40	1.544,40	
135	9.3	500095	710-(4)	SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES	u	18,00	175,01	3.150,18	525,03	525,03	525,03	525,03	525,03	525,03
136	9.4	500096	PMD-01	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	9,00	18,72	168,48	168,48					
137	9.5	500097	310-(1)	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	5.901,00	0,42	2.478,42	826,06		826,06			826,31
138	9.6	500098	220-(02)	Reunion informativa con la comunidad	u	6,00	460,31	2.761,86					1.380,93	1.380,93
139	9.7	500099	217 (1)	MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	47,43	284,58	94,85		94,85			94,88
140	9.8	500100	216-(2)	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTE	u	6,00	1.333,80	8.002,80	1.333,80	1.333,80	1.333,80	1.333,80	1.333,80	1.333,80

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

212

FORMULARIO 1.8 - CRONOGRAMA VALORADO

NOMBRE DEL OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA

PROYEC PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

#.	Item	Codigo	Rubro	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.Unit.	P.Total	PLAZO DE EJECUCION CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
									30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
141	9.9	500101	216-(4)	Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM2.5)	u	6,00	210,60	1.263,60	210,60	210,60	210,60	210,60	210,60	210,60
142	9.10	500102	216-(3)	Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM10)	u	6,00	210,60	1.263,60	210,60	210,60	210,60	210,60	210,60	210,60
143	9.11	500103	215-(1)	ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA	u	6,00	649,35	3.896,10	1.298,57		1.298,57			1.298,96
							TOTAL:	5.675.215,24						
									522.055,58	804.839,67	691.771,18	812.710,54	1.655.062,97	1.188.775,29
INVERSION MENSUAL									9,20	14,18	12,19	14,32	29,16	20,95
AVANCE PARCIAL EN %									522.055,58	1.326.895,25	2.018.666,43	2.831.376,98	4.486.439,95	5.675.215,24
INVERSION ACUMULADA									9,20	23,38	35,57	49,89	79,05	100,00
AVANCE ACUMULADO EN %														

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Guayaquil, 6 de Junio del 2025

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE

FORMULARIO 1.8

CONTRATANTE: **GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**
OFERENTE: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
PROCESO #. : **LPI-PG-CAF-2025-001**
PROYECTO: **PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORENZO GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

CRONOGRAMA DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO (20 %) DEL CONTRATO

RUBRO	D E S C R I P C I O N	PRECIO TOTAL DOLARES	TIEMPO EN CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
			30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
VALOR DEL MES			522,055.58	804,839.67	691,771.18	812,710.54	1,655,062.97	1,188,775.29
	VALOR DEL CONTRATO :	5,675,215.24						
	ANTICIPO DEL CONTRATO (20%):	1,135,043.05	104,411.12	160,967.93	138,354.24	162,542.11	331,012.59	237,755.06
TOTAL		1,135,043.05						
AMORTIZACION DEL ANTICIPO MENSUAL			104,411.12	160,967.93	138,354.24	162,542.11	331,012.59	237,755.06
AVANCE PARCIAL DEL ANTICIPO EN %			9.20%	14.18%	12.19%	14.32%	29.16%	20.95%
AMORTIZACION ACUMULADO DEL ANTICIPO			104,411.12	265,379.05	403,733.29	566,275.39	897,287.99	1,135,043.05
AVANCE ACUMULADO DEL ANTICIPO EN %			9.20%	23.38%	35.57%	49.89%	79.05%	100.00%

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Vittorio Caputi Lapentty
Gerente
Concreto y Orefabricadios Cia. Ltda.

282

CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL TECNICO

PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORENZO GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE

CONTRATO:	**LPI-PG-CAF-2025-001**
OFERENTE:	**CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

DETALLE DEL PERSONAL TÉCNICO				PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS					
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	Participación	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
			%						
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	1	100						
2	RESIDENTE DE OBRA	1	100						
3	TECNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	1	100						
4	TECNICO ESTRUCTURAL	1	100						
5	TECNICO AMBIENTAL	1	100						

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

AB. VITTORIO CAPUTI LAPENTTY
GERENTE
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPO

PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORENZO GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

PROCESO:	LPI-PG-CAF-2025-001
OFERENTE :	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
CONTRATANTE:	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANT	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
			30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
1	EXCAVADORA	3						
2	RETROEXCAVADORA	2						
3	VOLQUETAS	12						
4	RODILLO DOBLE TAMBOR	2						
5	RODILLO NEUMATICO	1						
6	RECICLADORA DE ASFALTO	1						
7	FINISHER	1						
8	TANQUERO DE AGUA CON BOMBA	1						
9	TANQUERO ESPACIDOR DE ASFALTO	1						
10	MINICARGADOR	1						
11	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDA	1						

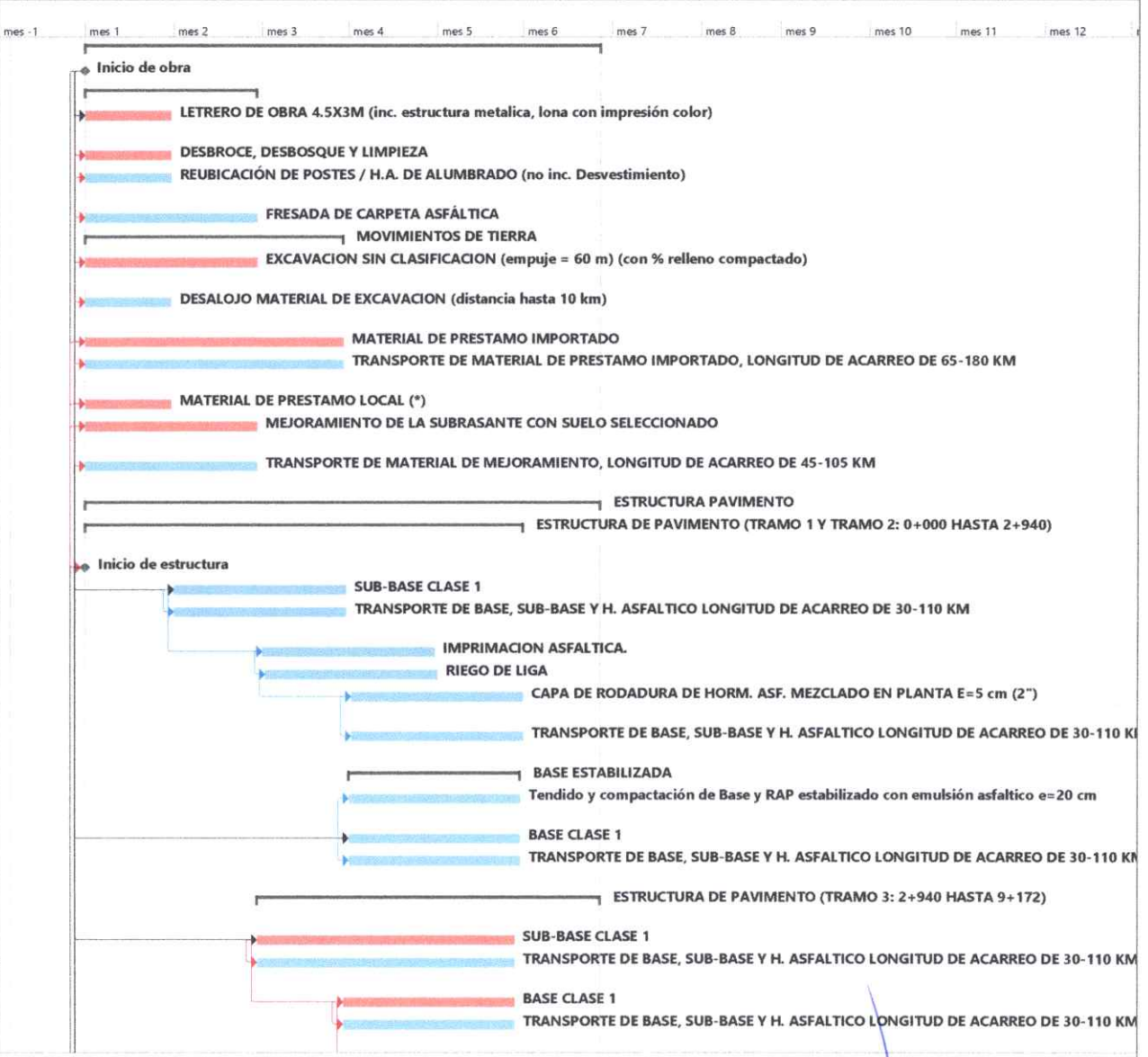
Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

AB. VITTORIO CAPUTI LAPENTTY
GERENTE
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad
1		**VIA SIMON BOLIVAR**		
2		Inicio de obra		
3		**OBRAS PRELIMINARES**		
4		LETRERO DE OBRA 4.5X3M (inc. estructura metalica, lona con impresión color)	u	1,00
5		DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	5,50
6		REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	8,00
7		FRESADA DE CARPETA ASFÁLTICA	m2	67.984,00
8		**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
9		EXCAVACION SIN CLASIFICACION (empuje = 60 m) (con % relleno compactado)	m3	9.232,50
10		DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia hasta 10 km)	m3	5.092,50
11		MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	38.931,06
12		TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO, LONGITUD DE ACARREO DE 65-180 KM	m3-km	2.530.518,90
13		MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL (*)	m3	4.140,00
14		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	9.372,74
15		TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO, LONGITUD DE ACARREO DE 45-105 KM	m3-km	609.228,10
16		**ESTRUCTURA PAVIMENTO**		
17		**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (TRAMO 1 Y TRAMO 2: 0+000 HASTA 2+940)**		
18		Inicio de estructura		
19		SUB-BASE CLASE 1	m3	7.145,81
20		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	564.518,99
21		IMPRIMACION ASFALTICA.	m2	29.400,00
22		RIEGO DE LIGA	m2	29.400,00
23		CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	29.400,00
24		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	114.513,00
25		**BASE ESTABILIZADA**		
26		Tendido y compactación de Base y RAP estabilizado con emulsión asfaltico e=20 cm	m2	29.400,00
27		BASE CLASE 1	m3	2.352,00
28		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	185.808,00
29		**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (TRAMO 3: 2+940 HASTA 9+172)**		
30		SUB-BASE CLASE 1	m3	13.574,21
31		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	1.072.362,59
32		BASE CLASE 1	m3	9.662,18
33		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	763.312,22



Proyecto: SIMON BOLIVAR
Fecha: 06-Junio-2025

Tarea · Resumen del proyecto · Tarea manual · solo el comienzo · Fecha límite · Progreso manual
División · Tarea inactiva · solo duración · solo fin · Tareas críticas
Hito · Hito inactivo · Informe de resumen manual · Tareas externas · División crítica
Resumen · Resumen inactivo · Resumen manual · Hito externo · Progreso

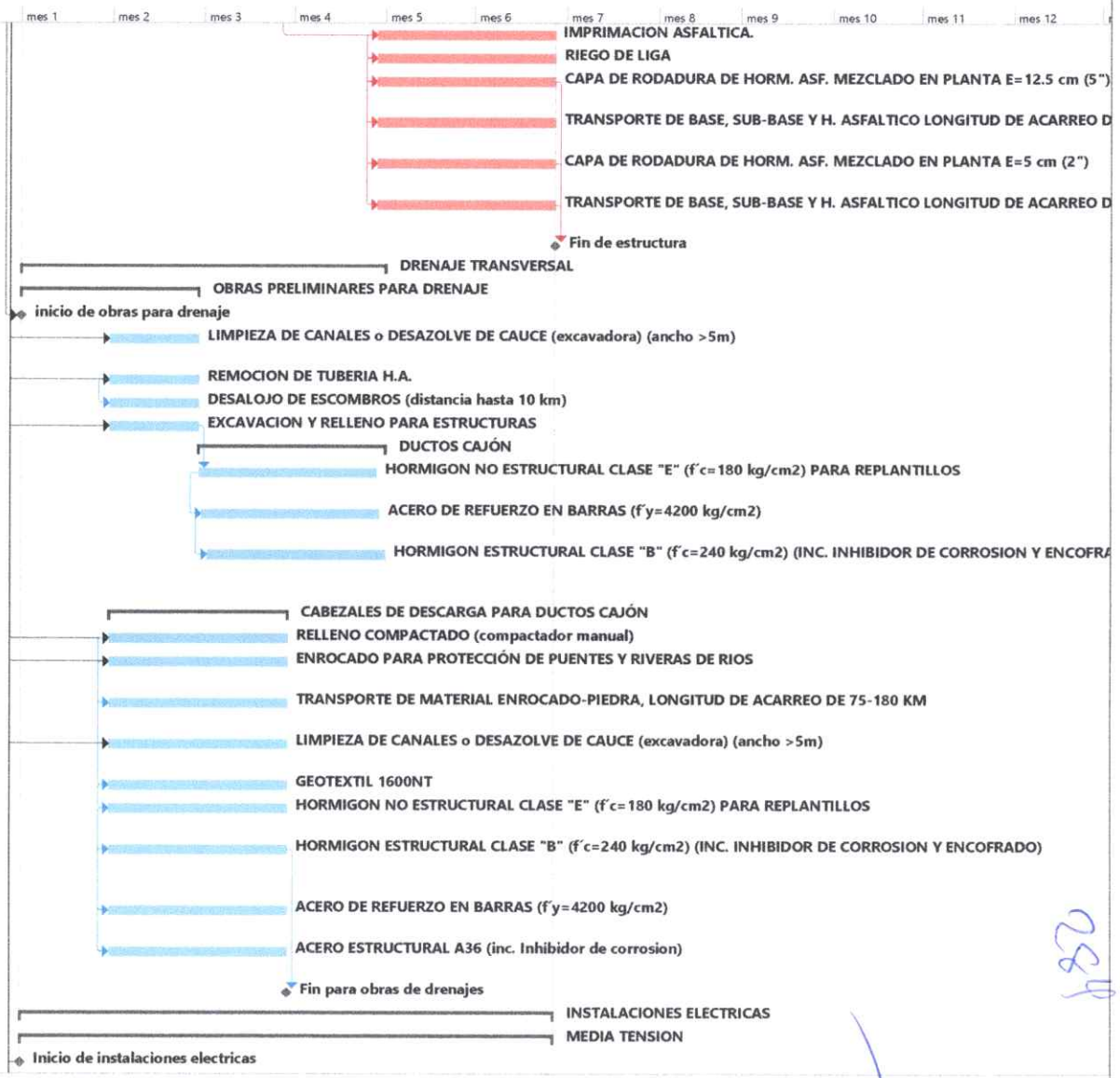
CONCRETO Y PREFABRICADOS

PROCESO: LPI-PG-CAF-2025-001

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad
34		IMPRIMACION ASFALTICA.	m2	62.252,40
35		RIEGO DE LIGA	m2	62.252,40
36		CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=12.5 cm (5")	m2	43.556,40
37		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	424.130,45
38		CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	18.696,00
39		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	72.820,92
40		Fin de estructura		
41		**DRENAJE TRANSVERSAL**		
42		**OBRAS PRELIMINARES PARA DRENAJE**		
43		inicio de obras para drenaje		
44		LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	1.152,79
45		REMOCION DE TUBERIA H.A.	m	44,20
46		DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)	m3	8,33
47		EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	422,40
48		**DUCTOS CAJÓN**		
49		HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	22,98
50		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	23.659,12
51		HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	135,96
52		**CABEZALES DE DESCARGA PARA DUCTOS CAJÓN**		
53		RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	125,00
54		ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS	m3	115,72
55		TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM	m3-km	9.141,88
56		LIMPIEZA DE CANALES o DESAZOLVE DE CAUCE (excavadora) (ancho >5m)	m3	1.305,00
57		GEOTEXTIL 1600NT	m2	69,32
58		HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	12,42
59		HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f´c=240 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	131,04
60		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	12.167,00
61		ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	514,00
62		Fin para obras de drenajes		
63		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
64		**MEDIA TENSION**		
65		Inicio de instalaciones electricas		



Proyecto: SIMON BOLIVAR
Fecha: 06-Junio-2025

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

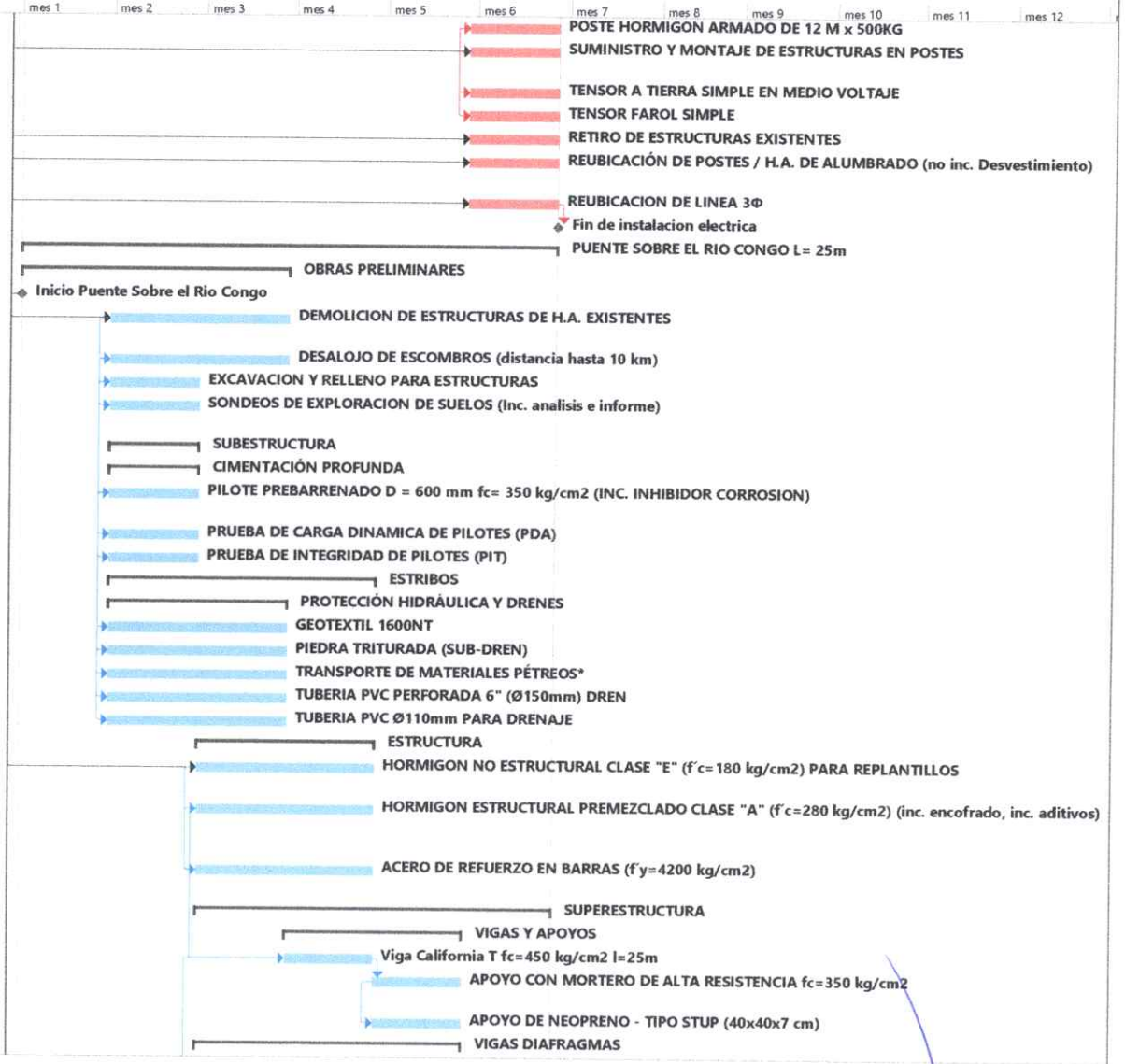
PROCESO: LPI-PG-CAF-2025-001

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad
66		POSTE HORMIGON ARMADO DE 12 M x 500KG	u	15,00
67		SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN POSTES	u	15,00
68		TENSOR A TIERRA SIMPLE EN MEDIO VOLTAJE	u	3,00
69		TENSOR FAROL SIMPLE	u	1,00
70		RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	u	15,00
71		REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO (no inc. Desvestimiento)	u	15,00
72		REUBICACION DE LINEA 3Φ	m	1.500,00
73		Fin de instalacion electrica		
74		**PUENTE SOBRE EL RIO CONGO L= 25m**		
75		**OBRAS PRELIMINARES**		
76		Inicio Puente Sobre el Rio Congo		
77		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE H.A. EXISTENTES	m3	800,26
78		DESALOJO DE ESCOMBROS (distancia hasta 10 km)	m3	800,26
79		EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	466,05
80		SONDEOS DE EXPLORACION DE SUELOS (Inc. analisis e informe)	m	40,00
81		**SUBESTRUCTURA**		
82		**CIMENTACIÓN PROFUNDA**		
83		PILOTE PREBARRENADO D = 600 mm fc= 350 kg/cm2 (INC. INHIBIDOR CORROSION)	m	256,00
84		PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	6,00
85		PRUEBA DE INTEGRIDAD DE PILOTES (PIT)	u	16,00
86		**ESTRIBOS**		
87		**PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y DRENES**		
88		GEOTEXTIL 1600NT	m2	51,70
89		PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)	m3	16,85
90		TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS*	m3-km	1.331,15
91		TUBERIA PVC PERFORADA 6" (Ø150mm) DREN	m	20,00
92		TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE	m	26,40
93		**ESTRUCTURA**		
94		HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	5,00
95		HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)	m3	91,33
96		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	12.236,70
97		**SUPERESTRUCTURA**		
98		**VIGAS Y APOYOS**		
99		Viga California T fc=450 kg/cm2 l=25m	u	5,00
100		APOYO CON MORTERO DE ALTA RESISTENCIA fc=350 kg/cm2	m3	0,21
101		APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (40x40x7 cm)	u	10,00
102		**VIGAS DIAFRAGMAS**		



Proyecto: SIMON BOLIVAR
Fecha: 06-Junio-2025

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

PROCESO: LPI-PG-CAF-2025-001

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

285

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad
103		HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	9,20
104		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1.015,19
105		**LOSA DE PUENTE Y JUNTAS**		
106		HORMIGON ESTRUCTURAL PREMEZCLADO CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (inc. encofrado, inc. aditivos)	m3	86,10
107		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	6.608,80
108		JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (432x54x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	20,00
109		**BARANDAL DE PROTECCION**		
110		HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	31,75
111		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1.663,04
112		SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W INC. TRANSPORTE	kg	389,05
113		SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-572 INC. TRANSPORTE	kg	743,23
114		Pernos de anclaje A193 GR B7 d=16mm	u	160,00
115		**DRENAJE LONGITUDINAL**		
116		TUBERIA PVC Ø110mm PARA DRENAJE	m	9,00
117		TUBERIA PVC Ø160mm DRENAJE	m	50,00
118		**LOSA DE APROXIMACIÓN**		
119		SUB-BASE CLASE 3	m3	72,80
120		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	5.751,20
121		HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	6,70
122		HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	14,40
123		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	1.920,00
124		**CAPA DE RODADURA**		
125		RIEGO DE LIGA	m2	200,00
126		CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2")	m2	200,00
127		TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFALTICO LONGITUD DE ACARREO DE 30-110 KM	m3-km	779,00
128		Fin Puente Sobre el Rio Congo		
129		**ILUMINACION**		



Proyecto: SIMON BOLIVAR
Fecha: 06-Junio-2025

Tarea · División · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · solo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · solo el comienzo · solo fin · Tareas externas · Hito externo · Fecha límite · Tareas críticas · División crítica · Progreso · Progreso manual

PROCESO: LPI-PG-CAF-2025-001

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad
130		LUMINARIA LED SOLAR ALL IN ONE 5700K 80W/18V (FL >11500LM)	u	3,00
131		POSTE CONICO 9MTS BASE 30X30CM C/4 PERNOS DE ANCLAJE	u	3,00
132		**PROTECCIONES**		
133		**PROTECCIÓN DE RIVERAS**		
134		Inicio proteccion de riveras		
135		EXCAVACION Y DESALOJO (excavadora, volqueta)	m3	18.524,20
136		RELLENO COMPACTADO CON COMP. MANUAL (material del sitio)	m3	9.375,00
137		GEOMALLA TRIAXIAL	m2	15.687,84
138		GEOTEXTIL 1600NT	m2	15.687,84
139		Recubrimiento con mortero de alta resistencia	m2	826,00
140		ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS	m3	11.684,40
141		TRANSPORTE DE MATERIAL ENROCADO-PIEDRA, LONGITUD DE ACARREO DE 75-180 KM	m3-km	923.067,60
142		Fin de proteccion de riveras		
143		**PARADERO BUS**		
144		Inicio paradero bus		
145		RELLENO COMPACTADO (compactador manual)	m3	12,28
146		HORMIGON NO ESTRUCTURAL CLASE "E" (f´c=180 kg/cm2) PARA REPLANTILLOS	m3	1,55
147		HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "A" (f´c=280 kg/cm2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	0,98
148		ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (f´y=4200 kg/cm2)	Kg	41,42
149		CUBIERTA DE POLICARBONATO SIN ESTRUCTURA	m2	8,40
150		ACERO ESTRUCTURAL A36 (inc. Inhibidor de corrosion)	Kg	154,28
151		Fin paradero bus		
152		**SEÑALIZACION**		
153		**SEÑALIZACION HORIZONTAL**		
154		Inicio de señalectica		
155		SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	11.805,64
156		SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO (VIA 15 CM AMARILLA O BLANCA/microesferas)	m	7.855,18
157		MARCAS DE PAVIMENTO C/PINTURA TERMOPLÁSTICA E=2.3MM (SECO) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	955,45
158		MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (bidireccionales)	u	2.293,00
159		**SEÑALIZACION VERTICAL**		
160		Señales al lado de la carretera (750x900 + 750x900)	u	48,00
161		Señales al lado de la carretera (750x750)	u	89,00
162		Señales al lado de la carretera (750x750 + 900x300)	u	2,00
163		SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (1298x420)	u	12,00



Proyecto: SIMON BOLIVAR
Fecha: 06-Junio-2025

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Progreso manual		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Progreso			

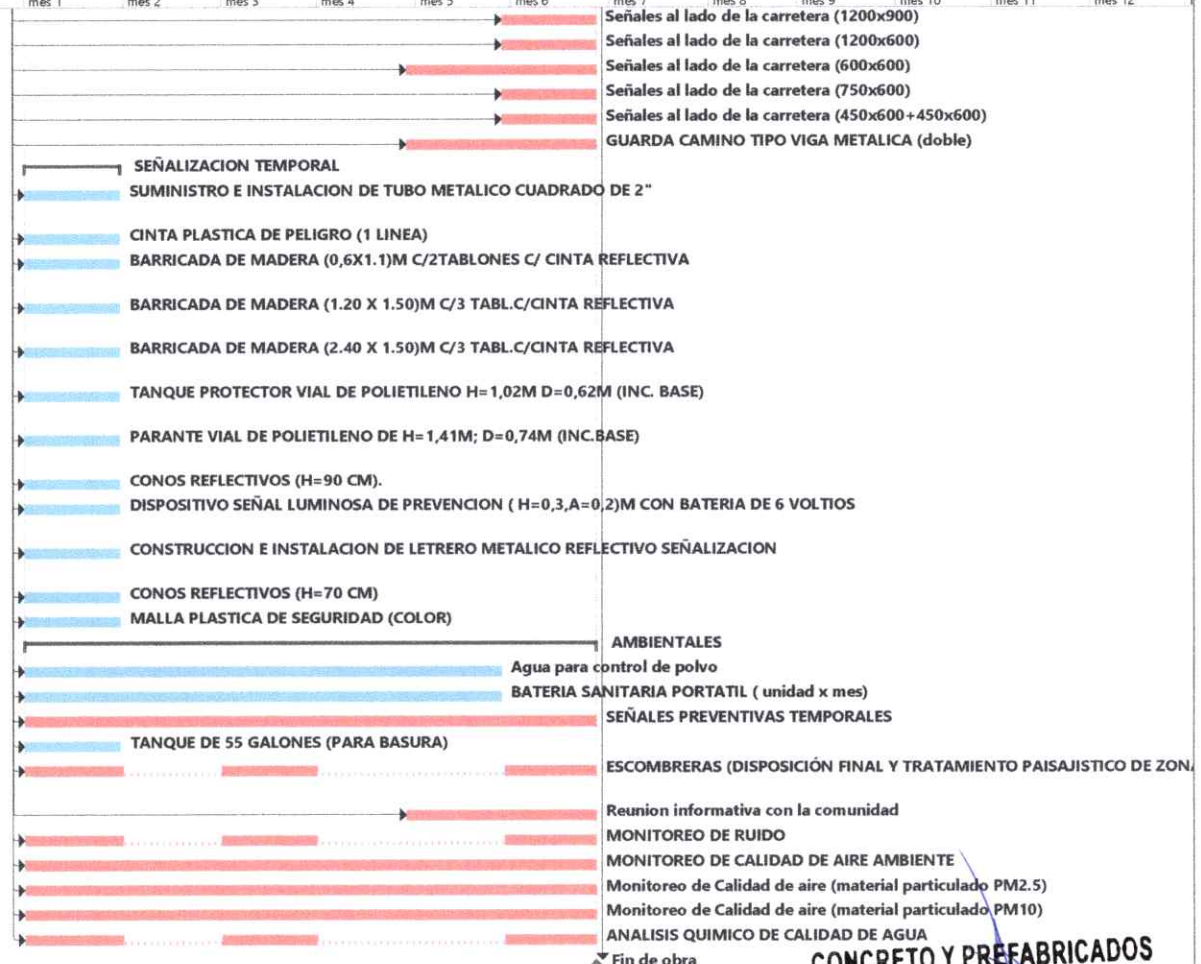
CONCRETO Y PREFABRICADOS

PROCESO: LPI-PG-CAF-2025-001

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad
164		Señales al lado de la carretera (1200x900)	u	12,00
165		Señales al lado de la carretera (1200x600)	u	4,00
166		Señales al lado de la carretera (600x600)	u	50,00
167		Señales al lado de la carretera (750x600)	u	4,00
168		Señales al lado de la carretera (450x600+450x600)	u	9,00
169		GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (doble)	m	343,45
170		**SEÑALIZACION TEMPORAL**		
171		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO METALICO CUADRADO DE 2"	m	92,00
172		CINTA PLASTICA DE PELIGRO (1 LINEA)	m	3.057,00
173		BARRICADA DE MADERA (0,6X1.1)M C/2TABLONES C/ CINTA REFLECTIVA	u	9,00
174		BARRICADA DE MADERA (1.20 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	u	9,00
175		BARRICADA DE MADERA (2.40 X 1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	u	9,00
176		TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1,02M D=0,62M (INC. BASE)	u	18,00
177		PARANTE VIAL DE POLIETILENO DE H=1,41M; D=0,74M (INC.BASE)	u	46,00
178		CONOS REFLECTIVOS (H=90 CM).	u	40,00
179		DISPOSITIVO SEÑAL LUMINOSA DE PREVENCION (H=0,3,A=0,2)M CON BATERIA DE 6 VOLTIOS	u	9,00
180		CONSTRUCCION E INSTALACION DE LETRERO METALICO REFLECTIVO SEÑALIZACION	m2	6,00
181		CONOS REFLECTIVOS (H=70 CM)	u	92,00
182		MALLA PLASTICA DE SEGURIDAD (COLOR)	m2	3.600,00
183		**AMBIENTALES**		
184		Agua para control de polvo	m3	40.825,39
185		BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)	u	30,00
186		SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES	u	18,00
187		TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	9,00
188		ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	5.901,00
189		Reunion informativa con la comunidad	u	6,00
190		MONITOREO DE RUIDO	u	6,00
191		MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTE	u	6,00
192		Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM2.5)	u	6,00
193		Monitoreo de Calidad de aire (material particulado PM10)	u	6,00
194		ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA	u	6,00
195		Fin de obra		



CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Proyecto: SIMON BOLIVAR
Fecha: 06-Junio-2025

Tarea · División · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · solo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · solo el comienzo · solo fin · Tareas externas · Hito externo · Fecha límite · Tareas críticas · División crítica · Progreso · Progreso manual

PROCESO: LPI-PG-CAF-2025-001

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

290

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1	Municipalidad de Guayaquil	Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Rio Pindo-Balsas-Saracay, Tramo I Puente Rio Pindo-Balsas, Abscisas (0+000 – 18+480), con una Longitud de 18.49 Km; y, Tramo II: Balsas –Saracay, Abscisas (18+490 – 40+264) con una Longitud de 21.774 Km, ubicada en la Provincia de El Oro.	$. 13.859.742.60 incluye Cont. Original, Contrato Complementario y Mantenimiento de 4 Años	Recep. Def. el 29-Julio-2015 **(EXP. ESPECIFICA Y GENERAL)**
2	Municipalidad de Guayaquil	Reparación Integral de Zonas, Sector Comprendido en el Cuadrante Estero Salado, Av. 37 SO, Garcia Goyena, Av. 47 SO, SigSig, Estero Salado, Estero Mogollón, Estero Perto Liza, Garcia Goyena, Av. 20 SO, en la Parroquia Febres Cordero.	$. 19.904.654.66	Recep. Def. el 26-Nov-2014 del Contrato #. R3-LICO-MIMG-001-2012 **(EXP. ESPECIFICA Y GENERAL)**
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

NOTA: VER ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA EN ARCHIVOS ANEXOS.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

291

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RIO-PINDO-BALZAS-SARACAY, TRAMO UNO PUENTE RIO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000-18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALZAS-SARACAY, ABSCISAS (18+490-40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM) UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, REALIZADOS POR LA COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO SUSCRITO CON EL ESTADO ECUATORIANO, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

En la ciudad de Balsas. Provincia de El Oro. República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil quince, se constituyen por una parte los Ingenieros Francisco Fernando Morillo Zambrano, Administrador del Contrato; Luis Francisco Aguirre Pineda y Galo Secundino Nieto Orellana, delegados por el Director Provincial del MTOP de El Oro, mediante memorando Nro. MTOP-DPDO-2015-2152-ME, del 28 de julio de 2015, y por otra parte el Abg. Luis Caputi Campodónico, Representante de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA. en calidad de contratista, con el objeto de proceder a la Recepción Definitiva de los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay, tramo uno Puente Río Pindo-Balsas, abscisas (0+000 - 18+490), con una longitud de dieciocho punto cuarenta y nueve kilómetros (18.49 km); y , tramo dos: Balsas - Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) con una longitud de veintiuno punto setecientos setenta y cuatro kilómetros (21.774 km) ubicada en la provincia de El Oro, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

1.1 En la Ciudad de Quito a los dieciocho días del mes de Marzo del dos mil ocho, mediante Escritura Pública suscrita ante el Dr. Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, se celebró el contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro Ing. Jorge Manuel Marún Rodríguez y como contratista, la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., representada por el Abg. Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente.

1.2 De acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato antes mencionado, el valor total de los trabajos a realizar es de US$ 8'379.994,36 (ocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, 36/100 dólares) más IVA.

1.3 De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.02 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obligó a entregar al Contratista, en calidad de anticipo en el tiempo máximo de 15 días, la cantidad de US $ 4'229.383,15 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres, 15/100 dólares) es decir el 50.477% del valor contratado.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CLAUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE PLAZOS:

292

2.1 De acuerdo a lo indicado en la cláusula 12.01, el contratista se obliga a ejecutar, terminar y entregar la totalidad de la rehabilitación de la carretera a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de la disponibilidad del anticipo por parte del Ministerio.

2.2 El 14 de Mayo del 2008 se realizó el pago del anticipo al contratista, por lo que de acuerdo a la cláusula 12.01, la fecha de terminación original es el 13 de Noviembre del 2009.

2.3 Mediante Orden de Cambio No 1, de fecha 16 de Enero del 2009, se incrementa el monto del contrato para el tramo 1 por US $ 1'310.643,50 y par el tramo 2 US $ 1'634.366,66, con un total de incremento de cantidades de obra de US$ 2'945.010,16 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil diez, con 16/100 dólares), debido al incremento de cantidades de obra de varios rubros. No se modifica el plazo.

2.4 El 6 de Agosto del 2009, mediante Escritura Pública suscrita ante el Dr. Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se celebró el contrato complementario entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro Ing. Xavier Casal Rodríguez y como contratista, la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., representada por el Abg. Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente, debido a la creación de nuevos rubros de conformidad con el sustento técnico emitido por las Unidades que administran el contrato, así como el incremento de cantidades de otros rubros contractuales.

2.5 De acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato Complementario, el valor de los trabajos complementarios es de US $ 3'112.034,82 (tres millones ciento doce mil treinta y cuatro, con 82/100 dólares) más IVA.

2.6 De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato Complementario, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obligó a entregar al Contratista, en calidad de anticipo en el tiempo máximo de 30 días, la cantidad de US $ 1'570.861,82 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y uno, con 82/100 dólares) es decir el 50,477 % del valor del contrato complementario.

2.7 De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Séptima del Contrato Complementario, el plazo del contrato original no tiene variación alguna, por lo que la fecha de terminación es el 13 de Noviembre del 2009.

2.8 Mediante Orden de Cambio No 2 de fecha 13 de Noviembre del 2009, se incrementa en 11 meses el plazo para la terminación del contrato, debido al incremento de cantidades de obra en varios rubros del contrato original de acuerdo a la Orden de Cambio N° 1 y a la creación de rubros objeto del Contrato Complementario, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 13 de Octubre del 2010.

2.9 El 14 de Diciembre del 2009, se firma el Contrato Modificatorio al Contrato Original, por el cual se establece que tanto el sistema de evaluación de trabajos, presentación y pago de planillas se realizará en forma mensual atendiendo a la solicitud del Contratista expresada mediante oficio N° CP-657-2008, de Septiembre

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

28 del 2008, Se ratifican todas las demás cláusulas contractuales del Contrato Original, manteniéndose vigente el monto y el plazo del mismo.

293

2.10 Mediante Orden de Cambio No 3, de fecha 1 de Julio del 2010, se realiza el balance de rubros y cantidades de obra, disminuyendo del contrato original e incrementado el contrato complementario por el mismo valor, esto es, US $ 3'279.681,76, con lo cual se mantiene el monto contractual, que corresponde a 14'437.039,36 y se amplía el plazo en 79 días para la terminación del contrato, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 31 de Diciembre del 2010.

2.11 Mediante Orden de Cambio No 4 de fecha 30 de Diciembre del 2010, se autoriza efectuar los siguientes ajustes incremento y disminución de cantidades de obra establecidas en el Contrato Principal, Contrato Complementario y Orden de Cambio No 1, cuya evaluación no modifica el monto contractual de USD $ 14'437.039,36 y se amplía el plazo en 3 meses, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 1 de Abril del 2011.

2.12 Mediante Orden de Cambio No 5 de fecha 31 de Marzo del 2011, se autoriza un incremento al plazo establecido en 30 días contados a partir de la fecha de terminación vigente 1 de abril del 2011, es decir la nueva fecha de terminación es 01 de mayo del 2011, para complementar la señalización horizontal y vertical como son la colocación de Balizas Reflectivas de PVC de 2", Chevrones metálicos y el sellado de juntas por un monto aproximado de US $ 158.072,00 (ciento cincuenta y ocho mil setenta y dos, 00/100 dólares) los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de costo más porcentaje (art. 101 de la codificación de la Ley de Contratación Pública) de acuerdo a la disposición de la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas.

2.13 Con Oficio No CP-261-2011 dirigido al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, de fecha Mayo 12 del 2011, el contratista informa con fecha 1 de "Mayo del 2011 que concluyó los trabajos objeto del contrato, por lo que solicita se proceda a la Recepción Provisional de los mismos.

2.14 La Recepción Provisional se realizó el 23 de junio del 2011, actuando como delegados por el MTOP los ingenieros Germán Peña Loayza y Galo Nieto Orellana, por la Fiscalización Trazados C. Ltda. el Ing. Fabián Ramírez, y por el contratista, la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., representada por el Abg. Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente.

2.15 De acuerdo a lo indicado en los ítems de la cláusula segunda de la presente acta, la comisión de recepción establece que los trabajos fueron ejecutados dentro del plazo legal, por consecuencia no existe mora alguna por parte del contratista.

2.16 De acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera, el contratista CONCRETO Y PREFABRICADOS, mediante oficio CP-353-2015, del 20 de julio del 2015, suscrito por el Ab. Luis Caputi Campodónico, solicita la Recepción Definitiva.

2.17 Mediante memorando Nro. MTOP-DPDO-2015-2152-ME, del 28 de julio de 2015, el Director Provincial del MTOP de El Oro, delega a los

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS EN EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ingenieros Galo Nieto Orellana y Luis Aguirre Pineda, para realizar la Recepción Definitiva el 29 de julio del 2015; el Ing Francisco Fernando Morillo Zambrano, Director Provincial actúa como Administrador del contrato.

294

CLAUSULA TERCERA.- LIQUIDACION ECONOMICA:

3.1 Por trabajos ejecutados por el contrato original se presentaron 25 planillas por trabajos pagados con rubros contratados por un valor de US $ 7'241.814,53 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE, 53/100 DOLARES), y 1 planilla de rubros no contratados pagado bajo la modalidad de costo más porcentaje por valor de US $ 107.561,96, según se detalla en anexo N° 1.

3.2 Por trabajos ejecutados del contrato complementario se presentaron a cobro 20 planillas, por un valor de US $ 5'868.689,21 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 21/100 Dólares), según se detalla en anexo N° 2.

3.3 Por trabajos del mantenimiento rutinario por 4 años, se tramitaron para pago 49 planillas, por un valor de US $ 641.676,94 (SESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, 94/100 DÓLARES), según se detalla en anexo N° 3.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION DEL ANTÍCIPO.-

4.1 Por concepto de anticipo del contrato original, el contratista recibió la cantidad de US $ 4'229.383,15 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres, 15/100 dólares) equivalente al 50.477% del monto contractual, habiéndose descontado en las 25 planillas presentadas por los trabajos ejecutados la suma total US $ 4'229.383,15 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres, 15/100 dólares), tal como se detalla en anexo N° 1, quedando amortizado el anticipo.

4.2 Por concepto de anticipo del contrato complementario, el contratista recibió la cantidad de US $ 1'570.861,82 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y uno, 82/100 dólares) equivalente al 50.477 % del monto contractual, habiéndose descontado en 7 planillas presentadas por los trabajos ejecutados del contrato complementario, la suma de US $ 1'570.861,82 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y uno, 82/100 dólares), tal como se detalla en anexo N" 2. quedando amortizado el anticipo.

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

5.1 De acuerdo a la cláusula Décima del contrato original, por reajuste de precios se tramitaron 25 planillas de reajuste provisional, por un valor de USD $ 248.406,63 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis, 63/100 dólares), y un reajuste del anticipo por US $ 301.153,18, tal como se detalla en anexo No 4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

295

5.2 De acuerdo a la cláusula Novena del contrato complementario, por reajuste de precios se presentaron 20 planillas de reajuste provisional, por un valor de USD $ 138.875,82 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, 82/100 dólares), tal como se detalla en anexo No. 5.

5.3 Por reajuste provisional del mantenimiento rutinario por 4 años, se tramitaron 49 planillas, por un valor de US $ 175.877,75 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete, 75/100 dólares), como se detalla en anexo No. 6.

5.4 Por reajustes definitivos, de 25 planillas del contrato original, de 20 planillas del contrato complementario y 49 planillas del mantenimiento rutinario por 4 años, se presento una planilla por un valor de US $ 370.705,33 (Trescientos setenta mil setecientos cinco, 33/100 dólares), tal como se detalla en anexos No. 4, 5 y 6.

CLAUSULA SEXTA: DEVOLUCION DE GARANTÍAS.-

6.1 De acuerdo a la cláusulas 11.03 del contrato original, el contratista presentó una garantía, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato para responder de las obligaciones que éste contrajera frente a terceros a favor del contratante, correspondiente al 5% del monto del contrato, la cual, de acuerdo a la cláusula 11.08 del contrato, deberá ser devuelta a la aprobación del Acta Definitiva por parte del MTOP, con la celebración de la Recepción Definitiva, tiene derecho a que se le devuelva esta garantía.

6.2 De acuerdo a la cláusulas 11.05 del contrato original, el contratista presentó una garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, correspondiente al 5% del monto del contrato, la cual fue devuelta con la legalización del Acta de Recepción Provisional.

6.3 De acuerdo a la cláusulas 8.01 del contrato complementario, el contratista presentó una garantía, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato complementario para responder de las obligaciones que éste contrajera frente a terceros a favor del contratante, correspondiente al 5% del monto del contrato, la cual, de acuerdo a la cláusula 8.04 del contrato complementario, deberá ser devuelta a la aprobación del Acta Definitiva por el MTOP, con la celebración de la Recepción Definitiva, tiene derecho a que se le devuelva esta garantía.

6.4 De acuerdo a la cláusulas 8.01 del contrato complementario, el contratista presentó una garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, correspondiente al 5% del monto del contrato complementario, la cual, de acuerdo a la cláusula 8.04 del contrato complementario, fue devuelta con la legalización del Acta de Recepción Provisional.

6.5 Para garantizar el anticipo del contrato original y del contrato complementario, el contratista presento garantías por el 100 % de los anticipos, mismas que fueron devueltas con la amortización de los anticipos.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CLAUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN.-

296

7.1 En razón de que la comisión constató que los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento durante 4 años de la carretera Puente Río - Pindo-Balsas- Saracay, tramo uno Puente Río Pindo - Balsas, abscisas (0+000 - 18+490), con una longitud de dieciocho punto cuarenta y nueve kilómetros (18.49 km); y, tramo dos: Balsas - Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) con una longitud de veintiuno punto setecientos setenta y cuatro kilómetros (21.774 km) ubicada en la provincia de El Oro han sido realizados con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, Manual de Mantenimiento Vial del MTOP; la vía se encuentra en buen estado y el contratista a cumplido con la limpieza de cunetas, alcantarillas, derrumbes, ha rozado y mantenido la señalización horizontal y vertical en buen estado; procede la Recepción Definitiva de los trabajos contratados.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, por parte de las personas que intervinieron en esta diligencia, se suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Puente Río-Pindo – Balsas - Saracay, tramo uno Puente Río Pindo - Balsas, abscisas (0+000 - 18+490), con una longitud de dieciocho punto cuarenta y nueve kilómetros (18.49 km); y , tramo dos: Balsas - Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) con una longitud de veintiuno punto setecientos setenta y cuatro kilómetros (21.774 km) ubicada en la provincia de El Oro, en original y ocho copias de igual tenor y efecto legal.

Ab. Luis Caputi Campodónico
Concreto y Prefabricados C. Ltda.
Contratista

Ing. Luis Aguirre Pineda
Delegado MTOP

Ing. Galo Nieto Orellana
Delegado MTOP

Ing. Francisco Morillo Zambrano
Administrador de Contrato

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 9

CANTIDADES Y VALORES DE OBRA EJECUTADOS CONTRATO COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADAS		EJECUTADAS		%
				CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	
	RUBROS QUE SE CREAN							
301-3(1)	Remoción de hormigón	m3	17,83	3.016,36	53.781,70	2.825,08	50.371,19	93,66
305-E	Pedraplen	m3	6,94	4.000,00	27.760,00	860,71	5.973,33	21,52
309-6(8)E	Transporte de piedra para pedraplen	m3/Km	0,26	92.480,00	24.044,80	10.780,17	2.802,84	11,66
304-1(2)	Material de préstamo importado	m3	2,51	14.865,36	37.312,05	9.540,52	23.946,71	64,18
309-4(2)	Transporte de material de préstamo importado	m3/Km	0,28	100.815,14	28.228,24	58.420,70	16.357,80	57,95
503-(5)	Hormigón Ciclópeo	m3	84,04	324,75	27.291,99	-	-	-
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	4,20	25.786,26	108.302,29	22.718,23	95.416,57	88,10
309-6(2)	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante	m3/Km	0,26	699.712,13	181.925,31	572.897,62	148.953,38	81,88
403-1	Sub-base Clase 3	m3	6,05	8.552,01	51.739,66	6.935,16	41.957,72	81,09
309-6(5)E	Transporte de subbase	m3/Km	0,26	243.260,74	63.247,79	178.577,02	46.430,04	73,41
404-1	Base Clase 3	m3	7,27	8.480,86	61.655,85	8.927,10	64.900,02	105,26
309-6(5)E	Transporte de base	m3/Km	0,26	245.888,52	63.931,02	270.411,79	70.307,07	109,97
508-(3)	Gaviones	m3	39,59	88,00	3.483,92	53,00	2.098,27	60,23
309-6(8)E	Transporte de piedra para gaviones	m3/Km	0,26	2.174,64	565,41	739,64	192,31	34,01
601-(1A)*	Tubería de hormigón armado para alcantarillas (60")	m	554,57	302,50	167.757,58	302,50	167.757,43	100,00
511-1(1)	Escollera de Piedra Suelta	m3	11,35	7.424,68	84.270,12	4.408,47	50.036,14	59,38
309-6(8)E	Transporte de piedra para escollera	m3/Km	0,26	278.026,37	72.286,86	116.578,84	30.310,50	41,93
406-2(1)	Capa de base recuperada	m3	10,11	55.005,07	556.101,51	54.638,44	552.394,63	99,33
406-2(2)	Emulsión asfáltica para la base	lt	0,50	5.923.447,35	2.961.724,13	5.796.943,99	2.898.472,00	97,86
	SUB TOTAL				**4.575.410,23**		**4.268.677,95**	93,30
	RUBROS CUYAS CANTIDADES AUMENTAN EN CONTRATO ORIGINAL							
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 10,00 cm de espesor	m2	10,80	153.705,63	1.660.020,80	148.149,09	1.600.011,26	96,38
	SUB TOTAL				**1.660.020,80**		**1.600.011,26**	96,39
	SUMAN				**6.235.431,03**		**5.868.689,21**	94,12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Rio-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 8

CANTIDADES Y VALORES DE OBRA EJECUTADOS TRAMO 2 BALSAS - SARACAY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADAS		EJECUTADAS		%
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
	TRAMO 2: BALSAS - SARACAY							
	CALZADA							
302-3E	Roza a mano	Ha	1.400,00	48,18	67.452,00	50,71	70.989,32	105,24
303-2(2)	Excavación en suelo	m3	1,01	73.874,07	74.612,81	69.373,38	70.067,11	93,91
308-2(1)	Acabado de la obra básica	m2	0,27	40.178,10	10.848,09	40.178,10	10.848,09	100
308-4(1)	Limpieza de derrumbes	m3	1,06	36.870,90	39.083,15	24.666,94	26.146,95	66,9
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	4,69	21.485,01	100.764,70	21.238,21	99.607,21	98,85
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	4,37	20.199,81	88.273,17	19.632,89	85.668,73	98,18
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (coronación)	m3	4,37	509,87	2.228,13	452,89	1.979,13	88,82
503-(2)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase B f'c=210 Kg/cm2	m3	123,63	1.450,86	179.369,82	1.468,86	181.595,17	101,24
503-(3)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase C f'c=175 Kg/cm3	m3	99,23	9.362,60	929.050,80	9.181,05	911.035,59	98,06
504(1)	Acero de Refuerzo en Barras f'y = 4200 Kg/cm2	Kg	1,47	23.300,43	34.251,63	24.416,54	35.892,31	104,79
405-1(1)	Asfalto MC para imprimación	lt	0,48	88.423,40	42.443,23	102.941,93	49.412,12	116,42
405-1(1)	Asfalto diluido .... Grado .... Para riego de adherencia	lt	0,48	141.485,04	67.912,82	121.245,58	58.197,88	85,69
404-5	Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico mezcla planta espesor = 7,5 cm	m2	8,12	69.468,45	564.083,81	SE LIQUIDÓ EN TRAMO 1		
404-5	Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico mezcla planta espesor = 8,0 cm	m2	8,29	12.769,00	105.855,01	12.199,63	101.134,93	95,54
404-2(1)	Base agregados Reciclada estabilizados con cemento Portland	m3	9,83	-	-	-	-	
404-2(2)	Suministro y distribución de cemento Portland	Ton	130,24	-	-	-	-	
404-2(3)	Suministro y distribución de asfalto para curado	lt	0,48	-	-	-	-	
MR-111.E	Bacheo Asfáltico	m3	167,29	1.029,80	172.275,24	889,80	148.854,64	
MR-112.E	Sellado de fisuras superficiales	m2	0,29	-	-	-	-	
	SUB TOTAL CALZADA				2.478.504,42		1.852.430,19	74,74
	DRENAJE							
602-(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 0,90 m, e=2,50 mm)	m	188,11		-		-	
602-1(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 1,20 m, e=2,50 mm)	m	301,11	85,59	25.772,00	85,59	25.772,00	
606-1(1A)a	Tubería para subdrenes PVC d= 65 mm	m	4,47	163,39	730,35	154,39	690,12	94,49
606-1(1A)b	Tubería para subdrenes PVC d= 0,20 m	m	15,36	13.090,15	201.064,70	12.930,95	198.619,39	98,78
606-1(2)	Material Filtrante	m3	12,92	20.147,05	260.299,69	19.623,35	253.533,69	97,4
606-1(1b)	Geotextil para Subdren	m2	1,70	53.837,40	91.693,58	53.420,20	90.814,34	99,04
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	3,58	11.419,52	40.881,88	10.183,79	36.457,97	89,18
MR-121.E	Limpieza de alcantarillas	m3	11,92	1.745,78	20.809,70	2.382,17	28.395,47	136,45
	SUB TOTAL DRENAJE				641.252,10		634.282,98	98,91
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
212-01	Fosas de Desechos Biodegradables (3 x 3 x 2)	u	29,02	1,00	29,02	1,00	29,02	
201-(1)cE	Trampas de Grasas y Aceites	u	112,44	1,00	112,44	1,00	112,44	
201-(1)bE	Fosa Séptica (2,50 x 0,90 x 1,00)m	u	188,76	1,00	188,76	1,00	188,76	
205-5E	Hidrosiembra	m2	0,51	10.815,00	5.515,65	-	-	
206 (6)	Geomalla refuerzo vegetal(manta contra erosión TRM tipo MI)	m2	3,68	10.815,00	39.799,20	-	-	
310-(1)	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	0,39	9.336,00	3.641,04	-	-	0
205 (1)	Agua para Control de Polvo	miles litros	3,26	1.317,51	4.295,08	1.125,04	3.667,63	85,39
220-(1)	Charlas de Concientización	u	230,43	4,00	921,72	4,00	921,72	100
220-(2)	Charlas de Adiestramiento	u	138,74	3,00	416,22	3,00	416,22	100
220-(4)	Instructivos o Tripticos	u	0,55	1.500,00	825,00	1.500,00	825,00	100
220-(5)	Comunicados Radiales (un minuto)	u	4,27	1.760,00	7.515,20	1.760,00	7.515,20	100
220-(6)E	Comunicados de Prensa (1/4 de página)	u	1.539,58	10,00	15.395,80	10,00	15.395,80	100
220-(6)	Comunicados de Televisión (30 segundos)	u	45,00	10,00	450,00	10,00	450,00	100
711-(1)a	Letreros Ambientales en Centros Poblados (2,40 x 1,20)m	u	317,13	10,00	3.171,30	9,00	2.854,17	90
711-(1)b	Letreros Ambientales preservación de la naturaleza (2,40 x 1,20)m	u	317,13	10,00	3.171,30	9,00	2.854,17	90
705-(4)	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Bidireccionales)	u	3,19	5.386,92	17.184,27	5.313,00	16.948,47	98,63
705-(1)e	Marcas de pavimento (Pintura paso cebra 3 m de ancho)	m2	3,70	150,00	555,00	89,58	331,45	59,72
	SUB TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				103.187,00		52.510,05	50,89
	SEÑALIZACIÓN							
703 (1)	Guardacaminos	m	79,84	2.203,27	175.909,08	1.347,54	107.587,59	61,16
705-(1)	Marcas de Pavimento (3 franjas)	m	0,36	21.774,00	7.838,64	65.172,00	23.461,92	299,31
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera preventiva (0.75 x 0.75)m Preventivas	u	101,35	335,00	33.952,25	166,00	16.824,10	49,55
708-5(1)b	Señales al lado de carretera (Reglamentarias d= 0,75 m)	u	101,35	31,00	3.141,85	11,00	1.114,85	35,48
711-(1)c	Señales al lado de la carretera (2.40 x 1.20 m) Informativas	u	317,13	1,00	317,13	2,00	634,26	200
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (2.40 x 1.80 m) Informativas	u	411,61	1,00	411,61	-	-	0
702(1)	Mojones Indicadores de Kilometraje (c/5 Km)	u	15,08	22,00	331,76	22,00	331,76	100
707-4(1)	Pórticos para señalización de carreteras	u	13.173,90	2,00	26.347,80	2,00	26.347,80	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN				248.250,12		176.302,28	71,02
	SEÑALIZACIÓN PARA LA ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN							
A - 21 a	Vía en Construcción (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 b	Restrcción de Velocidad (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 c	Prohibido Rebasar (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 d	Hombres Trabajando (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 e	Señales de Desvíos (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 f	Conos (h= 0,90 m)	u	24,48	20,00	489,60	20,00	489,60	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN ETAPA RECONSTRUCCIÓN				3.346,20		3.346,20	100
	LICENCIA AMBIENTAL							
	Licencia Ambiental	u	3.803,69	1,00	3.803,69	-	-	0
	SUB TOTAL LICENCIA AMBIENTAL				3.803,69			
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS							
225 (1)	Mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de Prueba	Km-mes	298,29	1.045,15	311.753,55	1.045,15	311.753,55	100
	SUB TOTALMANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS				311.753,55		311.753,55	100

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 7

CANTIDADES Y VALORES DE OBRA EJECUTADOS TRAMO 1 PUENTE RÍO PINDO - BALSAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADAS		EJECUTADAS		%
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
	TRAMO 1: PUENTE PINDO - BALSAS							
	CALZADA							
302-3E	Roza a mano	Ha	1.400,00	22,07	30.898,00	24,95	34.930,00	113,05
303-2(2)	Excavación en suelo	m3	1,01	51.336,67	51.850,04	51.921,98	52.441,20	101,14
308-2(1)	Acabado de la obra básica	m2	0,27	18.734,50	5.058,32	18.734,50	5.058,32	100
308-4(1)	Limpieza de derrumbes	m3	1,06	41.204,16	43.676,41	40.893,01	43.346,59	99,24
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	4,69	19.008,45	89.149,63	19.555,48	91.715,20	102,88
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	4,37	15.943,45	69.672,88	15.239,25	66.595,52	95,58
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (coronación)	m3	4,37	696,83	3.045,15	787,41	3.440,98	113
503-(2)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase B f'c=210 Kg/cm2	m3	130,55	978,32	127.719,68	1.216,27	158.784,05	124,32
503-(3)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase C f'c=175 Kg/cm3	m3	105,89	7.848,82	831.111,55	7.861,45	832.448,94	100,16
504(1)	Acero de Refuerzo en Barras fy = 4200 Kg/cm2	Kg	1,47	16.699,01	24.547,54	20.477,59	30.102,06	122,63
405-1(1)	Asfalto MC para imprimación	lt	0,49	86.383,00	42.327,67	83.777,24	41.050,85	96,98
404-5	Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico mezcla planta espesor = 10 cm)	m2	10,80	178.365,60	1.926.348,48	220.080,81	2.376.872,75	123,39
404-2(1)	Base agregados Reciclada estabilizados con cemento Portland	m3	9,83	-	-	-	-	
404-2(2)	Suministro y distribución de cemento Portland	Ton	130,24	-	-	-	-	
404-2(3)	Suministro y distribución de asfalto para curado	lt	0,49	-	-	-	-	
MR-112 E	Sellado de fisuras superficiales	m2	0,31	-	-	-	-	
	SUB TOTAL CALZADA				**3.248.405,34**		**3.736.786,45**	**115,14**
	DRENAJE							
602-(2A)a	Tubería de Acero Corrugado (d= 1,50 m, e=2,50 mm)	m	372,65		-		-	
602-(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 0,90 m, e=2,50 mm)	m	234,95		-		-	
602-1(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 1,20 m, e=2,50 mm)	m	301,11		-		-	
606-1(1A)a	Tubería para subdrenes PVC d= 75 mm	m	4,47	81,85	365,87	66,00	295,02	80,64
606-1(1A)b	Tubería para subdrenes PVC d= 0,20 m	m	15,38	10.472,00	160.849,92	10.441,00	160.373,78	99,7
606-1(2)	Material Filtrante	m3	17,15	17.305,79	296.794,30	16.324,25	279.960,89	94,33
606-1(1b)	Geotextil para Subdren	m2	1,70	42.360,60	72.013,02	42.141,00	71.639,70	99,48
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	3,58	11.817,72	42.307,44	10.698,24	38.299,70	90,53
MR-121.E	Limpieza de alcantarillas	m3	11,92	1.021,67	12.176,31	1.232,95	14.696,77	120,68
	SUB TOTAL DRENAJE				**584.508,86**		**565.265,84**	**96,71**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
212-01	Fosas de Desechos Biodegradables (3 x 3 x 2)	u	29,02	-	-	-	-	
201-(1)cE	Trampas de Grasas y Aceites	u	112,44	-	-	-	-	
201-(1)bE	Fosa Séptica (2,50 x 0,90 x 1,00)m	u	188,76	-	-	-	-	
206-5E	Hidrosiembra	m2	0,51	9.184,00	4.683,84	-	-	
206 (6)	Geomalla refuerzo vegetal(manta contra erosión TRM tipo MI)	m2	3,66	9.184,00	33.613,44	-	-	
310-(1)	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de	m3	0,39	7.229,00	2.819,31	12.805,16	4.994,01	177,14
205 (1)	Agua para Control de Polvo	miles litros	3,26	2.149,86	7.008,61	2.914,76	9.502,11	135,58
220-(1)	Charlas de Concientización	u	230,43	4,00	921,72	4,00	921,72	100
220-(2)	Charlas de Adiestramiento	u	138,74	3,00	416,22	3,00	416,22	100
220-(4)	Instructivos o Trípticos	u	0,55	1.500,00	825,00	1.500,00	825,00	100
220-(5)	Comunicados Radiales (un minuto)	u	4,27	1.760,00	7.515,20	1.760,00	7.515,20	100
220-(6)E	Comunicados de Prensa (1/4 de página)	u	1.539,58	10,00	15.395,80	10,00	15.395,80	100
220-(6)	Comunicados de Televisión (30 segundos)	u	45,00	10,00	450,00	10,00	450,00	100
711-(1)a	Letreros Ambientales en Centros Poblados (2,40 x 1,20)m	u	317,13	4,00	1.268,52	5,00	1.585,65	125
711-(1)b	Letreros Ambientales preservación de la naturaleza (2,40 x 1,20)m	u	317,13	6,00	1.902,78	5,00	1.585,65	83,33
705-(4)	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Bidireccionales)	u	3,19	3.700,00	11.803,00	4.491,00	14.326,29	121,38
705-(1)e	Marcas de pavimento (Pintura paso cebra 3 m de ancho)	m2	3,70	63,00	233,10	76,86	284,38	122
	SUB TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				**88.856,54**		**57.802,03**	**65,05**
	SEÑALIZACIÓN							
703 (1)	Guardacaminos	m	79,84	1.300,00	103.792,00	1.215,22	97.023,16	93,48
705-(1)	Marcas de Pavimento (3 franjas)	m	0,36	18.490,00	6.656,40	55.180,80	19.865,09	298,44
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera preventiva (0.75 x 0.75)m Preventivas	u	101,35	145,00	14.695,75	151,00	15.303,85	104,14
708-5(1)b	Señales al lado de carretera (Reglamentarias d= 0,75 m)	u	101,35	29,00	2.939,15	9,00	912,15	31,03
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (2.40 x 1.80 m) Informativas	u	411,61	2,00	823,22	-	-	0
702(1)	Mojones Indicadores de Kilometraje (c/5 Km)	u	15,08	19,00	286,52	19,00	286,52	100
707-4(1)	Pórticos para señalización de carreteras	u	13.173,90	2,00	26.347,80	2,00	26.347,80	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN				**155.640,84**	-	**159.738,57**	**102,7**
	SEÑALIZACIÓN PARA LA ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN							
A - 21 a	Vía en Construcción (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 b	Restrcción de Velocidad (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 c	Prohibido Rebasar (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 d	Hombres Trabajando (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 e	Señales de Desvios (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 f	Conos (h= 0,90 m)	u	24,48	20,00	489,60	20,00	489,60	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN ETAPA RECONSTRUCCIÓN				**3.346,20**		**3.346,20**	**100**
	LICENCIA AMBIENTAL							
	Licencia Ambiental	u	3.926,99	1,00	3.926,99	-	-	0
	SUB TOTAL LICENCIA AMBIENTAL				**3.926,99**			
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS							
226 (1)	Mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de Prueba	Km-mes	371,74	887,52	329.926,39	887,51	329.923,39	100
	SUB TOTALMANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS				**329.926,39**		**329.923,39**	**100**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 6

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR REAJUSTES EN MANTENIMIENTO RUTINARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	FECHA PAGO	REAJUSTE DEFINITIVO			REAJUSTE PROVISIONAL			VALOR REAJUSTE DEFINITIVO
			PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJUSTE DEFINITIVO T1 + T2	PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJUSTE PROVISIONAL T1 + T2	
1	23 - 30 JUNIO 2011	1-feb-12	497,31	508,15	1.005,46	343,14	345,70	688,84	316,62
2	JULIO 2011	1-feb-12	1.864,92	1.905,58	3.770,50	1.160,82	1.177,01	2.337,83	1.432,67
3	AGOSTO 2011	1-feb-12	1.864,92	1.905,58	3.770,50	1.100,59	1.119,92	2.220,51	1.549,99
4	SEPTIEMBRE 2011	1-mar-12	1.535,50	1.915,43	3.450,93	1.100,59	1.119,92	2.220,51	1.230,42
5	OCTUBRE 2011	1-mar-12	1.535,50	1.915,43	3.450,93	1.100,11	1.121,37	2.221,48	1.229,45
6	NOVIEMBRE 2011	1-feb-12	1.864,92	1.905,58	3.770,50	1.100,11	1.297,82	2.397,93	1.372,57
7	DICIEMBRE 2011	1-feb-12	1.523,04	1.905,58	3.428,62	1.107,63	1.304,22	2.411,85	1.016,77
8	ENERO 2012	20-mar-12	1.877,39	1.915,43	3.792,82	1.421,11	1.432,88	2.853,99	938,83
9	FEBRERO 2012	28-mar-12	1.877,39	1.915,43	3.792,82	1.489,74	1.496,13	2.985,87	806,95
10	MARZO 2012	24-abr-12	1.901,41	1.938,61	3.840,02	1.513,37	1.518,47	3.031,84	808,18
11	ABRIL 2012	15-may-12	1.903,20	1.940,99	3.844,19	1.525,87	1.528,37	3.054,24	789,95
12	MAYO 2012	20-jun-12	1.904,21	1.943,59	3.847,80	1.549,76	1.551,36	3.101,12	746,68
13	JUNIO 2012	23-jul-12	1.911,16	1.949,64	3.860,80	1.549,99	1.551,91	3.101,90	758,90
14	JULIO 2012	21-sep-12	1.790,66	1.842,88	3.633,54	1.559,32	1.562,19	3.121,51	512,03
15	AGOSTO 2012	24-sep-12	1.790,66	1.842,88	3.633,54	1.559,32	1.562,19	3.121,51	512,03
16	SEPTIEMBRE 2012	25-oct-12	1.930,72	1.968,15	3.898,87	1.559,32	1.562,19	3.121,51	777,36
17	OCTUBRE 2012	22-nov-12	1.935,53	1.971,31	3.906,84	1.578,19	1.579,67	3.157,86	748,98
18	NOVIEMBRE 2012	12-dic-12	1.943,52	1.977,45	3.920,97	1.578,19	1.579,67	3.157,86	763,11
19	DICIEMBRE 2012	17-ene-13	2.185,06	2.240,74	4.425,80	1.583,61	1.583,79	3.167,40	1.258,40
20	ENERO 2013	18-feb-13	2.197,11	2.250,95	4.448,06	1.591,63	1.589,95	3.181,58	1.266,48
21	FEBRERO 2013	28-mar-13	2.260,40	2.320,61	4.581,01	1.857,76	1.863,02	3.720,78	860,23
22	MARZO 2013	25-abr-13	2.264,88	2.326,46	4.591,34	1.870,14	1.873,47	3.743,61	847,73
23	ABRIL 2013	22-may-13	2.265,96	2.327,33	4.593,29	1.925,15	1.933,24	3.858,39	734,90
24	MAYO 2013	19-jun-13	2.243,65	2.306,50	4.550,15	1.937,06	1.947,95	3.885,01	665,14
25	JUNIO 2013	25-jul-13	2.243,84	2.306,43	4.550,27	1.938,17	1.948,86	3.887,03	663,24
26	JULIO 2013	28-ago-13	2.248,52	2.310,45	4.558,97	1.916,01	1.928,14	3.844,15	714,82
27	AGOSTO 2013	25-sep-13	2.297,96	2.357,16	4.655,12	1.916,11	1.928,00	3.844,11	811,01
28	SEPTIEMBRE 2013	28-oct-13	2.255,30	2.316,77	4.572,07	1.920,95	1.932,15	3.853,10	718,97
29	OCTUBRE 2013	20-nov-13	2.255,44	2.316,91	4.572,35	1.867,88	1.890,54	3.758,42	813,93
30	NOVIEMBRE 2013	16-dic-13	2.289,94	2.358,16	4.648,10	1.868,42	1.890,97	3.759,39	888,71
31	DICIEMBRE 2013	8-abr-14	2.659,18	2.725,73	5.384,91	1.869,71	1.892,03	3.761,74	1.623,17
32	ENERO 2014	8-abr-14	2.659,18	2.725,73	5.384,91	1.902,43	1.931,61	3.834,04	1.550,87
33	FEBRERO 2014	8-abr-14	2.659,18	2.725,73	5.384,91	2.074,09	2.120,73	4.194,82	1.190,09
34	MARZO 2014	2-may-14	2.663,37	2.730,85	5.394,22	2.116,54	2.156,57	4.273,11	1.121,11
35	ABRIL 2014	27-may-14	2.663,37	2.730,85	5.394,22	2.116,54	2.156,57	4.273,11	1.121,11
36	MAYO 2014	23-jun-14	9.039,60	2.720,81	11.760,41	2.166,13	2.202,61	4.368,74	7.391,67
37	JUNIO 2014	25-jul-14	2.659,59	2.727,25	5.386,84	2.172,24	2.207,63	4.379,87	1.006,97
38	JULIO 2014	1-sep-14	2.709,79	2.785,96	5.495,75	2.170,80	2.206,36	4.377,16	1.118,59
39	AGOSTO 2014	1-oct-14	2.715,22	2.790,66	5.505,88	2.171,86	2.207,18	4.379,04	1.126,84
40	SEPTIEMBRE 2014	31-oct-14	2.715,22	2.790,66	5.505,88	2.215,50	2.259,63	4.475,13	1.030,75
41	OCTUBRE 2014	28-nov-14	2.720,17	2.795,11	5.515,28	2.217,80	2.261,74	4.479,54	1.035,74
42	NOVIEMBRE 2014	3-mar-15	3.058,82	3.077,04	6.135,86	2.223,21	2.266,43	4.489,64	1.646,22
43	DICIEMBRE 2014	3-feb-15	2.742,51	2.822,88	5.565,39	2.228,15	2.270,86	4.499,01	1.066,38
44	ENERO 2015	4-mar-15	3.058,82	3.077,04	6.135,86	2.233,95	2.275,96	4.509,91	1.625,95
45	FEBRERO 2015	11-may-15	3.212,31	3.200,11	6.412,42	2.263,80	2.061,18	4.324,98	2.087,44
46	MARZO 2015	11-may-15	3.212,31	3.200,11	6.412,42	2.301,60	2.091,96	4.393,56	2.018,86
47	ABRIL 2015	31-jul-15	3.218,98	3.206,41	6.425,39	2.617,90	2.346,11	4.964,01	1.461,38
48	MAYO 2015	31-jul-15	3.218,98	3.206,41	6.425,39	2.771,82	2.469,92	5.241,74	1.183,65
49	01 - 23 JUNIO 2015	31-jul-15	2.359,12	2.351,27	4.710,39	2.034,03	1.813,44	3.847,47	862,92
TOTAL			118.405,74	115.296,77	233.702,51	87.958,16	87.919,59	175.877,75	57.824,76

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 5

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR REAJUSTES EN CONTRATO COMPLEMENTARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	FECHA PAGO	REAJUSTE DEFINITIVO			REAJUSTE PROVISIONAL			VALOR REAJUSTE DEFINITIVO
			PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. DEF. T1 + T2	PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. PROV. T1 + T2	
1	06 - 31 AGOSTO 2009	NOV/2009	3.856,61	(1.200,43)	2.656,18	3.204,98	(282,92)	2.922,06	(265,88)
2	01 - 30 SEPTIEMBRE 2009	DIC/2009	2.098,56	(27,29)	2.071,27	1.700,43	(20,90)	1.679,53	391,74
3	01 - 31 OCTUBRE 2009	DIC/2009	9.348,17	(110,63)	9.237,54	7.502,28	(66,49)	7.435,79	1.801,75
4	01 - 30 NOVIEMBRE 2009	DIC/2009	7.625,65	(64,83)	7.560,82	5.578,14	(70,98)	5.507,16	2.053,66
5	01 - 31 DICIEMBRE 2009	FEB/2010	7.022,36	242,25	7.264,61	3.957,31	(55,42)	3.901,89	3.362,72
6	01 -31 ENERO 2010	MAR/2010	15.490,34	1.058,56	16.548,90	8.724,19	(74,42)	8.649,77	7.899,13
7	01 - 28 FEBRERO 2010	JUN/2010	-	586,65	586,65	-	301,17	301,17	285,48
8	01 - 31 MARZO 2010	AGO/2010	36.335,61	3.102,28	39.437,89	20.681,75	1.473,74	22.155,49	17.282,40
9	01 - 30 ABRIL 2010	AGO/2010	1.112,14	1.930,63	3.042,77	649,92	2.418,52	3.068,44	(25,67)
10	01 - 31 MAYO 2010	AGO/2010		1.482,15	1.482,15	-	1.944,30	1.944,30	(462,15)
11	01 - 30 JUNIO 2010	AGO/2010		982,80	982,80	-	1.289,24	1.289,24	(306,44)
12	01 -31 JULIO 2010	SEPT/2010	27.370,36	88,78	27.459,14	16.464,69	110,04	16.574,73	10.884,41
13	01 - 31 AGOSTO 2010	SEPT/2010	17.203,29	3.132,33	20.335,62	10.850,38	4.012,22	14.862,60	5.473,02
14	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	NOV/2010	26.551,13	3.418,58	29.969,71	17.092,57	4.179,36	21.271,93	8.697,78
15	01 - 31 OCTUBRE 2010	ENE/2011		7.758,55	7.758,55	-	4.206,87	4.206,87	3.551,68
16	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	ENE/2011		11.011,03	11.011,03	-	6.142,31	6.142,31	4.868,72
17	01 - 31 DICIEMBRE 2010	FEB/2011		9.431,46	9.431,46	-	5.090,87	5.090,87	4.340,59
18	01 -31 ENERO 2011	MAR/2011		12,39	12,39	-	10,69	10,69	1,70
19	01 - 28 FEBRERO 2011	JUL/2011		761,39	761,39	-	658,85	658,85	102,54
20	LIQUIDACION	JUL/2011	14.787,94	452,89	15.240,83	10.785,41	416,72	11.202,13	4.038,70
TOTAL			168.802,16	44.049,54	212.851,70	107.192,05	31.683,77	138.875,82	73.975,88

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Cabrutl Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

301

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 4

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR REAJUSTES EN CONTRATO ORIGINAL

PLAN. No.	PERIODO TRABAJOS	FECHA PAGO	REAJUSTE DEFINITIVO			REAJUSTE PROVISIONAL			VALOR REAJUSTE DEFINITIVO
			PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. DEF. T1 + T2	PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. PROV. T1 + T2	
1	MAYO - JUNIO 2008	OCT/2008	-	1.052,41	1.052,41	-	615,74	615,74	436,67
2	JULIO - AGOSTO 2008	NOV/2008	811,68	10.196,75	11.008,43	529,63	5.665,62	6.195,25	4.813,18
3	SEPT. - OCTUBRE 2008	DIC/2008	584,66	16.018,07	16.602,73	439,09	9.932,16	10.371,25	6.231,48
4	NOV. - DIC. 2008	MAR/2009	4.302,90	17.434,76	21.737,66	2.917,93	9.333,29	12.251,22	9.486,44
5	ENERO - FEBRERO 2009	MAYO/2009	8.206,81	17.341,85	25.548,66	5.614,12	9.382,41	14.996,53	10.552,13
6	MARZO - ABRIL 2009	JUN/2009	459,89	39.339,47	39.799,36	344,49	23.130,13	23.474,62	16.324,74
7	MAYO - JUNIO 2009	OCT/2009	2.263,00	38.969,01	41.232,01	1.565,52	21.788,24	23.353,76	17.878,25
8	JULIO - AGOSTO 2009	NOV/2009	3.600,00	11.337,37	14.937,37	2.606,45	6.645,74	9.252,19	5.685,18
9	SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2009	DIC/2009	3.043,81	8.209,39	11.253,20	2.146,10	4.705,34	6.851,44	4.401,76
10	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2009	MAR/2010	3.631,50	15.462,41	19.093,91	1.745,76	6.231,84	7.977,60	11.116,31
11	01 - 31 ENERO 2010	ABR/2010	1.887,29	8.628,53	10.515,82	899,83	3.447,41	4.347,24	6.168,58
12	01 - 28 FEBRERO 2010	MAY/2010	2.518,55	15.164,49	17.683,04	1.357,28	6.846,59	8.203,87	9.479,17
13	01 - 31 MARZO 2010	JUN/2010	6.234,01	7.341,01	13.575,02	3.041,69	3.089,98	6.131,67	7.443,35
14	01 - 30 ABRIL 2010	JUN/2010	9.911,58	5.283,76	15.195,34	5.080,02	2.313,92	7.393,94	7.801,40
15	01 - 31 MAYO 2010	JUL/2010	17.074,53	4.664,65	21.739,18	8.626,81	2.022,56	10.649,37	11.089,81
16	01 - 30 JUNIO 2010	AGO/2010	8.130,93	3.822,50	11.953,43	4.083,62	1.645,71	5.709,33	6.244,10
17	01 -31 JULIO 2010	SEPT/2010	3.779,47	5.777,93	9.557,40	1.825,50	2.429,89	4.255,39	5.302,01
18	01 - 31 AGOSTO 2010	SEPT/2010	13.442,76	10.007,45	23.450,21	6.582,90	4.253,52	10.836,42	12.613,79
19	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	NOV/2010	24.331,19	9.748,91	34.080,10	11.982,25	4.159,05	16.141,30	17.938,80
20	01 - 31 OCTUBRE 2010	ENE/2011	11.123,35	724,49	11.847,84	4.290,46	233,36	4.523,82	7.324,02
21	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	FEB/2011	8.717,36	2.069,85	10.787,21	3.377,85	669,36	4.047,21	6.740,00
22	01 - 31 DICIEMBRE 2010	FEB/2011	706,25	95,92	802,17	278,28	28,00	306,28	495,89
23	01 -31 ENERO 2011	MAR/2011	1.472,23	17,14	1.489,37	693,59	6,35	699,94	789,43
24	01 - 28 FEBRERO 2011	ABR/2011	4.576,16	6.424,41	11.000,57	16.709,25	2.546,49	19.255,74	(8.255,17)
25	LIQUIDACION	AGO/2011	51.965,77	9.402,16	61.367,93	26.709,85	3.855,66	30.565,51	30.802,42
	TOTAL		192.775,68	264.534,69	457.310,37	113.428,27	134.978,36	248.406,63	208.903,74
	REAJUSTE DEL ANTICIPO				301.153,16				
	REAJUSTE TOTAL CONTRATO ORIGINAL				758.463,53				

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

302

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 3

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR MANTENIMIENTO RUTINARIO

303

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	TRAMO 1 BALSAS - PINDO	TRAMO 2 SARACAY - BALSAS	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
					50,477%
1	23 - 30 JUNIO 2011	1.832,92	1.731,96	3564,88	0
2	JULIO 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
3	AGOSTO 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
4	SEPTIEMBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
5	OCTUBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
6	NOVIEMBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
7	DICIEMBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
8	ENERO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
9	FEBRERO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
10	MARZO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
11	ABRIL 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
12	MAYO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
13	JUNIO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
14	JULIO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
15	AGOSTO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
16	SEPTIEMBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
17	OCTUBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
18	NOVIEMBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
19	DICIEMBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
20	ENERO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
21	FEBRERO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
22	MARZO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
23	ABRIL 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
24	MAYO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
25	JUNIO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
26	JULIO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
27	AGOSTO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
28	SEPTIEMBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
29	OCTUBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
30	NOVIEMBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
31	DICIEMBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
32	ENERO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
33	FEBRERO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
34	MARZO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
35	ABRIL 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
36	MAYO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
37	JUNIO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
38	JULIO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
39	AGOSTO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
40	SEPTIEMBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
41	OCTUBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
42	NOVIEMBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
43	DICIEMBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
44	ENERO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
45	FEBRERO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
46	MARZO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
47	ABRIL 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
48	MAYO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
49	01 - 23 JUNIO 2015	5.037,38	4.762,70	9800,08	0
				0	
TOTAL		329.923,39	311.753,55	641.676,94	-

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

304

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 2

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR CONTRATO COMPLEMENTARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	TRAMO 1 BALSAS-PINDO	TRAMO 2 SARACAY-BALSAS	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
					50,477%
1	06 - 31 AGOSTO 2009	67.174,16	1.225.554,49	1292728,65	652.569,42
2	01 - 30 SEPTIEMBRE 2009	35.849,20	95.002,77	130851,97	66.054,07
3	01 - 31 OCTUBRE 2009	159.692,15	385.150,27	544842,42	275.036,45
4	01 - 30 NOVIEMBRE 2009	130.266,90	225.729,06	355995,96	179.696,08
5	01 - 31 DICIEMBRE 2009	106.172,64	150.700,86	256873,5	129.662,04
6	01 -31 ENERO 2010	234.012,78	202.492,21	436504,99	220.334,62
7	01 - 28 FEBRERO 2010	-	94.237,36	94237,36	47.509,13
8	01 - 31 MARZO 2010	265.665,53	232.085,00	497750,53	0
9	01 - 30 ABRIL 2010	8.131,32	144.432,27	152563,59	0
10	01 - 31 MAYO 2010	-	110.881,02	110881,02	0
11	01 - 30 JUNIO 2010	-	73.523,98	73523,98	0
12	01 -31 JULIO 2010	198.902,41	6.452,42	205354,83	0
13	01 - 31 AGOSTO 2010	125.017,56	227.656,75	352674,31	0
14	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	191.458,84	234.373,96	425832,8	0
15	01 - 31 OCTUBRE 2010	-	231.108,64	231108,64	0
16	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	-	327.992,20	327992,2	0
17	01 - 31 DICIEMBRE 2010	-	268.053,34	268053,34	0
18	01 -31 ENERO 2011	-	346,62	346,62	0
19	01 - 28 FEBRERO 2011	-	20.632,33	20632,33	0
20	LIQUIDACION	77.667,77	12.272,40	89940,17	0
				0	
TOTAL		1.600.011,26	4.268.677,95	5.868.689,21	1.570.861,82

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

305

ANEXO No 1

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR CONTRATO ORIGINAL

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	TRAMO 1 BALSAS-PINDO	TRAMO 2 SARACAY-BALSAS	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
					50,477%
1	MAYO - JUNIO 2008		16.134,61	16.134,61	8.144,27
2	JULIO - AGOSTO 2008	15.680,29	154.953,55	170.633,84	86.130,84
3	SEPT. - OCTUBRE 2008	11050,06	239.170,51	250.220,57	126.303,84
4	NOV. - DIC. 2008	71.205,97	218.574,66	289.780,63	146.272,57
5	ENERO - FEBRERO 2009	137.000,47	219.724,82	356.725,29	180.064,23
6	MARZO - ABRIL 2009	7.666,64	491.330,04	498.996,68	251.878,55
7	MAYO - JUNIO 2009	38.231,72	497.001,21	535.232,93	270.132,06
8	JULIO - AGOSTO 2009	62.720,91	150.056,26	212.777,17	107.409,92
9	SEPTIEM - OCTUBRE 2009	51.996,56	106.889,99	158.886,55	80.201,16
10	NOV - DIC 2009	54.861,02	171.199,58	226.060,60	114.108,61
11	01 - 31 ENERO 2010	28.277,56	94.707,15	122.984,71	62.078,99
12	01 - 28 FEBRERO 2010	37.542,22	166.426,28	203.968,50	102.957,18
13	01 - 31 MARZO 2010	94.467,20	81.701,29	176.168,49	89.845,93
14	01 - 30 ABRIL 2010	150.195,33	58805,26	209.000,59	106.590,30
15	01 - 31 MAYO 2010	257.563,16	51.926,19	309.489,35	157839,57
16	01 - 30 JUNIO 2010	121.324,06	42.251,34	163.575,40	83.423,45
17	01 -31 JULIO 2010	56.052,48	63.685,87	119.738,35	81.068,55
18	01 - 31 AGOSTO 2010	199.366,48	110.304,78	309.671,26	157.932,34
19	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	358.063,26	106.788,29	464.851,55	237.074,29
20	01 - 31 OCTUBRE 2010	274.032,68	12.957,45	286.990,13	223.852,30
21	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	212.239,93	36.707,90	248.947,83	194.179,31
22	01 - 31 DICIEMBRE 2010	189.143,90	16.633,24	205.777,14	201.620,03
23	01 -31 ENERO 2011	365698,51	2.952,29	368.650,80	360.779,21
24	01 - 28 FEBRERO 2011	453.986,58	61.493,44	515.480,02	309.288,01
25	LIQUIDACION	710.488,36	110.583,18	821.071,54	510.209,64
	COSTO + PORCENTAJE			107.561,96	
TOTAL				7.349.376,49	4.229.383,15

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

306

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Acta de Recepción Definitiva de los trabajos "REPARACION INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOVENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO", de esta ciudad, realizada por CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS, mediante contrato de ejecución de obra No. R3-LICO-MIMG-001-2012, celebrado el 29 de junio del 2012, por un valor de USD$ 20,384,604.26 y plazo de 8 meses.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce, comparecen por una parte y representando a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el señor Ing. Galo Célleri Ruiz, como Administrador del Contrato; el señor Ing. Vicente Chévez Benítez, Supervisor de Obras Públicas Municipales, delegado por el señor Alcalde de Guayaquil, mediante Oficio No. AG-2008-38703 de noviembre 10 del 2008, como lo establece el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por otra parte, el **CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS**, representado por el Ab. Luis Caputi Campodónico, Gerente, en calidad de Contratista, quienes convenimos en la celebración de la presente Acta de Recepción Definitiva de obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 29 de junio del 2012 se celebró un contrato de ejecución de obras, por un valor de USD$ 20,384,604.26 y con un plazo de 8 meses, contados a partir de la entrega del anticipo, que se realizó el 31 de julio del 2012:

DETALLE	SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VIGENCIA
ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 1	19-FEB-2013	3 MESES	30-JUN-2013
ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 2	21-JUN-2013	2 MESES	30-AGO-2013

Mediante el cual **CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS**, se comprometió a ejecutar para la M.I. Municipalidad de Guayaquil los trabajos cuyos rubros, cantidades de obra, precios unitarios y costos totales se detallan a continuación:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. R3-LICO-MIMG-001-2012

DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBRA EJECUTADA	
					CANTIDAD	VALOR
OBRA CIVIL						
Acabado de Obra Basica Existente	m2.	278.000,00	0,37	102.860,00	626.245,35	231.710,78
Base Clase 1 (inc. Transporte)	m3.	60.100,00	20,59	1.237.459,00	19.292,49	397.232,37
Base Clase 1 e = 0,30 m. (Bacheo)	m2.	5.300,00	8,76	46.428,00	0,00	0,00
Horm. Estruct/Cem.Portl. Cl-B/ f´c= 210 Kg/cm2 (inc.Enc)	m3	430,00	228,08	98.074,40	161,30	36.789,30
Horm. Estruct/Cem.Portl. Cl-B; f´c= 280 Kg/cm2 (inc.Enc)	m3.	530,00	235,56	124.846,80	83,93	19.770,55
Acero de Refuerzo en Barras f'y=4200 Kg/cm2	kg.	83.000,00	2,00	166.000,00	7.354,82	14.709,64
Estructura Metalica	kg.	5.300,00	3,63	19.239,00	0,00	0,00
Caja/Registro/HS (0,70x0,85x1,00)m con Tapa	un.	1.600,00	176,33	282.128,00	0,00	0,00
Bordillo Cuneta f´c= 210 Kg/cm2	ml.	73.900,00	22,55	1.666.445,00	53.567,27	1.207.941,94
Material de Prestamo Importado Manual (inc. Transporte)	m3	28.000,00	12,57	351.960,00	0,00	0,00
Capa/Rodadura/H.Asfált. Mezc/Planta e=5 cm. (Inc. Imprim)	m2.	1.554.500,00	6,04	9.389.180,00	1.976.927,56	11.940.642,46
Capa/Rodadura/H.Asfált. Mezc/Planta e=5 cm. (Inc. Imprim)(Bacheo)	m2.	6.200,00	11,09	68.758,00	2.320,85	25.738,23
Sumidero Sencillo de Hormigon Simple (inc. Rejilla y Excavación)	un.	540,00	160,08	86.443,20	159,00	25.452,72
Suministro e Instalación de Tuberia de H.S., D = 12"	ml.	2.830,00	64,31	181.997,30	871,70	56.059,03
Rejilla para Sumidero Simple (0,55x0,40) m.	un.	840,00	61,43	51.601,20	223,00	13.698,89
Tapa de H.A. para Camara (0,70x0,70x0,15) m.	un.	270,00	116,93	31.571,10	147,00	17.188,71
Elevación de Tapas de Hormigón Armado para Camara	un.	210,00	164,74	34.595,40	1.559,00	256.829,66
Bajada de Tapas de Hormigón Armado para Camara	un.	120,00	102,84	12.340,80	0,00	0,00
Material de Prestamo Importado (inc. Transporte)	m3.	47.250,00	10,58	499.905,00	32.461,60	343.443,75
Rehubicación de Poste/H.A. de Alumbrado	u.	190,00	86,09	16.357,10	0,00	0,00
Reparación de Guia de Agua Potable	u.	1.650,00	36,34	59.961,00	6.283,00	228.324,22
Suministro e Instalación de Tuberia de PVC D = 4" = 110 mm.	ml.	4.050,00	27,63	111.901,50	0,00	0,00
Suministro e Instalación de Tuberia de H.S., D = 16"	ml.	1.200,00	88,74	106.488,00	1.749,35	155.237,31
Adoquin a Colores F´c = 350 Kg/cm2 e = 6 cm.	m2.	3.500,00	15,50	54.250,00	0,00	0,00
Horm. Simple f´c= 210 Kg/cm2 e = 10 cm.	m2.	157.200,00	15,33	2.409.876,00	170.177,83	2.608.826,14
Mejoramiento Sub-Rasante Mat. Selecc. E = 0,75 m. (Bacheo)	m2.	8.000,00	12,77	102.160,00	0,00	0,00
Remoción de Carpeta H. Asfáltico e = 5,0 cm.	m2.	1.453.000,00	1,03	1.496.590,00	938.552,19	966.708,76
Limpieza de Sumidero	un.	650,00	25,36	16.484,00	3.101,00	78.641,36
Limpieza de Camara	un.	480,00	44,47	21.345,60	737,00	32.774,39
Remoción de Hormigón de Cemento Portland	m3.	7.180,00	18,54	133.117,20	8.707,69	161.440,57
Limpieza de Cajas Domiciliarias	un.	12.035,00	12,68	152.603,80	252,00	3.195,36
Excavación sin Clasificación Manual	m3.	41.160,00	5,58	229.672,80	60.990,72	340.328,20
Excavación sin Clasificación	m3.	80.100,00	1,55	124.155,00	43.024,14	66.687,43
Excavación y Relleno para Estructuras Menores	m3.	6.120,00	10,35	63.342,00	377,06	3.902,57
Desalojo de Material	m3.-km.	3.978.760,00	0,19	755.964,40	3.313.819,96	629.625,81
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
Volantes Informativas	un.	25.000,00	0,44	11.000,00	4.300,00	1.892,00
Reunión con la Comunidad	un.	42,00	100,00	4.200,00	8,00	800,00
Alquiler de Bateria Sanitarias/Servicio Público	un.-mes	84,00	156,25	13.125,00	25,50	3.984,38
Agua para Control de Polvo	m3.	140,00	2,99	418,60	190,76	570,37
Control y Monitoreo de Ruido	estación	56,00	100,00	5.600,00	41,00	4.100,00
Control y Monitoreo de Material Particulado	estación	56,00	250,00	14.000,00	38,00	9.500,00
PLAN DE SEGURIDAD LABORAL						
Pasos de Madera Provisional para Peatones	un.	28,00	440,27	12.327,56	2,00	880,54
Protección para Trabajador	un.	70,00	81,56	5.709,20	70,00	5.709,20
PLAN DE SEGURIDAD VIAL						
Letrero de Señalización Provisional	un.	70,00	83,11	5.817,70	62,00	5.152,82
Cintas Plasticas de Seguridad (color Reflectivo)	ml.	7.000,00	0,66	4.620,00	11.600,00	7.656,00
Parante de Madera con Dado de H.S.	un.	70,00	21,56	1.509,20	70,00	1.509,20
Señales Luminosas de Señalización	ml.	70,00	2,52	176,40	0,00	0,00
TOTAL				**20.384.604,26**		**19.904.654,66**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. R3-LICO-MIMG-001-2012

308

SEGUNDA: RECEPCION

El Acta de Recepción Provisional de este contrato fue suscrita el 5 de noviembre del 2013, y luego de transcurrido el periodo de prueba de los trabajos de **REPARACION INTEGRAL DE ZONAS**; los intervinientes nos constituimos en el sitio de la obra, esto es en el **SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOVENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO**; de esta ciudad y procedimos a efectuar un recorrido para determinar si se ha cumplido con el objeto del contrato y encontramos que el mismo se ha ejecutado tal como lo refiere en su oficio No. FVL-FI-MG-RSIELPGG-358-2014 del 17 de noviembre del 2014, el Ing. Hugo Landívar A., Director de Fiscalización de GRUPO CONSULTOR FVL CIA. LTDA., Fiscalizador Contratado de la obra y que se detalla en la cláusula Primera.

TERCERA.- LIQUIDACION ECONÓMICA

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle y dejando constancia que el anticipo concedido del contrato principal, cuyo valor es de **USD$ 6,726,919.41**, ha sido amortizado en su totalidad, al igual que los Reajustes de Precios han sido cancelados (ANEXO).

CUARTA: ANALISIS DEL PLAZO

El contrato de obra se celebró el 29 de junio del 2012, con un plazo de 8 meses, que empezó a decurrir a partir de la entrega del anticipo que se realizó el 31 de julio del 2012:

DETALLE	SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VIGENCIA
ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 1	19-FEB-2013	3 MESES	30-JUN-2013
ACTA DE CONCESIÓN DE PLAZO No. 2	21-JUN-2013	2 MESES	30-AGO-2013

La obra se concluyó el 30 de agosto del 2013, es decir, dentro del plazo prorrogado, y, luego de transcurrido el periodo de prueba de los trabajos a partir de la Recepción Provisional, es procedente la Recepción Definitiva.

QUINTA: DEVOLUCIONES

"Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante, a través del Administrador del contrato. Las Garantías se devolverán conforme lo previsto en el Art. 77 de la LOSNCP."

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

309

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. R3-LICO-MIMG-001-2012

SEXTA: RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la cláusula Décima Séptima del contrato suscrito, la contratista no obstante, la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 Ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN

De conformidad a la cláusula Décima Sexta numeral 16.02 del contrato suscrito, esta Comisión está aceptando la conclusión de los trabajos objeto del contrato y el informe del Fiscalizador que se adjunta.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta de Recepción definitiva del contrato de ejecución de obra **No. R3-LICO-MIMG-001-2012** en ocho ejemplares del mismo tenor y valor.

Ing. Galo Célleri Ruiz
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Vicente Chávez Benítez
SUPERVISOR DE OO.PP.MM.
TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ab. Luis Caputi Campodónico,
Gerente del CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS
CONTRATISTA MUNICIPAL

Inés R.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

-ANEXO-

910

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. R3-LICO-MIMG-001-2012

PLLA	VALOR PLLA	REAJ.	TOTAL	AMORT. ANTICIPO	CTAS POR COB.	IMP. RTA.	OTROS INGR.	PENDIENTE DE PAGO	N. PAGADO
33% ANT.	0,00	0,00	0,00	6.726.919,41	0,00	0,00	0,00	0,00	6.726.919,41
# 1, RP P# 1	373.163,95	115,01	373.278,96	-123.144,10	0,00	3.763,73	0,00	246.371,13	0,00
RD. ANT.	0,00	3.094,38	3.094,38	0,00	0,00	0,00	0,00	3.094,38	0,00
# 2, RP P# 2	1.278.826,51	351,71	1.279.178,22	-912.842,96	0,00	12.791,78	0,00	353.543,48	0,00
# 3, RP P# 3	1.888.348,50	682,88	1.889.031,38	-959.258,71	0,00	18.890,31	0,00	910.882,36	0,00
# 4, RP P# 4	2.629.676,73	1.339,88	2.631.016,61	-969.349,09	0,00	26.310,17	0,00	1.635.357,35	0,00
DEV. V./ RET. EN B/E# 12813 (12-11-12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-249.465,51	249.465,51
DEV. V./ RET. EN B/E# 12839 (12-11-12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-353.543,48	353.543,48
DEV. V./ RET. EN B/E# 14149 (10-12-12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-910.882,36	910.882,36
DEV. V./ RET. EN B/E# 14433 (14-12-12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.635.357,35	1.635.357,35
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT.	0,00	0,00	0,00	0,00	165.158,46	0,00	0,00	0,00	0,00
# 5, RP P# 5	1.390.605,23	2.037,83	1.392.643,06	-976.748,70	-165.158,46	13.939,96	0,00	0,00	236.795,94
RD. ANT.	0,00	1.353,31	1.353,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.353,31
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT.	0,00	0,00	0,00	0,00	139.529,28	0,00	0,00	0,00	0,00
# 6, RP P# 6	1.450.571,35	3.871,48	1.454.442,83	-978.094,08	-139.529,28	14.555,86	0,00	322.263,61	0,00
RD. ANT.	0,00	1.143,30	1.143,30	0,00		0,00	0,00	1.143,30	0,00
RECAUD. V/NETO DEL B/E# 1150 SEGÚN	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	238.149,25	-238.149,25
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT.	0,00	0,00	0,00	0,00	218.575,80	0,00	0,00	0,00	0,00
# 7, RP P# 7	1.339.463,42	21.599,17	1.361.062,59	-959.931,40	-218.575,80	13.735,02	0,00	168.820,37	0,00
RD. ANT.	0,00	12.439,15	12.439,15	0,00		0,00	0,00	12.439,15	0,00
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT.	0,00	0,00	0,00	0,00	136.187,67	0,00	0,00	0,00	0,00
# 8, RP P# 8	1.205.565,24	20.374,63	1.225.939,87	-847.550,37	-136.187,67	12.336,90	0,00	229.864,93	0,00
RD. ANT.	0,00	7.750,44	7.750,44	0,00		0,00	0,00	7.750,44	0,00
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT.	0,00	0,00	0,00	0,00	286.776,74	0,00	0,00	0,00	0,00
# 9, RP P# 9	1.729.994,91	95.757,53	1.825.752,44	0,00	0,00	18.447,80	0,00	0,00	1.807.304,64
RD. ANT.	0,00	19.027,64	19.027,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.027,64
COMP. CTA. POR COB. CONTRA CTA. POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	0,00	-286.776,74	0,00	0,00	0,00	-286.776,74
RET. VALORES PLL#9 PARA SER CANCELADA EN ENE/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.539.555,54	-1.539.555,54
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT. ASFALT/MAY.	0,00	0,00	0,00	0,00	178.624,13	0,00	0,00	0,00	0,00
# 10, RP P# 10	1.936.915,83	99.223,92	2.036.139,75	0,00	0,00	20.462,20	0,00	0,00	2.015.677,55
RD. ANT.	0,00	10.080,12	10.080,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.080,12
COMP. CTA. POR COB. CONTRA CTA. POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	0,00	-178.624,13	0,00	0,00	0,00	-178.624,13
RET. VALORES PLL#10 PARA SER CANCELADA EN ENE/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.847.133,54	-1.847.133,54
APERT. DE CTA. POR COB. P/AMORT. ASFALT/JUN	0,00	0,00	0,00	0,00	2.547,92	0,00	0,00	0,00	0,00
# 11, RP P# 11	2.536.034,45	142.969,71	2.679.004,16	0,00	0,00	26.791,48	0,00	0,00	2.652.212,68
RD. ANT.	0,00	143,78	143,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,78
COMP. CTA. POR COB. CONTRA CTA. POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.547,92	0,00	0,00	0,00	-2.547,92
RET. VALORES PLL#11 PARA SER CANCELADA EN ENE/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.649.808,54	-2.649.808,54
# 12, RP P# 12	1.254.461,44	70.791,77	1.325.253,21	0,00	0,00	13.252,53	0,00	0,00	1.312.000,68
RET. VALORES PLL#12 PARA SER CANCELADA EN ENE/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.312.000,68	-1.312.000,68
# 13, RP P# 13	891.027,10	40.349,27	931.376,37	0,00	0,00	9.313,76	0,00	0,00	922.062,61
RET. VALORES PLL#13 PARA SER CANCELADA EN ENE/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	922.062,61	-922.062,61
PAGO DE DEVOL. DE VALOR CORRESPONDIENTE A LA PLLA#5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-238.149,25	238.149,25
PAGO CORRESPONDIENTE A DIFERENCIA VALOR RETEN. PLLA# 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47.092,57	47.092,57
PAGO VALORES RETENIDOS EN PLLAS# 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.043.687,53	8.043.687,53
PAGO VALOR RETENIDO PLLA#13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-922.062,61	922.062,61
RFM PLLAS# 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13	0,00	48.246,45	48.246,45	0,00	0,00	482,46	0,00	0,00	47.763,99
RFM. ANT.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.807,68	0,00	-13.807,68
TOTAL	**19.904.654,66**	**602.743,36**	**20.507.398,02**	**0,00**	**0,00**	**205.073,96**	**-13.807,68**	**0,00**	**19.161.116,38**

NOTA:

1.- El anticipo está totalmente amortizado.

2.- Por reajuste de precios positivos del anticipo se ha pagado la cantidad de $ 55,032.12

3.- Por reajuste de precios negativos del anticipo se ha cobrado la cantidad de $ 13,807.68

VALORES TOMADOS DEL INFORME ECONÓMICO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN FINANCERA MEDIANTE OFICIOS No. DF-C-2014-2698 (02-12-2014), SUSCRITO POR EL ING. COM. EDISON VARGAS V., CONTADOR GENERAL (E).

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

311

NOTARIA DECIMA CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO R3-LICO-MIMG-01-2012,DE EJECUCION DE LA OBRA"REPARACION INTEGRAL DE ZONAS;SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO,PORTETE,AV.37 SO.GARCIA GOYENA,AV.47 SO.SIGSIG, ESTERO SALADO

Otorgada por CELEBRADO EL 29 DE JUNIO DE 2012, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

a favor de Y EL CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS.-

Protocolo del año 2012 No.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 10 de JULIO de 2012

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA DECIMA CUARTA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO
GUAYAQUIL - ECUADOR

312

PROTOCOLIZACIÓN: DEL CONTRATO R3-LICO-MIMG-01-2012, DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS. SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO, CELEBRADO EL 29 DE JUNIO DE 2012, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS.----------

CUANTÍAS: CONTRATO: USD 20'384,604.26.----------

PROTOCOLIZACIÓN: INDETERMINADA.-

GUAYAQUIL, 10 DE JULIO DE 2012.------

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

313

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Contrato No. **R3-LICO-MIMG-01-2012**, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y el **CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS,** el mismo que se adjunta a la presente.

Ab. Rafael Compte Guerrero
Área de Contratos-Dirección de Asesoría Jurídica
M.I. Municipalidad de Guayaquil
Reg. No. 12.475

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COLEGIO DE NOTARIOS

$ 223.384,60 R3-LICO-MIMG-01-2012

314

Contrato R3-LICO-MIMG-01-2012

Sorteo N°: 314

Fecha: 03 JUL. 2012

Notaría: 17

GUAYAQUIL

COMPARECIENTES

Comparece a la celebración del presente Contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), debidamente representada, para efectos de este instrumento, por el señor doctor Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, en su calidad de delegado del Alcalde de Guayaquil, en función de la delegación dispuesta por el Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2010-33081 de fecha 19 de octubre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 303 publicado el 19 de octubre de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 párrafo cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada, cuya personería se acredita con la certificación conferida por el Secretario de la Municipalidad, y el oficio de la delegación, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. Como el órgano delegante no pierde la competencia delegada, comparece también a la suscripción del presente contrato el Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; parte que en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará simplemente "**EL CONTRATANTE**"; y, por otra parte el **CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS**, debidamente representado por la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. a través de su Gerente, el Ab. Luis Caputi Campodónico, cuya personería se acredita con la Escritura de Constitución del Consorcio, en la que se la designa como tal, la cual se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se lo denominará "**EL CONTRATISTA**", al tenor de las siguientes cláusulas.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), contempla la ejecución de la: "**REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO**".

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de fecha 19 de abril del 2012, el Delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) resolvió aprobar los pliegos de la Reapertura de la Licitación de Obras No. **R3-LICO-MIMG-01-2012** para la ejecución de los trabajos de "**REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO**".

1.03.- Se contará con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de conformidad con la Certificación No. 00248-2012 de fecha 28 de mayo del 2012, con cargo a la Partida Presupuestaria No. **7.5.01.05.020.0.35210 "Calles y aceras – Programa Obras Populares"**, para la **"REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV.**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO".

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de abril del 2012, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, el Delegado del Alcalde de Guayaquil, mediante Resolución de Adjudicación del proceso No. R3-LICO-MIMG-01-2012 de fecha 17 de mayo del 2012, adjudicó la ejecución de la obra **"REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO"** al **CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS** por un valor de veinte millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 20´384.604,26).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

1) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

2) Copias de las cédulas de ciudadanía y del certificado de votación del Representante legal del Consorcio;

3) Certificación otorgada por el Secretario Municipal, sobre la representación legal del Alcalde del Cantón Guayaquil y Oficio de delegación al señor doctor Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal, en su calidad de delegado del Alcalde del Cantón Guayaquil.

4) Escritura de Constitución del consorcio constituido y autorización para celebrar el presente contrato.

5) Certificado de la existencia de recursos y disponibilidad de fondos otorgado por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

6) Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

7) La oferta técnica y económica presentada por el Contratista;

8) Copia del documento de habilitación en el RUP;

9) Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que indica que "el Contratista" no es deudor de créditos castigados y calificados con "E" en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.

10) La Resolución de Adjudicación;

11) Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieren para la formalización del contrato.

12) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

316

proyecto que corresponden a la obra contratada.

13) La oferta presentada por el CONTRATISTA.

14) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.

15) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. Debe considerarse en la interpretación que se trata de un contrato de adhesión que privilegia el interés general, respetando los derechos del contratista, sin perjuicio de las prerrogativas estatales propias de la contratación pública.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) le adjudica el contrato.

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **"INCOP"**, Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

f) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución de la **"REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO,**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

317

GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE la **"REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO".**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del ente y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta, y cumplir la participación nacional mínima ofertada en el formulario No. 13 A, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por el CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario No. 13 B.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de veinte millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 20'384.604,26), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, previa presentación del informe de aprobación de la ficha y Plan de Manejo Ambiental por parte de la Dirección de Medio Ambiente, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de 33 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

De conformidad con la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP, cuyo texto se transcribe a continuación: "El anticipo entregado con ocasión de un contrato de obra celebrado al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará de un cronograma que será parte del contrato", se incorpora y forma parte del presente contrato al respectivo cronograma de amortización de anticipo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.

El Administrador del Contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales aprobadas por la Fiscalización.

El contratista deberá presentar la planilla mensual debidamente documentada en los 10 primeros días siguientes al periodo planillado. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

El Contratista presentará planillas mensuales aprobadas por la fiscalización de acuerdo al avance de la los trabajos, los mismos que serán cancelados de la planilla 1 a la 4 en el mes de Enero de 2013, y las restantes en Enero del 2014.

Las planillas mensuales servirán para controlar el avance de los trabajos y el cumplimiento del cronograma contractual.

El reajuste de precios, de conformidad con la Ley, será calculado a la fecha del pago.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de diez (10) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago de las planillas 1 a la 4 en el mes de enero del 2013 y las restantes en Enero del 2014.

Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el CONTRATANTE de conformidad con lo anteriormente estipulado.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

319

6.04.- Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas.

Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco primeros días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.07 de esta cláusula.

6.05.- El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

Para todos los efectos legales se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Dirección Financiera Municipal, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del fiscalizador a la respectiva planilla.

Esto en razón de que en múltiples ocasiones el contratista no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal, y aparece que el Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

6.07.- En los tres (03) primeros días laborables de cada período mensual, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el período mensual anterior.

Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección bimensual que comprobará el perfecto estado de la obra.

En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

320

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los diez primeros días de cada período mensual, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el período mensual anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el término de 10 días contados a partir de la presentación, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.10.- Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS.

Sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.11.- De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.12.- Pagos Indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

.7

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual a 5% del monto total del contrato.

Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto, ***así como su correspondiente reajuste, en caso de determinarse éste por parte de la Municipalidad de Guayaquil.***

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato. Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.03.- Es obligación del contratista asegurarse que en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Ley General de Seguros. Las primas correspondientes podrán ser pagadas por el ente contratante con cargo a los valores que se le tengan retenidos al contratista, se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

8

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

322

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud del Ente Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, ya que habría un incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la entrega del anticipo, el mismo que será pagado previa presentación del informe de aprobación de la ficha y Plan de Manejo Ambiental por parte de la Dirección de Medio Ambiente.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario Nº.2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- El contratista conviene a pagar al contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total reajustado de este

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

contrato, por cada día de retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Contratante, para lo cual se notificará al ente dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de la obra a la cual está obligado, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.01.1.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa la cantidad de 1x1000 del monto del contrato reajustado.

10.01.2.- Además, el Contratante sancionará al Contratista, con multa de 1x1000 diarios del valor total del contrato reajustado en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales,

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento, cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante.

10.01.3.- En caso que el contratista incumpliere en uno o varios rubros con el cien por ciento del acumulado de los trabajos programados para el mes anterior más el ochenta por ciento del mes que se planilla, el contratante multará al contratista, en cada ocasión, con el uno por ciento (1%) del valor programado para el mes analizado del rubro afectado, por cada día de incumplimiento. Para determinación del número de días de incumplimiento, se establecerá la proporción entre el déficit de lo programado y ejecutado en el mes.

10.01.4.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción;

10.01.5.- Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa de acuerdo con la normatividad jurídica aplicable; o en sede judicial o arbitral, de conformidad a lo establecido en el Art. 71 tercer inciso de la LOSNCP.

10.01.6.- Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista, de conformidad con el Art. 74 último inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procurará que en el texto de la garantía conste este particular.

Si tal garantía se ejecuta en razón de lo expuesto en este numeral, es obligación del contratista que el valor de la garantía vuelva a su porcentaje original, debiendo efectuar para el efecto la contratación correspondiente.

Lo expresado respecto de las multas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.

10.02.- El Contratante queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

10.03.- Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento, el contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del art. 94 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pr=Po\ 0.133\ \frac{B1}{Bo}\ +\ 0.165\ \frac{E1}{Eo}\ +\ 0.083\ \frac{F1}{Fo}\ +\ 0.025\ \frac{G1}{Go}\ +\ 0.016\ \frac{C1}{Co}\ +\ 0.139\ \frac{D1}{Do}$$

MANO DE OBRA | EQUIPO Y MAQ. DE CONST. VIAL | REPUESTOS PARA MAQ. DE CONSTRUCCION | TABLERO CONTRACHAPADO | ACERO EN BARRAS | MATERIAL ES PETREOS (Prov. del Guayas)

$$0.008\ \frac{H1}{Ho}\ +\ 0.275\ \frac{I1}{Io}\ +\ 0.052\ \frac{J1}{Jo}\ +\ 0.079\ \frac{K1}{Ko}\ +\ 0.025\ \frac{X1}{Xo}$$

TUBOS DE H.S. Y ACC.(Prov. del Guayas) | BETUN PETROLEO (Asfalto) | COMBUSTIBLE (MEZCLA 95% DIESEL Y 5% GASOLINA EXTRA) | CEMENTO PORTLAND (SACOS) | INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (Para Guayaquil)

CONTROL 1.000

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

B1= Sueldos y Salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más las remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios, de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de Ejecución de la Obra.

Bo= Sueldos y Salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios, de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta (30) días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta (Fecha de presentación de la Oferta: 14 de mayo del 2012).

B= Índice de Precios de Mano de Obra

E= Índice de Precios de Equipo y Máq. de Construcción Vial

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

F= Índice de Precios de Repuestos para Máq. de Const.

G= Índice de Precios de Tablero Contrachapado

C= Índice de Precios de Acero en Barras

D= Índice de Precios de Materiales Pétreos (Prov. del Guayas)

H= Índice de Precios de Tubos de H.S. y Acc. (Prov. del Guayas)

I= Índice de Precios de Betún Petróleo (Asfalto)

J= Índice de Precios de Combustible (Mezcla 95% Diesel y 5% Gasolina Extra)

K= Índice de Precios de Cemento portland (Sacos)

X= Índices de Precios al Consumidor (Para Guayaquil)

NOTA: El Índice "1" corresponde a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

El Índice "o" corresponde a los precios o índices de precios de los componentes principales y no principales vigentes treinta (30) días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta, (Fecha de presentación de la oferta: 14 de mayo del 2012).

RESUMEN DE CUADRILLA

ESTRUC. OCUP. E2	0.416
ESTRUC. OCUP. D2	0.131
ESTRUC. OCUP. C2	0.033
ESTRUC. OCUP. C1 (GRUPO I)	0.084
ESTRUC. OCUP. C2 (GRUPO II)	0.031
MEC. I	0.176
AY. MECANICO	0.120
TOPOGRAFO II	0.009
	1.000

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará mensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constará la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

324

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas de los pliegos, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal especificamente aplicable.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El contratista deberá obtener la aprobación de la ficha y Plan de Manejo ambiental por parte de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) antes del inicio de la obra y de la entrega del anticipo.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó el Ente Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar sólo si fueren solicitados por la fiscalización.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.11 de las Condiciones Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

15.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos

13

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de doce meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de quince (15) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA.

Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.04.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.05.- Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.06.- Operada la recepción definitiva presunta, el CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación al ente. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación al CONTRATANTE.

16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LONSCP.

16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

17.01.- El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo y a costo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

328

Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

19.01.- El Delegado del ENTE CONTRATANTE designará al Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

19.02.- En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el contratista cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

El Administrador del contrato deberá informar al Delegado del Alcalde de Guayaquil sobre el cumplimiento contractual, durante la ejecución del contrato, con la presentación de los informes de manera periódica hasta finalización del contrato.

19.03.- DE LA APROBACIÓN PARA EGRESO DE RECURSOS.- Todo egreso o autorización de egreso de los recursos pagados, sea o no a título de anticipo, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) o por organismos nacionales o extranjeros, al "CONTRATISTA" en ejecución del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieren suscribirse, así como de las órdenes de trabajo, necesita del visto bueno o aprobación del Administrador del contrato, quien tendrá entre sus funciones actuar como auditor especial municipal. Por consiguiente, "EL CONTRATISTA" en todo cheque o documento destinado a extinguir total o parcialmente obligaciones de ella contraídas para el cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo necesitará de la aprobación o visto bueno del Administrador del contrato. Al efecto, "EL CONTRATISTA" asegurará documentadamente antes de la recepción del anticipo o del primer pago, que el Banco o los Bancos en los cuales deposite los recursos provenientes del pago del presente contrato, pagará los cheques que gire "EL CONTRATISTA" contra la o las cuentas respectivas únicamente si cuentan con el visto bueno o la autorización del Administrador del contrato, que será designado por el Municipio dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, y cuya firma será registrada por el o los respectivos Bancos.

La autorización o visto bueno constará en un sello que dirá "Pago autorizado. Gob. Aut. Desc. de Guayaquil", el mismo que constará en el anverso del cheque al lado izquierdo de la firma del girador.

La o las cuentas que "EL CONTRATISTA" abra tendrán la denominación de la obra contratada.

Los cheques que el Municipio gire para pagar al "CONTRATISTA", tendrán una leyenda que represente que únicamente se podrán depositar en la cuenta respectiva, cuya apertura haya autorizado el Municipio a través de la Dirección Financiera.

Lo dicho respecto de los cheques se extiende a todo otro instrumento que viabilice el nacimiento o la extinción total o parcial de obligaciones económicas del "CONTRATISTA" relacionadas directamente con la ejecución del presente contrato.

La aprobación o visto bueno del Administrador del contrato municipal constará también en el comprobante contable respectivo.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

El Administrador del contrato se asegurará que los egresos, así como la adquisición de obligaciones que autorice se relacionen de manera directa con la ejecución del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

La conformidad de la o las respectivas instituciones bancarias se confirmará en un convenio tripartito a suscribirse entre "EL CONTRATISTA", el Municipio y el o los respectivos Bancos.

Así mismo el Municipio, a través de la Dirección Financiera, dará su conformidad, a la apertura y cierre de la o las respectivas cuentas en las que "EL CONTRATISTA" resuelva depositar los recursos que se le pague en cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

Cláusula Vigésima.- TERMINACION DEL CONTRATO

20.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.

4) Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

5) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

6) Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

21.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

21.02.01.- Mediación: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

21.02.02.- Arbitraje:

El arbitraje será en Derecho;

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

2 Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.

5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.

7. La sede del arbitraje es la ciudad de Guayaquil.

8. El idioma del arbitraje será el Castellano.

9. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

21.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Ente del sector público.

21.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Segunda: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

22.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

23.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.01.- El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

24.02.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados.

El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al CONTRATANTE es de 7 copias.

En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

25.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), Dirección de Obras Públicas Municipales, Pichincha 605 y Clemente Ballén, Cuarto Piso, Teléfono: 042599100, Ext. 2411.

La CONTRATISTA: Hurtado 212 e/Machala y Antepara, Primer Piso. Edificio Furnas. Teléfono: 042324612. Correo electrónico: info@concretoyprefabricados.com.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

R3-LICO-MIMG-01-2012

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo convenido en este instrumento, las partes comparecientes firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los 29 mio/12

"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSORCIO CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Ab. Luis Caputi Campodonico
GERENTE

RECG

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

333

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo, reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2009 – 2014, del señor abogado **JAIME NEBOT SAADI**, conferida por el señor Freddy Cabrera, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Guayas y el señor David Norero Calvo, Secretario.

Que en Resolución del 31 de julio del 2009 el Señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, de acuerdo a las facultades contenidas en los Arts. 69 numeral 23 y 175 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, designó al señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, posesionándose de su cargo, el 31 de julio del 2009 mediante Acción de Personal No. 338-2009 debidamente inscrita en la Dirección de Recursos Humanos.

Certifico además, que el señor Abogado JAIME NEBOT SAADI, **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y el señor Doctor MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.

Guayaquil, 14 de junio de 2012

Abg. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

334

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

335

ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. Y USEFUL S.A. ----

CUANTIA. - INDETERMINADA ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Junio del año dos Mil Doce, comparecen ante mi, Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Escritura, la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, Señor Ab. Luis Rafael Caputi Campodónico; por otra parte la compañía **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, Señor Ing. Juan Pablo Baquerizo Muñoz, , y la compañía **USEFUL S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, Señor Eding Beder Flores Cenges, conforme lo acredita las copias de los Nombramientos que se agregan en calidad de documento habilitante y declaran ser mayores de edad , ecuatorianos, ejecutivos, casados y domiciliados en la ciudades de Guayaquil y Milagro respectivamente; en consecuencia todos los comparecientes son capaces y hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé; bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de **CONSTITUCION DE CONSORCIO**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta, del tenor siguiente: - " SEÑOR NOTARIO. - Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

una en la que conste la **CONSTITUCION DE CONSORCIO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **.- CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES :** Comparecen el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: a) La compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA**.; b) por otra parte la compañía **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**; y , c) la compañía **USEFUL S.A.**, empresas dedicadas a la actividad de la construcción, de nacionalidad Ecuatoriana, a quienes en adelante se les denominará "LOS OTORGANTES", los mismos que tendrán por objeto la ejecución de los trabajos correspondientes y cualquier eventual modificación o ampliación de dichos trabajos materia de este proyecto, de ser el caso. – **CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- Considerando que la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, adjudicó el contrato de Licitación de Obras **No. R3-LICO-MIMG-01-2012** para la **"REPARACIÓN INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN EL CUADRANTE ESTERO SALDO, PORTETE, AV. 37 SO, GARCÍA GOYENA, AV. 47 SO, SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOLLÓN, ESTERO PUERTO LISA, GARCÍA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO"**, al Consorcio denominado **CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS** por un valor de $: 20.384.604.26; con un plazo de ejecución de ocho meses, contados a partir de la entrega del anticipo, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos precontractuales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y 48 de su Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (INCOP); por consiguiente, cada una de los OTORGANTES tendrá plena libertad de continuar desarrollando con plena autonomía su actividad propia, con la sola limitación que se

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

deriva de las obligaciones que surgen del presente Acuerdo. .- **CLAUSULA TERCERA .- CONSTITUCION DEL CONSORCIO** .- Con los antecedentes expuestos las compañías antes mencionadas, a través de sus representantes legales, declaran mediante la presente escritura, constituir formalmente el Consorcio denominado **CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS,** el mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes .- **CLAUSULA CUARTA : NOMBRE Y DOMICILIO** .- El Consorcio se denominará **CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS** y estará domiciliado en las Calles Hurtado Número Doscientos Doce y Machala, en la ciudad de Guayaquil, lugar donde recibirá las notificaciones de la Contratante .- **CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONSORCIO** : El Consorcio durará hasta cuando todas las cuentas hayan sido canceladas sin reserva, todas las controversias o divergencias que pudiere surgir de este acuerdo o que fueren relacionados con el mismo y referentes a las actividades del CONSORCIO hayan sido arregladas y la Garantía de Cumplimiento haya caducado o haya sido devuelta, incluidos los noventas (90) días adicionales de acuerdo a la Resolución No. 52 y Art. 15 de las Leyes del INCOP .- **CLAUSULA SEXTA : RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES** . - Los OTORGANTES serán responsables en forma individual, directa, indivisible y solidariamente frente a la CONTRATANTE con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la Asociación , por todas las obligaciones que el CONSORCIO asuma en virtud del CONTRATO .- a) La compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, aportará los equipos que tiene en sus activos, personal técnico capacitado y sus experiencia técnica como empresa constructora de vías , pavimentación de vías con

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

hormigón asfáltico, etc.; b) La compañía **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, aportará los equipos que tiene en sus activos, personal técnico capacitado y sus experiencia técnica como empresa constructora de vías y todo lo relacionado a Movimiento de Tierras; c) la compañía **USEFUL S.A.**, aportará los equipos que tiene en sus activos, personal técnico capacitado y sus experiencia técnica como empresa constructora de vías , pavimentación de vías con hormigón asfáltico, etc., tal como lo muestra el Cuadro adjunto de Aporte Valorado del Consorcio; d) La participación de cada una de las empresas que conforman el Consorcio en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fijará en principio de proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros. **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. 88.00 %; RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. 10.00 % y UFESUL S.A. 2.00 %.** Ninguna de las Compañías Asociadas podrá ceder en todo o en partes sus derechos u obligaciones ante el CONSORCIO, ni ser sustituidas por terceros en el Cumplimiento de sus propias obligaciones, sin el consentimiento escrito y previo de los restantes miembros del CONSORCIO, y, en todo caso, sin perjuicios de las obligaciones frente a la Contratante; y, e) Los OTORGANTES tienen la obligación de no disolver o dar por terminada la Asociación o Consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad Contratante . - **CLAUSULA SEPTIMA : REPRESENTACION DEL CONSORCIO**.- La representación del CONSORCIO estará a cargo de la Compañía

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente, quien representará al CONSORCIO frente a la Contratante, la calidad de REPRESENTANTE TECNICO de la ASOCIACION estará a cargo del Ingeniero Civil GUSTAVO PATRICIO GARCIA CAPUTI .- **CLAUSULA OCTAVA : ACEPTACION** .- Las partes se comprometen a elevar a Escritura Pública el presente convenio y su respectivo Reglamento antes de la firma del Contrato. Anteponga y agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura .- (firmado) Ab. Luis Rafael Caputi Campodónico, Registro Profesional Número Dos Mil Ochenta y Cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente Instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales .- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los Otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo El Notario.-

f) Ab. Luis Rafael Caputi Campodónico
p. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
C. C. No. 090021800-9
RUC No. : 0990038848001
Ciudad: Guayaquil
Dirección: Hurtado #. 212 e/Machala y Antepara Piso 1 Edificio Furnas
Teléfonos: 04-2324612
FAX: 04-2326453
Correo Elect. : info@concretoyprefabricados.com

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. Y USEFUL S.A.

340

f) Ing. Juan Pablo Baquerizo Muñoz
p. RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.
C. C. No. 091257544-6
RUC No. : 0992488190001
Ciudad: Guayaquil
Dirección: Cdla. Urdesa Central, Calle Cuarta #. 409 e/Dátiles y Monjas
Teléfonos: 04-2880155
Correo Elect. : mat@rinomaq.com/amm@rinomaq.com

f) Sr. Eding Beder Flores Cenges
p. USEFUL S.A.
C. C. No. 0990390036-3
RUC No. : 0992443707001
Ciudad: Milagro
Dirección: Av. Isidro Acurio s/n y Av. Colón
Teléfonos: 084880759
Correo Elect. : adm@ufesulsa.com

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

341

FORMULARIO No. 2

PROPIA: CONCRETO Y PREFABRICADOS & ASOCIADOS
PROYECTO: CODIGO DEL PROCESO : RS-LICO-MMG-01-2012
REPARACION INTEGRAL DE ZONAS, SECTOR COMPRENDIDO EN
EL CUADRANTE ESTERO SALADO, PORTETE, AV. 25 SO, GARCIA
GOYENA, AV 47 SO,SIGSIG, ESTERO SALADO, ESTERO MOGOYON,
ESTERO PUERTO LIZA, GARCIA GOYENA, AV. 20 SO, SEGÚN
PLANO PARROQUIA FEBRES CORDERO

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

RUBRO No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	OBRA CIVIL				
304-3(1)	Acabado de Obra Basica Existente	m2	228.000,00	0,37	102.860,00
404-1(1)	Base Clase 1 (inc. Transporte)	m3	60.100,00	20,59	1.237.659,00
404-1(1)E	Base Clase 1 (e=0,30 m. (Bacheo)	m2	5.300,00	8,76	46.428,00
503-2(2)	Horm. Estructural Fundi. C1-18 f'c= 210 Kg/cm2 (inc. Enc)	m3	430,00	228,08	98.074,40
503-2(2)E	Horm. Estructural Fundi. C1-E, f'c= 280 Kg/cm2 (inc. Enc)	m3	533,00	235,50	125.551,50
504-1(1)	Acero de Refuerzo en Barras Fy=4200 Kg/cm2	kg	83.000,00	2,00	166.000,00
6.1	Estructura Metalica	kg	5.800,00	3,63	19.239,00
5.3E	Caja/Registro A(1,5 (0,70x0,85)a1,60 m con Tapa	un	5.600,00	176,33	282.128,00
610-(1)1	Bordillo Cuneta f'c= 210 Kg/cm2	ml	13.900,00	22,53	1.666.445,00
304-1(2)E1	Material de Prestamo Importado Manual (inc. Transporte)	m3	28.000,00	12,57	351.960,00
405-5(1)1	Capa Rodadura H.Asfalt. Mezcl/Planta e=3 cm. (Inc. Imprim)	m2	1.354.500,00	6,94	9.389.180,00
405-5(1)E	Capa Rodadura H.Asfalt. Mezcl/Planta e=3 cm. (Inc. Imprim y Bacheo)	m2	6.200,00	11,09	68.758,00
607-(3)1E	Sumidero Sencillo de Hormigon Simple (inc. Rejilla y Excavación)	un	540,00	160,08	86.443,20
608-(3)12E	Suministro e Instalación de Tubería de H.S. D = 12"	ml	2.830,00	64,21	181.697,30
609-(5)1	Rejilla para Sumidero Simple (0,55x0,40) m	un	840,00	61,43	51.601,20
609-(5)2	Tapa de H.A. para Camara (0,70x0,30x0,15) m	un	270,00	115,95	31.571,10
609-(4)E	Elevación de Tapas de Hormigón Armado para Cámara	un	210,00	164,74	34.595,40
609-(10)1E	Bajada de Tapas de Hormigón Armado para Cámara	un	120,00	103,84	12.540,80
304-1(2)E	Material de Prestamo Importado (inc. Transporte)	m3	47.250,00	10,58	499.905,00
906-2(3)1	Rehabilitación de Poste H.A. de Alumbrado	u.	190,00	86,09	16.357,10
RC-1	Reparación de Guia de Agua Potable	u	1.650,00	36,34	59.961,00
8.2	Suministro e Instalación de Tubería de PVC D = 4" = 110 mm	ml	4.950,00	27,83	137.801,50
608-(2)16E	Suministro e Instalación de Tubería de H.S. D = 16"	ml	1.200,00	88,74	106.488,00
401-4(1)1	Adoquin a Colores F'c= 350 Kg/cm2 e = 6 cm	m2	3.500,00	15,50	54.250,00
2.3	Horm. Simple f'c= 210 Kg/cm2 e = 10 cm	m2	137.200,00	15,33	2.104.476,00
403-2(A)E	Mejoramiento Sub-Rasante Mat. Selecc. E = 0,75 m. (Bacheo)	m2	8.000,00	12,77	102.160,00
401-2(5)1	Reparación de Carpeta H. Asfáltico e = 5,0 cm.	m2	1.493.000,00	1,03	1.496.595,00
501-2(2)1	Limpieza de Sumidero	un	650,00	25,36	16.484,00
501-2(3)1	Limpieza de Camara	un	480,00	44,47	21.345,60
501-3(1)1	Remoción de Hormigón de Concreto Portland	m3	7.180,00	18,54	133.117,20
501-2(2)1	Limpieza de Cajas Domiciliarias	un	17.035,00	12,68	192.601,85
303-2(1)1	Excavación sin Clasificación Manual	m3	41.160,00	5,58	229.672,80
303-2(1)1	Excavación sin Clasificación	m3	80.100,00	1,55	124.155,00
307-3(1)1	Excavación y Relleno para Estructuras Menores	m3	6.120,00	10,35	63.342,00
309-(1)E	Desalojo de Material	m3 -km	3.978.760,00	0,19	755.964,40
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
2.26(3)	Volantes Informativos	un	25.000,00	0,44	11.000,00
2.26(4)	Reunion con la Comunidad	un	42,00	100,00	4.200,00
1.4B	Alquiler de Bateria Sanitarias Servicio Público	un-mes	84,00	164,75	13.837,00
202-(1)	Agua para Control de Polvo	m3	140,00	2,99	418,60
3.1(1)	Control y Monitoreo de Ruido	estacion	56,00	100,00	5.600,00
3.1(2)	Control y Monitoreo de Material Particulado	estacion	56,00	250,00	14.000,00
	PLAN DE SEGURIDAD LABORAL				
1.36	Pasos de Madera Provisional para Peatones	un	28,00	440,27	12.327,56
1.39	Proteccion para Trabajador	un	70,00	81,56	5.709,20
	PLAN DE SEGURIDAD VIAL				
1.37	Letreros de Señalización Provisional	un	70,00	83,11	5.817,70
710-(1)2	Cintas Plasticas de Seguridad (Color Reflectivo)	ml	7.000,00	0,66	4.620,00
710-(1)3	Parante de Madera con Dado de H.S	un	70,00	21,56	1.509,20
710-(1)5	Señales Luminosas de Prevención	un	70,00	2,52	176,40
				TOTAL	**20.384.604,26**

FECHA : Guayaquil, 14 de Mayo del 2012

SON: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 26/100 Dólares

Concreto y Prefabricados & Asoc. Ltda.
Ab. Julio Caputi C.
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
CONTRATISTA

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

342

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Nuevo Puente Capacidad Expendida

PUENTE

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

El listado del Personal Técnico Mínimo requerido es el siguiente:

No.	Nombres y Apellidos	Cargoa Ocupar	Nacionalidad	Título	Fecha de Grado	% de Participación
1	Ángel José Cofre Puma	Superintendente de Obra	Ecuatoriana	Ing. Civil	02-Jun-1989	100 %
2	Armando Bolívar Herrera Valladares	Residente de Obra	Ecuatoriana	Ing. Civil	23-Feb-2018	100 %
3	Francisco Javier Grau Arostegui	Técnico en Geotecnia y Pavimento	Ecuatoriana	Ing. en Geotecnia	29-Jun-1989	100 %
4	Stalin Heriberto Campoverde Espinoza	Técnico Estructural	Ecuatoriana	Ing. Civil	02-Jun-2011	100 %
5	Ronny Alfredo Lara Arce	Técnico Ambiental	Ecuatoriana	Ing. Ambiental	28-Ene-2011	100 %

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

344

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Cargo* : SUPERINTENDENTE DE OBRA		
Información personal	**Nombre*: Ángel José Cofre Puma**	**Fecha de nacimiento: 05-Oct-1962**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del Empleador: Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**	
	Dirección del Empleador: Hurtado 212 y Antepara (Guayaquil)	
	Teléfono: 0999-742777	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal): Ab. Vittorio Caputi Lapentty**
	Fax: N/A	**Dirección electrónica: info@concretoyprefabricados.com**
	Cargo actual: N/A (No Aplica)	**Años con el empleador actual: N/A (No Aplica)**

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Número de Meses	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*
10-03-2021	23-12-2022	22	Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./Rehabilitación de la Via de Acceso al Hospital Monte Sinaí/RE-MTOP-G-2022-2399-ME/Superintendente de Obra/Trabajo de Asfaltado con Relleno de Estructura, Obras Sanitarias y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 6.845.689.45.
31-05-2018	27-11-2018	6	Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./Mantenimiento Rutinario de la Via E-25, Tramo Naranjal-Rio Siete, incluye protección de los Muros de Alas y Aproches del Puente sobre el Rio Chico, ubicados en los Cantones Naranjal y Ponce Enriquez, Provincias del Guayas y Azuay /LO-MTOP-G-001-2018/Residente de Obra/Trabajo de Asfaltado con Fresado de Asfalto, Obras de Señalización y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 1.255.229.67.

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

COMMUNICATIONS SERVICES PROC

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice. 345

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

Ing. Ángel José Cofre Puma

Céd. #.: 090769939-1

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

Oferente

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

La Facultad de Ciencias Matemáticas y Fisicas de la Universidad de Guayaquil

HACE NOTORIO: Que el Bachiller señor **Angel José Cofre Puma,** *ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos Universitarios, previos al Grado de Ingeniero Civil, y que en virtud de la aprobación que obtuvo y de la Promesa Legal que prestó, le confiero el presente Título de INGENIERO CIVIL, por lo que se le reconocerá como a tal y se le guardarán los honores y privilegios que le corresponden.*

Dado y firmado por el Decano, Profesores y Secretario de la Facultad en Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Ing. Marcelo Meléndez Manrano
Decano

Ing. Horacio Calixto Cárdenas
Profesor

Ing. Antonio Landívar Villavicencio
Profesor

Ing. Ciro Andrade Núñez
Profesor

Ing. Eduardo Salvador Santos
Profesor

Ab. Stalin Ramírez Chávez
Secretario

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE
CONCRETO Y PREFABRICADOS

Rectorado de la Universidad de Guayaquil,
Refrendado al Folio Nº 444 del libro respectivo.
Guayaquil, 11 de Julio de 1989.

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

2 de 2

747



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **090769939-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
COFRE PUMA
ANGEL JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SANCHEZ VELEZ
GINA RUTH

FIRMA DEL CEDULADO



DONANTE
NO DONANTE
TIPO DE SANGRE N/R
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COFRE ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUMA AUCAPIÑA MARIA TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2025-04-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2035-04-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E433312242

CRCG24278569

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090769939<11<<<<<<<<<<<<<
6210054<3504037ECU<<<<<<<<<<<0
COFRE<PUMA<<ANGEL<JOSE<<<<<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

COFRE PUMA ANGEL JOSE

Nº 68184186

PROVINCIA: **GUAYAS**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
PARROQUIA: **URDANETA**
ZONA:
JUNTA No. **0009** **MASCULINO**

CC Nº **0907699391**



ELECCIONES 2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado/a de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP y Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Quito, 20/05/2025

348

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que COFRE PUMA ANGEL JOSE, con documento de identificación número 0907699391, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	COFRE PUMA ANGEL JOSE
Número de documento de identificación:	0907699391
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1006-02-37653
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-05-27
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

349

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0907699391

GENERADO: 20/05/2025 1.44 PM

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

T-50

CERTIFICADO

09 DE JUNIO DE 2023

El suscrito Director Distrital de Trasporte y Obras Publicas Guayas en mi calidad de máxima autoridad de la Dirección del Guayas, Certifico que el Consorcio CRCC MONTE SINAI, intervino como contratista de obra en el Proyecto "REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLES DEL CONTRATO:

Fecha de Suscripción:	19/Junio/2020
Valor del Contrato:	$. 9.555.171.33
Plazo del Contrato:	300 Días Calendario
Fecha de Anticipo:	09/Marzo/2021
Fecha de Inicio de Obra:	10/Marzo/2021
Fecha Terminación:	03/Enero/2022

Fecha de Suscripción del Cont. Complementario #. 1:	09/Nov/2021
Plazo del Cont. Complementario #. 1:	90 Días
Fecha de terminación Ampliación de Plazo #. 1:	03/Abril/2022

Fecha de Suscripción del Cont. Complementario #. 2:	01/Abril/2022
Plazo del Cont. Complementario #. 2:	100 Días
Fecha de terminación Ampliación de Plazo #. 2:	12/Julio/2022
Nuevo Valor del Contrato:	**$. 7.135.705.44**

Suspensión Temporal de Obra #. 1:	09/Junio/2022
Plazo de Suspensión Temporal. 1:	104 Días
Fecha de terminación Suspensión Temporal #. 1:	19/Septiembre/2022
Fecha de Inicio de Obra:	20/Septiembre/2022
Fecha de terminación de Obra:	23/Octubre/2022

Ampliación de Plazo por Orden de Cambio #.1:	24/Octubre/2022
Plazo de Orden de Cambio #.1:	62 Días
Fecha Final de Terminación de Obra:	23/Diciembre/2022

VALOR Y TIEMPO DE EJECUCION REAL

Valor Ejecutado Contrato Original:	$. 6.845.689.93
Plazo de Real de Ejecución:	552 Días sin considerar la suspensión
Porcentaje Total Ejecutado:	95,93 % **(con respecto a $. 7.135.705.44)**
Acta de Recepcion Provisional:	10 de febrero de 2023

Personal Técnico que se certifica de parte del Contratista **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAI"**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.
Código postal: 170522 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 397 4600
www.obraspublicas.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

República del Ecuador

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

351

#.	NOMBRES	CEDULA	FUNCION	PARTICIPACION	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO
1	GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER	0905544789	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	10-mar-21	31-dic-21	2.891.587,06
2	MUÑOZ MUÑOZ LINDA WENDY	0922888094	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	01-ene-22	31-mar-22	1.187.430,13
3	AYALA CABRERA KARLA LIZETH	0927012955	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	01-abr-22	23-dic-22	2.766.672,74
4	COFRE PUMA ANGEL JOSE	0907699391	SUPERINTENDETE DE PROYECTO	100 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
5	CORREA VELEZ ROBERT ALBERTO	0919535708	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
6	ALMEIDA CABRERA DENISSE PRISCILA	0928953058	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-ago-21	28-feb-22	3.147.890,41
7	GARCIA ENRIQUEZ WALTER ENRIQUE	0917087439	INGENIERO INDUSTRIAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
8	GILCES HIDALGO GUSTAVO ANDRES	0926583758	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
9	ARMANDO BOLIVAR HERRERA VALLADARES	092659096-9	INGENIERO RESIDENTE	100 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
10	PAZMIÑO ACUÑA ANTONIO GERMAN	0920701661	INGENIERO AMBIENTAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
11	SALTOS VARGAS NESTOR WILFRIDO	0900130121	INGENIERO VIAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
12	SOLIS ABAD JULIO CESAR	0919802694	TOPOGRAFO	100 %	01-jun-21	23-dic-22	6.734.092,57
13	VILEMA VARGAS JHONNY DAVID	0929242444	TOPOGRAFO	100 %	01-mar-22	23-dic-22	3.295.680,76
14	MEDARDO ANIBAL MONTENEGRO GUERRA	0910460179	INGENIERO HIDRAULICO	50 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
15	COFRE SANCHEZ JOHANNA ESTEFANIA	0930348677	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-ene-22	23-dic-22	3.954.102,87
16	CHALEN LINDAO RICARDO ANTONIO	0923254387	ASISTENTE DE INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD INDUSTRIAL	100 %	01-feb-22	23-dic-22	3.465.295,91
17	ORTIZ SOLORZANO MIGUEL ALEJANDRO	0930740022	LABORATORISTA	100 %	01-may-22	23-dic-22	2.288.196,38

Es todo lo que puedo certificar, en honor a la verdad, para lo cual la Contratista **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAI",** Puede hacer Uso del Presente Certificado en todo lo que es licito y convenga a sus intereses, en tramites judiciales.

FREDDY HOMERO
MOREIRA MOREIRA

Ing. Freddy Homero Moreira Moreira
DIRECTOR DISTRITAL DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS DEL GUAYAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS-MTOP

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

352

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO Nro. RE-MTOP-G-2022-2399-ME, OBRA "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SÍNAI"

REFERENCIA:

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del 2023, de conformidad a los Art. 81 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparecen, por una parte, en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ingeniero Carlos Véliz Alcívar, en su calidad de Administrador del Contrato; y, el Ingeniero Lenin Omar Veintimilla Espinoza, delegado mediante Memorando No. MTOP-DVIT-2023-0100-ME, de 9 de febrero de 2023, como se explica más adelante, como delegado para la recepción; y, por otra, el Ing. Francisco Fernando Morillo Zambrano, en su calidad de Superintendente de Obra, del Consorcio CRCC Monte Sinaì, Contratista de la Obra, quienes son mayores de edad, legalmente habilitados y capaces para suscribir el presente documento, para la firma del Acta de Entrega–Recepción Provisional del Contrato, **CONTRATO Nro. RE-MTOP-G-2022-2399-ME, OBRA "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SÍNAI"** al tenor del siguiente contenido:

OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAI
UBICACIÓN:	PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO CRCC
FISCALIZADOR:	ASOCIACIÓN SINAI
SUPERVISOR MTOP:	ING. MARCO AGUILAR
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	US$ 9´555.171,33
VALOR DEL ANTICIPO 40% CONTRATO ORIGINAL:	US$ 3.822.068,53
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO ORIGINAL:	19 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO:	09 DE MARZO DEL 2021
PLAZO ORIGINAL:	300 DÍAS
FECHA INICIO CONTRATO:	10 DE MARZO DEL 2021
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL:	03 de enero del 2021
AMPLIACION DE PLAZO	90 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	390 DÍAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1	9 DE NOVIEMBRE DEL 2021
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	3 DE ABRIL DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO	100 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	490 DIAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2	1 DE ABRIL DEL 2022
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	12 DE JULIO DEL 2022

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

353

AMPLIACION DE PLAZO	62 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	552 DIAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2022

1.- COMPARECIENTES. –

1.1. Mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2023-0100-ME de fecha 09 de abril 2023, suscrito por el Ing. Andrés Pino VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE Y OBRA PUBLICA, de conformidad con las atribuciones y competencias, Nombrar los delegados para suscribir actas de obra de infraestructura y fiscalización, previa solicitud del administrador del contrato (…)"**REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI**; se informa que la comisión Técnica para el proceso de Recepción Provisional de la obra ", con código **LPI-SECOB-CAF-028-2015** , queda conformada por:

- **TÉCNICO DELEGADO AJENO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MTOP:** Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza
- **ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Ing. Carlos Veliz Alcívar
- **CONTRATISTA:** Ing. Francisco Fernando Morillo Zambrano, en su calidad de Superintendente de Obra, del Consorcio CRCC Monte Sinaí.

El Fiscalizador de la Asociación SINAI, participara acompañando como observador en el Proceso de Recepción Provisional de obra, para verificación del estado y correcto funcionamiento de la misma.

2.- ANTECEDENTES. –

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ".

2.2 Mediante memorando Nro. MTOP-FINAN GUA-2020-49-ME, de 9 de marzo de 2020, la Ing. Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial, informó al Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas que: *"La Dirección Financiera procedió con la aprobación del Comprobante de Aval NO. 001 y emisión de certificación presupuestaria No. 22 y 23 por el valor total de $ 10'702,631.76 (incluye IVA) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 5036 5044 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAÍ — TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor de US$ 9'555,921.21, para el vigente presupuesto. No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 2001 0001 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI — TRANSPORTE Y **VÍAS"** por el valor de US$ 1'146,710.55, para la regularización del IYA respectivo durante el vigente presupuesto."*

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

354

2.3 Mediante certificación presupuestaria Nro. 22, de 9 de marzo de 2020, *"57 00 212001 750105 0901 202 5036 5044 Transporte y Vías"*, se certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte y Un dólares de los Estados Unidos de América con 21/100centavos (USD $9,555,921.21), correspondiente a la base imponible.

2.4 Mediante certificación presupuestaria Nro. 23, de 9 de marzo de 2020, *"57 00 212 001 750105 0901 202 2001 0001 Transporte y días"*, se certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Diez dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 centavos (USD $ 1,146,710.55), correspondiente al IVA.

2.5 Mediante Resolución Nro. 035-2020, de 3 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: *"Artículo* i.- ***CONFORMAR*** *la Comisión Técnica, para que lleve adelante las fases Preparatoria y Precontractual del procedimiento de Régimen Especial contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales que tiene por objeto realizar la.- "REHABILITA CIÓN DE LA* ***VL4 DE ACCESO*** *AL* ***HOSPITAL DE MONTO*** *SINAI", conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacionalde Contratación Pública.*

2.6 Mediante Resolución Nro. 037-2020 del 07 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: *"Artículo I.-* ***AUTOR*** *ZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial de contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE•MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la.-* ***"REHABILITA CIÓN DE*** *LA* ***VL4*** *DE ACCESO* ***AL HOSPITAL DE MONTE*** *SINAI", con el presupuesto referencial de* ***NUEVE MIILLONES QUN*** *IENTOS* ***CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ÓE AMERICA CON 21/100*** *CESTAVOS USD. $ 9'355.921,21) sin incluir IVA., y un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de acreditación del Anticipo en la cuenta del Contratista.* ***Artículo 2.- APROBAR*** *el pliego del procedimiento de Régimen Especial contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro.* ***RE-MTOP- Cr-003-2020,*** *que tiene por objeto realizar la* ***"REHABILITA CIÓN DE*** *LA VÍA DE* ***ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAC",*** *de acuerdo a la recomendación i-realizada por la Comisión Técnica, mediante Acta Nro. 001, de 6 de abril de 2020, y, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.-* ***INMTAR*** *al* ***CONSORCIO CRCC,*** *conformado por las Empresas Públicas de la República Popular China.' CHIRA* ***CIVIL EHGINEERING COHSTRUCTION CORPORATION*** *con RUN Nro. 1792661218001, y por CHIRA RAIDWAY* ***19 BUREAU CrROUP*** *COJ DOJ ATfON con R LIC' Nro. 1792651956001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020, para ejecutar el proyecto por* considerarse *idónea, de acuerdo con el procedimiento de preselección efectuado por el MTOP. Artículo 4.- ENCARGAR a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 035-2020, de 3 de abril de 2020, de llevar adelante el procedimiento de Régimen Especial contratación*

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

155

entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. ***RE-MTOP-G-003-2020,*** *en la fase precontractual. (...) "*

2.7 El 07 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Delegado del Señor Ministro, suscribió la Invitación para presentar la oferta técnicay económica del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MTOP-G-003-2020,que tiene por objeto realizar la **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ"**, por razones de conveniencia y viabilidad técnica y económica, al **CONSORCIO CRCC** conformado por dos Empresas Públicas de la República Popular China: **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION** con RUC Nro. 1792661218001; y, **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION** con RUC Nro. 1792651956001.

2.8 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2020-621-ME dé 29 de abril de 2020, el Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para la elaboración del respectivo contrato.

2.9 El 15 de abril de 2020, mediante Acta **Nro. 004-2020 Apertura de Oferta** Presentada, la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de que a las l5h00 de ese día, se procedió con el acto de Apertura de la Oferta presentada por el oferente CONSORCIO CRCC conformado por las empresas CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION con RUC Nro. 1792661218001; y, CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION con RUC Nro. 1792651956001, verificándose la fecha y hora de presentación de la oferta; el número de tomos y hojas; y, el plazo de ejecución ofertado; adicionalmente se señaló que la Secretaria de la Comisión Técnica constató que el oferente SI se encuentra habilitado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE).

2.10 El 17 de abril de 2020, mediante **Acta Nro. 005-2020 Convalidación** de **Errores,** la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de que, una vez analizada la oferta presentada para el proceso de Régimen Especial Nro. RE- MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar la "REHAB ILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", no se requiere solicitar al Consorcio la convalidación de errores de forma.

2.11 El 22 de abril de 2020, mediante Acta Nro. 006-2020: Evaluación de la Oferta, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el proceso emitió y aprobó el Informe Final de la Evaluación de la Oferta presentada por el Consorcio CRCC, para el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", en el cual se concluye que, el Oferente CUMPLE con los requisitos establecidos para el proceso de contratación de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a las Especificaciones Técnicas y pliegos aprobados para el efecto; y, se recomienda: "...ADJUDICAR AL CONSORCIO CRCC el contrato del

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

756

procedimiento de Régimen Especial Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, *Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020...".*

2.12 El 23 de abril de 2020, mediante Memorando Nro. MTOP-CONS GUA-2020-464-ME, el Ing. Erwin Nicolás Montalván Rodríguez, Presidente de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el proceso, remitió al Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Acta Nro. 006-2020 de fecha 22 deabril de 2020, a la que se anexa el Informe Final de la Comisión Técnica, con la Recomendación de Adjudicación, en cuyo numeral 6. Recomendación, se indica textualmente lo siguiente: " , *la Comisión Técnica conformada para el efecto, de forma unánime* ***RECOMIENDA*** *a su Autoridad,* ***ADJUDICAR AL CONSORCIO CRCC*** *el contrato del procedimiento de Regimen Especial Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Publicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020.*

2.13 Mediante Resolución Nro. 038-2020, de 23 de abril de 2020, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: "Artículo I.- ADJUDICAR el Contrato del Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTO SINAI", a favor del CONSORCIO CRCC CHINA.

2.14 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2020-621-ME de 29 de abril de 2020, el Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para la elaboración del respectivo contrato.

2.15 Mediante Oficio Nro. MTOP-DVIT-20-223-OF de 30 de mayo de 2020, Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, comunica al señor Dong Zhihong, representante del Compromiso de CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ" que no existe inconveniente en cambiar el nombre del consorcio en la medida en que cumpla lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 31 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el numeral 8 de los Requisitos Compromiso de Asociación o Consorcio, emitido por el Servicio de Contratación Pública y a lo establecido en el Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio, de la Sección III de la Oferta y les solicita comparecer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, hasta el 8 de junio de 2020, a fin de suscribir el contrato correspondiente al Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales No. RE-MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar Ía "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", portando los documentos habilitantes.

2.16 Mediante Oficio Nro. CRCC-MS-CT-001-MTOP de 5 de junio de 2020, el Sr. Dong Zlúhong, Procurador Común del CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ", informa al Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, sobre las

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

351

dificultades que se han presentado en los trámites correspondientes a la obtención de la documentación habilitante necesaria para suscribir el contrato adjudicado mediante Resolución Nro. 038-2020, de 23 de abril de 2020, las que considera que no son atribuibles al citado Consorcio, por lo que solicita se extienda en al menos diez (10) días, el término para la entrega formal de dicha documentación y suscribir el contrato la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAI"

3:-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a construir, ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la **"REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI"**, con sujeción a la oferta, planos, condiciones generales y especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales y contractuales, respetando la normativa legal aplicable y por tanto, a cumplir cualquier otra actividad o prestación que sea requerida para la cabal ejecución del objeto del Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las Condiciones Generales Y Especificaciones Técnicas. Para la" **REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI"**, que forman parte integrante de este instrumento.

4:- PRESUPUESTO CONTRATADO. –

No.	RUBRO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DOLARES	PRECIO TOTAL DOLARES
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	Ha.	3,20	463,68	1.483,78
2	Remocion de poste de alumbrado público (Inc. Reubicación o embodegaje)	U.	182,00	236,48	43.039,36
3	Remocion de árboles (Inc. Reubicacion)	U.	180,00	178,98	32.216,40
4	Remoción Hormigón Cemento Portland (inc. Desalojo)	m3	5.376,00	21,50	115.584,00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

358

5	Remoción Hormigón Armado (Inc. Desalojo)	m3	132,00	45,55	6.012,60
	ESTRUCTURA VIAL				
6	Excavación en Suelo	m3	135.921,15	1,64	222.910,69
7	Transporte de materiales de excavación (transporte libre 500 m).	m³-km	1.914.014,38	0,50	957.007,19
8	Excavación en Fango (Para obras de Arte)	m³	1.200,00	2,90	3.480,00
9	Excavación para encausamiento	m³	16.000,00	2,20	35.200,00
10	Piedra de Escollera	m³	16.000,00	19,82	317.120,00
11	Transporte de Material de Piedra de Escollera	m³-km	272.000,00	0,32	87.040,00
12	Material Seleccionado de Mejoramiento	m³	68.147,52	7,13	485.891,82
13	Transporte de Material Seleccionado de Mejoramiento	m³-km	1.158.507,84	0,29	335.967,27
14	Sub Base Clase 3	m³	35.833,28	13,26	475.149,29
15	Transporte de Material de Sub Base Clase 3	m³-km	609.165,76	0,29	176.658,07
16	Base Clase 1	m³	21.076,16	17,69	372.837,27
17	Transporte de Material de Base Clase 1	m³-km	358.294,72	0,29	103.905,47
18	Base Asfaltica de 20 cm de espesor	m²	73.920,00	24,93	1.842.825,60
19	Capa de Rodadura de Hormigón Asfáltico Mezclado en Planta de 5 cm de espesor	m²	73.920,00	7,84	579.532,80

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

20	Transporte de Base Asfaltica y mezcla asfáltica	m³-km	408.408,00	0,33	134.774,64
21	Asfalto MC para Imprimación	Lts.	110.880,00	0,65	72.072,00
22	Asfalto diluido tipo RC (grado 250) para riego de adherencia	Lts.	70.963,20	0,65	46.126,08
23	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (bordillo-cuneta)	m³	2.076,00	200,19	415.594,44
24	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (bordillo-parterre)	m³	806,40	214,04	172.601,86
25	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (acera espesor 10 cm)	m³	1.971,20	200,19	394.614,53
26	Hormigon Cemento Portland Mod. Rot. Flex 3.5 MPA (Inc. Trans)	m3	994,00	296,98	295.198,12
27	Suministro e instalacion de Dowers para pavimento	kg	29.820,00	2,00	59.640,00
	OBRAS SANITARIAS				
28	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 180 Kg/cm²	m³	55,01	169,13	9.303,93
29	Hormigón estructural Clase "A" f`c= 280 Kg/cm² (Incluye encofrado), para Ductos y Obras de Artes	m³	962,12	297,86	286.577,68
30	Inhibidor de corrosión migratorio en base a Carboxilato de Amina o similar	Lts	769,70	43,33	33.351,00
31	Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm²	kg	105.833,43	2,12	224.366,87
32	Material Filtrante	m³	1.792,00	18,59	33.313,28
33	Tuberia PVC d=160mm para Subdren	ml	8.960,00	12,98	116.300,80

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

36

34	Suministro e Instalacion de Geotextil NT - 1600	m²	18.816,00	1,56	29.352,96
35	Suministro e Instalacion de Tubería DE PVC=315 mm	ml	1.066,77	75,89	80.957,10
36	Suministro e Instalacion de Tubería DE PVC=400 mm.	ml	3.868,04	102,13	395.042,93
37	Suministro e Instalacion de Tubería DE H.A.D=1200mm	ml	20,50	779,19	15.973,40
38	Sumidero Doble de Hormigon Simple (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	68,00	275,25	18.717,00
39	Sumidero Doble de Hormigon Doble (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	70,00	473,22	33.125,40
40	Sumidero Doble de Hormigon Tipo 3 (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	13,00	573,67	7.457,71
41	Camara Tipo I (Inc. Hormigon, encofrado y Tapa).	U	71,00	2.863,85	203.333,35
42	Excavacion y Relleno para estructuras Inc.Desalojo	m3	11.827,26	12,54	148.313,84
	SEÑALIZACION				
43	Marca de Pavimento pintura acrilica e=15,0CM Amarilla	ml	10.380,00	1,19	12.352,20
44	Marca de Pavimento pintura acrilica e=15,0CM Blanca	ml	17.920,00	1,19	21.324,80
45	Marca de Pavimento (flecha, chevron, etc. Pintura Blanca acrilica)	m²	540,00	12,53	6.766,20
46	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Tachas reflectivas)	u.	2.362,00	3,96	9.353,52

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

47	Letrero para señalización en carretrera.	U	160,00	262,31	41.969,60
48	Letrero para señalización en carretrera 1.20X1.40m Informativo.	U	4,00	483,32	1.933,28
49	Portico tipo Banderin	U	2,00	7.670,81	15.341,62
	AMBIENTAL				
50	Bateria Sanitaria móvil (inc. instalación y mantenimiento)	mes (U)	12,00	840,76	10.089,12
51	Trampa de Grasas y Aceites	u	2,00	504,90	1.009,80
52	Fosa de Desechos Solidos - biodegradables (zanjas o trincheras relleno sanitario)	u	2,00	91,44	182,88
53	Comunicaciones Radiales	u	100,00	12,31	1.231,00
54	Charla de Concientización (Informativos Ambientales)	u	6,00	233,94	1.403,64
55	Charla de Adiestramiento	u	6,00	233,94	1.403,64
56	Agua para Control de Polvo	m^3	1.000,00	4,67	4.670,00
57	Afiches	U.	1.000,00	0,63	630,00
58	Instructivos o Trípticos	U.	1.000,00	0,64	640,00
59	Letreros Ambientales Concienciativas en Centros Poblados (2,40x1,20 m)	U.	5,00	449,45	2.247,25
60	Letreros Ambientales de Preservación de la Naturaleza (2,40x1,20) m	U.	5,00	449,45	2.247,25
61	Monitoreo de Ruido	U.	4,00	67,02	268,08

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

361

62	Monitoreo de calidad de Aire (medidas de gases en equipos móviles)	U.	4,00	34,23	136,92
	TOTAL				**9.555.171,33**

5.01.-PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **Trescientos (300) días,** contado a partir de siguiente día de la fecha de Acreditación del Anticipo en la Cuenta del Contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

6.01- FORMA DE PAGO:

De conformidad con la Certificación Presupuestaria, emitida por la Ing. Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial del Guayas, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN GUA-2020-49-ME dé 9 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo al detalle de las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 5036 5044 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI - TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor de US$ 9"555,921 21, para el vigente presupuesto.

No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 2001 **0001 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI - TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor** de US$ **1'146,710.55, para la regularización** del **IVA** respectivo, durante el vigente presupuesto.

En Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará al Consorcio Contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previo a la entrega de la garantía correspondiente. El valor del anticipo será entregado en un término máximo de treinta (30) días, conforme lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que será parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP; dicho cronograma deberá ser presentado de forma previa a la suscripción del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

7.01.- RESUMEN DE PLANILLAS.

362

PLANILLA NUMERO	PERIODO	VALOR PLANILLADO	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR DEL REAJUSTE PROVISIONAL	VALOR DEL REAJUSTE DEFINITIVO		FECHA DE PAGO
				Rubros Modif.	Rubros Modif.	Rubros Nuevos	
ANTICIPO 1		3.822.068,53			149.060,67		mar-21
PLANILLA N° 1	10 al 31 marzo 2021	39.519,68	15.807,87		3.082,54		abr-22
PLANILLA N° 2	1 al 30 abril 2021	21.411,46	8.564,58		1.670,09		abr-22
PLANILLA N° 3	1 al 31 mayo 2021	50.666,22	20.266,49		3.951,96		abr-22
PLANILLA N° 4	1 al 30 junio 2021	174.509,28	69.803,71		13.611,72		abr-22
PLANILLA N° 5	1 al 31 julio 2021	116.012,12	46.404,85		9.048,95		abr-22
PLANILLA N° 6	1 al 30 agosto 2021	326.222,27	130.488,91		25.445,34		abr-22
PLANILLA N° 7	1 al 31 septiembre 2021	562.135,61	224.854,24		43.846,58		abr-22
PLANILLA N° 8	1 al 31 octubre 2021	415.125,27	166.050,11		32.379,77		abr-22
PLANILLA N° 9	1 al 30 noviembre 2021	770.368,31	308.147,32		55.193,58		sep-22
PLANILLA N° 10	1 al 31 diciembre 2021	415.616,84	166.246,74		33.641,91		sep-22
PLANILLA N° 11	1 al 31 enero 2022	488.806,96	195.522,78		37.545,95		sep-22
PLANILLA N° 12	1 al 28 febrero 2022	169.615,15	67.846,06		11.499,89		sep-22
PLANILLA N° 13	1 al 31 marzo 2022	529.008,02	211.603,21		40.566,27		sep-22
PLANILLA N° 14	1 al 30 abril 2022	478.476,36	191.390,54		38.523,52		sep-22
PLANILLA N° 15	1 al 31 mayo 2022	502.002,80	200.801,12		39.923,12		Pendiente
PLANILLA N° 16	1 al 09 junio 2022	281.085,69	112.434,28		21.896,28		Pendiente
PLANILLA N° 17	20 al 30 septiembre 2022	262.555,41	249.427,64		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 18	1 al 31 octubre 2022	502.074,85	476.971,11		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 19	1 al 30 noviembre 2022	379.669,38	360.685,91		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 20	1 al 23 diciembre de 2022	234.909,61	223.164,13		EN REVISION		Pendiente
LIQUIDACION					EN REVISION		EN REVISION
TOTALES		6.719.791,29	3.446.481,60		**560.888,14**		
SUMATORIA REAJUSTE PROVISIONAL				**560.888,14**			

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

313

8.01 GARANTIAS.

En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 LOSNCP.

Las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en Cláusula Quinta, numeral 5.2 del presente contrato, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto con su respectivo reajuste.

El Contratista previo a la suscripción del contrato, presentará la certificación bancaria, en la que se detalle la cuenta bancaria y la entidad financiera nacional o internacional en la cual deban realizarse las transferencias de pago por concepto de anticipo, planillas y demás obligaciones contractuales.

9.01.- ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Los miembros de la Comisión de Recepción Provisional verifican en la presente inspección que los trabajos materia del contrato cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas, presupuestos, precios unitarios debidamente aceptados por las partes.

La Comisión de Recepción comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad son de buena calidad y los materiales utilizados cumplen con las especificaciones técnicas, verificando que los mismos son nuevos y no presentan fallas ni deterioro alguno, por lo que una vez constituidos los comparecientes en el lugar de la obra, la comisión resuelve recibir provisionalmente estos trabajos, dejando constancia que, cualquier vicio oculto de construcción que se ocasionare en adelante será de absoluta responsabilidad del contratista.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
APODERADO

OBSERVACIONES.

- Desgaste de pintura por alto tráfico
- Planos ASBUILT, se encuentran en revisión de fiscalización.

369

- Informe de Cierre y Abandono en revisión de fiscalización.

Una vez levantadas estas Observaciones por la comisión técnica se deja constancia que las mismas deberán ser solventadas antes de los 6 meses de la Suscripción de entrega y Recepción Definitiva del proyecto.

RATIFICACIÓN:

Los miembros de la comisión de Recepción Provisional se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia de ella suscriben en 5 ejemplares del mismo tenor y valor, en la provincia del Guayas a los 10 días del mes de febrero del 2023:

Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFREDO VELIZ ALCIVAR

ING. CARLOS VELIZ ALCÍVAR
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS-MTOP

Firmado electrónicamente por: LENIN OMAR VEINTIMILLA ESPINOZA

ING. LENIN VEINTIMILLA ESPINOZA
TECNICO DELEGADO AJENO A LA EJECUCCION DEL PROYECTO
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS-MTOP

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO

ING. FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONSORCIO CRCC"MONTE SINAI"

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000036509

20201701013P00318

315

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701013P00318

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2020, (11:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION	REPRESENTADO POR	RUC	1792661218001	CHINA	COMPARECIENTE	DONG ZHIHONG
Jurídica	CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION	REPRESENTADO POR	RUC	1792651956001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	QIN HUAYOU

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701013P00318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2020, (11:40)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

366

PROTOCOLO

2020	17	01	13	P00318

CONSTITUCION DE CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ"

OTORGAN:

COMPAÑÍA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION Y

COMPAÑÍA CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION

CUANTÍA: USD. 10.000,00

DI: 2 COPIAS

*****FMC.******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes uno de junio del dos mil veinte, ante mí **DOCTORA MARÍA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen: La compañía **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION,** por intermedio del señor DONG ZHIHONG en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General), conforme lo acredita con la copia certificada del Poder que se agrega como habilitante; y, la compañía pública, domiciliada Avenida de los Shyris E treinta y cuatro guion cuatrocientos dos (E34-402) y

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

367

Portugal, teléfono: cero dos cuatro cinco uno ocho ocho ocho seis ocho (0245188868), correo electrónico: ccecccecuador@gmail.com. **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION**, a través del señor QIN HUAYOU en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General), conforme lo acredita con la copia certificada del Poder que se agrega como habilitante., conforme nombramiento adjunto con domicilio en la Avenida los Shryris número treinta y cinco guión treinta y cuatro y Portugal, teléfono: cero nueve nueve tres uno cero siete nueve cinco seis (0993107956), correo electrónico: crcc19ecuador@126.com. Los comparecientes, declaran que no se encuentran impedidos legalmente para firmar y suscribir la presente escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias agrego como documentos habilitantes, advertidos que fueron por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción y me solicitan eleve a escritura pública, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de CONSORCIO por una

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

368

parte la compañía **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION**, Ecuador, por intermedio del señor DONG ZHIHONG en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General), conforme lo acredita con la copia certificada del Poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte la compañía pública **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION**, a través del señor QIN HUAYOU en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General), conforme lo acredita con la copia certificada del Poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, ambos de nacionalidad china, de profesión empresarios, los dos comparecientes tienen su domicilio actual en esta ciudad de Quito-Ecuador; hábiles; según derecho, para contratar y obligarse. A los Comparecientes se les podrá, en adelante, denominar como **"PARTES O PARTÍCIPES"** si se refiere a una de ellas o ellos en particular. **CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE LOS PARTÍCIPES: DOS.UNO.-** La compañía pública "CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION", Ecuador, es una empresa con domicilio en la ciudad de Quito, con oficinas ubicadas en la Avenida de los Shyris N treinta y cuatro guion cuatrocientos dos (N34-402) y Portugal, Edificio PORTIMAO, piso quince (15); con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos seis seis uno dos uno ocho cero cero uno (1792661218001); DOS.DOS.- La compañía pública "CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

369

CORPORATION" es una empresa con domicilio en la ciudad de Quito, en la Oficina signada con el número seis (6) oficina (601), ubicada en el edificio Albatros Av., los Shyris N treinta y cinco guion treinta y cuatro (N35-34) y Portugal; con registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos seis cinco uno nueve cinco seis cero cero uno (1792651956001). **CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.- TRES.UNO.-** El Ingeniero Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura de Transporte, Delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, con fecha siete de abril dos mil veinte, dirigida al señor Dong Zhihong, Procurador del Consorcio CRCC, remitida a los correos electrónicos señalados para el efecto, formuló una invitación para que su representada presente una propuesta dentro del Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales número RE-MTOP-G-003-2020 con el objeto de realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", con sujeción al Régimen Especial previsto en la Ley Orgánica Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y a la normativa dictada por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, **TRES DOS.-** Con Resolución número cero tres ocho guion dos cero dos cero (038-2020), de veinte y tres de abril dos mil veinte, el Viceministro de Infraestructura del Transporte, Delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, decidió Adjudicar el Contrato del Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

370

Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales número RE-MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", a favor del CONSORCIO (CRCC) conformado por dos Empresas Públicas de la República Popular China CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, Ecuador, con RUC Nro. uno siete nueve dos seis seis uno dos uno ocho cero cero uno (1792661218001); y, CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION, con RUC número uno siete nueve dos seis cinco uno nueve cinco seis cero cero uno (1792651956001), por el valor de Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América con 33/100 (US$ 9'555.171,33) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario contado a partir del siguiente día de la fecha de acreditación del Anticipo en la cuenta designada por el Contratista, de acuerdo a la recomendación realizada por la comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación referido, contenida en el memorando Nro. MTOP-CONS_GUA-2020-464-ME, de veinte y tres (23) de abril de dos mil veinte (2020), documento en el cual se indica que el oferente "CUMPLE con los requisitos establecidos en el actual proceso de contratación; de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a las Especificaciones Técnicas y pliegos aprobados para el efecto...";

TRES.TRES.- En FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO suscrito por los representantes

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

771

de ambas empresas, señores DONG ZHIHONG y QIN HUAYOU, respectivamente, el Quince de (15) de Abril del dos mil veinte (2020), presentaron ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una Oferta Técnica y Económica dentro del proceso por Régimen Especial N.- RE guion MTOP guion G guion cero cero tres guion dos mil veinte (RE-MTOP-G-003-2020), para realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ". Los partícipes del mencionado Compromiso de Asociación o Consorcio, se comprometieron para, en el caso de ser beneficiados con la adjudicación, constituir el **consorcio** para la **"REHABILITACION DE LA VÍA DE ACCESO AL HOPITAL DE MONTE SINAÍ"** dentro de los plazos establecidos en la norma vigente o en el pliego. **CLÁUSULA CUARTA: CONSTITUCIÓN, OBJETO Y DOMICILIO DEL CONSORCIO.- CUATRO UNO.- CONSTITUCIÓN.-** Sobre la base de los antecedentes que quedan señalados, las Partes acuerdan en Constituir el **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ"**, en adelante el **"CONSORCIO"**, con el propósito de ejecutar el objeto del contrato adjudicado por el señor Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, encargado, derivado del procedimiento de Régimen Especial N.- RE guion MTOP guion G guion cero cero tres guion dos mil veinte (RE-MTOP-G-003-2020). El "CONSORCIO" podrá realizar adendas al presente instrumento por conveniencia de las partes de ser el caso, acorde a intereses mutuos, sujetas a lo previsto en la Ley y no atenten al orden público. **CUATRO DOS.- OBJETO.-** Los

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

comparecientes acuerdan constituir, como en efecto constituyen, con sujeción a la legislación ecuatoriana, el CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ" para realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAÍ". **CUATRO TRES.- DOMICILIO DEL "CONSORCIO".-** Su domicilio será la ciudad de Quito, oficina ubicada en el Edificio PORTIMAO, piso quince (15) situado en la Avenida de los Shyris N treinta y cuatro guion cuatrocientos dos (N34-402) y Portugal. **CLÁUSULA QUINTA: DEL REPRESENTANTE ÚNICO Y PROCURADOR COMÚN.-** Las Partes designan a través del presente instrumento como Procurador Común y Representante Legal del "CONSORCIO", al señor Dong Zhihong. De igual forma, los comparecientes confieren poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Dong Zhihong, como su Procurador Común y Representante Legal, con las más amplias facultades de representación legal, judicial y extrajudicial del "CONSORCIO" en toda la fase contractual. El representante Único tiene las facultades previstas en el Código Civil y artículo cuarenta y uno, cuarenta y dos, y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, y en general podrá representar los intereses del **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ"** durante la etapa contractual, inclusive para plantear o contestar cualquier denuncia, reclamo, impugnación, demanda, interponer y contestar toda clase de recursos, ante cualquier instancia administrativa y judicial, en relación a las resoluciones y actos administrativos, de la entidad contratante o de organismos de control vinculados al procedimiento, precontractual o contractual objeto del presente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

373

"CONSORCIO". El Apoderado General podrá delegar su poder, cuando fuere necesario. El poder que se confiere en esta cláusula es tan amplio y suficiente que no será posible que se alegue falta o insuficiencia de poder. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Representante Único y Apoderado Común, lo que no será necesario acreditar ante terceros, le subrogará el señor QIN HUAYOU, como Representante Alterno, con las mismas atribuciones y facultades que el titular. En caso de ausencia definitiva de ambos, las Partes designarán sus reemplazantes. **CLÁUSULA SEXTA.- DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE Y RENUNCIA DE BENEFICIOS.-** Las Partes, de común acuerdo, determinan: **SEIS.UNO.-** Todo el proceso constructivo del contrato adjudicado en el procedimiento de Régimen Especial Número N.- RE guion MTOP guion G guion cero cero tres guion dos mil veinte (RE-MTOP-G-003-2020), que tiene por objeto realizar la **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ"**, hasta su conclusión y recepción definitiva, será ejecutado con la responsabilidad solidaria e indivisible de las "PARTES" del "CONSORCIO" para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no el "CONSORCIO". **SEIS.DOS.-** ÓRGANO DE GOBIERNO.- El "CONSORCIO" será gobernado por las "Partes", constituidas en la Junta General de Partícipes que será el órgano Supremo

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

374

del "CONSORCIO" y estará integrado por los representantes legales o apoderados de las empresas que lo constituyen, en Junta General de Partícipes los Apoderados Generales aprobarán y establecerán las condiciones generales, particulares, reglamentos internos, instructivos de trabajo y demás disposiciones internas para la administración del "CONSORCIO"; así como autorizarán, en cada caso y de forma unánime, todas las actuaciones del Representante Único y Procurador Común del "CONSORCIO". **SEIS. TRES.-** Las partes acuerdan y se autorizan mutuamente, para que, todas aquellas transferencias por pago de anticipo, planillas de ejecución de obra y cualquier liquidación económica financiera que llegue a efectuarse con ocasión del contrato de obra referido en el numeral TRES DOS de la cláusula tercera de este instrumento, que se ejecute a favor del **"CONSORCIO"**, lo realice a la cuenta que para el efecto aperturará la Empresa Pública CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION (CCECC), Es obligación del "CONSORCIO", notificar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su calidad de Contratante con el número de la cuenta a la que se realizarán las transferencias por pago de las obligaciones contractuales, la cual será de acatamiento obligatorio de las partes contratantes y del operador del Crédito la Empresa Pública CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION (CCECC), responderá ante el Consorcio sobre el correcto manejo de los fondos que fueren depositados en la Cuenta que se le autoriza en este numeral, apeturar. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: DETALLE DE LOS APORTES DE LOS

CONCRETO Y PREFABRIC
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

375

LAS CONSORCIADAS.- **SIETE. UNO.-** La compañía pública CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, Ecuador, además de su capacidad, experiencia y conocimiento, será el responsable de la administración del Consorcio durante toda la etapa de ejecución contractual hasta la entrega definitiva del proyecto; y, la compañía pública CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION además de su capacidad, experiencia y conocimiento aportará en "EL CONSORCIO" como socio. **SIETE. DOS.-** Los valores que cada una de "LAS PARTES", aportan en la constitución del presente consorcio es el siguiente: La compañía pública CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION aporta con CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 5,000.00), correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital constitutivo; y, la compañía pública CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION aporta con CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 5,000.00), correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital constitutivo; siendo por tanto el capital inicial de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000,00). Entiéndase por obligaciones administrativas aquellas que emanen de la Gestión y Gerencia del Consorcio; y, por obligaciones financieras las que emanen del correcto manejo de los valores recibidos, y la procura de recursos que la ejecución del contrato requiera. Las Obligaciones Legales se las determinará conforme lo establecido en el Libro IV del Código

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenta
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

376

Civil ecuatoriano, que versa sobre Las obligaciones en General y los Contratos. Además, "LAS PARTES" ratifican su compromiso de realizar los trabajos, con sujeción a la oferta, bases, términos de referencia, especificaciones técnicas generales y particulares del Procedimiento de Régimen especial, anexos, instrucciones de la Entidad Contratante y demás documentos contractuales. Para la ejecución del contrato el "CONSORCIO" cuenta con los métodos más eficientes y eficaces y el equipo de trabajo altamente especializado y calificado; y, tanto el Consorcio como su equipo de trabajo y subcontratistas, de haberlos, emplearán la diligencia y cuidado en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.-** Las partes asumen ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en forma solidaria e indivisible, la participación de las comparecientes dentro del "CONSORCIO" y se realizarán en bienes, monetario, especies y en intangibles, así como la experiencia y con el personal que ejecutará las obras, es la siguiente:

CONSORCIADA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
China Civil Engineering construction corporation	cincuenta por ciento (50%)
China Railway 19 Bureau Group Corporation	cincuenta por ciento (50%)

CLÁUSULA NOVENA DE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA.- "LAS PARTES" acuerdan y convienen en que dentro del "CONSORCIO", cada "PARTE" será responsable del proyecto encargado por la misma y asumirá el resultado financiero correspondiente. En el caso de existir costos y gast

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

377

conjuntos no identificados "LAS PARTES" acuerdan que será dividido según el porcentaje de participación de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**.- Ninguna de "LAS PARTES" podrán ceder, asignar, gravar, donar y, de cualquier forma, enajenar, ni parcial ni totalmente, a favor de terceros, los derechos que adquiere y llegare a adquirir, en virtud de las estipulaciones constantes de este instrumento público. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL PARTICIPARÁN DE FORMA CONSORCIADA.-** El contrato que ejecutará el "CONSORCIO" es el adjudicado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Consorcio, derivado del procedimiento de Régimen Especial N.- RE guion MTOP guion G guion cero cero tres guion dos mil veinte (RE-MTOP-G-003-2020), que tiene por objeto la **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAÍ".** Mediante, Resolución número cero tres ocho guion dos cero dos cero (038-2020), suscrita por el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte. **DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONSORCIO.- DOCE.UNO.-** El plazo de duración del "CONSORCIO" cubrirá la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a afectos de la liquidación. (Hasta su conclusión y recepción definitiva además de ejecutar todas las obras adicionales así como las modificaciones al Contrato Principal y suplementarios, si los hubiere.) En caso de terminación

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

378

unilateral declarada por la entidad contratante, el plazo del "CONSORCIO" se ampliará hasta que se resuelva en última instancia cualquier acción incoada para dejar sin efecto tal resolución. **DOCE.DOS.-** Por conveniencia de las partes podrán extender los plazos de vigencia del "CONSORCIO", siempre que no sean contrarias a la Ley y no atenten contra el orden público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONSORCIO.-** El presente "CONSORCIO" terminará en los siguientes casos (i) por el cumplimiento del objeto contractual, a satisfacción de la contratante; (ii) por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que declare nulidad de este Contrato de "CONSORCIO" y, (iii) por acuerdo de las "Partes" por causas plenamente justificadas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda información que proporcione cualquiera de las Partes con ocasión de este contrato será de su exclusiva propiedad y tendrá carácter confidencial y privilegiado. La Parte Receptora estará obligada a guardar total confidencialidad sobre toda la información derivada de la ejecución de este Contrato y, especialmente, sobre la información que le haya sido proporcionada. La información técnica y científica que se elabore como consecuencia de la oferta presentada y sobre la cual quepa reinvindicar algún derecho de autor, será de propiedad exclusiva de la Parte que entrega la información, razón por la cual, la parte Receptora no podrá utilizarla para fines distintos a los acordados. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMPROMISORIA.-** Para efectos del presente instrumento, "LAS PARTES"

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

379

contratantes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Cualquier desaveniencia en relación a la interpretación y/o cumplimiento de este "CONSORCIO" que pueda presentarse durante la vigencia del mismo, y que no pudiera ser solucionada amigablemente entre las partes, será resuelto obligatoriamente y en procedimiento Arbitral y Administrado por un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente, para lo cual las Partes renuncian a la justicia ordinaria. Para este efecto, el arbitraje será en derecho y con un máximo de tres árbitros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PRESENTE MINUTA: Son documentos habilitantes de la presente Escritura Pública los siguientes: DIECISÉIS.UNO.-** Copia certificada del Poder del, señor DONG ZHIHONG en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General) de la compañía pública CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION. **DIECISÉIS. DOS.-** Copia certificada del Poder del señor QIN HUAYOU en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General) de la compañía pública CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que se generen en el otorgamiento del presente instrumento, será de cuenta de los intervinientes, a partes iguales. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Cada uno de los consorciados acepta y ratifica íntegramente en el contenido de la presente Escritura Pública por ser de su interés y recíproca conveniencia.

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

380

Usted, señora Notaria agregara las formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el abogado Luis Augusto Jácome Tobar, con matrícula profesional número trece mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha . Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría de todo lo cual **DOY FE.-**

董之宏

DONG ZHIHONG
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
C.C. 1757581291

秦华有

QIN HUAYOU
CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION
C.C. 1757534506

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

381

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



IDENTIDAD EXT
N° 175758129-1
DONG
ZHIHONG
China
Beijing
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-13
NACIONALIDAD CHINA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
XIAO CHUN
LI

INSTRUCCIÓN: INICIAL
LAS PERMITE LA LEY
V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
DONG JUNZHONG
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RU YONG LAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2016-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-06-03



NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: UNA ( ) hoja(s)
Quito, a 01 JUN 2020

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

382

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757581291

Nombres del ciudadano: DONG ZHIHONG

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LI XIAO CHUN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DONG JUNZHONG

Nacionalidad: CHINA

Nombres de la madre: RU YONG LAN

Nacionalidad: CHINA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2020

Emisor: FLOR DEL CARMEN MEJIA CABRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-315-28452

201-315-28452

Lcdo. Vicente Taiano G.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

383

NÚMERO RUC:	1792661218001
RAZÓN SOCIAL:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DONG ZHIHONG
CONTADOR:	JACOME CARRILLO GRACE ESTEFANIA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/03/2016
FEC. INSCRIPCIÓN:	29/03/2016	FEC. ACTUALIZACIÓN:	27/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. SHYRIS Numero: E34-402 Interseccion: PORTUGAL Edificio: PORTIMAO Piso: 15 Oficina: 1501 Referencia ubicacion: JUNTO AL SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS Telefono Trabajo: 024516868 Email: graceestefania@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2019002563970
Fecha: 04/10/2019 09:03:48 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

384

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792661218001

RAZÓN SOCIAL: CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 29/03/2016

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. SHYRIS Numero: E34-402 Interseccion: PORTUGAL Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS Edificio: PORTIMAO Piso: 15 Oficina: 1501 Telefono Trabajo: 024518868 Email: graceestefania@hotmail.com Email principal: graceestefania@hotmail.com

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
RAZÓN.- En la aplicación del artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE, que el documento que antecede en [illegible] Foja (s) [illegible] es certificación de Documento MATERIALIZADO [illegible]

Quito, a 01 JUN 2020

Dra. María Portilla Bastidas
Notaria Décima Tercera del Cantón Quito

Código: RIMRUC2019002563970
Fecha: 04/10/2019 09:03:48 AM

T. 23818-16

4175

285

Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

ENTO: 19 DE MAYO DEL 2016, (10:20)

GÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

UMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPOR

EL DOCUMENTO: 7

NADA

CIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
E	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

Testimonio de Ley

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME MSC.
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.

386

Factura: 002-002-000010637

20161701024P00923

PROTOCOLIZACIÓN 20161701024P00923

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

DE 5 COPIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MAYO DEL 2016, (10:26)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE DONG ZHIHONG

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARÍZAGA PÉREZ JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713726285

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Mgc.

SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Abogado Javier Arízaga Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar; un Poder General CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION a favor de DONG ZHIHONG, y otorgarme 5 copias.

Ab. Javier Arizaga
Mat. 17-2015-1607 F.A.

PAGO EN BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

160102175-001 1/1 ②
厄瓜多尔 E D C
2016/04/25

388

Poder general

公 证 书

ESPACIO EN BLANCO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

中华人民共和国北京市方圆公证处

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Mgs.

389

PODER GENERAL

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION., compañía Pública / Estatal, constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal en la ciudad de Beijing, en Beifengwo N° 4, Districto de Haidian (de aquí en adelante referida como la COMPAÑÍA/CCECC), otorga poder general que es amplio y suficiente de conformidad con la ley, a favor del señor Dong Zhihong, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número PE0343003 (de aquí en adelante referido como el APODERADO), al tenor de los siguientes términos:

A.- Antecedente: Mediante instrumento otorgado el 7 de julio del 2015, por CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTPUCTION CORPORATION, a favor del señor Wang Kai, se nombra a la mencionada persona como Apoderado General de la Compañía en Ecuador.

B.- Revocatoria de poder: Mediante el presente instrumento se revoca y deja sin efecto y valor el poder otorgado el 7 de julio del 2015 mediante instrumento publico por CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION a favor del señor WANG KAI.

C.- Poder General: Se otorga PODER GENERAL a favor del señor Dong Zhihong, para que de manera individual ejerza las siguientes facultades y atribuciones:

1.- Representar a la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, como APODERADO GENERAL, de manera individual, confiándole todo el poder requerido, es decir con atribuciones amplias y suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por la Sucursal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION en la República del Ecuador o a llevarse a cabo en el mencionado país.

Para el ejercicio de las facultades otorgadas en este Poder General, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios, como demandante, demandado o tercerista; y por lo tanto, esta investido con las prerrogativas y poderes inherentes a apoderados legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades públicas.

2.- Gestionar de manera individual los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, interviniendo en actos, negocios, obligaciones, asuntos y

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

3.90

transacciones de cualquier naturaleza, ya sean presentes o futuros, con amplias facultades de administración y disposición.

3.- Comparecer de manera individual, a nombre de la Sucursal en la República del Ecuador de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, a fin de presentar cualquier tipo de oferta, en toda clase de procesos de contratación pública o privada, especialmente ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y subsecretarías, y/o otras entidades y autoridades públicas de la República del Ecuador o del extranjero; efectuar enmiendas respecto de dichas ofertas; otorgar cualquier tipo de garantía; retirar ofertas o garantías; suscribir los contratos que correspondan si las ofertas fueren adjudicadas; presentar cualquier petición, objeción, reclamo o apelación frente a las autoridades pertinentes en conexión con las ofertas presentadas por la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; y, en general, suscribir, ejecutar y entregar cualquier tipo de documento, ya sea público o privado, que fuere necesario para mejor cumplimiento de este mandato.

4.- Celebrar de manera individual todo tipo de contratos o convenios, incluyendo pero sin limitarse a contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; contratos de seguros; de transporte; de arrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles; de garantías; de carga, flete y transporte; y en general, para terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios o contratos, así como cualquier otro que la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador pueda celebrar, firmar los respectivos instrumentos públicos o privados y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con estos.

5.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la Sucursal en la República del Ecuador; presentar aplicaciones y solicitudes en todos los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros; firmar recibos y girar o endosar cualquier documento que pueda ser requerido para llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

6.- Cobrar, demandar y recibir cualquiera y todos los montos de monedas u órdenes de pago de manera indistinta que se adeuden a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, por cualquier concepto; recibir en pago bienes muebles, inmuebles; aceptar hipotecas, prendas, fianzas y/o créditos personales, así como acciones y cualquier otro tipo de propiedad, otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes, ya sea por medio de instrumentos públicos o privados; comprometerse, desistir y renunciar.

7.- Contratar empleados, imponer medidas disciplinarias, despedir personal de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; establecer condiciones de trabajo y horarios así como las enmiendas de los mismos, de conformidad con la legislación ecuatoriana; y, representar a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, en todo tipo de negociaciones colectivas y ante las autoridades gubernamentales reguladoras de asuntos laborales y de seguridad social.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia

NOTARIA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Mgs.

391

8.- Llevar a cabo acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; presentar y contestar a demandas y reclamos; proteger su Propiedad Intelectual, sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas o acciones relacionadas, ya sea como demandantes o demandados, defender las marcas y patentes y presentar todas las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectar los intereses de la Sucursal en la República del Ecuador.

9.- Abrir, mantener y cerrar cuentas, créditos con cualquier institución bancaria o financiera en la República de Ecuador; hacer depósitos en las mismas; girar o endosar para cobro y depositar todos los cheques, giros, letras de cambio, billetes, órdenes de dinero y otros instrumentos de crédito y el protesto, no aceptación o no pago de las mismas; retirar cualquier fondo y cualquier cuenta para propósitos corporativos y celebrar cualquier otra transacción con dichos banco o institución financiera, conforme lo requiera la operación de la Sucursal en la República del Ecuador.

10.- Representar de manera individual a la Sucursal en la República del Ecuador ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorio nacional, municipal y cualquier entidad de la República de Ecuador.

11.- Llevar a cabo todos los actos, contratos y acciones que puedan ser necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento del mandato, así como firmar y ejecutar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarias o convenientes.

El presente Poder General es amplísimo y suficiente como en derecho se requiere y por lo tanto las facultades y atribuciones antes señaladas no son taxativas o limitativas. por lo que, ninguna entidad, persona o autoridad podrá alegar falta de poder respecto del Apoderado.

Se la autoriza al APODERADO para firmar todos los acuerdos, contratos, memorandos y documentos que sean válidos y necesarios para registrar a la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION.

Durante el período en el que el APODERADO no se encuentre en la República del Ecuador, está facultado para autorizar por escrito a otra persona que sea parte del personal de la compañía CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION y Sucursal en la República del Ecuador de dicha compañía, para desempeñar las respectivas atribuciones.

Dado en Beijing, este día 1 de marzo de 2016

(Yuan Li)
Presidente de la Junta

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

B-92

公　证　书

(2016)京方圆外经证字第01594号

申请人：中国土木工程集团有限公司，住所北京市海淀区北蜂窝4号。

法定代表人：袁立，男，1959年4月9日出生，公民身份号码110108195904094914。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面的西文授权书上所盖的中国土木工程集团有限公司之印鉴及法定代表人袁立之签名均属实。

中华人民共和国北京市方圆公证处

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

公证员

二〇一六年四月五日

1176466489

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia
Dra. Rocio Garcia G.

NOTARIA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome Mag.

393

认字第160102175-001号

兹证明前面文书上公证处
的印章和公证员刘莹的签名
（印章）属实。

中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
二〇一六年四月 日

5677329

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 755/2016

Quien suscribe PAOLA PRADO BELTRAN, TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de LIRONG QU , 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCILLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

BEIJING, 11 de Abril del 2016

PAOLA PRADO BELTRAN
TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7
Valor: US $ 50,00

LEG<<8>> <<BEIJING>> <<NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 18 del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí. Doy fe.

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES

Quito a, 10 MAYO 2016

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA Dra. Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

394

ACTA NOTARIAL

(2016) J.F.Y.W.J.Z.Zi No.01594

Solicitante: China Civil Engineering Construction Corporation, domiciliado en Beifengwo N°4, Distrito de Haidian, Beijing.

Representante Legal: Yuan Li, de sexo masculino, nacido el 9 de abril de 1959, con número de carnet de identidad de ciudadano: 110108195904094914.

Asunto Notarial: Firma y Sello

Se certifica por el presente que el sello de China Civil Engineering Construction Corporation, y la firma de Yuan Li, el representante legal de la compañía en el *Poder General* precedente en español son verdaderos .

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Notaría Pública de Fangyuan de la Ciudad de Beijing de la República Popular China.

Notario: Liu Ying

El 5 de abril de 2016

1176466835

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

795

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Abogado Javier Arízaga profesional con matrícula número diez y siete guión dos mil quince guión uno seis cero siete del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo el PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE DONG ZHIHONG; contenida en siete fojas útiles incluida la petición.- JL

Quito, 19 de mayo del 2.016.

Dra.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE DONG ZHIHONG, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

Dra.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

396

Factura: 002-002-000011780

20161701024O01056

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O01056

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2016, (9:21)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	923

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARÍZAGA PÉREZ JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713726295
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome M.Sc. NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

397

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE DONG ZHIHONG, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1555, DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE.- CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LAS DOS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA OTORGA AL SEÑOR ZHIHONG DONG DE NACIONALIDAD CHINA; Y, LA REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO AL SEÑOR KAI WANG.- QUITO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 24 QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS QUITO - ECUADOR

398

Factura: 002-002-000011779

20161701024O01055

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O01055

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2016, (9:21)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1830

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARÍZAGA PEREZ JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713726205
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	923

Dra.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome
NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

EJERCIO PODER

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

399

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION A FAVOR DE WANG KAI, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1555, DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE.- CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LAS DOS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, DE NACIONALIDAD CHINA OTORGA AL SEÑOR ZHIHONG DONG DE NACIONALIDAD CHINA; Y, LA REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO AL SEÑOR KAI WANG.- QUITO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor M. Rivadeneira Jácome
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA NOTARÍA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

400

PPCHNDONG<<ZHIHONG<<

401

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1555

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1642 de 14 de agosto de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de septiembre del mismo año, otorga al señor Zhihong Dong de nacionalidad china; y, revocatoria del poder conferido al señor Kai Wang;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1009-M de 30 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION, de nacionalidad china, otorga al señor Zhihong Dong de nacionalidad china; y, a la revocatoria del poder conferido al señor Kai Wang. DE0025493

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 19 de mayo de 2016, que se califica y de 3 de agosto de 2015 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Kai Wang, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las dos protocolizaciones efectuadas el 19 de mayo de 2016 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Kai Wang de 7 de septiembre de 2015 que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 7 de septiembre de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

RM-4566 / 07-09-2015

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

1555

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 JUL 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:
1009
Exp. 704789
Trám. 23818-0

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: (X) fojas útiles)
Quito, a 0 JUN 2020
Dra. María Cortina Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44175
A409377OLATHPGCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NÚMERO DE REPERTORIO:	31362
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3104
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0343003	ZHIHONG DONG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /08/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LAS DOS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL D. M. DE QUITO DE 19/05/2016 ATINENTES AL PODER QUE LA CIA EXTRANJERA OTORGA AL SEÑOR ZHIHONG DONG Y LA REVOCATORIA DEL PODER CONFERIDO AL SR. KAI WANG MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1555 ANTE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO; FECHA: 04/07/2016.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4566 DEL REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-DMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: (Una) (Fojas)
Quito, a 01 JUN 2020
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

404

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

405


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD/EXT
Nº 175753450-6
APELLIDOS Y NOMBRES
YAN
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Heilongjiang
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-03
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YAN
YANG


INSTRUCCIÓN
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QIN HAN YI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HAN YU LIAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-08
V3848I2222

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: D20 (Dos) folio(s)
Quito, a 01 JUN 2020
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



秦华有

Número único de identificación: 1757534506

Nombres del ciudadano: QIN HUAYOU

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANG YAN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QIN HAN YI

Nacionalidad: CHINA

Nombres de la madre: HAN YU LIAN

Nacionalidad: CHINA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2020
Emisor: FLOR DEL CARMEN MEJIA CABRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-315-28318

204-315-28318

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792651956001
RAZÓN SOCIAL:	CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION
NOMBRE COMERCIAL:	CHINA RAILWAY 19TH BUREAU GROUPCO LTD. ECUADOR BRANCH
REPRESENTANTE LEGAL:	QIN HUAYOU
CONTADOR:	CAMACHO RUILOVA FREDDY GUSTAVO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/02/2016
FEC. INSCRIPCION:	18/02/2016	FEC. ACTUALIZACIÓN:	03/02/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE INMOBILIARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHIRIS Numero: N35-34 Interseccion: PORTUGAL Edificio: ALBATROS Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicacion: FRENTE A LA TRIBUNA DE LOS SHIRIS Celular: 0980332800 Celular Personal: 0999905757 Email Personal: FCAMACHOCONSULTORES@GMAIL.COM Email: arivas@srconsultores.es

DOMICILIO ESPECIAL

No. Establecimiento: 002

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

#DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 7\ ZAMORA CHINCHIPE	CERRADOS	0

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2020001196242
Fecha: 15/05/2020 10:44:54 AM

408

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792651956001

RAZÓN SOCIAL: CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 18/02/2016

NOMBRE COMERCIAL: CHINA RAILWAY 19TH BUREAU GROUPCO LTD. E | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION FERROVIARIA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE INMOBILIARIA
SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDAS DE MUESTRAS Y REALIZACION DE OBSERVACIONES GEOLOGICAS EN POSIBLES
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO, AEROPORTUARIOS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHIRIS Numero: N35-34 Interseccion: PORTUGAL Referencia: FRENTE A LA TRIBUNA DE LOS SHIRIS Edificio: ALBATROS Piso: 6 Oficina: 601 Celular: 0980332800 Celular Personal: 0999905757 Email Personal: FCAMACHOCONSULTORES@GMAIL.COM Email: arivas@srconsultores.es Email principal: yulifang2018@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Est. do: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 30/08/2016

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION FERROVIARIA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Canton: EL PANGUI Parroquia: TUNDAYME Numero: SN Referencia: JUNTO AL CAMPAMENTO ECUACORRIENTE Email Personal: sandra05_11@hotmail.com Celular Personal: 0991513624 Telefono Trabajo: 022507432 Email principal: yulifang2018@gmail.com

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
RAZÓN.- En la aplicación del artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FÉ, que el documento que antecede en DOS Foja (s) 001 es certificación de Documento MATERIALIZADO

Quito a 01 JUN 2020

Dra. María Pertilla Bastidas
Notaria Décima Tercera del Cantón Quito

Código: RIMRUC2020001
Fecha: 15/05/2020 10:44

409

150469313-001 1/3 ②
厄瓜多尔 R D C
2015/11/20

公 证 书

Notaría 40
Quito Ecuador

ra. Paola Andrade Torres

中华人民共和国北京市方正公证处

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

410

GENERAL POWER OF ATTORNEY
全权授权委托书

GRANTING OF THE POWER OF ATTORNEY.- Mr. WANG Xuezhong, of legal age, resident of Liaoyang City, Liaoning Province, China, identified with Passport number PE0380434, as Chairman and Legal Representative of the company CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION, which has been legally incorporated and currently exists in accordance with the laws of China, identified with number 211000004007802, hereunder, the PRINCIPAL, through this document, grants a broad and sufficient GENERAL POWER OF ATTORNEY in accordance with the following terms:

委托代理人授权 - 王学忠先生，已达法定年龄，中国辽宁省辽阳市居民，护照号为PE0380434，为中铁十九局集团有限公司（"公司"）的董事长及法定代表人（中铁十九局集团有限公司为一家根据中国法律合法设立及现行存续的公司，注册号为：211000004007802，以下简称为委托人，通过本文件，根据以下条款进行广泛及充分的全权授权：

This General Power of Attorney is granted to Mr. QIN Huayou, of Chinese nationality, of legal age, with the profession of general manager, resident in the city of [Liaoyang, Liaoning Province, in the People's Republic of China], holder of passport PE0603888, in order for him to perform the following:

为使全权代理人可履行以下行为，本全权授权委托书授予秦华有先生，中国国籍，已达法定年龄，职业为总经理，中国辽宁省辽阳市居民，护照PE0603888的持有人：

1. Legally, judicially, and extrajudicially represent CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION (the "Branch") in the Republic of Ecuador in all of its business, actions, and contracts related to the company's corporate purpose that must be fulfilled and take effect in Ecuador, and in particular, to answer complaints and fulfill the assumed obligations. The General Proxy shall have the authority to appear in court and in administrative processes, as plaintiff or defendant, being capable to settle and to appoint a legal counsel.
法律上、司法上、以及司法外在厄瓜多尔共和国就与必须在厄瓜多尔履行及生效的公司商业目的相关的全部业务、行动及合同代表中铁十九局集团有限公司（"分公司"），特别是，回应投诉及履行所承担的义务。全权代理人应有权作为原告或被告出庭及在行政程序中出现，并可以进行和解及委任法律顾问。

2. The General Proxy may perform all types of processes with public and private institutions in Ecuador, whether the Ecuadorian Institute of Social Security - IESS, Internal Revenue Service - SRI, National Institute of Public Contracting - SERCOP, Superintendence of Companies, Mercantile Registry, or any other institution that applies to fulfilling the corporate purpose of the company.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

In general, the General Proxy is granted broad authority for whatever the law requires so that he can fully accomplish this General Power of Attorney; the list of authorized actions herein is not restrictive, but merely illustrative. In particular, this General Power of Attorney is granted with the broadest authority such that for no cause and to no effect, can a lack or insufficiency of general powers be alleged.

总体来说，全权代理人被授予任何法律需要的广泛权力，以使其可以完全执行本全权授权委托书；在此列载的授权行动并非有限制的，仅为说明之目的。特别是，本授权委托授予了最为广泛的权力，已使声称全权授权的缺乏或不充分是没有理由及无效的。

THE PRINCIPAL 委托人:

Signature 签字:

Name 姓名: 王学忠

PassportNo.护照号: PE0380434

(CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION) Legal Représentative

（中铁十九局集团有限公司）法定代表人

Place and date of issue: Beijing, [September 19th] 2015

签发地点及签发日期：北京，2015 年[9]月[19]日

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

412

全权代理人可以与厄瓜多尔的公共及私人机构履行所有类型的程序，不管是厄瓜多尔社会保障所– IESS、国家税务服务机构– SRI、国家公共合同机构– SERCOP、公司监管局、商业登记处，还是适用于履行公司的公司目的的任何其他机构。

3. The General Proxy is expressly authorized to obtain, renew, update, modify or cancel the Taxpayer's Record (RUC).
明确授权全权代理人获取、延续、更新、修改或取消纳税人记录（RUC）。

4. The General Proxy is expressly authorized to obtain and/or renew, and/or update, and/or modify the Unique Record of Suppliers - RUP, so that the Branch may sign documents to participate in public tenders or bidding processes and/or any other contract type that is established in the Organic Law of the National System of Public Contracting (LOSNCP) of Ecuador and that is convoked in the Republic of Ecuador.
明确授权全权代理人获取及/或延期，及/或更新，及/或修改供应商唯一记录– RUP，从而使分公司签署文件以参与公开招标或投标程序以及/或厄瓜多尔公共缔约国家系统基本法设立并且厄瓜多尔共和国召集的任何其他合同类型。

5. He is expressly authorized to present requests, declarations, notifications, and any other registration necessary to qualify and enable the Branch to perform activities in the Republic of Ecuador.
明确授权他提出请求、声明、通知，以及使分公司有资格及能够在厄瓜多尔共和国开展活动所必须的任何其他注册行为。

6. He is expressly authorized to open saving and checking bank accounts, manage the movement of these current accounts, endorse and cancel checks, draw, accept, endorse, discount, protest, guarantee and cancel bills of exchange, promissory notes, or any other document of credit, to request and/or provide bonds and guarantees.
其被明确授权开立储蓄和支票账户，管理该等活期账户的资金流动，背书及取消支票，开立、接受、背书、贴现、抗议、担保和取消汇票、本票或任何其他信用文件，请求及/或提供保函及担保。

7. He is expressly authorized to sign purchase and sale agreements, and rent and lease contracts.
其被明确授权签署购销协议及租赁合同。

This General Power of Attorney is granted for an indefinite period of time, and shall be valid until it is revoked.
本全权授权委托是无限期的，且应一直有效直至被撤销。

Dra. Paola Andrade Tarakji

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

413

公　　证　　书

（2015）京方正外经证字第01190号

申请人：中铁十九局集团有限公司，住所：北京市北京经济技术开发区荣华南路19号1号楼。

法定代表人：王学忠，男，一九六三年十二月十八日出生，公民身份号码：211002196312181112。

委托代理人：屈庆辉，男，一九八三年九月二十一日出生，公民身份号码：61042319830921491X。

公证事项：签名、印鉴

兹证明前面的《全权授权委托书》上所盖的中铁十九局集团有限公司之印鉴及法定代表人王学忠之签名均属实。

中华人民共和国北京市方正公证处

公证员

二〇一五年四月二十八日

Notario 40 Quito Ecuador 0470071

ra. Paola Andrade Torres

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

4117

PODER GENERAL

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El señor WANG Xuezhong, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Liaoyang, Provincia de Liaoning, China, identificado con pasaporte número PE0250434, como Presidente y Representante Legal de la compañía CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION, compañía legalmente incorporada y actualmente existente, de acuerdo con las leyes de China, con número de identificación, 211000004007802, de aquí en adelante, la PODERDANTE, a través de este documento, otorga amplio y suficiente PODER GENERAL, de acuerdo con los siguientes términos:

Este Poder General se otorga al señor QIN Huayou, de nacionalidad china, mayor de edad, de ocupación gerente general, domiciliado en la ciudad de Liaoyang, Provincia de Liaoning, República Popular China, titular del pasaporte PE0603888, a fin de que realice lo siguiente:

1. Representar a CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION (la "Sucursal") en la República del Ecuador en todos sus negocios, actos y contratos, relacionados con el objeto social de la compañía que deban cumplirse y tener efecto en Ecuador y, en particular, para contestar demandas y cumplir con las obligaciones adquiridas. El Apoderado General tendrá atribución para comparecer en juicios y procedimientos administrativos, como actor o demandado, con capacidad para transigir, desistir, allanarse y nombrar procurador judicial.
2. Intervenir en todo tipo de procesos ante las instituciones públicas y privadas del Ecuador, incluyendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI), Servicio Nacional deContratación Pública (SERCOP), Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, o cualquier otra institución que tenga relación con el cumplimiento del objeto social de la compañía.
3. Expresamente se autoriza al Apoderado General para que obtenga, renueve, actualice, modifique o cancele el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
4. Expresamente se autoriza al Apoderado General para que obtenga, renueve, actualice, modifique o cancele el Registro Único de Proveedores (RUP), de manera que la Sucursal pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o procesos de licitación o en cualquier otro contrato establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) de Ecuador y que sea convocado en la República del Ecuador.
5. Expresamente se autoriza al Apoderado General para que presente peticiones, declaraciones y cualquier registro necesario para que se

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

califique y habilite a la Sucursal para realizar actividades en la República del Ecuador.

6. Expresamente se autoriza al Apoderado General para que abra cuentas bancarias de ahorro y corrientes, maneje esas cuentas, endose y cancele cheques, gire, acepte, endose, descuente, proteste, garantice y cancele letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito, requiera y otorgue prendas y garantías.
7. Celebrar contratos de compraventa y de arrendamiento.

Se otorga el presente Poder General por tiempo indefinido, y se mantendrá vigente hasta que sea legalmente revocado.

En general, al Apoderado General se le otorgarán amplias facultades, cual en derecho se requiere, a fin de que pueda dar pleno cumplimiento a este Poder General; la presente lista de actos autorizados no es restrictiva, sino meramente ilustrativa. En particular, este Poder General se otorga con las más amplias facultades, de manera que por ninguna causa y por ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.

LA PODERDANTE:

Firma: _____
Nombre: WANG Xuezhong
Pasaporte No.: PE0380343
(CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION) Representante Legal
Lugar y fecha de emisión: Beijing, El día 19 de septiembre de 2015

Dra. Paola Andrade Torres

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

4/16

ACTA NOTARIAL

(2015) J.F.Z.W.J.Z.Z.No.01190

Solicitante: China Railway 19 Bureau Group Corporation, con domicilio en Edificio No.1, No.19, Calle de Sur de Ronghua, Zona de Desarrollo Económico y Tecnológico de Beijing del Municipio de Beijing.

Representante legal: Wang Xuezhong, de sexo masculino, nacido el 18 de diciembre de 1963, portador del DNI No.211002196312181112.

Agencia encargada: Qu Qinghui, de sexo masculino, nacido el 21 de septiembre de 1983, portador del DNI No.610423198309214917.

Asunto del acta: firma y sello

Por lo tanto certificamos que el sello de China Railway 19 Bureau Group Corporation y la firma del representante legal Wang Xuezhong en el PODER GENERAL anterior son auténticos.

Al día 28 de octubre de 2015.

Notario: Rong Ran

Notaría Fangzheng del Municipio de Beijing

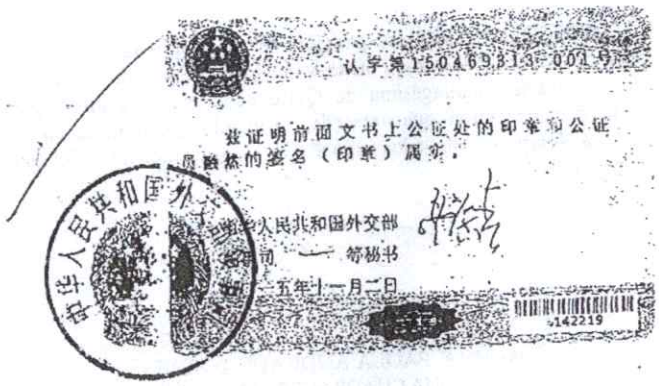
República Popular China

80470072

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

417



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 2075/2015

Quien suscribe PAOLA PRADO BELTRAN, TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de BAOQING CAO , 1ER. SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCILLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 10 de Noviembre del 2015

PAOLA PRADO BELTRAN
TERCER SECRETARIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US $ 50,00

LEG<<4>> <<BEIJING>> <<BJS30-13428, BJS20-10258>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

Dra. Paola Andrade Torres

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

418

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Andrés Donoso Calvo, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

Notaría 40
Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Factura: 001-002-000007896

20151701040P05476

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P05476

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:8)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION A FAVOR DEL SR. QIN HUAYOU

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO CALVO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707263727

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS QUITO - ECUADOR

4220

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016-0199, dictada el 28 de Enero de 2016, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de Diciembre de 2015 (1 protocolización) y 15 de Diciembre de 2015 (1 protocolización); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORI ORATION, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a su propio estatuto social, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por el representante legal al señor Huayou Qin, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de Enero de dos mil dieciseis.-

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

421

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS IRQ.DRASD.SAS.2016. 0199

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 08 de diciembre de 2015 (1 protocolización) y 15 de diciembre de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION**, de nacionalidad china; y, la calificación de poder otorgado al señor Huayou Qin, de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-137 de 27 de enero de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de diciembre de 2015 (1 protocolización) y 15 de diciembre de 2015 (1 protocolización); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION**, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a su propio estatuto social, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el representante legal al señor Huayou Qin, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 08 de diciembre de 2015 (1 protocolización) y 15 de diciembre de 2015 (1 protocolización); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 08 de diciembre de 2015 (1 protocolización) y 15 de diciembre de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 ENE 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Trámite 30816-0
LEB/ONL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

4722

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5492

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	3745
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	430
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0603888	QIN HUAYOU	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARIALES:	NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTO/08/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION DE 08/12/2015 Y 15/12/2015 EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO DRA. PAOLA ANDRADE - RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0199 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 28/01/2016.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. HUAYOU QIN.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA [illegible] 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

423

Factura: 001-002-000009245

20161701040O00161

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040O00161

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2018, (10:25)
TIPO DE RAZÓN:	PROPAGACION DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL
ACTO O CONTRATO:	CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO CALVO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707263727
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del ORIGINAL que me fue presentado en 8 **foja (s)** [illegible] 1 JUN 2020

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

424

Se otorgó la ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** que otorga **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION**, por intermedio del señor **DONG ZHIHONG** en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General) **y, CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION**, a través del señor **QIN HUAYOU** en su calidad de representante Autorizado (Apoderado General), debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de junio del dos mil veinte.-

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

NOTARIA 13
QUITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

425

Oficio Nro. MTOP-DDG-19-0949-OF

Guayaquil, 31 de julio de 2019

Asunto: CERTIFICADO DE OBRA

Abogado
Luis Rafael Caputi Campodónico
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su requerimiento, efectuado mediante documento CP-378-2019 de fecha 15 de julio del 2019 y con base en el memorando en referencia suscrito por la Ing. Patricia Pérez Marcillo, Analista de Infraestructura 2; se ***CERTIFICA*** que:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió un contrato con la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. para la ejecución de los trabajos de ***"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD"***; contrato que posee los siguientes datos:

Fecha de Suscripción del Contrato:	31 de mayo del 2018
Monto Original:	USD $ 1'325.591,55
Monto Contractual:	USD $ 1'325.591,55
Fecha de Inicio del Contrato:	31 de mayo del 2018
Plazo del contrato:	60 días
Fecha de Suscripción del Contrato Complementario No 1:	09 de noviembre del 2018
Valor del contrato complementario No.1:	USD $ 8.596,80
Plazo del contrato complementario No. 1:	17 días
Fecha de terminación de contrato:	27 de noviembre del 2018

VALOR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN REAL

Valor ejecutado contrato original:	USD $ 1'242.692,67
Valor ejecutado contrato complementario:	USD $12.537,00
Monto Total de Obra Ejecutada:	USD $ 1'255.229,67
Plazo Real de Ejecución:	77 días

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Profesionales que participaron en la ejecución de la obra y cargo que desempeñaron en el contrato:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

426

Oficio Nro. MTOP-DDG-19-0949-OF

Guayaquil, 31 de julio de 2019

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	TIEMPO DE PARTICIPACION
Néstor Wilfrido Saltos Vargas	Superintendente de obra	100%	31-may-2018 al 27-nov-2018
Ángel José Cofre Puma	Residente de obra	100%	31-may-2018 al 27-nov-2018
Leopoldo Leónidas Guerrero	Especialista Ambiental	100%	31-may-2018 al 27-nov-2018

El contrato se encuentra concluido al 100 % y con Acta de Recepción Provisional de obra con fecha de 14 de febrero del 2019.

El portador del presente certificado podrá hacer uso del mismo como estime conveniente a sus intereses; siempre y cuando, se enmarque dentro de lo legal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrés Glen Delgado León
DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUAYAS

Referencias:
- MTOP-DDG-2019-971-ME

Anexos:
- 65-cp06530890015632249 67.pdf

Copia:
Señorita Ingeniera
Patricia Lisseth Perez Marcillo
Analista de Infraestructura 2

js

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Firmado electrónicamente por:
ANDRES GLEN DELGADO LEON

427

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD", REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. REPRESENTADO POR SU GERENTE EL AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADO POR EL ING. RICARDO PAULA LOPEZ, VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

En Naranjal, a los tres dias del mes de Enero del año dos mil veinte, comparecen, por una parte el Ing. Marco Aguilar Ronquillo, Analista de Infraestructura Provincial 2, Ing. Andres delgado Leon, Director Distrital del Guayas como delegados del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de conformidad con el Memorando Nro. MTOP-DVIT-2019-419-ME de fecha 24 de diciembre de 2019; y por otra el Ab. Luis Caputi Campodonico, Gerente de Concreto y Prefabricados C. Ltda., contratista de la obra, para suscribir la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA del "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD**"; y la Ing. Maritza Rocohano Granados, Fiscalizadora en calidad de observadora. Esta Acta se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se suscribe el contrato, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas representado por el Ing. Jorge Hidalgo Zavala, Viceministro de Infraestructura del Transporte, y la Compañía Concreto y Prefabricados Cia. Ltda., representada por el Ab. Luis Caputi Campodonico, en calidad de Gerente de la misma; contratista de la obra para realizar el "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD**"

1.02.- De acuerdo a la cláusula CUARTA del contrato principal, numeral cuatro punto uno; el valor del Contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 55/100 DOLARES** (USD $1´325,591,55) sin incluir IVA.

1.03.- De acuerdo con la cláusula QUINTA del contrato principal, numeral cinco punto dos, párrafo uno; el Ministerio de Trasnporte y Obras Publicas entregara al Contratista, dentro del termino máximo de treinta días, contados a partir de la suscripción del contrato, en calidad de anticipo el CUARENTA (40%) POR CIENTO del valor del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

428

1.04.- De acuerdo con la cláusula UNDECIMA del contrato principal, numeral once punto uno y once punto dos; la Entidad Contratante designa al DIRECTOR DISTRITAL DEL GUAYAS, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

1.05.- Con Memorando No. MTOP-DVIT-2018-192-ME, de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el Ing. José Hidalgo Zavala, en calidad de Viceministro de Infraestructura del Transporte; delega al Ing. José Mendoza Cedeño como Administrador del contrato "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA E25, TRAMO NARANJAL –RIO SIETE, INCLUYE PROTECCION DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE".

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES OPERATIVAS:

2.01.- El contratista Ab. Luis Caputi Campodonico, a través del contrato de ejecución de obra, se comprometió con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ejecutar y terminar con todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a la **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD";** comprometiéndose en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas especiales, anexos, instructivos del ministerio; y, demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable. Así mismo se compromete a utilizar materiales de primera calidad; las obras serán realizadas por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta la culpa leve.

Trabajos que se encuentran en servicio de la comunidad y con acta de recepción provisional a partir del 14 de febrero del 2019.

CLAUSULA TERCERA : LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.

3.01.- De conformidad con la cláusula SEPTIMA del contrato, el contratista se obliga a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción los trabajos de la "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD" en el plazo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, esto es, desde el 31-05-2019.

3.02.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho, se suscribe el Acta de Suspensión Temporal No. 1, misma que tiene vigencia a partir del dieciséis de julio del 2018, fecha de la solicitud del Contratista, y en la cual se cumple con el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato; hasta que se confirme la acreditación del anticipo por parte del Ministerio de Economia y Finanzas.

3.03.- Mediante oficio No. MTOP-CONS_RIO-18-15-OF, de fecha 14 de agosto del 2018; la Ing. Patricia Pérez Marcillo, Fiscalizadora de la obra, comunica al Ab. Luis Caputi Campodónico, Gerente General de Concreto y Prefabricados C. Ltda., la acreditación del 40% del anticipo por un monto total de $530.236,62, mediante comprobante de pago CUR contable No. 82714460 con fecha 13/08/2018; el Administrador resuelve REANUDAR la ejecución de los trabajos; debido que el hecho que motiva la suspensión temporal No. 1 fue revertido; por lo cual se reinician los trabajos con fecha de terminación vigente, el 27 de agosto del 2018.

3.04.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil dieciocho, se suscribe el Acta de Suspensión Temporal No. 2 hasta que se legalice el Contrato Complementario No. 1, para lo cual Administrador, Supervisor, Fiscalizador y Contratista convienen en suspender temporalmente el plazo de la obra.

3.05.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se suscribe el Contrato Complementario No. 1, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas debidamente representado por el Ing. Ricardo Paula Lopez, Viceministro de Infraestructura del Transporte Encargado, y la Compañía Concreto y Prefabricados Cia. Ltda., representada por el Ab. Luis Caputi Campodonico, en calidad de Gerente de la misma; que tiene por objeto el decremento de rubros contractuales y creación de rubros de Gaviones (inc. Malla, material petreo y m/o) y transporte; y la ampliación del plazo contractual de diecisiete (17) días.

3.06.- Mediante oficio No. MTOP-CONS_RIO-2018-003-PPM de fecha 09 de noviembre del 2018, la Ing. Patricia Pérez Marcillo, Fiscalizadora de la obra, comunica al Ab. Luis Caputi Campodónico, Gerente General de Concreto y Prefabricados C. Ltda., la legalización del Contrato Complementario No. 1; el Administrador dispone REANUDAR la ejecución de los trabajos; debido que el hecho que motiva la suspensión temporal, ha sido revertido; por lo cual se reinician los trabajos con fecha de terminación vigente, el 27 de noviembre del 2018.

3.07.- Según libro de obra los trabajos fueron ejecutados en setenta y siete (77) días sumados de sesenta días del contrato original y diecisiete del contrato complementario. Los mismos que fueron desde el 31/05/2018 hasta el 27/11/2018.

3.08.- Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, el Contratista mediante Oficio No. CP-887-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, solicita la Recepción Provisional de los trabajos del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

430

3.09.- Con fecha 14 de febrero del 2019 se suscribe el acta de recepción provisional de la obra **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD"**.

3.10.- Mediante Memorandum No. MTOP-DDG-2019-1233-ME de fecha 6 de septiembre del 2019, el Ing. Andres Delgado Leon, Director Distrital del Guayas, designa como fiscalizadora de la obra a la Ing. Maritza Rocohano Granados.

3.11.- Mediante Memorandum No. MTOP-CONS-2019-950-ME de fecha 30 de septiembre del 2019, la Ing. Maritza Rocohano Granados, Fiscalizadora de la obra, informa de las observaciones que tiene la via en mención luego de un recorrido, al Ing. Edgar Calderon ,Supervisor de la obra.

3.12.- Mediante Memorandum No. MTOP-EITZ5-2019-539-ME, de fecha 23 de noviembre del 2019, el Arq. Daniel Salas Aragundi, Asistente de Estudio Zonal, informa y aprueba la evaluación de la reftroreflectividad de la via.

3.13.- Mediante Oficio CP-723-2019, de fecha 6 de diciembre del 2019, el Ab. Luis Caputi Campodónico, Gerente de Concretos y Prefabricados, informa que se han corregido todas las observaciones planteadas por fiscalización.

3.14.- Mediante Memorandum No. MTOP-CONS-2019-1162-ME, de fecha 12 de diciembre del 2019, la Ing. Maritza Rocohano Granados, Fiscalizadora de la obra, informa que el contratista ha corregido las observaciones encontradas en los trabajos ejecutados y se encuentra en condiciones de ser recibidos definitivamente solicitando continuar con el tramite respectivo para la recepción definitiva de los trabajos.

3.15.- Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2019-1795-ME de fecha 19 de diciembre de 2019, el Ing. Andres Delgado, Director Distrital del Guayas MTOP, en calidad de Administrador del contrato solicita al Ing. Alvaro Bastida Izurieta, Subsecretarion Zonal 5 interponga sus buenos oficios ante el Señor Viceministro para que se designe la respectiva comisión técnica.

3.16.- Con Memorando No. MTOP-DVIT-2019-419-ME de fecha 24 de diciembre del 20199, el Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura, designa la Comision Tecnica para la recepción definitiva de los trabajos realizados por la compañía Concreto y Prefabricados Cia Ltda.

3.17- De lo señalado en los numerales 3.01 a 3.16 de la presente acta, se determina que la ejecución de las obras se realizó dentro de los plazos establecidos, concluyendo que el Contratista no ha incurrido en mora.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

431

SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 DE MAYO DEL 2018
ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL	16 DE JULIO DEL 2018
REINICIO DE TRABAJO	27 DE AGOSTO DEL 2018
SUSPENSION DE TRABAJO	27 DE AGOSTO DEL 2018
REANUDACION DE TRABAJOS	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018
TERMINACION DE TRABAJOS	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018
ACTA PROVISIONAL	14 DE FEBRERO DEL 2019
ACTA DEFINITIVA	3 DE ENERO DEL 2020

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA.

4.01.- Las obras ejecutadas en la "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA E25, TRAMO NARANJAL –RIO SIETE, INCLUYE PROTECCION DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE**" para ello, se han firmado una serie de actos administrativos, para concluir con los trabajos, en el siguiente resumen.

PROYECTO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA E25, TRAMO NARANJAL –RIO SIETE, INCLUYE PROTECCION DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE
UBICACIÓN:	Provincia del Guayas.
LONGITUD:	50 km
CONTRATISTA:	Ab. Luis Caputi Campodónico
FECHA DEL CONTRATO:	31 de mayo del 2018
FECHA DE INICIO:	31 de mayo del 2018
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	USD. 1325591,55
ANTICIPO:	USD. 530236,62
CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1	Si
MONTO C.C 1:	USD 8596,80
CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2:	Si
MONTO C.C 2:	USD 3940,20
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 de noviembre de 2018
ACTA PROVISIONAL	14 DE FEBRERO DEL 2019

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

4.02.-De conformidad con las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes del MTOP, Especificaciones Especiales, con el detalle de rubros, cantidades y valores, que se detallan a continuación:

CONTRATO ORIGINAL

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDADES CONTRATADAS			CANTIDADES EJECUTADAS	
			CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDADES	PRECIO TOTAL
VÍA							
406-8	Fresado de pavimento asfaltico (Inc. Desalojo hasta 3 km)	m3	5.078,50	15,80	80.240,30	5.287,28	83.539,09
hr.113	Bacheo asfaltico en caliente	m3	928,50	169,03	156.944,36	1.208,73	204.312,39
405-2(1)	Asfalto diluido tipo para riego de adherencia	lt.	10.656,50	0,87	9.271,16	28.544,85	24.834,02
405-4(1)	Capa de rodadura de hormigon. Asfaltica en planta e=5cm de espesor	m3	4.150,00	124,26	515.679,00	4.078,55	506.800,62
	Transporte de mezda asfaltica para capa de rodadura	m3 kg	558.635,00	0,25	139.658,75	448.640,50	112.160,13
RUBROS DE SEÑALIZACIÓN							
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura acrílica en base de agua) Blanca y amarilla 15 CMT	m.	133.500,00	1,39	185.565,00	139.949,70	194.530,08
705-4	Marcas sobresalidad de pavimento (tachas bidireccionales)	Unidades	11.125,00	4,36	48.505,00	12.422,00	54.159,92
RUBROS AMBIENTALES							
201-(1)jE	Bateria sanitaria movil	u	2,00	1.645,00	3.290,00	1,00	1.645,00
220-(1)cE	Trampa de grasa y aceite	u	1,00	397,00	397,00	-	-
201-(1)eE	Tanques de almacenamiento de grasas y aceite	u	5,00	98,65	493,25	5,00	493,25
310-(1)E	Escombrera (Disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	5.078,00	0,82	4.163,96	-	-
224-1	Transporte de material de excavación	m3-km	25.392,00	0,32	8.125,44	-	-
220-(1)	Charlas de concientización	u	2,00	250,00	500,00	2,00	500,00
PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO							
303-2(2)	Excavación en suelo	m3	800,00	1,53	1.224,00	1.453,76	2.224,25
304-1(1)	Material de préstamo local	m3	2.160,00	3,55	7.668,00	1.423,32	5.052,79
406-1	Geotextil no tejido NT 1600	M2	1.600,00	3,41	5.456,00	1.610,02	5.490,17
511-1(1)	Escollera de piedra suelta	m3	6.678,00	16,33	109.051,74	1.387,52	22.658,20
703 (1)	Guardavias doble metálico	m	80,00	125,25	10.020,00	80,00	10.020,00
309-6(5)E	Transporte de piedra de escollera	m3-Km	100.170,00	0,32	32.054,40	20.812,80	6.660,10
MR-121.E.a	Encauzamiento a máquina	m3	4.002,31	1,82	7.284,20	4.182,79	7.612,67
		TOTAL			1.325.591,56		1.242.692,67

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDADES CONTRATADAS			CANTIDADES EJECUTADAS	
			CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDADES	PRECIO TOTAL
PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO							
	Muro de gaviones	m3	144,00	54,90	7.905,60	210,00	11.529,00
	Transporte de piedra para gaviones	m3	2.160,00	0,32	691,20	3.150,00	1.008,00
							12.537,00
	MONTO CONTRACTUAL				1.325.591,56		1.255.229,67

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

4.03.- Por los trabajos ejecutados en el contrato original se tramitarón tres planillas, y por el contrato complementario se tramitaron 2 planillas por el valor total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEININUEVE CON 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$.1´255.229,67), aprobadas por la Fiscalización del proyecto, y tramitada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas durante el proceso de Mantenimiento rutinario, conforme se establece en el siguiente cuadro.

Num. Planilla	Valor	Reajuste	Amortización Anticipo
1	141.708,92	-	56.683,57
2	751.259,06	-	473.553,05
3	349.724,68	-	-
CC 1	8.596,80	-	-
CC 2	3.940,20	-	-
TOTAL	**1.255.229,66**	-	**530.236,62**

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION DEL ANTICIPO

5.01.- De acuerdo a la cláusula QUINTA.- FORMA DE PAGO Y ANTICIPO, numeral cinco punto dos, párrafo uno; el Ministerio de Trasnporte y Obras Publicas entregara al Contratista, dentro del termino máximo de treinta días, contados a partir de la suscripción del contrato, en calidad de anticipo el CUARENTA (40%) POR CIENTO del valor del contrato, equivalente a QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 530,236.62); el mismo que ha sido descontado en las planillas de trabajos, desde la UNO a la DOS aprobadas por la Fiscalización, y de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	**USD $ 530,236.62**
PLANILLA No. 1	USD $ 56.683,57
PLANILLA No. 2	USD $ 473.553,05
VALOR DEL ANTICIPO DEVENGADO	**USD $ 530,236.62**
SALDO	US$ 0.00

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

El referido anticipo, fue descontado totalmente en las planillas de trabajo conforme cuadros desglosados en el numeral 4.03.

CLAUSULA SEXTA: MULTAS

En el presente proyecto no se aplico multas al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

De conformidad a la Cláusula Novena.- Del reajuste de Precios, el contratista de manera expresa, libre y voluntaria, renuncia al reajuste de precios, siendo admitida esta renuncia por la legislación ecuatoriana.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

8.01.-De conformidad con las estipulaciones contractuales y legales, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la recepción definitiva de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de LOSNCP. Con la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista tiene derecho a que se le devuelva la garantía presentada de acuerdo a lo establecido en el Art. 118 del Reglamento General del RGLOSNCP.

8.02.-En lo referente a la garantía de buen uso del Anticipo, la misma se ha extinguido al haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado conforme se indica en la cláusula quinta, numeral 5.01 de la presente acta.

CLAUSULA NOVENA : CONSTANCIA DE LA RECEPCION DEFINITIVA.

9.01.- Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las Normas, Especificaciones Generales para Caminos y Puentes MOP-001-F-2002, Cláusulas contractuales y esta prestando servicio a la comunidad, se procede a la Recepción Definitiva de la Obra.

9.02.- El Contratista realizó el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la Recepción Provisional y la Definitiva.

9.03.- El Contratista libera de toda responsabilidad al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por cualquier reclamo, demanda u obligación, derivada de la ejecución del Contrato, por la participación de terceros vinculados al contratista.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

9.04.-El contratista, no obstante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituye el objeto del contrato, de conformidad con el Articulo 1937 de la Codificación del Codigo Civil, en concordancia con el Art. 1940 Ividem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de Recepcion definitiva.

9.05.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, por parte de las personas que intervienen en esta diligencia, se suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva, en un original y seis copias de igual tenor y efecto.

Ab. Luis Caputi Campodonico
GERENTE CONCRETO Y PREFABRICADOS
CONTRATISTA

Ing. Andres Delgado Leon
DIRECTOR DISTRITAL DEL GUAYAS - MTOP
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing.Maritza Rocohano Granados
FISCALIZACION DE OBRA-MTOP
OBSERVADORA

Ing. Marco Aguilar Ronquillo
ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL 2
DELEGADO MTOP-GUAYAS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

436

001-006-00040411

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2018-09-01-038-P02441
ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO PARA REALIZAR EL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCION DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD"; Y, DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.----------
CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio del dos mil dieciocho, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

E. E. V.

437

SEÑOR DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

ABOGADO ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN, CON REGISTRO No. 6.611 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SOLICITO A USTED PROCEDA A PROTOCOLIZAR EL CONTRATO PARA REALIZAR EL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCION DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD"; Y, DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

ES JUSTICIA, ETC..

AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN
Reg. 6.611

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

438

CONTRATO PARA REALIZAR EL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado el Ingeniero Boris Paúl Palacios Vásquez, Ministro Encargado, quien comparece a través de su delegado el **Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Viceministro de Infraestructura del Transporte**, según Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la **COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA.**, representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, el **Abogado Luis Caputti Campodónico**, conforme nombramiento debidamente inscrito y que forma parte de este contrato, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

De conformidad con el primer inciso del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que será protocolizado ante un Notario Público.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 416, de 16 de mayo de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designo al Ingeniero Boris Palacios, como Ministro de Transporte y Obra Públicas, Encargado;

1.2 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

1.3 En el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sean mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;

1.4 De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempló la contratación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD";

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

1.5 Mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN_GUA-2018-28-ME de fecha 31 de enero de 2018, la señora Ghislaine Sánchez Briones, Asistente Financiero Provincial del Guayas, certificó la existencia de recursos económicos y la partida presupuestaria Nro. 520 0009 0000 56 00 033 003 730417, por el valor de Un Millón Trescientos Sesenta y tres mil trescientos un dólares de los Estados Unidos de América con 78/100 (USD. 1.363,301,78) más IVA;

1.6 Mediante Memorando No. MTOP-DVIT-2018-60a-ME de 28 de febrero de 2018, el Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Viceministro de Infraestructura del Transporte, delegado del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, designa la Comisión Técnica, para que llevará adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, que tiene por objeto realizar la contratación de el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD", integrada por el Ingeniero Andrés Delgado León, quien preside la Comisión; Magister Edgar Calderón Cañar, delegado de la unidad requirente; Ingeniero Andrés Israel Frías Ramírez, técnico afín con el objeto de la contratación; Ingeniera Tamara Lissette Silva Antón, Secretaria; señora Ghislaine Sánchez Briones, delegada de la unidad financiera; y, el Abogado Andrés Tapia, Analista Jurídico Zonal 3, delegado del Área Jurídica

1.7 Mediante Acta Nro. 001 de 28 de febrero de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, procedió a nombrar a la secretaria de la Comisión Técnica, revisar la documentos habilitantes, revisar los pliegos y resolvió recomendar al Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Viceministro de Infraestructura del Transporte, delegado del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas aprobar los pliego el referido proceso;

1.8 Previo los informes de sustento correspondientes y verificada la existencia de los estudios, el delegado de la máxima autoridad de la contratante, Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Viceministro de Infraestructura del Transporte, mediante Resolución Nro. 020-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, resolvió: *"Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY CON UNA LONGITUD DE 50 KM", por el presupuesto referencial de Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Un con(USD 1.363.301,78) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) días calendario, contados à partir de la suscripción; Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY CON UNA LONGITUD DE 50 KM", remitido por la Cpmisión Técnica, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones*

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Laputi Lapentty
GERENTE

440

emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica, para que llevará adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, que tiene por objeto realizar la contratación de el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD", la misma que se integrará de la siguiente manera: a) Presidente de la Comisión Técnica Ing. Andrés Delgado León (C.C.0922617766) Experto en Infraestructura b) Área requirente: Ing. Edgar Calderón Cañar (C.C.1706454350) Experto en Infraestructura. c) Profesional afin: Ing. Andrés Israel Frias Ramirez (C.C.0919528919) Experto en Infraestructura Provincial. d) Secretario: Ing. Tamara Lissette Silva Antón (C.C.0926029968) Oficinista. Además actuarán con voz pero sin voto: la señora Ghislaine Sánchez Briones, Supervisora Financiera; y, el abogado Andrés Tapia, Analista Juridico Zonal 3, delegado del Área Juridica; Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Comisión Técnica lo siguiente: designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes, suscribir el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, analizar y evaluar las ofertas presentadas, solicitar las convalidaciones necesarias conforme a la normativa vigente, emitir el informe recomendando a éste Viceministerio de Infraestructura del Transporte, la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual. Artículo 5.- DISPONER al funcionario encargado de compras públicas, la publicación de la presente Resolución, la convocatoria, el pliego así como los demás documentos que se generes este procedimiento de Licitación de Obras en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec. Artículo 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Director Distrital del MTOP-GUAYAS, dentro del ámbito de sus competencias; Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional, www.compraspublicas.gob.ec";

1.9 En fecha 26 de marzo de 2018 se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento precontractual de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, que tiene por objeto realizar la contratación de el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD", con un presupuesto referencial de Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Un con(USD 1.363.301,78) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción

1.10 Mediante Acta Nro. 002,de 3 de abril de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, dio respuesta a las siete (7) preguntas recibidas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y consideró pertinente realizar una aclaración que no alteró el objeto del contrato ni el presupuesto referencial del procedimiento, en la etapa establecida para el efecto según el cronograma del procedimiento;

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.11 Mediante Acta Nro. 003 de 20 de abril de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, procedió al cierre de presentación de las ofertas, conforme al cronograma del procedimiento establecido en el pliego precontractual, publicado en la Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), dejando constancia que se recibió una (1) oferta física de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., dentro de la hora y fecha establecida para el efecto;

1.12 Mediante Acta Nro. 004 de 20 de abril de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, realizó la apertura de las ofertas físicas presentadas, en acto público, conforme a lo establecido en el pliego precontractual y dejó constancia que existió una oferta publicada en el Sistema Oficial de Contracción del Estado (SOCE), correspondiente al oferente CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.;

1.13 Con Acta Nro. 005 de 27 de abril de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, procedió a la revisión de la oferta presentada de forma física y que constaba en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), de conformidad con los parámetros de evaluación establecidos en el pliego precontractual del procedimiento y NO se consideró necesario solicitar convalidación de errores de forma;

1.14 Mediante informe Nro. 1 de 2 de mayo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento precontractual, recomendó al señor Viceministro de Infraestructura del Transporte, Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, se adjudique el contrato del procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD", a favor de CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., por un valor de Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Un dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 (1.325.591,55), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previo a la entrega de las garantías correspondientes, por cumplir con todos los parámetros y haber obtenido el puntaje en la evaluación de la oferta correspondiente a 89,00 puntos;

1.15 Con Resolución Nro. 045-2018 de 09 de mayo de 2018, el Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, adjudica el procedimiento de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, a favor de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., con RUC Nro. 0990038848001, por un valor de Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Un dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 (1.325.591,55), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

1.16 BASE LEGAL.-Este contrato se tramita y formaliza de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, y Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes, su competencia y capacidad legal para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

c) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras vigentes a la fecha de la invitación.

d) La oferta presentada por la compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., con todos sus documentos que la conforman.

e) La Resolución de Adjudicación No. 045-2018, de 09 de mayo de 2018.

f) La certificación presupuestaria conferida por la señora Ghislaine Sánchez Briones, Asistente Financiero Provincial del Guayas, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_GUA-2018-28-ME, de 31 de enero de 2018, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Al ser necesario protocolizar el presente contrato, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispuesto en el proyecto de contrato que consta de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación de Obras Nro. LO-MTOP-G-001-2018, publicado por el SERCOP.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 La **Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**, se obliga para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL – RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD".**

3.2 La CONTRATISTA se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad contratantes y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

3.3 Corresponde al CONTRATISTA realizar la entrega de los trabajos objeto del presente contrato, dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, previo informes favorables del supervisor y del fiscalizador de la obra.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1. El valor del presente contrato, que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pagará a la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., es de **un millón trescientos veinticinco mil quinientos noventa y uno Dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 (USD. 1.325.591,55) sin incluir IVA**, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, conforme a la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que a continuación se detalla:

TABLA DE DESCRIPCIÓN

No.	RUBRO/DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
	VIA				
405-8	Fresado de pavimento asfaltico (Inc. Desalojo hasta 5 km)	m3.	5,078.50	15.80	80,240.30
Inv.115	Bacheo asfaltico en caliente	m3.	928.50	169.00	156,944.56
405-2(1)	Asfalto diluido tipo para riego de adherencia	lt.	10,656.50	0.87	9,271.16
405-4(1)	Capa de rodadura de hormigon. Asfaltica en planta e=5cm de espesor	m3.	4,150.00	124.26	515,679.00
	Transporte de mezcla asfaltica para capa de rodadura	m3-km	558,635.00	0.25	139,658.75
	RUBROS DE SEÑALIZACION				
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura acrilica en base de agua) Blanca y amarilla 15 C	m.	133,500.00	1.39	185,565.00
705-4	Marcas sobrealtidad de pavimento (tachas bidireccionales)	u	11,125.00	4.36	48,505.00
	RUBROS AMBIENTALES				
204-(1)GE	Bateria sanitaria movil	u	2.00	1,645.00	3,290.00
220-(1)GE	Trampa de grasa y aceite	u	1.00	397.00	397.00
201-(1)GE	Tanques de almacenamiento de grasas y aceite	u	1.00	397.00	397.00
310-(1)E	Escombrera (Disposición final y tratamiento paisajistico de zonas de deposito)	u	5.00	98.65	493.25
224-1	Transporte de material de excavación	m3	5,078.00	0.82	4,163.96
220-(1)	Charlas de concientización	m3-km	25,390.00	0.32	8,125.44
	PUENTE SOBRE EL RIO CHICO	u	2.00	250.00	500.00
303-2(2)	Excavación en suelo				
304-1(1)	Material de prestamo local	m3	800.00	1.53	1,224.00
406-1	Geotextil no tejido NT 1600	m3	2,200.00	3.55	7,868.00
517-1(1)	Escolleras de piedra suelta	M2	1,600.00	3.41	5,456.00
705 (1)	Guardavias doble metalico	m3	6,678.00	16.33	109,051.74
309-6(5)E	Transporte de piedra de escollera	m	80.00	125.25	10,020.00
MR-121.E.a	Encauzamiento a andgrama	m3-Km	100,170.90	0.32	32,054.43
		m3	4,002.51	1.82	7,284.20
				TOTAL	1,325,591.55

SON: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 Dólares

4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será añadido al precio del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

5.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas pagará a la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., el valor del presente contrato con los recursos asignados en la certificación presupuestaria Nro. 33 Y 34 por el valor de Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Un dólares de los Estados Unidos de América con 78/100 (USD 1,363,301.78 mas I.V.A.), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 520 0009 0000 56 00 033 003 730417 0901 001 0000 0000 **"MANTENIMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS – INFRAESTRUCTURA"**, según Memorando Nro. MTOP- FINAN_GUA-2018-28-ME, de 31 de enero de 2018, suscrito por la señora Ghislaine Sánchez Briones, Asistente Financiero Provincial.

5.2 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará a la Contratista, dentro del término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato, en calidad de anticipo el CUARENTA (40%) POR CIENTO del valor del contrato que será amortizado en cada una de las planillas presentadas de acuerdo a lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El anticipo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgue al contratista para la ejecución del objeto de la contratación, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

En el cronograma valorado de trabajos de la oferta se incluirá la amortización del anticipo de manera proporcional al anticipo entregado.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

- En caso de que el avance de obra sea superior al que conste en el cronograma, se amortizará el anticipo en la parte proporcional a dicho avance.
- En caso de que el avance de obra sea inferior al que conste en el cronograma, se amortizará el valor del anticipo que consta en el cronograma original.
- En caso de que el avance de obra sea inferior al valor de amortización del anticipo que consta en el cronograma original, se amortizará el máximo posible y el saldo se amortizará en la siguiente planilla.

5.3 El cien por ciento (100%) del valor del contrato se lo cancelará contra presentación de planillas mensuales por avance de obra; debidamente autorizadas por la fiscalización y aprobadas por el administrador del contrato, previo informe de conformidad.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

5.4 Una vez que el contratista entregue la planilla, la fiscalización, en el plazo de diez (10) días laborales aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista y, de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince (15) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundamentadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el contratante.

5.5 **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables subsiguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se continuará con el trámite para el pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.6 Los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de la Oferta.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo, de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

5.7 No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 En este Contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato: Para seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el Contrato, la Compañía antes o al momento de celebrar el Contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato.

b) Garantía del anticipo: Para garantizar el buen uso del anticipo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le otorga, la COMPAÑÍA CONTRATISTA entregará a favor del el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en forma previa o al momento de la suscripción del presente Contrato, una garantía que afiance el 100% del valor que reciba por este concepto, la que se irá reduciendo conforme se vaya devengando el anticipo.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es **de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.**

7.2 La Contratista se obliga a iniciar los trabajos a partir de la firma del contrato y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a completa satisfacción de la entidad contratante.

7.3 El plazo se podrá prorrogar, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y una vez aprobado por la Fiscalización y autorizado por el Administrador del Contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas aplicará las multas correspondientes a través del Administrador del Contrato, previo informe de conformidad, emitido por la Supervisión y Fiscalización, en los casos que se detallan a continuación:

a) Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, así como por el incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra.
b) Si el contratista no hubiese ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las cantidades de cada obra, programadas en cada uno de los rubros a la fecha de ejecución de la obra, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre las cantidades de obra programadas en cada rubro a la fecha de análisis y las efectivamente realizadas, calculadas a los precios contractuales. Para el análisis del cumplimiento, no se considerarán los volúmenes de obra que no se ejecuten a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente verificadas por la contratista y aceptadas por el fiscalizador, reconocidas por el Administrador del Contrato del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por no ser técnicamente conveniente su ejecución en el período de análisis, lo cual será justificado documentadamente por el Fiscalizador, en la evaluación respectiva.
c) Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma de utilización, o por retirarlo sin causa justificada y sin la autorización respectiva del Fiscalizador, será sancionada diariamente con el valor de 1x10.000 uno por diez mil del valor total del Contrato.
d) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0.1x1000 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo de ejecución, de acuerdo a los compromisos contractuales.
2) Si en el término de setenta y dos (72) horas no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3) Si no presentare las planillas de trabajo dentro de cinco (5) primeros días de cada mes para aprobación de la fiscalización, así como los demás incumplimientos que establezcan la Fiscalización y la Contratante.

8.2 Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

8.3 Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá dar por terminado el presente contrato, anticipada y unilateralmente.

8.4 Las multas serán retenidas de cualquier pago que se deba cancelar al contratista.

8.5 El valor de las multas que se impongan al contratista, no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

8.6 De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública, las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1 El contratista, de manera expresa, libre y voluntaria, renuncia al reajuste de precios, siendo admitida esta renuncia por la legislación ecuatoriana.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1 El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP).

10.2 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La entidad contratante designa al **DIRECTOR DISTRITAL DEL GUAYAS** del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La entidad contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la entidad contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP y demás, se considerarán las siguientes causales:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

448

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato, es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
4. Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -presentación y compromiso;
5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar; y,
6. Si el CONTRATISTA no renovase las garantías contractuales a más tardar cinco (5) días previos a su vencimiento.

12.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato, será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

449

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:

15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas:
Dirección:	Av. Orellana y Juan León Mera Piso 15 Edificio MTOP, Quito.
Teléfono:	(02) 3974600 ext. 25001.
El Contratista:	COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA
Dirección:	Hurtado 212 y Machala, Guayaquil.
Teléfono:	Teléfono: (04) 2324612

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Licitación de Obras, publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

RATIFICÁNDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de mayo de 2018.

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Abg. Luis Caputi Carpenzano
GERENTE GENERAL DE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

SUBSECRETARÍA ZONAL 5	
Elaborado por:	**Ab. Dayhanna Ruiz García**
Revisado por:	**Ab. Andrés Tapia Faggioni**

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	
Revisado por:	**Mgs. Francisco Donoso**
	Kléver Moreta

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

450

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1

Intervienen en la suscripción del presente contrato complementario; por una parte, el **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**, debidamente representado por su Ministro el Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, quien comparece a través de su Delegado el **Ingeniero Ricardo Paula López**, Viceministro de Infraestructura del Transporte Encargado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial No. 006-2018 de 12 de marzo de 2018, documento que forma parte de este contrato modificatorio, a quien en adelante se la denominará "**LA CONTRATANTE**"; y, por otra, la **Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**, legalmente representada por su Gerente General el **Abogado Luis Caputti Campodónico**, conforme se demuestra en el Nombramiento que forma parte de este documento; a quien en adelante se le denominará "**LA CONTRATISTA**".

BASE LEGAL: La base legal para la celebración de este contrato complementario la constituyen los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 En fecha 31 de mayo del 2018 se suscribió el contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Entidad Contratante; y, la Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda., en calidad de Contratista, cuyo objeto es ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRÍQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD", por el monto de USD. 1'325.591,55; y, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

1.2 Mediante Acta de Suspensión Temporal No. 1 de fecha 24 de julio de 2018, suscrita por los Ingenieros: José Mendoza Cedeño, Administrador de Contrato, Edgar Calderón Cañar, Supervisor del Proyecto, Patricia Pérez Marcillo, Fiscalizadora: y, el Abogado Luis Caputti Campodónico, Representante de la Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda., suspenden el plazo contractual desde el 16 de julio de 2018, hasta que se confirme la acreditación del anticipo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas..

1.3 Con fecha 14 de agosto del 2018, se suscribe el Acta de Reinicio de los trabajos de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRÍQUEZ, PROVINCIA DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50KM DE LONGITUD", una vez que la Ingeniera Patricia Pérez Marcillo, Fiscalizadora del proyecto, a través de Oficio No. MTOP-CONS_RIO-18-15-OF, de 14 de agosto de

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2018, comunicó al Abogado Luís Caputti Campodónico, Representante de la Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda., con la acreditación del anticipo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, determinando que el plazo contractual está vigente hasta el 27 de agosto 2018.

1.4 Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS_RIO-2018-170-ME, de fecha 22 de agosto del 2018, la Ingeniera Patricia Pérez Marcillo, Fiscalizadora del proyecto MTOP, informa al Ingeniero Edgar Calderón Cañar, Supervisor del Proyecto, que luego de las visitas técnicas realizadas conjuntamente con el Supervisor y el Administrador del Proyecto, se ha determinado que debido a la época seca y al talud vertical que presenta el margen derecho del Rio Chico, es factible reemplazar la piedra de escolleras (rubro contractual) por muro de gaviones en un total de 23m3/ml, con una longitud de 6m, con un volumen aproximado de 144 m3; obteniendo de esta manera una mejor protección del talud existente.

Además manifiesta que una vez analizadas las cantidades que se incrementan y disminuyen, se determina que, con la creación del rubro de gaviones (inc. Malla, material pétreo, m/o) con un valor de $54,90 del APU del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y transporte de piedra para gaviones; representa un valor de $8.596,80; y por la disminución de los rubros contractuales como escollera de piedra suelta y transporte de piedra es de $77.716,14 del monto contractual.

Concluye solicitando que continúe con el trámite respectivo para que se autorice estos trabajos, además de una ampliación de 30 días del plazo contractual, 25 días para la ejecución del muro de gaviones en el margen derecho del río y 5 días por la afectación de lluvias a los trabajos de carpeta asfáltica.

1.5 Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS_GUA-2018-1266-ME, de fecha 22 de agosto de 2018, el Ingeniero Edgar Calderón Cañar, Supervisor del contrato, informa al Ingeniero José Mendoza Cedeño, Administrador de Contrato, que una vez analizada la propuesta de la Fiscalización, está totalmente de acuerdo por lo que es necesario solicitar al Contratista una carta de aceptación de estos rubros y solicitar un criterio jurídico para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

1.6 Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS_GUA-2018-1268-ME, de fecha 23 de agosto de 2018, el Ingeniero José Mendoza Cedeño, en su calidad de Administrador del Contrato, solicita al Abogado Luis Caputi Campodónico, Gerente de Concreto y Prefabricados S. A., presentar una carta de aceptación para la creación del rubro de gaviones (inc. Malla, material pétreo, m/o) con un valor de $54,90 del APU del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y transporte de piedra para gaviones; que representa un valor de $8.596,80; y la disminución de los rubros contractuales escollera de piedra suelta y transporte de piedra por el monto de $77.716,14.

1.7 Mediante Oficio No. CP-775-2018 de 23 de agosto de 2018, el Abogado Luis Caputi Campodónico, Gerente de Concreto y Prefabricados S.A., dirigido al Ingeniero José Mendoza Cedeño, Administrador del Contrato, en el que manifiesta su aceptación de la creación del precio del nuevo rubro Gaviones (inc. Malla, material pétreo, m/o) y

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

transporte de piedra para gaviones presentados mediante oficio No. MTOP-CONS_GUA-2018-1268-ME.

1.8 Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS_GUA-2018-1273-ME, de fecha 23 de agosto de 2018, el Ingeniero José Mendoza Cedeño, Administrador del Contrato, informa al Ingeniero Andrés Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, que mediante Oficio No. CP-775-2018 de 23 de agosto de 2018, el Abogado Luis Caputi Campodónico, Gerente de Concreto y Prefabricados S.A., manifestó su conformidad para la creación de nuevo rubro; por lo que solicita el criterio jurídico para que se continúe con la implementación del acto administrativo que corresponda, para la legalización del rubro a crear y la ampliación al plazo en 30 días.

1.9 Mediante Memorando Nro. MTOP-AJSUB5-2018-196-ME, de fecha 27 de agosto de 2018, el Abg. Luis Encalada Zevallos, Analista jurídico Zonal 5, informa que, debido a la ejecución del contrato se debe incluir los rubros de piedra y transporte de gaviones por el monto de $8.596,80, el cual representa el 0,65% del monto contractual, en base a las recomendaciones realizadas tanto por la Fiscalización, supervisión y Administrador del contrato, y en virtud de lo establecido en los artículos 85, 86 7 87 de la LOSNCP, el suscrito recomienda que se realice un contrato complementario, cuyo objeto será la creación del rubro Piedra y transporte para gaviones, y la ampliación del plazo contractual en 30 días, mismo que se financiará con cargo a la partida presupuestaria Nro. 520 0009 0000 56 00 033 7300417 0901 001 0000 0000 "MANTENIMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS – INFRAESTRUCTURA", del contrato principal, debido a que el monto contractual no sufrirá incremento alguno.

1.10 Mediante Acta de Suspensión Temporal No. 2 de fecha 27 de agosto de 2018, suscrita por los Ingenieros: José Mendoza Cedeño, Administrador de Contrato, Edgar Calderón Cañar, Supervisor del Proyecto, Patricia Pérez Marcillo, Fiscalizador: y, el Abogado Luís Caputti Campodónico, Representante de la Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda., suspenden el plazo contractual desde el 27 de agosto de 2018, hasta que se legalice el contrato complementario No. 1, para la creación y disminución de rubros contractuales.

1.11 Mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ5-2018-1085-ME, de 31 de agosto de 2018, ingresado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 11 de septiembre de 2018, el Ingeniero Hugo Valle Zuñiga, Subsecretario Zonal 5, solicita al Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, Viceministro de Infraestructura del Transporte, disponer el trámite de un contrato complementario para el decremento de rubros contractuales, la creación de rubros de Gaviones (inc. Malla, material pétreo y m/o) y transporte, y la ampliación del plazo contractual, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD"

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.12 Mediante Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1525-ME de 18 de septiembre de 2018, el Magíster Francisco José Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita al Ingeniero Hugo Valle Zuñiga, Subsecretario Zonal 5, remitir el informe del administrador del contrato en el que se determinará lo siguiente:

- Informe o documento del Administrador de contrato que exprese su anuencia al trámite de contrato complementario
- Objeto del contrato complementario
- Plazo del contrato complementario
- Indicar la vigencia del plazo del contrato principal

1.13 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2018-1087-ME de 26 de septiembre de 2018, el Ingeniero Andrés Delgado León, Director Distrital del Guayas, remite al Ingeniero Hugo Valle Zúñiga, Subsecretario Zonal 5, el informe técnico emitido por el Ingeniero José Mendoza Cedeño, Administrador del Contrato, en el que manifiesta su conformidad con el trámite del contrato complementario para el decremento de rubros contractuales, la creación de rubros de Gaviones (inc. Malla, material pétreo y m/o) y transporte, y la ampliación del plazo contractual, para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD", además determina que el objeto y el plazo de referido contrato complementario.

1.14 Mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ5-2018-1187-ME de 28 de septiembre de 2018, el Ingeniero Hugo Valle Zúñiga, Subsecretario Zonal 5, remite al Magíster Francisco José Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el informe técnico del Administrador del Contrato.

1.15 Mediante Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1727-ME de 16 de octubre de 2018, el Magíster Francisco José Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita al Ingeniero Hugo Valle Zúñiga, Subsecretario Zonal 5, remitir la certificación presupuestaria que financie los valores correspondientes a los rubros nuevos, además, se determine con claridad el monto total definitivo del contrato.

1.16 Mediante Memorando Nro. MTOP-CONS_GUA-2018-1543-ME de 17 de octubre de 2018, el Magíster Edgar Miguel Calderón Cañar, Supervisor de Obra, informa al Ingeniero Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, que el plazo del contrato complementario sería de 30 días, y se crean rubros nuevos por USD. 8.596,80.

1.17 Mediante Memorandos Nros. MTOP-DDG-2018-1239-ME y MTOP-DDG-2018-1308-ME, 22 y 29 de octubre de 2018, respectivamente, el Ingeniero Andrés Glen

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Ingeniero Hugo Valle Zúñiga, Subsecretario Zonal 5, la información para el trámite del presente contrato complementario para el mantenimiento rutinario de la Vía E-25, Tramo Naranjal-Río Siete.

1.18 Mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN_GUA-2018-154-ME DE 26 de octubre de 2018, la Ingeniera Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial del Guayas, certifica: *"la disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al memorando No. MTOP-FINAN_GUA-2018-28-ME, mediante el cual se emitió la certificación presupuestaria para la suscripción del contrato original con cargo a la partida No. 520 00009 0000 56 00 033 003 730417 0901 001 0000 0000 "MANTENIMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS-INFRAESTRUCTURA", para el presupuesto vigente."*

1.19 Mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ5-2018-1348-ME de 31 de octubre de 2018, el Ingeniero Hugo Valle Zúñiga, Subsecretario Zonal 5, remite la Magíster Francisco José Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Memorando No. MTOP-FINAN_GUA-2018- 154-ME, suscrito por la Ingeniera Andrea Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial del Guayas, en el que emite la Certificación Presupuestaria para el trámite del Contrato Complementario para el mantenimiento rutinario de la Vía E-25, Tramo Naranjal-Río Siete.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte del presente contrato complementario:

a) Todos los documentos que se mencionan en la cláusula segunda, antecedentes de este contrato, a excepción del numeral 2.01, el mismo que constituye el contrato principal que fue debidamente protocolizado.

b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

3.1 Con los antecedentes expuestos, el **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** y la **Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**, convienen en suscribir el presente contrato complementario que tiene por objeto el decremento de rubros contractuales, la creación de rubros de Gaviones (inc. Malla, material pétreo y m/o) y transporte, y la ampliación del plazo contractual, para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD"**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

458

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA E25, TRAMO NARANJAL - RIO SIETE

No.	RUBRO /DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INCREMENTO (+)	DECREMENTO (-)
	VIA					PRECIO	PRECIO
1	Fresado de pavimento asfaltico (inc. Desalojo hasta 1km)	m3	5078,50	15,87	$ 80.603,59		
2	Bacheo asfaltico en caliente	m3	998,50	289,03	$ 156.648,16		
3	Asfalto diluido tipo para riego de adherencia	lt	18966,50	0,87	$ 9.771,16		
4	Capa de rodadura de hormigon Asfaltico en planta e=5cm de espesor	m3	4330,00	124,26	$ 515.674,00		
5	Transporte de mezcla asfaltica para capa de rodadura	m3-km	55660,00	0,25	$ 169.858,75		
	RUBROS DE SEÑALIZACION						
6	Marcas de pavimento (Pintura acrilica en base de agua) blanca y amarilla 15cm	m	33950,00	2,39	$ 585.905,00		
7	Marcas retroreflectivas de pavimento (lechada bidireccional e=4m)	u	1337,00	4,36	$ 48.525,00		
	RUBROS AMBIENTALES						
8	Baterio sanitario movil	u	2,00	1645,00	$3.290,00		
9	Trampa de grasa y aceite	u	1,00	897,00	$ 897,00		
10	Tanques de almacenamiento de grasa y aceite	u	5,00	99,85	$ 499,25		
11	Contenedores (Disposicion final y tratamiento patogenico de fomas de desechos)	m3	5078,00	0,82	$ 4.163,96		
12	Transporte de material de escavacion	m3-km	25390,00	0,32	$ 8.125,44		
13	Charlas de concientizacion	u	2,00	250,00	$ 500,00		
	PUENTE SOBRE EL RIO CHICO						
14	Excavacion en suelo	m3	800,00	1,53	$ 1.224,00		
15	Material de prestamo local	m3	2160,00	3,23	$ 7.488,00		
16	Geotextil no tejido NT 1600	m2	1600,00	3,41	$ 5.456,00		
17	Mampostería de piedra suelta	m3	6426,00	16,73	$ 109.061,74		$ 90.061,74
18	Gaviones de hilo metalico	m	80,00	125,00	$ 10.000,00		
19	Transporte de piedra cantera	m3-km	1000,70,00	0,32	$ 32.054,40		$ 17.154,40
20	Encauzamiento a mano	m3	4001,25	1,82	$ 7.284,20		
				PRECIO CONTRACTUAL	$ 1.325.591,55		
	RUBROS NUEVOS (EN TRAMITE)						
21	Gaviones (inc. Malla, material petreo, m/o)	m3	144,00	54,00		$ 7.776,00	
22	Transporte de piedra	m3-km	2700,00	0,32		$ 891,20	
	PRECIOS PREVENTIVA					$ 8.596,80	$ 77.716,14

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.325.591,55
INCREMENTO (+) $ 8.596,80
DECREMENTO (-) $ 77.716,14
VALOR TOTAL $ 1.256.472,21

ING. PATRICIA PEREZ M.
FISCALIZADOR MTOP

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

4.1 Con la celebración del presente contrato complementario, el monto del contrato principal por la creación de rubros nuevos se incrementa en OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 (USD. $ 8.596,80); y, por la disminución de rubros del contrato principal el monto disminuye en SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100,(USD $ 77.716,14); por consiguiente el monto definitivo o precio del contrato para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD", es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100 (USD $ 1.256.472,21).

4.2 La forma de pago se sujetará a lo dispuesto en el contrato principal suscrito el 31 de mayo del 2018.

4.3 Se aclara que, los rubros nuevos que se crean serán financiados con los recursos asignados a la Partida Presupuestaria del contrato principal No. 520 00009 0000 56 00 033 003 730417 0901 001 0000 0000 "MANTENIMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS-INFRAESTRUCTURA", en razón de que, con la celebración del presente contrato complementario no implica aumento del monto del contrato principal, conforme certificación emitida por la Ingeniera Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial del Guayas, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN_GUA-2018-154-ME DE 26 de octubre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:

5.1 Por la naturaleza del contrato complementario Nro. 1, para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA E-25, TRAMO NARANJAL-RÍO SIETE, INCLUYE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE ALA Y APROCHES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHICO, UBICADO EN LOS CANTONES NARANJAL Y PONCE ENRIQUE, PROVINCIAS DEL GUAYAS Y AZUAY, DE 50 KM DE LONGITUD"**, no se requiere garantías para la suscripción del instrumento, en razón de que el presente contrato complementario no implica incremento del monto del contrato principal.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

6.1 El plazo para la ejecución de los trabajos materia del presente contrato complementario será de DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir de la suscripción del mismo.

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

7.1 El contratista, de manera expresa, libre y voluntaria, renuncia al reajuste de precios, siendo admitida esta renuncia por la legislación ecuatoriana.

CLÁUSULA OCTAVA.- RATIFICACIÓN:

8.1 En todo cuanto no se oponga a lo estipulado en este Contrato Complementario, las partes se remiten expresamente a lo acordado en el contrato principal celebrado el 31 de mayo del 2018, referido en la cláusula segunda del presente instrumento contractual.

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

9.1 Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato Modificatorio, las partes declaran expresamente aceptar su contenido, por lo que proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 NOV 2018

Ing. Ricardo Paula López
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, ENCARGADO DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Abg. Luis Caputi Campodónico
GERENTE GENERAL DE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

458

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Cargo* : RESIDENTE DE OBRA		
Información personal	**Nombre*: Armando Bolívar Herrera Valladares**	**Fecha de nacimiento: 10-Mayo-1988**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del Empleador: Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**	
	Dirección del Empleador: Hurtado 212 y Antepara (Guayaquil)	
	Teléfono: 0999-742777	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal): Ab. Vittorio Caputi Lapentty**
	Fax: N/A	**Dirección electrónica: info@concretoyprefabricados.com**
	Cargo actual: Ingeniero de Obra	**Años con el empleador actual: 10 Años**

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Número de Meses	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*
20-05-2023	22-05-2024	24	**Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./Mantenimiento Vial con Pavimento de Hormigón Asfáltico y Paños de Hormigón Hidráulico en varios sectores populares de la Ciudad de Guayaquil/LICO-MIMG-032-2022/Residente de Obra/Trabajo de Asfaltado con Relleno de Estructura y Movimiento de Tierra, Obras Sanitarias y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 3.988.737.02.**
10-03-2021	23-12-2022	22	**Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./Rehabilitación de la Via de Acceso al Hospital Monte Sinaí/RE-MTOP-G-2022-2399-ME/Superintendente de Obra/Trabajo de Asfaltado con Relleno de Estructura, Obras Sanitarias y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 6.845.689.45.**

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

c) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

d) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

Ing. Armando Bolívar Herrera Valladares

Céd. #.: 092659096-9

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

La Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas
de la Universidad de Guayaquil

HACE NOTORIO: Que el Bachiller

ARMANDO BOLIVAR HERRERA VALLADARES

ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley y en el Reglamento interno en vigencia, en la modalidad presencial, por lo que le otorga el TITULO de

INGENIERO CIVIL

En tal virtud, las Autoridades y la Ciudadanía le guardarán los fueros y privilegios que le corresponden. Dado y firmado por los señores Decano y Secretaria de la Facultad, en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de febrero del dos mil diez y ocho.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Rectorado de la Universidad de Guayaquil,
Refrendado a folio N° 3-34-332 del libro respectivo
Guayaquil, 09 de abril de 2018

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

GALO SALCEDO BOSMEDIANO, Ph.D.
RECTOR

AB. TANIA GUERRERO ARMIJOS
Secretaria General

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
DECANO
Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas

ING. EDUARDO SANTOS BAQUERIZO, M.Sc.
Decano

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
DECANO
Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas

ABG. SOFIA ALEXANDRA FLOR RAMIREZ
Secretaria

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas

47



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092659096-9

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA VALLADARES
ARMANDO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA IÑIGUEZ ESTUARDO BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLADARES REYES MARITZA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-21

001424220

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

HERRERA VALLADARES
ARMANDO BOLIVAR

N° 35375510

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 12
JUNTA No. 0008 MASCULINO

CC N° 0926590969



ELECCIONES GENERALES 2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Quito, 21/05/2025

462

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que HERRERA VALLADARES ARMANDO BOLIVAR, con documento de identificación número 0926590969, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	HERRERA VALLADARES ARMANDO BOLIVAR
Número de documento de identificación:	0926590969
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1006-2018-1946518
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-04-10
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

463

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0926590969

GENERADO: 21/05/2025 10.01 AM

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

464

CERTIFICADO

09 DE JUNIO DE 2023

El suscrito Director Distrital de Trasporte y Obras Publicas Guayas en mi calidad de máxima autoridad de la Dirección del Guayas, Certifico que el Consorcio CRCC MONTE SINAI, intervino como contratista de obra en el Proyecto "REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLES DEL CONTRATO:

Fecha de Suscripción:	19/Junio/2020
Valor del Contrato:	$. 9.555.171.33
Plazo del Contrato:	300 Días Calendario
Fecha de Anticipo:	09/Marzo/2021
Fecha de Inicio de Obra:	10/Marzo/2021
Fecha Terminación:	03/Enero/2022

Fecha de Suscripción del Cont. Complementario #. 1:	09/Nov/2021
Plazo del Cont. Complementario #. 1:	90 Días
Fecha de terminación Ampliación de Plazo #. 1:	03/Abril/2022

Fecha de Suscripción del Cont. Complementario #. 2:	01/Abril/2022
Plazo del Cont. Complementario #. 2:	100 Días
Fecha de terminación Ampliación de Plazo #. 2:	12/Julio/2022
Nuevo Valor del Contrato:	**$. 7.135.705.44**

Suspensión Temporal de Obra #. 1:	09/Junio/2022
Plazo de Suspensión Temporal. 1:	104 Días
Fecha de terminación Suspensión Temporal #. 1:	19/Septiembre/2022
Fecha de Inicio de Obra:	20/Septiembre/2022
Fecha de terminación de Obra:	23/Octubre/2022

Ampliación de Plazo por Orden de Cambio #.1:	24/Octubre/2022
Plazo de Orden de Cambio #.1:	62 Días
Fecha Final de Terminación de Obra:	23/Diciembre/2022

VALOR Y TIEMPO DE EJECUCION REAL

Valor Ejecutado Contrato Original:	$. 6.845.689.93
Plazo de Real de Ejecución:	552 Días sin considerar la suspensión
Porcentaje Total Ejecutado:	95,93 % **(con respecto a $. 7.135.705.44)**
Acta de Recepcion Provisional:	10 de febrero de 2023

Personal Técnico que se certifica de parte del Contratista **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAI"**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

485

#.	NOMBRES	CEDULA	FUNCION	PARTICIPACION	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO
1	GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER	0905544789	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	10-mar-21	31-dic-21	2.891.587,06
2	MUÑOZ MUÑOZ LINDA WENDY	0922888094	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	01-ene-22	31-mar-22	1.187.430,13
3	AYALA CABRERA KARLA LIZETH	0927012955	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	01-abr-22	23-dic-22	2.766.672,74
4	COFRE PUMA ANGEL JOSE	0907699391	SUPERINTENDETE DE PROYECTO	100 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
5	CORREA VELEZ ROBERT ALBERTO	0919535708	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
6	ALMEIDA CABRERA DENISSE PRISCILA	0928953058	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-ago-21	28-feb-22	3.147.890,41
7	GARCIA ENRIQUEZ WALTER ENRIQUE	0917087439	INGENIERO INDUSTRIAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
8	GILCES HIDALGO GUSTAVO ANDRES	0926583758	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
9	ARMANDO BOLIVAR HERRERA VALLADARES	092659096-9	INGENIERO RESIDENTE	100 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
10	PAZMIÑO ACUÑA ANTONIO GERMAN	0920701661	INGENIERO AMBIENTAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
11	SALTOS VARGAS NESTOR WILFRIDO	0900130121	INGENIERO VIAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
12	SOLIS ABAD JULIO CESAR	0919802694	TOPOGRAFO	100 %	01-jun-21	23-dic-22	6.734.092,57
13	VILEMA VARGAS JHONNY DAVID	0929242444	TOPOGRAFO	100 %	01-mar-22	23-dic-22	3.295.680,76
14	MEDARDO ANIBAL MONTENEGRO GUERRA	0910460179	INGENIERO HIDRAULICO	50 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
15	COFRE SANCHEZ JOHANNA ESTEFANIA	0930348677	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-ene-22	23-dic-22	3.954.102,87
16	CHALEN LINDAO RICARDO ANTONIO	0923254387	ASISTENTE DE INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD INDUSTRIAL	100 %	01-feb-22	23-dic-22	3.465.295,91
17	ORTIZ SOLORZANO MIGUEL ALEJANDRO	0930740022	LABORATORISTA	100 %	01-may-22	23-dic-22	2.288.196,38

Es todo lo que puedo certificar, en honor a la verdad, para lo cual la Contratista **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAI",** Puede hacer Uso del Presente Certificado en todo lo que es licito y convenga a sus intereses, en tramites judiciales.

FREDDY HOMERO MOREIRA MOREIRA

Ing. Freddy Homero Moreira Moreira
DIRECTOR DISTRITAL DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS DEL GUAYAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS-MTOP

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

466

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO Nro. RE-MTOP-G-2022-2399-ME, OBRA "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SÍNAI"

REFERENCIA:

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del 2023, de conformidad a los Art. 81 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparecen, por una parte, en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ingeniero Carlos Véliz Alcívar, en su calidad de Administrador del Contrato; y, el Ingeniero Lenin Omar Veintimilla Espinoza, delegado mediante Memorando No. MTOP-DVIT-2023-0100-ME, de 9 de febrero de 2023, como se explica más adelante, como delegado para la recepción; y, por otra, el Ing. Francisco Fernando Morillo Zambrano, en su calidad de Superintendente de Obra, del Consorcio CRCC Monte Sinaì, Contratista de la Obra, quienes son mayores de edad, legalmente habilitados y capaces para suscribir el presente documento, para la firma del Acta de Entrega–Recepción Provisional del Contrato, **CONTRATO Nro. RE-MTOP-G-2022-2399-ME, OBRA "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SÍNAI"** al tenor del siguiente contenido:

OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAI
UBICACIÓN:	PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO CRCC
FISCALIZADOR:	ASOCIACIÓN SINAI
SUPERVISOR MTOP:	ING. MARCO AGUILAR
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	US$ 9´555.171,33
VALOR DEL ANTICIPO 40% CONTRATO ORIGINAL:	US$ 3.822.068,53
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO ORIGINAL:	19 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO:	09 DE MARZO DEL 2021
PLAZO ORIGINAL:	300 DÍAS
FECHA INICIO CONTRATO:	10 DE MARZO DEL 2021
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL:	03 de enero del 2021
AMPLIACION DE PLAZO	90 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	390 DÍAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1	9 DE NOVIEMBRE DEL 2021
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	3 DE ABRIL DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO	100 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	490 DIAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2	1 DE ABRIL DEL 2022
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	12 DE JULIO DEL 2022

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

467

AMPLIACION DE PLAZO	62 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	552 DIAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2022

1.- COMPARECIENTES. –

1.1. Mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2023-0100-ME de fecha 09 de abril 2023, suscrito por el Ing. Andrés Pino VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE Y OBRA PUBLICA, de conformidad con las atribuciones y competencias, Nombrar los delegados para suscribir actas de obra de infraestructura y fiscalización, previa solicitud del administrador del contrato (…)"**REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI**; se informa que la comisión Técnica para el proceso de Recepción Provisional de la obra ", con código **LPI-SECOB-CAF-028-2015** , queda conformada por:

- **TÉCNICO DELEGADO AJENO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MTOP:** Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza
- **ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Ing. Carlos Veliz Alcívar
- **CONTRATISTA:** Ing. Francisco Fernando Morillo Zambrano, en su calidad de Superintendente de Obra, del Consorcio CRCC Monte Sinaí.

El Fiscalizador de la Asociación SINAI, participara acompañando como observador en el Proceso de Recepción Provisional de obra, para verificación del estado y correcto funcionamiento de la misma.

2.- ANTECEDENTES. –

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ".

2.2 Mediante memorando Nro. MTOP-FINAN GUA-2020-49-ME, de 9 de marzo de 2020, la Ing. Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial, informó al Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas que: *"La Dirección Financiera procedió con la aprobación del Comprobante de Aval NO. 001 y emisión de certificación presupuestaria No. 22 y 23 por el valor total de $ 10'702,631.76 (incluye IVA) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 5036 5044 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAÍ — TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor de US$ 9'555,921.21, para el vigente presupuesto. No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 2001 0001 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI — TRANSPORTE Y **VÍAS"** por el valor de US$ 1'146,710.55, para la regularización del IYA respectivo durante el vigente presupuesto."*

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

2.3 Mediante certificación presupuestaria Nro. 22, de 9 de marzo de 2020, *"57 00 212001 750105 0901 202 5036 5044 Transporte y Vías"*, se certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte y Un dólares de los Estados Unidos de América con 21/100centavos (USD $9,555,921.21), correspondiente a la base imponible.

2.4 Mediante certificación presupuestaria Nro. 23, de 9 de marzo de 2020, *"57 00 212 001 750105 0901 202 2001 0001 Transporte y días"*, se certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Diez dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 centavos (USD $ 1,146,710.55), correspondiente al IVA.

2.5 Mediante Resolución Nro. 035-2020, de 3 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: *"Artículo* i.- ***CONFORMAR*** *la Comisión Técnica, para que lleve adelante las fases Preparatoria y Precontractual del procedimiento de Régimen Especial contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales que tiene por objeto realizar la.- "REHABILITA CIÓN DE LA* ***VL4 DE ACCESO*** *AL* ***HOSPITAL DE MONTO*** *SINAI", conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacionalde Contratación Pública.*

2.6 Mediante Resolución Nro. 037-2020 del 07 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: *"Artículo I.-* ***AUTOR*** *ZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial de contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE•MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la.-* ***"REHABILITA CIÓN DE*** *LA* ***VL4*** *DE ACCESO* ***AL HOSPITAL DE MONTE*** *SINAI", con el presupuesto referencial de* ***NUEVE MIILLONES QUN*** *IENTOS* ***CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ÓE AMERICA CON 21/100*** *CESTAVOS USD. $ 9'355.921,21) sin incluir IVA., y un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de acreditación del Anticipo en la cuenta del Contratista.* ***Artículo 2.- APROBAR*** *el pliego del procedimiento de Régimen Especial contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro.* ***RE-MTOP- Cr-003-2020,*** *que tiene por objeto realizar la* ***"REHABILITA CIÓN DE*** *LA VÍA DE* ***ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAC",*** *de acuerdo a la recomendación i-realizada por la Comisión Técnica, mediante Acta Nro. 001, de 6 de abril de 2020, y, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.-* ***INMTAR*** *al* ***CONSORCIO CRCC,*** *conformado por las Empresas Públicas de la República Popular China.' CHIRA* ***CIVIL EHGINEERING COHSTRUCTION CORPORATION*** *con RUN Nro. 1792661218001, y por CHIRA RAIDWAY* ***19 BUREAU CrROUP*** *COJ DOJ ATfON con R LIC' Nro. 1792651956001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020, para ejecutar el proyecto por* considerarse *idónea, de acuerdo con el procedimiento de preselección efectuado por el MTOP. Artículo 4.- ENCARGAR a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 035-2020, de 3 de abril de 2020, de llevar adelante el procedimiento de Régimen Especial contratación*

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

489

entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. ***RE-MTOP-G-003-2020,*** *en la fase precontractual. (...) "*

2.7 El 07 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Delegado del Señor Ministro, suscribió la Invitación para presentar la oferta técnicay económica del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MTOP-G-003-2020,que tiene por objeto realizar la **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESOAL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ"**, por razones de conveniencia y viabilidad técnica y económica, al **CONSORCIO CRCC** conformado por dos Empresas Públicas de la República Popular China: **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION** con RUC Nro. 1792661218001; y, **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION** con RUC Nro. 1792651956001.

2.8 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2020-621-ME dé 29 de abril de 2020, el Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para la elaboración del respectivo contrato.

2.9 El 15 de abril de 2020, mediante Acta **Nro. 004-2020 Apertura de Oferta** Presentada, la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de que a las l5h00 de ese día, se procedió con el acto de Apertura de la Oferta presentada por el oferente CONSORCIO CRCC conformado por las empresas CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION con RUC Nro. 1792661218001; y, CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION con RUC Nro. 1792651956001, verificándose la fecha y hora de presentación de la oferta; el número de tomos y hojas; y, el plazo de ejecución ofertado; adicionalmente se señaló que la Secretaria de la Comisión Técnica constató que el oferente SI se encuentra habilitado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE).

2.10 El 17 de abril de 2020, mediante **Acta Nro. 005-2020 Convalidación** de **Errores,** la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de que, una vez analizada la oferta presentada para el proceso de Régimen Especial Nro. RE- MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar la "REHAB ILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", no se requiere solicitar al Consorcio la convalidación de errores de forma.

2.11 El 22 de abril de 2020, mediante Acta Nro. 006-2020: Evaluación de la Oferta, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el proceso emitió y aprobó el Informe Final de la Evaluación de la Oferta presentada por el Consorcio CRCC, para el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", en el cual se concluye que, el Oferente CUMPLE con los requisitos establecidos para el proceso de contratación de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a las Especificaciones Técnicas y pliegos aprobados para el efecto; y, se recomienda: "...ADJUDICAR AL CONSORCIO CRCC el contrato del

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

procedimiento de Régimen Especial Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, *Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020...".*

2.12 El 23 de abril de 2020, mediante Memorando Nro. MTOP-CONS GUA-2020-464-ME, el Ing. Erwin Nicolás Montalván Rodríguez, Presidente de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el proceso, remitió al Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Acta Nro. 006-2020 de fecha 22 deabril de 2020, a la que se anexa el Informe Final de la Comisión Técnica, con la Recomendación de Adjudicación, en cuyo numeral 6. Recomendación, se indica textualmente lo siguiente: " , *la Comisión Técnica conformada para el efecto, de forma unánime* ***RECOMIENDA*** *a su Autoridad,* ***ADJUDICAR AL CONSORCIO CRCC*** *el contrato del procedimiento de Regimen Especial Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Publicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020.*

2.13 Mediante Resolución Nro. 038-2020, de 23 de abril de 2020, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: "Artículo I.- ADJUDICAR el Contrato del Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTO SINAI", a favor del CONSORCIO CRCC CHINA.

2.14 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2020-621-ME de 29 de abril de 2020, el Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para la elaboración del respectivo contrato.

2.15 Mediante Oficio Nro. MTOP-DVIT-20-223-OF de 30 de mayo de 2020, Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, comunica al señor Dong Zhihong, representante del Compromiso de CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ" que no existe inconveniente en cambiar el nombre del consorcio en la medida en que cumpla lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 31 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el numeral 8 de los Requisitos Compromiso de Asociación o Consorcio, emitido por el Servicio de Contratación Pública y a lo establecido en el Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio, de la Sección III de la Oferta y les solicita comparecer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, hasta el 8 de junio de 2020, a fin de suscribir el contrato correspondiente al Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales No. RE-MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar Ía "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", portando los documentos habilitantes.

2.16 Mediante Oficio Nro. CRCC-MS-CT-001-MTOP de 5 de junio de 2020, el Sr. Dong Zlúhong, Procurador Común del CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ", informa al Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, sobre las

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

471

dificultades que se han presentado en los trámites correspondientes a la obtención de la documentación habilitante necesaria para suscribir el contrato adjudicado mediante Resolución Nro. 038-2020, de 23 de abril de 2020, las que considera que no son atribuibles al citado Consorcio, por lo que solicita se extienda en al menos diez (10) días, el término para la entrega formal de dicha documentación y suscribir el contrato la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAI"

3:-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a construir, ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la **"REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI"**, con sujeción a la oferta, planos, condiciones generales y especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales y contractuales, respetando la normativa legal aplicable y por tanto, a cumplir cualquier otra actividad o prestación que sea requerida para la cabal ejecución del objeto del Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las Condiciones Generales Y Especificaciones Técnicas. Para la" **REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI"**, que forman parte integrante de este instrumento.

4:- PRESUPUESTO CONTRATADO. –

No.	RUBRO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DOLARES	PRECIO TOTAL DOLARES
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	Ha.	3,20	463,68	1.483,78
2	Remocion de poste de alumbrado público (Inc. Reubicación o embodegaje)	U.	182,00	236,48	43.039,36
3	Remocion de árboles (Inc. Reubicacion)	U.	180,00	178,98	32.216,40
4	Remoción Hormigón Cemento Portland (inc. Desalojo)	m3	5.376,00	21,50	115.584,00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

5	Remoción Hormigón Armado (Inc. Desalojo)	m3	132,00	45,55	6.012,60
	ESTRUCTURA VIAL				
6	Excavación en Suelo	m3	135.921,15	1,64	222.910,69
7	Transporte de materiales de excavación (transporte libre 500 m).	m³-km	1.914.014,38	0,50	957.007,19
8	Excavación en Fango (Para obras de Arte)	m³	1.200,00	2,90	3.480,00
9	Excavación para encausamiento	m³	16.000,00	2,20	35.200,00
10	Piedra de Escollera	m³	16.000,00	19,82	317.120,00
11	Transporte de Material de Piedra de Escollera	m³-km	272.000,00	0,32	87.040,00
12	Material Seleccionado de Mejoramiento	m³	68.147,52	7,13	485.891,82
13	Transporte de Material Seleccionado de Mejoramiento	m³-km	1.158.507,84	0,29	335.967,27
14	Sub Base Clase 3	m³	35.833,28	13,26	475.149,29
15	Transporte de Material de Sub Base Clase 3	m³-km	609.165,76	0,29	176.658,07
16	Base Clase 1	m³	21.076,16	17,69	372.837,27
17	Transporte de Material de Base Clase 1	m³-km	358.294,72	0,29	103.905,47
18	Base Asfaltica de 20 cm de espesor	m²	73.920,00	24,93	1.842.825,60
19	Capa de Rodadura de Hormigón Asfáltico Mezclado en Planta de 5 cm de espesor	m²	73.920,00	7,84	579.532,80

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

República del Ecuador

477

20	Transporte de Base Asfaltica y mezcla asfáltica	m³-km	408.408,00	0,33	134.774,64
21	Asfalto MC para Imprimación	Lts.	110.880,00	0,65	72.072,00
22	Asfalto diluido tipo RC (grado 250) para riego de adherencia	Lts.	70.963,20	0,65	46.126,08
23	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (bordillo-cuneta)	m³	2.076,00	200,19	415.594,44
24	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (bordillo-parterre)	m³	806,40	214,04	172.601,86
25	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (acera espesor 10 cm)	m³	1.971,20	200,19	394.614,53
26	Hormigon Cemento Portland Mod. Rot. Flex 3.5 MPA (Inc. Trans)	m3	994,00	296,98	295.198,12
27	Suministro e instalacion de Dowers para pavimento	kg	29.820,00	2,00	59.640,00
	OBRAS SANITARIAS				
28	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 180 Kg/cm²	m³	55,01	169,13	9.303,93
29	Hormigón estructural Clase "A" f`c= 280 Kg/cm² (Incluye encofrado), para Ductos y Obras de Artes	m³	962,12	297,86	286.577,68
30	Inhibidor de corrosión migratorio en base a Carboxilato de Amina o similar	Lts	769,70	43,33	33.351,00
31	Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm²	kg	105.833,43	2,12	224.366,87
32	Material Filtrante	m³	1.792,00	18,59	33.313,28
33	Tuberia PVC d=160mm para Subdren	ml	8.960,00	12,98	116.300,80

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

4124

34	Suministro e Instalacion de Geotextil NT - 1600	m²	18.816,00	1,56	29.352,96
35	Suministro e Instalacion de Tubería DE PVC=315 mm	ml	1.066,77	75,89	80.957,10
36	Suministro e Instalacion de Tubería DE PVC=400 mm.	ml	3.868,04	102,13	395.042,93
37	Suministro e Instalacion de Tubería DE H.A.D=1200mm	ml	20,50	779,19	15.973,40
38	Sumidero Doble de Hormigon Simple (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	68,00	275,25	18.717,00
39	Sumidero Doble de Hormigon Doble (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	70,00	473,22	33.125,40
40	Sumidero Doble de Hormigon Tipo 3 (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	13,00	573,67	7.457,71
41	Camara Tipo I (Inc. Hormigon, encofrado y Tapa).	U	71,00	2.863,85	203.333,35
42	Excavacion y Relleno para estructuras Inc.Desalojo	m3	11.827,26	12,54	148.313,84
	SEÑALIZACION				
43	Marca de Pavimento pintura acrilica e=15,0CM Amarilla	ml	10.380,00	1,19	12.352,20
44	Marca de Pavimento pintura acrilica e=15,0CM Blanca	ml	17.920,00	1,19	21.324,80
45	Marca de Pavimento (flecha, chevron, etc. Pintura Blanca acrilica)	m²	540,00	12,53	6.766,20
46	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Tachas reflectivas)	U.	2.362,00	3,96	9.353,52

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

47	Letrero para señalización en carretrera.	U	160,00	262,31	41.969,60
48	Letrero para señalización en carretrera 1.20X1.40m Informativo.	U	4,00	483,32	1.933,28
49	Portico tipo Banderin	U	2,00	7.670,81	15.341,62
	AMBIENTAL				
50	Bateria Sanitaria móvil (inc. instalación y mantenimiento)	mes (U)	12,00	840,76	10.089,12
51	Trampa de Grasas y Aceites	u	2,00	504,90	1.009,80
52	Fosa de Desechos Solidos - biodegradables (zanjas o trincheras relleno sanitario)	u	2,00	91,44	182,88
53	Comunicaciones Radiales	u	100,00	12,31	1.231,00
54	Charla de Concientización (Informativos Ambientales)	u	6,00	233,94	1.403,64
55	Charla de Adiestramiento	u	6,00	233,94	1.403,64
56	Agua para Control de Polvo	m^3	1.000,00	4,67	4.670,00
57	Afiches	U.	1.000,00	0,63	630,00
58	Instructivos o Trípticos	U.	1.000,00	0,64	640,00
59	Letreros Ambientales Concienciativas en Centros Poblados (2,40x1,20 m)	U.	5,00	449,45	2.247,25
60	Letreros Ambientales de Preservación de la Naturaleza (2,40x1,20) m	U.	5,00	449,45	2.247,25
61	Monitoreo de Ruido	U.	4,00	67,02	268,08

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

475

62	Monitoreo de calidad de Aire (medidas de gases en equipos móviles)	U.	4,00	34,23	136,92
	TOTAL				**9.555.171,33**

5.01.-PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **Trescientos (300) días,** contado a partir de siguiente día de la fecha de Acreditación del Anticipo en la Cuenta del Contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

6.01- FORMA DE PAGO:

De conformidad con la Certificación Presupuestaria, emitida por la Ing. Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial del Guayas, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN GUA-2020-49-ME dé 9 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo al detalle de las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 5036 5044 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI - TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor de US$ 9"555,921 21, para el vigente presupuesto.

No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 2001 **0001 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI - TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor** de US$ **1'146,710.55, para la regularización** del **IVA** respectivo, durante el vigente presupuesto.

En Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará al Consorcio Contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previo a la entrega de la garantía correspondiente. El valor del anticipo será entregado en un término máximo de treinta (30) días, conforme lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que será parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP; dicho cronograma deberá ser presentado de forma previa a la suscripción del contrato.

7.01.- RESUMEN DE PLANILLAS.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

476

PLANILLA NUMERO	PERIODO	VALOR PLANILLADO	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR DEL REAJUSTE PROVISIONAL	VALOR DEL REAJUSTE DEFINITIVO		FECHA DE PAGO
				Rubros Modif.	Rubros Modif.	Rubros Nuevos	
ANTICIPO 1		3.822.068,53			149.060,67		mar-21
PLANILLA N° 1	10 al 31 marzo 2021	39.519,68	15.807,87		3.082,54		abr-22
PLANILLA N° 2	1 al 30 abril 2021	21.411,46	8.564,58		1.670,09		abr-22
PLANILLA N° 3	1 al 31 mayo 2021	50.666,22	20.266,49		3.951,96		abr-22
PLANILLA N° 4	1 al 30 junio 2021	174.509,28	69.803,71		13.611,72		abr-22
PLANILLA N° 5	1 al 31 julio 2021	116.012,12	46.404,85		9.048,95		abr-22
PLANILLA N° 6	1 al 30 agosto 2021	326.222,27	130.488,91		25.445,34		abr-22
PLANILLA N° 7	1 al 31 septiembre 2021	562.135,61	224.854,24		43.846,58		abr-22
PLANILLA N° 8	1 al 31 octubre 2021	415.125,27	166.050,11		32.379,77		abr-22
PLANILLA N° 9	1 al 30 noviembre 2021	770.368,31	308.147,32		55.193,58		sep-22
PLANILLA N° 10	1 al 31 diciembre 2021	415.616,84	166.246,74		33.641,91		sep-22
PLANILLA N° 11	1 al 31 enero 2022	488.806,96	195.522,78		37.545,95		sep-22
PLANILLA N° 12	1 al 28 febrero 2022	169.615,15	67.846,06		11.499,89		sep-22
PLANILLA N° 13	1 al 31 marzo 2022	529.008,02	211.603,21		40.566,27		sep-22
PLANILLA N° 14	1 al 30 abril 2022	478.476,36	191.390,54		38.523,52		sep-22
PLANILLA N° 15	1 al 31 mayo 2022	502.002,80	200.801,12		39.923,12		Pendiente
PLANILLA N° 16	1 al 09 junio 2022	281.085,69	112.434,28		21.896,28		Pendiente
PLANILLA N° 17	20 al 30 septiembre 2022	262.555,41	249.427,64		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 18	1 al 31 octubre 2022	502.074,85	476.971,11		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 19	1 al 30 noviembre 2022	379.669,38	360.685,91		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 20	1 al 23 diciembre de 2022	234.909,61	223.164,13		EN REVISION		Pendiente
LIQUIDACION					EN REVISION		EN REVISION
TOTALES		6.719.791,29	3.446.481,60		**560.888,14**		
SUMATORIA REAJUSTE PROVISIONAL				**560.888,14**			

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

477

8.01 GARANTIAS.

En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 LOSNCP.

Las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en Cláusula Quinta, numeral 5.2 del presente contrato, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto con su respectivo reajuste.

El Contratista previo a la suscripción del contrato, presentará la certificación bancaria, en la que se detalle la cuenta bancaria y la entidad financiera nacional o internacional en la cual deban realizarse las transferencias de pago por concepto de anticipo, planillas y demás obligaciones contractuales.

9.01.- ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Los miembros de la Comisión de Recepción Provisional verifican en la presente inspección que los trabajos materia del contrato cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas, presupuestos, precios unitarios debidamente aceptados por las partes.

La Comisión de Recepción comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad son de buena calidad y los materiales utilizados cumplen con las especificaciones técnicas, verificando que los mismos son nuevos y no presentan fallas ni deterioro alguno, por lo que una vez constituidos los comparecientes en el lugar de la obra, la comisión resuelve recibir provisionalmente estos trabajos, dejando constancia que, cualquier vicio oculto de construcción que se ocasionare en el futuro será de absoluta responsabilidad del contratista.

OBSERVACIONES.

- Desgaste de pintura por alto tráfico
- Planos ASBUILT, se encuentran en revisión y actualización.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

478

- Informe de Cierre y Abandono en revisión de fiscalización.

Una vez levantadas estas Observaciones por la comisión técnica se deja constancia que las mismas deberán ser solventadas antes de los 6 meses de la Suscripción de entrega y Recepción Definitiva del proyecto.

RATIFICACIÓN:

Los miembros de la comisión de Recepción Provisional se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia de ella suscriben en 5 ejemplares del mismo tenor y valor, en la provincia del Guayas a los 10 días del mes de febrero del 2023:

Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFREDO VELIZ ALCIVAR

ING. CARLOS VELIZ ALCÍVAR
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS-MTOP

Firmado electrónicamente por: LENIN OMAR VEINTIMILLA ESPINOZA

ING. LENIN VEINTIMILLA ESPINOZA
TECNICO DELEGADO AJENO A LA EJECUCCION DEL PROYECTO
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS-MTOP

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO

ING. FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONSORCIO CRCC"MONTE SINAI"

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

4 7 9

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 27 de agosto del 2024
Oficio N°. SF-CGOEC-2024-0726

Señor Abogado
Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE GENERAL
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Ciudad. –

ASUNTO: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Contrato: **No. LICO-MIMG-032-2022**

Objeto: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"

En atención al Oficio No: CP-286-2024, suscrito por usted, en calidad de Gerente de la compañía Concreto y Prefabricados CIA. LTDA., en el que solicita que certifique al personal técnico de la obra No. LICO-MIMG-032-2022.

Considerando que se ha cumplido con el objeto del contrato, esta Administración de Contrato informa y certifica lo siguiente:

A. DATOS DE CONTRATOS

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**
Código de Contrato:	LICO-MIMG-032-2022
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Fiscalizador:	Ing. Kevin Dunn (Desde el 2 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023)
Fiscalizador:	Ing. Manuel Elizalde Moreno (Desde el 13 de julio de 2023 hasta la presente)
Administrador:	Ing. Erick León (Desde el 8 de julio de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023)
Administrador:	Ing. Juan Galarza (Desde el 28 de septiembre de 2023 hasta el 23 de octubre de 2023)
Administrador:	Ing. Luis Ledesma (Desde el 24 de octubre de 2023 hasta la presente)
Fecha de suscripción:	15 de septiembre del 2022

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guatemala
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

480

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 27 de agosto del 2024
Oficio N°. SF-CGOEC-2024-0726

Fecha de inicio de trabajos:	20 de mayo del 2023
Fecha de recibido el anticipo:	19 de mayo del 2023
Plazo inicial:	180 días
Fecha de fin contractual original:	15 de noviembre del 2023
Prorroga de plazo No. 1:	18 días
Plazo contractual acumulado:	198 días
Fecha terminación con ampliación N° 1:	03 de diciembre de 2023
Prorroga de plazo No. 2:	48 días
Fecha terminación con ampliación N° 1:	20 de enero 2024
Suspensión:	07 de diciembre de 2023
Reinicio de obra	01 de febrero de 2024
Fecha de terminación + suspensión	16 de marzo de 2024
Fecha de suspensión N° 2	09 de marzo del 2024
Fecha de reinicio suspensión N° 2	15 de mayo de 2024
Nueva Fecha vencimiento de contrato reinicio de obra N° 2:	22 de mayo de 2024
Tiempo de ejecución del contrato	369 días

De acuerdo a la verificación en la base de datos municipal, el Personal Técnico del **Contrato No. LICO-MIMG-032-2022** que se certifica es el siguiente:

NOMBRE	CARGO	% DE PARTICIPACIÓN	CEDULA DE IDENTIDAD
PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL:			
Gustavo Andrés Gilces Hidalgo	Superintendente de Obra	100%	092658375-8
Carlos Alberto Correa Solórzano	Residente de Obra	100%	090781692-0
Robert Alberto Correa Vélez	Residente de Obra	100%	091953570-8
Armando Bolívar Herrera Valladares	Residente de Obra	91.87 %	092659096-9
Ronny Alfredo Lara Arce	Especialista Ambiental	50%	092470320-0

Por lo expuesto, se extiende el presente certificado.

Atentamente,

LUIS MIGUEL LEDESMA MENDOZA

Ing. Luis Ledesma Mendoza
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

Acta de Recepción Provisional de los trabajos: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, realizada por la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, mediante contrato de ejecución de obra **No.- LICO-MIMG-032-2022,** celebrado el **15 de septiembre del 2022**, por un valor de **USD$ 5'101.846,61** y plazo de **180 días.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del dos mil veinticuatro de conformidad a los Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Recepción Provisional del Contrato No.- **LICO-MIMG-032-2022,** del proyecto **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

PRIMERA: COMPARECIENTES. –

Comparecen por una parte y representando a la M.I. Municipalidad de Guayaquil el Ing. Civil Luis Miguel Ledesma Mendoza, Administrador del Contrato; el Ing. Civil Ricardo Rodríguez Chancay, Delegado de la Comisión de Recepción, Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato, delegado mediante oficio No. DIR-2024-4252, de fecha 05 de julio de 2024, como lo establece el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por otra parte la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA. LTDA**. representada legalmente por el Gerente Ab. Luis Rafael Caputi Campodónico , en calidad de Contratista.

Con oficio No. **DIR-2024-4253,** de fecha 05 de julio del 2024, el Director de General de Obras Públicas, Ing. Civil. Andrés Burbano Álava, procedió a realizar la convocatoria a la inspección en el sitio de la obra el día 08 de julio de 2024 a las 10h00, solicitando a concurrir al sitio al contratista municipal y a los integrantes de la comisión de recepción de obra, para proceder al cumplimiento de la Recepción Provisional.

Con memorando No.- **SF-CGOEC-0451-2024,** de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Civil Ricardo Rodríguez Chancay, miembro de la Comisión de Recepción Provisional, indica:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

INSPECCIÓN DE OBRAS

"...Con base en la convocatoria para la entrega - recepción provisional realizada por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director General de Obras Públicas, mediante oficio No. DIR-2024-4253 de fecha 05 de julio de 2024, la inspección de la obra se realizó el día lunes 08 de julio de 2024 a partir de las 10h00.

Previa inspección, se procedió a revisar la documentación emitida por el Administrador del Contrato, quien en su informe No. INF-TEC-LMLM-0162-2024 de fecha 05 de julio de 2024, menciona lo siguiente:

> *"...El 03 de julio de 2024 se realizó por esta Administración la inspección previa a suscribir el Acta de Recepción Provisional, donde se constató que la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., contratista de la obra No. LICO-MIMG-032-2022, cumplió con la ejecución de los rubros conforme a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato, por lo cual la obra se encuentra concluida y prestando servicio a la comunidad, dejando constancia que es responsabilidad del contratista el cuidado y mantenimiento de la misma hasta que se suscriba el acta de recepción definitiva.*
>
> *De acuerdo con lo expuesto, esta Administración de Contrato está de acuerdo con la Fiscalización y considera procedente la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL..."*

1. OBSERVACIONES

Se revisaron los sectores donde se intervino en la ejecución del contrato de mantenimiento, iniciando los trabajos en San Eduardo, Jardines del Salado, Crisol, Los Girasoles, Renacer, Bastión Popular, Mucho Lote 1 y 2 donde se realizó el mantenimiento de carpeta asfáltica retirando la existente y colocando una nueva con espesor de 2 pulgadas.

Dentro los trabajos también se pudo constatar colocación de hormigón en calles de sectores como Valencia de Mucho Lote 2 y la calle del Bloque 8 de Bastión Popular.

REPORTE FOTOGRÁFICO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022



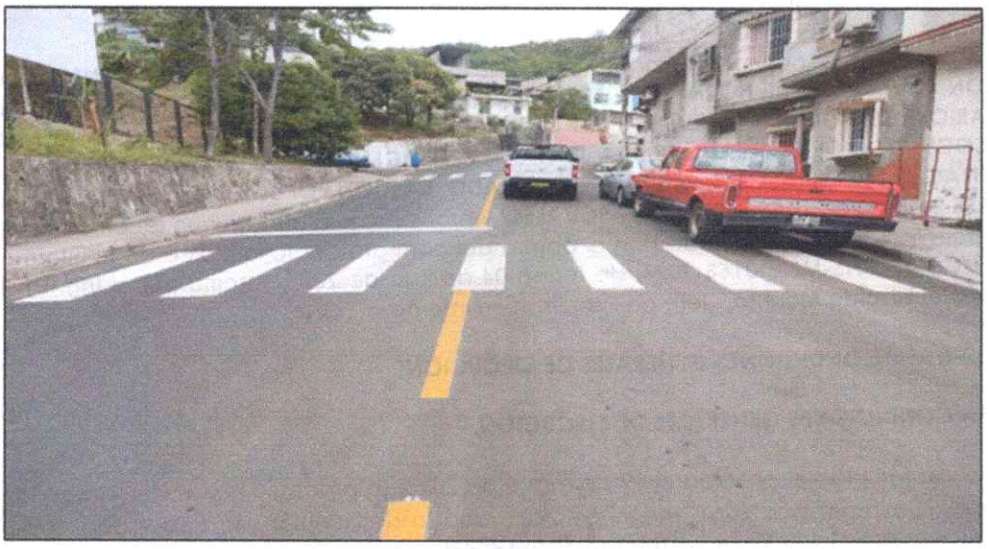


CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

485

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, y en vista de que la convocatoria de inspección de la obra tiene como finalidad llevar a cabo la recepción provisional y la posterior suscripción del Acta de Recepción Provisional, quien suscribe el presente informe da como factible realizar la Recepción Provisional de la Obra No. LICO-MIMG-032-2022, una vez revisada la obra en campo y constatar que se ha cumplido con el objeto del contrato.

Por lo antes informado; y, de acuerdo a la delegación dada, SI es procedente continuar con la Recepción Provisional de la obra del contrato No. LICO-MIMG-032-2022.(...)

SEGUNDA: ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE LA OBRA. –

El **15 de septiembre de 2022** se celebró el contrato de ejecución de obras, por un valor de por un monto de **USD$ 5'101.846,61** y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible (19-05-2023); Acta de Prórroga de Plazo No. 1 por **18 días** esto es hasta el **03 de diciembre de 2023**; Acta de Prórroga de Plazo No. 2 por **48 días** esto es hasta el **20 de enero de 2024**; Acta de Suspensión No. 1 de fecha **07 de diciembre de 2023** hasta que se socialicen los trabajos dentro de la urbanización y no se afecten las actividades programadas; Acta de Reinicio de Plazo No. 1 con fecha **01 de febrero de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **45 días,** esto es hasta el **16 de marzo de 2024;**

Acta de Suspensión No. 2 de fecha **08 de marzo de 2024**, hasta esperar la notificación de los trabajos pendientes y la fecha de culminación de los mismos por parte de Interagua en la urbanización Valencia del sector Mucho Lote 1; Acta de Reinicio de Plazo No. 2 con fecha **15 de mayo de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **8 días**, esto es hasta el **22 de mayo de 2024, es decir que su fecha de vencimiento es el 22 de mayo de 2024.**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

485

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

TERCERA: RECEPCIÓN

Los intervinientes nos constituimos en el sitio de la obra, esto es en **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"** y procedimos a efectuar un recorrido para determinar si se ha cumplido con el objeto del contrato como lo indica en el **Informe INF-CGOEC-FIS-MEM-0158-2024**, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el **Ing. Civil Manuel Elizalde Moreno**, Jefe de Fiscalización Interna.

CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

4.1.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

Una vez recibido el anticipo el 19 de mayo de 2023, se procedió a dar el inicio de los trabajos a partir del 20 de mayo de 2023, con la notificación de disponibilidad de anticipo correspondiente al 10% del monto del contrato, se da inicio de obra que comprende la ejecución del objeto referido **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 – PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**.

Durante la ejecución de los trabajos realizados a partir del 20 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2024, se ha dado cumplimiento conforme lo indica la normativa de control interno 408-18 de las funciones de los fiscalizadores, en sus literales:

a) Revisar en conjunto con el Jefe de Fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente;

b) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra;

g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra;

j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales;

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

486

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

Los trabajos se han ejecutado de acuerdo a lo estipulado en los pliegos, así también se han colocado los letreros de identificación, se socializó con la comunidad, se dotó al personal técnico y obrero con el EPP, y se señalizó el perímetro de la obra con señalética vial para evitar accidentes en las vías de alto tráfico.

4.2.- CONDICIONES OPERATIVAS. –

Esta Administración realizó inspecciones periódicas, constatando que se cumpla lo estipulado en el contrato en cuanto a personal técnico y equipo mínimo.

El personal técnico que participó en el contrato fue el siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

Personal Técnico		
Nombres	**Cédula**	**Función**
Gustavo Andrés Gílces Hidalgo	0926583758	Superintendente de Obra
Robert Alberto Correa Vélez	0919535708	Residente de Obra
Armando Bolívar Herrera Valladares	0926590969	Residente de Obra
Carlos Alberto Correa Solorzano	0907816920	Residente de Obra
Ronny Alfredo Lara Arce	0924703200	Especialista Ambiental

EQUIPO MÍNIMO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones
Fresadora, Caterpilar, PM200, 557 HP	2009	Durán	CYP	10.18-21019	Disponible (Ver Matricula 2022)
Fresadora, Asfaltadora, sany, SCM2000C-8C, 665 HP	2020	Riobamba	COVIPAL S.A.	15.10-06-002459	Disponible (Ver Carta y Matricula 2022)
Fresadora, Caterpilar, PM620, 630 HP	2018	Guayaquil	CONSTRUCTORA TRAMO S.A.	15.10-13-003441	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Retroexcavadora, Caterpilar, 438-C, 89 HP	2001	Durán	CYP	7.1-16412	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Vib., Volvo, SD100DC, 125 HP	2008	Durán	CYP	8.2-15954	Disponible (Ver Matricula 2023)
Rodillo Liso Vib., Volvo, SD100DC, 125 HP	2008	Durán	CYP	8.2-15955	Disponible (Ver Matricula 2023)

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

Rodillo Liso Vib., Ingersoll, SD100D, 125 HP	2000	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	8.2-15927	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Motoniveladora, Caterpilar, 120H, 125 HP	2008	Durán	CYP	6.2-19281	Disponible (Ver Matricula 2022)
Motoniveladora, Jonh Deere, 670G, 208 HP	2013	Durán	CYP	6.0-9-001894	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Motoniveladora, Komatsu, GD-670-A-2, 204HP	2001	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	6.0-16164	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Asf., Ingersoll, DD-130, 174 HP	2000	Durán	CYP	8.0-13-000833	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Asf., Bomag, BW202 ADE, 138 HP	2019	Durán	CYP	8.2-09-003516	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Asf., Bomag, BW213D-3, 148 HP	2000	Guayaquil	EQUITRANSA	8.2-3-001054	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Neumatico, Bomag, BW24 RH, 100 HP	2019	Durán	CYP	8.6-09-003515	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Neumatico, Ingersoll, PT-240, 99 HP	2003	Durán	CYP	8.6-16652	Disponible (Ver Matricula 2023)
Rodillo Neumático, HAMM, GRW280, 134 HP	2016	Riobamba	COVIPAL S.A.	8.6-6-002321	Disponible Disponible (Ver Carta y Matricula 2022)
Distribuidor de Asfalto, Little Ford, Superchief, 2.500 Gln), 170HP	2008	Durán	CYP	15.3-3632 (GRA0516)	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Distribuidor de Asfalto, Rosco, Maximizer, 180HP, 2.500 Gln).	2009	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	15.3-21177	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Distribuidor de Asfalto, Rosco, Maximizer, 180HP, 2.500 Gln).	2002	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	15.3-16457	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Finisher, Vogele, SUPER 1800-3, 170 HP	2015	Riobamba	COVIPAL S.A.	16.0-6-002319	Disponible (Ver Carta y Matricula 2022)
Finisher, Cedarapids, CR-451, 172 HP	2000	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	16.0-15829	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Finisher, Dynapac, F141C, 190 HP	2008	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	16.0-21175	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Tanquero de Agua, Hino, GD1JLUA, 9,9 Ton. (2500 Gln)	2009	Durán	CYP	GRI0871	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Tanquero de Agua, International, 4400 4x2, 10 Ton (2500 Gln)	2020	Esmeraldas	EQUITRANSA	GRZ3893	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Tanquero de Agua, Mercedez Benz, LA 141851, 14 Ton. (2500 Gln)	2000	Manabi	EQUITRANSA	GLG0009	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Mack, RD688S, 20 Ton.	2003	Durán	CYP	GLU0972	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Volqueta, Mack, RD688S, 20 Ton.	2003	Durán	CYP	GLU0994	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Renault, Kerax 370.34, 20 Ton.	2004	Durán	CYP	GOT0567	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Renault, Kerax 370.34, 17 Ton.	2004	Durán	CYP	GOT0560	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Renault, Kerax 370.34, 15 Ton.	2004	Durán	CYP	GQL0947	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Mack, CV713, 20 Ton.	2005	Durán	CYP	GNO0468	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 40 Ton.	2003	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PBD4121	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 20 Ton.	2005	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	KBC0805	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 20 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PBD1787	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 15 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PAB8766	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 20 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PAB8765	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 25 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	JBB0193	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)

4.3.- CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALORES EJECUTADOS EN ESTE CONTRATO			
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		OBRAS PRELIMINARES				
1	1.5	CASETA DE MATERIAL Y GUARDIANÍA	M2	60,00	34,28	2.056,80
2	1.9B	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	27.071,95	0,85	23.011,16
3	301-(5)E0	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5 CM.	M2	455.628,78	0,35	159.470,07
4	301-(5)2E00	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 2.5 CM	M2		0,21	
5	301-(5)E0-R	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5CM EN ESPACIOS REDUCIDOS	M2	7.534,46	1,41	10.623,59
6	309-(1)E2	DESALOJO DE MATERIAL ASFÁLTICO	M3/KM	298.084,08	0,16	47.693,45
7	301-3(1)1E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3		14,74	
8	301-3(1)E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M3	271,48	17,45	4.737,33
9	301-(3)9-00	REMOCIÓN DE ADOQUINES	M3	621,10	0,31	192,54
10	309-(1)E	DESALOJO DE MATERIAL	M3/KM	128.541,94	0,16	20.566,71
11	2.24	CORTE LONGITUDINAL DE HO. SIMPLE (ACERA Y CONTRAPISO)	M		2,00	
12	2.23	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO RÍGIDO	M		2,43	
13	2.21	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	112,00	1,40	156,80
		MOVIMIENTO DE TIERRA				

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

14	303-2(1)E-E0	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	M3	15.706,20	0,54	8.481,35
15	303-2(1)E00	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN MANUAL	M3	1,45	5,74	8,32
16	304-1(2)E-1	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO	M3	6.768,68	7,15	48.396,06
17	304-1(2)E2	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO MANUAL	M3	92,49	14,15	1.308,73
18	403-1E0	SUB-BASE CLASE 1	M3	4.910,66	21,42	105.186,34
19	404-2(3)	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADA CON CEMENTO TIPO MH	M3	3.256,42	46,18	150.381,48
20	309	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	123.682,50	0,17	21.026,03
		OBRA CIVIL				
21	405-5B0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC. IMPRIMACIÓN)	M2	472.705,29	6,38	3.015.859,75
22	405-5A-E0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 2,5 CM (INC. IMPRIMACIÓN)	M2		4,12	
23	405-5(1)1E-0	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA E=5 CM (INC. IMPRIMACIÓN) MANUAL	M2	7.534,46	9,76	73.536,33
24	405-5B(E)0	CAPA DE RODADURA /H.ASFÁLTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC. IMPRIMACIÓN)(BACHEO)	M2		8,17	
25	309-(1)3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	298.469,03	0,17	50.739,74
26	405-8(1)13	PAVIMENTO HORM. CEM. PORTL. MOD. ROT. FLEX. 4.5MPA/3D (INC. RELL.JUN-SILIC)	M3	1.298,64	167,47	217.483,24
27	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2.	KG	18.025,90	2,15	38.755,69
28	2.3	HORM. SIMPLE PARA ACERA F'C=210 KG/CM2 E=10CM.	M2	482,32	16,57	7.992,04
29	610-(1)1A	BORDILLO CUNETA F'C= 280 KG/CM2	M	230,95	25,48	5.884,61
30	6.7B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D=8MM (100X100MM)	M2	17,36	14,53	252,24
31	511-1(8)E1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NT-1600	M2		2,07	
32	5.2A	SUMINISTRO/INSTALAC.TUBO PVC PERFORADA D=4"=110 MM.(DRENAJE)	M		9,55	
33	1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CHISPA INC. TRANSPORTE	M3		22,41	
34	1.35A	LETRERO DE OBRA (1.22X2.44)M	U	6,00	111,24	667,44
35	705-(1)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIM.E=2.3MM.(10-13)CM	M	99.239,62	3,19	316.574,39
36	705-(3)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIMENTO E=2.3MM (SECO)	M2	3.724,46	30,20	112.478,69
37	AV-2345-E	PODA DE RAÍCES (POR ÁRBOL)	U		88,01	
38	206(2)9	APUNTALAMIENTO DE ÁRBOL MEDIANO 4<H<8MTS.	U		14,32	
		OBRA SANITARIA				
39	301-2(20)00	LIMPIEZA DE CÁMARA	U	44,00	29,41	1.294,04
40	301-2(23)00	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	U	75,00	18,06	1.354,50
41	609-(8)1E	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	6,00	107,07	642,42
42	609-(8)E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	98,00	135,71	13.299,58
43	609-(5)1	REJILLA PARA SUMIDERO SIMPLE (0.55X0.40)M	U		56,24	
44	503(2)1E2	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENCOFRADO, CURADOR E INHIBIDOR DE CORROSIÓN)	M3		243,03	
45	503(2)1E	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENCOFRADO Y CURADOR)	M3	168,88	205,70	34.738,62
46	5.75	REPARACIÓN DE GUÍA DE AGUA POTABLE	U	50,00	27,90	1.395,00
47	5.70E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 90 MM (INC. ARENA)	M		13,55	
48	5.71E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 110 MM (INC. ARENA)	M		19,52	
		PLAN DE SEGURIDAD, SEÑALOZACIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA				
49	710-(1)2	CINTAS PLÁSTICAS DE SEGURIDAD (COLOR REFLECTIVO)	M	28.488,56	0,30	8.546,57
50	1.40	CONO DE SEGURIDAD	U	74,00	29,12	2.154,88
51	710-(1)4	CONSTRUCCIÓN E INSTALAC./LETRERO-METAL.REFLECTIV/SEÑAL.SEGUR.	M2	26,73	74,12	1.981,23
52	710-(1)7	BARRICADA DE MADERA (2.40X1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECT.	U	6,00	136,16	816,96
53	710-(1)7E1	BARRICADA DE MADERA (0.60 X 1.10)M C/2 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	U	31,00	43,31	1.342,61
54	6.48	SUMIN. E INSTAL DE TUBO METÁLICO NEGRO CUADRADO DE 2"	M		9,62	
55	225-(2)5	PARANTE VIAL DE POLIETILENO H=1.41M D=0.74M INC. BASE	U	15,00	54,35	815,25
56	225-(2)1	BARRERAS-SEGUR-POLIETIL(1.20X0.80X0.60)M (TJERSEY)	U	17,00	153,11	2.602,87
57	225-(2)4	TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1.02M D=0.62M C/BASE	U	30,00	97,18	2.915,40

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
58	205-(1)	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	2.321,64	5,52	12.815,45
59	1.48	ALQUILER DE BATERÍA SANITARIA/SERVICIO PÚBLICO	U/MES	6,00	140,40	842,40
60	1.42	TANQUE METÁLICO DE 55 GALONES	U	6,00	26,20	157,20
61	1.43	CERRAMIENTO PROTECTOR ANTIPOLVO	M2		1,69	
62	217(1)	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	ESTAC	6,00	51,75	310,50
63	205(8)	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM10 24H	ESTAC	6,00	379,70	2.278,20
64	205(9)	CONTROL Y MONITOREO DE GASES CO (8H), SO2 (24H)Y NO2(1H)	ESTAC	6,00	904,47	5.426,82
65	220(4)	REUNIÓN CON LA COMUNIDAD	U	6,00	52,02	312,12
66	220(3)	VOLANTES INFORMATIVAS	U	9.500,00	0,17	1.615,00
67	220(1)	CHARLAS DE CONCIENCIACIÓN	U	6,00	52,02	312,12
		PLAN DE SEGURIDAD LABORAL				
68	1.36	PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	U		129,99	
69	EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR PQS 10 LB	U	3,00	27,36	82,08
70	1.39F	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	3,00	102,74	308,22
71	1,39	PROTECCIÓN PARA TRABAJADOR	U	50,00	65,23	3.261,50
				TOTAL		**$4.545.142,46**

La **Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA. LTDA.**, a la fecha de la entrega del informe del Administrador ha ejecutado hasta la planilla # 10 de liquidación, para la **M.I. Municipalidad de Guayaquil** los trabajos cuyos rubros, cantidades de obra, precios unitarios y costos totales reales que incluyen incremento y decremento de cantidades que se detallan a continuación:

Valor del Contrato Original:	**USD$**	**5'101.846,61**
Acta de Incremento y Decremento de Obra No. 1		
Incremento	USD$	253.502,62
Decremento	USD$	-810.206,77
Valor Total a Ejecutar:	**USD$**	**4´545.142,46**

QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle y dejando constancia que el anticipo concedido por el valor de **USD$ 510.184.66,** ha sido amortizado en su totalidad

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra de acuerdo al siguiente detalle al Contrato No. **LICO-MIMG-032-2022**.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

ITEM	PLANILLA	MONTO	REAJUSTE	TOTAL	ANTICIPO	IVA	RETENCIÓN 1.75%	FECHA
ANTICIPO	0				$ 510.184,66	$ -		19/5/2023
1	PLANILLA 1	$ 209.628,31	$ 3.182,22	$ 212.810,53	$ 20.962,83	$ 25.537,26	$ 3.724,18	3/8/2023
2	PLANILLA 2	$ 367.380,44	$ 5.309,76	$ 372.690,20	$ 54.231,01	$ 44.722,82	$ 6.522,08	13/9/2023
3	PLANILLA 3	$ 522.882,01	$ 9.647,33	$ 532.529,34	$ 85.995,59	$ 63.903,52	$ 9.319,26	4/10/2023
4	PLANILLA 4	$ 569.410,41	$ 10.092,27	$ 579.502,68	$ 109.332,62	$ 69.540,32	$ 10.141,30	19/12/2023
5	PLANILLA 5	$ 1.101.783,91	$ 21.202,13	$ 1.122.986,04	$ 143.712,20	$ 134.758,32	$ 19.652,26	15/1/2024
6	PLANILLA 6	$ 506.218,75	$ 10.517,64	$ 516.736,39	$ 95.950,41	$ 62.008,37	$ 9.042,89	13/3/2024
7	PLANILLA 7	$ 711.433,19	$ 22.681,20	$ 734.114,39	$ -	$ 110.117,16	$ 12.847,00	9/5/2024
TOTAL		**$ 3.988.737,02**	**$ 82.632,55**		**$ 510.184,66**	**$ 510.587,78**	**$ 71.248,97**	

- **VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL $5.101.846,61**
- **VALOR TOTAL DE OBRA $4.545.142,46**
- **VALOR TOTAL PLANILLADO A LA FECHA $ 4.342.266,53**

Nota. - Nota. - Está en trámite de revisión la planilla No. 9 por el valor de $ 5.124,40 y la planilla No. 10 de liquidación por el valor de $ 197.751,53.

VALORES TOMADOS DEL INFORME ECONÓMICO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN FINANCERA MEDIANTE OFICO DF-C-2024-944, SUSCRITO POR EL ING. MAURICIO GONZÁLEZ B. MAE, ESPECIALISTA 2, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL, SUSCRITO POR LOURDES MORAN ANZULES., TÉCNICO DE CONTABILIDAD 2, DE FECHA 08-07-2024.

5.1.- PLANILLAS TRAMITADAS.

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra de acuerdo al siguiente detalle:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

ITEM	PLANILLA	PERIODO	MONTO	REAJUSTE	ANTICIPO	CANCELADO	AVANCE	REVISIÓN/LIQUIDACIÓN
1	PLANILLA 1	Del 20/05/2023 al 18/06/2023	$ 209.628,31	$ 3.182,22	$ 20.962,83	SI	4,11%	NO
2	PLANILLA 2	Del 19/06/2023 al 18/07/2023	$ 367.380,44	$ 5.309,76	$ 54.231,01	SI	7,20%	NO
3	PLANILLA 3	Del 19/07/2023 al 17/08/2023	$ 522.882,01	$ 9.647,33	$ 85.995,59	SI	10,25%	NO
4	PLANILLA 4	Del 18/08/2023 al 16/09/2023	$ 569.410,41	$ 10.092,27	$ 109.332,62	SI	11,16%	NO
5	PLANILLA 5	Del 17/09/23023 al 16/10/2023	$ 1.101.783,91	$ 21.202,13	$ 143.712,20	SI	21,60%	NO
6	PLANILLA 6	Del 17/10/2023 al 15/11/2023	$ 506.218,75	$ 10.517,64	$ 95.950,41	SI	9,92%	NO
7	PLANILLA 7	Del 16/11/2023 al 06/12/2023 y del 01/02/2024 al 09/02/2024	$ 711.433,19	$ 22.681,20	$ -	SI	13,94%	NO
8	PLANILLA 8	Del 10/02/2024 al 08/03/2024 y del 15/05/2024 al 16/05/2024	$ 353.529,51	$ -	$ -	NO	6,93%	REVISIÓN
9	PLANILLA 9	Del 17/05/2024-22/05/2024	$ 5.124,40	$ -	$ -		0,11%	REVISIÓN ADMINISTRADOR
10	PLANILLA 10/ LIQUIDACIÓN	Del 20/05/2023 al 22/05/2024	$ 197.751,53	$ -	$ -		3,87%	REVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
TOTAL			$ 4.545.142,46	$ 82.632,55	$ 510.184,66		89,09%	

- **VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL $5.101.846,61**
- **VALOR TOTAL DE OBRA $4.545.142,46**
- **VALOR TOTAL PLANILLADO A LA FECHA $ 4.342.266,53**

Nota. - Nota. - Está en trámite de revisión la planilla No. 9 por el valor de $ 5.124,40 y la planilla No. 10 de liquidación por el valor de $ 197.751,53.

5.-2 REAJUSTES DE PRECIOS:

Contrato Principal

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

A la fecha se han reajustado de manera provisional las planillas de avance de obra aprobadas del Contrato Principal, como se muestra en el siguiente detalle:

ITEM	PLANILLA	PERIODO	REAJUSTE
1	PLANILLA 1	Del 20/05/2023 al 18/06/2023	$ 3.182,22
2	PLANILLA 2	Del 19/06/2023 al 18/07/2023	$ 5.309,76
3	PLANILLA 3	Del 19/07/2023 al 17/08/2023	$ 9.647,33
4	PLANILLA 4	Del 18/08/2023 al 16/09/2023	$ 10.092,27
5	PLANILLA 5	Del 17/09/23023 al 16/10/2023	$ 21.202,13
6	PLANILLA 6	Del 17/10/2023 al 15/11/2023	$ 10.517,64
7	PLANILLA 7	Del 16/11/2023 al 06/12/2023 y del 01/02/2024 al 09/02/2024	$ 22.681,20
8	PLANILLA 8	Del 10/02/2024 al 08/03/2024 y del 15/05/2024 al 16/05/2024	$ -
9	PLANILLA 9	Del 17/05/2024-22/05/2024	$ -
10	PLANILLA 10/ LIQUIDACIÓN	Del 20/05/2023 al 22/05/2024	$ -
TOTAL			$ 82.632,55

Queda pendiente determinar el reajuste de precios de las planillas 8, 9 y 10, debido a que se encuentra en revisión del Administrador y la Fiscalización respectivamente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA NOVENA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

12.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Esta fórmula se deberá establecer con base en la fórmula general establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenna
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

FÓRMULA POLINÓMICA

$$Pr = Po \left(\begin{array}{llllll} B1 & E1 & F1 & G1 & C1 & D1 \\ 0.069 \cdots\cdots + & 0.060 \cdots\cdots + & 0.030 \cdots\cdots + & 0.049 \cdots\cdots + & 0.363 \cdots\cdots + & 0.029 \cdots\cdots + \\ Bo & Eo & Fo & Go & Co & Do \\ \text{MANO DE OBRA} & \text{EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTR.VIAL} & \text{REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTR.} & \text{COMBUSTIBLES (Mezcla 5% Gasolina Extra, 95% Diesel)(C)} & \text{BETÚN PETROLEO ASFALTO} & \text{HORMIGON PREMEZCLADO} \\ H1 & I1 & J1 & K1 & X1 & \\ 0.193 \cdots\cdots + & 0.027 \cdots\cdots + & 0.017 \cdots\cdots + & 0.132 \cdots\cdots + & 0.031 \cdots\cdots\cdots) & \\ Ho & Io & Jo & Ko & Xo & \\ \text{MATERIAL PETREO (Prov. Del Guayas)} & \text{CEMENTO PORTLAND (Sacos)} & \text{PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTERO} & \text{PINTURA ANTICORROSIVA} & \text{INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - GUAYAQUIL} & \\ & & & & & 1.000 \end{array} \right)$$

4.5.-MULTAS

Durante la ejecución de la Obra se le impusieron las siguientes multas al Contratista CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

DESCRIPCIÓN	SANCIÓN		OBSERVACIONES
Cláusula Undécima. -Multas: Además, el Contratante sancionará a la CONTRATISTA, con multa de 1x1000 (uno por mil) diarios del valor del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse en los siguientes casos: 1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y compromisos contractuales	**1 Día**	USD. 1,824.54	(Documentos de cálculo de multas por el fiscalizador y su respectiva notificación de la multa al contratista) **SF-SOEC-1454-2023**
5. Por incumplimiento injustificado de la contratista en la entrega de la planilla correspondiente en el plazo previsto en el presente contrato o el retardo en la corrección de las observaciones que se llegaren a formular a la misma, se aplicará como multa la cantidad del 1x1000 uno por mil del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse	**6 Días**	USD. 6,678.66	(Documentos de cálculo de multas por el fiscalizador y su respectiva notificación de la multa al contratista) **SF-SOEC-0992-2024**
Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos programados hasta el corte del periodo de evaluación según el cronograma valorado, se aplicará como multa la cantidad del 1x1000 uno por mil del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse.	**7.26 Días**	USD. 7,974.59	(Documentos de cálculo de multas por el fiscalizador y su respectiva notificación de la multa al contratista) **SF-SOEC-0993-2024**

Está pendiente el cálculo de la multa de la planilla No. 9, que corresponde al periodo del 7/05/2024 - 22/05/2024 por no cumplir con el porcentaje programado dentro de la reprogramación #5 y de la planilla de liquidación 10 del periodo que comprende del

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

20/05/2023 al 22/05/2024, periodo que esta fuera del plazo contractual prorrogado, esta multa será calculada por 37 días de atraso.

CONCLUSIONES:

- La obra concluyó el 28 de junio de 2024 fuera del plazo prorrogado que estaba previsto el 22 de mayo de 2024.

- Se realizó el mantenimiento vial con pavimento de hormigón asfáltico y paños de hormigón hidráulico en varios sectores populares de la ciudad de Guayaquil, los sectores beneficiados fueron las cooperativas: Asociación de Empleados de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Crisol, Renacer, Los Girasoles, Jardines del Salado, Bastión Popular, Mucho Lote 1 y 2; el mantenimiento de estas vías beneficia a 2´700.000 que viven en las parroquias Tarqui y Pascuales.

- Dentro del mantenimiento se realizó la señalética horizontal de todos los sectores intervenidos.

SEXTA: ANÁLISIS DEL PLAZO

El **15 de septiembre de 2022** se celebró un contrato de ejecución de obras, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible (19-05-2023); Acta de Prórroga de Plazo No. 1 por **18 días** esto es hasta el **03 de diciembre de 2023**; Acta de Prórroga de Plazo No. 2 por **48 días** esto es hasta el **20 de enero de 2024**; Acta de Suspensión No. 1 de fecha **07 de diciembre de 2023** hasta que se socialicen los trabajos dentro de la urbanización y no se afecten las actividades programadas; Acta de Reinicio de Plazo No. 1 con fecha **01 de febrero de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **45 días,** esto es hasta el **16 de marzo de 2024;** Acta de Suspensión No. 2 de fecha **08 de marzo de 2024**, hasta esperar la notificación de los trabajos pendientes y la fecha de culminación de los mismos por parte de Interagua en la urbanización Valencia del sector Mucho Lote 1; Acta de Reinicio de Plazo No. 2 con fecha **15 de mayo de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **8 días,** esto es hasta el **22 de mayo de 2024, es decir que su fecha de vencimiento es el 22 de mayo de 2024.**

La Obra concluyó el 28 de junio de 2024, es decir fuera del plazo prorrogado, quedando la misma a prueba durante el término de 180 días, a partir de la Recepción Provisional.

SÉPTIMA: MANTENIMIENTO

En cumplimiento a la cláusula Vigésimo Primera: **MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - numeral 21.1.-** "*...El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la recepción definitiva, estará a cargo de la Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas...*".

OCTAVA: ACEPTACIÓN

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

496

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

De conformidad a la cláusula Décimo Quinta. - **RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**. - **numeral 15.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL**: La recepción provisional se realizará, a petición de La Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del RGLOSNCP.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, La Contratista está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a La Contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta de Recepción Provisional del contrato de ejecución de obra No.- **LICO-MIMG-032-2022**.

LUIS MIGUEL LEDESMA MENDOZA

Ing. Civil Luis Miguel Ledesma Mendoza
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RICARDO ARTURO RODRIGUEZ CHANCAY

Ing. Civil Ricardo Rodríguez Chancay
DELEGADO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

Ab. Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE GENERAL
CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA.LTDA.
CONTRATISTA MUNICIPAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

497

CONTRATO No. LICO-MIMG-032-2022

"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), debidamente representado, para efectos de este instrumento, por el **Arq. Mauro Patricio Pérez Moreno,** en su calidad de delegado de la Alcaldesa de Guayaquil, en función de la delegación dispuesta por la Alcaldesa de Guayaquil mediante oficio AG-CV-2022-7616 de fecha 22 de agosto de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 303 publicado el 19 de octubre de 2010, en concordancia con el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo cuya personería se acredita con el oficio de la delegación, que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará simplemente **"EL CONTRATANTE"**; y, por otra parte, la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** debidamente representada por el abogado Luis Rafael Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente, cuya personería se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-; y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), contempla la ejecución del: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

2.2 Mediante oficio No. **DIR-003637** de fecha 6 de mayo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicitó a la Dirección de Compras Públicas la autorización para la contratación mediante el Procedimiento de Licitación para el proyecto: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"** con un presupuesto referencial de **USD $6'850.745,52 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** y un plazo de ejecución de **180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIO,** para lo cual adjuntó especificaciones técnicas, certificación presupuestaria, ficha de perfil de proyecto, planos, guía y plan de manejo ambiental,

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

presupuesto, estudio de mercado elaborado y aprobado por la Subdirección de Estudios y Proyectos perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, análisis de precios unitarios, estudio de desagregación tecnológica, aprobación de desagregación tecnológica y condiciones de contratación.

2.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 420-2022 de fecha 16 de mayo de 2022,** con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.5.01.05.3210 Transporte y Vías, por un valor USD $6'850.745,52 sin incluir IVA**, suscrita por el Jefe de Presupuesto (E).

2.4 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con lo establecido en el Artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 69 de su Reglamento, **cuenta con informe de pertinencia favorable**, emitido por la Contraloría General del Estado, mediante OFICIO Nro. 00631-DNCP-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, respecto del proceso de Licitación No. LICO-MIMG-032-2022 para la obra: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

2.5 Mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2022, la Delegada de la máxima autoridad resolvió designar a la Comisión Técnica para el proceso de contratación por Licitación para el: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

2.6 Mediante **Acta No. 001-LICO-MIMG-032-2022**, de fecha **25 de mayo de 2022**, la Comisión Técnica procedió a: 1) designar a la Secretaria de la Comisión Técnica, 2) conocer sobre el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado respecto del proceso en materia; y, 3) conocer y revisar los pliegos del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, para posteriormente enviárselos a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, para su aprobación, conforme al art. 20 del Reglamento de la LOSNCP.

2.7 Previo los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la máxima autoridad del ente CONTRATANTE mediante resolución administrativa del 25 de mayo de 2022, resolvió: 1) autorizar el inicio del proceso, 2) aprobar los pliegos del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

PASCUALES"; y, 3) convocar mediante el portal institucional del SERCOP el inicio del mencionado proceso.

2.8 Se realizó la respectiva convocatoria el 30 de mayo de 2022, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.9 Mediante **Acta No. 002-LICO-MIMG-032-2022**, de fecha **8 de junio de 2022**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre las preguntas formuladas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro del proceso No. LICO-MIMG-032-2022.

2.10 Mediante **Acta No. 003-LICO-MIMG-032-2022**, de fecha **24 de junio de 2022**, la Comisión Técnica procedió a la Apertura de ofertas dentro del proceso No. LICO-MIMG-032-2022 y resolvió designar a los funcionarios que intervendrán como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas.

2.11 Mediante **Acta No. 004-LICO-MIMG-032-2022** de fecha **20 de julio de 2022**, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES";** resolviendo posteriormente, avalar la totalidad del informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y solicitar a los oferentes se sirvan convalidar a través del Portal Institucional del SERCOP.

2.12 Mediante **Acta No. 005-LICO-MIMG-032-2022** de fecha **29 de julio de 2022**, la Comisión Técnica conoció sobre las convalidaciones de errores presentadas dentro del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022;** resolviendo posteriormente la calificación de las ofertas presentadas por: **1. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.; y, 2. LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.,** por cumplir con la primera etapa (Integridad de las ofertas); acto seguido, resolvió proceder con la etapa de asignación de puntaje sobre las ofertas calificadas, dando como resultado que la oferente **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** obtuvo la calificación más alta de 99,61 puntos.

2.13 Mediante **MEMO-MIMG-DCP-2022-2525** de fecha **26 de agosto de 2022**, la Comisión Técnica recomienda a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil que se adjudique el proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.,** por un monto de **USD$ 5'101.846,61 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,** con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** a la compañía oferente: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de licitación.

2.14 Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, mediante resolución del 26 de agosto de 2022, adjudicó el proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES",** a la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, por un monto de **USD$ 5'101.846,61 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS**

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE**, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 24 de su Reglamento de aplicación.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE.

c) Oficio No. **DIR-003637**, suscrito por el Director de Obras Públicas.

d) Oficio No. **00631-DNCP-2022** del 20 mayo de 2022, emitido por la Contraloría General del Estado que contiene el informe de pertinencia favorable para la contratación.

e) El Cronograma de Amortización de Anticipo presentado por la contratista.

f) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

g) Las garantías presentadas por LA CONTRATISTA.

h) La resolución de adjudicación.

i) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 420-2022 de fecha 16 de mayo de 2022,** con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.5.01.05.3210 Transporte y Vías, por un valor USD $6'850.745,52 sin incluir IVA**, suscrita por el Jefe de Presupuesto (E).

j) Escritura de constitución de la compañía y nombramiento del representante legal de la misma.

k) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Contratista.

l) Copia del certificado de Registro Único de Contribuyentes de la Contratista.

m) Oficio de delegación a favor del Arq. Mauro Patricio Pérez Moreno, en calidad de Delegado de la Señora Alcaldesa de Guayaquil.

n) Certificación otorgada por la Dirección Financiera donde se indique que la adjudicataria no es deudora morosa de la M.I. Municipalidad de Guayaquil (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil).

o) Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que indica que la contratista no es deudora de créditos castigados y calificados con "E" en las

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.

p) Comprobante de pago de pliegos.

q) Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria.

r) Impresión de certificado de Registro Único de Proveedores habilitado de los integrantes del consorcio.

s) Certificado emitido por el SERCOP donde consta que la contratista no está inscrita como Contratista Incumplida o Adjudicataria Fallida.

(En caso de que corresponda proceder con la protocolización del contrato, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE).

CLÁUSULA CUARTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

4.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de Licitación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.

d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Licitación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por la oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO DEL CONTRATO

5.1 En virtud de los antecedentes citados y considerando la solicitud del área requirente, así como también la correspondiente aprobación por parte de la Delegada de la máxima autoridad, en el sentido que el procedimiento se lo realice de conformidad con el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables, la Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del mismo, la obra que consiste en el **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, considerando que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha certificado el cumplimiento de toda la normativa aplicable, de manera especial LOSNCP, su reglamento, resoluciones, circulares, recomendaciones del SERCOP, así como consta en el expediente que se ha agotado toda la fase precontractual, de manera especial las verificaciones en cuanto a precios (estudio de mercado), disponibilidad, aprobación de desagregación tecnológica, cumplimiento de requisitos de la contratista, entre otros.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones del ente contratante, cronogramas, y plan de manejo ambiental y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

La contratista se obliga con el **contratante** a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

5.2 Corresponde a la CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

LA CONTRATISTA se obliga a utilizar el mismo equipo presentado en la oferta, con las características detalladas en el formulario No. 1.11. La liberación del equipo podrá ser concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo aplicará para el caso del personal propuesto, responsable de la ejecución de la obra.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar conforme las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 1.5 de su oferta.

CLÁUSULA SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1 El valor estimado del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de **USD$ 5'101.846,61 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,** de conformidad con la oferta presentada por LA CONTRATISTA.

No.	RUBRO/DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
	OBRAS PRELIMINARES				
1.5	CASETA DE MATERIAL Y GUARDIANÍA	M2	60.00	34.28	2,056.80
1.9B	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	7,000.00	0.85	5,950.00
301-(5)E0	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5 CM.	M2	492,129.00	0.35	172,245.15
301-(5)2E00	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 2.5 CM	M2	1,500.00	0.21	315.00
301-(5)E0-R	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5CM EN ESP	M2	1,500.00	1.41	2,115.00
309-(1)E2	DESALOJO DE MATERIAL ASFÁLTICO	M3/KM	355,011.00	0.16	56,801.76
301- (1)1E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3	63.00	14.74	928.62
301-3(1)E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M3	300.00	17.45	5,235.00
301-(3)9-00	REMOCIÓN DE ADOQUINES	M3	215.00	0.31	66.65
309-(1)E	DESALOJO DE MATERIAL	M3/KM	172,871.00	0.16	27,659.36
2.24	CORTE LONGITUDINAL DE HO. SIMPLE (ACERA Y CONTRAPISO)	M	54.00	2.00	108.00
2.23	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO RÍGIDO	M	57.00	2.43	138.51

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2.21	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	8,698.00	1.40	12,177.20
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
303-2(1)E-E0	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	M3	21,565.00	0.54	11,645.10
303-2(1)E00	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN MANUAL	M3	249.00	5.74	1,429.26
304-1(2)E-1	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO	M3	8,498.00	7.15	60,760.70
304-1(2)E2	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO MANUAL	M3	249.00	14.15	3,523.35
403-1E0	SUB-BASE CLASE 1	M3	6,078.00	21.42	130,190.76
404-2(3)	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADA CON CEMENTO TIPO MH	M3	6,674.00	46.18	308,205.32
309	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	176,895.00	0.17	30,072.15
	OBRA CIVIL				
405-5B0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC	M2	492,129.00	6.38	3´139,783.02
405-5A-E0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 2,5 CM (I	M2	1,500.00	4.12	6,180.00
405-5(1)1E-0	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PL	M2	1,500.00	9.76	14,640.00
405-5B(E)0	CAPA DE RODADURA /H.ASFÁLTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC	M2	1,300.00	8.17	10,621.00
309-(1)3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	307,975.00	0.17	52,355.75
405-8(1)13	PAVIMENTO HORM. CEM. PORTL. MOD. ROT. FLEX. 4.5MPA/3D (INC.	M3	615.00	167.47	102,994.05
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2.	KG	7,933.00	2.15	17,055.95
2.3	HORM. SIMPLE PARA ACERA F'C=210 KG/CM2 E=10CM.	M2	3,000.00	16.57	49,710.00
610-(1)1A	BORDILLO CUNETA F'C= 280 KG/CM2	M	1,276.00	25.48	32,512.48
6.7B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D=8M	M2	60.00	14.53	871.80
511-1(8)E1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NT-1600	M2	1,005.00	2.07	2,080.35
5.2A	SUMINISTRO/INSTALAC.TUBO PVC PERFORADA D=4"=110 MM.(DRE	M	300.00	9.55	2,865.00
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CHISPA INC. TRANSPORTE	M3	72.00	22.41	1,613.52
1.35A	LETRERO DE OBRA (1.22X2.44)M	U	6.00	111.24	667.44

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

705-(1)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIM.E=2.3MM.(10-1	M	135,000.00	3.19	430,650.00
705-(3)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIMENTO E=2.3MM	M2	8,508.00	30.20	256,941.60
AV-2345-E	PODA DE RAÍCES (POR ÁRBOL)	U	15.00	88.01	1,320.15
206(2)9	APUNTALAMIENTO DE ÁRBOL MEDIANO 4<H<8MTS.	U	15.00	14.32	214.80
OBRA SANITARIA					
301-2(20)00	LIMPIEZA DE CÁMARA	U	50.00	29.41	1,470.50
301-2(23)00	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	U	50.00	18.06	903.00
609-(8)1E	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	25.00	107.07	2,676.75
609-(8)E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	150.00	135.71	20,356.50
609-(5)1	REJILLA PARA SUMIDERO SIMPLE (0.55X0.40)M	U	25.00	56.24	1,406.00
503(2)1E2	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENC	M3	12.00	243.03	2,916.36
503(2)1E	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENC	M3	12.00	205.70	2,468.40
5.75	REPARACIÓN DE GUÍA DE AGUA POTABLE	U	50.00	27.90	1,395.00
5.70E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 90 M	M	200.00	13.55	2,710.00
5.71E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 110	M	200.00	19.52	3,904.00
PLAN DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA					
710-(1)2	CINTAS PLÁSTICAS DE SEGURIDAD (COLOR REFLECTIVO)	M	163,590.00	0.30	49,077.00
1.40	CONO DE SEGURIDAD	U	100.00	29.12	2,912.00
710-(1)4	CONSTRUCCIÓN E INSTALAC./LETRERO-METAL.REFLECTIV/SEÑAL.	M2	50.00	74.12	3,706.00
710-(1)7	BARRICADA DE MADERA (2.40X1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECT.	U	19.00	136.16	2,587.04
710-(1)7E1	BARRICADA DE MADERA (0.60 X 1.10)M C/2 TABL.C/CINTA REFLECT	U	35.00	43.31	1,515.85
6.48	SUMIN. E INSTAL DE TUBO METÁLICO NEGRO CUADRADO DE 2"	M	60.00	9.62	577.20

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

225-(2)5	PARANTE VIAL DE POLIETILENO H=1.41M D=0.74M INC. BASE	U	50.00	54.35	2,717.50
225-(2)1	BARRERAS-SEGUR-POLIETIL(1.20X0.80X0.60)M (T-JERSEY)	U	50.00	153.11	7,655.50
225-(2)4	TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1.02M D=0.62M C/BA	U	30.00	97.18	2,915.40
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
205-(1)	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	2,500.00	5.52	13,800.00
1.4B	ALQUILER DE BATERÍA SANITARIA/SERVICIO PÚBLICO	U/MES	6.00	140.40	842.40
1.42	TANQUE METÁLICO DE 55 GALONES	U	6.00	26.20	157.20
1.43	CERRAMIENTO PROTECTOR ANTIPOLVO	M2	1,500.00	1.69	2,535.00
217(1)	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	ESTAC	6.00	51.75	310.50
205(8)	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM10 24H	ESTAC	6.00	379.70	2,278.20
205(9)	CONTROL Y MONITOREO DE GASES CO (8H), SO2 (24H)Y NO2(1H)	ESTAC	6.00	904.47	5,426.82
220(4)	REUNIÓN CON LA COMUNIDAD	U	6.00	52.02	312.12
220(3)	VOLANTES INFORMATIVAS	U	10,000.00	0.17	1,700.00
220(1)	CHARLAS DE CONCIENCIACIÓN	U	6.00	52.02	312.12
PLAN SE SEGURIDAD LABORAL					
1.36	PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	U	15.00	129.99	1,949.85
EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR PQS 10 LB	U	3.00	27.36	82.08
1.39F	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	3.00	102.74	308.22
1.39	PROTECCIÓN PARA TRABAJADOR	U	50.00	65.23	3,261.50
TOTAL					**5´101,846.61**

6.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO

7.1 El CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, en un plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del Contrato en calidad de anticipo; el valor del 20% del monto del contrato, esto es la cantidad de **USD$ 1'020.369,32 (UN MILLÓN VEINTE**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

De conformidad con la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP, cuyo texto se transcribe a continuación: "El anticipo entregado con ocasión de un contrato de obra celebrado al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará de un cronograma que será parte del contrato", se incorpora y forma parte del presente contrato al respectivo cronograma de amortización de anticipo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que LA CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. LA CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

7.2 El valor de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la CONTRATISTA.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.3 El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP. Para todos los efectos legales se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar a la CONTRATISTA oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicha contratista por parte de la Dirección Financiera Municipal, en la que se le indique a la CONTRATISTA la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del fiscalizador a la respectiva planilla. Esto en razón de que en múltiples ocasiones LA CONTRATISTA no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal, y aparece que el Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

7.4 **Todos** los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del Administrador del Contrato.

7.5 **Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

De la Medición. - En los tres (3) primeros días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de análisis. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios, para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y la contratista de forma conjunta efectuaran las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

De la elaboración del expediente de planilla. - Sin perjuicio de que el Administrador comunique otros requerimientos formales a la CONTRATISTA al inicio de la obra, en el expediente a presentarse por parte de la CONTRATISTA se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario 1.5), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

2) Por cada rubro, la contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por la contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

3) Con las planillas, la CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el período mensual anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

4) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Del Término para la presentación de la planilla. - Dentro de los primeros siete (7) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, la contratista entregará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización, término que incluirá los tres días de medición.

De la Revisión por parte de Fiscalización. - Entregada la planilla por la CONTRATISTA, la fiscalización, en el término de cinco (5) días, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago de las planillas. Para el caso en el que la FISCALIZACIÓN realice observaciones respecto a la planilla o presente discrepancias, la CONTRATISTA absolverá estas observaciones en un término máximo de tres (3) días, pasado este periodo y de no haberse absuelto las observaciones, se procederá a la aplicación de multa por entrega tardía de planillas y el FISCALIZADOR, procederá conforme al siguiente procedimiento:

Si la Fiscalización no tramita o no expresa razones fundamentadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido para su revisión, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por EL CONTRATANTE, previo cumplimiento de todos los requisitos formales adicionales.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

De las Discrepancias. - Este evento se considerará toda vez que el FISCALIZADOR haya emitido observaciones respecto a las cantidades planilladas y que la CONTRATISTA no haya absuelto o manifieste su desacuerdo con lo observado.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por LA CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los **tres (3)** primeros días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que LA CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso a la continuidad del proceso del trámite de planilla. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá al trámite de pago.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

De la revisión por parte de la Administración. - Una vez que el Fiscalizador del contrato haya emitido su aprobación, el Administrador tendrá cinco (5) días hábiles para realizar la verificación del cumplimiento de requisitos establecido y realizar todas gestiones de control pertinentes previo a su aprobación y trámite. En caso de presentarse observaciones que requieran de atención de la CONTRATISTA, se procederá a la notificación a través del Fiscalizador. La CONTRATISTA tendrá un máximo de tres (3) días hábiles para absolver las observaciones, pudiendo el Administrador disponer términos menores según se considere el caso. Cumplido este periodo y en caso de que no se absuelvan las observaciones, se procederá a la aplicación de multas por presentación tardía de planillas.

Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago, en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación.

7.6 **Requisito previo al pago de las planillas:** Previamente al pago de las planillas LA CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. El Ente Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

7.7 Previo a la presentación de la factura al Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, LA CONTRATISTA deberá coordinar con el Administrador del Contrato y, seguir los pasos indicados en los oficios No. **DF-2015-0891, DF-2015-2238, DF-2017-1370 y DF-2019-0797.** En tal virtud, LA CONTRATISTA deberá presentar la Proforma de Pago **(Información necesaria previo a la emisión de la factura)**, quien a su vez la podrá descargar de la página web www.guayaquil.gob.ec, opción "guía de tramites/formularios para los trámites".

CONCRETO PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

7.8 **Planillas de liquidación:** Previo a la suscripción del acta de entrega-recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. Esta planilla se someterá a la revisión de la fiscalización y contará de manera esencial con la determinación de cantidades y montos avanzados hasta la fecha de notificación de culminación de los trabajos. Para el trámite de aprobación y pago de la planilla final se procederá conforme al procedimiento establecido en los numerales 7.5,7.6 y 7.7 del presente contrato.

7.9 De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

7.10 **Pagos indebidos:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador. Se incluye dentro de esta posibilidad los pagos realizados en el evento que en el proceso precontractual o contractual se haya inobservado cualquier disposición de orden normativo o administrativo, incluidas las normas de la LOSNCP; su Reglamento, Ordenanzas aplicables; decretos ejecutivos; acuerdos ministeriales; resoluciones administrativas; resoluciones, circulares, recomendaciones y más disposiciones del SERCOP; y demás normas aplicables.

7.11 El impuesto al valor agregado, IVA, podrá ser pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, por medio del bono denominado TBC, Títulos del Banco Central, lo cual es aceptado por la contratista. Para todos los efectos legales, el pago con dicho bono extingue la obligación.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS

8.1 En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP.

a) **La garantía de fiel cumplimiento**, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere LA CONTRATISTA frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

En los contratos de obra, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la CONTRATISTA.

b) **La garantía del anticipo** que garantiza el 100% del anticipo otorgado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil), *así como su correspondiente reajuste, en caso de determinarse éste por parte de la Municipalidad de Guayaquil.*

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

8.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, pero siempre y cuando el contratante haya dado a la contratista un término de 10 días laborables para que ésta remedie los incumplimientos y que dentro de dicho término no los hubiere remediado, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

a) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que LA CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

8.3 Renovación de las garantías: Es obligación de la CONTRATISTA asegurarse que, en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Ley General de Seguros. Las primas correspondientes podrán ser pagadas por el ente contratante con cargo a los valores que se tengan retenidos a la contratista, se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud del Ente Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, ya que habría un incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

8.4 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO

9.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible y de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-112.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

10.1 El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Ente Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS

11.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales o por cualquier otro incumpliendo en la ejecución del proyecto, se aplicarán multas que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Los eventos de fuerza mayor o caso fortuitos deberán ser respaldados, debidamente comprobados y aceptado por el Contratante, para lo cual se le notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Finalizado este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no entrega de las obligaciones contractuales a la cual está obligada.

Las multas se impondrán de acuerdo con los numerales siguientes:

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos programados hasta el corte del periodo de evaluación según el cronograma valorado, se aplicará como multa la cantidad del **1x1000 uno por mil del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse**. La aplicación de esta multa se realizará toda vez que; calculado el avance acumulado de los trabajos ejecutados hasta el corte del periodo de evaluación, este sea menor que el valor de avance acumulado programado del mismo corte. Para la determinación del número de días de incumplimiento se establecerá la proporción entre el déficit de lo programado y lo ejecutado, en el periodo de evaluación, siendo el déficit de lo programado la diferencia entre lo ejecutado y lo programado, en el periodo de revisión. A efectos de aplicación de esta multa se considerarán las siguientes expresiones matemáticas:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

OPE: Obligaciones pendientes de ejecutarse
Aea: Avance ejecutado acumulado total
MC: Monto del contrato
#D: Número de días
d: Días del periodo
Df: Déficit
me: Monto ejecutado (en el periodo)
mp: Monto programado (en el periodo)
M: Multa a aplicarse

$$OPE = Mc - Aae$$

$$Df = \frac{(m_e - m_p)}{m_p}$$

$$\#D = Df * d$$

$$M = 0.001 * OPE * \#D$$

Además, el Contratante sancionará a la CONTRATISTA, con multa de 1x1000 (uno por mil) diarios **del valor del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse** en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y compromisos contractuales, por los días que dure el incumplimiento.
2) Cuando intencionalmente la contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante, por los días que dure el incumplimiento.
3) Si LA CONTRATISTA no acatare las órdenes, notificadas formalmente por escrito, de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
4) Por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y la Legislación Ambiental vigente y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
5) Por incumplimiento injustificado de la contratista en la entrega de la planilla correspondiente en el plazo previsto en el presente contrato o el retardo en la corrección de las observaciones que se llegaren a formular a la misma por parte de la Municipalidad de Guayaquil.
6) Si no asistiere a las reuniones programadas para control de avance de obra. Esta multa se aplicará por cada reunión formalmente convocada a la que no asistiere.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción; sin perjuicio de que se aplique la cláusula inherente a pagos indebidos.

Las multas impuestas a la CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa de acuerdo con la normatividad jurídica aplicable; o en sede judicial o arbitral, de conformidad a lo establecido en el Art. 71 tercer inciso de la LOSNCP.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la CONTRATISTA, de conformidad con el Art. 74 último inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se procurará que en el texto de la garantía conste este particular. Sí tal garantía se ejecuta en razón de lo expuesto en este numeral, es obligación de LA CONTRATISTA que

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

el valor de la garantía vuelva a su porcentaje original, debiendo efectuar para el efecto la contratación correspondiente.

Lo expresado respecto de las multas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.

El Contratante queda autorizada por LA CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento, el contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del art. 94 de la LOSNCP.
Todo atraso en la ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma valorado de trabajos, y que esté sujeto a multa deberá ser informado por el Fiscalizador y/o Administrador del contrato.
El Fiscalizador, de la presente obra, deberá atenerse estrictamente a las disposiciones establecidas en el acuerdo No. 039-CG (NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS).

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA POLINÓMICA

$$Pr = Po \left(0.069 \frac{Bl}{Bo} + 0.060 \frac{El}{Eo} + 0.030 \frac{Fl}{Fo} + 0.049 \frac{Gl}{Go} + 0.363 \frac{Cl}{Co} + 0.029 \frac{Dl}{Do} + 0.193 \frac{Hl}{Ho} + 0.027 \frac{Il}{Io} + 0.017 \frac{Jl}{Jo} + 0.132 \frac{Kl}{Ko} + 0.031 \frac{Xl}{Xo} \right) \quad 1.000$$

Bo	Eo	Fo	Go	Co	Do	
MANO DE OBRA	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTR.VIAL	REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTR.	COMBUSTIBLES (Mezcla: 5% Gasolina Extra, 95% Diesel)(O)	BETÚN PETROLEO ASFALTO	HORMIGON PREMEZCLADO	
Ho	Io	Jo	Ko	Xo		
MATERIAL PETREO (Prov. Del Guayas)	CEMENTO PORTLAND (Sacos)	PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTERO	PINTURA ANTICORROSIVA	INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - GUAYAQUIL		

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo= Sueldos y Salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores, dentro del grupo considerando el porcentaje

CONCRETO PREFABRICADOS

de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios, de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta presentada, vigente a la fecha de aceptación de los precios de los rubros nuevos que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

B = Índice de Precios de Mano de Obra.
E = Índice de Precios de Equipo y Maquinaria de Constr. Vial.
F = Índice de Precios de Repuestos para Maquinaria de Constr.
G = Índice de Precios de Combustibles (Mezcla: 5% Gasolina Extra; y 95% Diesel).
C = Índice de Precios de Betún Petróleo (Asfalto) (O).
D = Índice de Precios de Hormigón Premezclado.
H = Índice de Precios de Material Pétreo (Prov. Del Guayas).
I = Índice de Precios de Cemento Portland (Sacos).
J = Índice de Precios de Productos Químicos para Hormigón y Mortero.
K = Índice de Precios de Pintura Anticorrosiva.
X = Índice de Precio al Consumidor - Guayaquil.

EL ÍNDICE "1" CORRESPONDE A LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO O DE LA PLANILLA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

EL ÍNDICE "0" CORRESPONDE A LOS PRECIOS O ÍNDICES DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES VIGENTES 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ES 25-MAYO-2022 (FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ES 24-JUNIO-2022).

RESUMEN DE CUADRILLA	
ESTRUC. OCUP.E2	0.402
ESTRUC. OCUP.D2	0.116
ESTRUC. OCUP.C1	0.037
ESTRUC. OCUP.B1 (Esp. Amb.)	0.005
ESTRUC. OCUP.C1 (GRUPO I)	0.067
ESTRUC. OCUP.C2 (GRUPO II)	0.054
SOLDADOR	0.001
MEC.I	0.125
AY. DE MECANICO (SIN TITULO)	0.081
CHOFER	0.110
TOPOGRAFO	0.002
	1.000

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios. - El reajuste de precios se realizará mensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora de la contratista. - En caso de mora o retardo parcial o total, imputable a la contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

516

Liquidación del reajuste. - Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constará la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

13.1 LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó el Ente Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.2 LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Ente Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos del Ente Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por El Ente Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.3 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.4 Corresponde a la CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

13.5 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por el CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

13.6 LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.7 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.8 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

13.9. LA CONTRATISTA se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. La contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14 .1 Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

15.1 **RECEPCIÓN PROVISIONAL**: La recepción provisional se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del RGLOSNCP.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de la CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, la CONTRATISTA está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a la CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

15.2 **RECEPCIÓN DEFINITIVA**: Transcurrido el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, la CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por la CONTRATISTA.

15.2.1 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa de la CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

15.2.2 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

15.2.3 Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

El CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que LA CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal del CONTRATANTE.

15.2.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

15.3 **ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

15.4 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

15.5 **PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, LA CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

16.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN

17.1 La contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

17.2. La CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

18.1 LA CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.1. El CONTRATANTE designa al **Ing. Santiago Francisco Vélez Manrique, Administrador de OO.PP.MM**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 22 (530.5 y 530.10) de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 y demás disposiciones relacionadas a los administradores en la legislación vigente y otras señaladas en el presente procedimiento contractual.

19.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución.- Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente; 2) administrador entrante; 3) contratista; 4) fiscalizador si fuere del caso; y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante. Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante en la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

Para el cambio del administrador del contrato no se requerirá modificación del texto contractual.

19.3 Atribuciones comunes del administrador del contrato. - A más de las establecidas en la Ley, son funciones comunes del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2. Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.

3. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.

4. Imponer las multas establecidas en el presente contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.

5. Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

En el caso de la garantía técnica otorgada el Administrador una vez que se finalice el plazo del contrato que administra debe informar al Director o a sus superiores sobre el estado y tiempo de vigencia de la garantía a fin de que el área respectiva pueda exigir el cumplimiento de la garantía técnica.

6. Reportar al Director del área requirente, a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.

7. Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.

8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.

9. Verificar que los movimientos de la cuenta de la contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.

10. Proporcionar a la contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

11. Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o la contratista no pudiere obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

12. Requerir motivadamente a la contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.

13. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que la contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.

14. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que la contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad,

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

15. Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que la contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.

16. Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables a la contratista.

17. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con la contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.

18. Manejar el Portal de Compras Públicas y publicar toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.

En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato.

En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá cumplir con lo establecido en este numeral.

19. Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.

20. Dentro del plazo de vigencia del contrato, otorgar el visto bueno a las solicitudes de prórroga de la contratista debidamente justificadas, a efecto de la aprobación por parte de la máxima autoridad.

21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

22. En los casos de terminación unilateral del contrato emitir el informe técnico determinado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De igual manera, en los casos de terminación de mutuo acuerdo del contrato deberá emitir el informe que contenga las circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato.

En ambos casos de terminación del contrato deberá realizar todas las gestiones necesarias para la finalización del trámite correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LA APROBACIÓN PARA EGRESO DE RECURSOS

20.1 Todo egreso o autorización de egreso de los recursos pagados, sea o no a título de anticipo, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) o por organismos nacionales o extranjeros, a "LA CONTRATISTA" en ejecución del presente contrato,

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

de los contratos complementarios que pudieren suscribirse, así como de las órdenes de trabajo, necesita del visto bueno o aprobación del auditor especial del contrato. Por consiguiente, "LA CONTRATISTA" en todo cheque o documento destinado a extinguir total o parcialmente obligaciones de ella contraídas para el cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo necesitará de la aprobación o visto bueno del Auditor Especial. Al efecto, "LA CONTRATISTA" asegurará documentadamente antes de la recepción del anticipo o del primer pago, que el Banco o los Bancos en los cuales deposite los recursos provenientes del pago del presente contrato, pagará los cheques que gire "LA CONTRATISTA" contra la o las cuentas respectivas únicamente si cuentan con el visto bueno o la autorización del Auditor Especial, que será designado por el Municipio dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, y cuya firma será registrada por el o los respectivos Bancos. La o las cuentas que "LA CONTRATISTA" abra tendrán la denominación de la obra contratada.

La aprobación o visto bueno del Auditor Especial del contrato municipal constará también en el comprobante contable respectivo.

El Auditor del contrato se asegurará que los egresos, así como la adquisición de obligaciones que autorice se relacionen de manera directa con la ejecución del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

La conformidad de la o las respectivas instituciones bancarias se confirmará en un convenio tripartito a suscribirse entre "LA CONTRATISTA", el Municipio y el o los respectivos Bancos.

Así mismo el Municipio, a través de la Dirección Financiera, dará su conformidad, a la apertura y cierre de la o las respectivas cuentas en las que "LA CONTRATISTA" resuelva depositar los recursos que se le pague en cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA

21.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

22.1 **Terminación del contrato. -** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

22.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato. -** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si LA CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que LA CONTRATISTA no cumple con la oferta;

d) Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

e) En caso de que el ente contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por LA CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del ente contratante o su delegado, la declarará contratista incumplida, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

22.3 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

22.4 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, los Reglamentos de funcionamiento vigentes del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y a las siguientes normas:

a) Previo a iniciar el trámite de arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en mediación, las partes se someten a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y sus alternos, y serán seleccionados de la siguiente forma: las partes escogerán un árbitro, y su alterno, en la demanda y contestación, respectivamente, de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Conciliación, y los dos árbitros elegidos, en el término de cinco días de haber aceptado su nombramiento, escogerán al tercer árbitro quien presidirá el Tribunal, y a su árbitro alterno. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Guayaquil, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA

24.1. LA CONTRATISTA, de manera expresa, declara que quien suscribe, ni su representada, de ser el caso, se hallan incursos en las prohibiciones que establecen en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP respecto a las inhabilidades para la celebración de contratos con el Estado o con entidades del sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

25.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, y en general a la relación contractual y a los asuntos que puedan derivar de ella, serán formuladas por

CONCRETO Y PREFABRICADOS

28

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

escrito, en físico, en idioma castellano; pudiendo también realizarse por medios electrónicos, también por escrito y en idioma castellano. De las comunicaciones en físico se dejará constancia de la recepción de ellas en las mismas comunicaciones. Si las comunicaciones se hacen por vía electrónica la comprobación del envío y recepción es también electrónica. En todo caso sí LA CONTRATISTA manipulara la computadora o parte de su sistema para hacer parecer que efectivamente ha enviado una comunicación al administrador del contrato o al fiscalizador, de comprobarse dicha manipulación por parte del contratante, éste podrá terminar unilateralmente el presente contrato, previo procedimiento de rigor. LA CONTRATISTA está obligada a dar todas las facilidades del caso al contratante y a las personas que éste determine para efectuar la comprobación indicada.

Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y LA CONTRATISTA se harán a través de los medios antes mencionados: en forma física o electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - DOMICILIO

26.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

26.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL - Dirección de Obras Públicas**
Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Ballén Y 10 de agosto, 4to piso
Teléfono: 042594800 ext. 2411

CONTRATISTA: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
Dirección: Hurtado 212 entre Machala y Antepara.
Teléfonos: 042324612
Correo electrónico: info@concretoyprefabricados.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del administrador del contrato, o del email de éste y del fiscalizador, según el caso. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata al representante de la CONTRATISTA por el administrador del contrato, o por éste y el fiscalizador tan pronto sean designados o contratados. Si en el contrato ya está establecido quién es el administrador, o el administrador y el fiscalizador, él o ellos deberán hacer conocer en forma inmediata su dirección electrónica al representante de la CONTRATISTA, y éste a su vez deberá notificar al administrador o al administrador y al fiscalizador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

26.3. La CONTRATISTA, se obliga en forma incondicional a notificar al CONTRATANTE en forma inmediata el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si LA CONTRATISTA no notificare al contratante dicho cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) le haga a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

LA CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la Municipalidad de Guayaquil en la dirección descrita en el contrato. No pudiendo, por ello, LA CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

27.1 El CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

27.2 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. La CONTRATISTA entregará al contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

28.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras, publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman de manera electrónica en las fechas correspondientes que se verifican de las mismas.

"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"

Firmado electrónicamente por:
MAURO PATRICIO
PEREZ MORENO

Arq. Mauro Patricio Pérez Moreno
DELEGADO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

POR LA CONTRATISTA
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC: 0990038848001

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

Abg. Luis Rafael Caputi Campodónico
GERENTE

ccs

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

528

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Cargo* : TECNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO		
Información personal	**Nombre*: Francisco Javier Grau Arostegui**	**Fecha de nacimiento: 06-Sept-1960**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del Empleador: Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**	
	Dirección del Empleador: Hurtado 212 y Antepara (Guayaquil)	
	Teléfono: 0999-742777	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal): Ab. Vittorio Caputi Lapentty**
	Fax: N/A	**Dirección electrónica: info@concretoyprefabricados.com**
	Cargo actual: N/A (No Aplica)	**Años con el empleador actual: N/A (No Aplica)**

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Número de Meses	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*
10-03-2021	23-12-2022	22	**Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./Rehabilitación de la Via de Acceso al Hospital Monte Sinaí/RE-MTOP-G-2022-2399-ME/Superintendente de Obra/Traybajo de Asfaltado con Relleno de Estructura, Obras Sanitarias y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 6.845.689.45.**
14-05-2008	31-05-2015	84	**Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./ Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Rio Pindo-Balsas-Saracay, Tramo I Puente Rio Pindo-Balsas, Abscisas (0+000 – 18+480), con una Longitud de 18.49 Km; y, Tramo II: Balsas –Saracay, Abscisas (18+490 – 40+264) con una Longitud de 21.774 Km, ubicada en la Provincia de El Oro / Invitación Directa por Adhesión No. 495-R-(A)-2007-SOPC/Especialista en Geotecnia/Trabajo de Asfaltado con Fresado de Asfalto, Obras de Señalización y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 13.859.742.60 incluye Cont. Original, Contrato Complementario y Mantenimiento de 4 Años.**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

529

Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Número de Meses	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI

Ing. Francisco Javier Grau Arostegui

Céd. #.: 090554478-9

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

CONFIERE A **FRANCISCO JAVIER GRAU AROSTEGUI**

EL TITULO DE **INGENIERO EN GEOTECNICA**

POR CUANTO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

DADO Y FIRMADO POR EL RECTOR Y TRIBUNAL CALIFICADOR, Y SELLADO POR LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

ING. GUSTAVO GALINDO VELASCO
RECTOR

EL TRIBUNAL CALIFICADOR

ING. JORGE O. RENGEL E.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ING. RAUL MAURU
DIRECTOR DE TESIS

ING. MIGUEL A. CHAVEZ
PROFESOR EXAMINADOR

ING. JULIAN CORONEL
PROFESOR EXAMINADOR

SRA. VICTORIA BONNARD A.
SECRETARIA

33

531



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER

N° 45204503

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 17
JUNTA NO.: 0009 MASCULINO

C.C. N°: 0905544789



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚI 090554478-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GRAU AROSTEGUI
FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SACOTO HIDALGO
SANDRA CECILIA

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.EN GEOTECNIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRAU FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSTEGUI ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-06-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090554478<91<<<<<<<<<<<<
6009061<3006254ECU<<<<<<<<<<<8
GRAU<AROSTEGUI<<FRANCISCO<JAVI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

532

Quito, 21/05/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER, con documento de identificación número 0905544789, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER
Número de documento de identificación:	0905544789
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1021-02-315437
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN GEOTECNICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-11-27
Área o Campo de	CIENCIAS
Observaciones	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

533

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0905544789

GENERADO: 21/05/2025 1.28 PM

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

534

CERTIFICADO

09 DE JUNIO DE 2023

El suscrito Director Distrital de Trasporte y Obras Publicas Guayas en mi calidad de máxima autoridad de la Dirección del Guayas, Certifico que el Consorcio CRCC MONTE SINAI, intervino como contratista de obra en el Proyecto "REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLES DEL CONTRATO:

Fecha de Suscripción:	19/Junio/2020
Valor del Contrato:	$. 9.555.171.33
Plazo del Contrato:	300 Días Calendario
Fecha de Anticipo:	09/Marzo/2021
Fecha de Inicio de Obra:	10/Marzo/2021
Fecha Terminación:	03/Enero/2022

Fecha de Suscripción del Cont. Complementario #. 1:	09/Nov/2021
Plazo del Cont. Complementario #. 1:	90 Días
Fecha de terminación Ampliación de Plazo #. 1:	03/Abril/2022

Fecha de Suscripción del Cont. Complementario #. 2:	01/Abril/2022
Plazo del Cont. Complementario #. 2:	100 Días
Fecha de terminación Ampliación de Plazo #. 2:	12/Julio/2022
Nuevo Valor del Contrato:	**$. 7.135.705.44**

Suspensión Temporal de Obra #. 1:	09/Junio/2022
Plazo de Suspensión Temporal. 1:	104 Días
Fecha de terminación Suspensión Temporal #. 1:	19/Septiembre/2022
Fecha de Inicio de Obra:	20/Septiembre/2022
Fecha de terminación de Obra:	23/Octubre/2022

Ampliación de Plazo por Orden de Cambio #.1:	24/Octubre/2022
Plazo de Orden de Cambio #.1:	62 Días
Fecha Final de Terminación de Obra:	23/Diciembre/2022

VALOR Y TIEMPO DE EJECUCION REAL

Valor Ejecutado Contrato Original:	$. 6.845.689.93
Plazo de Real de Ejecución:	552 Días sin considerar la suspensión
Porcentaje Total Ejecutado:	95,93 % **(con respecto a $. 7.135.705.44)**
Acta de Recepcion Provisional:	10 de febrero de 2023

Personal Técnico que se certifica de parte del Contratista **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAI"**

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.
Código postal: 170522 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 397 4600
www.obraspublicas.gob.ec

República del Ecuador

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

535

#.	NOMBRES	CEDULA	FUNCION	PARTICIPACION	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO
1	GRAU AROSTEGUI FRANCISCO JAVIER	0905544789	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	10-mar-21	31-dic-21	2.891.587,06
2	MUÑOZ MUÑOZ LINDA WENDY	0922888094	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	01-ene-22	31-mar-22	1.187.430,13
3	AYALA CABRERA KARLA LIZETH	0927012955	ING.ESPECIALISTA GEOTECNICA	100 %	01-abr-22	23-dic-22	2.766.672,74
4	COFRE PUMA ANGEL JOSE	0907699391	SUPERINTENDETE DE PROYECTO	100 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
5	CORREA VELEZ ROBERT ALBERTO	0919535708	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
6	ALMEIDA CABRERA DENISSE PRISCILA	0928953058	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-ago-21	28-feb-22	3.147.890,41
7	GARCIA ENRIQUEZ WALTER ENRIQUE	0917087439	INGENIERO INDUSTRIAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
8	GILCES HIDALGO GUSTAVO ANDRES	0926583758	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
9	ARMANDO BOLIVAR HERRERA VALLADARES	092659096-9	INGENIERO RESIDENTE	100 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
10	PAZMIÑO ACUÑA ANTONIO GERMAN	0920701661	INGENIERO AMBIENTAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
11	SALTOS VARGAS NESTOR WILFRIDO	0900130121	INGENIERO VIAL	100 %	01-abr-21	23-dic-22	6.806.170,25
12	SOLIS ABAD JULIO CESAR	0919802694	TOPOGRAFO	100 %	01-jun-21	23-dic-22	6.734.092,57
13	VILEMA VARGAS JHONNY DAVID	0929242444	TOPOGRAFO	100 %	01-mar-22	23-dic-22	3.295.680,76
14	MEDARDO ANIBAL MONTENEGRO GUERRA	0910460179	INGENIERO HIDRAULICO	50 %	10-mar-21	23-dic-22	6.845.689,93
15	COFRE SANCHEZ JOHANNA ESTEFANIA	0930348677	INGENIERO RESIDENTE	100 %	01-ene-22	23-dic-22	3.954.102,87
16	CHALEN LINDAO RICARDO ANTONIO	0923254387	ASISTENTE DE INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD INDUSTRIAL	100 %	01-feb-22	23-dic-22	3.465.295,91
17	ORTIZ SOLORZANO MIGUEL ALEJANDRO	0930740022	LABORATORISTA	100 %	01-may-22	23-dic-22	2.288.196,38

Es todo lo que puedo certificar, en honor a la verdad, para lo cual la Contratista **CONSORCIO CRCC "MONTE SINAI"**, Puede hacer Uso del Presente Certificado en todo lo que es licito y convenga a sus intereses, en tramites judiciales.

FREDDY HOMERO MOREIRA MOREIRA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ing. Freddy Homero Moreira Moreira
DIRECTOR DISTRITAL DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS DEL GUAYAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS-MTOP

571

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO Nro. RE-MTOP-G-2022-2399-ME, OBRA "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SÍNAI"

REFERENCIA:

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del 2023, de conformidad a los Art. 81 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparecen, por una parte, en representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ingeniero Carlos Véliz Alcívar, en su calidad de Administrador del Contrato; y, el Ingeniero Lenin Omar Veintimilla Espinoza, delegado mediante Memorando No. MTOP-DVIT-2023-0100-ME, de 9 de febrero de 2023, como se explica más adelante, como delegado para la recepción; y, por otra, el Ing. Francisco Fernando Morillo Zambrano, en su calidad de Superintendente de Obra, del Consorcio CRCC Monte Sinaì, Contratista de la Obra, quienes son mayores de edad, legalmente habilitados y capaces para suscribir el presente documento, para la firma del Acta de Entrega–Recepción Provisional del Contrato, **CONTRATO Nro. RE-MTOP-G-2022-2399-ME, OBRA "REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SÍNAI"** al tenor del siguiente contenido:

OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAI
UBICACIÓN:	PROVINCIA DEL GUAYAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO CRCC
FISCALIZADOR:	ASOCIACIÓN SINAI
SUPERVISOR MTOP:	ING. MARCO AGUILAR
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	US$ 9´555.171,33
VALOR DEL ANTICIPO 40% CONTRATO ORIGINAL:	US$ 3.822.068,53
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO ORIGINAL:	19 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO:	09 DE MARZO DEL 2021
PLAZO ORIGINAL:	300 DÍAS
FECHA INICIO CONTRATO:	10 DE MARZO DEL 2021
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL:	03 de enero del 2021
AMPLIACION DE PLAZO	90 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	390 DÍAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1	9 DE NOVIEMBRE DEL 2021
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	3 DE ABRIL DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO	100 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	490 DIAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2	1 DE ABRIL DEL 2022
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	12 DE JULIO DEL 2022

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenna
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

531

AMPLIACION DE PLAZO	62 DIAS
PLAZO CONTRACTUAL + AMPLIACION:	552 DIAS
FECHA APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2022

1.- COMPARECIENTES. –

1.1. Mediante Memorando Nro. MTOP-DVIT-2023-0100-ME de fecha 09 de abril 2023, suscrito por el Ing. Andrés Pino VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE Y OBRA PUBLICA, de conformidad con las atribuciones y competencias, Nombrar los delegados para suscribir actas de obra de infraestructura y fiscalización, previa solicitud del administrador del contrato (…)"**REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI**; se informa que la comisión Técnica para el proceso de Recepción Provisional de la obra ", con código **LPI-SECOB-CAF-028-2015** , queda conformada por:

- **TÉCNICO DELEGADO AJENO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL MTOP:** Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza
- **ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Ing. Carlos Veliz Alcívar
- **CONTRATISTA:** Ing. Francisco Fernando Morillo Zambrano, en su calidad de Superintendente de Obra, del Consorcio CRCC Monte Sinaí.

El Fiscalizador de la Asociación SINAI, participara acompañando como observador en el Proceso de Recepción Provisional de obra, para verificación del estado y correcto funcionamiento de la misma.

2.- ANTECEDENTES. –

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ".

2.2 Mediante memorando Nro. MTOP-FINAN GUA-2020-49-ME, de 9 de marzo de 2020, la Ing. Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial, informó al Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas que: *"La Dirección Financiera procedió con la aprobación del Comprobante de Aval NO. 001 y emisión de certificación presupuestaria No. 22 y 23 por el valor total de $ 10'702,631.76 (incluye IVA) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 5036 5044 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAÍ — TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor de US$ 9'555,921.21, para el vigente presupuesto. No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 2001 0001 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI — TRANSPORTE Y **VÍAS"** por el valor de US$ 1'146,710.55, para la regularización del IYA respectivo durante el vigente presupuesto."*

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

República del Ecuador

578

2.3 Mediante certificación presupuestaria Nro. 22, de 9 de marzo de 2020, *"57 00 212001 750105 0901 202 5036 5044 Transporte y Vías"*, se certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte y Un dólares de los Estados Unidos de América con 21/100centavos (USD $9,555,921.21), correspondiente a la base imponible.

2.4 Mediante certificación presupuestaria Nro. 23, de 9 de marzo de 2020, *"57 00 212 001 750105 0901 202 2001 0001 Transporte y días"*, se certificó la disponibilidad presupuestaria por el valor de Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Diez dólares de los Estados Unidos de América con 55/100 centavos (USD $ 1,146,710.55), correspondiente al IVA.

2.5 Mediante Resolución Nro. 035-2020, de 3 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: *"Artículo* i.- ***CONFORMAR*** *la Comisión Técnica, para que lleve adelante las fases Preparatoria y Precontractual del procedimiento de Régimen Especial contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales que tiene por objeto realizar la.- "REHABILITA CIÓN DE LA* ***VL4 DE ACCESO*** *AL* ***HOSPITAL DE MONTO*** *SINAI", conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacionalde Contratación Pública.*

2.6 Mediante Resolución Nro. 037-2020 del 07 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: *"Artículo I.-* ***AUTOR*** *ZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial de contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE•MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la.-* ***"REHABILITA CIÓN DE*** *LA* ***VL4*** *DE ACCESO* ***AL HOSPITAL DE MONTE*** *SINAI", con el presupuesto referencial de* ***NUEVE MIILLONES QUN*** *IENTOS* ***CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ÓE AMERICA CON 21/100*** *CESTAVOS USD. $ 9'355.921,21) sin incluir IVA., y un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de acreditación del Anticipo en la cuenta del Contratista.* ***Artículo 2.- APROBAR*** *el pliego del procedimiento de Régimen Especial contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro.* ***RE-MTOP- Cr-003-2020,*** *que tiene por objeto realizar la* ***"REHABILITA CIÓN DE*** *LA VÍA DE* ***ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAC",*** *de acuerdo a la recomendación i-realizada por la Comisión Técnica, mediante Acta Nro. 001, de 6 de abril de 2020, y, a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.-* ***INMTAR*** *al* ***CONSORCIO CRCC,*** *conformado por las Empresas Públicas de la República Popular China.' CHIRA* ***CIVIL EHGINEERING COHSTRUCTION CORPORATION*** *con RUN Nro. 1792661218001, y por CHIRA RAIDWAY* ***19 BUREAU CrROUP*** *COJ DOJ ATfON con R LIC' Nro. 1792651956001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020, para ejecutar el proyecto por* considerarse *idónea, de acuerdo con el procedimiento de preselección efectuado por el MTOP. Artículo 4.- ENCARGAR a la Comisión Técnica conformada mediante Resolución Nro. 035-2020, de 3 de abril de 2020, de llevar adelante el procedimiento de Régimen Especial contratación*

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. ***RE-MTOP-G-003-2020,*** *en la fase precontractual. (...) "*

2.7 El 07 de abril de 2020, el Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Delegado del Señor Ministro, suscribió la Invitación para presentar la oferta técnicay económica del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MTOP-G-003-2020,que tiene por objeto realizar la **"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ"**, por razones de conveniencia y viabilidad técnica y económica, al **CONSORCIO CRCC** conformado por dos Empresas Públicas de la República Popular China: **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION** con RUC Nro. 1792661218001; y, **CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION** con RUC Nro. 1792651956001.

2.8 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2020-621-ME dé 29 de abril de 2020, el Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para la elaboración del respectivo contrato.

2.9 El 15 de abril de 2020, mediante Acta **Nro. 004-2020 Apertura de Oferta** Presentada, la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de que a las l5h00 de ese día, se procedió con el acto de Apertura de la Oferta presentada por el oferente CONSORCIO CRCC conformado por las empresas CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION con RUC Nro. 1792661218001; y, CHINA RAILWAY 19 BUREAU GROUP CORPORATION con RUC Nro. 1792651956001, verificándose la fecha y hora de presentación de la oferta; el número de tomos y hojas; y, el plazo de ejecución ofertado; adicionalmente se señaló que la Secretaria de la Comisión Técnica constató que el oferente SI se encuentra habilitado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE).

2.10 El 17 de abril de 2020, mediante **Acta Nro. 005-2020 Convalidación** de **Errores,** la Comisión Técnica conformada para el efecto, dejó constancia de que, una vez analizada la oferta presentada para el proceso de Régimen Especial Nro. RE- MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar la "REHAB ILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", no se requiere solicitar al Consorcio la convalidación de errores de forma.

2.11 El 22 de abril de 2020, mediante Acta Nro. 006-2020: Evaluación de la Oferta, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el proceso emitió y aprobó el Informe Final de la Evaluación de la Oferta presentada por el Consorcio CRCC, para el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", en el cual se concluye que, el Oferente CUMPLE con los requisitos establecidos para el proceso de contratación de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a las Especificaciones Técnicas y pliegos aprobados para el efecto; y, se recomienda: "...ADJUDICAR AL CONSORCIO CRCC el contrato del

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

540

procedimiento de Régimen Especial Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, *Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020...".*

2.12 El 23 de abril de 2020, mediante Memorando Nro. MTOP-CONS GUA-2020-464-ME, el Ing. Erwin Nicolás Montalván Rodríguez, Presidente de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el proceso, remitió al Ing. Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Acta Nro. 006-2020 de fecha 22 deabril de 2020, a la que se anexa el Informe Final de la Comisión Técnica, con la Recomendación de Adjudicación, en cuyo numeral 6. Recomendación, se indica textualmente lo siguiente: " , *la Comisión Técnica conformada para el efecto, de forma unánime* ***RECOMIENDA*** *a su Autoridad,* ***ADJUDICAR AL CONSORCIO CRCC*** *el contrato del procedimiento de Regimen Especial Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Publicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020.*

2.13 Mediante Resolución Nro. 038-2020, de 23 de abril de 2020, el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, resolvió: "Artículo I.- ADJUDICAR el Contrato del Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales Nro. RE-MTOP-G-003-2020, que tiene por objeto realizar la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTO SINAI", a favor del CONSORCIO CRCC CHINA.

2.14 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDG-2020-621-ME de 29 de abril de 2020, el Ing. Andrés Glen Delgado León, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Guayas, remite al Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para la elaboración del respectivo contrato.

2.15 Mediante Oficio Nro. MTOP-DVIT-20-223-OF de 30 de mayo de 2020, Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, comunica al señor Dong Zhihong, representante del Compromiso de CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ" que no existe inconveniente en cambiar el nombre del consorcio en la medida en que cumpla lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 31 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el numeral 8 de los Requisitos Compromiso de Asociación o Consorcio, emitido por el Servicio de Contratación Pública y a lo establecido en el Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio, de la Sección III de la Oferta y les solicita comparecer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, hasta el 8 de junio de 2020, a fin de suscribir el contrato correspondiente al Procedimiento de Régimen Especial por Contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, Empresas Públicas Internacionales No. RE-MTOP-G-003-2020 que tiene por objeto realizar Ía "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAÍ", portando los documentos habilitantes.

2.16 Mediante Oficio Nro. CRCC-MS-CT-001-MTOP de 5 de junio de 2020, el Sr. Dong Zlúhong, Procurador Común del CONSORCIO CRCC "MONTE SINAÍ", informa al Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, sobre las

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

541

dificultades que se han presentado en los trámites correspondientes a la obtención de la documentación habilitante necesaria para suscribir el contrato adjudicado mediante Resolución Nro. 038-2020, de 23 de abril de 2020, las que considera que no son atribuibles al citado Consorcio, por lo que solicita se extienda en al menos diez (10) días, el término para la entrega formal de dicha documentación y suscribir el contrato la "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL DE MONTE SINAI"

3:-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a construir, ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la **"REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI"**, con sujeción a la oferta, planos, condiciones generales y especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales y contractuales, respetando la normativa legal aplicable y por tanto, a cumplir cualquier otra actividad o prestación que sea requerida para la cabal ejecución del objeto del Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las Condiciones Generales Y Especificaciones Técnicas. Para la" **REHABILITACION DE LA VIA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI"**, que forman parte integrante de este instrumento.

4:- PRESUPUESTO CONTRATADO. –

No.	RUBRO / DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DOLARES	PRECIO TOTAL DOLARES
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	Ha.	3,20	463,68	1.483,78
2	Remocion de poste de alumbrado público (Inc. Reubicación o embodegaje)	U.	182,00	236,48	43.039,36
3	Remocion de árboles (Inc. Reubicacion)	U.	180,00	178,98	32.216,40
4	Remoción Hormigón Cemento Portland (inc. Desalojo)	m3	5.376,00	21,50	115.584,00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

542

5	Remoción Hormigón Armado (Inc. Desalojo)	m3	132,00	45,55	6.012,60
	ESTRUCTURA VIAL				
6	Excavación en Suelo	m3	135.921,15	1,64	222.910,69
7	Transporte de materiales de excavación (transporte libre 500 m).	m³-km	1.914.014,38	0,50	957.007,19
8	Excavación en Fango (Para obras de Arte)	m³	1.200,00	2,90	3.480,00
9	Excavación para encausamiento	m³	16.000,00	2,20	35.200,00
10	Piedra de Escollera	m³	16.000,00	19,82	317.120,00
11	Transporte de Material de Piedra de Escollera	m³-km	272.000,00	0,32	87.040,00
12	Material Seleccionado de Mejoramiento	m³	68.147,52	7,13	485.891,82
13	Transporte de Material Seleccionado de Mejoramiento	m³-km	1.158.507,84	0,29	335.967,27
14	Sub Base Clase 3	m³	35.833,28	13,26	475.149,29
15	Transporte de Material de Sub Base Clase 3	m³-km	609.165,76	0,29	176.658,07
16	Base Clase 1	m³	21.076,16	17,69	372.837,27
17	Transporte de Material de Base Clase 1	m³-km	358.294,72	0,29	103.905,47
18	Base Asfaltica de 20 cm de espesor	m²	73.920,00	24,93	1.842.825,60
19	Capa de Rodadura de Hormigón Asfáltico Mezclado en Planta de 5 cm de espesor	m²	73.920,00	7,84	579.532,80

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

543

20	Transporte de Base Asfaltica y mezcla asfáltica	m³-km	408.408,00	0,33	134.774,64
21	Asfalto MC para Imprimación	Lts.	110.880,00	0,65	72.072,00
22	Asfalto diluido tipo RC (grado 250) para riego de adherencia	Lts.	70.963,20	0,65	46.126,08
23	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (bordillo-cuneta)	m³	2.076,00	200,19	415.594,44
24	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (bordillo-parterre)	m³	806,40	214,04	172.601,86
25	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 210 Kg/cm² (acera espesor 10 cm)	m³	1.971,20	200,19	394.614,53
26	Hormigon Cemento Portland Mod. Rot. Flex 3.5 MPA (Inc. Trans)	m3	994,00	296,98	295.198,12
27	Suministro e instalacion de Dowers para pavimento	kg	29.820,00	2,00	59.640,00
	OBRAS SANITARIAS				
28	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f`c= 180 Kg/cm²	m³	55,01	169,13	9.303,93
29	Hormigón estructural Clase "A" f`c= 280 Kg/cm² (Incluye encofrado), para Ductos y Obras de Artes	m³	962,12	297,86	286.577,68
30	Inhibidor de corrosión migratorio en base a Carboxilato de Amina o similar	Lts	769,70	43,33	33.351,00
31	Acero de Refuerzo fy= 4200 kg/cm²	kg	105.833,43	2,12	224.366,87
32	Material Filtrante	m³	1.792,00	18,59	33.313,28
33	Tuberia PVC d=160mm para Subdren	ml	8.960,00	12,98	116.300,80

CONCRETO Y PREFABRIC...
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

544

34	Suministro e Instalacion de Geotextil NT - 1600	m²	18.816,00	1,56	29.352,96
35	Suministro e Instalacion de Tubería DE PVC=315 mm	ml	1.066,77	75,89	80.957,10
36	Suministro e Instalacion de Tubería DE PVC=400 mm.	ml	3.868,04	102,13	395.042,93
37	Suministro e Instalacion de Tubería DE H.A.D=1200mm	ml	20,50	779,19	15.973,40
38	Sumidero Doble de Hormigon Simple (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	68,00	275,25	18.717,00
39	Sumidero Doble de Hormigon Doble (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	70,00	473,22	33.125,40
40	Sumidero Doble de Hormigon Tipo 3 (Inc.Rejilla Y Excav.)	U	13,00	573,67	7.457,71
41	Camara Tipo I (Inc. Hormigon, encofrado y Tapa).	U	71,00	2.863,85	203.333,35
42	Excavacion y Relleno para estructuras Inc.Desalojo	m3	11.827,26	12,54	148.313,84
	SEÑALIZACION				
43	Marca de Pavimento pintura acrilica e=15,0CM Amarilla	ml	10.380,00	1,19	12.352,20
44	Marca de Pavimento pintura acrilica e=15,0CM Blanca	ml	17.920,00	1,19	21.324,80
45	Marca de Pavimento (flecha, chevron, etc. Pintura Blanca acrilica)	m²	540,00	12,53	6.766,20
46	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Tachas reflectivas)	U.	2.362,00	3,96	9.353,52

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

545

47	Letrero para señalización en carretrera.	U	160,00	262,31	41.969,60
48	Letrero para señalización en carretrera 1.20X1.40m Informativo.	U	4,00	483,32	1.933,28
49	Portico tipo Banderin	U	2,00	7.670,81	15.341,62
	AMBIENTAL				
50	Bateria Sanitaria móvil (inc. instalación y mantenimiento)	mes (U)	12,00	840,76	10.089,12
51	Trampa de Grasas y Aceites	u	2,00	504,90	1.009,80
52	Fosa de Desechos Solidos - biodegradables (zanjas o trincheras relleno sanitario)	u	2,00	91,44	182,88
53	Comunicaciones Radiales	u	100,00	12,31	1.231,00
54	Charla de Concientización (Informativos Ambientales)	u	6,00	233,94	1.403,64
55	Charla de Adiestramiento	u	6,00	233,94	1.403,64
56	Agua para Control de Polvo	m^3	1.000,00	4,67	4.670,00
57	Afiches	U.	1.000,00	0,63	630,00
58	Instructivos o Trípticos	U.	1.000,00	0,64	640,00
59	Letreros Ambientales Concienciativas en Centros Poblados (2,40x1,20 m)	U.	5,00	449,45	2.247,25
60	Letreros Ambientales de Preservación de la Naturaleza (2,40x1,20) m	U.	5,00	449,45	2.247,25
61	Monitoreo de Ruido	U.	4,00	67,02	268,08

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

546

62	Monitoreo de calidad de Aire (medidas de gases en equipos móviles)	U.	4,00	34,23	136,92
	TOTAL				**9.555.171,33**

5.01.-PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **Trescientos (300) días,** contado a partir de siguiente día de la fecha de Acreditación del Anticipo en la Cuenta del Contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

6.01- FORMA DE PAGO:

De conformidad con la Certificación Presupuestaria, emitida por la Ing. Andrea Lucrecia Álava Jaramillo, Analista de Presupuesto Provincial del Guayas, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN GUA-2020-49-ME dé 9 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo al detalle de las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 5036 5044 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI - TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor de US$ 9"555,921 21, para el vigente presupuesto.

No. 520 0009 0000 57 00 212 001 750105 0901 202 2001 **0001 "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL HOSPITAL MONTE SINAI - TRANSPORTE Y VÍAS" por el valor** de US$ **1'146,710.55, para la regularización** del **IVA** respectivo, durante el vigente presupuesto.

En Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará al Consorcio Contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previo a la entrega de la garantía correspondiente. El valor del anticipo será entregado en un término máximo de treinta (30) días, conforme lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será amortizado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que será parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP; dicho cronograma deberá ser presentado de forma previa a la suscripción del contrato.

7.01.- RESUMEN DE PLANILLAS.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

547

PLANILLA NUMERO	PERIODO	VALOR PLANILLADO	VALOR DEL ANTICIPO	VALOR DEL REAJUSTE PROVISIONAL	VALOR DEL REAJUSTE DEFINITIVO		FECHA DE PAGO
				Rubros Modif.	Rubros Modif.	Rubros Nuevos	
ANTICIPO 1		3.822.068,53			149.060,67		mar-21
PLANILLA N° 1	10 al 31 marzo 2021	39.519,68	15.807,87		3.082,54		abr-22
PLANILLA N° 2	1 al 30 abril 2021	21.411,46	8.564,58		1.670,09		abr-22
PLANILLA N° 3	1 al 31 mayo 2021	50.666,22	20.266,49		3.951,96		abr-22
PLANILLA N° 4	1 al 30 junio 2021	174.509,28	69.803,71		13.611,72		abr-22
PLANILLA N° 5	1 al 31 julio 2021	116.012,12	46.404,85		9.048,95		abr-22
PLANILLA N° 6	1 al 30 agosto 2021	326.222,27	130.488,91		25.445,34		abr-22
PLANILLA N° 7	1 al 31 septiembre 2021	562.135,61	224.854,24		43.846,58		abr-22
PLANILLA N° 8	1 al 31 octubre 2021	415.125,27	166.050,11		32.379,77		abr-22
PLANILLA N° 9	1 al 30 noviembre 2021	770.368,31	308.147,32		55.193,58		sep-22
PLANILLA N° 10	1 al 31 diciembre 2021	415.616,84	166.246,74		33.641,91		sep-22
PLANILLA N° 11	1 al 31 enero 2022	488.806,96	195.522,78		37.545,95		sep-22
PLANILLA N° 12	1 al 28 febrero 2022	169.615,15	67.846,06		11.499,89		sep-22
PLANILLA N° 13	1 al 31 marzo 2022	529.008,02	211.603,21		40.566,27		sep-22
PLANILLA N° 14	1 al 30 abril 2022	478.476,36	191.390,54		38.523,52		sep-22
PLANILLA N° 15	1 al 31 mayo 2022	502.002,80	200.801,12		39.923,12		Pendiente
PLANILLA N° 16	1 al 09 junio 2022	281.085,69	112.434,28		21.896,28		Pendiente
PLANILLA N° 17	20 al 30 septiembre 2022	262.555,41	249.427,64		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 18	1 al 31 octubre 2022	502.074,85	476.971,11		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 19	1 al 30 noviembre 2022	379.669,38	360.685,91		EN REVISION		Pendiente
PLANILLA N° 20	1 al 23 diciembre de 2022	234.909,61	223.164,13		EN REVISION		Pendiente
LIQUIDACION					EN REVISION		EN REVISION
TOTALES		6.719.791,29	3.446.481,60		**560.888,14**		
SUMATORIA REAJUSTE PROVISIONAL				**560.888,14**			

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

548

8.01 GARANTIAS.

En forma previa a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 LOSNCP.

Las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario rendirá esta garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, antes o al momento de la firma del mismo para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en Cláusula Quinta, numeral 5.2 del presente contrato, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto con su respectivo reajuste.

El Contratista previo a la suscripción del contrato, presentará la certificación bancaria, en la que se detalle la cuenta bancaria y la entidad financiera nacional o internacional en la cual deban realizarse las transferencias de pago por concepto de anticipo, planillas y demás obligaciones contractuales.

9.01.- ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Los miembros de la Comisión de Recepción Provisional verifican en la presente inspección que los trabajos materia del contrato cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas, presupuestos, precios unitarios debidamente aceptados por las partes.

La Comisión de Recepción comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad son de buena calidad y los materiales utilizados cumplen con las especificaciones técnicas, verificando que los mismos son nuevos y no presentan fallas ni deterioro alguno, por lo que una vez constituidos los comparecientes en el lugar de la obra, la comisión resuelve recibir provisionalmente estos trabajos, dejando constancia que, cualquier vicio oculto de construcción que se ocasionare en el futuro será de absoluta responsabilidad del contratista.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

OBSERVACIONES.

- Desgaste de pintura por alto tráfico
- Planos ASBUILT, se encuentran en revisión de fiscalización.

549

- Informe de Cierre y Abandono en revisión de fiscalización.

Una vez levantadas estas Observaciones por la comisión técnica se deja constancia que las mismas deberán ser solventadas antes de los 6 meses de la Suscripción de entrega y Recepción Definitiva del proyecto.

RATIFICACIÓN:

Los miembros de la comisión de Recepción Provisional se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia de ella suscriben en 5 ejemplares del mismo tenor y valor, en la provincia del Guayas a los 10 días del mes de febrero del 2023:

Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFREDO VELIZ ALCIVAR

ING. CARLOS VELIZ ALCÍVAR
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS-MTOP

Firmado electrónicamente por: LENIN OMAR VEINTIMILLA ESPINOZA

ING. LENIN VEINTIMILLA ESPINOZA
TECNICO DELEGADO AJENO A LA EJECUCCION DEL PROYECTO
MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PÚBLICAS-MTOP

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO

ING. FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONSORCIO CRCC"MONTE SINAI"

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

550

SUBSECRETARÍA ZONAL 7
DIRECCION DISTRITAL DE EL ORO

Machala, 16 de agosto de 2020

Ing. Pedro Bazurto Orellana, en calidad de Director Distrital de El Oro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

C E R T I F I C O

Que el Ingeniero en Geotécnica Francisco Javier Grau Arostegui, con cédula de ciudadanía No 0905544789, prestó sus servicios en calidad de Ingeniero Especialista en Geotécnica, en la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA. LTDA., desde el 14 de mayo de 2008 hasta el 31 de mayo 2015, en el Contrato Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río Pindo – Balsas – Saracay, Tramo I: Puente Río Pindo – Balsas, abscisa(0+000 – 18+490), con una longitud de 18,49 Km; Tramo II: Balsas – Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) de 21,774 Km de longitud, ubicada en la Provincia de El Oro, los trabajos realizados por el contratista fueron: movimiento de tierras; construcción de la estructura de calzada con pavimento asfaltico; construcción del alcantarillado pluvial y encauzamientos de entrada y salida, según contrato suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El valor total del contrato ejecutado fue de $ 13'107.482,54 USD, en el que están incluidos Ordenes de Cambio, Contratos Complementarios y Costo + Porcentaje, los trabajos se realizaron desde el 14 de mayo de 2008 hasta el 31 de mayo 2015 incluido el mantenimiento por 4 años. Esta certificación la realizo en base a los archivos que reposan en la Entidad y concretamente en el Acta de Entrega Recepción – Liquidación Técnica y Económica del contrato.

El mencionado profesional demostró capacidad y experiencia para dichas funciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Pedro Bazurto Orellana
DIRECTOR DISTRITAL MTOP EL ORO
cc: archivo

DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Lenín

EL GOBIERNO DE TODOS

551

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RIO-PINDO-BALZAS-SARACAY, TRAMO UNO PUENTE RIO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000-18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALZAS-SARACAY, ABSCISAS (18+490-40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM) UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, REALIZADOS POR LA COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO SUSCRITO CON EL ESTADO ECUATORIANO, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

En la ciudad de Balsas. Provincia de El Oro. República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil quince, se constituyen por una parte los Ingenieros Francisco Fernando Morillo Zambrano, Administrador del Contrato; Luis Francisco Aguirre Pineda y Galo Secundino Nieto Orellana, delegados por el Director Provincial del MTOP de El Oro, mediante memorando Nro. MTOP-DPDO-2015-2152-ME, del 28 de julio de 2015, y por otra parte el Abg. Luis Caputi Campodónico, Representante de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA. en calidad de contratista, con el objeto de proceder a la Recepción Definitiva de los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay, tramo uno Puente Ríe Pindo-Balsas, abscisas (0+000 - 18+490), con una longitud de dieciocho punto cuarenta y nueve kilómetros (18.49 km); y , tramo dos: Balsas - Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) con una longitud de veintiuno punto setecientos setenta y cuatro kilómetros (21.774 km) ubicada en la provincia de El Oro, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

1.1 En la Ciudad de Quito a los dieciocho días del mes de Marzo del dos mil ocho, mediante Escritura Pública suscrita ante el Dr. Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, se celebró el contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro Ing. Jorge Manuel Marún Rodríguez y como contratista, la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., representada por el Abg. Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente.

1.2 De acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato antes mencionado, el valor total de los trabajos a realizar es de US$ 8'379.994,36 (ocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, 36/100 dólares) más IVA.

1.3 De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.02 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obligó a entregar al Contratista, en calidad de anticipo en el tiempo máximo de 15 días, la cantidad de US $ 4'229.383,15 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres, 15/100 dólares) es decir el 50.477% del valor contratado.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapo
GERENTE

552

CLAUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE PLAZOS:

2.1 De acuerdo a lo indicado en la cláusula 12.01, el contratista se obliga a ejecutar, terminar y entregar la totalidad de la rehabilitación de la carretera a satisfacción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de la disponibilidad del anticipo por parte del Ministerio.

2.2 E l 1 4 de Mayo del 2008 se realizó el pago del anticipo al contratista, por lo que de acuerdo a la cláusula 12.01, la fecha de terminación original es el 13 de Noviembre del 2009.

2.3 Mediante Orden de Cambio No 1, de fecha 16 de Enero del 2009, se incrementa el monto del contrato para el tramo 1 por US $ 1'310.643,50 y par el tramo 2 US $ 1'634.366,66, con un total de incremento de cantidades de obra de US$ 2'945.010,16 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil diez, con 16/100 dólares), debido al incremento de cantidades de obra de varios rubros. No se modifica el plazo.

2.4 El 6 de Agosto del 2009, mediante Escritura Pública suscrita ante el Dr. Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se celebró el contrato complementario entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro Ing. Xavier Casal Rodríguez y como contratista, la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., representada por el Abg. Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente, debido a la creación de nuevos rubros de conformidad con el sustento técnico emitido por las Unidades que administran el contrato, así como el incremento de cantidades de otros rubros contractuales.

2.5 De acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato Complementario, el valor de los trabajos complementarios es de US $ 3'112.034,82 (tres millones ciento doce mil treinta y cuatro, con 82/100 dólares) más IVA.

2.6 De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato Complementario, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obligó a entregar al Contratista, en calidad de anticipo en el tiempo máximo de 30 días, la cantidad de US $ 1'570.861,82 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y uno, con 82/100 dólares) es decir el 50,477 % del valor del contrato complementario.

2.7 De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Séptima del Contrato Complementario, el plazo del contrato original no tiene variación alguna, por lo que la fecha de terminación es el 13 de Noviembre del 2009.

2.8 Mediante Orden de Cambio No 2 de fecha 13 de Noviembre del 2009, se incrementa en 11 meses el plazo para la terminación del contrato, debido al incremento de cantidades de obra en varios rubros del contrato original de acuerdo a la Orden de Cambio N° 1 y a la creación de rubros objeto del Contrato Complementario, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 13 de Octubre del 2010.

2.9 El 14 de Diciembre del 2009, se firma el Contrato Modificatorio al Contrato Original, por el cual se establece que tanto el sistema de evaluación de trabajos, presentación y pago de planillas se realizará en forma mensual atendiendo a la solicitud del Contratista expresada mediante oficio N° CP-657-2008, de Septiembre

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

28 del 2008, Se ratifican todas las demás cláusulas contractuales del Contrato Original, manteniéndose vigente el monto y el plazo del mismo.

553

2.10 Mediante Orden de Cambio No 3, de fecha 1 de Julio del 2010, se realiza el balance de rubros y cantidades de obra, disminuyendo del contrato original e incrementado el contrato complementario por el mismo valor, esto es, US $ 3'279.681,76, con lo cual se mantiene el monto contractual, que corresponde a 14'437.039,36 y se amplía el plazo en 79 días para la terminación del contrato, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 31 de Diciembre del 2010.

2.11 Mediante Orden de Cambio No 4 de fecha 30 de Diciembre del 2010, se autoriza efectuar los siguientes ajustes incremento y disminución de cantidades de obra establecidas en el Contrato Principal, Contrato Complementario y Orden de Cambio No 1, cuya evaluación no modifica el monto contractual de USD $ 14'437.039,36 y se amplía el plazo en 3 meses, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 1 de Abril del 2011.

2.12 Mediante Orden de Cambio No 5 de fecha 31 de Marzo del 2011, se autoriza un incremento al plazo establecido en 30 días contados a partir de la fecha de terminación vigente 1 de abril del 2011, es decir la nueva fecha de terminación es 01 de mayo del 2011, para complementar la señalización horizontal y vertical como son la colocación de Balizas Reflectivas de PVC de 2", Chevrones metálicos y el sellado de juntas por un monto aproximado de US $ 158.072,00 (ciento cincuenta y ocho mil setenta y dos, 00/100 dólares) los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de costo más porcentaje (art. 101 de la codificación de la Ley de Contratación Pública) de acuerdo a la disposición de la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas.

2.13 Con Oficio No CP-261-2011 dirigido al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, de fecha Mayo 12 del 2011, el contratista informa con fecha 1 de "Mayo del 2011 que concluyó los trabajos objeto del contrato, por lo que solicita se proceda a la Recepción Provisional de los mismos.

2.14 La Recepción Provisional se realizó el 23 de junio del 2011, actuando como delegados por el MTOP los ingenieros Germán Peña Loayza y Galo Nieto Orellana, por la Fiscalización Trazados C. Ltda. el Ing. Fabián Ramírez, y por el contratista, la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA., representada por el Abg. Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente.

2.15 De acuerdo a lo indicado en los ítems de la cláusula segunda de la presente acta, la comisión de recepción establece que los trabajos fueron ejecutados dentro del plazo legal, por consecuencia no existe mora alguna por parte del contratista.

2.16 De acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera, el contratista CONCRETO Y PREFABRICADOS, mediante oficio CP-353-2015, del 20 de julio del 2015, suscrito por el Ab. Luis Caputi Campodónico, solicita la Recepción Definitiva.

2.17 Mediante memorando Nro. MTOP-DPDO-2015-2152-ME, del 28 de julio de 2015, el Director Provincial del MTOP de El Oro, delega a los

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Ingenieros Galo Nieto Orellana y Luis Aguirre Pineda, para realizar la Recepción Definitiva el 29 de julio del 2015; el Ing Francisco Fernando Morillo Zambrano, Director Provincial actúa como Administrador del contrato.

554

CLAUSULA TERCERA.- LIQUIDACION ECONOMICA:

3.1 Por trabajos ejecutados por el contrato original se presentaron 25 planillas por trabajos pagados con rubros contratados por un valor de US $ 7'241.814,53 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE, 53/100 DOLARES), y 1 planilla de rubros no contratados pagado bajo la modalidad de costo más porcentaje por valor de US $ 107.561,96, según se detalla en anexo N° 1.

3.2 Por trabajos ejecutados del contrato complementario se presentaron a cobro 20 planillas, por un valor de US $ 5'868.689,21 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 21/100 Dólares), según se detalla en anexo N° 2.

3.3 Por trabajos del mantenimiento rutinario por 4 años, se tramitaron para pago 49 planillas, por un valor de US $ 641.676,94 (SESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, 94/100 DÓLARES), según se detalla en anexo N° 3.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION DEL ANTÍCIPO.-

4.1 Por concepto de anticipo del contrato original, el contratista recibió la cantidad de US $ 4'229.383,15 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres, 15/100 dólares) equivalente al 50.477% del monto contractual, habiéndose descontado en las 25 planillas presentadas por los trabajos ejecutados la suma total US $ 4'229.383,15 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y tres, 15/100 dólares), tal como se detalla en anexo N° 1, quedando amortizado el anticipo.

4.2 Por concepto de anticipo del contrato complementario, el contratista recibió la cantidad de US $ 1'570.861,82 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y uno, 82/100 dólares) equivalente al 50.477 % del monto contractual, habiéndose descontado en 7 planillas presentadas por los trabajos ejecutados del contrato complementario, la suma de US $ 1'570.861,82 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y uno, 82/100 dólares), tal como se detalla en anexo N" 2. quedando amortizado el anticipo.

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

5.1 De acuerdo a la cláusula Décima del contrato original, por reajuste de precios se tramitaron 25 planillas de reajuste provisional, por un valor de USD $ 248.406,63 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis, 63/100 dólares), y un reajuste del anticipo por US $ 301.153,18, tal como se detalla en anexo No 4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

555

5.2 De acuerdo a la cláusula Novena del contrato complementario, por reajuste de precios se presentaron 20 planillas de reajuste provisional, por un valor de USD $ 138.875,82 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, 82/100 dólares), tal como se detalla en anexo No. 5.

5.3 Por reajuste provisional del mantenimiento rutinario por 4 años, se tramitaron 49 planillas, por un valor de US $ 175.877,75 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete, 75/100 dólares), como se detalla en anexo No. 6.

5.4 Por reajustes definitivos, de 25 planillas del contrato original, de 20 planillas del contrato complementario y 49 planillas del mantenimiento rutinario por 4 años, se presento una planilla por un valor de US $ 370.705,33 (Trescientos setenta mil setecientos cinco, 33/100 dólares), tal como se detalla en anexos No. 4, 5 y 6.

CLAUSULA SEXTA: DEVOLUCION DE GARANTÍAS.-

6.1 De acuerdo a la cláusulas 11.03 del contrato original, el contratista presentó una garantía, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato para responder de las obligaciones que éste contrajera frente a terceros a favor del contratante, correspondiente al 5% del monto del contrato, la cual, de acuerdo a la cláusula 11.08 del contrato, deberá ser devuelta a la aprobación del Acta Definitiva por parte del MTOP, con la celebración de la Recepción Definitiva, tiene derecho a que se le devuelva esta garantía.

6.2 De acuerdo a la cláusulas 11.05 del contrato original, el contratista presentó una garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, correspondiente al 5% del monto del contrato, la cual fue devuelta con la legalización del Acta de Recepción Provisional.

6.3 De acuerdo a la cláusulas 8.01 del contrato complementario, el contratista presentó una garantía, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato complementario para responder de las obligaciones que éste contrajera frente a terceros a favor del contratante, correspondiente al 5% del monto del contrato, la cual, de acuerdo a la cláusula 8.04 del contrato complementario, deberá ser devuelta a la aprobación del Acta Definitiva por el MTOP, con la celebración de la Recepción Definitiva, tiene derecho a que se le devuelva esta garantía.

6.4 De acuerdo a la cláusulas 8.01 del contrato complementario, el contratista presentó una garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, correspondiente al 5% del monto del contrato complementario, la cual, de acuerdo a la cláusula 8.04 del contrato complementario, fue devuelta con la legalización del Acta de Recepción Provisional.

6.5 Para garantizar el anticipo del contrato original y del contrato complementario, el contratista presento garantías por el 100 % de los anticipos, mismas que fueron devueltas con la amortización de los anticipos.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CLAUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN.-

7.1 En razón de que la comisión constató que los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento durante 4 años de la carretera Puente Río - Pindo-Balsas- Saracay, tramo uno Puente Río Pindo - Balsas, abscisas (0+000 - 18+490), con una longitud de dieciocho punto cuarenta y nueve kilómetros (18.49 km); y, tramo dos: Balsas - Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) con una longitud de veintiuno punto setecientos setenta y cuatro kilómetros (21.774 km) ubicada en la provincia de El Oro han sido realizados con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, Manual de Mantenimiento Vial del MTOP; la vía se encuentra en buen estado y el contratista a cumplido con la limpieza de cunetas, alcantarillas, derrumbes, ha rozado y mantenido la señalización horizontal y vertical en buen estado; procede la Recepción Definitiva de los trabajos contratados.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, por parte de las personas que intervinieron en esta diligencia, se suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Puente Río-Pindo – Balsas - Saracay, tramo uno Puente Río Pindo - Balsas, abscisas (0+000 - 18+490), con una longitud de dieciocho punto cuarenta y nueve kilómetros (18.49 km); y , tramo dos: Balsas - Saracay, abscisas (18+490 – 40+264) con una longitud de veintiuno punto setecientos setenta y cuatro kilómetros (21.774 km) ubicada en la provincia de El Oro, en original y ocho copias de igual tenor y efecto legal.

Ab. Luis Caputi Campodónico
Concreto y Prefabricados C. Ltda.
Contratista

Ing. Luis Aguirre Pineda
Delegado MTOP

Ing. Galo Nieto Orellana
Delegado MTOP

Ing. Francisco Morillo Zambrano
Administrador de Contrato

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

557

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 1

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR CONTRATO ORIGINAL

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	TRAMO 1 BALSAS-PINDO	TRAMO 2 SARACAY-BALSAS	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
					50,477%
1	MAYO - JUNIO 2008		16.134,61	16.134,61	8.144,27
2	JULIO - AGOSTO 2008	15.680,29	154.953,55	170.633,84	86.130,84
3	SEPT. - OCTUBRE 2008	11050,06	239.170,51	250.220,57	126.303,84
4	NOV. - DIC. 2008	71.205,97	218.574,66	289.780,63	146.272,57
5	ENERO - FEBRERO 2009	137.000,47	219.724,82	356.725,29	180.064,23
6	MARZO - ABRIL 2009	7.666,64	491.330,04	498.996,68	251.878,55
7	MAYO - JUNIO 2009	38.231,72	497.001,21	535.232,93	270.132,06
8	JULIO - AGOSTO 2009	62.720,91	150.056,26	212.777,17	107.409,92
9	SEPTIEM - OCTUBRE 2009	51.996,56	106.889,99	158.886,55	80.201,16
10	NOV - DIC 2009	54.861,02	171.199,58	226.060,60	114.108,61
11	01 - 31 ENERO 2010	28.277,56	94.707,15	122.984,71	62.078,99
12	01 - 28 FEBRERO 2010	37.542,22	166.426,28	203.968,50	102.957,18
13	01 - 31 MARZO 2010	94.467,20	81.701,29	176.168,49	89.845,93
14	01 - 30 ABRIL 2010	150.195,33	58805,26	209.000,59	106.590,30
15	01 - 31 MAYO 2010	257.563,16	51.926,19	309.489,35	157839,57
16	01 - 30 JUNIO 2010	121.324,06	42.251,34	163.575,40	83.423,45
17	01 -31 JULIO 2010	56.052,48	63.685,87	119.738,35	81.068,55
18	01 - 31 AGOSTO 2010	199.366,48	110.304,78	309.671,26	157.932,34
19	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	358.063,26	106.788,29	464.851,55	237.074,29
20	01 - 31 OCTUBRE 2010	274.032,68	12.957,45	286.990,13	223.852,30
21	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	212.239,93	36.707,90	248.947,83	194.179,31
22	01 - 31 DICIEMBRE 2010	189.143,90	16.633,24	205.777,14	201.620,03
23	01 -31 ENERO 2011	365698,51	2.952,29	368.650,80	360.779,21
24	01 - 28 FEBRERO 2011	453.986,58	61.493,44	515.480,02	309.288,01
25	LIQUIDACION	710.488,36	110.583,18	821.071,54	510.209,64
	COSTO + PORCENTAJE			107.561,96	
TOTAL				7.349.376,49	4.229.383,15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

558

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 2

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR CONTRATO COMPLEMENTARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	TRAMO 1 BALSAS-PINDO	TRAMO 2 SARACAY-BALSAS	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
					50,477%
1	06 - 31 AGOSTO 2009	67.174,16	1.225.554,49	1292728,65	652.569,42
2	01 - 30 SEPTIEMBRE 2009	35.849,20	95.002,77	130851,97	66.054,07
3	01 - 31 OCTUBRE 2009	159.692,15	385.150,27	544842,42	275.036,45
4	01 - 30 NOVIEMBRE 2009	130.266,90	225.729,06	355995,96	179.696,08
5	01 - 31 DICIEMBRE 2009	106.172,64	150.700,86	256873,5	129.662,04
6	01 -31 ENERO 2010	234.012,78	202.492,21	436504,99	220.334,62
7	01 - 28 FEBRERO 2010	-	94.237,36	94237,36	47.509,13
8	01 - 31 MARZO 2010	265.665,53	232.085,00	497750,53	0
9	01 - 30 ABRIL 2010	8.131,32	144.432,27	152563,59	0
10	01 - 31 MAYO 2010	-	110.881,02	110881,02	0
11	01 - 30 JUNIO 2010	-	73.523,98	73523,98	0
12	01 -31 JULIO 2010	198.902,41	6.452,42	205354,83	0
13	01 - 31 AGOSTO 2010	125.017,56	227.656,75	352674,31	0
14	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	191.458,84	234.373,96	425832,8	0
15	01 - 31 OCTUBRE 2010	-	231.108,64	231108,64	0
16	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	-	327.992,20	327992,2	0
17	01 - 31 DICIEMBRE 2010	-	268.053,34	268053,34	0
18	01 -31 ENERO 2011	-	346,62	346,62	0
19	01 - 28 FEBRERO 2011	-	20.632,33	20632,33	0
20	LIQUIDACION	77.667,77	12.272,40	89940,17	0
				0	
TOTAL		1.600.011,26	4.268.677,95	**5.868.689,21**	**1.570.861,82**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

559

Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 3

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR MANTENIMIENTO RUTINARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	TRAMO 1 BALSAS - PINDO	TRAMO 2 SARACAY - BALSAS	VALOR PLANILLA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
					50,477%
1	23 - 30 JUNIO 2011	1.832,92	1.731,96	3564,88	0
2	JULIO 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
3	AGOSTO 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
4	SEPTIEMBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
5	OCTUBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
6	NOVIEMBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
7	DICIEMBRE 2011	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
8	ENERO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
9	FEBRERO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
10	MARZO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
11	ABRIL 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
12	MAYO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
13	JUNIO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
14	JULIO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
15	AGOSTO 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
16	SEPTIEMBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
17	OCTUBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
18	NOVIEMBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
19	DICIEMBRE 2012	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
20	ENERO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
21	FEBRERO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
22	MARZO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
23	ABRIL 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
24	MAYO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
25	JUNIO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
26	JULIO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
27	AGOSTO 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
28	SEPTIEMBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
29	OCTUBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
30	NOVIEMBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
31	DICIEMBRE 2013	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
32	ENERO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
33	FEBRERO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
34	MARZO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
35	ABRIL 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
36	MAYO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
37	JUNIO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
38	JULIO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
39	AGOSTO 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
40	SEPTIEMBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
41	OCTUBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
42	NOVIEMBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
43	DICIEMBRE 2014	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
44	ENERO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
45	FEBRERO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
46	MARZO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
47	ABRIL 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
48	MAYO 2015	6.873,47	6.494,87	13368,34	0
49	01 - 23 JUNIO 2015	5.037,38	4.762,70	9800,08	0
				0	
TOTAL		329.923,39	311.753,55	641.676,94	-

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 4

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR REAJUSTES EN CONTRATO ORIGINAL

PLAN. No.	PERIODO TRABAJOS	FECHA PAGO	REAJUSTE DEFINITIVO			REAJUSTE PROVISIONAL			VALOR REAJUSTE DEFINITIVO
			PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. DEF. T1 + T2	PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. PROV. T1 + T2	
1	MAYO - JUNIO 2008	OCT/2008	-	1.052,41	1.052,41	-	615,74	615,74	436,67
2	JULIO - AGOSTO 2008	NOV/2008	811,68	10.196,75	11.008,43	529,63	5.665,62	6.195,25	4.813,18
3	SEPT. - OCTUBRE 2008	DIC/2008	584,66	16.018,07	16.602,73	439,09	9.932,16	10.371,25	6.231,48
4	NOV. - DIC. 2008	MAR/2009	4.302,90	17.434,76	21.737,66	2.917,93	9.333,29	12.251,22	9.486,44
5	ENERO - FEBRERO 2009	MAYO/2009	8.206,81	17.341,85	25.548,66	5.614,12	9.382,41	14.996,53	10.552,13
6	MARZO - ABRIL 2009	JUN/2009	459,89	39.339,47	39.799,36	344,49	23.130,13	23.474,62	16.324,74
7	MAYO - JUNIO 2009	OCT/2009	2.263,00	38.969,01	41.232,01	1.565,52	21.788,24	23.353,76	17.878,25
8	JULIO - AGOSTO 2009	NOV/2009	3.600,00	11.337,37	14.937,37	2.606,45	6.645,74	9.252,19	5.685,18
9	SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2009	DIC/2009	3.043,81	8.209,39	11.253,20	2.146,10	4.705,34	6.851,44	4.401,76
10	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2009	MAR/2010	3.631,50	15.462,41	19.093,91	1.745,76	6.231,84	7.977,60	11.116,31
11	01 - 31 ENERO 2010	ABR/2010	1.887,29	8.628,53	10.515,82	899,83	3.447,41	4.347,24	6.168,58
12	01 - 28 FEBRERO 2010	MAY/2010	2.518,55	15.164,49	17.683,04	1.357,28	6.846,59	8.203,87	9.479,17
13	01 - 31 MARZO 2010	JUN/2010	6.234,01	7.341,01	13.575,02	3.041,69	3.089,98	6.131,67	7.443,35
14	01 - 30 ABRIL 2010	JUN/2010	9.911,58	5.283,76	15.195,34	5.080,02	2.313,92	7.393,94	7.801,40
15	01 - 31 MAYO 2010	JUL/2010	17.074,53	4.664,65	21.739,18	8.626,81	2.022,56	10.649,37	11.089,81
16	01 - 30 JUNIO 2010	AGO/2010	8.130,93	3.822,50	11.953,43	4.083,62	1.645,71	5.709,33	6.244,10
17	01 -31 JULIO 2010	SEPT/2010	3.779,47	5.777,93	9.557,40	1.825,50	2.429,89	4.255,39	5.302,01
18	01 - 31 AGOSTO 2010	SEPT/2010	13.442,76	10.007,45	23.450,21	6.582,90	4.253,52	10.836,42	12.613,79
19	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	NOV/2010	24.331,19	9.748,91	34.080,10	11.982,25	4.159,05	16.141,30	17.938,80
20	01 - 31 OCTUBRE 2010	ENE/2011	11.123,35	724,49	11.847,84	4.290,46	233,36	4.523,82	7.324,02
21	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	FEB/2011	8.717,36	2.069,85	10.787,21	3.377,85	669,36	4.047,21	6.740,00
22	01 - 31 DICIEMBRE 2010	FEB/2011	706,25	95,92	802,17	278,28	28,00	306,28	495,89
23	01 -31 ENERO 2011	MAR/2011	1.472,23	17,14	1.489,37	693,59	6,35	699,94	789,43
24	01 - 28 FEBRERO 2011	ABR/2011	4.576,16	6.424,41	11.000,57	16.709,25	2.546,49	19.255,74	(8.255,17)
25	LIQUIDACION	AGO/2011	51.965,77	9.402,16	61.367,93	26.709,85	3.855,66	30.565,51	30.802,42
	TOTAL		192.775,68	264.534,69	457.310,37	113.428,27	134.978,36	248.406,63	208.903,74
	REAJUSTE DEL ANTICIPO				301.153,16				
	REAJUSTE TOTAL CONTRATO ORIGINAL				758.463,53				

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 5

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR REAJUSTES EN CONTRATO COMPLEMENTARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	FECHA PAGO	REAJUSTE DEFINITIVO			REAJUSTE PROVISIONAL			VALOR REAJUSTE DEFINITIVO
			PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. DEF. T1 + T2	PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJ. PROV. T1 + T2	
1	06 - 31 AGOSTO 2009	NOV/2009	3.856,61	(1.200,43)	2.656,18	3.204,98	(282,92)	2.922,06	(265,88)
2	01 - 30 SEPTIEMBRE 2009	DIC/2009	2.098,56	(27,29)	2.071,27	1.700,43	(20,90)	1.679,53	391,74
3	01 - 31 OCTUBRE 2009	DIC/2009	9.348,17	(110,63)	9.237,54	7.502,28	(66,49)	7.435,79	1.801,75
4	01 - 30 NOVIEMBRE 2009	DIC/2009	7.625,65	(64,83)	7.560,82	5.578,14	(70,98)	5.507,16	2.053,66
5	01 - 31 DICIEMBRE 2009	FEB/2010	7.022,36	242,25	7.264,61	3.957,31	(55,42)	3.901,89	3.362,72
6	01 -31 ENERO 2010	MAR/2010	15.490,34	1.058,56	16.548,90	8.724,19	(74,42)	8.649,77	7.899,13
7	01 - 28 FEBRERO 2010	JUN/2010	-	586,65	586,65	-	301,17	301,17	285,48
8	01 - 31 MARZO 2010	AGO/2010	36.335,61	3.102,28	39.437,89	20.681,75	1.473,74	22.155,49	17.282,40
9	01 - 30 ABRIL 2010	AGO/2010	1.112,14	1.930,63	3.042,77	649,92	2.418,52	3.068,44	(25,67)
10	01 - 31 MAYO 2010	AGO/2010		1.482,15	1.482,15	-	1.944,30	1.944,30	(462,15)
11	01 - 30 JUNIO 2010	AGO/2010		982,80	982,80	-	1.289,24	1.289,24	(306,44)
12	01 -31 JULIO 2010	SEPT/2010	27.370,36	88,78	27.459,14	16.464,69	110,04	16.574,73	10.884,41
13	01 - 31 AGOSTO 2010	SEPT/2010	17.203,29	3.132,33	20.335,62	10.850,38	4.012,22	14.862,60	5.473,02
14	01 - 30 SEPTIEMBRE 2010	NOV/2010	26.551,13	3.418,58	29.969,71	17.092,57	4.179,36	21.271,93	8.697,78
15	01 - 31 OCTUBRE 2010	ENE/2011		7.758,55	7.758,55	-	4.206,87	4.206,87	3.551,68
16	01 - 30 NOVIEMBRE 2010	ENE/2011		11.011,03	11.011,03	-	6.142,31	6.142,31	4.868,72
17	01 - 31 DICIEMBRE 2010	FEB/2011		9.431,46	9.431,46	-	5.090,87	5.090,87	4.340,59
18	01 -31 ENERO 2011	MAR/2011		12,39	12,39	-	10,69	10,69	1,70
19	01 - 28 FEBRERO 2011	JUL/2011		761,39	761,39	-	658,85	658,85	102,54
20	LIQUIDACION	JUL/2011	14.787,94	452,89	15.240,83	10.785,41	416,72	11.202,13	4.038,70
TOTAL			168.802,16	44.049,54	212.851,70	107.192,05	31.683,77	138.875,82	73.975,88

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

125

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Rio-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 6

LIQUIDACION DE PLANILLAS PAGADAS POR REAJUSTES EN MANTENIMIENTO RUTINARIO

PLANILLA No.	PERIODO TRABAJOS	FECHA PAGO	REAJUSTE DEFINITIVO			REAJUSTE PROVISIONAL			VALOR REAJUSTE DEFINITIVO
			PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJUSTE DEFINITIVO T1 + T2	PLANILLA TRAMO 1	PLANILLA TRAMO 2	REAJUSTE PROVISIONAL T1 + T2	
1	23 - 30 JUNIO 2011	1-feb-12	497,31	508,15	1.005,46	343,14	345,70	688,84	316,62
2	JULIO 2011	1-feb-12	1.864,92	1.905,58	3.770,50	1.160,82	1.177,01	2.337,83	1.432,67
3	AGOSTO 2011	1-feb-12	1.864,92	1.905,58	3.770,50	1.100,59	1.119,92	2.220,51	1.549,99
4	SEPTIEMBRE 2011	1-mar-12	1.535,50	1.915,43	3.450,93	1.100,59	1.119,92	2.220,51	1.230,42
5	OCTUBRE 2011	1-mar-12	1.535,50	1.915,43	3.450,93	1.100,11	1.121,37	2.221,48	1.229,45
6	NOVIEMBRE 2011	1-feb-12	1.864,92	1.905,58	3.770,50	1.100,11	1.297,82	2.397,93	1.372,57
7	DICIEMBRE 2011	1-feb-12	1.523,04	1.905,58	3.428,62	1.107,63	1.304,22	2.411,85	1.016,77
8	ENERO 2012	20-mar-12	1.877,39	1.915,43	3.792,82	1.421,11	1.432,88	2.853,99	938,83
9	FEBRERO 2012	28-mar-12	1.877,39	1.915,43	3.792,82	1.489,74	1.496,13	2.985,87	806,95
10	MARZO 2012	24-abr-12	1.901,41	1.938,61	3.840,02	1.513,37	1.518,47	3.031,84	808,18
11	ABRIL 2012	15-may-12	1.903,20	1.940,99	3.844,19	1.525,87	1.528,37	3.054,24	789,95
12	MAYO 2012	20-jun-12	1.904,21	1.943,59	3.847,80	1.549,76	1.551,36	3.101,12	746,68
13	JUNIO 2012	23-jul-12	1.911,16	1.949,64	3.860,80	1.549,99	1.551,91	3.101,90	758,90
14	JULIO 2012	21-sep-12	1.790,66	1.842,88	3.633,54	1.559,32	1.562,19	3.121,51	512,03
15	AGOSTO 2012	24-sep-12	1.790,66	1.842,88	3.633,54	1.559,32	1.562,19	3.121,51	512,03
16	SEPTIEMBRE 2012	25-oct-12	1.930,72	1.968,15	3.898,87	1.559,32	1.562,19	3.121,51	777,36
17	OCTUBRE 2012	22-nov-12	1.935,53	1.971,31	3.906,84	1.578,19	1.579,67	3.157,86	748,98
18	NOVIEMBRE 2012	12-dic-12	1.943,52	1.977,45	3.920,97	1.578,19	1.579,67	3.157,86	763,11
19	DICIEMBRE 2012	17-ene-13	2.185,06	2.240,74	4.425,80	1.583,61	1.583,79	3.167,40	1.258,40
20	ENERO 2013	18-feb-13	2.197,11	2.250,95	4.448,06	1.591,63	1.589,95	3.181,58	1.266,48
21	FEBRERO 2013	28-mar-13	2.260,40	2.320,61	4.581,01	1.857,76	1.863,02	3.720,78	860,23
22	MARZO 2013	25-abr-13	2.264,88	2.326,46	4.591,34	1.870,14	1.873,47	3.743,61	847,73
23	ABRIL 2013	22-may-13	2.265,96	2.327,33	4.593,29	1.925,15	1.933,24	3.858,39	734,90
24	MAYO 2013	19-jun-13	2.243,65	2.306,50	4.550,15	1.937,06	1.947,95	3.885,01	665,14
25	JUNIO 2013	25-jul-13	2.243,84	2.306,43	4.550,27	1.938,17	1.948,86	3.887,03	663,24
26	JULIO 2013	28-ago-13	2.248,52	2.310,45	4.558,97	1.916,01	1.928,14	3.844,15	714,82
27	AGOSTO 2013	25-sep-13	2.297,96	2.357,16	4.655,12	1.916,11	1.928,00	3.844,11	811,01
28	SEPTIEMBRE 2013	28-oct-13	2.255,30	2.316,77	4.572,07	1.920,95	1.932,15	3.853,10	718,97
29	OCTUBRE 2013	20-nov-13	2.255,44	2.316,91	4.572,35	1.867,88	1.890,54	3.758,42	813,93
30	NOVIEMBRE 2013	16-dic-13	2.289,94	2.358,16	4.648,10	1.868,42	1.890,97	3.759,39	888,71
31	DICIEMBRE 2013	8-abr-14	2.659,18	2.725,73	5.384,91	1.869,71	1.892,03	3.761,74	1.623,17
32	ENERO 2014	8-abr-14	2.659,18	2.725,73	5.384,91	1.902,43	1.931,61	3.834,04	1.550,87
33	FEBRERO 2014	8-abr-14	2.659,18	2.725,73	5.384,91	2.074,09	2.120,73	4.194,82	1.190,09
34	MARZO 2014	2-may-14	2.663,37	2.730,85	5.394,22	2.116,54	2.156,57	4.273,11	1.121,11
35	ABRIL 2014	27-may-14	2.663,37	2.730,85	5.394,22	2.116,54	2.156,57	4.273,11	1.121,11
36	MAYO 2014	23-jun-14	9.039,60	2.720,81	11.760,41	2.166,13	2.202,61	4.368,74	7.391,67
37	JUNIO 2014	25-jul-14	2.659,59	2.727,25	5.386,84	2.172,24	2.207,63	4.379,87	1.006,97
38	JULIO 2014	1-sep-14	2.709,79	2.785,96	5.495,75	2.170,80	2.206,36	4.377,16	1.118,59
39	AGOSTO 2014	1-oct-14	2.715,22	2.790,66	5.505,88	2.171,86	2.207,18	4.379,04	1.126,84
40	SEPTIEMBRE 2014	31-oct-14	2.715,22	2.790,66	5.505,88	2.215,50	2.259,63	4.475,13	1.030,75
41	OCTUBRE 2014	28-nov-14	2.720,17	2.795,11	5.515,28	2.217,80	2.261,74	4.479,54	1.035,74
42	NOVIEMBRE 2014	3-mar-15	3.058,82	3.077,04	6.135,86	2.223,21	2.266,43	4.489,64	1.646,22
43	DICIEMBRE 2014	3-feb-15	2.742,51	2.822,88	5.565,39	2.228,15	2.270,86	4.499,01	1.066,38
44	ENERO 2015	4-mar-15	3.058,82	3.077,04	6.135,86	2.233,95	2.275,96	4.509,91	1.625,95
45	FEBRERO 2015	11-may-15	3.212,31	3.200,11	6.412,42	2.263,80	2.061,18	4.324,98	2.087,44
46	MARZO 2015	11-may-15	3.212,31	3.200,11	6.412,42	2.301,60	2.091,96	4.393,56	2.018,86
47	ABRIL 2015	31-jul-15	3.218,98	3.206,41	6.425,39	2.617,90	2.346,11	4.964,01	1.461,38
48	MAYO 2015	31-jul-15	3.218,98	3.206,41	6.425,39	2.771,82	2.469,92	5.241,74	1.183,65
49	01 - 23 JUNIO 2015	31-jul-15	2.359,12	2.351,27	4.710,39	2.034,03	1.813,44	3.847,47	862,92
TOTAL			118.405,74	115.296,77	233.702,51	87.958,16	87.919,59	175.877,75	57.824,76

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

295

563

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 7

CANTIDADES Y VALORES DE OBRA EJECUTADOS TRAMO 1 PUENTE RÍO PINDO - BALSAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADAS		EJECUTADAS		%
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
	TRAMO 1: PUENTE PINDO - BALSAS							
	CALZADA							
302-3E	Roza a mano	Ha	1.400,00	22,07	30.898,00	24,95	34.930,00	113,05
303-2(2)	Excavación en suelo	m3	1,01	51.336,67	51.850,04	51.921,98	52.441,20	101,14
308-2(1)	Acabado de la obra básica	m2	0,27	18.734,50	5.058,32	18.734,50	5.058,32	100
308-4(1)	Limpieza de derrumbes	m3	1,06	41.204,16	43.676,41	40.893,01	43.346,59	99,24
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	4,69	19.008,45	89.149,63	19.555,48	91.715,20	102,88
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	4,37	15.943,45	69.672,88	15.239,25	66.595,52	95,58
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (coronación)	m3	4,37	696,83	3.045,15	787,41	3.440,98	113
503-(2)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase B f'c=210 Kg/cm2	m3	130,55	978,32	127.719,68	1.216,27	158.784,05	124,32
503-(3)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase C f'c=175 Kg/cm3	m3	105,89	7.848,62	831.111,55	7.861,45	832.448,94	100,16
504(1)	Acero de Refuerzo en Barras f'y = 4200 Kg/cm2	Kg	1,47	16.699,01	24.547,54	20.477,59	30.102,06	122,63
405-1(1)	Asfalto MC para imprimación	lt	0,49	85.383,00	42.327,67	83.777,24	41.050,85	96,98
404-5	Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico mezcla planta espesor = 10 cm)	m2	10,80	178.365,60	1.926.348,48	220.080,81	2.376.872,75	123,39
404-2(1)	Base agregados Reciclada estabilizados con cemento Portland	m3	9,83	-	-	-	-	
404-2(2)	Suministro y distribución de cemento Portland	Ton	130,24	-	-	-	-	
404-2(3)	Suministro y distribución de asfalto para curado	lt	0,49	-	-	-	-	
MR-112 E	Sellado de fisuras superficiales	m2	0,31	-	-	-	-	
	SUB TOTAL CALZADA				**3.248.408,34**		**3.736.786,45**	115,14
	DRENAJE							
602-(2A)a	Tubería de Acero Corrugado (d= 1,50 m, e=2,50 mm)	m	372,65		-		-	
602-(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 0,90 m, e=2,50 mm)	m	234,95		-		-	
602-1(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 1,20 m, e=2,50 mm)	m	301,11		-		-	
606-1(1A)a	Tubería para subdrenes PVC d= 75 mm	m	4,47	81,85	365,87	66,00	295,02	80,64
606-1(1A)b	Tubería para subdrenes PVC d= 0,20 m	m	15,36	10.472,00	160.849,92	10.441,00	160.373,76	99,7
606-1(2)	Material Filtrante	m3	17,15	17.305,79	296.794,30	16.324,25	279.960,89	94,33
606-1(1b)	Geotextil para Subdren	m2	1,70	42.360,60	72.013,02	42.141,00	71.639,70	99,48
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	3,58	11.817,72	42.307,44	10.698,24	38.299,70	90,53
MR-121.E	Limpieza de alcantarillas	m3	11,92	1.021,67	12.178,31	1.232,95	14.696,77	120,68
	SUB TOTAL DRENAJE				**584.508,86**		**565.265,84**	**96,71**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
212-01	Fosas de Desechos Biodegradables (3 x 3 x 2)	u	29,02	-	-	-	-	
201-(1)cE	Trampas de Grasas y Aceites	u	112,44	-	-	-	-	
201-(1)bE	Fosa Séptica (2,50 x 0,90 x 1,00)m	u	188,76	-	-	-	-	
206-5E	Hidrosiembra	m2	0,51	9.184,00	4.683,84	-	-	
206 (6)	Geomalla refuerzo vegetal(manta contra erosión TRM tipo MI)	m2	3,66	9.184,00	33.613,44	-	-	
310-(1)	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de	m3	0,39	7.229,00	2.819,31	12.805,16	4.994,01	177,14
205 (1)	Agua para Control de Polvo	miles litros	3,26	2.149,86	7.008,61	2.914,76	9.502,11	135,58
220-(1)	Charlas de Concientización	u	230,43	4,00	921,72	4,00	921,72	100
220-(2)	Charlas de Adiestramiento	u	138,74	3,00	416,22	3,00	416,22	100
220-(4)	Instructivos o Trípticos	u	0,55	1.500,00	825,00	1.500,00	825,00	100
220-(5)	Comunicados Radiales (un minuto)	u	4,27	1.760,00	7.515,20	1.760,00	7.515,20	100
220-(6)E	Comunicados de Prensa (1/4 de página)	u	1.539,58	10,00	15.395,80	10,00	15.395,80	100
220-(6)	Comunicados de Televisión (30 segundos)	u	45,00	10,00	450,00	10,00	450,00	100
711-(1)a	Letreros Ambientales en Centros Poblados (2,40 x 1,20)m	u	317,13	4,00	1.268,52	5,00	1.585,65	125
711-(1)b	Letreros Ambientales preservación de la naturaleza (2,40 x 1,20)m	u	317,13	6,00	1.902,78	5,00	1.585,65	83,33
705-(4)	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Bidireccionales)	u	3,19	3.700,00	11.803,00	4.491,00	14.326,29	121,38
705-(1)e	Marcas de pavimento (Pintura paso cebra 3 m de ancho)	m2	3,70	63,00	233,10	76,86	284,38	122
	SUB TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				**88.856,54**		**57.802,03**	**65,05**
	SEÑALIZACIÓN							
703 (1)	Guardacaminos	m	79,84	1.300,00	103.792,00	1.215,22	97.023,16	93,48
705-(1)	Marcas de Pavimento (3 franjas)	m	0,36	18.490,00	6.656,40	55.180,80	19.865,09	298,44
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera preventiva (0.75 x 0.75)m Preventivas	u	101,35	145,00	14.695,75	151,00	15.303,85	104,14
708-5(1)b	Señales al lado de carretera (Reglamentarias d= 0,75 m)	u	101,35	29,00	2.939,15	9,00	912,15	31,03
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (2.40 x 1.80 m) Informativas	u	411,61	2,00	823,22	-	-	0
702(1)	Mojones Indicadores de Kilometraje (c/5 Km)	u	15,08	19,00	286,52	19,00	286,52	100
707-4(1)	Pórticos para señalización de carreteras	u	13.173,90	2,00	26.347,80	2,00	26.347,80	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN				**155.540,84**	-	**159.738,57**	**102,7**
	SEÑALIZACIÓN PARA LA ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN							
A - 21 a	Vía en Construcción (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 b	Restrcción de Velocidad (2.40 x 1.00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 c	Prohibido Rebasar (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 d	Hombres Trabajando (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 e	Señales de Desvíos (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 f	Conos (h= 0,90 m)	u	24,48	20,00	489,60	20,00	489,60	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN ETAPA RECONSTRUCCIÓN				**3.346,20**		**3.346,20**	**100**
	LICENCIA AMBIENTAL							
	Licencia Ambiental	u	3.926,99	1,00	3.926,99	-	-	0
	SUB TOTAL LICENCIA AMBIENTAL				**3.926,99**			
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS							
226 (1)	Mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de Prueba	Km-mes	371,74	887,52	329.926,39	887,51	329.923,39	100
	SUB TOTALMANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS				**329.926,39**		**329.923,39**	**100**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS EL ORO
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Río-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 8

CANTIDADES Y VALORES DE OBRA EJECUTADOS TRAMO 2 BALSAS - SARACAY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADAS		EJECUTADAS		%
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
	TRAMO 2: BALSAS - SARACAY							
	CALZADA							
302-3E	Roza a mano	Ha	1.400,00	48,18	67.452,00	50,71	70.989,32	105,24
303-2(2)	Excavación en suelo	m3	1,01	73.874,07	74.612,81	69.373,38	70.067,11	93,91
308-2(1)	Acabado de la obra básica	m2	0,27	40.178,10	10.848,09	40.178,10	10.848,09	100
308-4(1)	Limpieza de derrumbes	m3	1,06	36.870,90	39.083,15	24.865,94	26.145,95	66,9
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	4,69	21.485,01	100.764,70	21.238,21	99.607,21	98,85
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	4,37	20.199,81	88.273,17	19.832,89	86.669,73	98,18
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (coronación)	m3	4,37	509,67	2.228,13	452,89	1.979,13	88,82
503-(2)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase B f'c=210 Kg/cm2	m3	123,63	1.450,86	179.369,82	1.468,86	181.595,17	101,24
503-(3)	Hormigón Estructural Cemento Portland clase C f'c=175 Kg/cm3	m3	99,23	9.362,60	929.050,80	9.181,05	911.035,59	98,06
504(1)	Acero de Refuerzo en Barras fy = 4200 Kg/cm2	Kg	1,47	23.300,43	34.251,63	24.416,54	35.892,31	104,79
405-1(1)	Asfalto MC para imprimación	lt	0,48	88.423,40	42.443,23	102.941,93	49.412,12	116,42
405-1(1)	Asfalto diluido ..... Grado .... Para riego de adherencia	lt	0,48	141.485,04	67.912,82	121.245,58	58.197,88	85,69
404-5	Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico mezcla planta espesor = 7,5 cm	m2	8,12	69.468,45	564.083,81	SE LIQUIDÓ EN TRAMO 1		
404-5	Capa de Rodadura Hormigón Asfáltico mezcla planta espesor = 8,0 cm	m2	8,29	12.769,00	105.855,01	12.199,63	101.134,93	95,54
404-2(1)	Base agregados Reciclada estabilizados con cemento Portland	m3	9,83	-	-	-	-	
404-2(2)	Suministro y distribución de cemento Portland	Ton	130,24	-	-	-	-	
404-2(3)	Suministro y distribución de asfalto para curado	lt	0,48	-	-	-	-	
MR-111.E	Bacheo Asfáltico	m3	167,29	1.029,80	172.275,24	889,80	148.854,64	
MR-112 E	Sellado de fisuras superficiales	m2	0,29	-	-	-	-	
	SUB TOTAL CALZADA				**2.478.504,42**		**1.852.430,19**	74,74
	DRENAJE							
602-(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 0,90 m, e=2,50 mm)	m	188,11	-	-	-	-	
602-1(2A)c	Tubería de Acero Corrugado (d= 1,20 m, e=2,50 mm)	m	301,11	85,59	25.772,00	85,59	25.772,00	
606-1(1A)a	Tubería para subdrenes PVC d= 65 mm	m	4,47	163,39	730,35	154,39	690,12	94,49
606-1(1A)b	Tubería para subdrenes PVC d= 0,20 m	m	15,36	13.090,15	201.064,70	12.930,95	198.619,39	98,78
606-1(2)	Material Filtrante	m3	12,92	20.147,05	260.299,69	19.623,35	253.533,69	97,4
606-1(1b)	Geotextil para Subdren	m2	1,70	53.937,40	91.693,58	53.420,20	90.814,34	99,04
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	3,68	11.419,52	40.881,88	10.183,79	36.457,97	89,18
MR-121.E	Limpieza de alcantarillas	m3	11,92	1.745,78	20.809,70	2.382,17	28.395,47	136,45
	SUB TOTAL DRENAJE				**641.252,10**		**634.282,98**	**98,91**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
212-01	Fosas de Desechos Biodegradables (3 x 3 x 2)	u	29,02	1,00	29,02	1,00	29,02	
201-(1)cE	Trampas de Grasas y Aceites	u	112,44	1,00	112,44	1,00	112,44	
201-(1)bE	Fosa Séptica (2,50 x 0,90 x 1,00)m	u	188,76	1,00	188,76	1,00	188,76	
206-5E	Hidrosiembra	m2	0,51	10.815,00	5.515,65	-	-	
206 (6)	Geomalla refuerzo vegetal(manta contra erosión TRM tipo MI)	m2	3,68	10.815,00	39.799,20	-	-	
310-(1)	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	0,39	9.336,00	3.641,04	-	-	0
205 (1)	Agua para Control de Polvo	miles litros	3,26	1.317,51	4.295,08	1.125,04	3.667,63	85,39
220-(1)	Charlas de Concientización	u	230,43	4,00	921,72	4,00	921,72	100
220-(2)	Charlas de Adiestramiento	u	138,74	3,00	416,22	3,00	416,22	100
220-(4)	Instructivos o Tripticos	u	0,55	1.500,00	825,00	1.500,00	825,00	100
220-(5)	Comunicados Radiales (un minuto)	u	4,27	1.760,00	7.515,20	1.760,00	7.515,20	100
220-(6)E	Comunicados de Prensa (1/4 de página)	u	1.539,58	10,00	15.395,80	10,00	15.395,80	100
220-(8)	Comunicados de Televisión (30 segundos)	u	45,00	10,00	450,00	10,00	450,00	100
711-(1)a	Letreros Ambientales en Centros Poblados (2,40 x 1,20)m	u	317,13	10,00	3.171,30	9,00	2.854,17	90
711-(1)b	Letreros Ambientales preservación de la naturaleza (2,40 x 1,20)m	u	317,13	10,00	3.171,30	9,00	2.854,17	90
705-(4)	Marcas Sobresalidas de Pavimento (Bidireccionales)	u	3,19	5.386,92	17.184,27	5.313,00	16.948,47	98,63
705-(1)e	Marcas de pavimento (Pintura paso cebra 3 m de ancho)	m2	3,70	150,00	555,00	89,58	331,45	59,72
	SUB TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				**103.187,00**		**52.510,05**	**50,89**
	SEÑALIZACIÓN							
703 (1)	Guardacaminos	m	79,84	2.203,27	175.909,08	1.347,54	107.587,59	61,16
705-(1)	Marcas de Pavimento (3 franjas)	m	0,36	21.774,00	7.838,64	65.172,00	23.461,92	299,31
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera preventiva (0.75 x 0.75)m Preventivas	u	101,35	335,00	33.952,25	166,00	16.824,10	49,55
708-5(1)b	Señales al lado de carretera (Reglamentarias d= 0,75 m)	u	101,35	31,00	3.141,85	11,00	1.114,85	35,48
711-(1)c	Señales al lado de la carretera (2.40 x 1.20 m) Informativas	u	317,13	1,00	317,13	2,00	634,26	200
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (2.40 x 1.80 m) Informativas	u	411,61	1,00	411,61	-	-	0
702(1)	Mojones Indicadores de Kilometraje (c/5 Km)	u	15,08	22,00	331,76	22,00	331,76	100
707-4(1)	Pórticos para señalización de carreteras	u	13.173,90	2,00	26.347,80	2,00	26.347,80	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN				**248.250,12**		**176.302,28**	**71,02**
	SEÑALIZACIÓN PARA LA ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN							
A - 21 a	Vía en Construcción (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 b	Restrcción de Velocidad (2.40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 c	Prohibido Rebasar (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 d	Hombres Trabajando (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 e	Señales de Desvios (2,40 x 1,00)m	u	142,83	4,00	571,32	4,00	571,32	100
A - 21 f	Conos (h= 0,90 m)	u	24,48	20,00	489,60	20,00	489,60	100
	SUB TOTAL SEÑALIZACIÓN ETAPA RECONSTRUCCIÓN				**3.346,20**		**3.346,20**	**100**
	LICENCIA AMBIENTAL							
	Licencia Ambiental	u	3.803,69	1,00	3.803,69	-	-	0
	SUB TOTAL LICENCIA AMBIENTAL				**3.803,69**			
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS							
226 (1)	Mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de Prueba	Km-mes	298,29	1.045,15	311.753,55	1.045,15	311.753,55	100
	SUB TOTALMANTENIMIENTO RUTINARIO (4) CUATRO AÑOS				**311.753,55**		**311.753,55**	**100**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

5 f 5

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Puente Rio-Pindo-Balsas-Saracay

ANEXO No 9

CANTIDADES Y VALORES DE OBRA EJECUTADOS CONTRATO COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADAS		EJECUTADAS		%
				CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	
	RUBROS QUE SE CREAN							
301-3(1)	Remoción de hormigón	m3	17,83	3.016,36	53.781,70	2.825,08	50.371,19	93,66
305-E	Pedraplen	m3	6,94	4.000,00	27.760,00	860,71	5.973,33	21,52
309-6(8)E	Transporte de piedra para pedraplen	m3/Km	0,26	92.480,00	24.044,80	10.780,17	2.802,84	11,66
304-1(2)	Material de préstamo importado	m3	2,51	14.865,36	37.312,05	9.540,52	23.946,71	64,16
309-4(2)	Transporte de material de préstamo importado	m3/Km	0,28	100.815,14	28.228,24	58.420,70	16.357,80	57,95
503-(5)	Hormigón Ciclópeo	m3	84,04	324,75	27.291,99	-	-	-
402-2(1)	Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado	m3	4,20	25.786,26	108.302,29	22.718,23	95.416,57	88,10
309-6(2)	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante	m3/Km	0,26	699.712,13	181.925,31	572.897,62	148.953,38	81,88
403-1	Sub-base Clase 3	m3	6,05	8.552,01	51.739,66	6.935,16	41.957,72	81,09
309-6(5)E	Transporte de subbase	m3/Km	0,26	243.260,74	63.247,79	178.577,02	46.430,04	73,41
404-1	Base Clase 3	m3	7,27	8.480,86	61.655,85	8.927,10	64.900,02	105,26
309-6(5)E	Transporte de base	m3/Km	0,26	245.888,52	63.931,02	270.411,79	70.307,07	109,97
508-(3)	Gaviones	m3	39,59	88,00	3.483,92	53,00	2.098,27	60,23
309-6(8)E	Transporte de piedra para gaviones	m3/Km	0,26	2.174,64	565,41	739,64	192,31	34,01
601-(1A)*	Tubería de hormigón armado para alcantarillas (60")	m	554,57	302,50	167.757,58	302,50	167.757,43	100,00
511-1(1)	Escollera de Piedra Suelta	m3	11,35	7.424,68	84.270,12	4.408,47	50.036,14	59,38
309-6(8)E	Transporte de piedra para escollera	m3/Km	0,26	276.026,37	72.286,86	116.578,84	30.310,50	41,93
406-2(1)	Capa de base recuperada	m3	10,11	55.005,07	556.101,51	54.638,44	552.394,63	99,33
406-2(2)	Emulsión asfáltica para la base	lt	0,50	5.923.447,35	2.961.724,13	5.796.943,99	2.898.472,00	97,86
	SUB TOTAL				**4.575.410,23**		**4.268.677,95**	93,30
	RUBROS CUYAS CANTIDADES AUMENTAN EN CONTRATO ORIGINAL							
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 10,00 cm de espesor	m2	10,80	153.705,63	1.660.020,80	148.149,09	1.600.011,26	96,38
	SUB TOTAL				**1.660.020,80**		**1.600.011,26**	96,39
	SUMAN				**6.235.431,03**		**5.868.689,21**	94,12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE EL ORO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

566

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia OCTAVA

Escritura de CONTRATO

Otorgado por MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

A favor de COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDAO

DUENTE-RIO PINDO-ELOGE-BLU

El 18 de marzo del 2008

Cuantía USDw 8'379.994,36

Quito, a 18 de marzo del 2.008

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Planta Baja

Av. 10 de Agosto N 14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Colegio de Notarios de Pichincha

567

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS
DEL SECTOR PUBLICO Nro. 017-2008-03-13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece de marzo del dos mil ocho; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores Dr. Hector Vallejo Espinoza, Dr. Enrique Diaz Ballesteros delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS _ COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA.	35	$ 8,379,994.36
MINISTERIO DE CULTURA DEL ECUADOR _ BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	31	$ 30,588.00
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ SR. NELSON HOMERO LEIVA	23	INDETERMINADA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ SR. GILBERTO VELOZ AVENDAÑO	7	INDETERMINADA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ LCDA. MARIA ENCALADA GARZON	29	INDETERMINADA
TSE. PUBLITACTICA S.A	5	INDETERMINADA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ SRA. ANA MENDOZA LLERENA	14	INDETERMINADA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ MARIA BARRENO BARRENO	20	INDETERMINADA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ CIRANDINO CIA LTDA.	16	INDETERMINADA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES _ SRTA. LOURDES ACOSTA ACOSTA	27	INDETERMINADA
MIDUVI _ CORPCONSUL- INGECONSULT.	4	INDETERMINADA

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

568

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

ES FIEL COPIA:
FECHA: 13 MAR. 2008
FIRMA AUTORIZADA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura No.

569

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

CONTRATO

QUE OTORGA EL

ESTADO ECUATORIANO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTADO POR EL SEÑOR

INGENIERO JORGE MANUEL MARÚN RODRÍGUEZ

A FAVOR DE LA

COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,

REPRESENTADA POR EL

ABOGADO LUÍS CAPUTI CAMPODÓNICO

CUANTIA: 8'379.994,36

DI 8 COPIAS

ra

Notaria 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Quito Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de marzo de dos mil ocho, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte el señor INGENIERO JORGE MANUEL MARÚN RODRÍGUEZ, a nombre y representación del ESTADO ECUATORIANO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, en su calidad de Ministro, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara el "MINISTERIO"; y, por otra parte el señor el ABOGADO LUÍS CAPUTI CAMPODÓNICO, a nombre y representación de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; a quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente el "CONTRATISTA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados el primero de los comparecientes en esta ciudad de Quito y el segundo de los comparecientes en la ciudad de Guayaquil de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente contrato para realizar la REHABILITACIÓN Y

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM)., UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: 1.01 Intervienen en el presente contrato, por una parte el ESTADO ECUATORIANO, a través del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, representado por su Titular el INGENIERO JORGE MARÚN RODRÍGUEZ, conforme se desprende de su nombramiento el cual forma parte integrante de este contrato; y, por otra, la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., representada por su Gerente General y representante legal el ABOGADO LUÍS CAPUTI CAMPODÓNICO, conforme se desprende de su nombramiento el cual forma parte integrante de este contrato; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente "MINISTERIO" y "CONTRATISTA", respectivamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.- El Memorando Número cero dos nueve guión DGF guión P (No. 029-DGF-P) de quince de enero de dos mil ocho; suscrito por la Directora de Gestión Financiera, en el que certifica la existencia de recursos económicos para el financiamiento de este contrato. B.- En Resolución Número

571

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

572

cero cero siete guión DM (No. 007-DM), de diez de diciembre de dos mil siete, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, por las consideraciones establecidas en este documento, califica como urgente la ejecución de los trabajos de REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM)., UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO, al amparo de lo dispuesto en la letra a) del artículo seis de la Ley de Contratación Pública; y, exonera de los procedimientos precontractuales comunes la contratación de estos trabajos; y, a base del penúltimo inciso del artículo cinco del Reglamento General de la Ley antes indicada resuelve invitar sin un proceso de selección previa, a la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para que presente su aceptación para realizar estos trabajos. C. El señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a través de Invitación Directa por Adhesión Número cuatrocientos noventa y cinco guión R guión (A) guión dos mil siete guión SOCP (No. 495-R- (A)-2007-SOCP) de veinte de diciembre de dos mil siete, invita a la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para que presente su adhesión para realizar los trabajos de REHABILITACIÓN Y

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

573

MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM)., UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO. D. En comunicación de tres de enero de dos mil ocho, el representante de la Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda., por las justificaciones establecidas en dicho documento, solicita una ampliación de plazo para la presentación de los documentos requeridos en la Invitación por el lapso de diez (10) días, lo cual es aceptado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en oficio Número cero cuatro uno guión SOCP (No. 041-SOCP) de cuatro de enero de dos mil ocho. E.- A través de Carta de Adhesión y Compromiso, de diecisiete de enero de dos mil ocho, el representante legal de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., presenta su adhesión y manifiesta su aceptación a los términos establecidos en la Invitación, así como al presupuesto, elaborado por el Ministerio. F. El informe de evaluación de los documentos de la adhesión de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., presentado el diecinueve de enero de dos mil ocho, suscrito por los señores Subsecretario de Vialidad, Director de Construcciones Viales; y, Director de Asesoramiento Legal, del que se desprende el cumplimiento de la oferta en los Términos de Referencia elabora-

Notaría 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Quito Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vinicio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

574

por la Entidad Contratante. G. En Resolución Número cero uno seis guión DM (No. 016-DM), de siete de febrero de dos mil ocho, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, adjudica el contrato a la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para realizar los trabajos de REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM), UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO. H. A través del oficio Número seis cero tres ((No. 603) de siete de febrero de dos mil ocho, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, notifica con la adjudicación de este contrato al representante de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. I. Con Memorando Número seis cero cuatro guión DM (No. 604-DM) de siete de febrero de dos mil ocho, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, dispone la elaboración y trámite del presente Contrato. J. INFORMES.- Sobre este contrato han informado favorablemente los señores: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaria General de Finanzas; Contralor General del Estado - Encargado y Subprocurador General del Estado - Encargado, contenidos en los oficios Números MF guión SGJ guión CCPAyL guión dos mil ocho guión cero seis dos uno (Nos. MF-SGJ-CCPAyL-2008-0621) de dieciocho de febrero de dos

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

mil ocho, cero cero cuatro uno dos seis guión DCP (004126-DCP) de veintidós de febrero de dos mil ocho y cero cero ocho seis ocho ocho (008688) de veintisiete de febrero de dos mil ocho, en su orden. Sus observaciones se encuentran incorporadas al presente instrumento. TERCERA.- INTERPRETACION DE TERMINOS: 3.01 Interpretaciones: Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Registro Oficial Suplemento Número cuarenta y seis (No. 46) de veinticuatro de junio de dos mil cinco. 3.02 Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las estipulaciones del contrato. De existir contradicción entre los documentos del contrato, será la Fiscalización previo conocimiento de la máxima autoridad, quien decida la prevalencia. CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 4.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben incorporarse al protocolo en el mismo instrumento notarial: a) los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula segunda; b)

575

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

576

documentos económicos presentado por la Contratista. c) el cronograma valorado de trabajo; d) la certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos con el Sector Público de la contratista; e) La certificación actualizada de la Superintendencia de Compañías de cumplimiento de obligaciones con dicha Institución. f) La Resolución de Adjudicación Número cero uno seis guión DM (No. 016-DM) de siete de febrero de dos mil ocho; g) la declaración jurada de la contratista de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley de Contratación Pública; h) Los informes de los señores: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaria General de Finanzas; Contralor General del Estado - Encargado y Subprocurador General del Estado - Encargado, contenidos en los oficios Números MF guión SGJ guión CCPAyL guión dos mil ocho guión cero seis dos uno (Nos. MF-SGJ-CCPAyL-2008-0621) de dieciocho de febrero de dos mil ocho, cero cero cuatro uno dos seis guión DCP (004126-DCP) de veintidós de febrero de dos mil ocho y cero cero ocho seis ocho ocho (008688) de veintisiete de febrero de dos mil ocho, en su orden. i) Certificación de la Directora de Gestión Financiera, emitida a través de Memorando Número cero dos nueve guión DGF guión P (No. 029-DGF-P) de quince de enero de dos mil ocho, que acreditan la existencia del financiamiento del proyecto. j) La certificación actualizada emitida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que la contratista no es deudora de créditos castigados y calificados con E en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado. k) La Resolución Número

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM)., UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO. D. En comunicación de tres de enero de dos mil ocho, el representante de la Compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda., por las justificaciones establecidas en dicho documento, solicita una ampliación de plazo para la presentación de los documentos requeridos en la Invitación por el lapso de diez (10) días, lo cual es aceptado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en oficio Número cero cuatro uno guión SOCP (No. 041-SOCP) de cuatro de enero de dos mil ocho. E.- A través de Carta de Adhesión y Compromiso, de diecisiete de enero de dos mil ocho, el representante legal de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., presenta su adhesión y manifiesta su aceptación a los términos establecidos en la Invitación, así como al presupuesto, elaborado por el Ministerio. F. El informe de evaluación de los documentos de la adhesión de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., presentado el diecinueve de enero de dos mil ocho, suscrito por los señores Subsecretario de Vialidad, Director de Construcciones Viales; y, Director de Asesoramiento Legal, del que se desprende el cumplimiento de la oferta en los Términos de Referencia elaborados

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

578

por la Entidad Contratante. G. En Resolución Número cero uno seis guión DM (No. 016-DM), de siete de febrero de dos mil ocho, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, adjudica el contrato a la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para realizar los trabajos de REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM), UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO. H. A través del oficio Número seis cero tres ((No. 603) de siete de febrero de dos mil ocho, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, notifica con la adjudicación de este contrato al representante de la COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. I. Con Memorando Número seis cero cuatro guión DM (No. 604-DM) de siete de febrero de dos mil ocho, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, dispone la elaboración y trámite del presente Contrato. J. INFORMES.- Sobre este contrato han informado favorablemente los señores: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaria General de Finanzas; Contraloría General del Estado - Encargado y Subprocurador General del Estado - Encargado, contenidos en los oficios Números MF guión SGJ guión CCPAyL guión dos mil ocho guión cero seis dos uno (Nos. MF-SGJ-CCPAyL-2008-0621) de dieciocho de febrero de dos

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

cero cero siete (Nº 007) de diez de diciembre de dos mil siete, suscrita por el señor Ministro de Transporte y Obras Publicas, de exoneración de procedimientos precontratuales. l) El certificado de que la Contratista no es deudora morosa del Banco Nacional de Fomento. 4.02 Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos: a) los documentos precontractuales; b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario; c) las garantías presentadas por la Contratista y aceptadas por el Contratante; d) las Especificaciones Generales MOP guión cero cero uno guión dos mil dos guión MOP (MOP-001-2002- MOP), los planos del proyecto. QUINTA.-OBJETO: 5.01 La Contratista se compromete para con la Entidad contratante a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar los trabajos de REHABILITACIÓN (DURANTE 18 MESES) MANTENIMIENTO (DURANTE CUARENTA Y OCHO) MESES DE LA CARRETERA PUENTE RÍO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO UNO: PUENTE RÍO PINDO-BALZAS, ABSCISAS (0+000 – 18+490), CON UNA LONGITUD DE DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE KILOMETROS (18.49 KM); Y, TRAMO DOS: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264) CON UNA LONGITUD DE VEINTIUNO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO KILOMETROS (21.774 KM)., UBICADAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO, con sujeción a los documentos que se indican en la cláusula cuarta de este contrato. En la rehabilitación de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; las obras de rehabilitación y mantenimiento serán realizadas por la Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con

579

Notaría 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

utilización de mano de obra altamente especializada; tanto la Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos emplearán gran diligencia y cuidado en los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, de tal modo que responden hasta de la culpa leve. 5.02 Obligación principal de la contratista: La contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando la obra objeto de este contrato, comprometiéndose, al efecto, a su realización, con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización. 5.03 Obligaciones subsidiarias: Corresponde a la contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la entidad contratante. Queda expresamente estipulado que constituye obligación de la contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos que forman parte de este contrato. SEXTA.- EJECUCION DEL CONTRATO 6.01 Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad contratante estará representada por el Fiscalizador, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos. La de-

580

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

signación de fiscalizador y eventuales cambios se comunicará a la contratista por escrito. La Contratista estará representada por su Superintendente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal. La Contratista, al ser la única responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto. Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre la Fiscalización y la Contratista se harán a través del libro de obra y documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento. 6.02 Inicio, Planificación y Control de Obra: La Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo estipulado en la cláusula DUODÉCIMA del contrato. Dentro del mismo período, la contratista conjuntamente con la fiscalización, y de acuerdo con la programación propuesta de la obra de existir causales técnicas debidamente sustentados, reprogramará el Cronograma de Trabajos y actualizará el cronograma valorado y el programa de uso de personal y equipos. Es obligación de la contratista la determinación de la ruta crítica del proyecto a fin de contar con los elementos suficientes para el control del contrato. Igual actualización se efectuará cada vez que, por causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad Contratante, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento de la contratista en la ejecución de los

581

Notaría 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

trabajos. 6.03 Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a los planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas. En caso de que la contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca cuál documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo de la contratista. En caso de discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si la contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle. Las decisiones que adopte la fiscalización serán previo conocimiento de la máxima autoridad del Ministerio 6.04 Limpieza del Sitio: La contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, la contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de rehabilitación y mantenimiento y en su etapa de mantenimiento, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos. Durante el

582

CONCRETO PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA

583

período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, la contratista deberá mantener en el área de trabajo las instalaciones y los equipos necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento contratados. 6.05 Equipos: En todo momento la contratista deberá emplear equipo, maquinaria y métodos de rehabilitación y mantenimiento especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. La contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente. La contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin su consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato. El fiscalizador no podrá negar a la contratista el retiro de la maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas previstas en el cronograma. 6.06 Personal de la Contratista: La contratista empleará personal técnico en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, para lo cual informará anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas. Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los del proyecto objeto del contrato es decir que hubiere ocupado los cargos de Superintendente o Residente de Obra en proyectos de Rehabilitación de Vías y/o Mantenimiento. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que la contratista presentó en su propuesta.

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

584

Para su reemplazo deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el currículum vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia similar o superior a las del reemplazado. El Fiscalizador, por causas justificadas, podrá requerir a la contratista que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta. 6.07 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización. Los equipos y accesorios y todos los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por la contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo para aquellos equipos o materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado. 6.08 Ensayos y Pruebas: Los materiales y demás elementos a incorporarse en la obra, el equipos permanente y sus accesorios, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se indiquen en las

ONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

especificaciones generales del MOP guión cero cero uno F dos mil dos (MOP-001 F 2002), para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo de la contratista. Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios de la contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados para el efecto. Los materiales que posean certificados de calidad del INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta de la contratista. La fiscalización podrá realizar en cualquier tiempo pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante. 6.09 Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de rehabilitación y mantenimiento se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, se cuidará que las obras terminadas no sean afectadas por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá, en todo caso, lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados. En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, la contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, serán de cuenta de la contratista. 6.10 Vigilancia y custodia: La contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, la realizará la contratista. A un costo mensual conforme se especifica en la tabla de rubros, cantidades de obra y precios, de no existir se considerará incluido en los costos de los demás rubros. 6.11 Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia de la contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo de la contratista. Se entiende por trabajo no autorizado, el realizado por la contratista antes de recibir los planos correspondientes, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización o sin la presencia del Superintendente de Obra que lo

CONCRETO Y PREFABRICADO

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

supervigile o controle; por tal razón, correrán por cuenta de la contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve. La contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes. Será de cuenta de la contratista todos los trabajos que deba realizar hasta la recepción definitiva de las obras, por concepto de reparación de defectos, uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en este contrato. Tales reparaciones serán ordenadas por fiscalización, en base a las correspondientes justificaciones.

6.12.- Prevención de Accidentes: Corresponde a la contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. La contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo. La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. La contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano

587

Notaría 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

588

de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias. Las medidas de seguridad que tome la Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabiiidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones. 6.13 Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad de la contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etcétera. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad de la contratista y serán considerados gastos generales del contrato. Las instalaciones provisionales serán desmontables para que la contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato. SEPTIMA.-VALOR DEL CONTRATO: 7.01.- El valor del contrato es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD 8'379.994,36) mas el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se detalla a continuación:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

TRAMO 2 : BALSAS-ZARACAY ABSCISAS (18+490 – 40+264)
LONGITUD : 21.77 Km.
PROVINCIA : EL ORO
FECHA : diciembre de 2007

589

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
212-01	Fosa de desechos biodegradables (3 x 3 x 2) m	u	2,00	29,02	58,04
201-(1)cE	Trampa de grasas y aceites	u	2,00	112,44	224,88
201-(1)bE	Fosa séptica (2.50 x 0.90 x 1.00) m	u	2,00	188,76	377,52
206-5E	Hidrosiembra	m2	10.815,00	0,51	5.515,65
206(6)	Geomalla de refuerzo vegetal (Manta contra erosión TRM tipo MI)	m2	10.815,00	3,68	39.799,20
310-(1)	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	9.336,00	0,39	3.641,04
205-(1)	Agua para control de polvo	Miles de litros	1.000,00	3,26	3.260,00
220-(1)	Charlas de concientización	cada una	4,00	230,43	921,72
220-(2)	Charlas de adistramiento	cada una	3,00	138,74	416,22
220-(4)	Instructivos o Trípticos	cada uno	1.500,00	0,55	825,00
220-(5)	Comunicados radiales (1 minuto)	cada uno	1.760,00	4,27	7.515,20
220(6)E	Comunicados de prensa (1/4 de página)	u	10,00	1.539,58	15.395,80
220(7)E	Comunicados de televisión (30 segundos)	u	10,00	45,00	450,00
711(1)a	Letreros ambientales en centros poblados (2,40 x 1,20) m	u	10,00	317,13	3.171,30
711(1)b	Letreros ambientales preservación de la naturaleza (2,40 x 1,20) m	u	10,00	317,13	3.171,30
705-(4)	Marcas Sobresalidas de pavimento BIDIRECCIONALES	cada una	4.452,00	3,19	14.201,88
705-(1)E	Marcas de pavimento (Pintura PASO CEBRA 3 M DE ANCHO)	m2	93,00	3,70	344,10
	SEÑALIZACION				
703(1)	Guardacaminos(postes de hormigón armado de (25 x 25) cm	ml	4.235,00	79,84	338.122,40
705-(1)	Marcas de pavimento (tres franjas)	ml	21.774,00	0,36	7.838,64
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (preventivas 0.75 x 0.75) mts	unidad	130,00	101,35	13.175,50
708-5(1)b	Señales al lado de la carretera (reglamentarias D = 0.75) mts	unidad	8,00	101,35	810,80
708-5(1)c	Señales al lado de la carretera (informativas 2.40 x 1.20) mts	unidad	1,00	317,13	317,13
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (informativas 2.40 x 1.80) mts	unidad	1,00	411,61	411,61
702(1)	Mojones indicadores de kilometraje (c/5 km)	unidad	9,00	15,08	135,72
707-4(1)	Pórticos para señalización de carreteras (l = 17,50 m)	unidad	3,00	13.173,90	39.521,70
	SEÑALIZACION PARA LA ETAPA DE RECONSTRUCCION				
A-21a	Vía en reconstrucción (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21b	Restricción de velocidad (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21c	Prohibido rebasar (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21d	Hombres trabajando (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21e	Señal desvio (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21f	Conos (h = 0,90 mts)	unidad	20,00	24,48	489,60
	LICENCIA AMBIENTAL				
230E	Licencia ambiental	u	1,00	3.803,69	3.803,69
	MANTENIMIENTORUTINARIO (4) CUATRO AÑOS				
226-1	Mantenimiento del proyecto durante el periodo de prueba (4) cuatro años	km-mes	1.045,15	298,29	311.753,55
				TOTAL U. S. DOLARES	4.119.247,85

Nota: El presupuesto referencial no incluye I.V.A

Dr. Nestor Arroyo Delgado
Notario 15
Quito - Ecuador

95

10

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

590

MANTENIMIENTO RUTINARIO CUATRO (4) AÑOS

PROYECTO : REHABILITACIÓN CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY
TRAMO 2 : BALSAS-ZARACAY ABSCISAS (18+490 – 40+264)
LONGITUD : 21.77 Km.
PROVINCIA : EL ORO
FECHA : noviembre de 2007

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CALZADA				
MR-111.E	Bacheo asfáltico	m3	940,64	167,29	157.358,83
MR-112.E	Sellado de fisuras superficiales	m2	19.240,00	0,29	5.579,60
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	5.860,00	3,58	20.978,80
MR-123.E	Limpieza de alcantarillas	m3	2.240,00	11,92	26.700,80
MR-131.E	Roza a mano	ha.	17,66	1.400,00	24.724,00
MR-133.E	Mantenimiento de señales verticales	u.	124,00	60,56	7.509,44
MR-134.E(1)	Mantenimiento de señalización horizontal (Pintura)	ml	132.444,00	0,37	49.004,28
MP-214.E	Mantenimiento y reparación de guardavías	m	90,00	57,26	5.153,40
ME-311.E	Limpieza de derrumbes a máquina	m3	7.400,00	1,06	7.844,00
ME-312.E	Limpieza de derrumbes a mano	m3	1.800,00	2,95	5.310,00
ME-313.E	Reposición de rellenos	m3	560,00	2,84	1.590,40
				TOTAL U. S. DOLARES	311.753,55

Nota: El presupuesto referencial no incluye I.V.A

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

94

PROYECTO : REHABILITACIÓN CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY
TRAMO 2 : BALSAS-ZARACAY ABSCISAS (18+490 – 40+264)
LONGITUD : 21.77 Km.
PROVINCIA : EL ORO
FECHA : diciembre de 2007

591

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CALZADA				
MR-131.E	Roza a mano	ha.	9,00	1.400,00	12.600,00
303-2 (2)	Excavación en suelo	m3	5.430,00	1,01	5.484,30
308-2 (1)	Acabado de la obra básica existente	m2	224.231,00	0,27	60.542,37
308-4 (1)	Limpieza de derrumbe	m3	1.245,00	1,06	1.319,70
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	751,00	4,69	3.522,19
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	434,00	4,37	1.896,58
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (coronación)	m3	134,00	4,37	585,58
503 (2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (f'c = 210 kg/cm2)	m3	735,00	123,63	90.868,05
503 (3)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C (f'c = 175 kg/cm2)	m3	293,00	99,23	29.074,39
504 (1)	Acero de refuerzo en barras (fy = 4200 kg/cm2)	kg.	4.844,00	1,47	7.120,68
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 7,5. cm. de espesor	m2	100.896,00	8,12	819.275,52
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de .8,0.. cm. de espesor	m2	108.134,00	8,29	896.430,86
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	l.	118.685,00	0,48	56.968,80
405-2 (1)	Asfalto diluido tipo.....grado....., para riego de adherencia	l.	35.320,00	0,48	16.953,60
404-2 (1).E	Base de agregados RECICLADA estabilizados con cemento Portland	m3	20.179,00	9,83	198.359,57
404-2 (2)	Suministro y distribución de cemento Portland	ton.	1.998,00	130,24	260.219,52
404-2 (3)	Suministro y distribución de asfalto para curado	l.	60.538,00	0,48	29.058,24
MR-111.E	Bacheo asfáltico	m2	1.565,00	167,29	261.808,85
MR-112.E	Sellado de fisuras superficiales	m2	32,00	0,29	9,28
	DRENAJE				
601-(1A)*	Tubería de hormigón armado para alcantarilla (D = 0.90 mts)	m.	3,00	188,11	564,33
602-(2A)c	Tubería de acero corrugado (D = 1,20 mts, E = 2,5 mm Epóxica)	m.	18,00	301,11	5.419,98
606-1 (1a)a	Tubería para subdrenes (PVC D = 65 mm)	m.	173,00	4,47	773,31
606-1 (1a)b	Tubería para subdrenes (PVC D = 0,20 mts)	m.	19.597,00	15,36	301.009,92
606-1 (2)	Material filtrante	m3	4.899,00	12,92	63.295,08
606-1 (1b)	Geotextil para subdrén NT 2000	m2	82.306,00	1,70	139.920,20
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	3.622,00	3,58	12.966,76
MR-123.E	Limpieza de alcantarillas	m3	2.070,00	11,92	24.674,40

Notaría 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito Ecuador

96

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

9

CERTIFICO

MANTENIMIENTO RUTINARIO CUATRO (4) AÑOS

592

PROYECTO : REHABILITACIÓN CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY
TRAMO 1 : PUENTE RIO PINDO-BALSAS ABSCISAS (0+000 - 18+490)
LONGITUD : 18.49 Km.
PROVINCIA : EL ORO
FECHA : diciembre de 2007

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CALZADA				
MR-111.E	Bacheo asfáltico	m3	1.065,02	180,03	191.736,27
MR-112.E	Sellado de fisuras superficiales	m2	16.880,00	0,31	5.232,80
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	5.500,00	3,58	19.690,00
MR-123.E	Limpieza de alcantarillas	m3	2.136,00	11,92	25.461,12
MR-131.E	Roza a mano	ha.	14,80	1.400,00	20.720,00
MR-133.E	Mantenimiento de señales verticales	u.	120,00	60,56	7.267,20
MR-134.E(1)	Mantenimiento de señalización horizontal (Pintura)	ml	110.760,00	0,37	40.981,20
MP-214.E	Mantenimiento y reparación de guardavías	m	80,00	57,26	4.580,80
ME-311.E	Limpieza de derrumbes a máquina	m3	7.000,00	1,06	7.420,00
ME-312.E	Limpieza de derrumbes a mano	m3	1.740,00	2,95	5.133,00
ME-313.E	Reposición de rellenos	m3	600,00	2,84	1.704,00
				TOTAL U. S. DOLARES	329.926,39

Nota: El presupuesto referencial no incluye I.V.A

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

PROYECTO : REHABILITACION CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY
TRAMO 1 : PUENTE RIO PINDO-BALSAS ABSCISAS (0+000 - 18+490)
LONGITUD : 18.49 Km.
PROVINCIA : EL ORO
FECHA : diciembre de 2007

593

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
212-01	Fosa de desechos biodegradables (3 x 3 x 2) m	u	2,00	29,02	58,04
201-(1)cE	Trampa de grasas y aceites	u	2,00	112,44	224,88
201-(1)bE	Fosa séptica (2.50 x 0.90 x 1.00) m	u	2,00	188,76	377,52
206-5E	Hidrosiembra	m2	9.184,00	0,51	4.683,84
402-7 (1)	Geomalla de refuerzo vegetal (Manta contra erosión TRM tipo MI)	m2	9.184,00	3,66	33.613,44
310-(1)	Escombrera (disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	7.229,00	0,39	2.819,31
205-(1)	Agua para control de polvo	Miles de litros	1.000,00	3,26	3.260,00
220-(1)	Charlas de concientización	cada una	4,00	230,43	921,72
220-(2)	Charlas de adistramiento	cada una	3,00	138,74	416,22
220-(4)	Instructivos o Tripticos	cada uno	1.500,00	0,55	825,00
220-(5)	Comunicados radiales (1 minuto)	cada uno	1.760,00	4,27	7.515,20
220(6)E	Comunicados de prensa (1/4 de página)	u	10,00	1.539,58	15.395,80
220(7)E	Comunicados de televisión (30 segundos)	u	10,00	45,00	450,00
711(1)a	Letreros ambientales en centros poblados (2,40 x 1,20) m	u	4,00	317,13	1.268,52
711(1)b	Letreros ambientales preservación de la naturaleza (2,40 x 1,20) m	u	6,00	317,13	1.902,78
705-(4)	Marcas Sobresalidas de pavimento BIDIRECCIONALES	cada una	3.700,00	3,19	11.803,00
705-(1)E	Marcas de pavimento (Pintura PASO CEBRA 3 M DE ANCHO)	m2	63,00	3,70	233,10
	SEÑALIZACION				
703(1)	Guardacaminos(postes de hormigón armado de (25 x 25) cm	ml	5.205,00	79,84	415.567,20
705-(1)	Marcas de pavimento (tres franjas)	ml	18.490,00	0,36	6.656,40
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (preventivas 0.75 x 0.75) mts	unidad	35,00	101,35	3.547,25
708-5(1)b	Señales al lado de la carretera (reglamentarias D = 0.75) mts	unidad	2,00	101,35	202,70
708-5(1)ca	Señales al lado de la carretera (informativas 2.40 x 1.80) mts	unidad	2,00	411,61	823,22
702(1)	Mojones indicadores de kilometraje (c/5 km)	unidad	9,00	15,08	135,72
707-4(1)	Pórticos para señalización de carreteras (L = 17,50 m)	unidad	3,00	13.173,90	39.521,70
	SEÑALIZACION PARA LA ETAPA DE RECONSTRUCCION				
A-21a	Vía en reconstrucción (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21b	Restricción de velocidad (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21c	Prohibido rebasar (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21d	Hombres trabajando (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21e	Señal desvio (2,40 x 1,00) mt	unidad	4,00	142,83	571,32
A-21f	Conos (h = 0,90 mts)	unidad	20,00	24,48	489,60
	LICENCIA AMBIENTAL				
	Licencia ambiental	u	1,00	3.926,89	3.926,89
230E	**MANTENIMIENTORUTINARIO (4) CUATRO AÑOS**				
226-1	Mantenimiento del proyecto durante el periodo de prueba (4) cuatro años	km-mes	887,52	371,74	329.926,39
				TOTAL U. S. DOLARES	4.260.746,51

Nota: El presupuesto referencial no incluye I.V.A

98

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Rubén Cabuti Lapentty
GERENTE

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

TEXTO LEGAL ORIGINAL

CERTIFICO

PROYECTO : REHABILITACIÓN CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY
TRAMO 1 : PUENTE RIO PINDO-BALSAS ABSCISAS (0+000 - 18+490)
LONGITUD : 18.49 Km.
PROVINCIA : EL ORO
FECHA : diciembre de 2007

594

RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CALZADA				
MR-131.E	Roza a mano	ha.	7,00	1.400,00	9.800,00
303-2 (2)	Excavación en suelo	m3	5.270,00	1,01	5.322,70
308-2 (1)	Acabado de la obra básica existente	m2	190.447,00	0,27	51.420,69
308-4 (1)	Limpieza de derrumbe	m3	1.540,00	1,06	1.632,40
307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	351,00	4,69	1.646,19
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	370,00	4,37	1.616,90
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (coronación)	m3	228,00	4,37	996,36
503 (2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (f'c = 210 kg/cm2)	m3	650,00	130,55	84.857,50
503 (3)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase C (f'c = 175 kg/cm2)	m3	250,00	105,89	26.472,50
504 (1)	Acero de refuerzo en barras (fy = 4200 kg/cm2)	kg.	2.942,00	1,47	4.324,74
405-1 (1)	Asfalto MC para imprimación	l.	230.755,00	0,49	113.069,95
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de .10,0. cm. de espesor	m2	177.504,00	10,80	1.917.043,20
404-2 (1).E	Base de agregados RECICLADA estabilizados con cemento Portland	m3	26.861,00	9,83	264.043,63
404-2 (2)	Suministro y distribución de cemento Portland	ton.	2.659,00	130,24	346.308,16
404-2 (3)	Suministro y distribución de asfalto para curado	l.	106.502,00	0,49	52.185,98
MR-112.E	Sellado de fisuras superficiales	m2	67,00	0,31	20,77
	DRENAJE				
602-(2A)a	Tubería de acero corrugado (D = 1,50 mts, e = 2,5 mm) Epóxica	m.	3,00	372,66	1.117,98
602-(2A)b	Tubería de acero corrugado (D = 0,90 mts, e = 2,5 mm) Epóxica	m.	3,00	234,95	704,85
602-(2A)c	Tubería de acero corrugado (D = 1,20 mts, e = 2,5 mm) Epóxica	m.	52,00	301,11	15.657,72
606-1 (1a)a	Tubería para subdrenes (PVC D = 75 mm)	m.	1.447,00	4,47	6.468,09
606-1 (1a)b	Tubería para subdrenes (PVC D = 0,20 mts)	m.	16.641,00	15,36	255.605,76
606-1 (2)	Material filtrante	m3	4.160,00	17,15	71.344,00
606-1 (1b)	Geotextil para subdrén (NT 2000)	m2	69.892,00	1,70	118.816,40
MR-121.E	Limpieza de cunetas y encauzamientos a mano	m3	2.960,00	3,58	10.596,80
MR-123.E	Limpieza de alcantarillas	m3	860,00	11,92	10.251,20

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

99

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

7.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviese que pagar. OCTAVA.- FORMA DE PAGO: 8.01 Partida presupuestaria aplicable: El contratante pagará a la contratista el valor del contrato en la forma que se indica a continuación, el financiamiento proviene de los recursos previstos en el Programa de Financiamiento FAC FASE II, de conformidad con la certificación emitida por la Directora de Gestión Financiera, en Memorando Número cero dos nueve guión DGF guión P (N° 029-DGF-P) de quince de enero de dos mil ocho, con cargo a las partidas presupuestarias A trescientos treinta y cuatro guión cero seis tres (A334-063) "Río Pindo Balsas, Grupo setenta y cinco, por un monto total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (USD 6.500.000,00) y, A trescientos treinta y cuatro guión cero seis cuatro (A334-064) "Balsas Zaracay" Grupo setenta y cinco, por un monto total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES (USD. 7.600.000,00), de acuerdo al informe contenido en oficio Número MF guión SGJ guión CCPAyL guión dos mil ocho guión cero seis dos uno (N° MF-SGJ-CCPAyL-2008-0621) de dieciocho de febrero de dos mil ocho emitido por la Subsecretaria General de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. 8.02 Anticipo: Dentro del tiempo máximo de Treinta (30) días contados desde la suscripción del contrato, y en calidad de anticipo, la entidad contratante entregará a la contratista el CINCUENTA PUNTO CUATROCIENTOS

Notaria 35 Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

596

SETENTA Y SIETE POR CIENTO (50.477%), del valor del contrato, para lo cual la contratista entregará previamente la correspondiente garantía por el ciento por ciento del anticipo. Previo al recibo del anticipo la contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo Colegio de Ingenieros. El anticipo que realice la Entidad Contratante a la Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación. 8.03 Planillas bimensuales: El valor restante de la obra civil esto es el Cuarenta y nueve coma quinientos veintitrés por ciento (49,523%), será pagado contra la presentación de planillas bimensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la Contratista, que sea en legal aplicación del contrato y de la Codificación de la Ley. 8.04 Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada dos meses, la fiscalización y la contratista, preferentemente de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (60) sesenta días anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no consideradas en una

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

591

planilla por discrepancia u omisión, serán planillazas en la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. La facturación de tales cantidades se realizará a los precios unitarios del contrato. Durante el período de prueba entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección mensual que comprobará la ausencia de baches y fisuras. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, la Contratista esta obligada a solucionarlos previo al pago de las planillas. 8.05 Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, la contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad. 8.06 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observará las siguientes reglas: 1) las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en US$ dólares de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado; 2) dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada segundo mes, la contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización; 3) se

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

598

adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan; 4) con las planillas, la contratista presentará, el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen que indique, para cada concepto de trabajo, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta los dos meses anteriores y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en US$ dólares. 5) los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente; 6) la fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla; 7) si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla se halla aprobada; 8) con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; 8.07.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por la contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

599

divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 8.04 de esta cláusula. El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos. 8.08 Plazo para el pago de las planillas: La Entidad tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días, para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización. Si la Entidad demorare más de sesenta (60) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la contratista tendrá derecho a suspender la ejecución cuando el valor de las planillas aprobadas no canceladas y vencidas sean superiores al valor del anticipo no devengado. 8.09 Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas la Contratista presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al Seguro Social. Sin este requisito la entidad contratante no realizará pago alguno, conforme a los Artículos ochenta y seis y ochenta y siete (86 y 87) de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento Número cuatrocientos sesenta y cinco (No. 465), de treinta de noviembre de dos mil uno. 8.10.- Medidas administrativas por retención o retardos indebidos de pagos: En caso de retención o

Notaria 35 Dr. Hector Vallejo Quito Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

indebidos de los pagos a la contratista la entidad contratante aplicará lo indicado en el Artículo ciento quince de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. NOVENA.- PAGOS INDEBIDOS.- 9.01.- La Contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de la obra sobre cualquier pago indebido por error de calculo o por cualquier otra razón, que se hubiere producido, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la Entidad contratante puede realizar retenciones de valores que la contratista tenga a su favor. La falta de reclamación de la contratante no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado el bien, realizado la obra, o prestado el servicio, o la hubiere cumplido solo parcialmente, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. DECIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS: 10.01.- Los precios establecidos en este contrato se reajustarán de acuerdo con la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas de reajuste de precios que se detallan a continuación:

800

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

601

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

CUADRILLA TIPO

FECHA: 01-11-2008
PROYECTO:
MANTTO.(48 MESES)TRAMO:2BALSAS-ZARACAY LONG.21.774
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.

CARGO		VALOR	HORAS	PORCEN.
OPERADORES Y MECANICOS				
SECCION A				
OPERADOR GRUPO	I	1,094.84	566.69	0.014
OPERADOR GRUPO	II	2,675.32	1,422.29	0.034
OPERADOR GRUPO	III	0.00	0.00	0.000
OPERADOR GRUPO	IV	0.00	0.00	0.000
SECCION B				
GRUPO 1		7,075.01	3,662.01	0.089
GRUPO 2		0.00	0.00	0.000
SECCION C				
SIN TIT		1,393.32	772.35	0.019
CHOFERES				
CATEGORIA II				
GRUPO A		3,220.72	1,752.30	0.042
GRUPO A		0.00	0.00	0.000
GRUPO A		0.00	0.00	0.000
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION				
CATEG 1		52,169.46	29,424.40	0.713
CATEG 2		213.65	119.23	0.003
CATEG 3		659.73	365.70	0.009
CATEG 4		5,824.02	3,186.00	0.077
CATEG 5		0.00	0.00	0.000
CATEG 6		0.00	0.00	0.000
TOTALES		74,326.07	41,270.97	1.000

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

74

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

602

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA MOP

PROYECTO: MANTTO.(48 MESES)TRAMO:2BALSAS-ZARACAY LONG.21.774
UBICACION: CARRET.PTE.RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.
FECHA OFERTA: ENERO 2008
PROVINCIA: DE EL ORO

$$Pr = Po \left(+ 0.129 \frac{EQUIPO\ J1}{J0} + 0.064 \frac{REPUESTOS\ G1}{G0} + 0.054 \frac{COMBUSTI.\ P1}{P0} + 0.291 \frac{MANO\ OBRA\ B1}{B0} + 0.177 \frac{ASFALTO\ E1}{E0} + 0.016 \frac{ALCT.META\ I1}{I0} + 0.077 \frac{OTROS\ X1}{X0} + 0.142 \frac{PINTURAS\ Q1}{Q0} + 0.050 \frac{M.PETREO\ R1}{R0} \right)$$

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO

SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.014
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.034
GRUPO 3	INGENIERO CIVIL	0.000
GRUPO 4	TOPOGRAFO	0.000

SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.089
GRUPO 2	SOLDADOR ELECTRICO O AC.	0.000

SECCION C	AYUDANTE DE MAQ.	0.019

CHOFERES

CATEGORIA II

GRUPO A:	PARA VEH.DE HASTA 38.5 TON.	0.042
GRUPO B:	PARA VEH.DE HASTA 8.0 TON.	0.000
GRUPO C:	PARA VEH.DE HASTA 3.5 TON.	0.000

TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION

		ZONA
T.C. GRUPO 1	: PEON	0.713
T.C. GRUPO 2	: AY. ALBAÑIL	0.003
T.C. GRUPO 3	: ALBAÑIL	0.009
T.C. GRUPO 4	: MAESTRO	0.077
T.C. GRUPO 5	: INSPECTOR OBRA	0.000
T.C. GRUPO 6	: TITULO SECAP	0.000

DEPARTAMENTO DE COSTOS

01-31-2008

75

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

603

NOTARIA
GESIMA QUINTA

Q = Indice de precios de pinturas anticorrosivas, a nivel nacional, publicado por el INEC.

R = Indice de precios de materiales pétreos, para la provincia de EL Oro, publicado por el INEC. .

X = Indice de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra, y a falta de este, el índice de precios al consumidor, publicados por el INEC, para la ciudad de Machala.

2008-07-02

Notaría 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Cantón Machala - Ecuador
76

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

6 de 9

REAJUSTE DE PRECIOS

SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS DE LA FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

MANTENIMIENTO (48 MESES) DE LA CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO 2: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264), CON UNA LONGITUD DE 21.774 Km. UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

TÉRMINO		DESCRIPCIÓN
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla, calculada con las cantidades de obra ejecutadas con los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo recibido.
Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
SUBINDICE 0	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales
SUBINDICE 1	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales, a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
B	=	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social
E	=	Índice de precios de betún de petróleo (asfalto), a nivel nacional, publicado por el INEC
F	=	Índice de precios de combustibles (mezcla 5% gasolina extra, 95% diesel), a nivel nacional, publicado por el INEC.
G	=	Índice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.
J	=	Índice de precios de equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.
I	=	Índice de precios de de alcantarilla de láminas de metal y accesorios, a nivel nacional, publicado por el INEC.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

605

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA

CUADRILLA TIPO

FECHA: 01-11-2008
PROYECTO:
REHAB.Y MATTO. TRAMO 2:BALZAS SARACAY L=21.774 km:
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L

CARGO		VALOR	HORAS	PORCEN.
OPERADORES Y MECANICOS				
SECCION A				
OPERADOR GRUPO	I	7,532.66	3,898.89	0.022
OPERADOR GRUPO	II	15,064.10	8,008.56	0.046
OPERADOR GRUPO	III	900.24	36.01	0.000
OPERADOR GRUPO	IV	26.83	14.76	0.000
SECCION B				
GRUPO 1		94,089.20	48,700.42	0.281
GRUPO 2		0.00	0.00	0.000
SECCION C				
SIN TIT		8,610.36	4,772.93	0.028
CHOFERES				
CATEGORIA II				
GRUPO A		32,844.60	17,869.75	0.103
GRUPO A		0.00	0.00	0.000
GRUPO A		0.00	0.00	0.000
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION				
CATEG 1		98,486.80	55,548.11	0.320
CATEG 2		16,415.25	9,160.30	0.053
CATEG 3		21,184.56	11,743.10	0.068
CATEG 4		23,247.37	12,717.38	0.073
CATEG 5		1,909.02	1,039.77	0.006
CATEG 6		0.00	0.00	0.000
TOTALES		320,310.99	173,509.97	1.000

Notaría 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

606

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA MOP

PROYECTO: REHABILITACION TRAMO:2 BALSAS-ARACAY L=21.774 Km.
UBICACIÓN: CARRETERA PTE.RIO PINDO-BALSA-ZARACAY
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.
FECHA OFERTA: 01/07/2008
PROVINCIA: DE EL ORO

$$P_r = P_0 \left(+ 0{,}141\frac{J1}{J0} + 0{,}07\frac{G1}{G0} + 0{,}068\frac{F1}{F0} + 0{,}102\frac{B1}{B0} + 0{,}077\frac{C1}{C0}\right.$$

(EQUIPO, REPUESTOS, COMBUSTIBLES, MANO DE OBRA, CEMENTO)

$$+ 0{,}228\frac{E1}{E0} + 0{,}075\frac{L1}{L0} + 0{,}066\frac{I1}{I0} + 0{,}043\frac{X1}{X0} + 0{,}087\frac{R1}{R0}$$

(ASFALTO, TUBOS PVC, ALC.METALICAS, OTROS, MAT.PETREO)

$$\left. + 0{,}043\ \frac{U1}{U0}\right)$$

(GEOSINTETICOS)

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO

SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0,022
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0,046
GRUPO 3	INGENIERO CIVIL	0,000
GRUPO 4	TOPOGRAFO	0,000
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0,281
GRUPO 2	SOLDADOR ELECTRICO A ACETILENO	0,000
SECCION C	AYUDANTE DE MAQUINARIA	0,028
CHOFERES		
CATEGORIA II		
GRUPO A	PARA VEHICULOS DE HASTA 28,5 TON	0,103
GRUPO B	PARA VEHICULOS DE HASTA 8,0 TON	0,500
GRUPO C	PARA VEHICULOS DE HASTA 3,5 TON	0,000
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
T. C. GRUPO 1	PEON	0,320
T. C. GRUPO 2	AYUDANTE ALBAÑIL	0,050
T. C. GRUPO 3	ALBAÑIL	0,068
T. C. GRUPO 4	MAESTRO	0,070
T. C. GRUPO 5	INSPECTOR DE OBRA	0,000
T. C. GRUPO 6	TITULO SECAP	0,000
COSTOS	FE	Feb-09

ARCHIVO: 2008/FORMULA 11 TERMINOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

607

I = Indice de precios de de alcantarillas de laminas de metal y accesorios, a nivel nacional, publicado por el INEC.

L = Indice de precios de tubos y accesorios de PVC para alcantarillado, a nivel nacional, publicado por el INEC.

R = Indice de precios de materiales pétreos, para la provincia de EL Oro, publicado por el INEC. .

U = Indice de precios de productos geosinteticos, a nivel nacional, publicado por el INEC

X = Indice de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a falta de este, el indice de precios al consumidor, publicados por el INEC, para la ciudad de Machala.

2008-07-02

Notaria 3
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

80

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 3

608

REAJUSTE DE PRECIOS

SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS DE LA FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO 2: BALSAS-ZARACAY, ABSCISAS (18+490 – 40+264), CON UNA LONGITUD DE 21.774 Km. UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

TÉRMINO		DESCRIPCIÓN
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla, calculada con las cantidades de obra ejecutadas con los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo recibido.
Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
SUBINDICE 0	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales.
SUBINDICE 1	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales, a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
B	=	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social.
C	=	Indice de precios de cemento Pórtland, tipo I por sacos, a nivel nacional, publicado por el INEC.
E	=	Indice de precios de betun de petroleo (asfalto), a nivel nacional, publicado por el INEC.
F	=	Indice de precios de combustibles (mezcla 5% gasolina extra; 95% diesel), a nivel nacional, publicado por el INEC.
G	=	Indice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.
J	=	Indice de precios de equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

609

CUADRILLA TIPO

FECHA: 01-31-2008
PROYECTO:
MANTTO.RUTINARIO TRAMO 1 RIO PINDO-BALSAS L=18.49
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CI.LT

CARGO		VALOR	HORAS	PORCEN.
OPERADORES Y MECANICOS				
SECCION A				
OPERADOR GRUPO	I	1,197.74	619.95	0.015
OPERADOR GRUPO	II	2,778.46	1,477.12	0.037
OPERADOR GRUPO	III	0.00	0.00	0.000
OPERADOR GRUPO	IV	0.00	0.00	0.000
SECCION B				
GRUPO 1		8,828.98	4,569.87	0.114
GRUPO 2		0.00	0.00	0.000
SECCION C				
SIN TIT		1,384.93	767.70	0.019
CHOFERES				
CATEGORIA II				
GRUPO A		3,926.01	2,136.02	0.053
GRUPO A		0.00	0.00	0.000
GRUPO A		0.00	0.00	0.000
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION				
CATEG 1		47,750.26	26,931.90	0.674
CATEG 2		206.76	115.38	0.003
CATEG 3		728.24	403.68	0.010
CATEG 4		5,452.61	2,982.83	0.075
CATEG 5		0.00	0.00	0.000
CATEG 6		0.00	0.00	0.000
TOTALES		72,253.99	40,004.44	1.000

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

82

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

61 D

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA MOP

PROYECTO: MANTTO.RUTINARIO TRAMO 1 RIO PINDO-BALSAS L=18.45
UBICACION: CARRET.PTE.RIO PINDO-LAS BALSAS-ZARACAY
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.
FECHA OFERTA: ENERO 2008
PROVINCIA: DE EL ORO

$$Pr = Po \left(+ 0.152 \frac{EQUIPO\ J1}{J0} + 0.076 \frac{REPUESTOS\ G1}{G0} + 0.060 \frac{COMBUSTI.\ F1}{F0} + 0.267 \frac{MANO\ OBRA\ B1}{B0} + 0.189 \frac{ASFALTO\ E1}{E0} + 0.013 \frac{ALCT.META\ I1}{I0} + 0.077 \frac{OTROS\ I1}{I0} + 0.113 \frac{PINTURAS\ Q1}{Q0} + 0.053 \frac{N.PETRO\ R1}{R0} \right)$$

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO

SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.015
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.037
GRUPO 3	INGENIERO CIVIL	0.000
GRUPO 4	TOPOGRAFO	0.000

SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.114
GRUPO 2	SOLDADOR ELECTRICO O AC.	0.000

SECCION C	AYUDANTE DE MAQ.	0.019

CHOFERES

CATEGORIA II

GRUPO A:	PARA VEH.DE HASTA 38.5 TON.	0.053
GRUPO B:	PARA VEH.DE HASTA 8.0 TON.	0.000
GRUPO C:	PARA VEH.DE HASTA 3.5 TON.	0.000

TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION

		ZONA
T.C. GRUPO 1	: PEON	0.674
T.C. GRUPO 2	: AY. ALBAÑIL	0.003
T.C. GRUPO 3	: ALBAÑIL	0.010
T.C. GRUPO 4	: MAESTRO	0.075
T.C. GRUPO 5	: INSPECTOR OBRA	0.000
T.C. GRUPO 6	: TITULO SECAP	0.000

DEPARTAMENTO DE COSTOS

01-31-2008

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

85

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA

611

Q = Indice de precios de pinturas anticorrosivas, a nivel nacional, publicado por el INEC.

R = Indice de precios de materiales pétreos, para la provincia de EL Oro, publicado por el INEC.

X = Indice de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra, y a falta de este, el índice de precios al consumidor, publicados por el INEC, para la ciudad de Machala.

2008-07-02

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuado

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

84

612

REAJUSTE DE PRECIOS

SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS DE LA FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

MANTENIMIENTO (48 MESES) DE LA CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO 1: PUENTE RIO PINDO-BALSAS, ABSCISAS (0+000 - 18+490), CON UNA LONGITUD DE 18.49 Km. UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

TÉRMINO		DESCRIPCIÓN
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla, calculada con las cantidades de obra ejecutadas con los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo recibido.
Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
SUBINDICE 0	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales.
SUBINDICE 1	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales, a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
B	=	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social.
E	=	Indice de precios de betun de petroleo (asfalto), a nivel nacional, publicado por el INEC.
F	=	Indice de precios de combustibles (mezcla 5% gasolina extra, 95% diesel), a nivel nacional, publicado por el INEC.
G	=	Indice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.
J	=	Indice de precios de equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.
I	=	Indice de precios de de alcantarillas de laminas de metal y accesorios, a nivel nacional, publicado por el INEC.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

...NTO LEGAL
...GINAL

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

63

CUADRILLA TIPO

FECHA: 01-31-2008
PROYECTO:
REHAB.Y MTTO.TRAMO 1: PTE.RIO PINDO-BALSAS L.18.49
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA L

CARGO	VALOR	HORAS	PORCEN.
OPERADORES Y MECANICOS			
SECCION A			
OPERADOR GRUPO I	6,298.51	3,260.10	0.019
OPERADOR GRUPO II	10,214.92	5,430.58	0.032
OPERADOR GRUPO III	900.24	36.01	0.000
OPERADOR GRUPO IV	18.18	10.00	0.000
SECCION B			
GRUPO 1	102,586.83	53,098.77	0.317
GRUPO 2	0.00	0.00	0.000
SECCION C			
SIN TIT	9,250.13	5,127.57	0.031
CHOFERES			
CATEGORIA II			
GRUPO A	37,399.97	20,348.19	0.122
GRUPO A	0.00	0.00	0.000
GRUPO A	0.00	0.00	0.000
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION			
CATEG 1	84,781.28	47,817.98	0.287
CATEG 2	15,045.14	8,395.73	0.050
CATEG 3	26,117.55	14,477.58	0.086
CATEG 4	17,224.07	9,422.36	0.056
CATEG 5	72.03	39.23	0.000
CATEG 6	0.00	0.00	0.000
TOTALES	309,908.86	167,464.09	1.000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

86

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

614

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA MOP

PROYECTO: REHABILITACION TRAMO:1 PTE.RIO PINDO-BALSAS L=18.49 Km.
UBICACIÓN: CARRETERA PTE.RIO PINDO-BALSA-ZARACAY
CONTRATISTA: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.
FECHA OFERTA: 01/07/2008
PROVINCIA: DE EL ORO

$$P_r = P_0 \left(+ 0{,}149\frac{J1}{J0} + 0{,}074\frac{G1}{G0} + 0{,}069\frac{F1}{F0} + 0{,}096\frac{B1}{B0} + 0{,}094\frac{C1}{C0}\right.$$

$$\left. + 0{,}223\frac{E1}{E0} + 0{,}063\frac{L1}{L0} + 0{,}082\frac{I1}{I0} + 0{,}048\frac{X1}{X0} + 0{,}067\frac{R1}{R0} + 0{,}035\frac{U1}{U0}\right)$$

(EQUIPO, REPUESTOS, COMBUSTIBLES, MANO DE OBRA, CEMENTO, ASFALTO, TUBOS PVC, ALC.METALICAS, OTROS, MAT.PETREO, GEOSINTETICOS)

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO

SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	PARTICIPACION
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0,019
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0,032
GRUPO 3	INGENIERO CIVIL	0,000
GRUPO 4	TOPOGRAFO	0,000
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0,317
GRUPO 2	SOLDADOR ELECTRICO A ACETILENO	0,000
SECCION C	AYUDANTE DE MAQUINARIA	0,031
CHOFERES		
CATEGORIA II		
GRUPO A	PARA VEHICULOS DE HASTA 20,5 TON	0,122
GRUPO B	PARA VEHICULOS DE HASTA 3,5 TON	0,000
GRUPO C	PARA VEHICULOS DE HASTA 3,5 TON	0,000
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
T. C. GRUPO 1	PEON	0,287
T. C. GRUPO 2	AYUDANTE ALBAÑIL	0,050
T. C. GRUPO 3	ALBAÑIL	0,035
T. C. GRUPO 4	MAESTRO	0,056
T. C. GRUPO 5	INSPECTOR DE OBRA	0,000
T. C. GRUPO 6	TITULO SECAP	0,000
COSTOS		Feb-08

87

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

I = Indice de precios de de alcantarillas de laminas de metal y accesorios, a nivel nacional, publicado por el INEC.

L = Indice de precios de tubos y accesorios de PVC para alcantarillado, a nivel nacional, publicado por el INEC.

R = Indice de precios de materiales pétreos, para la provincia de EL Oro, publicado por el INEC.

U = Indice de precios de productos geosinteticos, a nivel nacional, publicado por el INEC

X = Indice de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a falta de este, el índice de precios al consumidor, publicados por el INEC, para la ciudad de Machala.

2008-07-02

M O P

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

616

REAJUSTE DE PRECIOS

SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS DE LA FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE RIO PINDO-BALSAS-ZARACAY, TRAMO 1: PUENTE RIO PINDO-BALSAS, ABSCISAS (0+000-18+490), CON UNA LONGITUD DE 18.49 Km. UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO.

TÉRMINO		DESCRIPCIÓN
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla, calculada con las cantidades de obra ejecutadas con los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo recibido.
Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
SUBINDICE 0	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales.
SUBINDICE 1	=	Precios o índices de precios de los componentes principales y no principales, a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
B	=	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social.
C	=	Indice de precios de cemento Pórtland, tipo I por sacos, a nivel nacional, publicado por el INEC.
E	=	Indice de precios de betun de petroleo (asfalto), a nivel nacional, publicado por el INEC.
F	=	Indice de precios de combustibles (mezcla 5% gasolina extra; 95% diesel), a nivel nacional, publicado por el INEC.
G	=	Indice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.
J	=	Indice de precios de equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.

89

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICO

NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

10.02.- Para efectos de aplicación del índice subcero, la fecha es treinta y uno de enero de dos mil ocho, que corresponde a la última actualización de los precios unitarios del MTOP. 10.03.- En toda referencia a la aplicación de los índices de combustibles, se establece que se utilizaran los correspondientes a Combustibles (Mezcla cinco por ciento (5%) gasolina extra; y noventa y cinco por ciento (95%) Diesel)(precios nacionales subsidiados) emitidos por el instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 10.04 El reajuste de precios se realizará Bimensualmente, y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas, por la fiscalización o unidad de control de cada obra y descontada la parte proporcional de amortización del anticipo tramitándolo conjuntamente con la planilla. Esta es la única forma de reajustar el contrato. La contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto. 10.05 Liquidación del Reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales. 10.06. En caso de mora o retardo parcial o total, imputable a la Contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios, calculado con los precios e índice de precios en el período en que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente. 10.07 Cuando se de por terminado anticipadamente el contrato, por cualquier causa, se liquidará el reajuste, para cuyo efecto el Ministerio elaborará

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Notario - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

618

una o más fórmulas con base a las cantidades de obra realmente ejecutadas. 10.08 Del monto del reajuste se descontará la contribución prevista en el artículo ciento once de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, que será distribuida entre las entidades y en los porcentajes establecidos en el segundo inciso de la norma ibidem. UNDECIMA.- GARANTIAS: 11.01 Tipo de Garantía: Las Pólizas de Seguros presentada por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo y se ajustarán a lo previsto en el Artículo setenta y tres de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, bastando para su ejecución el requerimiento de la entidad contratante beneficiaria de la garantía. 11.02 Monedas de la Garantía: Las garantías de fiel cumplimiento, de buen uso del anticipo, y de debida ejecución de obra y de buena calidad de los materiales se extenderán en la moneda que consten en el contrato, esto es en dólares de los Estados Unidos de América. 11.03 Garantía de fiel cumplimiento del contrato: La contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entrega a favor del contratante una de las garantías determinadas en el Artículo setenta y tres de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato. 11.04 Garantía para asegurar el anticipo: Para garantizar el anticipo que se otorga por este

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Contrato, la Contratista entregará a favor del Contratante, antes de recibirlo, una de las garantías determinadas en el artículo setenta y tres de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al cien por ciento del anticipo reajustado. La garantía se reducirá periódicamente en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. 11.05 Garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales: Para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, la Contratista antes del cobro de la primera planilla o del anticipo entregará al Ministerio una de las garantías previstas en el tercero inciso del artículo setenta y uno de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato. La Garantía que por este porcentaje entregue la Contratista servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra, en la que se descubran defectos de rehabilitación y mantenimiento, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista. Esta Garantía se devolverá a la Entrega Recepción Provisional total o parcial de las obras real o presunta y es independiente de la obligación de la compañía contratista de rendir la garantía de fiel cumplimiento del contrato. 11.06 Otras Garantías.- Es obligación de la Contratista entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, equivalente al cien por ciento (100%) del Cronograma Anual Valorado, a nombre del Ministerio del Ambiente; así como una Póliza de Seguros por daños ambientales

Notaría Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

620

daños a terceros a nombre del Ministerio del Ambiente, aspectos que serán supervisados por la Dirección de Gestión Ambiental Vial del MTOP, una vez suscrito este contrato. 11.07 Vigencia de las garantías: La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato; la de debida ejecución de la obra, hasta la entrega Recepción Provisional; y la del anticipo recibido hasta que sea cancelado y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad Aseguradora. 11.08.- Devolución de las garantías: Las garantías estipuladas serán devueltas a la contratista en la siguiente forma: 1) La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva o si hubiera operado la recepción presunta. 2) La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación. 3) La Garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales se devolverá a la suscripción del Acta de entrega recepción provisional de las obras, o si hubiere operado la recepción presunta. No se exigirá la presentación de ningún otro documento. Esta garantía servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista. 11.09 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales se ejecutarán por la entidad contratante en los siguientes casos: 1) La de fiel cumplimiento del contrato: a) cuando la entidad contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato; b) si la contratista no la

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA

renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento; c) cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no satisfechas por la contratista; 2) La del anticipo: a) si la contratista no la renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato. b) en caso de que la contratista no pague a la entidad el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato. 3) Garantía para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales: la entidad contratante podrá disponer de parte o de la totalidad de esta garantía según corresponda, en el caso que la contratista no enmendase los defectos de rehabilitación y mantenimiento, o incumplimientos de las especificaciones técnicas dentro de los quince días de notificado. El valor a disponerse cubrirá exclusivamente los costos de la enmienda más un diez por ciento (10%) por administración. DUODECIMA.- PLAZO DE EJECUCION: 12.01 La Contratista se obliga a terminar la rehabilitación de la carretera a satisfacción de la Entidad contratante en el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, contado a partir de la fecha en la que el Ministerio notifique al Contratista que el anticipo se encuentra disponible, y de CUARENTA Y OCHO (48) MESES, contado a partir de la recepción de los trabajos de rehabilitación para la etapa de mantenimiento de la obra. Plazo de iniciación de los trabajos.- La Contratista se obliga a iniciar los trabajos en el término de (5) cinco días contado a partir de la fecha de entrega del anticipo por parte del Ministerio. DECIMO TERCERA.- PRORROGAS DE PLAZO: 13.01 Casos que justifican la prórroga de plazo: La entidad contratante prorrogará el plazo única y exclusivamente para la etapa

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

de Rehabilitacion, solo en los casos que se indican a continuación, siempre que la contratista así lo solicite por escrito y justifique los fundamentos técnicos y económicos de su pedido, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. Si la Contratista no notifica y justifica el acaecimiento de uno o más de los hechos a continuación descritos en ese plazo, la contratante no le reconocerá prórroga de plazo alguno: a) por fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo previsto en la Norma del Artículo treinta de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento Número cuarenta y seis (No. 46) de veinticuatro de junio de dos mil cinco, aceptado como tal por la entidad contratante. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Contratista esta obligado a continuar con la ejecución de la obra, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación por parte del Ministerio; b) cuando la entidad contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, siempre y cuando dichos trabajos y cantidades de obra afecten la ruta crítica del proyecto; c) por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la entidad contratante u ordenadas por ella a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la contratista, y d) si la entidad contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. En razón de que el plazo del contrato se inicia a la entrega del anticipo por parte del Ministerio, la mora en la entrega de dicho anticipo, no dará lugar

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO V

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

623

a la prorroga del plazo establecido. 13.02 Actualización del cronograma: En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. La actualización del cronograma implica paralelamente, la actualización de la ruta critica del proyecto 13.03 Autorización de la máxima autoridad: Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante, previo informe de fiscalización. DECIMO CUARTA.- MULTAS: 14.01 Por retardo en la ejecución de la obra: Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la obra, se aplicará como multa el equivalente al dos por mil del valor establecido en el Contrato para cada una de las etapas antes indicadas. 14.02 Por incumplimiento en el Avance de la Obra y Ejecución del Cronograma: El Fiscalizador exigirá permanentemente el cumplimiento del cronograma valorado de trabajos y que la ejecución de las obras guarden la secuencia establecida para lograr coherencia en el cumplimiento del objeto contractual. Con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado, el Fiscalizador evaluará mensualmente el avance físico del proyecto, por rubros de trabajo, independientemente de la presentación de planillas por obra ejecutada. Si la contratista no hubiese ejecutado el noventa por ciento (90%) de las cantidades de obra programadas en cada uno de los rubros a la fecha de evaluación, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre las cantidades de obra programadas en cada rubro a la fecha de análisis y las efectivamente realizadas, calculada a los precios contractuales.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

624

Para el análisis del cumplimiento, no se considerarán los volúmenes de obra que no se ejecuten debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados por la contratista y aceptados por el Subsecretario de Vialidad o por no ser técnicamente conveniente su ejecución en el período dei análisis, lo cuai será justificado documentadamente por el Fiscalizador, en la evaluación respectiva. Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o por retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, será sancionado diariamente con el valor de 0.1 por mil del valor del contrato. Si a partir del cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual, la evaluación realizada por el Fiscalizador establece que el monto de la obra realizada es inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo programado, el Ministerio podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral. 14.03.- Por otros incumplimientos: Además, el Contratante sancionará a la Contratista, con una multa diaria y por cada evento equivalente al uno por diez mil del valor del contrato, en los siguientes casos: 1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de rehabilitación y mantenimiento de acuerdo a los compromisos contractuales. 2) Si la Contratista no acatase las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento. 3) Cuando intencionalmente la Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante. 14.04 Deducción de las multas: Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al Bimes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. 14.05 Si el valor de las multas excede el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el MTOP podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato. 14.06.- Las

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

multas que se apliquen por lo indicado en esta cláusula no serán reconsideradas ni devueltas a la contratista por ningún concepto. DECIMO QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS: 15.01 Contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar la obra materia de este contrato: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia de este contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución que determinen la necesidad de modificar los planos o las especificaciones, la entidad contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, pero con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios, con la finalidad de atender esa necesidad, siempre que se mantengan los mismos precios del contrato original. Si el monto del contrato complementario supera la base establecida para el Concurso Público de Ofertas, se requerirá el informe previo favorable del Procurador General del Estado, de conformidad con la disposición de la letra f) del artículo tres de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado 15.02 Contratos complementarios para la creación de nuevos rubros: Si para la ejecución de la obra, es necesario la creación de nuevos rubros, pueden celebrarse contratos complementarios sin licitación o concurso, y dentro de los porcentajes máximos estipulados en el numeral 15.03. Para el pago de los nuevos rubros se establecerán precios en US$ dólares de los Estados Unidos de América, en base a los referenciales de la entidad contratante. Si no los tuviera, se los fijará de mutuo acuerdo entre las dos partes contratantes. 15.03 Incremento máximo del valor del contrato principal reajustado: La suma total de los contratos complementarios no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%)

625

Notaría 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Quito - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

626

del valor del contrato principal reajustado, a la fecha en que la entidad contratante resuelva la realización del contrato complementario. 15.04 Garantías adicionales: La contratista deberá rendir las garantías de Ley para los contratos que cubran los valores incrementados en US$ dólares en razón de los contratos complementarios. DECIMO SEXTA.- OBRAS ADICIONALES: 16.01 Diferencias de cantidades: Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, previo informe de la Fiscalización, la Máxima autoridad de la entidad contratante, previo informe de la existencia de recursos, dispondrá la ejecución, resolución que constará en un documento suscrito también por la contratista, y que seguirá el trámite establecido en el Artículo cien del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. En todo caso se mantendrán los precios unitarios del contrato. El documento en el que se deje constancia de las diferencias de cantidades de obra, será remitido a la Contraloría General del Estado. 16.02 Cambios menores bajo la modalidad de costo más porcentaje: De ser necesario la entidad contratante podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un diez por ciento del valor del contrato reajustado, empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación de esta facultad se deberán observar las disposiciones de los Artículos ciento uno de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y ciento cinco de su Reglamento Sustitutivo al Reglamento General. DECIMO SEPTIMA.- SUBCONTRATOS: 17.01.- Cesión y subcontratación: La contratista no podrá ceder, asignar o transferir en

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

627

forma alguna ni todo ni parte del contrato. Sin embargo con autorización escrita de la entidad contratante y previa calificación del subcontratista, podrá subcontratar determinados trabajos, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 25% del valor del contrato principal. 17.02 Sustitución de subcontratistas: La contratista podrá sustituir a los subcontratistas, por otros de igual o mayor calificación, con la autorización de la entidad. 17.03 Responsabilidad: La contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos. 17.04 Relaciones contractuales: Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la entidad contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con la contratista. DECIMO OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 18.01 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte de él, la Contratista esta obligado a cumplir con cualquier otra forma que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo. La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales y sociales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante CONCRETO Y PREFABRICADOS tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos. La Contratista deberá responder de las obligaciones laborales y sociales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

materia de este Contrato. 18.02 Protección a la entidad contratante: La Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes, respecto de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte de la contratista, subcontratistas o su personal. 18.03 Discrepancias normativas: En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, la contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema. 18.04 Avisos para evitar accidentes: La Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y de la contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. 18.05 Sueldos, salarios y prestaciones sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. La Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores. La Contratista deberá pagar los sueldos, salarios, remuneraciones y demás prestaciones laborales su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcon-

628

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

829

tratistas a su personal. Serán también de cuenta de la contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo. 18.06.- El contratista deberá realizar todas sus actividades en observancia de la Codificación de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación ambiental, publicada en el Suplemento de Registro Oficial Número cuatrocientos dieciocho (Nº 418) de diez de septiembre del dos mil cuatro y del Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos, publicado en el Registro Oficial Número novecientos noventa y uno (Nº 991) de tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, en lo que fuere aplicable. 18.07.- Es obligación del contratista emplear en la obra el equipo que se determina en la adhesión, especialmente el equipo nuevo y por adquirirse. DECIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 19.01 Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes: 1) cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna; 2) dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna; 3) proporcionar a la contratista los planos, dibujos y diseños y demás documentos, así como los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; 4) realizar las gestiones que le corresponda efectuar, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna; 5) entregar oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en tales condiciones que la contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones,

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

derechos de paso y otros conceptos similares; 6) de ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso; y, 7) designar, en forma oportuna, los funcionarios que forman parte de su representación, tanto en la fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato y recepción de la obra. VIGESIMA.- RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA: 20.01 Procedencia de la recepción: La recepción provisional se realizará a petición de la contratista, cuando a su juicio se hallen terminados los trabajos de rehabilitación contratados, lo notifique a la entidad contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la fecha en que la entidad haya recibido la comunicación de la contratista. Dentro de este término la entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, señalando concretamente las razones que tuviese para su negativa. 20.02 Recepción presunta: Si la entidad no formulare ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción provisional dentro del término señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines la contratista pedirá al Juez competente que se notifique a la entidad, indicando que ha operado la Recepción Presunta. En todo caso la entidad contratante podrá presentar reclamos a la contratista, en el período que media entre la recepción provisional, real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso. 20.03 Observaciones a la obra: Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la fiscalización comunicará a la contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas lapso durante el cual la contratista pagará la multa establecida en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato. Atendidas las

63D

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO X

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

observaciones, la contratista notificará â la fiscalización para que realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional. 20.04 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. El acta debe será firmada de inmediato por la contratista o su delegado y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, conformada por el técnico responsable del trabajo y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. El fiscalizador intervendrá como observador, y aportará con la información correspondiente. De ser necesario, la entidad contratante designará otros delegados, según la naturaleza del contrato. Los funcionarios que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas. VIGÉSIMO PRIMERA.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS: 21.01 Procedencia de la recepción: Transcurridos CUARENTA Y OCHO (48) meses desde la fecha de suscripción del acta de recepción provisional, o de la entrega recepción presunta de los trabajos de Rehabilitación, la contratista solicitará una nueva verificación de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción definitiva. La recepción se iniciará en el plazo de quince días contados desde la recepción de la solicitud. 21.02 Defectos de rehabilitación: Si en la inspección se encuentra algún defecto de rehabilitación y mantenimiento no advertido en la

631

CONCRETO Y PREFABRICA
Hugo Vittorio Caputi Lapen
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

recepción provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema, a satisfacción de la entidad contratante y a costa de la contratista lapso durante el cual la contratista pagará la multa establecida en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la entidad contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta de la Contratista. 21.03 Recepción presunta: Si la entidad no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines la contratista pedirá al juez competente que se notifique a la entidad, indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. 21.04 Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la entidad tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciese, la contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económico en un nuevo término de treinta días, la contratista notificará judicialmente con su liquidación a la entidad contratante. Los funcionarios que por su acción u omisión dieran lugar a la acción, por las causas establecidas en esta estipulación, serán responsables, administrativa, civil y penalmente. 21.05 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral 20.04 de la cláusula precedente. El acta de recepción definitiva, debe ser

DOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

633

firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción. Quienes intervengan en la entrega-recepción de la obra, objeto de este contrato, y suscriban las actas respectivas serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en ellas 21.06 Responsabilidad de la contratista: La Contratista, no obstante la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de los Artículos ciento catorce de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, ciento ocho del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y mil novecientos treinta y siete de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. VIGÉSIMA SEGUNDA.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA: 22.01 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. 22.02 El mantenimiento rutinario de la obra que debe realizar la Contratista durante la ejecución del contrato, propenderá a que se conserven en buenas condiciones de operatividad las obras civiles e instalaciones que conforman el proyecto. La custodia de los trabajos la realizará la Contratista hasta la entrega recepción provisional y tiene como propósito evitar que terceras personas causen daños a las obras, así como sustracciones de partes de sus componentes; de producirse estos eventos será responsabilidad de la Contratista las reparaciones o restitución de la parte afectada de la obra. VIGÉSIMA TERCERA.- FISCALIZACION: 23.01 La Fiscalización de este Contrato será la

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

representante del Contratante en la ejecución del Contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en el Artículo doce del Acuerdo de la Contraloría General del Estado Número cero ocho uno siete (No. 0817), publicado en el Registro Oficial Número cero siete siete nueve (No. 0779), de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La Fiscalización conforme lo establece el Artículo setenta y tres del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, verificará además, el cumplimiento de las Normas Mínimas concernientes a: oficinas en obra; campamentos y servicios para el personal de la Contratista; bodegas; seguridad industrial; labores en condiciones especiales; conservación del medio ambiente. La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, la realizará la Contratista. VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 24.01 El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes, siguiendo las causales establecidas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública. 3) Por declaración unilateral del Contratante en caso de incumplimiento de la Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato. 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del Contratista. 6) Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de tal persona jurídica. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el

634

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Artículo ciento dos de la Ley de Contratación Pública Codificada.

24.02 Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Artículo ciento tres de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y ciento catorce del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses Institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El proyecto de Convenio de terminación por mutuo acuerdo deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su celebración, se requerirá el dictamen favorable del Señor Procurador General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista. La entidad no podrá celebrar con el mismo contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto. 24.03 Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Artículo ciento cuatro de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los Artículos ciento cinco de la misma Codificación y ciento quince del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos. a)

1535

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

636

Por incumplimiento de la Contratista. b) Por quiebra de la Contratista. c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. d) Si la Contratista no inicia los trabajos en un plazo de treinta días calendario, contados desde la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación contractual pertinente. e) Si abandona los trabajos o los suspende por más de sesenta días sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito. f) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. g) Si secuencialmente, en 3 meses seguidos se estableciese que el porcentaje de los trabajos ejecutados es menor al 70% de lo previsto hasta ese período. h) Si la Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo sin autorización del contratante. i) Si la Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Fiscalizador, especialmente relacionadas con el personal técnico, equipo, maquinaria o materiales necesarios para la ejecución de la obra. j) Si a partir del cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual, la evaluación realizada por el Fiscalizador establece que el monto de la obra realizada es inferior al cincuenta por ciento (50%) de lo programado, el Ministerio podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral. k) Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. l) Por negativa de la Contratista a suscribir las actas de entrega recepción. 24.03.1 Trámite: Previamente a declarar terminado el contrato, la entidad comunicará su decisión al Contratista concediéndole un término de

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

quince (15) días, contado a partir de la fecha de la notificación con el documento respectivo, para que justifique o remedie la causa que motivaría tal declaratoria. Junto con la notificación se remitirán los informes técnico, económico y jurídico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y de la Contratista. La notificación señalará específicamente la causa para la terminación del contrato. 24.03.2 Resolución de terminación del contrato: Si la Contratista no justificase o remediase dicha causa, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de su máxima autoridad. 24.03.3 Derechos de la entidad: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la entidad contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, en la parte que corresponda la garantía por los anticipos entregados más los intereses a la tasa establecida por el Directorio del Banco Central del Ecuador. 24.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad: 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días. 2.- Por suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por la Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor. 3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieran solucionado defectos de ellos. 4.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato. 24.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las

631

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO: 25.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido la Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada. 25.02 Control ambiental.- La Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número cuatrocientos dieciocho (No. 418), de diez de septiembre de dos mil cuatro, en la Codificación de la Ley de prevención y control de la contaminación ambiental, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número cuatrocientos dieciocho (No. 418) de diez de septiembre del dos mil cuatro; y, el Reglamento para el Manejo de los Desechos Sólidos, publicado en el Registro Oficial Número novecientos noventa y uno (No. 991), de tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, respectivamente, en lo que fuere aplicable. VIGÉSIMA SEXTA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS: 26.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de la obra y la

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, en el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 26.02.- CLAUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro. El arbitraje en conformidad con el Artículo once de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, será en derecho y la conformación de los árbitros se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tres de la Ley de Arbitraje y Mediación. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo ciento cincuenta días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: el treinta por ciento (30%) al momento de la posesión de los árbitros y el setenta por ciento (70%) a la expedición del laudo arbitral. La totalidad de los honorarios será cubierta por la parte que solicite el arbitraje. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. 26.03.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento de lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Número uno, con sede en la ciudad de Quito, aplicando para ello la Ley de la

Notaría 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Jurisdicción Contencioso Administrativo. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo dos mil cuatrocientos quince de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas. 26.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: 27.01.- Durante la ejecución del contrato, el Contratante en sus relaciones con la Contratista estará representada por la Fiscalización, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos. La designación de fiscalizador y eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito. 27.02.- La Contratista estará representado por su Superintendente el Ing. Néstor Wilfredo Saltos Vargas, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal. 27.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano (español). Las comunicaciones entre la Fiscalización y la Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento. 27.04.- La Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto. VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS,

647

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

641

GASTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETCETERA:

28.01.- Es de cuenta de la Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de las Escrituras donde consta el Contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar la Contratista al Contratante es de dieciséis (16) copias, ocho (8) de ellas protocolizadas de la presente escritura. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la Contratista. 28.02.- La celebración del presente Contrato está sujeto al pago de las contribuciones legales obligatorias establecidas en el Artículo ciento diez de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, así como a la retención constante en el primer inciso del Artículo ciento once de la misma Codificación. Los valores de las retenciones que correspondan a la Contraloría General del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento once de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, se depositarán en la Cuenta Corriente Número dos cuatro ocho cinco dos cuatro guión uno (No. 248524-1) "Cuenta de Ingresos de Contraloría", del Banco del Pichincha. La parte de esta contribución que corresponda a la Procuraduría General del Estado se transferirán a la Cuenta No. 01120907-"PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO 0.5 P/C CONTRATACION PUBLICA que dicho Organismo de Control mantiene en el Banco Central del Ecuador. El detalle de las transferencias deberán comunicarse por FAX al Número dos cinco seis dos cero cinco seis (No. 2562056) y sus originales remitirse a la Dirección Nacional Financiera, ubicada en la ciudad de Quito, en el quinto piso del Edificio de la Procuraduría General del Estado,

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Victorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

642

en la calle Robles setecientos treinta y uno y Avenida Amazonas, quinto piso de la ciudad de Quito. La parte proporcional que le corresponde al Ministerio Público, en virtud de lo previsto en el Artículo treinta y tres de la Ley Orgánica de esa Entidad, será depositada en la cuenta rotativa de ingresos del Ministerio Público Número nueve cuatro nueve ocho cinco tres siete (No. 9498537) código 110.706 del Banco del Pacífico o en la cuenta rotativa de ingresos No. 0010-001510 del Banco Nacional de Fomento. El último día hábil de cada mes, la Dirección Financiera, encargada de la realización de los pagos derivados del contrato, remitirá a cada una de las instituciones beneficiarias de las contribuciones, el listado que contenga el detalle de las retenciones y depósitos hechos por estos conceptos, en conformidad con el último inciso del Artículo ciento dieciocho del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. 28.03.- De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad. De las cantidades que corresponden al reajuste de precios se retendrá el uno por ciento de su valor, conforme al Artículo ciento once de la Codificación de la Ley de Contratación Pública. 28.04.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato. 28.05 La Contratista deberá entregar la contribución del uno por mil del valor total del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos diez de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil y cuarenta y nueve de su Reglamento; al efecto, se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento para el Cobro y Distribución de dicha contribución, expedido mediante Acuerdo

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
IGESIMA QUINTA

643

Número cero cinco siete (No. 057),-publicado en el Registro Oficial Número nueve cinco cinco (No. 955) de trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. 28.06.- La entidad contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento Número cuatrocientos sesenta y cinco (No. 465), de treinta de noviembre de dos mil uno. 28.07.- El Ministerio retendrá de cada planilla de trabajos, reajustes de precios obras adicionales y contratos complementarios el uno por ciento (1%) del valor del contrato a su favor. Aclarase que el uno por ciento (1%) ahí señalado corresponde a que en el presupuesto elaborado por el MTOP y al cual se adhirió la adjudicataria se considero la retención por tal valor por lo previsto en la Ley de Escalafón de Ingenieros Civiles del Ecuador; sin embargo, como la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de la Remuneraciones del Sector Público, derogo las disposiciones legales relacionadas con el régimen de remuneraciones de todas las leyes de Escalafón y Sueldos Profesionales, también se suprime el objeto de esa retención en consecuencia, estipúlese que ese 1% quedaran a favor de la Secretaria de Estado de su cargo. VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO: 29.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

644

29.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta de este contrato. 29.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la Avenida Orellana y Juan León Mera (esquina) piso quince. Teléfono doscientos veintitrés guión quinientos cinco (cero seis) (223-505 (06); y por parte de la Contratista: Hurtado doscientos doce y Machala. Edificio FURNAS Primero. Piso.- Guayaquil.- Teléfono cero cuatro dos trescientos veintiocho novecientos cincuenta y uno - cero cuatro dos trescientos veinticuatro seiscientos doce (042328951.- 042324612).- TRIGÉSIMA.- DECLARACION.- 30.01 La Contratista bajo juramento declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas en la Ley para contratar con el Sector Público, conforme lo previsto en los Artículos sesenta y tres y setenta y dos del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública Codificada. TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.- 31.01 Aquellos funcionarios que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes y de solución de conflictos, serán administrativa, civil y penalmente responsables de los efectos que se generen por dicha falta. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACION DE LAS PARTES: 32.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

645

estilo para la plena validez de la escritura pública".- HASTA AQUÍ LA MINUTA suscrita por el ABOGADO FRANCISCO BUTIÑÁ MARTÍNEZ, Director de Asesoramiento Legal, Abogado del Ministerio, con matricula número siete mil ciento setenta del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para este otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

INGENIERO JORGE MANUEL MARÚN RODRÍGUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
C.C. 1209588990-1

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ABOGADO LUÍS CAPUTI CAMPODÓNICO
GERENTE GENERAL- REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 0910021800-7

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
Documentos Habilitantes.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

646

Nº 776

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En consideración a la renuncia presentada por el Abogado Héctor Villagrán Cepeda al cargo de Ministro de Transporte y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 171, numeral 10 de la Constitución Política de la República y 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Art. 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Abogado Héctor Villagran Cepeda al cargo de Ministro de Transporte y Obras Públicas, dejando constancia del agradecimiento del Gobierno Nacional por sus servicios al País, desde las funciones que le fueron encomendadas.

Art. 2.- Nómbrase al Ingeniero Jorge Manuel Marun Rodríguez para que desempeñe la función de Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Art. 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 1 de diciembre de 2007.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Es fiel Compulsa de la Copia que reposa en los Archivos de ésta Oficina
CERTIFICO
DIRECTOR TECNICO DE AREA GESTION DE RECURSOS HUMANOS MOP

647

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Quito, a uno de diciembre del año dos mil siete, ante el Señor Economista **RAFAEL CORREA DELGADO, Presidente Constitucional** de la República, y el infrascrito **Secretario General de la Administración Pública**, que certifica, comparece el señor Ingeniero **Jorge Manuel Marun Rodríguez,** nombrado mediante Decreto Ejecutivo No. 776 de 1 de diciembre de 2007, ***MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS,*** y bajo el juramento de Ley, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e impedimentos que las leyes vigentes prevén para el ejercicio de una función pública, por lo que presta la promesa de desempeñar el mencionado cargo con estricta sujeción a lo que disponen la Constitución Política y Leyes de la República del Ecuador.

RAFAEL CORREA DELGADO

VINICIO ALVARADO ESPINEL

JORGE MANUEL MARUN RODRÍGUEZ

Notaría 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

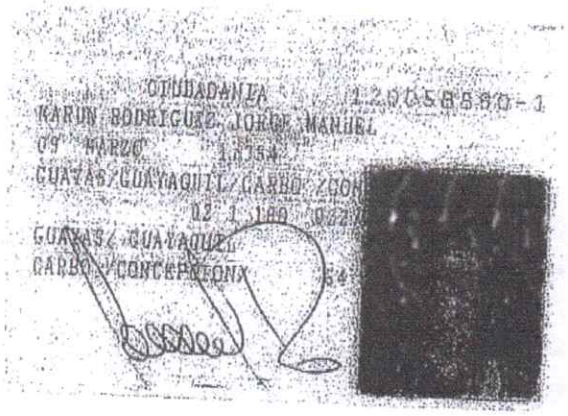
CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Es fiel Compulsa de la Copia que reposa en los Archivos de ésta Oficina
CERTIFICO,
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS M.O.P.

SUBSEC GRAL ADM PUBLICA
3 DIC '07 9:47

648


CIUDADANIA 1200588901-1
KARUN RODRIGUEZ JORGE MANUEL
09 MARZO 1954
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CON
02 1 180 0221
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)


ECUATORIANA***** 0434014223
CASADO PATRICIA RAMIREZ
SUPERIOR ING. CIVIL
JUAN KARUN A.
DOLORES RODRIGUEZ
BABAHOYO 13/07/1946
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2027480

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
030-0021 1200588901
NUMERO CEDULA
MARUN RODRIGUEZ JORGE MANUEL
LOS RIOS BABAHOYO
PROVINCIA CANTON
SAN CAMILO PONCE E
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 35
Dr. Valverde Delgado
Ecuador

Fiel Compulsa de la Copia que reposa en los Archivos de ésta Oficina
CERTIFICO
DIRECTOR TECNICO DE AREA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS M.O.P.

3

64 9

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Cargo* : TECNICO ESTRUCTURAL		
Información personal	**Nombre*:** Stalin Heriberto Campoverde Espinoza	**Fecha de nacimiento: 09-Ago-1984**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del Empleador: Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**	
	Dirección del Empleador: Hurtado 212 y Antepara (Guayaquil)	
	Teléfono: 0999-742777	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal): Ab. Vittorio Caputi Lapentty**
	Fax: N/A	**Dirección electrónica: info@concretoyprefabricados.com**
	Cargo actual: N/A (No Aplica)	**Años con el empleador actual: N/A (No Aplica)**

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Número de Meses	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*
10-03-2021	23-12-2022	22	**Rinomaq Construcciones S.A./Trabajos de Mejoramiento de la Via Portete-Ayapamba-Pacchal, Long. 23 Km. /Resolución 2015-003-RC-GADPEO-EQ /Residente de Obra (Estructural) /Trabajo de Asfaltado, Obras de Drenajes y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 12.859.805.03.**

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

g) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

h) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

Ing. Stalin Heriberto Campoverde Espinoza

Céd. #.: 091711750-9

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

La Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas
de la Universidad de Guayaquil

HACE NOTORIO: Que el Bachiller

STALIN HERIBERTO CAMPOVERDE ESPINOZA

ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley y en el Reglamento interno en vigencia, en la modalidad presencial, por lo que le otorga el TITULO de

INGENIERO CIVIL

En tal virtud, las autoridades y la ciudadanía le guardarán los fueros y privilegios que le corresponden.

Dado y firmado por los señores Decano y Secretario de la Facultad, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de junio del dos mil once.

Rectorado de la Universidad de Guayaquil
Refrendado a folio No. [illegible] del libro respectivo
Guayaquil, [illegible] de [illegible] del 2011

DECANO

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

159



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E113311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE AVILES JESUS HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA BOLAÑOS MARLENE EMPERATRIZ

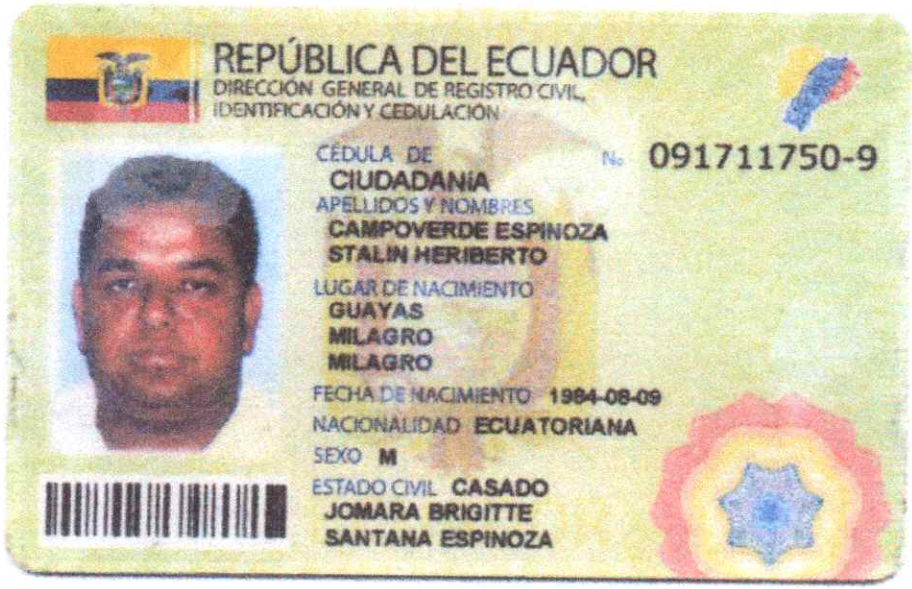
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-13

0009801197

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091711750-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE ESPINOZA
STALIN HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JOMARA BRIGITTE
SANTANA ESPINOZA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

259

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

653

Quito, 19/05/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CAMPOVERDE ESPINOZA STALIN HERIBERTO, con documento de identificación número 0917117509, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	CAMPOVERDE ESPINOZA STALIN HERIBERTO
Número de documento de identificación:	0917117509
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1006-11-1090563
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-09-29
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

654

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0917117509

GENERADO: 19/05/2025 3.40 PM

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

655

El Oro
PREFECTURA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO

Ing. Civ. Emilio Alava Potes
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

A petición de parte interesada:

CERTIFICO:

RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., ha firmado con el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL ORO** el siguiente contrato de obra; cuyo objeto es el siguiente:

Contrato:	2015-003-RC-GADPEO-EQ
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTETE- AYAPAMBA–PACCHA(L=23KM), SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 2015-003-RC-GADPEO-EQ
Fecha de Suscripción:	11 de Febrero del 2015
Monto del Contrato:	$16.042.010,40
Plazo:	18 MESES
Observaciones:	98% Ejecutado

PERSONAL TECNICO:

Superintendente:	Ing. José Cherrez Sánchez
Residente de obra (Pavimentos):	Ing. Guillermo Espín Esparza
Residente de Obra (Estructural):	Ing. Stalin Campoverde Espinoza
Jefe de Topografía:	Ing. Lupe Herrera Herrera
Ingeniero Ambientalista:	Ing. Ronny Lara Arce
Ingeniero Seguridad Industrial:	Ing. María de Lourdes Parra Luzuriaga

Cabe mencionar además que el interesado, ha cumplido satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y de acuerdo a las cláusulas contractuales, en el contrato ya concluido.

El interesado puede hacer del presente documento como estime conveniente.

Atentamente.

Ing. Civ. Emilio Alava Potes
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Factura: 001-003-000015752

20220901076C02744

658

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20220901076C02744

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual((es)) al((los)) documento(s)) original((es)) que corresponde((n)) a y que me fue exhibido en 3 foja(s)) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación((es)) se devuelve el((los)) documento(s)) en 3 foja(s)), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:12).

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Aníbal B. García Núñez
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2/4

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE: "CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORTETE- AYAPAMBA-PACCHA (L = 23 KM)"; EJECUTADOS POR LA EMPRESA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., CONTRATISTA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE CONTRATO Nº 2015-046, SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO.

En la ciudad de Machala, a los tres días del mes de Abril del dos mil dieciocho, comparece la Comisión de Recepción de Actas, designada mediante Oficio No. 2018-0284-PGADPEO-EQ, de fecha 29 de Marzo del 2018 e integrada por los siguientes ingenieros: Ing. Emilio Alava Potes, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Ing. Eleana Jaime San Lucas , MIEMBRO DE LA COMISIÓN; Ing. Antonio Olaya Ramírez, Fiscalizador de Obra, como OBSERVADOR; funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, y el Ing. Juan Pablo Baquerizo, representante legal de RINOMAQ, CONTRATISTA DE LA OBRA.

A. CONDICIONES GENERALES:

El día miércoles 11 de Febrero del 2015, se suscribe el contrato Nº 2015-046, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y la empresa Rinomaq Construcciones S.A., contratista de los trabajos de: **"CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORTETE-AYAPAMBA-PACCHA (L = 23 KM)"**, por un monto de $ 14'323.223.57 (Catorce millones trescientos veintitrés mil doscientos veinte y tres, con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.

La contratante entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de quince días, contados desde la celebración del contrato, en calidad de anticipo el TREINTA POR CIENTO (30%), en dólares de los Estados Unidos de América, del valor del contrato, que será amortizado de conformidad con el Art. 75 de LOSNCP.

El valor restante de la obra, esto es, setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y Administración del Contrato.

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos

.../....

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

contratados es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

B. CONDICIONES OPERATIVAS

Con oficio Nº 2015-0959-CGSF-GADPEO, del 08 de Junio del 2015, el Ing. Guido Azanza Espinoza, Coordinador General de la Secretaría de Fiscalización, encarga la Fiscalización del Contrato No. 2015-046, al Ing. Antonio Olaya Ramírez.

Mediante Oficio Nº 2015-097-AOR-SF-GADPEO, de fecha 08 de Junio del 2015, el Ing. Antonio Olaya Ramírez, comunica al contratista su designación como Fiscalizador de Obra.

Durante el proceso constructivo se han realizado visitas permanentes a la obra y la Fiscalización ha sido permanente en el control de los materiales y especificaciones técnicas.

C.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Del contrato en mención se establece que la ejecución de la obra asciende al monto de $ 11'406.958,85; según se encuentra especificado en el CUADRO # 1.

ESTADO ECONÓMICO DE LA OBRA.

Valor contratado: $ 14'323.223,57
Valor ejecutado: $ 11'406.958,85

CUADRO No. 1

DESCRIPCIÓN	Monto	Costo + %	IVA	Anticipo Devengado	TOTAL
Planilla Nº 1	75.513,64		9.061,64	22.654,09	440.564,72
Planilla Nº 2	532.712,15		63.925,46	159.813,64	52.867,77
Planilla Nº 3	475.489,10		57.058,69	142.646,73	493.432,49
Planilla Nº 4	465.268,72		55.832,25	139.580,62	521.100,96
Planilla Nº 5	1'228.368,07		147.404,17	368.510,42	1.375.772,24
Planilla Nº 6	495.163,63		59.419,64	148.549,09	554.583,27
Planilla Nº 7	894.861,10		107.383,33	268.458,33	1.002.244,43

Planilla N° 8	1'159.305,23		139.116,63	330.593,54	1.298.421,85
Planilla N° 9	626.936,19		75.232,34	182.355,42	702.168,53
Planilla N° 10	630.692,54		75.683,10	189.207,76	706.375,64
Planilla N° 11	632.092,62		75.851,11	189.627,79	707.943,73
Planilla N° 12	526.947,65		73.772,67	200.240,11	600.720,32
Planilla N° 13	131.479,82		18.407,17	49.962,33	149.886,99
Planilla N° 14	741.875,67		103.862,59	281.912,75	845.738,26
Planilla N° 15	339.479,94		47.527,19	129.002,38	387.007,13
Planilla N° 16	791.808,53		110.853,19	316.723,41	902.661,72
Planilla N° 17	746.158,89		104.462,24	596.927,11	850.621,13
Planilla N° 18	912.805,37		127.792,75	580.201,38	1.040.598,12
TOTAL	11'406.958,85		1'452.646,18	4'296.966,90	$12'859.605,03

Mediante comprobante de pago No. 0168788, de fecha 23 de Febrero del 2015 y comprobante de pago No. 0169019 de fecha 10 de marzo, cuyo valores es de 2'148,483.54 y de 2'148,483.36; se entrega el anticipo del 30%, por el valor de $ 4'296.966,90, el mismo que ha sido devengado en las planillas 1,2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de liquidación de obra.

CUADRO DE AVANCE TOTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	OPERACIONES PRELIMINARES				
302-1	Desbroce y limpieza	HA	34,99	635,78	22.245,94
	Replanteo de proyecto (inicial y Final)	Km	21,30	712,99	15.186,69
301-2	Remoción de alcantarillas	ml	1.023,60	13,87	14.197,33
	EXCAVACIONES				
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR Y DESALOJO (dist. máx. 7km)	M3	1.048.400,42	1,87	1.960.508,79
303-2 (3)	Excavación en roca, incluye transporte hasta 500 m	M3	34.029,50	7,69	261.688,86
304-1(1)	Material de préstamo local	m3	-	3,51	-
308-2(1)	Acabado de Obra Básica	m2	207.705,52	0,52	108.006,87
309-2(2)	Transporte de material de excavación(transporte libre 500m)	m3-km	4.644.056,50	0,20	928.811,30
	CALZADA				
402-2(1)	Mejoramiento de la Subrasante con suelo seleccionado	M3	82.329,06	5,57	456.572,98

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO.

403-1(2)	Sub-base clase 3	m3	50.369,68	11,77	592.851,13
404-1(2)	BASE CLASE 2	M3	29.598,88	12,37	366.135,66
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
405-1(1)	Asfalto RC-250 para imprimación (1,5 lt/m2)	lt	266.322,00	0,60	159.793,20
405-5	Capa de rodadura espesor 3,0"	m2	171.199,60	8,74	1.496.284,50
309-4 (2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3/KM	2.914.549,72	0,26	757.782,93
309-4 (2)	Transporte de material de Sub-Base	M3/KM	2.266.635,60	0,26	589.325,26
309-4 (2)	Transporte de material de base	M3-KM	1.331.940,60	0,26	346.304,55
309-4 (2)	Transporte de material para capa de rodadura (Pedregal)	m3/km	277.944,19	0,26	72.265,49
	DRENAJE				
307-2(1)	Excavación y Relleno para estructuras	m3	22.722,97	4,31	97.935,99
307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	19.542,50	3,56	69.571,30
602-(2)	TUBERIA DE H°.A° 2000mm	ML	-	916,15	-
602-(2)	TUBERIA DE H°.A° 2250mm	ML	-	936,14	-
602-(2)	TUBERIA DE H°.A° 1500mm	ML	-	596,40	-
602-(2)	TUBERIA DE H°.A° 1200mm	ML	-	399,61	-
503 (3)	Hormigón estructural clase C 180 kg/cm2	M3	180,32	139,85	25.217,75
503 (1)	Hormigón estructural clase A F'c= 210 kg/cm2)	m3	1.931,03	192,96	372.611,54
504(1)	Acero de refuerzo en barras (fy= 4200 kg/cm2)	KG	119.950,79	2,01	241.101,09
402-7(2)	Geotextil separador	m2	82.165,00	3,03	248.959,95
606-1(2)	Material filtrante	M3	19.306,44	11,10	214.301,48
309-4 (2)	Transporte de material filtrante para Subdrenes	m3-km	566.752,50	0,26	147.350,45
307-3(1)B	Excavación para Cuneta de coronación - a mano	m3	-	6,96	-
606-2 (1)	Subdrenes d=160 mm	ml	20.356,90	12,17	247.743,47
610-(1)	cuneta; f'c 280 kg/cm2; V = 0,233 m3	ml	-	22,30	-
	Excavación a mano	M3	4.361,09	9,68	42.215,35
503(6)	Hormigón ciclópeo 60% H.S F'c=210 Kg/cm2 + 40% PIEDRA	M3	-	73,45	-
	SEÑALIZACIÓN				
703(1)	Guardacamino metálico doble	m	900,00	82,34	74.106,00
705-(1)	Marcas de pavimento segmentada a= 10 cm	ml	5.514,00	0,65	3.584,10
705-(1)	Marcas de pavimento ancho =0.10m	ml	44.109,62	0,79	34.846,60

DIRECCIÓN: JUNÍN S/N Y AV. 25 DE JUNIO - TELÉFONO: 3700 300.
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

705(4)1	Tachas reflectivas bidireccionales	u	1.838,00	4,68	8.601,84
705(4)2	Tachas reflectivas unidireccionales	u	3.676,00	5,72	21.026,72

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
705-(4)3	reductores de velocidad BTA	u	10,00	421,03	4.210,30
709-(4)A	delineador reflectivo vertical	u	491,00	10,12	4.868,92
708-5(1)c	delineador reflectivo curvas horizontales (chevrones)	u	248,00	153,98	38.187,04
708-5(1)C	Señales a lado de la carretera preventivas (60x60cm)	u	476,00	191,58	91.192,08
708-5(1)	señales reglamentarias	u	38,00	189,32	7.194,16
708-5(1)D	Señales a lado de la carretera de lugar (120x60cm)	u	16,00	223,89	3.582,24
702(1)	Mojones indicadores de kilometraje	u	24,00	58,20	1.396,80
	PUENTE SOBRE RIO EL REMANSE (absc. 14+680)				
	INFRAESTRUCTURA				
301-4,02(3)	Remoción de puente de Hormigón armado	m3	-	162,78	-
302-1	Desbosque y limpieza	Ha	-	320,99	-
307-2(2)	Excavación y relleno para puentes	m3	-	9,36	-
606-1(2)	Relleno permeable (filtro) para estructuras (50.8mm>f>9.5mm) incluye transporte	m3	-	17,84	-
503(1)	Ho Estructural de Cemento Portland Clase A F'c=280kg/cm2 para estribos, muros, contrafuertes, incl. transporte	m3	-	242,04	-
503-3	Ho Estructural de Cemento Portland Clase C F'c=180kg/cm2 para replantillos de estribos, muros contrafuertes, incl. transporte	m3	-	157,90	-
504(1)	Acero de refuerzo en barras (fy= 4200 kg/cm2)	kg	-	2,01	-
	OBRAS DE PROTECCION				
307-3(1)	Excavación en suelo, para encauzamiento	m3	-	2,55	-
508(3)	Suministro y colocación de gaviones	m3	-	45,14	-
508(4)E	Suministro y colocación de colchoneta antisocavante	m3	-	55,29	-
502-7(2)	Membrana de fibra sintética (geotextil separador NT 3000) Suministro e Instalación	m2	-	3,50	-
309-2(2)	Transporte de material de excavación (transporte libre 500m)	m3-km	-	0,20	-
	PUENTE SOBRE EL RIO BONO (ABSC 18+440)				
	INFRAESTRUCTURA				
301-4,02(3)	Remoción de puente de Hormigón armado	m3	-	162,78	-
302-1	Desbosque y limpieza	Ha	-	320,99	-
307-2(2)	Excavación y relleno para puentes	m3	-	9,36	-
606-1(2)	Relleno permeable (filtro) para estructuras (50.8mm>f>9.5mm) incluye transporte	m3	-	17,84	-

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

503(1)	Ho Estructural de Cemento Portland Clase A F'c=280kg/cm2 para estribos, muros, contrafuertes, incl. transporte	m3	-	242,04	-
503-3	Ho Estructural de Cemento Portland Clase C F'c=180kg/cm2 para replantillos de estribos, muros contrafuertes, incl. transporte	m3	-	157,90	-
504(1)	Acero de refuerzo en barras (fy= 4200 kg/cm2)	kg	-	2,01	-
	OBRAS DE PROTECCION				
307-3(1)	Excavación en suelo, para encauzamiento	m3	-	2,56	-
508(3)	Suministro y colocación de gaviones	m3	-	45,14	-
508(4)E	Suministro y colocación de colchoneta antisocavante	m3	-	55,29	-
502-7(2)	Membrana de fibra sintética (geotextil separador NT 3000) Suministro e Instalación	m2	-	3,50	-
309-2(2)	Transporte de material de excavación (transporte libre 500m)	m3-km	-	0,20	-
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
201-(1)h E	Caseta de Guardianía	U	5,00	248,00	1.240,00
201-(1)f E	Basureros	U	3,00	62,00	186,00
205-(1)	Agua para control de polvo	Miles lt	10.300,00	0,62	6.386,00
711-(1)	Señalización ambiental (2.4x1.2)m	u	3,00	194,09	582,27
310-(1)E	Escombrera (Disposición final y tratamiento paisajístico de zonas de depósito)	m3	28.624,35	0,28	8.014,82
708-5(1)C	Rotulo reforzado metálico 3X2	U	5,00	517,55	2.587,75
	Cinta plástica de seguridad (color Reflectivo)	m	10.000,00	0,20	2.000,00
	Parante de caña color reflectivo base de hormigón	u	2.200,00	5,23	11.506,00
	Tanque protector vial de polietileno h=1.20, d= 0.60m	u	35,00	90,00	3.150,00
	Conos demarcadores para trabajos de via	u	200,00	12,00	2.400,00
	Rótulos preventivos para etapa de construcción	u	100,00	74,52	7.452,00
				SUBTOTAL	10.196.369,49
RUBROS ACEPTADOS POR FISCALIZACIÓN					
	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA DE NOVALOC 1545 mm	m	1.235,30	596,40	736.732,92
	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA DE NOVALOC 1245 mm		48,00	399,61	19.181,28
	Cuneta f'c = 210 kg/cm2; V = 0,106 m3	m	20.433,86	22,30	455.675,08
				SUBTOTAL	1.211.589,28
				PARCIAL CAPITULO	11.406.958,85
				IVA	1.452.646,18
				TOTAL	12.859.605,03

D.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

La entrega del anticipo se realizó el día martes 03 de marzo del 2015, con un plazo de 540 días calendario contados a partir de su entrega.

Plazo Contractual:	540 días calendarios.
Inicio de plazo:	11 de febrero del 2015
Inicio de trabajos:	13 de Febrero del 2015(Acta de inicio)
Término del plazo:	03 de Agosto del 2016
Suspensión /trabajos:	06-febrero-2016(Of. Nº 2016-033-EA-GADPEO, 15-feb-2016)
Reinicio de trabajos:	23-mayo-2016(Of. Nº 2016-103-EA-GADPEO, 25-may-2016)
Término del plazo:	18-noviembre-2016
Entrega de trabajos:	18-noviembre-2016

D.1.- DATOS COMPLEMENTARIOS:

El día viernes 13 de Febrero del 2015, comparecen en la vía Portete – Ayapamba - Paccha, los siguientes ingenieros: Ing. Emilio Alava Potes, Administrador del Contrato, Ing. Jaime Lalangui Balcázar, Fiscalizador de Obra anterior y el sr. Juan Pablo Baquerizo, representante legal de la constructora, Contratista de la Entidad, para suscribir el Acta de Inicio de trabajos, correspondiente al contrato 2015-046.

El sr. Juan Pablo Baquerizo, representante legal de la Constructora Contratista de la Entidad, solicita la elaboración del Acta de Recepción Provisional de los trabajos, mediante oficio Nº RCSA-OPAP-200-2016, de fecha 23 de Noviembre del 2016.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, notifica su aceptación para proceder con el trámite de Recepción Provisional de los trabajos, mediante oficio No. 2016-1630-PGADPEO-EQ, del 09 de Diciembre del 2016.

El sr. Juan Pablo Baquerizo, representante legal de la Constructora Contratista de la Entidad, solicita la elaboración del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos, mediante oficio s/n, de fecha 19 de Marzo del 2018. (El contratista dando cumplimiento a los resultados del examen especial realizados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, y principalmente por que la obra se encontraban en el periodo que media entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva: procedió a realizar

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

los trabajos de mantenimiento y reparación en las diferentes abscisas a lo largo de la vía objeto del contrato. Cabe recalcar que los trabajos que realizo el contratistas son todos los imputables a él y los daños que se presentaron por las lluvias extraordinarias que se presentaron en la zona, la entidad los contrató y de esta manera la obra se la protegerá).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, notifica su aceptación para proceder con el trámite de Recepción Definitiva de los trabajos, mediante oficio No. 2018-0283-PGADPEO-EQ, del 29 de Marzo del 2018.

E.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Una vez que ha sido revisada la documentación, la Comisión procedió a realizar la constatación física de la obra, determinando que los trabajos se han ejecutado de conformidad con el contrato, habiendo considerado la Comisión lo siguiente:

- ✓ Recibir del Contratista la obra antes mencionada a entera satisfacción.
- ✓ Estar de acuerdo con los trabajos ejecutados.
- ✓ Estar de acuerdo con la justificación y liquidación de plazos.

Que seguirá siendo responsabilidad del Contratista cualquier vicio oculto de construcción, que podría presentarse, según lo determina la regla tercera del Art. 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 Ibídem, hasta diez (10) años a partir de la fecha de la recepción definitiva.

F.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Al inicio de la relación contractual, el Contratista presentó las garantías de Fiel cumplimiento, la cual se encuentra vigente y de Buen uso de anticipo, la misma que se finiquita con la cancelación de la planilla # 18 de Liquidación de Obra

Dr. Aníbal D. Cevallos Vásconez
NOTARIO PÚBLICO
CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

076

GARANTÍA	TIPO	RENOVACIÓN	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
SEGUROS CONFIANZA	Buen uso de anticipo	0	09-feb-15	09-jun-15
		1	10-jun-15	10-jul-15
		2	11-jul-15	10-ago-15
		3	11-ago-15	10-sept-2015
		4	11-sept-15	11-oct-15
		5	12-oct-15	11-nov-15
		7	12-nov-12	12-dic-15
		8	13-dic-2015	12-ene-16
		9	13-ene-16	12-feb-16
		10	13-feb-16	14-mar-16
		11	15-mar-16	14-abr-16
		12	15-abr-16	15-may-16
		13	16-may-16	15-jun-16
		14	16-jun-16	16-jul-16
		15	17-jul-16	16-ago-16
		16	17-ago-16	16-sep-16
		17	17-sep-16	17-oct-16
		18	18-oct-16	17-nov-16
		19	18-nov-16	18-dic-16
		20	19-dic-16	18-ene-17
	Cumplimiento de Contrato	0	09-feb-15	09-feb-16
		1	10-feb-16	10-abr-16
		2	11-abr-16	10-jun-16
		3	11-jun-16	10-ago-16
		4	11-ago-16	10-oct-16

DOY FE QUE ESTA(S)....COPIA(S) FOTOSTATICA(S) ES EXACTA AL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI.
Guayaquil, 24 octubre 2016
Dr. Aníbal B. García Núñez
NOTARIO No. 76 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

5	11-oct-16	10-dic-16
6	11-dic-16	09-feb-17
7	10-feb-17	11-abr-17
8	12-abr-17	11-jun-17
9	12-jun-17	11-ago-17
10	12-ago-17	11-oct-17
11	12-oct-17	11-nov-17
12	12-nov-17	12-dic-17
13	13-dic-17	12-ene-18
14	13-ene-18	12-feb-18
15	13-feb-18	15-mar-18
16	16-mar-18	15-abr-18

Dr. Aníbal B. García Núñez
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

G.-CONCLUSIONES:

Una vez que se ha procedido a constatar la documentación que se anexa a la presente acta, la Comisión considera procedente la firma del Acta de Recepción Provisional de los trabajos y, para constancia de lo establecido y, en unidad de acto, suscribimos en original y siete (07) copias.

Ing. Emilio Alava Potes
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Eleana Jaime Santacruz
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Juan Pablo Baquerizo
CONTRATISTA DE LA ENTIDAD

2015/07/10/022/00040

ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORCETE AYAPAMBA PACCHA (L=23 KM), SEGUN RESOLUCION No 2015-003 RC-CAMPEO EQ., CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, Y LA COMPAÑÍA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S. A.,

CUANTIA:...$/. 1'670.010,10

En la ciudad de Pinas, cabecera del cantón del mismo nombre, de la provincia de El Oro, República del Ecuador, el día miercoles once de Febrero del año dos mil quince, ante mi, doctor EZAKIEL MASACHE MOSQUERA ORTEGA, Notario Público Segundo del cantón Pinas, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, representado por el Economista ESTEBAN DESIDERIO QUIROLA BUSTOS, en calidad de PREFECTO, legalmente facultado para

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Notario Segundo del Cantón Pinas

la celebración de esta escritura que contiene el contrato, entidad a la que en adelante podrá denominársela como "CONTRATANTE"; y, por otra parte la COMPAÑÍA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S. A., representada por el Señor JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, en calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con el nombramiento que acredita tal representación, con RUC No. 0992488190001, debidamente habilitados en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Compras Públicas, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará "EL CONTRATISTA"; ecuatorianos ambos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Machala, el señor Economista QUIROLA BUSTOS, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ambos ocasionalmente por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco y de lo cual doy fe, me exhiben sus cédulas de ciudadanía, que serán anotadas al final del presente instrumento, así como sus certificados de votación, y después que yo el Notario cumplí con todos los requisitos previos a extender una escritura pública, los comparecientes me presentan una minuta que copiada íntegramente dice así : -

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el

N

699

halla incurso en las prohibiciones para contratar previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- -

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: 1.01.- Que según Resolución No. 2015-003-RC-GADPEO-EQ, de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a través de la máxima Autoridad Ejecutiva y el Secretario General, declaran el Estado de Emergencia a todo el territorio de la Provincia de El Oro, motivados ante el colapso de la losa del puente en el sector de Río Bonito, ocasionado por el socavamiento de la cimentación de la pila central que sufrió a consecuencia de la creciente del río, dejando incomunicada a varias ciudades de la Provincia de El Oro y a las malas condiciones climáticas que han ocasionado daños en las diferentes vías de comunicación y más sectores agrícolas de la provincia, que han sido producto de las inundaciones en los sectores productivos y lugares poblados, además que se han sedimentado los deltas de los ríos y esteros, con motivo del inicio de la fuerte estación invernal, por lo que se requiere contar con la maquinaria y recursos necesarios para realizar trabajos que permitan reparar los daños ocasionados y los

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119
Piñas - El Oro - Ecuador

que ocasionen; previo al cumplimiento de todas las formalidades legales".- - - - - - - - - - - - - - -
1.02.- Que según Resolución No. 2015-003-RC-GADPEO-EQ, de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a través de la máxima Autoridad Ejecutiva y el Secretario General, declaran el Estado de Emergencia a todo el territorio de la Provincia de El Oro.- - - - -
1.03. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas a través de su Alcalde, Señor Jaime Granda Romero, solicita al señor Prefecto Provincial, se digne intervenir de forma inmediata la vía PORTETE-PACCHA, por cuanto el estado en que se encuentra la misma es totalmente desastroso, produciendo múltiples inconvenientes en los automotores y en las diversas actividades de las personas que habitan por el sector.- -
1.04. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Atahualpa, a través de su Alcalde, Doctor Exar Quezada Pérez, solicita al señor Prefecto Provincial, de manera urgente la intervención y rehabilitación de la vía Paccha – Ayampamba – San Vicente –El Portete – Piñas, la misma que se encuentra en deplorables condiciones, debido al elevado tránsito vehicular y la fuerte estación invernal de la parte alta de la provincia, por lo

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

que es imperioso la rehabilitación de dicha vía.- -
1.05.- Mediante oficio No. 2015-0179-CGSOOPP-GADPEO, treinta de enero del año dos mil quince, el Ing. Xavier Salazar Hernández, coordinador general de la secretaría de Obras Públicas, crea la necesidad para realizar la CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORTETE-AYAPAMBA-PACCHA (L=23 KM), SEGÚN RESOLUCION No. 2015-003-RC-GADPEO-EQ., para cubrir las necesidades de tipo emergente por motivo de la estación invernal en diferentes sectores donde se mejorará dicha vía en los cantones Piñas y Atahualpa.- - - - - - - - -
1.06.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 71 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, ha resuelto CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORTETE-AYAPAMBA-PACCHA (L=23 KM), SEGÚN RESOLUCION No. 2015-003-RC-GADPEO-EQ.-
1.04.- Previos los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad, resolvió aprobar los pliegos y disponer el inicio del procedimiento de Contratación Directa bajo el

479

665

Proceso especial de Emergencia No. PEE-GADPEQ-04-2015, para realizar CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORTETE ANAPAMBA-PACCHA 0+23 KMs SEGUN RESOLUCION No. 2015-083-RC-GADPEQ-EQ. 1.05.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No 51.02.84.085.7.75.01.05.000.07.1999.07 para 2015, y 5.02.84.085.7.75.01.05.000.07.1999.07 para 2016, correspondiente "OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS", conforme consta en la certificación s/n, conferida por la Econ. Diana Elena Valarezo, Coordinadora General de Economía y Finanzas, mediante oficio No. 2015-065-DEF-GPAG, con fecha treinta de enero del año dos mil quince.

1.06.- Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de febrero del dos mil quince.

1.07.- Luego del proceso correspondiente, la CONTRATANTE mediante resolución No. 2015-030-GADPEQ-EQ, de fecha 04 de febrero del 2015, adjudica CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA PORTETE ANAPAMBA PACCHA 0+23 KMs SEGUN RESOLUCION No. 2015-083-RC-GADPEQ-EQ., a la COMPAÑÍA RENOVAQ CONSTRUCCIONES S. A. cuyo Representante Legal es el Sr. Juan Pablo Barrezueta Muñoz.

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.01. Formar parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

La Declaratoria de Emergencia.

Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de la obra a ejecutarse.

La oferta presentada por el Contratista con todos sus documentos que la conforman.

Las garantías presentadas por el Contratista.

La Resolución de Adjudicación; y,

Las certificaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar fielmente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes reglas:

Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

que fueren aplicables.- - - - - - - - - - - - - - -
"Contratista", es el oferente adjudicatario.- - -
"Contratante" y "Entidad Contratante", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado y las disposiciones administrativas que fueron aplicables.- - - -
"LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
"RLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- -
"Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;- - - - - -
"Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.- -
"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.- -
Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:- 4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la CONTRATACION DE LOS

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

229

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

868

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.- - - - - - -

6.06.- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. - - - - - - - - - -

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. -

6.07.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP.- - - - - - - - - - - - - - - -

6.08.- La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará

CONCRETO PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.- - -

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.- - - -

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.- -

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

679

en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.- - - - - - - - - -
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.- -
6.12.- Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato. -
6.13.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.- - - -
6.14.- Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.- - - - - - - - - -
Cláusula Séptima.- GARANTÍAS: 7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:-
Garantía del anticipo.- - - - - - - - - - - - - - -
Garantía de Fiel Cumplimiento.- - - - - - - - - - -
Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.- - - - - - - - - -
7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:- - - -
7.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:- - - -
a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA..- - - - - - - -

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;- - - - - - - - - - -

Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP;- - - - - - - - - - - - - - -

Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; y,-

Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

219

10.02. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS: El contratista en una forma libre, voluntaria y espontánea, manifiesta que renuncia expresamente al cobro del Reajuste de Precios del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en relación con el oficio circular No. T-1056-SGJ-08-3330, del uno de diciembre del año dos mil ocho, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República.- - - - - - - - - - -

Cláusula Duodécima.- SUBCONTRATACIÓN:- 12.01.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.- - - - -

CONCRETOS Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. - - - - - - - -

14.02.- Además, el contratista presentará con la planilla el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.- - - - - - - -

14.03.- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Iugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración. -

14.04.- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. -

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.- - - - - - - - - - - - - - - -

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

14.05.- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.- -

14.06.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.- -

14.07.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que

CONCRETO PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.- - - -

15.07.- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los planos y permisos correspondientes para la ejecución del presente proyecto previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
15.08.- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.- -

Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.- -

16.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.- - - - -

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS:-

17.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su Reglamento General. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.- -

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.- - - - - - - - - - - - -

17.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119
Piñas - El Oro - Ecuador

o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.- - - - - - - - - -

17.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido..-- - - - - - -

17.04.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.- -

17.05.- Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.- - - - - - - - - - - - - - - -

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.- - - - - - - - - - -

17.06.- Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - -

Las partes buscarán en el plazo de treinta días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.- -

17.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LONSCP.- -

17.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La

CONCRETOS PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

829

879

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,- - - - - -

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;- -

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.- - - - - - - - - - -

21.03.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.- - - - - - - - - - - - - -

21.04.- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Capelli Lapenty
GERENTE

681

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

682

DE LA LEGISLACION.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

685

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

684

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERENTE

685

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Cargo* : TECNICO AMBIENTAL		
Información personal	**Nombre*: Ronny Alfredo Lara Arce**	**Fecha de nacimiento: 11-Sept-1984**
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	**Nombre del Empleador: Concreto y Prefabricados Cía. Ltda.**	
	Dirección del Empleador: Hurtado 212 y Antepara (Guayaquil)	
	Teléfono: 0999-742777	**Persona de contacto (gerente / oficial de personal): Ab. Vittorio Caputi Lapentty**
	Fax: N/A	**Dirección electrónica: info@concretoyprefabricados.com**
	Cargo actual: N/A (No Aplica)	**Años con el empleador actual: N/A (No Aplica)**

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	Número de Meses	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*
20-05-2023	22-05-2024	24	Concreto y Prefabricados Cía. Ltda./Mantenimiento Vial con Pavimento de Hormigón Asfáltico y Paños de Hormigón Hidráulico en varios sectores populares de la Ciudad de Guayaquil/LICO-MIMG-032-2022/Especialista Ambiental / Trabajo de Asfaltado con Relleno de Estructura y Movimiento de Tierra, Obras Sanitarias y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 3.988.737.02.
10-05-2018	20-12-2019	19	Consorcio Ingenieros y Asociados (Procurador Común Ing. Leonardo Noblecilla Sotomayor)/Regeneración Urbana Acceso a la Ciudad de Daule, Acceso Norte de la Av. Vicente Piedrahita, Tramo 2, comprendido entre el Parque y Via Perimetral E$(hasta antes del Puente sobre el Estero Banife (Acceso Norte Via Santa Lucia) /Contrato #.: 006-2018 (LICO-GADIMCD-07-2017)/Ingeniero Ambiental/Trabajo de Pavimentación con Hormigón Hidráulico, Asfaltado, Relleno de Estructura y Movimiento de Tierra, Obras Sanitarias, Drenajes, Electricas y Obras Ambientales, etc., Monto Ejecutado $. 9.909.230.72.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

Ronny Alfredo Lara Arce
Time Stamping Security Data

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ing. Ronny Alfredo Lara Arce

Céd. #.: 092470320-0

687

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SU ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Confiere al Sr. **LARA ARCE RONNY ALFREDO**

Por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley y prestado la promesa correspondiente, el TÍTULO DE:

INGENIERO AMBIENTAL

Por el que se le reconocerán los honores y privilegios que le corresponden.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil once.

Ing. Agr. Jacobo Bucaram Ortiz
RECTOR

Ab. Cristóbal Carrera Mejía
SECRETARIO GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Secretaría General de la U.A.E.,
refrendado en el folio N° 00000211/01....., del libro respectivo
Guayaquil, ..28/01/2011.....

688



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NUI 092470320-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA ARCE
RONNY ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CORREA RUIZ
NATALIA

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO AMBIENTAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA PALACIOS ALFREDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCE FAJARDO MERY FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-01-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU092470320<05<<<<<<<<<<<<
8409115<3001178ECU<<<<<<<<<<8
LARA<ARCE<<RONNY<ALFREDO<<<<<<



CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

LARA ARCE RONNY ALFREDO

N° 82871965

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: GARCIA MORENO
ZONA: 1
JUNTA No: 0034 MASCULINO

CC N°: 0924703200

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

689

Quito, 21/05/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que LARA ARCE RONNY ALFREDO, con documento de identificación número 0924703200, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	LARA ARCE RONNY ALFREDO
Número de documento de identificación:	0924703200
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1018-11-1056690
Institución de origen	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-05-19
Área o Campo de	SERVICIOS
Observaciones	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

69

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0924703200

GENERADO: 21/05/2025 10.26 AM

Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre: LARA ARCE RONNY ALFREDO

Número de documento de identificación: 0924703200

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Número de registro	MDT-7193-CCL-558360
Institución	GUERRERO MAYORGA CRISTOPHER NESTOR
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	05/09/2024
Válido hasta	05/09/2028
Provincia	GUAYAS
Cantón	GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

692

Daule, 08 de Julio de 2020

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ing. Civil Ángel Washington Taipe Veliz, **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES** de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, una vez revisada la documentación que reposa en esta dirección, tiene a bien de extender el presente documento:

CERTIFICO: Que el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, representado por su Procurador Común, Ingeniero Civil Leonardo Iván Noblecilla Sotomayor, en calidad de Contratista, ejecutó el ***CONTRATO DE OBRA No. 006-2018 (LICITACIÓN DE OBRAS OBRA No. LICO-GADIMCD-07-2017) "REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO NORTE DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO 2: COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE Y VÍA PERIMETRAL E48 HASTA ANTES DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BANIFE (ACCESO NORTE VÍA SANTA LUCIA)"*** de conformidad al siguiente detalle:

1.- DATOS DEL PROYECTO.-

Contrato de Obra:	No. 006-2018
Código del Proceso:	LICO-GADIMCD-07-2017
Contratista:	*CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS*
Monto del Contrato:	*US $8'507,907.2274*
Suscripción de Contrato:	*24 de Abril de 2018*
Inicio Contractual:	*10 de Mayo de 2018*
Plazo Contractual:	*trescientos treinta y ocho (338) días.*

2.- LIQUIDACIÓN DE VALORES Y PLAZOS.-

2.1- Valores Planillados.

Planillas de Avance de Obra:	*US $ 8'928,480.79*
Incremento de Cantidades:	*US $ 425,352.18*
Contrato Complementario:	*US $ 555,397.75*
TOTAL :	***US $ 9'909,230.72***

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2.2- Plazos

Fecha de Inicio:	*10 de Mayo de 2018*
Plazo:	*trescientos treinta y ocho (338) días*

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
Daule
Capital Arrocera del Ecuador

Calles Padre Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Teléfono: (+593-4) 279-6668 / 279-5134
www.daule.gob.ec

693

Terminación Contractual: *12 de Abril de 2019*
Prorroga de Plazo: 202 días.
Suspensión Temporal: *53 días*
Fecha de Terminación Real: *20 de Diciembre de 2019*
Estado de la Obra: *Ejecutada / Suscrita Recepción Entrega Provisional*

3.- INFORME DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO.

Nombre Completo	Titulación Académica	Cargo
Vicente Antonio Centeno Vélez	Ingeniero Civil	Superintendente de Obra
Javier Segundo Noblecilla Sotomayor	Ingeniero Civil	Especialista Hidrosanitario
Danny Leonardo Romero Pineda	Ingeniero Civil	Especialista Hidraulico
José Luis Parrales Santistevan	Ingeniero Eléctrico	Especialista Eléctrico
Ronny Alfredo Lara Arce	Ingeniero Ambiental	Especialista Ambiental
Ejnar Rubén Chiriboga Vivanco	Ingeniero Civil	Residente de Obra
Miguel Angel Santistevan Villacreses	Arquitecto	Residente de Obra

Es todo en cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que creyera conveniente dentro de los límites legales.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Ing. Civil Angel Washington Taipe Veliz
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Copia: Archivo.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

694

NOTARIA PRIMERA DAULE - ECUADOR

CONTRATO DE OBRA No. 06-2018
(LICITACIÓN DE OBRA No. LICO-GADIMCD-07-2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule**, representado por el señor Pedro Salazar Barzola, en su calidad de Alcalde del Cantón, a quien en adelante se le denominará el CONTRATANTE; y, por otra parte el consorcio **INGENIEROS ASOCIADOS**, representado por su Procurador Común **Ing. Civil Leonardo Iván Noblecilla Sotomayor**, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la ejecución de los trabajos de obra para la **"REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO NORTE DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO 2: COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE Y VÍA PERIMETRAL E48 HASTA ANTES DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BANIFE (ACCESO NORTE, VÍA A SANTA LUCIA)".**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE mediante Resolución **No. 394-GADIMCD-2017**, de fecha 26 de diciembre de 2017, resolvió autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos de la LICITACIÓN DE OBRA No. LICO-GADIMCD-07-2017 para la ejecución de los trabajos de obra para la **"REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO NORTE DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO 2: COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE Y VÍA PERIMETRAL E48 HASTA ANTES DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BANIFE (ACCESO NORTE, VÍA A SANTA LUCIA)".**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. DF-OP-0037-2017** del 24 de octubre del 2017, con cargo a la partida presupuestaria de código **No. 750105000031150 "OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍA".**

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 26 de diciembre del 2017, a través del Portal de Compras Públicas.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Alcalde del Cantón Daule, mediante Resolución No. **049-GADIMCD-2018** del 20 de marzo del 2018, adjudicó el contrato del proceso de **Licitación de Obra No. LICO-GADIMCD-07-2017**, para la ejecución de los trabajos de obra para la **"REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO NORTE DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO 2: COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE Y VÍA PERIMETRAL E48 HASTA ANTES DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BANIFE (ACCESO NORTE, VÍA A SANTA LUCIA)"**; al oferente **INGENIEROS ASOCIADOS.**

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

695

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec.
c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

691

d) Las garantías del buen uso del anticipo y la de fiel cumplimiento del contrato presentadas por el CONTRATISTA.
e) La resolución de adjudicación.
f) La certificación de la Dirección Financiera Municipal, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la obra **"REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO NORTE DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO 2: COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE Y VÍA PERIMETRAL E48 HASTA ANTES DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BANIFE (ACCESO NORTE, VÍA A SANTA LUCIA)".**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor estimado del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD $8´507.907,22740 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 22740/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, que se detalla a continuación:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Pasos vehiculares metálicos: plancha 120x240x1,5cm.	u	15,00000	393,58000	5.903,70000
2	Desbroce, limpieza y desalojo	m2	5.989,25000	1,30000	7.786,02500
3	Poda, tratamiento fitosanitario, remoción y traslado de árboles, palmeras a vivero municipal (inc. Desalojo)	u	131,00000	38,71000	5.071,01000
4	Desmontaje y traslado a bodega municipal: postes de luz y teléfono.	u	170,00000	33,20000	5.644,00000
5	Desmontaje y traslado a bodega municipal: postes de señalización.	u	150,00000	6,89000	1.033,50000
6	Desmontaje y traslado a bodega municipal, rejilla para sumideros.	u	60,00000	7,70000	462,00000
7	Desmontaje y traslado a bodega municipal: adoquines de hormigón	m2	12,00000	3,02000	36,24000
8	Desmontaje y traslado a bodega municipal: barandas y pasamanos metalicos.	u	12,00000	9,32000	111,84000
9	Desmontaje y traslado a bodega municipal: floreros de Ho.	u	5,00000	4,37000	21,85000
10	Desmontaje y traslado a bodega municipal: cerramientos metalicos, altura hasta: 2,00m.	m	274,00000	3,96000	1.085,04000
11	Retiro y desalojo de adoquines: incluye entrega al propietario.	m2	72,00000	3,44000	247,68000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

897

12	Desmontaje de toldas y planchas para cubierta con su estructura soportante, entregar al propietario (de ameritar desalojo)	m2	511,30000	4,04000	2.065,65200
13	Retiro y entrega de especies paisajista a propietarios.	m2	421,70000	4,11000	1.733,18700
14	Excavacion manual (no incluya desalojo).	m3	9.844,50000	2,85000	28.056,82500
15	Excavacion con Equipo (no incluye desalojo).	m3	52.550,80000	2,13000	111.933,20400
16	Desalojo de material sin clasificar.	m3	32.637,40000	2,88000	93.995,71200
17	Relleno y compactacion con material del sitio (equipo liviano).	m3	6.527,45000	3,55000	23.172,44750
18	Relleno y compactacion con material del sitio (equipo pesado).	m3	15.230,70000	3,40000	51.784,38000
19	Relleno y compactacion con material importado (equipo liviano).	m3	15.691,58000	8,86000	139.027,39880
20	Relleno y compactacion con material importado (equipo pesado).	m3	26.471,32000	8,43000	223.153,22760
21	Unidad de bomba (mínimo 3") x hasta 24 horas de bombeo	u	450,00000	9,39000	4.225,50000
22	Asiento, Tipo 4; Ver detalle D-BAN.T4	u	30,00000	165,54000	4.966,20000
23	Asiento doble en HA, Tipo 2, Ver detalle D-BANDOBANG + estructural	u	43,00000	270,68000	11.639,24000
24	Asiento, Tipo 3, Ver Detalle D-BAN.T3	u	7,00000	408,55000	2.859,92000
25	Asiento triple en HA + jardinera, acabado Ho. martelinado, incluye cajon en HA de 0,90x0,90x0,90m. (interior), para direccionamiento raices de arboles.	u	22,00000	734,11000	16.150,42000
26	Jardinera en acera +cajon en HA de 0,90x0,90x0,90m. (interior), para direccionamiento raices de arboles.	u	55,00000	169,66000	9.331,30000
27	Jardinera en calzada +cajon en HA de 0,90x0,90x0,90m. (interior), para direccionamiento raices de arboles.	u	75,00000	207,45000	15.558,75000
28	Floreros tipo tazon (Prefabricados), Ver detalle D-mAC + estructural.	u	115,00000	271,88000	31.266,20000
29	Totem decorativo con iluminacion, incluye base de HS., f'c=240kg/cm2. Tipo 1. (ver detalle D-TO1 + Estructural).	u	35,00000	648,03000	22.681,05000
30	Totem decorativo con iluminacion, incluye base de HS., f'c=240kg/cm2. Tipo 2. (ver detalle D-TO2 + Estructural)	u	15,00000	770,17000	11.552,55000
31	Bolardo de HA., con acabado martelinado. f'c=240kg/cm2 (ver detalle D-BOL + estructural)	u	180,00000	87,50000	15.750,00000
32	Fibra sintetica para amortiguacion en pista de trote (ver detalle D-FSPIST)	m2	2.500,00000	39,51000	98.775,00000
33	maquinas para realizar ejercicios (ver detalles D-mAQUIEJER)	u	41,00000	728,47000	29.867,27000
34	Poste de iluminacion para parterre central - pista de trote, ver detalle D-POIL.	u	173,00000	267,98000	46.360,54000
35	Demolición y desalojo con maquinaria de contrapiso de soportales, parques y acera (incluye recubrimientos).	m2	9.295,10000	3,48000	32.346,94800
36	Demolición y desalojo con maquinaria de bordillos.	m	6.356,40000	1,63000	10.360,93200
37	Demolicion y desalojo de cerramiento de caña, madera, zinc, fibrocemento, Ho. + bloque, Ho + estructura metalica, Ho + estructura metalica + bloque.	m2	1.168,00000	4,60000	5.372,80000
38	Pared de bloque pesado de Hormigón de 9x19x39 cm.	m2	1.440,00000	13,55000	19.512,00000
39	Enlucido de fachadas y culatas de edificios.	m2	4.320,00000	6,06000	26.179,20000
40	Resane de filos.	m	960,00000	1,91000	1.833,60000
41	Enlucido de escalones mortero1:3.	m	801,00000	4,92000	3.940,92000
42	Demolición y desalojo de paredes.	m2	1.920,00000	2,18000	4.185,60000

CONCRETO Y PREFABRICA
Hugo Victorio Caputi Lape
GERENTE

698

43	Demolición y desalojo con maquinaria de hormigón simple, para: muros, canales, escalones, jardineras y soportales.	m3	270,00000	19,59000	5.289,30000
44	Demolición y desalojo con maquinaria de hormigón armado, para: muros, canales, escalones, jardineras y soportales.	m3	300,00000	44,84000	13.452,00000
45	Cuadrada de boquetes	m	680,00000	4,83000	3.284,40000
46	Recubrimiento con grano lavado para muros y pisos No. 1-7	m2	2.000,00000	16,04000	32.080,00000
47	Pintura de fachada y cerramiento de edificios (látex), inc. limpieza previa e hidro-lavado, sellado y pintura	m2	4.203,50000	4,18000	17.570,63000
48	Pintura de fachada y cerramiento de edificios (esmalte), inc. limpieza previa e hidro-lavado, sellado y pintura	m2	2.083,50000	4,72000	9.834,12000
49	Limpieza de paredes de edificios con hidro-lavado (edificios que no se pintan)	m2	2.240,00000	1,21000	2.710,40000
50	Hormigón armado f'c=210 kg/cm2. para pilares, riostras, vigas, plintos, muros. Inc. Encofrado.	m3	74,00000	293,04000	21.684,96000
51	Blanqueado de culatas.	m2	769,50000	2,93000	2.254,63500
52	Acera en hormigón simple (con o sin diseño) f'c=210kg/cm2 e=10cm, Acabado: barrido.	m2	1.620,00000	16,11000	26.098,20000
53	Adoquines varios colores 20x20cm. (con diseño geometrico) incluye cama de arena suministro del adoquin colocacion empore y sellado.	m2	29.953,00000	22,80000	682.928,40000
54	Pintura de cerramiento metálico y rejas (incluye las dos caras).	m2	1.260,00000	4,62000	5.821,20000
55	Pintura de puertas abatibles y enrollables metálicas. Inc. Las dos caras.	m2	2.600,00000	9,47000	24.622,00000
56	Cubierta de plancha metálica, revestimiento de aluminio y zinc, e=0,35mm.	m2	350,00000	10,27000	3.594,50000
57	Perfileria metálicas (correas) para soporte de cubierta.	m2	350,00000	27,68000	9.688,00000
58	material Base Clase 1Inc. Compactación y transporte.	m3	8.671,30000	21,66000	187.820,35800
59	Corte de pavimento con cortadora de hormigón disco de diamante.	m	2.400,00000	2,04000	4.896,00000
60	Demolición y desalojo de pavimento de hormigón con maquinaria.	m3	945,00000	20,12000	19.013,40000
61	Pavimento de Hormigón mr=4,5mpa, e=0,30mts. (incluye corte y sellado de juntas)	m2	36.750,00000	51,19000	1.881.232,50000
62	Instalación de Dowells.(Ø=32mm, L=0,50mt, c/30cm)	m	6.615,00000	17,79000	117.680,85000
63	Capa de rodadura de Hormigón Asfáltico mezclado en planta e=7,5cm. Inc. Imprimacion	m2	630,00000	9,06000	5.707,80000
64	Capa de rodadura de Hormigón Asfáltico mezclado en planta e=2,5cm. Inc. Imprimacion	m2	2.500,00000	2,93000	7.325,00000
65	Remoción y desalojo de carpeta Hormigón asfáltico, espesor promedio 15cm.	m2	38.587,50000	1,90000	73.316,25000
66	Canaleta tipo V ancho 0,45mt, f'c=280 kg/cm2. (ver detalle D-CUNECAV)	m	2.721,00000	19,07000	51.889,47000
67	Bordillo sin cuneta f'c=280 kg/cm2. (Ver detalleD-BORSI)	m	2.993,10000	16,61000	49.715,39100
68	Bordillo cuneta f'c=280 kg/cm2. (ver detalle D-BORCU)	m	1.137,60000	22,71000	25.834,89600
69	Bordillo cuneta doble escalon f'c=280 kg/cm2. (ver detalle D-BORCUDE)	m	1.424,00000	35,85000	51.050,40000
70	Bordillo para parterre central 60x22,50cm f'c=280kg/cm2. (ver detalle D-BORPACE)	m	2.076,00000	32,75000	67.989,00000
71	Bordillos confinador (para adoquines, areas verdes y pista de trote) de 10x15cm., f'c=210kg/cm2.	m	6.700,20000	8,29000	55.544,65800
72	Bordillo separador vehicular f'c=280 kg/cm2., de 10x30cm. Incluye juntas.	m	420,00000	16,14000	6.778,80000
73	Relleno con piedra 3/4" o chispa.	m3	2.520,00000	12,64000	31.852,80000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

74	Cercas para cerramientos (en solares vacios) con paneles rigidos de malla electrosoldada, postes metalicos y fijaciones con recubrimiento (ver detalle D-CERmARI)	m	182,00000	339,30000	61.752,60000
75	Cerramiento en plancha metalica ondulada, revestimiento de aluminio y zinc, e= 0,35mm, + perfileria metalica de tubo rectangular, para soporte (ver detalle D-CERRAZ)	m	363,00000	69,52000	25.235,76000
76	Puerta en plancha metalica ondulada, revestimiento de aluminio y zinc, e= 0,35mm, + perfileria metalica tubo rectangular de soporte. Incluye juego de aldabas y bisagras (ver detalle D-CERRAZ)	u	30,00000	58,63000	1.758,90000
77	modulo en estructura metalica, de tubo cuadrado de 75x75x3mm., y malla electrosoldada de 100x100x5,5mm., incluye colocacion, pintura anticorrosiva + resanes.	m2	800,00000	73,31000	58.648,00000
78	Instalación puerta metálica de 90x200 cm. Inc. marco metálico e instalación	u	80,00000	131,12000	10.489,60000
79	Ventana de aluminio y vidrio	m2	168,75000	80,97000	13.663,68750
80	Bajada o Alzada de Camaras, f'c=280 kg/cm2.	u	61,00000	252,07000	15.376,27000
81	Alzada de caja de medidores de agua potable y reparación de guias.	u	170,00000	28,17000	4.788,90000
82	Suministro e instalacion de hidrante d=4" (incluye accesorio, bridas,union mecanica universal, nepio, valvula, anclaje, tapa metalica con visor inspeccion, entre otros)	u	4,00000	2.709,56000	10.838,24000
83	Pergola (ver detalle D-PER)	u	2,00000	937,85000	1.875,70000
84	Basurero (ver detalle D-BAS)	u	62,00000	300,77000	18.647,74000
85	Replantillo f'c=140 kg/cm2 e=5cm.	m2	272,00000	8,26000	2.246,72000
86	Rampa vehicular f'c=280 kg/cm2, incluye malla electrosoldada y viga de borde. (ver detalle D-RAmVE)	m2	738,00000	28,98000	21.387,24000
87	Rampa peatonal f'c=210 kg/cm2, incluye viga de borde. (ver laminas: D-RAmPE, D-RAmPE.ESQ., D-RAmPE.LATyESC., y D-RAmPE.LAT.)	m2	620,00000	16,20000	10.044,00000
88	Rampas entre soportales (ver detalle D-RAmPESO).	m2	1.200,00000	29,19000	35.028,00000
89	Paradero de Bus., en HA., (ver detalle D-PABUS+ESTRUCTURAL)	u	4,00000	2.991,82000	11.967,28000
90	muros de hormigón f'c=240 kg/cm2. incluye encofrado.	m3	100,00000	176,93000	17.693,00000
91	muro de hormigón ciclopeo f'c=180 kg/cm2.	m3	54,00000	78,71000	4.250,34000
92	Escaleras y gradas de hormigón f'c=210 kg/cm2.	m3	140,70000	158,49000	22.299,54300
93	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2.	Kg	12.400,00000	1,98000	24.552,00000
94	Acero estructural (provision y montaje)	Kg	5.500,00000	3,86000	21.230,00000
95	Hormigon f'c=210 kg/cm2. incluye encofrado	m3	100,00000	160,96000	16.096,00000
96	Hormigon f'c=280 kg/cm2. incluye encofrado	m3	125,00000	186,32000	23.290,00000
97	Cubresuelos (h= 0,10m. a 0,20m.) y medianas ornamentales (h= 0,25m. a 1,00m.)	m2	5.150,00000	10,53000	54.229,50000
98	Arboles (colores y tipos varios) h= 4,00m.	u	800,00000	53,06000	42.448,00000
99	C1 Sustrato orgánico (tierra vegetal 40por ciento).	m3	256,00000	27,80000	7.116,80000
100	C2 Arcilla fina 40por ciento.	m3	256,00000	12,69000	3.248,64000
101	C3 Arena 20por ciento.	m3	128,00000	11,38000	1.456,64000
102	F1 Sustrato orgánico (60por ciento Tierra Vegetal; Limo o arcilla fina 40por ciento)	m3	1.236,00000	21,71000	26.833,56000
103	F2 Arcilla fina	m3	824,00000	12,75000	10.506,00000
104	Riego con Tanquero	m3	1.785,00000	4,36000	7.782,60000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

105	Excavación de fosa de árboles/palmas	m3	800,00000	1,95000	1.560,00000
106	Tutor	u	800,00000	3,90000	3.120,00000
107	Desalojo de material	m3	28,00000	6,20000	173,60000
108	Riego con Tanquero, mantenimiento.	m3	5.355,00000	4,36000	23.347,80000
109	Tutor, mantenimiento.	u	560,00000	3,90000	2.184,00000
110	Desalojomaterial, mantenimiento.	m3	42,00000	5,74000	241,08000
111	Poda de cubresuelos, mantenimiento.	m	2.490,00000	0,16000	398,40000
112	Poda de vegetación baja, mantenimiento.	m2	3.090,00000	0,18000	556,20000
113	Limpieza manual de malezas, mantenimiento.	m2	5.150,00000	0,08000	412,00000
114	Fumigaciòn Control Fitosanitario, mantenimiento.	m2	5.950,00000	0,09000	535,50000
115	Fertilizaciòn (foliar y edafica), mantenimiento.	m2	5.950,00000	0,08000	476,00000
116	Barrido-Limpieza y Desalojo (1 persona x 90 días), mantenimiento.	u	1,00000	51,96000	51,96000
117	Incorporación de tierra preparada, mantenimiento.	m3	100,00000	22,66000	2.266,00000
118	Piso en Hormigon Simple (e=0,08m.)varios diseños y colores mediante polvo mineral y bruñas	m2	820,00000	17,85000	14.637,00000
119	Levantamiento de cuellos de cajas domiciliarias incluye tapa metálica (suministro e instalacion) - AASS	u	178,00000	275,78000	49.088,84000
120	Cajas domiciliarias incluye tapa metálica (suministro e instalacion)- AASS	u	28,00000	396,38000	11.098,64000
121	Provisión e instalación de tubería de PVCcorrugada de d= 160mm - AASS	u	436,00000	14,12000	6.156,32000
122	Provisión e instalación de tubería de PVCcorrugada de d= 200mm - AASS	m	257,00000	21,57000	5.543,49000
123	Pruebas de estanqueidad - AASS	m	693,00000	3,87000	2.681,91000
124	Cámara de registro tipo I - AASS	u	4,00000	2.502,34000	10.009,36000
125	Provisión e instalación de tubería de PVC corrugada d=250 mm - AALL	m	555,00000	25,10000	13.930,50000
126	Provisión e instalación de tubería de PVC corrugada d=400 mm - AALL	m	436,00000	26,48000	11.545,28000
127	Pruebas de estanqueidad - AALL	m	991,00000	3,87000	3.835,17000
128	Cámara de registro tipo I - AALL	u	5,00000	2.502,34000	12.511,70000
129	Sumideros dobles incluye rejilla metálica - AALL	u	53,00000	452,16000	23.964,48000
130	Sumidero canal (HA),incluye tapa en HA perforada, con recubrimiento de grano lavado. Ver detalle en lamina H. D 2/2.	m	1.000,00000	51,16000	51.160,00000
131	Caja de Paso de Ho. Armado de 80x80x80 cm.f'c=210Kg/cm2	u	202,00000	132,85000	26.835,70000
132	Caja de Paso de Ho. Armado de 90x90x90 cm. f'c=210Kg/cm2	u	200,00000	171,09000	34.218,00000
133	Tapa metálica de 900 x 800cm de Hierro Ductil de 250 KN	u	200,00000	457,62000	91.524,00000
134	Caja de Paso de Ho. Armado de 1,2x1,20x1,20 cm.f'c=210Kg/cm2	u	20,00000	219,78000	4.395,60000
135	Tapa metálica 1100 x 1100 Hierro Ductil 250 KN	u	20,00000	526,08000	10.521,60000
136	Canalización con 1 Tubería de PVC 160 para Uso Electrico (Pesado)	m	30,00000	38,73000	1.161,90000
137	Reversible de 2" para Uso Electrico	u	1,00000	14,55000	14,55000
138	Caja de Paso de Ho. Simple de 0,40x0,40x0,40m f'c=210 kg/cm2	u	15,00000	58,12000	871,80000
139	Tapa metalica de 40x40 cm con Logo ELECTRICIDAD para Cajas Proyectadas de 250KN	u	15,00000	119,39000	1.790,85000
140	Canalización con 1 Tubería metálica Rigida de 4" para Uso Eléctrico	m	12,00000	43,00000	510,00000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

141	Canalización con 1 Tubería metálica Rígida de 2 1/2" para Uso Eléctrico	m	86,00000	20,56000	1.768,16000
142	Codo metálico Rígido de 150 mm para Uso Eléctrico (Pesado)	u	5,00000	117,31000	586,55000
143	Codo metálico Rígido de 4" para Uso Eléctrico	u	5,00000	58,38000	291,90000
144	Codo metálico Rígido de 3" para Uso Eléctrico	u	5,00000	48,16000	240,80000
145	Canalización con 15 Tubos de 110mmPVC + 2 Tubos de 160 mm. Corrugadas Doble Pared (Pared Exterior Corrugada e Interior Lisa)	m	40,00000	72,06000	2.882,40000
146	Canalización con 10 Tubos de 110mmPVC + 2 Tubos de 160 mm. Corrugadas Doble Pared (Pared Exterior Corrugada e Interior Lisa)	m	2.746,00000	51,77000	142.160,42000
147	Canalización con 8 Tubos de 110mmPVC Corrugadas Doble Pared (Pared Exterior Corrugada e Interior Lisa)	m	4.252,00000	36,58000	155.538,16000
148	Canalización con 6 Tubos de 110mmPVC Corrugadas Doble Pared (Pared Exterior Corrugada e Interior Lisa)	m	1.787,00000	28,74000	51.358,38000
149	Canalización con 4 Tubos de 110mm PVC Corrugadas Doble Pared (Pared Exterior Corrugada e Interior Lisa)	m	6.190,00000	21,88000	135.457,20000
150	Canalización con 2 Tubos de 110mm PVC Corrugadas Doble Pared (Pared Exterior Corrugada e Interior Lisa)	m	200,00000	11,18000	2.236,00000
151	Bajante Eléctrica con 2 Tubos de 3" metálico Rígido de uso Eléctrico con su Respectivo Codo y Reversible	u	8,00000	205,84000	1.646,72000
152	Canalización con 1 Tubería de 50mm PVC de Uso Eléctrico (incluye codo)	m	2.500,00000	6,10000	15.250,00000
153	Codo de 50 mm. PVC de Radio Largo, Tipo Pesado	u	159,00000	7,18000	1.141,62000
154	Bajante Eléctrica con 2 Tubos de 4" metálico Rígido de Uso Eléctrico con su Respectivo Codo y Reversible	u	11,00000	244,62000	2.690,82000
155	Conexión de Cableado de Alumbrado Público (Cable Concéntrico 3x10 AWG) a las Redes de Baja Tensión, Usando la Cinta Autofundente y la Cinta Aislante Correspondiente	u	200,00000	8,63000	1.726,00000
156	Suministro y Tendido de Cable Concéntrico 3X10 AWG	m	1.320,00000	4,91000	6.481,20000
157	Base de Hormigón Simple 210 Kgf/cm2 para Padmounted monofásico	u	6,00000	45,83000	274,98000
158	módulo metálico para Centros de Carga en medio Voltaje para Equipos de Protección de 15 KV(en acero inoxidable con los detalles según planos)	u	5,00000	8.096,84000	40.484,20000
159	Suministro e Instalación de Bolardos de Contención.	u	56,00000	122,14000	6.839,84000
160	malla de Puesta a Tierra para módulo Eléctrico Tipo Ropero y para Pad Switch (Arreglo Rectangular de 6 Picas) Inc; Cable de Cobre Desnudo 2/0 AWG, 6 Varillas de Puesta a Tierra, Soldadura Exotérmica, Arqueta de Conexión y Accesorios.	u	6,00000	653,85000	3.923,10000
161	malla de Puesta a Tierra para Transformadores Pad mounted (Arreglo Rectangular de 4 Picas) Inc. Cable de Cobre Desnudo 2/0 AWG, 4 Varillas de Puesta a Tierra, Soldadura Exotérmica, Arqueta de Conexión y Accesorios.	u	6,00000	488,65000	2.931,90000
162	Canalización con 1 Tubería de 1" PVC tipo Pesado E/C de 1" x 3 m. Incluye Codo de Llegada a Poste	m	1.300,00000	3,36000	4.368,00000
163	Base para Poste metálico de 9m (Inc. Placa macho, Pernos, Anillos planos,Canastilla metálica de Hierro, Ho., y encofrado)	u	103,00000	234,37000	24.140,11000
164	Poste metálico de 9m (Ver detalle D-Pm9V)	u	14,00000	78,35000	1.096,90000
165	Poste metálico de 9m (Ver detalle D-Pm9VV)	u	89,00000	72,18000	6.424,02000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Victorio Caputi Lapentty
GERENTE

166	Suministro, montaje e instalación de luminarias vial tipo led de 145 W120 - 240V / 700 mA(incluye cableado interno del poste)	u	112,00000	1.551,58000	173.776,96000
167	Suministro, montaje e instalación de luminarias vial tipo led de 110 W120 - 240V / 1000 mA(incluye cableado interno del poste)	u	80,00000	1.114,98000	89.198,40000
168	Suministro, montaje e instalación de luminariassolar (incluye panel solar, baterías y modulo de interconeccion)	u	10,00000	2.188,78000	21.887,80000
169	Tapa metálica de 60cm de Diámetro Abisagrada 400KN	u	202,00000	324,56000	65.561,12000
170	Caja de Paso de Ho. Simple de 0.40x0.40x0.40m. f'c=210kg/cm2, Comunicaciones.	u	100,00000	58,77000	5.877,00000
171	Tapa metálica de 40x40 con Logo de COmUNICACIÓN para las Cajas Proyectadas de 250KN	u	100,00000	115,99000	11.599,00000
172	Codo de 110 mm. PVC de Radio Largo, Tipo Pesado	u	55,00000	17,89000	983,95000
173	Canalización con 2 Tuberías de 50mm PVC Tipo Eléctrico (inc. Codo de Radio Largo Tipo Pesado de 50mm)	m	2.700,00000	21,82000	58.914,00000
174	Bajante de Comunicación con 1.5 Tubos de 4" metálico Rígido de Uso Eléctrico con su Respectivo Codo y Reversible	u	25,00000	285,33000	7.133,25000
175	Base o Pedestal de Ho. Simple para Cajetines de Operadoras de Telecomunicación.	u	26,00000	55,13000	1.433,38000
176	Canalización con 2 Tuberías de 110mm PVC Pesado.	m	224,00000	19,17000	4.294,08000
177	Caja de Distribución, metálica Abisagrada de 25x25x10cm.Construida en Plancha 1/16" Pintada al Horno o Similar, Color Beige Inc. Llave Universal Tipo Triangular e Instalación	u	74,00000	59,20000	4.380,80000
178	Tablero de 1 medidor (Tm-1 CL-100)	u	1,00000	119,50000	119,50000
179	Tablero de 1 medidor (Tm-1 CL-200)	u	1,00000	355,18000	355,18000
180	Alimentador 2No.350mCm+ NNo.250 mCm + FNo.4/0 (2000v)(TRIFASICO)	u	30,00000	104,46000	3.133,80000
181	Alimentador 2No.250mCm+ NNo.4/0 TTU+ FNo.2/0 (2000v)(TRIFASICO)	u	400,00000	81,45000	32.580,00000
182	Suministro e Instalación de Caja de 25x20x15 Cm Abisagrada en Plancha 1/16" para Distribución (Pintura Horneable o Similar y Llave Universal Triangular)	u	27,00000	64,35000	1.737,45000
183	Conector para Acometidas Subterraneas Tipo Gel Port de4 Vias	u	75,00000	76,18000	5.713,50000
184	Canaleta Plastica con Tapa de 10x5 cm.	m	250,00000	9,64000	2.410,00000
185	Alimentador 2No.350 mCm + NNo.250 mCm TTU (2000v)	m	60,00000	87,35000	5.241,00000
186	Alimentador 2No.250 mCm + NNo.4/0 TTU (2000v)	m	1.100,00000	65,56000	72.116,00000
187	Alimentador 2No.4/0+ NNo.2/0 TTU (2000v)	m	2.200,00000	51,10000	112.420,00000
188	Alimentador 2No.4/0+ NNo.2/0 TTU+ FNo.1/0 (2000v)(TRIFASICO)	m	400,00000	59,36000	23.744,00000
189	Alimentador 2No.2/0 + NNo.1/0 TTU (2000v)	m	100,00000	35,30000	3.530,00000
190	Retiro de Acometida Existente	u	150,00000	4,88000	732,00000
191	Grillete Tipo Perno PartidoNo.350 mCm (Engrilletamiento de Secundario por cada Linea)	u	12,00000	27,63000	331,56000
192	Grillete Tipo Perno Partido No.250 - 4/0 AWG (Engrilletamiento de Acometida y/o Secundariopor cada Linea)	u	27,00000	20,74000	559,98000
193	Suministro e Instalación de2No.4 + NNo.6 AWG TW (Interconexión Domiciliar)	m	300,00000	12,10000	3.630,00000
194	ConectorPVC para Interconexion de Tubería de63 mm PVC con el Tubo Rigido de2 ½" o con el Tablero metalico de medidor	u	43,00000	8,12000	349,16000
195	Tubo EmT de 1/2"x3m (Incluye Conectores)	u	159,00000	5,76000	915,84000

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

196	Cable No.6.CU Semidesnudo 7H	m	350,00000	4,53000	1.585,50000
197	Varilla de Cobre 5/8" x 6' (Incluye Grillete)	u	159,00000	21,64000	3.440,76000
198	Alimentador 2No.6 + NNo.6 AWG TTU (2000V)	m	60,00000	8,51000	510,60000
199	Alimentador 2No.1/0 + NNo.2 AWG TTU (2000V)	m	200,00000	26,81000	5.362,00000
200	Alimentador 2No.2 + NNo.4 AWG TTU(2000V)	m	250,00000	19,38000	4.845,00000
201	Alimentador 2No.4 + NNo.6 AWG TTU(2000V)	m	3.400,00000	12,16000	41.344,00000
202	Caja de Paso de Ho. Armado de 0.60x0.60x0.60m. f'c=210kg/cm2	u	192,00000	138,89000	26.655,36000
203	Tapa metálica de 60cm de diámetro abisagrada 400KN	u	192,00000	324,10000	62.227,20000
204	Base de Controlador de Semaforos (f'c=210kg/cm2)	u	3,00000	49,60000	148,80000
205	Cable concéntrico 3x14 AWG	m	285,00000	4,72000	1.345,20000
206	Tablero para Controlador de Semaforización	u	3,00000	415,37000	1.246,11000
207	Sistema de Aterrizamiento con la Varilla de Puesta a Tierra 5/8"x8' (IncluyeSoldadura Exotérmica).	u	19,00000	273,10000	5.188,90000
208	Poste metalico - Semaforizacion (inc. base de Ho. Armado), ver detalle D-POSmS	u	10,00000	808,08000	8.080,80000
209	Poste simple - Semaforizacion (inc. base de Ho. Armado de 40x40x150cm), ver detalle D-POSmSS	u	2,00000	412,19000	824,38000
210	Suministro e Instalación de Breaker 2P-125 Cajas moldeada en Tablero Existente	u	1,00000	121,85000	121,85000
211	Canalización con 2 Tuberías de 63mm PVC Pesado (Incluya Codo de Radio Largo Tipo Pesado de 63mm)	m	350,00000	7,98000	2.793,00000
212	Base para mini PoStes de CNT para el Cableado de GPONT	u	27,00000	23,17000	625,59000
213	ObraCivil para Alojar Acometidas EE. y/o Comunicaciones (Inc. 2 mt Tubería de 50 mm PVC, 1.50 mt.Tubería Rigida de 2" para Acometer EE, y 1.50 mt. Tubería Rigida 2"para Acometer Comunicaciones)	u	1,00000	244,29000	244,29000
214	Poste de hormigón de 12 m 500 Kg (incluye transporte e hincada)	u	14,00000	506,82000	7.095,48000
215	Poste de hormigón de 10 m 350 Kg (incluye transporte e hincada)	u	7,00000	143,73000	1.006,11000
216	Alambre desnudo Cu, No. 4 AWG	m	3.300,00000	4,72000	15.576,00000
217	Cable de cobre tape shield No. 2 15 kV XLPE 7H.	m	7.015,00000	12,20000	85.583,00000
218	Cable de cobre desnudo semiduro No. 2 AWG 7H.	m	1.215,00000	6,45000	7.836,75000
219	Cable de cobre tape shield No. 1/0 15 kV XLPE 7H.	m	4.200,00000	18,55000	77.910,00000
220	Cable de cobre desnudoNo. 4/0 AWG19H.	m	2.920,00000	16,80000	49.056,00000
221	Cable de cobre tape shield No. 500 mCm C/CHAQ 15 kV XLPE37H.	m	8.820,00000	62,98000	555.483,60000
222	Caja portafusibles de 15 KV - 100 A	u	45,00000	352,22000	15.849,90000
223	Punta terminal No. 3m II - Silicone 5682 500 mCm	u	15,00000	110,54000	1.658,10000
224	Punta terminal No.2-15Kv. uso exterior 5601-2 3m	u	45,00000	108,21000	4.869,45000
225	Pararrayo de 9 / 10 Kv.	u	45,00000	87,40000	3.933,00000
226	Sujetador de cable subterráneo –para cable-500 mCm 15kv	u	15,00000	55,81000	837,15000
227	Estructura de m.T. retenida bifásica en volado	u	2,00000	320,13000	640,26000
228	Estructura de m.T. centrada trifásica (para el cable 500 mCm)	u	5,00000	120,89000	604,45000
229	Estructura de m.T. Retenida monofásica	u	2,00000	174,90000	349,80000

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

104

230	Estructura de m.T. retenida trifásica centrado	u	7,00000	406,57000	2.845,99000
231	Estructura de B.T. Retenida	u	5,00000	39,36000	196,80000
232	Tensor aéreo tipo poste-poste	u	3,00000	59,63000	178,89000
233	Tensor tipo farol	u	10,00000	100,31000	1.003,10000
234	Transformadores de distribución tipo convencional de 25 KVA 7620/120-240V	u	2,00000	2.249,34000	4.498,68000
235	Transformadores de distribución tipo convencional de 75 KVA 7620/120-240V	u	4,00000	3.180,49000	12.721,96000
236	Retiro de poste de hormigón armado	u	165,00000	44,40000	7.326,00000
237	Desmontaje de conductor de aluminio aéreo incluye herrajes	m	6.500,00000	0,27000	1.755,00000
238	Conector tipo codo para cable No. 1/0- 15 KVde 200 amp	u	15,00000	94,13000	1.411,95000
239	Conector insert 15kv. 200amp.	u	90,00000	90,65000	8.158,50000
240	Tapa/bushing 15 kv - 200a. c/cable/tierra	u	25,00000	64,04000	1.601,00000
241	Indicador de voltage a 35 kv	u	65,00000	131,57000	8.552,05000
242	Conector codo-fusible, 200a - 15kv, 1/0 AWG	u	6,00000	1.244,46000	7.466,76000
243	Conector codo-fusible, 200a - 15kv, 2 AWG	u	44,00000	1.142,04000	50.249,76000
244	módulo de 6 vías para codo - fusible, 200 a - 15kv, 6,5" entre tomas	u	15,00000	2.256,60000	33.849,00000
245	Empalme recto para cable 500 mcm	u	3,00000	277,00000	831,00000
246	Estribo de aluminio para cable No. 336 con grapa	u	15,00000	31,24000	468,60000
247	Estribo con conector No. 4/0 Al..	u	45,00000	32,36000	1.456,20000
248	Cuchilla (switch-menco-cat.15stv-6p3) 600 amp. SUBESTACIONES 15 kv	u	9,00000	914,49000	8.230,41000
249	Conector parking 15 kv 200a	u	15,00000	102,99000	1.544,85000
250	Fusible limitador de corriente para conector tipo codo cl-15kv, 10a o 40 a	u	53,00000	254,01000	13.462,53000
251	Desmontaje de cable preensamblado	m	225,00000	2,69000	605,25000
252	Suministro y montaje de caja para acometidas preensambladas	u	2,00000	77,31000	154,62000
253	Desmontaje de luminaria de vapor de sodio	u	105,00000	5,41000	568,05000
254	Desensamblaje de estructura de m.T. existente	u	100,00000	14,01000	1.401,00000
255	Desensamblaje de Estructura de B.T. Retenida	u	65,00000	10,45000	679,25000
256	Desmontaje de Tensores de Postes Existentes	u	15,00000	15,31000	229,65000
257	Transformador monofásico tipo Padmounted de 75KVA 7620/120-240V Tipo malla con 2 Swicht de 2 Posiciones. Con Fusible de Protección tipo Bay-o-Net en el Primario y Breaker de Protección en el Secundario. Incluye Insert y Elbow Conector	u	1,00000	5.975,48000	5.975,48000
258	Transformador monofásico tipo padmounted de 100KVA 7620/120-240V tipo malla con 2 swicht de 2 posiciones. Con fusible de protección tipo bay-o-net en el primario y breaker de protección en el secundario. Incluye Insert y Elbow conector	u	1,00000	7.413,90000	7.413,90000
259	Transformador monofásico tipo padmounted de 25KVA 7620/120-240V tipo malla con 2 swicht de 2 posiciones. Con fusible de protección tipo bay-o-net en el primario y breaker de protección en el secundario. Incluye Insert y Elbow conector	u	1,00000	4.581,90000	4.581,90000
260	Desmontaje de transformador y distribución tipo convencional (10 ó 25 ó 75 KVA) existente en poste	u	11,00000	25,82000	284,02000

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

261	Switch vista 600 AmP. 15 Kv 6 vias modelo (642) Incluye conectores tipo codo de entradas	u	1,00000	115.790,39000	115.790,39000
262	marcas de pavimento. Línea continúa separación de carriles decirculación. a=100 mm. Color Amarillo.	m	6.500,00000	1,13000	7.345,00000
263	marcas de pavimento. Línea segmentada patrón 9000-3000 mm. De separación de carriles decirculación. a=100 mm. Color Blanco.	m	18.000,00000	1,13000	20.340,00000
264	marcas de pavimento. Chevron de pavimento, a = 600 mm.	m2	750,00000	7,66000	5.745,00000
265	marcas de pavimento. Flechas. Color blanco.	u	220,00000	7,66000	1.685,20000
266	marcas de pavimento. Paso Cebra. Color blanco.	m2	150,00000	7,66000	1.149,00000
267	marcas sobre el pavimento. Tachas reflectivas unidireccional incluido adhesivo y colocación. Color blanco	u	1.700,00000	3,25000	5.525,00000
268	marcas sobre el pavimento. Tachas reflectivas unidiraccional incluido adhesivo y colocación. Color amarillo	u	800,00000	3,25000	2.600,00000
269	marcas sobre el pavimento. Tachas reflectivas bidireccional incluido adhesivo y colocación. Color blanco	u	300,00000	3,62000	1.086,00000
270	Señales al lado de la carretera. Preventivas de Redondel 750 x 750 mm.	u	2,00000	171,41000	342,82000
271	Señales al lado de la carretera. Preventivas de Cruce de Peatones 750 x 750 mm.	u	10,00000	171,41000	1.714,10000
272	Señales al lado de la carretera. Preventivas Semaforo 750 x 750 mm.	u	10,00000	171,41000	1.714,10000
273	Señales al lado de la carretera. Regulatoria Cruce Solo por Paso Peatonal.	u	10,00000	171,41000	1.714,10000
274	Señales al lado de la carretera. Regulatoria Giro en U	u	6,00000	171,41000	1.028,46000
275	Señales al lado de la carretera. Regulatoria Estacionar	u	20,00000	171,41000	3.428,20000
276	Señales al lado de la carretera. Regulatoria No estacionar	u	2,00000	171,41000	342,82000
277	Señales al lado de la carretera. Regulatoria Cinturon de Seguridad	u	6,00000	171,41000	1.028,46000
278	Señales al lado de la carretera. Regulatoria de Limite de velocidad máxima: 750 x 750 mm.	u	40,00000	171,41000	6.856,40000
279	Señales al lado de la carretera. Regulatorias Pare: 750 x 750 mm	u	30,00000	171,41000	5.142,30000
280	Señales al lado de la carretera. Regulatorias Ceda el paso: 750 x 750 mm	u	10,00000	171,41000	1.714,10000
281	Señales al lado de la carretera. Regulatorias Una Via Placa complementaria 900 x 300 mm	u	20,00000	136,85000	2.737,00000
282	Señales al lado de la carretera. Regulatorias Liviano - Pesado complementaria 900 x 300 mm	u	30,00000	136,85000	4.105,50000
283	Señales al lado de la carretera. Regulatorias 100 m - 150 m - 200 m complementaria 900 x 300 mm	u	20,00000	136,85000	2.737,00000
284	Señales al lado de la carretera. Señales especiales Delineadores de vía (balizas) Tubo PVC, d= 75 mm, h=1000 mm. Reflectivo tipo IV ASTm D4956.	u	300,00000	8,19000	2.457,00000
285	Señales al lado de la carretera. Regulatorias mantener derecha Vehiculo pesado complementaria 900 x 600 mm	u	16,00000	171,41000	2.742,56000
286	Señales al lado de la carretera. Parada de Bus 750 x 750 mm	u	8,00000	171,41000	1.371,28000
287	Señales al lado de la carretera. Servicio No botar basura 750 x 750 mm	u	10,00000	171,41000	1.714,10000
288	Señales al lado de la carretera. Turistica Cementerio 750 x 750 mm	u	2,00000	171,41000	342,82000
289	Señales al lado de la carretera. Zona escolar 1200 x 600 m	u	6,00000	345,39000	2.072,34000
290	Señales al lado de la carretera. Zona escolar placa complementaria 600 x 250 mm m	u	6,00000	114,56000	687,36000

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

291	Señales al lado de la carretera. Zona escolar 750 x 600 m	u	6,00000	169,50000	1.017,00000
292	Señales al lado de la carretera. Informativas 2 patas 1500 x 2400 mm	u	4,00000	2.110,00000	8.440,00000
293	Señales al lado de la carretera. Informativas Porticos Tipo Bandera 1500 x 2400 mm	u	2,00000	5.375,97000	10.751,94000
294	Señales al lado de la carretera. Informativas Porticos vía Completa	u	1,00000	15.734,37000	15.734,37000
295	Afiches informativos	u	200,00000	9,32000	1.864,00000
296	Agua para control de polvo	m3	1.070,00000	2,81000	3.006,70000
297	Absorbente químico para derrames	cwt	3,00000	74,58000	223,74000
298	Área de almacenamiento de combustible incluye cubierta	m2	8,00000	63,62000	508,96000
299	Tachos metálicos para almacenar desechos	u	8,00000	66,61000	532,88000
300	Baterías sanitarias portátil (Alquiler 2 unidades) incluye inst. y desinstalación mes	u	21,00000	804,87000	16.902,27000
301	Botiquin de primeros auxilios	u	2,00000	78,88000	157,76000
302	Charlas de socialización, concienciación y Educación Ambiental a la comunidad	u	4,00000	671,15000	2.684,60000
303	Charlas de capacitación al personal (manejo ambiental y Seguridad Industrial)	u	8,00000	46,50000	372,00000
304	Letreros informativos de obra 4,0X6,0 m	u	4,00000	2.319,01000	9.276,04000
305	Cinta de señalización para barreras móviles	m	1.250,00000	4,78000	5.975,00000
306	Equipo de protección básico	u	480,00000	85,57000	41.073,60000
307	Tripticos informativos A4 a color	u	300,00000	2,68000	804,00000
308	Señaletica provisional de 0,60x0,60	u	30,00000	93,38000	2.801,40000
309	Señaletica provisional de 1,20x0,80	u	6,00000	229,16000	1.374,96000
310	Implementacion de monitoreo de material particulado, ruido y gases de combustion	u	8,00000	997,10000	7.976,80000
311	Paso (Puente) peatonal en madera.	u	20,00000	153,62000	3.072,40000
312	Lampara intermitente LED (Incluye accesorios de fijacion/estabilidad a canalizador de transito)	u	5,00000	300,42000	1.502,10000
313	Extintor de incendio portátil de 10lb	u	2,00000	128,50000	257,00000
314	Apuntalamiento de postes de luz, comunicaciones y arboles.	u	130,00000	18,75000	2.437,50000
315	Tapas de madera para cajas de servicios	u	250,00000	15,11000	3.777,50000
316	Cinta de seguridad plastiva (color + texto)	m	6.500,00000	0,20000	1.300,00000
317	Postes con base de Ho + caña	u	200,00000	7,72000	1.544,00000
318	Delineador tubular incluye lastre: Agua o Arena.	u	100,00000	17,55000	1.755,00000
319	Canalizador de transito (Incluye lastre: Agua o Arena)	u	10,00000	560,50000	5.605,00000
320	malla plastica (suminitro e instalacion)	m	600,00000	1,75000	1.050,00000
				TOTAL	8.507.907,22740

Son: **USD $8´507.907,22740 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 22740/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MÁS IVA.

5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1. El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, previa presentación de la garantía del buen uso de anticipo.

6.2. El valor restante, esto es, el sesenta por ciento (60%), que no corresponde al anticipo, se pagará contra presentación de planillas mensuales, entregadas por el Contratista al Administrador del Contrato previamente aprobadas por el Fiscalizador. De cada planilla se descontará el anticipo, según cronograma para devengar el anticipo, multas de haberlas, y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.3. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.4. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

6.5. El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 8 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el CONTRATANTE.

6.7. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 6.6 de esta cláusula.

6.8. En los 5 días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

708

anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

6.9. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del Administrador del Contrato.

6.10. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.11. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la Oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros ocho (8) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del Administrador del Contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

709

6.12. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.13. De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.14. Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras. Vencimiento 16/09/2019.

b) Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Vencimiento 20/03/2019.

c) Garantía Técnica.- El presente contrato contempla las garantías establecidas en la LOSNCP, en su *Artículo 76.- Garantía Técnica para ciertos Bienes.* En función de esto, la Contratista deberá presentar y entregar, a la recepción definitiva del contrato, la garantía técnica de bienes y/o equipos a instalarse en la obra, conforme al siguiente detalle:

1. Las garantías entregadas entrarán en vigencia a partir de la recepción definitiva de la obra y durarán el plazo establecido para cada equipo, y se aplicarán a los equipos y bienes descritos en el siguiente detalle, como mínimo;

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

N°	Ítem	Rubro	Unidad	Cantidad	Tiempo mínimo Garantía Técnica por cada equipo
1°	82	Suministro e instalacion de hidrante d=4" (incluye accesorio, bridas,union mecanica universal, neplo, valvula, anclaje, tapa metalica con visor inspeccion, entre otros)	u	4,00	3 años
2°	158	módulo metálico para Centros de Carga en medio Voltaje para Equipos de Protección de 15 KV(en acero inoxidable con los detalles según planos)	u	5,00	3 años
3°	160	malla de Puesta a Tierra para módulo Eléctrico Tipo Ropero y para Pad Switch (Arreglo Rectangular de 6 Picas) Inc. Cable de Cobre Desnudo 2/0 AWG, 6 vVrillas de Puesta a Tierra, Soldadura Exotérmica, Arqueta de Conexión y Accesorios.	u	6,00	2 años
4°	161	malla de Puesta a Tierra para Transformadores Pad mounted (Arreglo Rectangular de 4 Picas) inc. Cable de Cobre Desnudo 2/0 AWG, 4 Varillas de Puesta a Tierra, Soldadura Exotérmica, Arqueta de Conexión y Accesorios.	u	6,00	2 años
5°	166	Suministro, montaje e instalación de luminarias vial tipo led de 145 W120 - 240V / 700 mA(incluye cableado interno del poste)	u	112,00	3 años
6°	167	Suministro, montaje e instalación de luminarias vial tipo led de 110 W120 - 240V / 1000 mA(incluye cableado interno del poste)	u	80,00	3 años
7°	168	Suministro, montaje e instalación de luminarias solar (incluye panel solar, baterias y modulo de interconeccion)	u	10,00	5 años
8°	206	Tablero para Controlador de Semaforización	u	3,00	2 años
9°	207	Sistema de Aterrizamiento con la Varrilla de Puesta a Tierra 5/8"x8´ (Incluye Soldadura Exotérmica).	u	19,00	2 años
10°	234	Transformadores de distribución tipo convencional de 25 KVA 7620/120-240V	u	2,00	3 años
11°	235	Transformadores de distribución tipo convencional de 75 KVA 7620/120-240V	u	4,00	3 años

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

12°	257	Transformador monofásico tipo Padmounted de 75KVA 7620/120-240V Tipo malla con 2 Swicht de 2 Posiciones. Con Fusible de Protección tipo Bay-o-Net en el Primario y Breaker de Protección en el Secundario. Incluye Insert y Elbow Conector	u	1,00	3 años
13°	258	Transformador monofásico tipo padmounted de 100KVA 7620/120-240V tipo malla con 2 swicht de 2 posiciones. Con fusible de protección tipo bay-o-net en el primario y breaker de protección en el secundario. Incluye Insert y Elbow conector	u	1,00	3 años
14°	259	Transformador monofásico tipo padmounted de 25KVA 7620/120-240V tipo malla con 2 swicht de 2 posiciones. Con fusible de protección tipo bay-o-net en el primario y breaker de protección en el secundario. Incluye Insert y Elbow conector	u	1,00	3 años
15°	261	Switch vista 600 AmP. 15 Kv 6 vias modelo (642) Incluye conectores tipo codo de entradas	u	1,00	3 años
16°	312	Lampara intermitente LED (Incluye accesorios de fijacion/estabilidad a canalizador de transito)	u	5,00	3 años
17°		Otros equipos mecánicos, electricos y/o electrónicos similares que deban incorporarse a la obra	u		

2. El Contratista deberá garantizar el reemplazo total de los bienes y/o equipos con sus accesorios, a incorporarse definitivamente en la obra objeto de las garantías técnicas, que no funcionen adecuadamente, se encuentren defectuosos, en mal estado, o si durante su uso se detectaren anomalías de fábrica; indicando que estos equipos serán reemplazados en el término de cinco (5) días, de ser de existencia en el mercado local; o máximo en el término de treinta (30) días en caso de ser importados;

3. El transporte, almacenamiento y cuidado de los bienes y/o equipos a incorporarse en la obra serán de cuenta del Contratista, sin que implique costo adicional al Contratante; y,

4. El Contratista entregará la documentación técnica de respaldo (manuales de operación, mantenimiento, catálogos de uso, etc.) o documentos originales de fábrica de estos equipos en los cuales se demuestre que los bienes y/o equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

7.2. El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se

CONCRETOS PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

7/12

reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, el Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del Contrato.

7.3. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

7.3.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento 16/09/2019.

7.3.2. La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento 20/03/2019.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.3.3. La técnica:

a) La garantía técnica podrá ser ejecutada por el CONTRATANTE cuando se incumpla con el objeto del presente contrato; y,

b) En caso de que el daño o defecto sea de la magnitud que impida que los bienes y/o equipos funcionen adecuadamente.

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de trescientos treinta y ocho (**338**) días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

713

ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la Oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato y de la Fiscalización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma de actividades valorado, se aplicará la multa del 1x1000 del valor del contrato reajustado.

10.2. El Contratante sancionará igualmente al CONTRATISTA, con multa diaria equivalente al 1,00 x 1000 (UNO POR MIL) del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico comprometido u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si no dispone del equipo mínimo propuesto en el proyecto.

3) Si el CONTRATISTA no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

4) Cuando intencionalmente el CONTRATISTA obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante.

10.3. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción o en la siguiente según sea necesario.

10.4. Si el valor de las multas excede del 5,00% (Cinco por ciento) del monto total del contrato, el Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar la multa alguna al CONTRATISTA, por así disponerlo el artículo mil quinientos sesenta y ocho (1568) de la Codificación del Código Civil.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

714

Luis Bolívar Cuestan Chávez
NOTARIA PRIMERA
DAULE - ECUADOR

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula Polinómica:

$$Pr = Po\left(0{,}085\frac{B1}{Bo} + 0{,}027\frac{AB1}{ABo} + 0{,}004\frac{C1}{Co} + 0{,}071\frac{E1}{Eo} + 0{,}263\frac{H1}{Ho} + 0{,}014\frac{M1}{Mo} + 0{,}054\frac{MP1}{MPo} + 0{,}057\frac{TA1}{TAo} + 0{,}425\frac{X1}{Xo}\right)$$

MANO DE OBRA	ACERO EN BARRAS	CEMENTO PORTLAND SACOS	EQUIPO Y MAQUI. DE CONSTRUC. VIAL	HORMIGÓN PREMEZCLADO	MADERA aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	MATERIALES PÉTREOS	TUBOS Y ACCESORIOS PVC PARA ALCANTARILLADO	COMPONENTES NO PRINCIPALES

CONTROL **1,000**

NOTA: Para la elaboración del reajuste se tomarán los salarios de la Contraloría General del estado y los índices publicados por el INEC.

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla;

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado;

Bo= Sueldos y Salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios, de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta (30) días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta;

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra;

AB= Índice de Precios de Acero en barras;

C= Índice de Precios de Cemento Portland;

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

E= Índice de Precios de Equipo y maquinaria de Construcción Civil;

H= Índice de Precios de Hormigón premezclado;

M= Índice de Precios de Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada);

MP= Índice de Precios de Materiales pétreos;

TA= Índice de Precios de Tubos y accesorios de PVC para alcantarillado; y,

X= Índice de Precios de Componentes no principales.

RESUMEN CUADRILLA TIPO:	EO C	**0,0391**	Estructura Ocupacional C
	EO C1	**0,1492**	Estructura Ocupacional C1
	EO C2	**0,0028**	Estructura Ocupacional C2
	EO D2	**0,3072**	Estructura Ocupacional D2
	EO E2	**0,4399**	Estructura Ocupacional E2
	EO G1	**0,0618**	Estructura Ocupacional g1

		1,000	

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

12.1. El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.1. El CONTRATANTE designa al Ing. Javier Elías Prieto Laina, Subdirector de Construcción y Mantenimiento en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

13.2. El CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3. Administrador del Contrato.- El Administrador del Contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del Administrador del Contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El Administrador del Contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. Es obligación del CONTRATANTE designar o contratar la fiscalización del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de la Ley, su reglamento y el contrato.

14.2. La fiscalización del contrato en representación del CONTRATANTE, deberá junto con el CONTRATISTA canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

La fiscalización del contrato, está autorizada para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular al CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al Administrador del Contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

La fiscalización será la encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte del CONTRATISTA.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

717

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al Administrador del Contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. La fiscalización deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el Administrador del Contrato o las autoridades respectivas.

14.3. Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
El Fiscalizador designado o debidamente contratado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El CONTRATISTA aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

14.4. Atribuciones de la Fiscalización: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el CONTRATISTA y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;

- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;

- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios;

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio y/o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días;

- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del CONTRATISTA y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del CONTRATISTA y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto;

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Victorio Caputi Lapentty
GERENTE

718

Luisa Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA
DAULE - ECUADOR

- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;

- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;

- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el CONTRATISTA para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;

- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados; y,

- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el CONTRATISTA proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el CONTRATISTA lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el CONTRATISTA no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del CONTRATISTA los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, sin eximir al CONTRATISTA de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

14.5. Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al Administrador del Contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el CONTRATISTA son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;
- Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados; y,
- Cuando el CONTRATISTA no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a despedir a personal no calificado.

En caso de reiterado incumplimiento, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

119

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

15.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

15.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el Administrador y el Fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

15.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

15.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

15.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por el CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

120

Dra. Luisa Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DAULE - ECUADOR

15.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

15.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

15.8. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP; y todas las Resoluciones y Actualizaciones que se encuentren vigentes aplicables a la mencionada Ley (*Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública*, Registro Oficial Nº 966 del 20 de marzo del 2017).

Cláusula Décima Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

18.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de el contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables el CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

18.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

18.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

18.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son a cuenta del CONTRATISTA.

18.5. Si el CONTRATANTE, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

El CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal del CONTRATANTE.

18.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

18.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

18.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

18.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

722

Luisa Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA
DAULE - ECUADOR

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta;

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del Formulario de Oferta -Presentación y Compromiso; y,

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

21.3. Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

21.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

21.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1. De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

22.2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

Cláusula Vigésima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.1. El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE hasta cinco copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

724

Dr. Luis Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA
DAULE - ECUADOR

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Daule.

25.2. Asimismo, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.
Dirección: Guayas, Cantón Daule: Padre Aguirre 703 y Bolívar (esquina).
Teléfonos: 2-795134 / 2-796668
Página web: www.daule.gob.ec
Correo electrónico: secretaria@daule.gob.ec

EL CONTRATISTA: INGENIEROS ASOCIADOS
Dirección: Guayas, Cantón Daule – Parroquia Emiliano Caicedo Marcos-Camilo Ponce-Solar # 1-José Barcos Morante, Mz. 393 (Frente al restaurante Mar y Tierra).
Teléfonos: 0990250285
Código Postal: 090601
Correo electrónico: noblecillayasociados@hotmail.com – ivan64licky@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador del Contrato, o del email de éste y del Fiscalizador, según el caso. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata al Contratista por el Administrador del Contrato, o por éste y el Fiscalizador tan pronto sean designados o contratados. Si en el contrato ya está establecido quién es el Administrador, o el Administrador y el Fiscalizador, él o ellos deberán hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica al CONTRATISTA, ésta a su vez deberá notificar al Administrador o al Administrador y al Fiscalizador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

25.3. El CONTRATISTA, se obliga en forma incondicional a notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si el Contratista no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule dicho cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que la Municipalidad de Daule le haga al Contratista en la dirección que consta en el Contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

El CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la Municipalidad de Daule en la dirección descrita en el contrato. No pudiendo, por ello, el Contratista alegar nulidad del procedimiento respectivo.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

125

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

26.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del Contrato que están suscribiendo.

26.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Daule, a los 24 días del mes de abril del 2018.

EL CONTRATANTE
Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Sr. Pedro Salazar Barzola
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

EL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS

Ing. Civil Leonardo Iván Noblecilla Sotomayor
PROCURADOR COMÚN
c.c.: 0701799710
RUC: 0993088552001

ESPACIO EN BLANCO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

176

2018-09-06-001 P00994

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de parte, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho reformado numeral Segundo de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en esta fecha en el protocolo de escrituras públicas de la Notaria a mi cargo: **a)** El contrato de obra número cero seis guion dos mil dieciocho (LICITACIÓN DE OBRA NÚMERO LICO guion GADIMCD guion cero siete guion dos mil diecisiete, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, representado por el señor Pedro Salazar Barzola y el consorcio INGENIEROS ASOCIADOS, representado por su procurador común el Ingeniero Civil Leonardo Iván Noblecilla Sotomayor, para la ejecución de los trabajos de obra para "REGENERACIÓN URBANA ACCESO A LA CIUDAD DE DAULE, ACCESO NORTE DE LA AVENIDA VICENTE PIEDRAHITA, TRAMO DOS: COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE Y VÍA PERIMETRAL E CUARENTA Y OCHO HASTA ANTES DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO BANIFE (ACCESO NORTE, VÍA A SANTA LUCÍA)", todo en diecisiete fojas útiles.- Daule, 13 de Junio del 2018.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dra. Luisa Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Dra. Luisa Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE

Dra. Luisa Buestan Chávez
NOTARIA PRIMERA
DAULE - ECUADOR

HOJA EN BLANCO

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

727

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 27 de agosto del 2024
Oficio N°. SF-CGOEC-2024-0726

Señor Abogado
Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE GENERAL
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Ciudad. –

ASUNTO: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Contrato: **No. LICO-MIMG-032-2022**

Objeto: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"

En atención al Oficio No: CP-286-2024, suscrito por usted, en calidad de Gerente de la compañía Concreto y Prefabricados CIA. LTDA., en el que solicita que certifique al personal técnico de la obra No. LICO-MIMG-032-2022.

Considerando que se ha cumplido con el objeto del contrato, esta Administración de Contrato informa y certifica lo siguiente:

A. DATOS DE CONTRATOS

OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**
Código de Contrato:	LICO-MIMG-032-2022
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Fiscalizador:	Ing. Kevin Dunn (Desde el 2 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023)
Fiscalizador:	Ing. Manuel Elizalde Moreno (Desde el 13 de julio de 2023 hasta la presente)
Administrador:	Ing. Erick León (Desde el 8 de julio de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023)
Administrador:	Ing. Juan Galarza (Desde el 28 de septiembre de 2023 hasta el 23 de octubre de 2023)
Administrador:	Ing. Luis Ledesma (Desde el 24 de octubre de 2023 hasta la presente)
Fecha de suscripción:	15 de septiembre del 2022

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

728

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 27 de agosto del 2024
Oficio N°. SF-CGOEC-2024-0726

Fecha de inicio de trabajos:	20 de mayo del 2023
Fecha de recibido el anticipo:	19 de mayo del 2023
Plazo inicial:	180 días
Fecha de fin contractual original:	15 de noviembre del 2023
Prorroga de plazo No. 1:	18 días
Plazo contractual acumulado:	198 días
Fecha terminación con ampliación N° 1:	03 de diciembre de 2023
Prorroga de plazo No. 2:	48 días
Fecha terminación con ampliación N° 1:	20 de enero 2024
Suspensión:	07 de diciembre de 2023
Reinicio de obra	01 de febrero de 2024
Fecha de terminación + suspensión	16 de marzo de 2024
Fecha de suspensión N° 2	09 de marzo del 2024
Fecha de reinicio suspensión N° 2	15 de mayo de 2024
Nueva Fecha vencimiento de contrato reinicio de obra N° 2:	22 de mayo de 2024
Tiempo de ejecución del contrato	369 días

De acuerdo a la verificación en la base de datos municipal, el Personal Técnico del **Contrato No. LICO-MIMG-032-2022** que se certifica es el siguiente:

NOMBRE	CARGO	% DE PARTICIPACIÓN	CEDULA DE IDENTIDAD
PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL:			
Gustavo Andrés Gílces Hidalgo	Superintendente de Obra	100%	092658375-8
Carlos Alberto Correa Solórzano	Residente de Obra	100%	090781692-0
Robert Alberto Correa Vélez	Residente de Obra	100%	091953570-8
Armando Bolívar Herrera Valladares	Residente de Obra	91.87 %	092659096-9
Ronny Alfredo Lara Arce	Especialista Ambiental	50%	092470320-0

Por lo expuesto, se extiende el presente certificado.

Atentamente,

LUIS MIGUEL LEDESMA MENDOZA

Ing. Luis Ledesma Mendoza
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

Acta de Recepción Provisional de los trabajos: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, realizada por la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, mediante contrato de ejecución de obra **No.- LICO-MIMG-032-2022,** celebrado el **15 de septiembre del 2022**, por un valor de **USD$ 5'101.846,61** y plazo de **180 días.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del dos mil veinticuatro de conformidad a los Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Recepción Provisional del Contrato No.- **LICO-MIMG-032-2022,** del proyecto **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

PRIMERA: COMPARECIENTES. –

Comparecen por una parte y representando a la M.I. Municipalidad de Guayaquil el Ing. Civil Luis Miguel Ledesma Mendoza, Administrador del Contrato; el Ing. Civil Ricardo Rodríguez Chancay, Delegado de la Comisión de Recepción, Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato, delegado mediante oficio No. DIR-2024-4252, de fecha 05 de julio de 2024, como lo establece el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por otra parte la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA. LTDA**. representada legalmente por el Gerente Ab. Luis Rafael Caputi Campodónico , en calidad de Contratista.

Con oficio No. **DIR-2024-4253,** de fecha 05 de julio del 2024, el Director de General de Obras Públicas, Ing. Civil. Andrés Burbano Álava, procedió a realizar la convocatoria a la inspección en el sitio de la obra el día 08 de julio de 2024 a las 10h00, solicitando a concurrir al sitio al contratista municipal y a los integrantes de la comisión de recepción de obra, para proceder al cumplimiento de la Recepción Provisional.

Con memorando No.- **SF-CGOEC-0451-2024,** de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Civil Ricardo Rodríguez Chancay, miembro de la Comisión de Recepción Provisional, indica:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

700

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

INSPECCIÓN DE OBRAS

"...Con base en la convocatoria para la entrega - recepción provisional realizada por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director General de Obras Públicas, mediante oficio No. DIR-2024-4253 de fecha 05 de julio de 2024, la inspección de la obra se realizó el día lunes 08 de julio de 2024 a partir de las 10h00.

Previa inspección, se procedió a revisar la documentación emitida por el Administrador del Contrato, quien en su informe No. INF-TEC-LMLM-0162-2024 de fecha 05 de julio de 2024, menciona lo siguiente:

> *"...El 03 de julio de 2024 se realizó por esta Administración la inspección previa a suscribir el Acta de Recepción Provisional, donde se constató que la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., contratista de la obra No. LICO-MIMG-032-2022, cumplió con la ejecución de los rubros conforme a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato, por lo cual la obra se encuentra concluida y prestando servicio a la comunidad, dejando constancia que es responsabilidad del contratista el cuidado y mantenimiento de la misma hasta que se suscriba el acta de recepción definitiva.*
>
> *De acuerdo con lo expuesto, esta Administración de Contrato está de acuerdo con la Fiscalización y considera procedente la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL..."*

1. OBSERVACIONES

Se revisaron los sectores donde se intervino en la ejecución del contrato de mantenimiento, iniciando los trabajos en San Eduardo, Jardines del Salado, Crisol, Los Girasoles, Renacer, Bastión Popular, Mucho Lote 1 y 2 donde se realizó el mantenimiento de carpeta asfáltica retirando la existente y colocando una nueva con espesor de 2 pulgadas.

Dentro los trabajos también se pudo constatar colocación de hormigón en calles de sectores como Valencia de Mucho Lote 2 y la calle del Bloque 8 de Bastión Popular.

REPORTE FOTOGRÁFICO

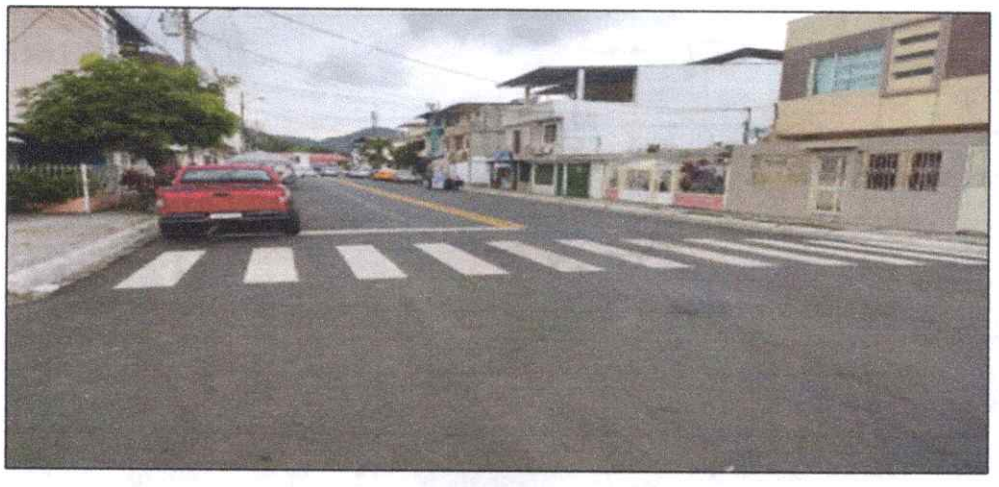
CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

171

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022



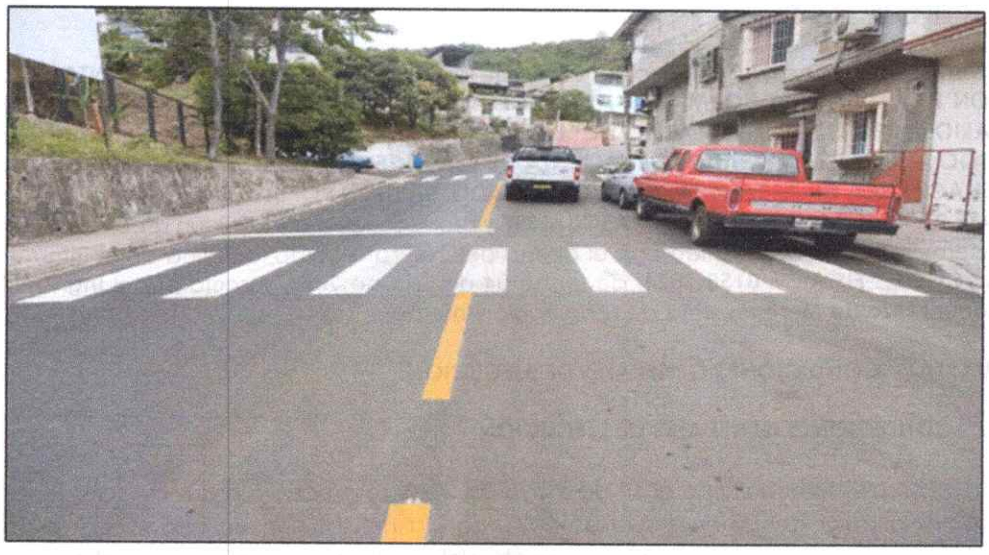


CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

773

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, y en vista de que la convocatoria de inspección de la obra tiene como finalidad llevar a cabo la recepción provisional y la posterior suscripción del Acta de Recepción Provisional, quien suscribe el presente informe da como factible realizar la Recepción Provisional de la Obra No. LICO-MIMG-032-2022, una vez revisada la obra en campo y constatar que se ha cumplido con el objeto del contrato.

Por lo antes informado; y, de acuerdo a la delegación dada, SI es procedente continuar con la Recepción Provisional de la obra del contrato No. LICO-MIMG-032-2022.(...)

SEGUNDA: ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE LA OBRA. –

El **15 de septiembre de 2022** se celebró el contrato de ejecución de obras, por un valor de por un monto de **USD$ 5'101.846,61** y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible (19-05-2023); Acta de Prórroga de Plazo No. 1 por **18 días** esto es hasta el **03 de diciembre de 2023**; Acta de Prórroga de Plazo No. 2 por **48 días** esto es hasta el **20 de enero de 2024**; Acta de Suspensión No. 1 de fecha **07 de diciembre de 2023** hasta que se socialicen los trabajos dentro de la urbanización y no se afecten las actividades programadas; Acta de Reinicio de Plazo No. 1 con fecha **01 de febrero de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **45 días**, esto es hasta el **16 de marzo de 2024**;

Acta de Suspensión No. 2 de fecha **08 de marzo de 2024**, hasta esperar la notificación de los trabajos pendientes y la fecha de culminación de los mismos por parte de Interagua en la urbanización Valencia del sector Mucho Lote 1; Acta de Reinicio de Plazo No. 2 con fecha **15 de mayo de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **8 días**, esto es hasta el **22 de mayo de 2024, es decir que su fecha de vencimiento es el 22 de mayo de 2024.**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

TERCERA: RECEPCIÓN

Los intervinientes nos constituimos en el sitio de la obra, esto es en **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"** y procedimos a efectuar un recorrido para determinar si se ha cumplido con el objeto del contrato como lo indica en el **Informe INF-CGOEC-FIS-MEM-0158-2024**, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el **Ing. Civil Manuel Elizalde Moreno**, Jefe de Fiscalización Interna.

CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

4.1.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

Una vez recibido el anticipo el 19 de mayo de 2023, se procedió a dar el inicio de los trabajos a partir del 20 de mayo de 2023, con la notificación de disponibilidad de anticipo correspondiente al 10% del monto del contrato, se da inicio de obra que comprende la ejecución del objeto referido "**MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 – PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES**".

Durante la ejecución de los trabajos realizados a partir del 20 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2024, se ha dado cumplimiento conforme lo indica la normativa de control interno 408-18 de las funciones de los fiscalizadores, en sus literales:

a) Revisar en conjunto con el Jefe de Fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente;

b) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra;

g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra;

j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales;

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

Los trabajos se han ejecutado de acuerdo a lo estipulado en los pliegos, así también se han colocado los letreros de identificación, se socializó con la comunidad, se dotó al personal técnico y obrero con el EPP, y se señalizó el perímetro de la obra con señalética vial para evitar accidentes en las vías de alto tráfico.

4.2.- CONDICIONES OPERATIVAS. –

Esta Administración realizó inspecciones periódicas, constatando que se cumpla lo estipulado en el contrato en cuanto a personal técnico y equipo mínimo.

El personal técnico que participó en el contrato fue el siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

Personal Técnico		
Nombres	**Cédula**	**Función**
Gustavo Andrés Gílces Hidalgo	0926583758	Superintendente de Obra
Robert Alberto Correa Vélez	0919535708	Residente de Obra
Armando Bolívar Herrera Valladares	0926590969	Residente de Obra
Carlos Alberto Correa Solorzano	0907816920	Residente de Obra
Ronny Alfredo Lara Arce	0924703200	Especialista Ambiental

EQUIPO MÍNIMO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones
Fresadora, Caterpilar, PM200, 557 HP	2009	Durán	CYP	10.18-21019	Disponible (Ver Matricula 2022)
Fresadora, Asfaltadora, sany, SCM2000C-8C, 665 HP	2020	Riobamba	COVIPAL S.A.	15.10-06-002459	Disponible (Ver Carta y Matricula 2022)
Fresadora, Caterpilar, PM620, 630 HP	2018	Guayaquil	CONSTRUCTORA TRAMO S.A.	15.10-13-003441	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Retroexcavadora, Caterpilar, 438-C, 89 HP	2001	Durán	CYP	7.1-16412	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Vib., Volvo, SD100DC, 125 HP	2008	Durán	CYP	8.2-15954	Disponible (Ver Matricula 2023)
Rodillo Liso Vib., Volvo, SD100DC, 125 HP	2008	Durán	CYP	8.2-15955	Disponible (Ver Matricula 2023)

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1206

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

Rodillo Liso Vib., Ingersoll, SD100D, 125 HP	2000	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	8.2-15927	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Motoniveladora, Caterpilar, 120H, 125 HP	2008	Durán	CYP	6.2-19281	Disponible (Ver Matricula 2022)
Motoniveladora, Jonh Deere, 670G, 208 HP	2013	Durán	CYP	6.0-9-001894	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Motoniveladora, Komatsu, GD-670-A-2, 204HP	2001	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	6.0-16164	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Asf., Ingersoll, DD-130, 174 HP	2000	Durán	CYP	8.0-13-000833	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Asf., Bomag, BW202 ADE, 138 HP	2019	Durán	CYP	8.2-09-003516	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Liso Asf., Bomag, BW213D-3, 148 HP	2000	Guayaquil	EQUITRANSA	8.2-3-001054	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Neumatico, Bomag, BW24 RH, 100 HP	2019	Durán	CYP	8.6-09-003515	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Rodillo Neumatico, Ingersoll, PT-240, 99 HP	2003	Durán	CYP	8.6-16652	Disponible (Ver Matricula 2023)
Rodillo Neumático, HAMM, GRW280, 134 HP	2016	Riobamba	COVIPAL S.A.	8.6-6-002321	Disponible Disponible (Ver Carta y Matricula 2022)
Distribuidor de Asfalto, Little Ford, Superchief, 2.500 Gln), 170HP	2008	Durán	CYP	15.3-3632 (GRA0516)	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Distribuidor de Asfalto, Rosco, Maximizer, 180HP, 2.500 Gln).	2009	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	15.3-21177	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Distribuidor de Asfalto, Rosco, Maximizer, 180HP, 2.500 Gln).	2002	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	15.3-16457	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Finisher, Vogele, SUPER 1800-3, 170 HP	2015	Riobamba	COVIPAL S.A.	16.0-6-002319	Disponible (Ver Carta y Matricula 2022)
Finisher, Cedarapids, CR-451, 172 HP	2000	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	16.0-15829	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Finisher, Dynapac, F141C, 190 HP	2008	Quito	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	16.0-21175	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Tanquero de Agua, Hino, GD1JLUA, 9,9 Ton. (2500 Gln)	2009	Durán	CYP	GRI0871	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Tanquero de Agua, International, 4400 4x2, 10 Ton (2500 Gln)	2020	Esmeraldas	EQUITRANSA	GRZ3893	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Tanquero de Agua, Mercedez Benz, LA 141851, 14 Ton. (2500 Gln)	2000	Manabi	EQUITRANSA	GLG0009	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Mack, RD688S, 20 Ton.	2003	Durán	CYP	GLU0972	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Volqueta, Mack, RD688S, 20 Ton.	2003	Durán	CYP	GLU0994	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Renault, Kerax 370.34, 20 Ton.	2004	Durán	CYP	GOT0567	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Renault, Kerax 370.34, 17 Ton.	2004	Durán	CYP	GOT0560	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Renault, Kerax 370.34, 15 Ton.	2004	Durán	CYP	GQL0947	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Mack, CV713, 20 Ton.	2005	Durán	CYP	GNO0468	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 40 Ton.	2003	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PBD4121	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 20 Ton.	2005	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	KBC0805	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 20 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PBD1787	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 15 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PAB8766	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 20 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	PAB8765	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)
Volqueta, Nissan, CWB459H, 25 Ton.	2008	Loja	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.	JBB0193	Disponible (Ver Oficio CP-430-2022)

4.3.- CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALORES EJECUTADOS EN ESTE CONTRATO			
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		OBRAS PRELIMINARES				
1	1.5	CASETA DE MATERIAL Y GUARDIANÍA	M2	60,00	34,28	2.056,80
2	1.9B	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	27.071,95	0,85	23.011,16
3	301-(5)E0	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5 CM.	M2	455.628,78	0,35	159.470,07
4	301-(5)2E00	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 2.5 CM	M2		0,21	
5	301-(5)E0-R	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5CM EN ESPACIOS REDUCIDOS	M2	7.534,46	1,41	10.623,59
6	309-(1)E2	DESALOJO DE MATERIAL ASFÁLTICO	M3/KM	298.084,08	0,16	47.693,45
7	301-3(1)1E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3		14,74	
8	301-3(1)E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M3	271,48	17,45	4.737,33
9	301-(3)9-00	REMOCIÓN DE ADOQUINES	M3	621,10	0,31	192,54
10	309-(1)E	DESALOJO DE MATERIAL	M3/KM	128.541,94	0,16	20.566,71
11	2.24	CORTE LONGITUDINAL DE HO. SIMPLE (ACERA Y CONTRAPISO)	M		2,00	
12	2.23	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO RÍGIDO	M		2,43	
13	2.21	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	112,00	1,40	156,80
		MOVIMIENTO DE TIERRA				

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

14	303-2(1)E-E0	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	M3	15.706,20	0,54	8.481,35
15	303-2(1)E00	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN MANUAL	M3	1,45	5,74	8,32
16	304-1(2)E-1	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO	M3	6.768,68	7,15	48.396,06
17	304-1(2)E2	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO MANUAL	M3	92,49	14,15	1.308,73
18	403-1E0	SUB-BASE CLASE 1	M3	4.910,66	21,42	105.186,34
19	404-2(3)	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADA CON CEMENTO TIPO MH	M3	3.256,42	46,18	150.381,48
20	309	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	123.682,50	0,17	21.026,03
		OBRA CIVIL				
21	405-5B0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC. IMPRIMACIÓN)	M2	472.705,29	6,38	3.015.859,75
22	405-5A-E0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 2,5 CM (INC. IMPRIMACIÓN)	M2		4,12	
23	405-5(1)1E-0	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA E=5 CM (INC. IMPRIMACIÓN) MANUAL	M2	7.534,46	9,76	73.536,33
24	405-5B(E)0	CAPA DE RODADURA /H.ASFÁLTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC. IMPRIMACIÓN)(BACHEO)	M2		8,17	
25	309-(1)3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	298.469,03	0,17	50.739,74
26	405-8(1)13	PAVIMENTO HORM. CEM. PORTL. MOD. ROT. FLEX. 4.5MPA/3D (INC. RELL.JUN-SILIC)	M3	1.298,64	167,47	217.483,24
27	504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2.	KG	18.025,90	2,15	38.755,69
28	2.3	HORM. SIMPLE PARA ACERA F'C=210 KG/CM2 E=10CM.	M2	482,32	16,57	7.992,04
29	610-(1)1A	BORDILLO CUNETA F'C= 280 KG/CM2	M	230,95	25.48	5.884,61
30	6.7B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D=8MM (100X100MM)	M2	17,36	14,53	252,24
31	511-1(8)E1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NT-1600	M2		2,07	
32	5.2A	SUMINISTRO/INSTALAC.TUBO PVC PERFORADA D=4"=110 MM.(DRENAJE)	M		9,55	
33	1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CHISPA INC. TRANSPORTE	M3		22,41	
34	1.35A	LETRERO DE OBRA (1.22X2.44)M	U	6,00	111,24	667,44
35	705-(1)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIM.E=2.3MM.(10-13)CM	M	99.239,62	3,19	316.574,39
36	705-(3)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIMENTO E=2.3MM (SECO)	M2	3.724,46	30,20	112.478,69
37	AV-2345-E	PODA DE RAÍCES (POR ÁRBOL)	U		88,01	
38	206(2)9	APUNTALAMIENTO DE ÁRBOL MEDIANO 4<H<8MTS.	U		14,32	
		OBRA SANITARIA				
39	301-2(20)00	LIMPIEZA DE CÁMARA	U	44,00	29,41	1.294,04
40	301-2(23)00	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	U	75,00	18,06	1.354,50
41	609-(8)1E	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	6,00	107,07	642,42
42	609-(8)E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	98,00	135,71	13.299,58
43	609-(5)1	REJILLA PARA SUMIDERO SIMPLE (0.55X0.40)M	U		56,24	
44	503(2)1E2	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENCOFRADO, CURADOR E INHIBIDOR DE CORROSIÓN)	M3		243,03	
45	503(2)1E	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENCOFRADO Y CURADOR)	M3	168,88	205,70	34.738,62
46	5.75	REPARACIÓN DE GUÍA DE AGUA POTABLE	U	50,00	27,90	1.395,00
47	5.70E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 90 MM (INC. ARENA)	M		13,55	
48	5.71E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 110 MM (INC. ARENA)	M		19,52	
		PLAN DE SEGURIDAD, SEÑALOZACIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA				
49	710-(1)2	CINTAS PLÁSTICAS DE SEGURIDAD (COLOR REFLECTIVO)	M	28.488,56	0,30	8.546,57
50	1.40	CONO DE SEGURIDAD	U	74,00	29,12	2.154,88
51	710-(1)4	CONSTRUCCIÓN E INSTALAC./LETRERO-METAL.REFLECTIV/SEÑAL.SEGUR.	M2	26,73	74,12	1.981,23
52	710-(1)7	BARRICADA DE MADERA (2.40X1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECT.	U	6,00	136,16	816,96
53	710-(1)7E1	BARRICADA DE MADERA (0.60 X 1.10)M C/2 TABL.C/CINTA REFLECTIVA	U	31,00	43,31	1.342,61
54	6.48	SUMIN. E INSTAL DE TUBO METÁLICO NEGRO CUADRADO DE 2"	M		9,62	
55	225-(2)5	PARANTE VIAL DE POLIETILENO H=1.41M D=0.74M INC. BASE	U	15,00	54,35	815,25
56	225-(2)1	BARRERAS-SEGUR-POLIETIL(1.20X0.80X0.60)M (T-JERSEY)	U	17,00	153,11	2.602,87
57	225-(2)4	TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1.02M D=0.62M C/BASE	U	30,00	97,18	2.915,40

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
58	205-(1)	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	2.321,64	5,52	12.815,45
59	1.48	ALQUILER DE BATERÍA SANITARIA/SERVICIO PÚBLICO	U/MES	6,00	140,40	842,40
60	1.42	TANQUE METÁLICO DE 55 GALONES	U	6,00	26,20	157,20
61	1.43	CERRAMIENTO PROTECTOR ANTIPOLVO	M2		1,69	
62	217(1)	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	ESTAC	6,00	51,75	310,50
63	205(8)	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM10 24H	ESTAC	6,00	379,70	2.278,20
64	205(9)	CONTROL Y MONITOREO DE GASES CO (8H), SO2 (24H)Y NO2(1H)	ESTAC	6,00	904,47	5.426,82
65	220(4)	REUNIÓN CON LA COMUNIDAD	U	6,00	52,02	312,12
66	220(3)	VOLANTES INFORMATIVAS	U	9.500,00	0,17	1.615,00
67	220(1)	CHARLAS DE CONCIENCIACIÓN	U	6,00	52,02	312,12
		PLAN DE SEGURIDAD LABORAL				
68	1.36	PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	U		129,99	
69	EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR PQS 10 LB	U	3,00	27,36	82,08
70	1.39F	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	3,00	102,74	308,22
71	1.39	PROTECCIÓN PARA TRABAJADOR	U	50,00	65,23	3.261,50
			TOTAL			**$4.545.142,46**

La **Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA. LTDA.**, a la fecha de la entrega del informe del Administrador ha ejecutado hasta la planilla # 10 de liquidación, para la **M.I. Municipalidad de Guayaquil** los trabajos cuyos rubros, cantidades de obra, precios unitarios y costos totales reales que incluyen incremento y decremento de cantidades que se detallan a continuación:

Valor del Contrato Original:	**USD$**	**5'101.846,61**
Acta de Incremento y Decremento de Obra No. 1		
Incremento	USD$	253.502,62
Decremento	USD$	-810.206,77
Valor Total a Ejecutar:	**USD$**	**4´545.142,46**

QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle y dejando constancia que el anticipo concedido por el valor de **USD$ 510.184.66,** ha sido amortizado en su totalidad

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra de acuerdo al siguiente detalle al Contrato No. **LICO-MIMG-032-2022.**

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

ITEM	PLANILLA	MONTO	REAJUSTE	TOTAL	ANTICIPO	IVA	RETENCIÓN 1.75%	FECHA
ANTICIPO	0				$ 510.184,66	$ -		19/5/2023
1	PLANILLA 1	$ 209.628,31	$ 3.182,22	$ 212.810,53	$ 20.962,83	$ 25.537,26	$ 3.724,18	3/8/2023
2	PLANILLA 2	$ 367.380,44	$ 5.309,76	$ 372.690,20	$ 54.231,01	$ 44.722,82	$ 6.522,08	13/9/2023
3	PLANILLA 3	$ 522.882,01	$ 9.647,33	$ 532.529,34	$ 85.995,59	$ 63.903,52	$ 9.319,26	4/10/2023
4	PLANILLA 4	$ 569.410,41	$ 10.092,27	$ 579.502,68	$ 109.332,62	$ 69.540,32	$ 10.141,30	19/12/2023
5	PLANILLA 5	$ 1.101.783,91	$ 21.202,13	$ 1.122.986,04	$ 143.712,20	$ 134.758,32	$ 19.652,26	15/1/2024
6	PLANILLA 6	$ 506.218,75	$ 10.517,64	$ 516.736,39	$ 95.950,41	$ 62.008,37	$ 9.042,89	13/3/2024
7	PLANILLA 7	$ 711.433,19	$ 22.681,20	$ 734.114,39	$ -	$ 110.117,16	$ 12.847,00	9/5/2024
TOTAL		**$ 3.988.737,02**	**$ 82.632,55**		**$ 510.184,66**	**$ 510.587,78**	**$ 71.248,97**	

- **VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL $5.101.846,61**
- **VALOR TOTAL DE OBRA $4.545.142,46**
- **VALOR TOTAL PLANILLADO A LA FECHA $ 4.342.266,53**

Nota. - Nota. - Está en trámite de revisión la planilla No. 9 por el valor de $ 5.124,40 y la planilla No. 10 de liquidación por el valor de $ 197.751,53.

VALORES TOMADOS DEL INFORME ECONÓMICO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN FINANCERA MEDIANTE OFICO DF-C-2024-944, SUSCRITO POR EL ING. MAURICIO GONZÁLEZ B. MAE, ESPECIALISTA 2, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL, SUSCRITO POR LOURDES MORAN ANZULES., TÉCNICO DE CONTABILIDAD 2, DE FECHA 08-07-2024.

5.1.- PLANILLAS TRAMITADAS.

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra de acuerdo al siguiente detalle:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

ITEM	PLANILLA	PERIODO	MONTO	REAJUSTE	ANTICIPO	CANCELADO	AVANCE	REVISIÓN/LIQUIDACIÓN
1	PLANILLA 1	Del 20/05/2023 al 18/06/2023	$ 209.628,31	$ 3.182,22	$ 20.962,83	SI	4,11%	NO
2	PLANILLA 2	Del 19/06/2023 al 18/07/2023	$ 367.380,44	$ 5.309,76	$ 54.231,01	SI	7,20%	NO
3	PLANILLA 3	Del 19/07/2023 al 17/08/2023	$ 522.882,01	$ 9.647,33	$ 85.995,59	SI	10,25%	NO
4	PLANILLA 4	Del 18/08/2023 al 16/09/2023	$ 569.410,41	$ 10.092,27	$ 109.332,62	SI	11,16%	NO
5	PLANILLA 5	Del 17/09/23023 al 16/10/2023	$ 1.101.783,91	$ 21.202,13	$ 143.712,20	SI	21,60%	NO
6	PLANILLA 6	Del 17/10/2023 al 15/11/2023	$ 506.218,75	$ 10.517,64	$ 95.950,41	SI	9,92%	NO
7	PLANILLA 7	Del 16/11/2023 al 06/12/2023 y del 01/02/2024 al 09/02/2024	$ 711.433,19	$ 22.681,20	$ -	SI	13,94%	NO
8	PLANILLA 8	Del 10/02/2024 al 08/03/2024 y del 15/05/2024 al 16/05/2024	$ 353.529,51	$ -	$ -	NO	6,93%	REVISIÓN
9	PLANILLA 9	Del 17/05/2024-22/05/2024	$ 5.124,40	$ -	$ -		0,11%	REVISIÓN ADMINISTRADOR
10	PLANILLA 10/ LIQUIDACIÓN	Del 20/05/2023 al 22/05/2024	$ 197.751,53	$ -	$ -		3,87%	REVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
TOTAL			$ 4.545.142,46	$ 82.632,55	$ 510.184,66		89,09%	

- **VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL $5.101.846,61**
- **VALOR TOTAL DE OBRA $4.545.142,46**
- **VALOR TOTAL PLANILLADO A LA FECHA $ 4.342.266,53**

Nota. - Nota. - Está en trámite de revisión la planilla No. 9 por el valor de $ 5.124,40 y la planilla No. 10 de liquidación por el valor de $ 197.751,53.

5.-2 REAJUSTES DE PRECIOS:

Contrato Principal

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

742

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

A la fecha se han reajustado de manera provisional las planillas de avance de obra aprobadas del Contrato Principal, como se muestra en el siguiente detalle:

ITEM	PLANILLA	PERIODO	REAJUSTE
1	PLANILLA 1	Del 20/05/2023 al 18/06/2023	$ 3.182,22
2	PLANILLA 2	Del 19/06/2023 al 18/07/2023	$ 5.309,76
3	PLANILLA 3	Del 19/07/2023 al 17/08/2023	$ 9.647,33
4	PLANILLA 4	Del 18/08/2023 al 16/09/2023	$ 10.092,27
5	PLANILLA 5	Del 17/09/23023 al 16/10/2023	$ 21.202,13
6	PLANILLA 6	Del 17/10/2023 al 15/11/2023	$ 10.517,64
7	PLANILLA 7	Del 16/11/2023 al 06/12/2023 y del 01/02/2024 al 09/02/2024	$ 22.681,20
8	PLANILLA 8	Del 10/02/2024 al 08/03/2024 y del 15/05/2024 al 16/05/2024	$ -
9	PLANILLA 9	Del 17/05/2024-22/05/2024	$ -
10	PLANILLA 10/ LIQUIDACIÓN	Del 20/05/2023 al 22/05/2024	$ -
TOTAL			$ 82.632,55

Queda pendiente determinar el reajuste de precios de las planillas 8, 9 y 10, debido a que se encuentra en revisión del Administrador y la Fiscalización respectivamente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA NOVENA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

12.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Esta fórmula se deberá establecer con base en la fórmula general establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento
General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

743

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

FÓRMULA POLINÓMICA

$$Pr = Po \left(\underset{\text{MANO DE OBRA}}{\frac{Bl}{Bo}} 0.069 + \underset{\text{EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTR.VIAL}}{\frac{El}{Eo}} 0.060 + \underset{\text{REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTR.}}{\frac{Fl}{Fo}} 0.030 + \underset{\text{COMBUSTIBLES (Mezcla 5% Gasolina Extra, 95% Diesel)(C)}}{\frac{Gl}{Go}} 0.049 + \underset{\text{BETÚN PETROLEO ASFALTO}}{\frac{Cl}{Co}} 0.363 + \underset{\text{HORMIGON PREMEZCLADO}}{\frac{Dl}{Do}} 0.029 + \underset{\text{MATERIAL PETREO (Prov. Del Guayas)}}{\frac{Hl}{Ho}} 0.193 + \underset{\text{CEMENTO PORTLAND (Sacos)}}{\frac{Il}{Io}} 0.027 + \underset{\text{PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTERO}}{\frac{Jl}{Jo}} 0.017 + \underset{\text{PINTURA ANTICORROSIVA}}{\frac{Kl}{Ko}} 0.132 + \underset{\text{INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - GUAYAQUIL}}{\frac{Xl}{Xo}} 0.031 \right) = 1.000$$

4.5.-MULTAS

Durante la ejecución de la Obra se le impusieron las siguientes multas al Contratista CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

DESCRIPCIÓN	SANCIÓN		OBSERVACIONES
Cláusula Undécima. -Multas: Además, el Contratante sancionará a la CONTRATISTA, con multa de 1x1000 (uno por mil) diarios del valor del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse en los siguientes casos: 1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y compromisos contractuales	**1 Día**	USD. 1,824.54	(Documentos de cálculo de multas por el fiscalizador y su respectiva notificación de la multa al contratista) **SF-SOEC-1454-2023**
5. Por incumplimiento injustificado de la contratista en la entrega de la planilla correspondiente en el plazo previsto en el presente contrato o el retardo en la corrección de las observaciones que se llegaren a formular a la misma, se aplicará como multa la cantidad del 1x1000 uno por mil del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse	**6 Días**	USD. 6,678.66	(Documentos de cálculo de multas por el fiscalizador y su respectiva notificación de la multa al contratista) **SF-SOEC-0992-2024**
Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos programados hasta el corte del periodo de evaluación según el cronograma valorado, se aplicará como multa la cantidad del 1x1000 uno por mil del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse.	**7.26 Días**	USD. 7,974.59	(Documentos de cálculo de multas por el fiscalizador y su respectiva notificación de la multa al contratista) **SF-SOEC-0993-2024**

Está pendiente el cálculo de la multa de la planilla No. 9, que corresponde al periodo del 7/05/2024 - 22/05/2024 por no cumplir con el porcentaje programado dentro de la reprogramación #5 y de la planilla de liquidación 10 del periodo que comprende del

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

20/05/2023 al 22/05/2024, periodo que esta fuera del plazo contractual prorrogado, esta multa será calculada por 37 días de atraso.

CONCLUSIONES:

- La obra concluyó el 28 de junio de 2024 fuera del plazo prorrogado que estaba previsto el 22 de mayo de 2024.

- Se realizó el mantenimiento vial con pavimento de hormigón asfáltico y paños de hormigón hidráulico en varios sectores populares de la ciudad de Guayaquil, los sectores beneficiados fueron las cooperativas: Asociación de Empleados de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Crisol, Renacer, Los Girasoles, Jardines del Salado, Bastión Popular, Mucho Lote 1 y 2; el mantenimiento de estas vías beneficia a 2´700.000 que viven en las parroquias Tarqui y Pascuales.

- Dentro del mantenimiento se realizó la señalética horizontal de todos los sectores intervenidos.

SEXTA: ANÁLISIS DEL PLAZO

El **15 de septiembre de 2022** se celebró un contrato de ejecución de obras, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible (19-05-2023); Acta de Prórroga de Plazo No. 1 por **18 días** esto es hasta el **03 de diciembre de 2023**; Acta de Prórroga de Plazo No. 2 por **48 días** esto es hasta el **20 de enero de 2024**; Acta de Suspensión No. 1 de fecha **07 de diciembre de 2023** hasta que se socialicen los trabajos dentro de la urbanización y no se afecten las actividades programadas; Acta de Reinicio de Plazo No. 1 con fecha **01 de febrero de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **45 días,** esto es hasta el **16 de marzo de 2024;** Acta de Suspensión No. 2 de fecha **08 de marzo de 2024**, hasta esperar la notificación de los trabajos pendientes y la fecha de culminación de los mismos por parte de Interagua en la urbanización Valencia del sector Mucho Lote 1; Acta de Reinicio de Plazo No. 2 con fecha **15 de mayo de 2024**, considerando los días de plazo pendiente para completar el plazo contractual de la obra que corresponden a **8 días,** esto es hasta el **22 de mayo de 2024, es decir que su fecha de vencimiento es el 22 de mayo de 2024.**

La Obra concluyó el 28 de junio de 2024, es decir fuera del plazo prorrogado, quedando la misma a prueba durante el término de 180 días, a partir de la Recepción Provisional.

SÉPTIMA: MANTENIMIENTO

En cumplimiento a la cláusula Vigésimo Primera: **MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - numeral 21.1.-** "*...El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la recepción definitiva, estará a cargo de la Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas...*".

OCTAVA: ACEPTACIÓN

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

7 y 5

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO No.- LICO-MIMG-032-2022

De conformidad a la cláusula Décimo Quinta. - **RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**. - **numeral 15.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL**: La recepción provisional se realizará, a petición de La Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del RGLOSNCP.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, La Contratista está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a La Contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta de Recepción Provisional del contrato de ejecución de obra No.- **LICO-MIMG-032-2022**.

LUIS MIGUEL LEDESMA MENDOZA

Ing. Civil Luis Miguel Ledesma Mendoza
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RICARDO ARTURO RODRIGUEZ CHANCAY

Ing. Civil Ricardo Rodríguez Chancay
DELEGADO DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

Ab. Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE GENERAL
CONCRETO Y PREFABRICADOS CÍA.LTDA.
CONTRATISTA MUNICIPAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONTRATO No. LICO-MIMG-032-2022

"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), debidamente representado, para efectos de este instrumento, por el **Arq. Mauro Patricio Pérez Moreno,** en su calidad de delegado de la Alcaldesa de Guayaquil, en función de la delegación dispuesta por la Alcaldesa de Guayaquil mediante oficio AG-CV-2022-7616 de fecha 22 de agosto de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 303 publicado el 19 de octubre de 2010, en concordancia con el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo cuya personería se acredita con el oficio de la delegación, que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominará simplemente **"EL CONTRATANTE"**; y, por otra parte, la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** debidamente representada por el abogado Luis Rafael Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente, cuya personería se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-; y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), contempla la ejecución del: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

2.2 Mediante oficio No. **DIR-003637** de fecha 6 de mayo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicitó a la Dirección de Compras Públicas la autorización para la contratación mediante el Procedimiento de Licitación para el proyecto: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"** con un presupuesto referencial de **USD $6'850.745,52 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** y un plazo de ejecución de **180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIO,** para lo cual adjuntó especificaciones técnicas, certificación presupuestaria, ficha de perfil de proyecto, planos, guía y plan de manejo ambiental,

presupuesto, estudio de mercado elaborado y aprobado por la Subdirección de Estudios y Proyectos perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, análisis de precios unitarios, estudio de desagregación tecnológica, aprobación de desagregación tecnológica y condiciones de contratación.

2.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 420-2022 de fecha 16 de mayo de 2022,** con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.5.01.05.3210 Transporte y Vías, por un valor USD $6'850.745,52 sin incluir IVA**, suscrita por el Jefe de Presupuesto (E).

2.4 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con lo establecido en el Artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 69 de su Reglamento, **cuenta con informe de pertinencia favorable**, emitido por la Contraloría General del Estado, mediante OFICIO Nro. 00631-DNCP-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, respecto del proceso de Licitación No. LICO-MIMG-032-2022 para la obra: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

2.5 Mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2022, la Delegada de la máxima autoridad resolvió designar a la Comisión Técnica para el proceso de contratación por Licitación para el: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

2.6 Mediante **Acta No. 001-LICO-MIMG-032-2022**, de fecha **25 de mayo de 2022**, la Comisión Técnica procedió a: 1) designar a la Secretaria de la Comisión Técnica, 2) conocer sobre el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado respecto del proceso en materia; y, 3) conocer y revisar los pliegos del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, para posteriormente enviárselos a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, para su aprobación, conforme al art. 20 del Reglamento de la LOSNCP.

2.7 Previo los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la máxima autoridad del ente CONTRATANTE mediante resolución administrativa del 25 de mayo de 2022, resolvió: 1) autorizar el inicio del proceso, 2) aprobar los pliegos del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y**

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

PASCUALES"; y, 3) convocar mediante el portal institucional del SERCOP el inicio del mencionado proceso.

2.8 Se realizó la respectiva convocatoria el 30 de mayo de 2022, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.9 Mediante **Acta No. 002-LICO-MIMG-032-2022**, de fecha **8 de junio de 2022**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre las preguntas formuladas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro del proceso No. LICO-MIMG-032-2022.

2.10 Mediante **Acta No. 003-LICO-MIMG-032-2022**, de fecha **24 de junio de 2022**, la Comisión Técnica procedió a la Apertura de ofertas dentro del proceso No. LICO-MIMG-032-2022 y resolvió designar a los funcionarios que intervendrán como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas.

2.11 Mediante **Acta No. 004-LICO-MIMG-032-2022** de fecha **20 de julio de 2022**, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES";** resolviendo posteriormente, avalar la totalidad del informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y solicitar a los oferentes se sirvan convalidar a través del Portal Institucional del SERCOP.

2.12 Mediante **Acta No. 005-LICO-MIMG-032-2022** de fecha **29 de julio de 2022**, la Comisión Técnica conoció sobre las convalidaciones de errores presentadas dentro del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022;** resolviendo posteriormente la calificación de las ofertas presentadas por: **1. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.; y, 2. LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.,** por cumplir con la primera etapa (Integridad de las ofertas); acto seguido, resolvió proceder con la etapa de asignación de puntaje sobre las ofertas calificadas, dando como resultado que la oferente **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** obtuvo la calificación más alta de 99,61 puntos.

2.13 Mediante **MEMO-MIMG-DCP-2022-2525** de fecha **26 de agosto de 2022**, la Comisión Técnica recomienda a la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil que se adjudique el proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.,** por un monto de **USD$ 5'101.846,61 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,** con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** a la compañía oferente: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de licitación.

2.14 Luego del proceso correspondiente, la Delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, mediante resolución del 26 de agosto de 2022, adjudicó el proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-032-2022: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES",** a la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, por un monto de **USD$ 5'101.846,61 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE**, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 24 de su Reglamento de aplicación.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE.

c) Oficio No. **DIR-003637**, suscrito por el Director de Obras Públicas.

d) Oficio No. **00631-DNCP-2022** del 20 mayo de 2022, emitido por la Contraloría General del Estado que contiene el informe de pertinencia favorable para la contratación.

e) El Cronograma de Amortización de Anticipo presentado por la contratista.

f) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

g) Las garantías presentadas por LA CONTRATISTA.

h) La resolución de adjudicación.

i) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 420-2022 de fecha 16 de mayo de 2022,** con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.5.01.05.3210 Transporte y Vías, por un valor USD $6'850.745,52 sin incluir IVA**, suscrita por el Jefe de Presupuesto (E).

j) Escritura de constitución de la compañía y nombramiento del representante legal de la misma.

k) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Contratista.

l) Copia del certificado de Registro Único de Contribuyentes de la Contratista.

m) Oficio de delegación a favor del Arq. Mauro Patricio Pérez Moreno, en calidad de Delegado de la Señora Alcaldesa de Guayaquil.

n) Certificación otorgada por la Dirección Financiera donde se indique que la adjudicataria no es deudora morosa de la M.I. Municipalidad de Guayaquil (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil).

o) Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que indica que la contratista no es deudora de créditos castigados y calificados con "E" en las

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.

p) Comprobante de pago de pliegos.

q) Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria.

r) Impresión de certificado de Registro Único de Proveedores habilitado de los integrantes del consorcio.

s) Certificado emitido por el SERCOP donde consta que la contratista no está inscrita como Contratista Incumplida o Adjudicataria Fallida.

(En caso de que corresponda proceder con la protocolización del contrato, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE).

CLÁUSULA CUARTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

4.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de Licitación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Licitación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por la oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".**

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO DEL CONTRATO

5.1 En virtud de los antecedentes citados y considerando la solicitud del área requirente, así como también la correspondiente aprobación por parte de la Delegada de la máxima autoridad, en el sentido que el procedimiento se lo realice de conformidad con el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables, la Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del mismo, la obra que consiste en el **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y PAÑOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO EN VARIOS SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, COOPERATIVAS: ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, EL CRISOL, RENACER, LOS GIRASOLES, JARDINES DEL SALADO, BASTIÓN POPULAR, MUCHO LOTE 1 Y 2, FASE 2 - PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES"**, considerando que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha certificado el cumplimiento de toda la normativa aplicable, de manera especial LOSNCP, su reglamento, resoluciones, circulares, recomendaciones del SERCOP, así como consta en el expediente que se ha agotado toda la fase precontractual, de manera especial las verificaciones en cuanto a precios (estudio de mercado), disponibilidad, aprobación de desagregación tecnológica, cumplimiento de requisitos de la contratista, entre otros.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones del ente contratante, cronogramas, y plan de manejo ambiental y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

La contratista se obliga con el **contratante** a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

5.2 Corresponde a la CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

LA CONTRATISTA se obliga a utilizar el mismo equipo presentado en la oferta, con las características detalladas en el formulario No. 1.11. La liberación del equipo podrá ser concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo aplicará para el caso del personal propuesto, responsable de la ejecución de la obra.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar conforme las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 1.5 de su oferta.

CLÁUSULA SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO

6.1 El valor estimado del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de **USD$ 5'101.846,61 (CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,** de conformidad con la oferta presentada por LA CONTRATISTA.

No.	RUBRO/DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
	OBRAS PRELIMINARES				
1.5	CASETA DE MATERIAL Y GUARDIANÍA	M2	60.00	34.28	2,056.80
1.9B	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	7,000.00	0.85	5,950.00
301-(5)E0	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5 CM.	M2	492,129.00	0.35	172,245.15
301-(5)2E00	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 2.5 CM	M2	1,500.00	0.21	315.00
301-(5)E0-R	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO E= 5CM EN ESP	M2	1,500.00	1.41	2,115.00
309-(1)E2	DESALOJO DE MATERIAL ASFÁLTICO	M3/KM	355,011.00	0.16	56,801.76
301- (1)1E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3	63.00	14.74	928.62
301-3(1)E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M3	300.00	17.45	5,235.00
301-(3)9-00	REMOCIÓN DE ADOQUINES	M3	215.00	0.31	66.65
309-(1)E	DESALOJO DE MATERIAL	M3/KM	172,871.00	0.16	27,659.36
2.24	CORTE LONGITUDINAL DE HO. SIMPLE (ACERA Y CONTRAPISO)	M	54.00	2.00	108.00
2.23	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO RÍGIDO	M	57.00	2.43	138.51

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2.21	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	8,698.00	1.40	12,177.20
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
303-2(1)E-E0	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	M3	21,565.00	0.54	11,645.10
303-2(1)E00	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN MANUAL	M3	249.00	5.74	1,429.26
304-1(2)E-1	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO	M3	8,498.00	7.15	60,760.70
304-1(2)E2	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO MANUAL	M3	249.00	14.15	3,523.35
403-1E0	SUB-BASE CLASE 1	M3	6,078.00	21.42	130,190.76
404-2(3)	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADA CON CEMENTO TIPO MH	M3	6,674.00	46.18	308,205.32
309	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	176,895.00	0.17	30,072.15
	OBRA CIVIL				
405-5B0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC	M2	492,129.00	6.38	3´139,783.02
405-5A-E0	CAPA DE RODADURA /H.ASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 2,5 CM (I	M2	1,500.00	4.12	6,180.00
405-5(1)1E-0	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PL	M2	1,500.00	9.76	14,640.00
405-5B(E)0	CAPA DE RODADURA /H.ASFÁLTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5 CM (INC	M2	1,300.00	8.17	10,621.00
309-(1)3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	307,975.00	0.17	52,355.75
405-8(1)13	PAVIMENTO HORM. CEM. PORTL. MOD. ROT. FLEX. 4.5MPA/3D (INC.	M3	615.00	167.47	102,994.05
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2.	KG	7,933.00	2.15	17,055.95
2.3	HORM. SIMPLE PARA ACERA F'C=210 KG/CM2 E=10CM.	M2	3,000.00	16.57	49,710.00
610-(1)1A	BORDILLO CUNETA F'C= 280 KG/CM2	M	1,276.00	25.48	32,512.48
6.7B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D=8M	M2	60.00	14.53	871.80
511-1(8)E1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NT-1600	M2	1,005.00	2.07	2,080.35
5.2A	SUMINISTRO/INSTALAC.TUBO PVC PERFORADA D=4"=110 MM.(DRE	M	300.00	9.55	2,865.00
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CHISPA INC. TRANSPORTE	M3	72.00	22.41	1,613.52
1.35A	LETRERO DE OBRA (1.22X2.44)M	U	6.00	111.24	667.44

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

705-(1)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIM.E=2.3MM.(10-1	M	135,000.00	3.19	430,650.00
705-(3)2	MARCAS C/PINTURA TERMOPLÁSTICA SOBRE PAVIMENTO E=2.3MM	M2	8,508.00	30.20	256,941.60
AV-2345-E	PODA DE RAÍCES (POR ÁRBOL)	U	15.00	88.01	1,320.15
206(2)9	APUNTALAMIENTO DE ÁRBOL MEDIANO 4<H<8MTS.	U	15.00	14.32	214.80
OBRA SANITARIA					
301-2(20)00	LIMPIEZA DE CÁMARA	U	50.00	29.41	1,470.50
301-2(23)00	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	U	50.00	18.06	903.00
609-(8)1E	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	25.00	107.07	2,676.75
609-(8)E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	150.00	135.71	20,356.50
609-(5)1	REJILLA PARA SUMIDERO SIMPLE (0.55X0.40)M	U	25.00	56.24	1,406.00
503(2)1E2	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENC	M3	12.00	243.03	2,916.36
503(2)1E	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. CL-B F'C=280KG/CM2 (INC. ENC	M3	12.00	205.70	2,468.40
5.75	REPARACIÓN DE GUÍA DE AGUA POTABLE	U	50.00	27.90	1,395.00
5.70E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 90 M	M	200.00	13.55	2,710.00
5.71E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 110	M	200.00	19.52	3,904.00
PLAN DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA					
710-(1)2	CINTAS PLÁSTICAS DE SEGURIDAD (COLOR REFLECTIVO)	M	163,590.00	0.30	49,077.00
1.40	CONO DE SEGURIDAD	U	100.00	29.12	2,912.00
710-(1)4	CONSTRUCCIÓN E INSTALAC./LETRERO-METAL.REFLECTIV/SEÑAL.	M2	50.00	74.12	3,706.00
710-(1)7	BARRICADA DE MADERA (2.40X1.50)M C/3 TABL.C/CINTA REFLECT.	U	19.00	136.16	2,587.04
710-(1)7E1	BARRICADA DE MADERA (0.60 X 1.10)M C/2 TABL.C/CINTA REFLECT	U	35.00	43.31	1,515.85
6.48	SUMIN. E INSTAL DE TUBO METÁLICO NEGRO CUADRADO DE 2"	M	60.00	9.62	577.20

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

225-(2)5	PARANTE VIAL DE POLIETILENO H=1.41M D=0.74M INC. BASE	U	50.00	54.35	2,717.50
225-(2)1	BARRERAS-SEGUR-POLIETIL(1.20X0.80X0.60)M (T-JERSEY)	U	50.00	153.11	7,655.50
225-(2)4	TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1.02M D=0.62M C/BA	U	30.00	97.18	2,915.40
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
205-(1)	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	2,500.00	5.52	13,800.00
1.4B	ALQUILER DE BATERÍA SANITARIA/SERVICIO PÚBLICO	U/MES	6.00	140.40	842.40
1.42	TANQUE METÁLICO DE 55 GALONES	U	6.00	26.20	157.20
1.43	CERRAMIENTO PROTECTOR ANTIPOLVO	M2	1,500.00	1.69	2,535.00
217(1)	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	ESTAC	6.00	51.75	310.50
205(8)	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM10 24H	ESTAC	6.00	379.70	2,278.20
205(9)	CONTROL Y MONITOREO DE GASES CO (8H), SO2 (24H)Y NO2(1H)	ESTAC	6.00	904.47	5,426.82
220(4)	REUNIÓN CON LA COMUNIDAD	U	6.00	52.02	312.12
220(3)	VOLANTES INFORMATIVAS	U	10,000.00	0.17	1,700.00
220(1)	CHARLAS DE CONCIENCIACIÓN	U	6.00	52.02	312.12
PLAN SE SEGURIDAD LABORAL					
1.36	PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	U	15.00	129.99	1,949.85
EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR PQS 10 LB	U	3.00	27.36	82.08
1.39F	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	3.00	102.74	308.22
1.39	PROTECCIÓN PARA TRABAJADOR	U	50.00	65.23	3,261.50
TOTAL					**5´101,846.61**

6.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO

7.1 El CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, en un plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del Contrato en calidad de anticipo; el valor del 20% del monto del contrato, esto es la cantidad de **USD$ 1'020.369,32 (UN MILLÓN VEINTE**

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

756

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

De conformidad con la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP, cuyo texto se transcribe a continuación: "El anticipo entregado con ocasión de un contrato de obra celebrado al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará de un cronograma que será parte del contrato", se incorpora y forma parte del presente contrato al respectivo cronograma de amortización de anticipo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que LA CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. LA CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

7.2 El valor de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la CONTRATISTA.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.3 El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP. Para todos los efectos legales se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar a la CONTRATISTA oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicha contratista por parte de la Dirección Financiera Municipal, en la que se le indique a la CONTRATISTA la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del fiscalizador a la respectiva planilla. Esto en razón de que en múltiples ocasiones LA CONTRATISTA no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal, y aparece que el Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

7.4 **Todos** los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del Administrador del Contrato.

7.5 **Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

De la Medición. - En los tres (3) primeros días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, la fiscalización y la CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de análisis. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios, para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y la contratista de forma conjunta efectuaran las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

De la elaboración del expediente de planilla. - Sin perjuicio de que el Administrador comunique otros requerimientos formales a la CONTRATISTA al inicio de la obra, en el expediente a presentarse por parte de la CONTRATISTA se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario 1.5), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

2) Por cada rubro, la contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por la contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

3) Con las planillas, la CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el período mensual anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.

4) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Del Término para la presentación de la planilla. - Dentro de los primeros siete (7) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, la contratista entregará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización, término que incluirá los tres días de medición.

De la Revisión por parte de Fiscalización. - Entregada la planilla por la CONTRATISTA, la fiscalización, en el término de cinco (5) días, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago de las planillas. Para el caso en el que la FISCALIZACIÓN realice observaciones respecto a la planilla o presente discrepancias, la CONTRATISTA absolverá estas observaciones en un término máximo de tres (3) días, pasado este periodo y de no haberse absuelto las observaciones, se procederá a la aplicación de multa por entrega tardía de planillas y el FISCALIZADOR, procederá conforme al siguiente procedimiento:

Si la Fiscalización no tramita o no expresa razones fundamentadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido para su revisión, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por EL CONTRATANTE, previo cumplimiento de todos los requisitos formales adicionales.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

De las Discrepancias. - Este evento se considerará toda vez que el FISCALIZADOR haya emitido observaciones respecto a las cantidades planilladas y que la CONTRATISTA no haya absuelto o manifieste su desacuerdo con lo observado.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por LA CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los **tres (3)** primeros días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que LA CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso a la continuidad del proceso del trámite de planilla. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá al trámite de pago.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

De la revisión por parte de la Administración. - Una vez que el Fiscalizador del contrato haya emitido su aprobación, el Administrador tendrá cinco (5) días hábiles para realizar la verificación del cumplimiento de requisitos establecido y realizar todas gestiones de control pertinentes previo a su aprobación y trámite. En caso de presentarse observaciones que requieran de atención de la CONTRATISTA, se procederá a la notificación a través del Fiscalizador. La CONTRATISTA tendrá un máximo de tres (3) días hábiles para absolver las observaciones, pudiendo el Administrador disponer términos menores según se considere el caso. Cumplido este periodo y en caso de que no se absuelvan las observaciones, se procederá a la aplicación de multas por presentación tardía de planillas.

Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago, en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación.

7.6 **Requisito previo al pago de las planillas:** Previamente al pago de las planillas LA CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. El Ente Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

7.7 Previo a la presentación de la factura al Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, LA CONTRATISTA deberá coordinar con el Administrador del Contrato y, seguir los pasos indicados en los oficios No. **DF-2015-0891, DF-2015-2238, DF-2017-1370 y DF-2019-0797.** En tal virtud, LA CONTRATISTA deberá presentar la Proforma de Pago **(Información necesaria previo a la emisión de la factura)**, quien a su vez la podrá descargar de la página web www.guayaquil.gob.ec, opción "guía de tramites/formularios para los trámites".

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

7.8 **Planillas de liquidación:** Previo a la suscripción del acta de entrega-recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. Esta planilla se someterá a la revisión de la fiscalización y contará de manera esencial con la determinación de cantidades y montos avanzados hasta la fecha de notificación de culminación de los trabajos. Para el trámite de aprobación y pago de la planilla final se procederá conforme al procedimiento establecido en los numerales 7.5,7.6 y 7.7 del presente contrato.

7.9 De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

7.10 **Pagos indebidos:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador. Se incluye dentro de esta posibilidad los pagos realizados en el evento que en el proceso precontractual o contractual se haya inobservado cualquier disposición de orden normativo o administrativo, incluidas las normas de la LOSNCP; su Reglamento, Ordenanzas aplicables; decretos ejecutivos; acuerdos ministeriales; resoluciones administrativas; resoluciones, circulares, recomendaciones y más disposiciones del SERCOP; y demás normas aplicables.

7.11 El impuesto al valor agregado, IVA, podrá ser pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, por medio del bono denominado TBC, Títulos del Banco Central, lo cual es aceptado por la contratista. Para todos los efectos legales, el pago con dicho bono extingue la obligación.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS

8.1 En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP.

a) **La garantía de fiel cumplimiento,** que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere LA CONTRATISTA frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

En los contratos de obra, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la CONTRATISTA.

b) **La garantía del anticipo** que garantiza el 100% del anticipo otorgado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil), *así como su correspondiente reajuste, en caso de determinarse éste por parte de la Municipalidad de Guayaquil.*

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

8.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, pero siempre y cuando el contratante haya dado a la contratista un término de 10 días laborables para que ésta remedie los incumplimientos y que dentro de dicho término no los hubiere remediado, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

a) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que LA CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

8.3 Renovación de las garantías: Es obligación de la CONTRATISTA asegurarse que, en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Ley General de Seguros. Las primas correspondientes podrán ser pagadas por el ente contratante con cargo a los valores que se tengan retenidos a la contratista, se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud del Ente Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, ya que habría un incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

8.4 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO

9.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible y de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-112.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

10.1 El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Ente Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS

11.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales o por cualquier otro incumpliendo en la ejecución del proyecto, se aplicarán multas que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Los eventos de fuerza mayor o caso fortuitos deberán ser respaldados, debidamente comprobados y aceptado por el Contratante, para lo cual se le notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Finalizado este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no entrega de las obligaciones contractuales a la cual está obligada.

Las multas se impondrán de acuerdo con los numerales siguientes:

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos programados hasta el corte del periodo de evaluación según el cronograma valorado, se aplicará como multa la cantidad del **1x1000 uno por mil del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse**. La aplicación de esta multa se realizará toda vez que; calculado el avance acumulado de los trabajos ejecutados hasta el corte del periodo de evaluación, este sea menor que el valor de avance acumulado programado del mismo corte. Para la determinación del número de días de incumplimiento se establecerá la proporción entre el déficit de lo programado y lo ejecutado, en el periodo de evaluación, siendo el déficit de lo programado la diferencia entre lo ejecutado y lo programado, en el periodo de revisión. A efectos de aplicación de esta multa se considerarán las siguientes expresiones matemáticas:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

OPE: Obligaciones pendientes de ejecutarse
Aea: Avance ejecutado acumulado total
MC: Monto del contrato
#D: Número de días
d: Días del periodo
Df: Déficit
me: Monto ejecutado (en el periodo)
mp: Monto programado (en el periodo)
M: Multa a aplicarse

$$OPE = Mc - Aae$$

$$Df = \frac{(m_e - m_p)}{m_p}$$

$$\#D = Df * d$$

$$M = 0.001 * OPE * \#D$$

Además, el Contratante sancionará a la CONTRATISTA, con multa de 1x1000 (uno por mil) diarios **del valor del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse** en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y compromisos contractuales, por los días que dure el incumplimiento.
2) Cuando intencionalmente la contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante, por los días que dure el incumplimiento.
3) Si LA CONTRATISTA no acatare las órdenes, notificadas formalmente por escrito, de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
4) Por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y la Legislación Ambiental vigente y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
5) Por incumplimiento injustificado de la contratista en la entrega de la planilla correspondiente en el plazo previsto en el presente contrato o el retardo en la corrección de las observaciones que se llegaren a formular a la misma por parte de la Municipalidad de Guayaquil.
6) Si no asistiere a las reuniones programadas para control de avance de obra. Esta multa se aplicará por cada reunión formalmente convocada a la que no asistiere.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción; sin perjuicio de que se aplique la cláusula inherente a pagos indebidos.

Las multas impuestas a la CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa de acuerdo con la normatividad jurídica aplicable; o en sede judicial o arbitral, de conformidad a lo establecido en el Art. 71 tercer inciso de la LOSNCP.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la CONTRATISTA, de conformidad con el Art. 74 último inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se procurará que en el texto de la garantía conste este particular. Sí tal garantía se ejecuta en razón de lo expuesto en este numeral, es obligación de LA CONTRATISTA que

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

el valor de la garantía vuelva a su porcentaje original, debiendo efectuar para el efecto la contratación correspondiente.

Lo expresado respecto de las multas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.

El Contratante queda autorizada por LA CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento, el contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del art. 94 de la LOSNCP.
Todo atraso en la ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma valorado de trabajos, y que esté sujeto a multa deberá ser informado por el Fiscalizador y/o Administrador del contrato.
El Fiscalizador, de la presente obra, deberá atenerse estrictamente a las disposiciones establecidas en el acuerdo No. 039-CG (NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS).

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA POLINÓMICA

$$Pr = Po \left(\frac{B1}{Bo}0.069 + \frac{E1}{Eo}0.060 + \frac{F1}{Fo}0.030 + \frac{G1}{Go}0.049 + \frac{C1}{Co}0.363 + \frac{D1}{Do}0.029 + \frac{H1}{Ho}0.193 + \frac{I1}{Io}0.027 + \frac{J1}{Jo}0.017 + \frac{K1}{Ko}0.132 + \frac{X1}{Xo}0.031 \right) 1.000$$

Bo	Eo	Fo	Go	Co	Do	
MANO DE OBRA	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTR.VIAL	REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTR.	COMBUSTIBLES (Mezcla: 5% Gasolina Extra, 95% Diesel)(O)	BETÚN PETROLEO ASFALTO	HORMIGON PREMEZCLADO	
Ho	Io	Jo	Ko	Xo		
MATERIAL PETREO (Prov. Del Guayas)	CEMENTO PORTLAND (Sacos)	PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTERO	PINTURA ANTICORROSIVA	INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - GUAYAQUIL		

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo= Sueldos y Salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje

CONCRETO Y PREFABRICADOS

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios, de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta presentada, vigente a la fecha de aceptación de los precios de los rubros nuevos que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

B = Índice de Precios de Mano de Obra.
E = Índice de Precios de Equipo y Maquinaria de Constr. Vial.
F = Índice de Precios de Repuestos para Maquinaria de Constr.
G = Índice de Precios de Combustibles (Mezcla: 5% Gasolina Extra; y 95% Diesel).
C = Índice de Precios de Betún Petróleo (Asfalto) (O).
D = Índice de Precios de Hormigón Premezclado.
H = Índice de Precios de Material Pétreo (Prov. Del Guayas).
I = Índice de Precios de Cemento Portland (Sacos).
J = Índice de Precios de Productos Químicos para Hormigón y Mortero.
K = Índice de Precios de Pintura Anticorrosiva.
X = Índice de Precio al Consumidor - Guayaquil.

EL ÍNDICE "1" CORRESPONDE A LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO O DE LA PLANILLA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

EL ÍNDICE "0" CORRESPONDE A LOS PRECIOS O ÍNDICES DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES VIGENTES 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ES 25-MAYO-2022 (FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ES 24-JUNIO-2022).

RESUMEN DE CUADRILLA	
ESTRUC. OCUP.E2	0.402
ESTRUC. OCUP.D2	0.116
ESTRUC. OCUP.C1	0.037
ESTRUC. OCUP.B1 (Esp. Amb.)	0.005
ESTRUC. OCUP.C1 (GRUPO I)	0.067
ESTRUC. OCUP.C2 (GRUPO II)	0.054
SOLDADOR	0.001
MEC I	0.125
AY. DE MECANICO (SIN TITULO)	0.081
CHOFER	0.110
TOPOGRAFO	0.002
	1.000

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios. - El reajuste de precios se realizará mensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora de la contratista. - En caso de mora o retardo parcial o total, imputable a la contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Liquidación del reajuste. - Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constará la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

13.1 LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó el Ente Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

13.2 LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Ente Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos del Ente Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por El Ente Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

13.3 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

13.4 Corresponde a la CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

13.5 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por el CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

13.6 LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.7 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.8 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

13.9. LA CONTRATISTA se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. La contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14 .1 Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

15.1 **RECEPCIÓN PROVISIONAL**: La recepción provisional se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del RGLOSNCP.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de la CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, la CONTRATISTA está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a la CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

15.2 **RECEPCIÓN DEFINITIVA**: Transcurrido el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, la CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la

ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por la CONTRATISTA.

15.2.1 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa de la CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

15.2.2 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

15.2.3 Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

El CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que LA CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal del CONTRATANTE.

15.2.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

15.3 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

15.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

15.5 PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, LA CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

16.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN

17.1 La contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

17.2. La CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

18.1 LA CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

19.1. El CONTRATANTE designa al **Ing. Santiago Francisco Vélez Manrique, Administrador de OO.PP.MM**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 22 (530.5 y 530.10) de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 y demás disposiciones relacionadas a los administradores en la legislación vigente y otras señaladas en el presente procedimiento contractual.

19.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución.- Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente; 2) administrador entrante; 3) contratista; 4) fiscalizador si fuere del caso; y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante. Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante en la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

Para el cambio del administrador del contrato no se requerirá modificación del texto contractual.

19.3 Atribuciones comunes del administrador del contrato. - A más de las establecidas en la Ley, son funciones comunes del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2. Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.

3. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.

4. Imponer las multas establecidas en el presente contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.

5. Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

En el caso de la garantía técnica otorgada el Administrador una vez que se finalice el plazo del contrato que administra debe informar al Director o a sus superiores sobre el estado y tiempo de vigencia de la garantía a fin de que el área respectiva pueda exigir el cumplimiento de la garantía técnica.

6. Reportar al Director del área requirente, a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.

7. Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.

8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.

9. Verificar que los movimientos de la cuenta de la contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.

10. Proporcionar a la contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

11. Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o la contratista no pudiere obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

12. Requerir motivadamente a la contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.

13. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que la contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.

14. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que la contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad,

CONCRETO Y PREFABRICADOS

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

15. Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que la contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.

16. Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables a la contratista.

17. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con la contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.

18. Manejar el Portal de Compras Públicas y publicar toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.

En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato.

En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá cumplir con lo establecido en este numeral.

19. Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.

20. Dentro del plazo de vigencia del contrato, otorgar el visto bueno a las solicitudes de prórroga de la contratista debidamente justificadas, a efecto de la aprobación por parte de la máxima autoridad.

21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

22. En los casos de terminación unilateral del contrato emitir el informe técnico determinado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De igual manera, en los casos de terminación de mutuo acuerdo del contrato deberá emitir el informe que contenga las circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato.

En ambos casos de terminación del contrato deberá realizar todas las gestiones necesarias para la finalización del trámite correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LA APROBACIÓN PARA EGRESO DE RECURSOS

20.1 Todo egreso o autorización de egreso de los recursos pagados, sea o no a título de anticipo, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) o por organismos nacionales o extranjeros, a "LA CONTRATISTA" en ejecución del presente contrato,

CONCRETO PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

de los contratos complementarios que pudieren suscribirse, así como de las órdenes de trabajo, necesita del visto bueno o aprobación del auditor especial del contrato. Por consiguiente, "LA CONTRATISTA" en todo cheque o documento destinado a extinguir total o parcialmente obligaciones de ella contraídas para el cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo necesitará de la aprobación o visto bueno del Auditor Especial. Al efecto, "LA CONTRATISTA" asegurará documentadamente antes de la recepción del anticipo o del primer pago, que el Banco o los Bancos en los cuales deposite los recursos provenientes del pago del presente contrato, pagará los cheques que gire "LA CONTRATISTA" contra la o las cuentas respectivas únicamente si cuentan con el visto bueno o la autorización del Auditor Especial, que será designado por el Municipio dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, y cuya firma será registrada por el o los respectivos Bancos. La o las cuentas que "LA CONTRATISTA" abra tendrán la denominación de la obra contratada.

La aprobación o visto bueno del Auditor Especial del contrato municipal constará también en el comprobante contable respectivo.

El Auditor del contrato se asegurará que los egresos, así como la adquisición de obligaciones que autorice se relacionen de manera directa con la ejecución del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

La conformidad de la o las respectivas instituciones bancarias se confirmará en un convenio tripartito a suscribirse entre "LA CONTRATISTA", el Municipio y el o los respectivos Bancos.

Así mismo el Municipio, a través de la Dirección Financiera, dará su conformidad, a la apertura y cierre de la o las respectivas cuentas en las que "LA CONTRATISTA" resuelva depositar los recursos que se le pague en cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA

21.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

22.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

22.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si LA CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que LA CONTRATISTA no cumple con la oferta;

d) Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

e) En caso de que el ente contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por LA CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del ente contratante o su delegado, la declarará contratista incumplida, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

22.3 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

22.4 **Procedimiento de terminación unilateral. -** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, los Reglamentos de funcionamiento vigentes del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y a las siguientes normas:

a) Previo a iniciar el trámite de arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en mediación, las partes se someten a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y sus alternos, y serán seleccionados de la siguiente forma: las partes escogerán un árbitro, y su alterno, en la demanda y contestación, respectivamente, de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Conciliación, y los dos árbitros elegidos, en el término de cinco días de haber aceptado su nombramiento, escogerán al tercer árbitro quien presidirá el Tribunal, y a su árbitro alterno. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Guayaquil, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA

24.1. LA CONTRATISTA, de manera expresa, declara que quien suscribe, ni su representada, de ser el caso, se hallan incursos en las prohibiciones que establecen en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP respecto a las inhabilidades para la celebración de contratos con el Estado o con entidades del sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

25.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, y en general a la relación contractual y a los asuntos que puedan derivar de ella, serán formuladas por

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

escrito, en físico, en idioma castellano; pudiendo también realizarse por medios electrónicos, también por escrito y en idioma castellano. De las comunicaciones en físico se dejará constancia de la recepción de ellas en las mismas comunicaciones. Si las comunicaciones se hacen por vía electrónica la comprobación del envío y recepción es también electrónica. En todo caso sí LA CONTRATISTA manipulara la computadora o parte de su sistema para hacer parecer que efectivamente ha enviado una comunicación al administrador del contrato o al fiscalizador, de comprobarse dicha manipulación por parte del contratante, éste podrá terminar unilateralmente el presente contrato, previo procedimiento de rigor. LA CONTRATISTA está obligada a dar todas las facilidades del caso al contratante y a las personas que éste determine para efectuar la comprobación indicada.

Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y LA CONTRATISTA se harán a través de los medios antes mencionados: en forma física o electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - DOMICILIO

26.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

26.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL - Dirección de Obras Públicas**
Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Ballén Y 10 de agosto, 4to piso
Teléfono: 042594800 ext. 2411

CONTRATISTA: **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
Dirección: Hurtado 212 entre Machala y Antepara.
Teléfonos: 042324612
Correo electrónico: info@concretoyprefabricados.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del administrador del contrato, o del email de éste y del fiscalizador, según el caso. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata al representante de la CONTRATISTA por el administrador del contrato, o por éste y el fiscalizador tan pronto sean designados o contratados. Si en el contrato ya está establecido quién es el administrador, o el administrador y el fiscalizador, él o ellos deberán hacer conocer en forma inmediata su dirección electrónica al representante de la CONTRATISTA, y éste a su vez deberá notificar al administrador o al administrador y al fiscalizador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

26.3. La CONTRATISTA, se obliga en forma incondicional a notificar al CONTRATANTE en forma inmediata el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si LA CONTRATISTA no notificare al contratante dicho cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) le haga a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

LA CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la Municipalidad de Guayaquil en la dirección descrita en el contrato. No pudiendo, por ello, LA CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

27.1 El CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

27.2 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. La CONTRATISTA entregará al contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

28.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras, publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman de manera electrónica en las fechas correspondientes que se verifican de las mismas.

"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"

Firmado electrónicamente por:
MAURO PATRICIO
PEREZ MORENO

Arq. Mauro Patricio Pérez Moreno
DELEGADO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

POR LA CONTRATISTA
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC: 0990038848001

Firmado electrónicamente por:
LUIS RAFAEL
CAPUTI
CAMPODONICO

Abg. Luis Rafael Caputi Campodónico
GERENTE

ccs

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

778

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones
Excavadora de Oruga; Caterpilar, 324D, 140 HP, 1.46 m3	2008	Durán	CYP*	7.1-19582	Propio
Excavadora de Oruga; Caterpilar, 336DL, 268 HP, 1.60 m3	2012	Durán	CYP*	7.1-09-003488	Propio
Excavadora de Oruga; Sany, SY365H, 284 HP, 1.60 – 2.32 m3	2021	Durán	CYP*	7.1-09-003487	Propio
RetroExcavadora; Caterpilar, 416C, 92 HP, 1.03 m3	2014	Portoviejo	L&L CONSTRUCCIONES S.A.	7.2-13-001959	Alquiler
RetroExcavadora; Bobcat, B730, 100 HP, 1.10 m3	2021	Durán	CYP*	7.2-09-003486	Propio
Rodillo Liso; Volvo, SD100DC, 125 HP, 10.4 Ton.	2008	Durán	CYP*	8.2-18954	Propio
Rodillo Liso; Volvo, SD100DC, 125 HP, 10.4 Ton.	2008	Durán	CYP*	8.2-18955	Propio
Rodillo Liso (" Tambor), Caterpilar, CB434D, 120 HP, 7.5 Ton.	2008	Durán	CYP*	8.2-18956	Propio
Rodillo Neumatico, BW24RH, 100 HP, 8.8 Ton.	2019	Durán	CYP*	8.6-09-003515	Propio
Minicargadora; Caterpilar, 246C, 73 HP, 975 Kg..	2012	Durán	CYP*	4.5-9-000666	Propio
Distribuidor de Asfalto; Litle Ford, Superchief, 170 HP, 2.800 Gln.	2008	Durán	CYP*	15.3-3632	Propio
Finisher; Blaw-Knox-IR, PF-161, 86 HP, 13.9 Ton.	2002	Durán	CYP*	16.0-16940	Propio
Fresadora; Caterpilar, PM200, 557 HP, 30.1 Ton.	2009	Durán	CYP*	10.18-21019	Propio
Planta de Asfalto; Terex Cifaly, TDM80/100, 80-100 Ton/Hora.	2004	Durán	CYP*	15.0-17625	Propio
Cargadora de Rueda; Sany, SYL956H5, 220 HP, 2.7 m3.	2021	Durán	CYP*	4.0-09-003533	Propio
Volqueta (Tracto Camión); Mack, GU813E, 15 Ton (20 m3)	2009	Durán	CYP*	GRA0015	Propio
Volqueta; Renault, Kerax, 15 Ton (14 m3)	2004	Durán	CYP*	GQL0945	Propio
Volqueta (Tracto Camión); Mack, CV713, 20 Ton (24 m3)	2005	Durán	CYP*	GNO0821	Propio
Volqueta; Renault, Kerax, 20 Ton (14 m3)	2004	Durán	CYP*	GOT0567	Propio

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

179

Volqueta; Renault, Kerax, 17 Ton (14 m3)	2004	Durán	CYP*	GOT0560	Propio
Volqueta; Hino, FSIELSO, 18.3 Ton (14 m3)	2020	Durán	CYP*	GTA6372	Propio
Volqueta; Mack, RD686S, 20 Ton (12 m3)	2003	Durán	CYP*	GLU0972	Propio
Volqueta; Hino, FSIELSO, 18.3 Ton (14 m3)	2020	Durán	CYP*	GTA6371	Propio
Volqueta (Tracto Camión); Mack, CV713, 20 Ton (22 m3)	2005	Durán	CYP*	GNO0192	Propio
Volqueta (Tracto Camión); Mack, CV713, 20 Ton (22 m3)	2005	Durán	CYP*	GNO0468	Propio
Volqueta; Hino, FSIELSO, 18.3 Ton (14 m3)	2021	Durán	CYP*	GTA6373	Propio
Volqueta; Renault, Kerax, 15 Ton (14 m3)	2004	Durán	CYP*	GQL0947	Propio
Volqueta; Hino, FSIELSO, 18.3 Ton (14 m3)	2020	Durán	CYP*	GTA6370	Propio
Tanquero de Agua; Hino, GDILJUA, 9.9 Ton (2500 Gln)	2009	Durán	CYP*	GRI0871	Propio
Tanquero de Asfalto; Hino, GDILJUA, 9.9 Ton (2800 Gln)	2008	Durán	CYP*	GRA0516/15. 3-3632 (MOP)	Propio

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

CYP*: Concreto y Prefabricados Cia. Ltda.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FIRMA DEL OFERENTE

Guayaquil, 6 de Junio del 2025

Outlook

180

MATRICULAS 2025 CONCRETOS Y PREFABRICADOS RUC 0990038848001

Desde Wendy Andrea Chevez Fuentes <wchevez@mtop.gob.ec>
Fecha Mié 4/6/2025 12:45
Para carloscorreasol@hotmail.com <carloscorreasol@hotmail.com>

Estimado usuario CONCRETOS Y PREFABRICADOS C. con RUC **0990038848001** actualmente sus matriculas se encuentran pendientes de emitir la especie debido a que no se puede registrar los pagos en el SITOP debido a que ha existido cambio de Director Distrital y están en espera de que se active el sistema por lo que las siguientes matriculas se encuentran pendientes de emitir y se detallan a continuación:

Actualmente los siguientes equipos se encuentran pendientes de entregar

N° MATRICULA	CLASE MAQUINARIA	IDENTIFICACION DEL CHASIS			AÑO	IDENTIFICACION DEL MOTOR		
		MARCA	MODELO	N° SERIE		MARCA	N° SERIE	POTENCIA
MAQUINAS								
7.1-19582	EXCAVADORA ORUGA	CATERPILLAR	324D	HTD200531	2008	CATERPILLAR	C7C14011	140 HP
7.1-09-003488	EXCAVADORA ORUGA	CATERPILLAR	336DL	CAT0336DLM4T02168	2012	CATERPILLAR	THX42735	268 HP
7.1-09-003487	EXCAVADORA ORUGA	SANY	SY365H-LH	SY036GCB39678	2021	ISUZU	6HK1-956879	284 HP
7.1-16412	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	438-C	ATR02093	2001	CATERPILLAR	7BJ49787	89 HP
7.2-09-003486	RETROEXCAVADORA	BOBCAT	B730	B53S11031	2021	PERKINS	U688762F	100 HP
8.2-18954	RODILLO LISO V.	VOLVO	SD100DC	197776	2008	VOLVO	30251294	125 HP
8.2-18955	RODILLO LISO V.	VOLVO	SD100DC	197777	2008	VOLVO	30251515	125 HP
8.2-18956	RODILLO LISO V. 2T.	CATERPILLAR	CB434D	VCNH00807	2008	CATERPILLAR	CRS48980	120 HP
8.6-09-003515	RODILLO NEUMATICO	BOOMAG	BW 24 RH	861538211669	2019	DEUTZ	12164611	100 HP
4.5-9-000666	MINICARGADORA	CATERPILLAR	246C	JAY07348	2012	CATERPILLAR	CYM41647	73 HP
15.3-3632	DISTRIBUIDOR ASFALTO	LITTLE FORD	SUPERCHIEF	1200-BOC	2008	ELECTRICOS	VARIOS	2800 GLN.
16.0-16940	FINISHER	BLAW-KNOX IR	PF-161	16130-17	2002	CUMMINS	46223691	86 HP
10.18-21019	FRESADORA/ ASFALTADORA	CATERPILLAR	PM200	P1C00409	2009	CATERPILLAR	RHX069	557 HP
15-0-17625	PLANTA ASFALTICA	TEREX CIFALY	TDM80/110	040823	2004	VARIOS	ELECTRICOS	
15.1-10398	PLANTA ASFALTICA	CATERPILLAR	UDM-600	1AD-0011	1985	ELECTRICOS	VARIOS	210 HP
4.0-09-003533	CARGADORA-RUEDA	SANY	SYL956H5	SLP563CB05168	2021	SANY	82461670	220 HP

Una vez que se pueda registrar el pago de sus matriculas se procedera a entregar las especies firmadas y legalizadas.

Saludos cordiales,

Ing. Wendy Chevez

Asistente de Matriculación Provincial Guayas
Dirección Distrital de Obras Públicas MTOP. GUAYAS

Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo. Edificio Gobierno Zonal Piso 7
Código Postal: 090506 Teléfono (593) 042068542 / Ext 52212
www.obraspublicas.gob.ec

EL NUEVO ECUADOR
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

781

BANCO DEL PACIFICO
Cta.No. 0007408935 BCE CCU DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MTOP-GUAYAS
DEPOSITO CORRIENTE Cod.: 130111 EFECTIVO 7220.01
DOLAR AMERICANO Fec: 0990038048 15:30:38 CH.ESTE BANCO
2025-06-04 GUAYAQUIL-PRINCIPAL CH.SCOS.LOCAL
Caja:00002 JUITERI REF:1555320 Normal TOTAL 7220.01

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

BANCO DEL PACIFICO S.A. **Nro. Licitud: 48123630**

R.U.C. 0990005737001
Francisco de Paula Icaza #200 y Pichincha
GUAYAQUIL-ECUADOR

Lugar y Fecha: GUAYAQUIL, JUN./04/2025

[ ] Cliente - Titular [X] Usuario - Persona Autorizada

A. Datos del CLIENTE - TITULAR:
Nombres y Apellidos o Razón Social: BCE CCU DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS DE
Cédula,Pasaporte o Visa/RUC No.: 0968519600001

B. Datos de la Transacción:
Cuenta No. 0007408935 Transacción: DEPÓSITO Valor: US $7220.01

C. Datos Persona Autorizada/Tercera Persona:
Nombres y Apellidos o Razón Social: Juan Sarabia Suarez
Cédula Pasaporte/RUC No.: .....
[ ] Firma Autorizada [X] Laboral [ ] Comercial [ ] Familiar [ ] Amistad

D. Origen de Fondos:
Los Fondos de esta transacción provienen de: Venta de activo

Declaro expresamente que los bienes y valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y no provienen de actividades prohibidas por las leyes del Ecuador. De igual manera declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a realizar la comprobación de esta declaración, e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a mis actividades y movimiento comercial. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

Juan Sarabia Suarez
Firma del Cliente/Persona que realiza la Transacción

Localidad : GUAYAQUIL Usuario: JUITERI

- COPIA -

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REV. 06-2014 02-01-01-19

182

0990038848001 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. (1)

Comprobante de Pago No. CXP-0143115

Beneficiario: SANCHEZ SUAREZ LUIS FELIPE **R.U.C** 0930157094

VALOR: 3,000.00

1010210 BANCO RUMIÑAHUI

Fecha: 04-Jun-2025

Cheque No. 32303

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2010103	VARIOS PROVEEDORES		
1010210	BANCO RUMIÑAHUI	3,000.00	
			3,000.00

SOPORTE

OTR-0100010151	PAGO DEMATRICULAS VARIAS MAQUINAS (MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS PUBLICAS) EXCAVADORA ORUGA MODELO 324D (2008) $1976.60 EXCAVADORA ORUGA 336DL (2012) $191.99 ESCAVADORA ORUGA SANY (2021) $870.51 RETOEXCAVADORA BOBCAT $95.08 RODILLO VOLVO (2008)74.87 RODILLO VOLVO (2008)74.87 SERIRE 197777 RODILLO CATERPILAR (2008) $96.70 RODILLO BOOMAG $110.20 MINICARGADORA 246C (2012) $39.83 DISTRIBUIDOR DE ASFALTO $6.81 FINISHER $174.29 FRESADORA PM200 $3036.32 PLANTA ASFALTICA TEREX $303.03 PLANTA ASFALTICA CATERPILAR $57.98 CARGADORA- RUEDA SANY $110.93 *** Req.: 175995	3,000.00

3,000.00

Preparado por:
JACQUELINE VILLAO

Revisado por:

Recibí conforme:

Firma

Firma

Firma

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

BGR
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

42-003 CUENTA Nº 800462B3-04
390 CHEQUE Nº 032303
5314

US. $ 3,000.00

PAGUESE A LA ORDEN DE SANCHEZ SUAREZ LUIS FELIPE

LA SUMA DE TRES MIL 00/100 US. DOLARES

GUAYAQUIL CIUDAD 2025/06/04 FECHA

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. FIRMA
12/2004 00479 S002002

*** BANCO GENERAL RUMIÑAHUI ***

Impreso: 04 de Jul

⑈032303⑈ ⑆200339⑈ 800462B30⑆ 05 5314

183

0990038848001 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. (1)

Comprobante de Pago No. CXP-0143116

Beneficiario: **SANCHEZ SUAREZ LUIS FELIPE** **R.U.C** **0930157094**

VALOR: 4,220.01 **Fecha: 04-Jun-2025**

1010210 BANCO RUMIÑAHUI **Cheque No. 32304**

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
2010103	VARIOS PROVEEDORES	4,220.01	
1010210	BANCO RUMIÑAHUI		4,220.01
	SOPORTE		
OTR-0100010151	PAGO DEMATRICULAS VARIAS MAQUINAS (MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS PUBLICAS) EXCAVADORA ORUGA MODELO 324D (2008) $1976.60 EXCAVADORA ORUGA 336DL (2012) $191.99 ESCAVADORA ORUGA SANY (2021) $870.51 RETOEXCAVADORA BOBCAT $95.08 RODILLO VOLVO (2008)74.87 RODILLO VOLVO (2008)74.87 SERIRE 197777 RODILLO CATERPILAR (2008) $96.70 RODILLO BOOMAG $110.20 MINICARGADORA 246C (2012) $39.83 DISTRIBUIDOR DE ASFALTO $6.81 FINISHER $174.29 FRESADORA PM200 $3036.32 PLANTA ASFALTICA TEREX $303.03 PLANTA ASFALTICA CATERPILAR $57.98 CARGADORA- RUEDA SANY $110.93 *** Req.: 175995		4,220.01
			4,220.01

Preparado por:
JACQUELINE VILLAO

Revisado por:

Recibí conforme:

Firma

Firma

Firma

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

BGR
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

42-009
390

CUENTA Nº 8004626 3-04
CHEQUE Nº 032304
5983

PAGUESE A LA ORDEN DE SANCHEZ SUAREZ LUIS FELIPE

LA SUMA DE CUATRO MIL DOS CIENTOS VEINTE 01/100 US. $ 4,220.01

GUAYAQUIL CIUDAD 2025/06/04 FECHA US. DOLARES

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
12/2004 00479 SD02002 FIRMA

NO IMAGEN LA ZONA MENOS CON PAPEL CALIDAD DE SEGURIDAD

⑈032304⑈ ⑆220033904⑆ 8004626304⑈ 05 · 5983 ·

*** BANCO GENERAL RUMIÑAHUI ***

LISTADO DE MAQUIARIAS

NOMBRE DEL PROPIETARIO: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA.

AÑO 2025

Nº	N° MATRICULA	CLASE MAQUINARIA	IDENTIFICACION DEL CHASIS			AÑO	IDENTIFICACION DEL MOTOR			VALOR
	MAQUINAS		MARCA	MODELO	N° SERIE		MARCA	N° SERIE	POTENCIA	
4	7.1-19582	EXCAVADORA ORUGA	CATERPILLAR	324D	HTD200531	2008	CATERPILLAR	C7C14011	140 HP	1,976.60
5	7.1-09-003488	EXCAVADORA ORUGA	CATERPILLAR	336DL	CAT0336DLM4T02168	2012	CATERPILLAR	THX42735	268 HP	191.99
6	7.1-09-003487	EXCAVADORA ORUGA	SANY	SY365H-LH	SY036GCB39678	2021	ISUZU	6HK1-956879	284 HP	870.51
7	7.1-16412	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	438-C	ATR02093	2001	CATERPILLAR	7BJ49787	89 HP	
9	7.2-09-003486	RETROEXCAVADORA	BOBCAT	B730	B53S11031	2021	PERKINS	U688762F	100 HP	95.08
12	8.2-18954	RODILLO LISO V.	VOLVO	SD100DC	197776	2008	VOLVO	30251294	125 HP	74.87
13	8.2-18955	RODILLO LISO V.	VOLVO	SD100DC	197777	2008	VOLVO	30251515	125 HP	74.87
15	8.2-18956	RODILLO LISO V. 2T.	CATERPILLAR	CB434D	VCNH00807	2008	CATERPILLAR	CRS48980	120 HP	96.70
20	8.6-09-003515	RODILLO NEUMATICO	BOOMAG	BW 24 RH	861538211669	2019	DEUTZ	12164611	100 HP	110.20
23	4.5-9-000666	MINICARGADORA	CATERPILLAR	246C	JAY07348	2012	CATERPILLAR	CYM41647	73 HP	39.83
25	15.3-3632	DISTRIBUIDOR ASFALTO	LITTLE FORD	SUPERCHIEF	1200-BOC	2008	ELECTRICOS	VARIOS	2800 GLN.	6.81
26	16.0-16940	FINISHER	BLAW-KNOX IR	PF-161	16130-17	2002	CUMMINS	46223691	86 HP	174.29
30	10.18-21019	FRESADORA/ASFALTADORA	CATERPILLAR	PM200	P1C00409	2009	CATERPILLAR	RHX069	557 HP	3,036.32
32	15-0-17625	PLANTA ASFALTICA	TEREX CIFALY	TDM80/110	040823	2004	VARIOS	ELECTRICOS		303.03
33	15.1-10398	PLANTA ASFALTICA	CATERPILLAR	UDM-600	1AD-0011	1985	ELECTRICOS	VARIOS	210 HP	57.98
40	4.0-09-003533	CARGADORA-RUEDA	SANY	SYL956H5	SLP563CB05168	2021	SANY	82461670	220 HP	110.93
									TOTAL	7,220.01

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

184

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

785

Orden Pago No.OP2025.09.002143

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006254

FECHA: 03/06/2025

Sirvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: mil novecientos setenta y seis con 60/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
7.1-19582	2025	EXCAVADORA ORUGA	197,661.71	790.64	1,185.96	1,976.60

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
W CHAVEZ				SUBTOTAL	1,976.6
				OTROS:	------
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	TOTAL:	1,976.6

FORM. SIGEM-MAQ-02 COPIA: PAGADURIA FECHA: 03/06/2025

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

186

Orden Pago No.OP2025.09.002144

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006255

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO

Tipo CORRIENTE

Item: 130111

No. : 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L

SON: Ciento noventa y un con 99/100 dólares.

RUC: 0990038848001

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
7.1-09-003488	2025	EXCAVADORA ORUGA	191,990.24	191.99	0.00	191.99

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
W.CHEVEZ				SUBTOTAL	191.9
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERIA	OTROS:	.....
				TOTAL:	191.9

Form. SNOP-UR-01

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

787

Orden Pago No.OP2025.09.002145

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006256

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L. RUC: 0990038848001

SON: Ochocientos setenta con 51/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
7.1-09-003487	2025	EXCAVADORA ORUGA	217,626.50	435.26	435.25	870.51

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WCHAVEZ				SUBTOTAL	870.51
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	.....
				TOTAL:	870.51

FORM. SITOP-MAQ-01

COPIA - PARA EMPRESA Fecha

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

788

Orden Pago No.OP2025.09.002146

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006257

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Noventa y cinco con 08/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
7.2-09-003486	2025	RETROEXCAVADORA	95,078.56	95.08	0.00	95.08

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
W.CHAVEZ				SUBTOTAL	95.08
GESTIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	-----
				TOTAL:	95.08

FORM. SITOP-UR3-01

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

789

Orden Pago No.OP2025.09.002147

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006258

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Setenta y cuatro con 87/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
8.2-18954	2025	RODILLO LISO V	74,872.03	74.87	0.00	74.87

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WOLF PEZ				SUBTOTAL	74.87
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	.....
				TOTAL:	74.87

FORM. GITOP-UEQ-03

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

790

Orden Pago No.OP2025.09.002148

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006259

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO

Tipo CORRIENTE

Item: 130111

No. : 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L

SON: Setenta y cuatro con 87/100 dólares.

RUC: 0990038848001

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
8.2-18955	2025	RODILLO LISO V	74,872.03	74.87	0.00	74.87

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WCHEVEZ				SUBTOTAL	74.87
GESTIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	-------
				TOTAL:	74.87

FORMA SITOP MO-01

COPIA I PACAGUMA: Fecha

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

791

Orden Pago No.OP2025.09.002149

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006260

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO Item: 130111

Tipo CORRIENTE No. : 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L RUC: 0990038848001

SON: Noventa y seis con 70/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
8.2-18856	2025	RODILLO LISO V	96,699.51	96.70	0.00	96.70

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
V.CHEVEZ				SUBTOTAL	96.70
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERIA	OTROS:	.....
				TOTAL:	96.70

FORM. 07DP-MQ-01

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

192

Orden Pago No.OP2025.09.002150

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006261

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Ciento diez con 20/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
8.6-09-003515	2025	RODILLO NEUMATICO	110,202.00	110.20	0.00	110.20

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WCHEVAZ				SUBTOTAL	110.20
GESTIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERIA	OTROS:	------
				TOTAL:	110.20

FORM. SEPOM-MO-01

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

790

Orden Pago No.OP2025.09.002142

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006253

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038846001

SON: Treinta y nueve con 83/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
4-5-9-000666	2025	MINICARGADORA	39,831.20	39.83	0.00	39.83

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WSUAREZ				SUBTOTAL	39.8
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	-----
				TOTAL:	39,8

COPIA - PAGADURIA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

194

Orden Pago No.OP2025.09.002154

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006265

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO

Tipo CORRIENTE

Item: 130111

No. : 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L

RUC: 0990038848001

SON: Seis con 81/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
15.3-3632	2025	DISTRIBUIDORA ASFALTO	6,814.03	6.81	0.00	6.81

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WCHEVEZ				SUBTOTAL	6.81
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	.....
				TOTAL:	6.81

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

198

Orden Pago No.OP2025.09.002155

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006266

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Ciento setenta y cuatro con 29/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
16.0-16940	2025	FINISHER	174,285.85	174.29	0.00	174.29

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WCHAVEZ				SUBTOTAL	174.29
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	-------
				TOTAL:	174.29

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

196

Orden Pago No.OP2025.09.002151

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006262

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Tres mil treinta y seis con 32/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
10.18-21019	2025	FRESADORA ASFALTADORA	433,761.88	1,301.28	1,735.04	3,036.32

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WORDEZ				SUBTOTAL	3,036.3
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	------
				TOTAL:	3,036.3

FORM. SITOP-EQ-01

COPIA : PAGADURIA Fecha 03/06/2025

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

797

Orden Pago No.OP2025.09.002152

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006263

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Trescientos tres con 03/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
15.0-17625	2025	PLANTA ASFALTICA	303,033.47	303.03	0.00	303.03

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
WCHEVEZ				SUBTOTAL	303.03
				OTROS:	-------
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	TOTAL:	303.03

FORM. DTOP-MAQ-01

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

798

Orden Pago No.OP2025.09.002153

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006264

FECHA: 03/06/2025

Sírvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Cincuenta y siete con 98/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
15.1-10398	2025	PLANTA ASFALTICA	57,983.92	57.98	0.00	57.98

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a la Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
W. VELEZ				SUBTOTAL	57.98
GESTIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERÍA	OTROS:	-------
				TOTAL:	57.98

FORM. GEEM-MQ-01

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

799

Orden Pago No.OP2025.09.002141

SEÑORES: UNIDAD DE TESORERÍA

No. 20259006252

FECHA: 03.06/2025

Sirvase proceder al cobro de los valores que se detallan a continuación, por concepto de matrículas, renovaciones y/o multas, por efecto de la aplicación del Decreto - Ley No. 533 y su Reglamento.

A nombre DIRECCION DISTRITAL 09D05-TARQUI-1, TENGUEL-GUAYAS-MTOP

Banco: BANCO DEL PACIFICO **Item:** 130111

Tipo CORRIENTE **No. :** 7408935

NOMBRE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.L **RUC:** 0990038848001

SON: Ciento diez con 93/100 dólares.

No.MATRICULA	AÑO	DESCRIPCIÓN MAQUINARIA	AVALÚO	MATRÍCULA	MULTA	SUMAN
4.0-09-003533	2025	CARGADORA RUEDA	110,926.14	110.93	0.00	110.93

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Nota: La Orden de Pago tiene una vigencia de 30 días, a partir de los cuales el usuario debe realizar su depósito y acercarse a l Dirección Provincial para realizar la respectiva Liquidación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR		
W CHAVEZ				SUBTOTAL	110
GESTION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	UNIDAD DE TESORERIA	OTROS:	----
				TOTAL:	110

FORM. MTOP-MQ 01

800

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante. El Licitante deberá proveer de ser posible toda la información solicitada debajo. Los campos marcados con asterisco (*) serán usados para la evaluación.

Tipo del Equipo*: Excavadora de Oruga / Matrícula #. 7.1-19582		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Caterpilar**	**Modelo y potencia nominal: 324D/140 HP**
	Capacidad*: 1.46 m3	**Año de fabricación*: 2008**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Excavadora de Oruga / Matrícula #. 7.1-09-003488		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Caterpilar**	**Modelo y potencia nominal: 336DL/268 HP**
	Capacidad*: 1.60 m3	**Año de fabricación*: 2012**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

802

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Excavadora de Oruga / Matrícula #. 7.1-09-003487		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Sany**	**Modelo y potencia nominal: SY365H-LH/284 HP**
	Capacidad*: 1.60 m3 a 2.32 m3.	**Año de fabricación*: 2021**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

803

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: RetroExcavadora / Matrícula #. 7.2-13-001959		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Caterpilar**	**Modelo y potencia nominal: 416E/92 HP**
	Capacidad*: 1.03 m3.	**Año de fabricación*: 2014**
Situación actual	**Ubicación actual: Portoviejo**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo ☐ propio X ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

804

Guayaquil, 4 de junio de 2025

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señores
PREFECTURA DEL GUAYAS
Presente. -

Atendiendo la solicitud de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., y de conformidad con lo solicitado en los pliegos del proceso precontractual convocado por la **PREFECTURA DEL GUAYAS,** certifico la disponibilidad y el compromiso de arrendamiento de los siguientes equipos:

Cant.	Descripción	Marca	Modelo	Año	POTENCIA
1	RETROEXCAVCADORA	CATERPILLAR	416E	2014	92 HP

En razón de lo cual, mi calidad de propietario me comprometo formalmente dar en **ARRENDAMIENTO** a **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** para el proceso **LPI-PG-CAF-2025-001 - " PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".**

El mencionado equipo estará disponible a partir de la fecha de suscripción del contrato por un lapso igual o superior al plazo estimado del contrato.

Atentamente,

JOE JAMETH LOPEZ LOOR

JOE JAMETH LOPEZ LOOR
LYL CONSTRUCCIONES S.A.
RUC 1391740719001
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

805



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MATRÍCULA DE MAQUINARIA
CARGADA Y EQUIPO CAMINERO 7672 B – 0007672

MATRÍCULA:	7.2-13-001959	AÑO:	2025
PROPIETARIO:	L&L CONSTRUCCIONES S.A.		
CEDULA/RUC:	1391740719001	TELÉFONO:	52655613
DIRECCIÓN:	PAULO EMILIO MACIAS Y RICAURTE		
CIUDAD:	PORTOVIEJO	FECHA DE EMISIÓN:	10/03/2025
AVALUO:	85,838.81	CADUCA:	31/12/2025
CONDICIÓN:			

CLASE:	RETROEXCAVADORA	MARCA:	CATERPILLAR	MODELO:	416E
SERIE CHASIS:	CAT0416EJMFG11070			AÑO FABRI:	2014
MOTOR:	CATERPILLAR	NUMERO:	G4D51204	POTENCIA:	92 HP

DIRECTOR DISTRITAL

COORDINADOR DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

806

L Y L CONSTRUCCIONES S.A.

RUC 1391740719001

Portoviejo, 12 de Octubre del 2021.

Señor Ingeniero
Joe Jameth López Loor
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **L & L CONSTRUCCIONES S.A.**, en reunión celebrada el 12 de octubre del 2021, resolvió por unanimidad elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo veinte y seis de los estatutos sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía **L & L CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, provincia Manabí el 30 de octubre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 08 de Noviembre del 2006.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

ING. JACINTO JARED LOPEZ LOOR
PRESIDENTE
C.C. 130774790-5

Portoviejo, 12 de Octubre del 2021

Acepto el cargo conferido

ING. JOE JAMETH LOPEZ LOOR
GERENTE GENERAL
C.C. 130472500-3

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

867

TRÁMITE NÚMERO: 3717

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2821
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	847
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	L&L CONSTRUCCIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ LOOR JOE JAMETH
IDENTIFICACIÓN	1304725003
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DEABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Firmado Digitalmente por ISRAEL LEONARDO ARMIJOS BURNEO
Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo

808



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
LOPEZ
LOOR

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
JOE JAMETH

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 AGO 1973

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
042815160

FECHA DE VENCIMIENTO
15 NOV 2032

NATACAN
329701

NUI 1304725003



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ COBEÑA JACINTO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR ALVAREZ RAMONA MONSERRATE

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MACIAS ESCOBAR MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 15 NOV 2022

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
E13311222

TIPO SANGRE O-

DONANTE
No donante

I<ECU042815160<<<<<1304725003
7308222M3211153ECU<NO<DONANTE8
LOPEZ<LOOR<<JOE<JAMETH<<<<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

LOPEZ LOOR JOE JAMETH

N° 57204679

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

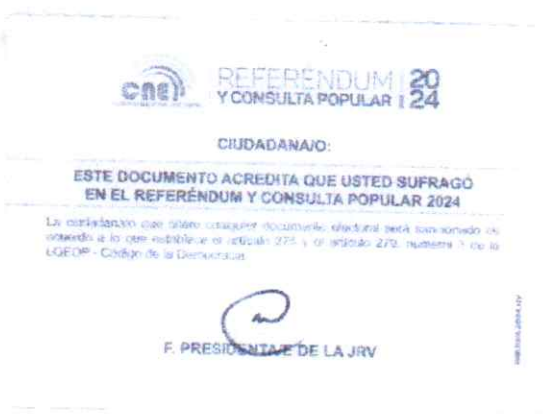
CANTÓN: PORTOVIEJO

PARROQUIA: 18 DE OCTUBRE

ZONA: 3

JUNTA No: 0002 MASCULINO

CC N°: 1304725003



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que sobre cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 1 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

809

Razón Social
L Y L CONSTRUCCIONES S.A.

Número RUC
1391740719001

Representante legal
- LOPEZ LOOR JOE JAMETH

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
20/11/2006	28/12/2022	08/11/2006
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
08/11/2006	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** PORTOVIEJO **Parroquia:** 12 DE MARZO

Dirección

Calle: PAULO EMILIO MACIAS **Número:** S/N **Intersección:** RICAURTE **Referencia:** DIAGONAL A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 052655613 **Celular:** 0991811087 **Email:** joelopezloor@hotmail.com

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.

Razón Social	Número RUC
L Y L CONSTRUCCIONES S.A.	1391740719001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

810

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1741285397626882
Fecha y hora de emisión:	06 de marzo de 2025 13:23
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

811

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: RetroExcavadora / Matrícula #. 7.2-09-003486		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Bobcat**	**Modelo y potencia nominal: B730/100 HP**
	Capacidad*: 1.10 m3.	**Año de fabricación*: 2021**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

812

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Rodillo Liso / Matrícula #. 8.2-18954		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Volvo**	**Modelo y potencia nominal: SD100DC/125 HP**
	Capacidad*: 10.4 Ton.	**Año de fabricación*: 2008**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

813

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Rodillo Liso / Matrícula #. 8.2-18955		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Volvo**	**Modelo y potencia nominal: SD100DC/125 HP**
	Capacidad*: 10.4 Ton.	**Año de fabricación*: 2008**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

814

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Rodillo Liso (2Tambor) / Matrícula #. 8.2-18956		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Caterpilar	Modelo y potencia nominal: CB434D/120 HP
	Capacidad*: 7.5 Ton.	Año de fabricación*: 2008
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

815

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Rodillo Neumático / Matrícula #. 8.6-09-003515		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Boomag**	**Modelo y potencia nominal: BW24RH/100 HP**
	Capacidad*: 8.8 Ton.	**Año de fabricación*: 2019**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

816

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: MiniCargadora / Matrícula #. 4.5-9-000666		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Caterpilar**	**Modelo y potencia nominal: 246C/73 HP**
	Capacidad*: 975 Kg.	**Año de fabricación*: 2012**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

817

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Distribuidor de Asfalto/ Matrícula #. 15.3-3632		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Litle Ford**	**Modelo y potencia nominal: Superchief/170 HP**
	Capacidad*: 2800 GLN.	**Año de fabricación*: 2008**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

818

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: TANQUERO DISTRIBUIDOR DE ASFALTO / PLACA #. GRA0516		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Hino	Modelo y potencia nominal: GDIJLUA
	Capacidad*: 9.9 Ton (10 m3/2800 GLN)	Año de fabricación*: 2008
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

Oferente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Capurl Lapentty
GERENTE

ALCALDIA DE SALITRE
PERIODO 2023-2028

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALITRE
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GRA0516	GRA0516	2020	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
JHDGD1JLU8XX11553	J08CTW15922	G00635313	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	GD1JLUA	7961	2019
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	CISTERNA	3	9.9
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
JAPON	DIE	MET	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	---	NO
OBSERVACIONES			

JEFATURA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAL VIAL
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Y MATRICULACIÓN VEHICULAR
SALITRE UMTTTSV
GADM - SALITRE

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Nº 001310

819

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990388[illegible]001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIAL RURAL Y ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	---	---
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
---		---
AVALUO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
5040	36,00	19-08-2008
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	SCEDENO	07-DIC-2020
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD SALITRE GUAYAS	31-JUL-2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

820

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALITRE

UTM
Unidad de Tránsito Municipal de Salitre

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Nº 007734

Fecha Transacción:	31-07-2024
Placa Actual	GRA0516
01 Placa Anterior	GRA0516
02 Marca	HINO
03 Modelo	GD1JLUA
04 Año Fabricación	2008
05 Pais de Origen	JAPON
06 Cilindraje	7961
07 Tonelaje	9,9
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL
09 Tipo de veh.	CISTERNA
10 Color Primario	BLANCO
11 Color Secundario	BLANCO
12 Motor N°	J08CTW15922
13 Combustible	DIESEL
14 Carroceria	METALICA
15 N° de Pasajeros	3
16 Chasis	JHDGD1JLU8XX11563
17 Tipo de Cajon	NO REGISTRADO
18 Pedm.Produc	GRA0516
19 Factura	
20 Casa Comercial	ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA
21 Cooperativa	NO REGISTRADO
22 Disco N°.	NO REGISTRADO
23 Año de MATRIC/Anterior	07-12-2020
24 Numero de Traspasos	0
25 Céd./R.U.C.	0990038848001
26 Apellidos	
27 Nombres	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.
28 Residencia	DURAN
29 Domicilio	PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO
30 Teléfono	042155707
31 Observaciones	
32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
33 Código de Digitador	SCEDENO
34 Provincia	GUAYAS
35 Cantón	SALITRE (URBINA JADO)
36 Aprobo RTV	SI
37 observación rtv	OK

JEFATURA DE TRÁNSITO
SALITRE GUAYAS

JEFE(A) SECCIÓN
GAD SALITRE GUAYAS

Recibí Conforme

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REVISIÓN VEHICULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
GAD CANTÓN SALITRE
2024
GRA0516
ORIGINAL

DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
GAD CANTÓN SALITRE
2024
GRA0516

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Nº 007734

821

DISTRIBUIDOR DE ASFALTO

MARCA HINO

PLACA No.: GRA0516





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

822

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Finisher / Matrícula #. 16.0-16940		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Blaw-Knox-IR**	**Modelo y potencia nominal: PF-161/86 HP**
	Capacidad*: 13.9 Ton.	**Año de fabricación*: 2002**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Fresadora/Asfaltadora / Matrícula #. 10.18-21019		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Caperpilar**	**Modelo y potencia nominal: PF-PM200/557 HP**
	Capacidad*: 30.1 Ton.	**Año de fabricación*: 2009**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Planta Asfáltica / Matrícula #. 15.0-17625		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Terex Cifaly**	**Modelo y potencia nominal: PF-TDM80/100**
	Capacidad*: 80 – 100 Ton/Hora	**Año de fabricación*: 2004**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

825

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Cargadora de Rueda / Matrícula #. 4.0-09-003533		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Sany**	**Modelo y potencia nominal: SYL956H5/220 HP**
	Capacidad*: 2.7 m3	**Año de fabricación*: 2021**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

826

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta (Tracto Camión) / PLACA #. GRA0015		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Mack**	**Modelo y potencia nominal: GU813E**
	Capacidad*: 15 Ton (20 m3)	**Año de fabricación*: 2009**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

827

Agencia Nacional de Tránsito

Olmedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASISTCONT
OLMEDO - MANABI
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO
GRA0015	GRA0015	2020

NUMERO VIN (CHASIS)	NUMERO MOTOR	RAMV (SRI)	
1M1AX18Y29M003602	MP8912164	[illegible]	
MARCA: MACK	MODELO: GU813E	CILINDRAJE: [illegible]	AÑO MODELO: [illegible]
CLASE DE VEHICULO: UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE	TIPO DE VEHICULO: TRACTO CAMION	PASAJEROS: [illegible]	TONELADAS: [illegible]
PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	COMBUSTIBLE: DIE	CARROCERIA: VET	TIPO DE PESO: [illegible]
COLOR 1: BLANCO	COLOR 2: BLANCO	ORTOPEDICO: ---	REMARCADO: NO

OBSERVACIONES
GRAVAMEN

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA

0055347

C.I. PASAPORTE RUC	PROVINCIA	CANTON
[illegible]	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO: [illegible] ELOY ALFARO VIA DURAN-TAMBO		TELEFONO: 042155707
CLASE DE TRANSPORTE: PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD):	AMBITO DE OPERACION:
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
AVALUO	VALOR MATRICULA: 35.00	FECHA COMPRA: 07-09-2009
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR: JMACIAS	FECHA EMISION: 29-ENE-2020
	LUGAR EMISION: CAD OLMEDO MANABI	FECHA CADUCA: 29-JUN-2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI GADMUR
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR

Rumiñahui GOBIERNO MUNICIPAL

02

Agencia Nacional de Tránsito

528

0046693

No. Revisión: 7654	Marca: MACK		APROBADO	GRA0015
Fecha Revisión: 03/OCT/2024	Modelo: GU813E		RESULTADO	PLACA
	Año: 2009			
Director de RTV	No. Chasis: 1M1AX18Y29M003603		VALIDO HASTA 03-10-2025	
	Cooperativa:		No.Defectos TIPO 3: 0	
	Propietario: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.		No.Defectos TIPO 2: 2	
	No Disco:	No. Revisión: PRIMERA	No.Defectos TIPO 1: 6	
			Kilometraje:	

Código	Descripción Prueba Mecatrónica	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
02010304	ALINEACIÓN VERTICAL DE FARO FRONTAL	%	5,20	-10.000<=X<=2.500	TIPO2	-
02010303	ALINEACIÓN HORIZONTAL DE FARO FRONTAL	%	-7,20	-2.000<=X<=10.000	TIPO2	-
03090101	ALINEACIÓN 1ER EJE DIVERGENCIA	m/Km	-6,30	-4.000<=X<=0.000	TIPO1	0
05010301	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010302	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	18
05010501	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 2DO EJE	%	49,00	50.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	18,00	0.000<=X<=14.999	TIPO1	1
04030101	EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO.	%	63,00	70.001<=X<=100.0	TIPO1	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1ER EJE.	%	13,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 2DO EJE	%	4,00	0.000<=X<=14.999	OK	-
04020101	EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2DO EJE.	%	26,00	20.000<=X<=100.0	OK	-
10030101	RUIDO DE ESCAPE SUPERIOR AL LÍMITE.	dB	68,00	0.000<=X<=74.999	OK	-
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	%	14,70	0.000<=X<=19.999	OK	0
02010201	INTENSIDAD DE FAROS FRONTALES	Lux	107,00	0.000<=X<=134.99	OK	9
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 1ER EJE.	%	0,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
05010502	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 2DO EJE	%	60,00	50.000<=X<=100.0	OK	18

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

2024
GRA0015

ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EXONERADO

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

2024
GRA0015

829





CONCRETO Y PREF

Hugo Vittorio Caputi
GERENTE



870

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GQL0945		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Renault	Modelo y potencia nominal: Kerax
	Capacidad*: 15 Ton (14 m3)	Año de fabricación*: 2004
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

831

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ALCALDIA DE PLAYAS
MATRÍCULA VEHICULAR

13696603

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GQL0945	GOL0945	2023	
NÚMERO VIN (CHASIS) VF6330DVC34E104144	NUMERO MOTOR 63M0023011	RAMV / CPN 0000587736	
MARCA RENAULT	MODELO KERAX 370.34 DCI 6X4	CILINDRAJE 8000	AÑO MODELO 2004
CLASE DE VEHÍCULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHÍCULO VOLQUETA	PASAJEROS 3	TONELADAS 15
PAÍS DE ORIGEN FRANCIA	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	ORTOPEDICO ---	REMARCADO NO
OBSERVACIONES ---			

NOMBRE DEL PROPIETARIO 0002143
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		TELÉFONO 042155737
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD) ---	AMBITO DE OPERACIÓN ---
OPERADOR DE TRANSPORTE ---		DISCO ---
AVALUO 10704.27	VALOR MATRICULA 36.00	FECHA COMPRA 25-10-2007
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR SCONTRERAS	FECHA EMISIÓN 18-DIC-2023
	LUGAR EMISIÓN GAD PLAYAS	FECHA CADUCA 30-JUN-2028

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

832

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN

ALCALDÍA Ciudadana de JUNÍN

REVISIÓN VEHICULAR

Nº 011680



Fecha Transacción:	28-06-2024		
Placa Actual	GQL0945	19 Factura	
01 Placa Anterior	GQL0945	20 Casa Comercial	
02 Marca	RENAULT	21 Cooperativa	NO REGISTRADO
03 Modelo	KERAX 370.34 DCI 6X4	22 Disco N°.	NO REGISTRADO
04 Año Fabricación	2004	23 Año de MATRIC/Anterior	18-12-2023
05 Pais de Origen	FRANCIA	24 Número de Traspasos	0
06 Cilindraje	8000	25 Céd./R.U.C.	0990038848001
07 Tonelaje	15.00	26 Apellidos	
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	27 Nombres	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	28 Residencia	DURÁN
10 Color Primario	BLANCO	29 Domicilio	PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO
11 Color Secundario	BLANCO	30 Teléfono	042155707
12 Motor N°	83MO623311	31 Observaciones	
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISION
14 Carroceria	METALICA	33 Código de Digitador	LCSANCHEZ
15 N° de Pasajeros	3	34 Provincia	GUAYAS
16 Chasis	VF633DVC04E104144	35 Cantón	NARANJAL
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	36 Aprobo RTV	SI
18 Pedm.Produc	GQL0945	37 observación rtv	OK

JEFE(A) SECCIÓN
GAD NARANJAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Recibí Conforme

CERTIFICADO REVISIÓN VEHICULAR

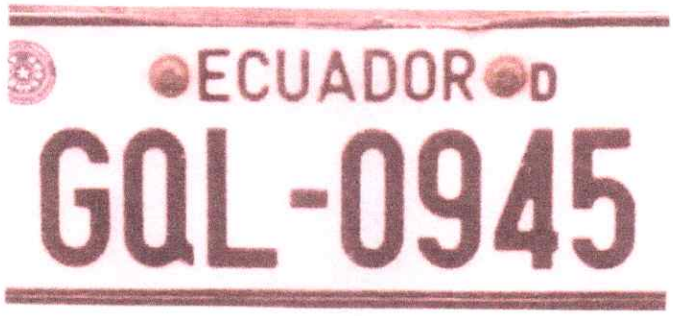
GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN
2024
GQL0945

ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN VEHICULAR

GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN
2024
GQL0945

833

VOLQUETA
MARCA RENAULT
PLACA No.: GQL0945





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE



834

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta (TRACTO CAMION) / PLACA #. GNO0821		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Mack**	**Modelo y potencia nominal: CV713**
	Capacidad*: 20 Ton (24 m3)	**Año de fabricación*: 2005**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Agencia Nacional de Tránsito

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN VICENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE

MATRÍCULA VEHICULAR

15683747

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GNO0821	GNO0821	2025	
NUMERO VIN (CHASIS)	NUMERO MOTOR	RAMV ON	
1M2AG11C85M019499	4R2269	GD08945	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
MACK	CV713	12000	2005
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	TONELADAS
UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE	TRACTO CAMION	2	20
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	MOTOR No.
ESTADOS UNIDOS	DIE	MET	PENDO [illegible]
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPEDICO	REMARCADO
PLOMO	PLOMO	---	NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

835

J024937

C.I / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990039848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	---	---
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
---		---
AVALUO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
11356.8	36.00	10/ENE/2005
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	DEGRZAM	24-MAR-2025
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD SAN VICENTE	28-FEB-2030

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN SAN VICENTE — MATRÍCULA VEHICULAR — UNIDAD DE TRÁNSITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE

836

0022350

REVISIÓN VEHICULAR

22

Fecha Transacción:	24-03-2025		
Placa Actual	GNO0821	19 Factura	
01 Placa Anterior	GNO0821	20 Casa Comercial	
02 Marca	MACK	21 Cooperativa	NO REGISTRADO
03 Modelo	CV713	22 Disco N°.	NO REGISTRADO
04 Año Fabricación	2005	23 Año de MATRIC/Anterior	24-03-2025
05 Pais de Origen	ESTADOS UNIDOS	24 Número de Traspasos	0
06 Cilindraje	12000	25 Céd./R.U.C.	0990038848001
07 Tonelaje	20,00	26 Apellidos	
08 Clase de veh.	UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE	27 Nombres	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.
09 Tipo de veh.	TRACTO CAMION	28 Residencia	DURÁN
10 Color Primario	PLOMO	29 Domicilio	PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO
11 Color Secundario	PLOMO	30 Teléfono	042155707
12 Motor N°	4R2269	31 Observaciones	
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
14 Carroceria	METALICA	33 Código de Digitador	DEGRZAM
15 N° de Pasajeros	2	34 Provincia	MANABÍ
16 Chasis	1M2AG11C85M019499	35 Cantón	SAN VICENTE
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO	36 Aprobo RTV	SI
18 Pedm.Produc	GNO0821	37 observación rtv	OK

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO

JEFE(A) SECCIÓN
GAD SAN VICENTE

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Recibí Conforme

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO
REVISIÓN VEHICULAR

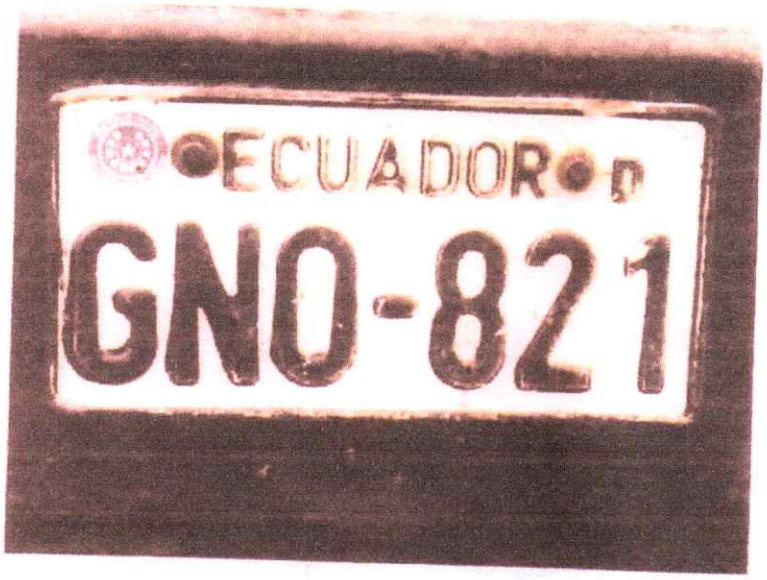
REVISIÓN VEHICULAR
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN VICENTE
2025
GNO0821

ADHESIVO HOLOGRÁFICO
DE SEGURIDAD REVISIÓN
VEHICULAR

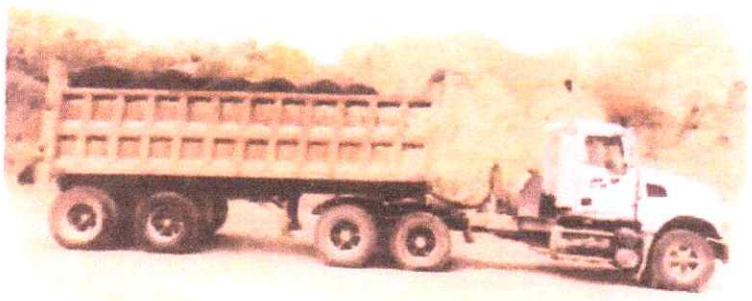
REVISIÓN VEHICULAR
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN VICENTE
2025
GNO0821

0022350

837







CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

838

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GOT0567		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Renault**	**Modelo y potencia nominal: Kerax**
	Capacidad*: 20 Ton (14 m3)	**Año de fabricación*: 2004**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN
EMOT DURÁN
MATRICULACIÓN VEHICULAR 4408208

839

0004672

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO
GOT0567	GOT0567	2020

NÚMERO VIN (CHASIS)	NUMERO MOTOR	RAMV / CPN
VF633DVC04E103931	83MO616293	T00275500

MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
RENAULT	KERAX 370.34	9000	2004

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	TRACTO CAMION	2	20

PAIS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERIA	TIPO DE PESO
FRANCIA	DIE	MET	LIVIANO (<= 3,5 T)

COLOR 1	COLOR 2	ORTOPEDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	---	NO

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTON
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI

DOMICILIO	TELEFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO	042155707

CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACION
PARTICULAR	---	---

OPERADOR DE TRANSPORTE	DISCO
---	---

AVALUO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
9300	36.00	26-08-2005

FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISION
	FVITE	03-FEB-2020
	LUGAR EMISION	FECHA CADUCA
	GAD DURAN	31-AGO-2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI GADMUR
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR

GOBIERNO MUNICIPAL

02

Agencia Nacional de Tránsito

840

0038887

No. Revisión: 1532	Marca: RENAULT	APROBADO	GOT0567
	Modelo: KERAX 370.34	RESULTADO	PLACA
Fecha Revisión: 07/OCT/2024	Año: 2004		

Director de RTV

No. Chasis: VF633DVC04E103931

Cooperativa:

Propietario: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

No Disco: No. Revisión: PRIMERA

VALIDO HASTA 07-10-2025

No.Defectos TIPO 3: 0

No.Defectos TIPO 2: 2

No.Defectos TIPO 1: 6

Kilometraje:

Código	Descripción Prueba Mecatrónica	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
02010304	ALINEACIÓN VERTICAL DE FARO FRONTAL	%	5,20	-10.000<=X<=2.500	TIPO2	-
02010303	ALINEACIÓN HORIZONTAL DE FARO FRONTAL	%	-7,20	-2.000<=X<=10.000	TIPO2	-
03090101	ALINEACIÓN 1ER EJE DIVERGENCIA	m/Km	-6,30	-4.000<=X<=0.000	TIPO1	0
05010301	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010302	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	18
05010501	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 2DO EJE	%	49,00	50.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	18,00	0.000<=X<=14.999	TIPO1	1
04030101	EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO.	%	63,00	70.001<=X<=100.0	TIPO1	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1ER EJE.	%	13,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 2DO EJE	%	4,00	0.000<=X<=14.999	OK	-
04020101	EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2DO EJE.	%	26,00	20.000<=X<=100.0	OK	-
10030101	RUIDO DE ESCAPE SUPERIOR AL LÍMITE.	dB	68,00	0.000<=X<=74.999	OK	-
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	%	14,70	0.000<=X<=19.999	OK	0
02010201	INTENSIDAD DE FAROS FRONTALES	Lux	107,00	0.000<=X<=134.99	OK	9
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 1ER EJE.	%	0,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
05010502	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 2DO EJE	%	60,00	50.000<=X<=100.0	OK	18

GAD Municipalizado Rumiñahui GOBIERNO MUNICIPAL MATRICULACION VEHICULAR RUMIÑAHUI - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Agencia Nacional de Tránsito

REVISION TECNICA VEHICULAR

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

2024

GOT0567

ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISION TÉCNICA VEHICULAR

EXONERADO

REVISIÓN TECNICA VEHICULAR

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

2024

GOT0567

Agencia Nacional de Tránsito

0038887

GOBIERNO MUNICIPAL

841

VOLQUETA

MARCA RENAULT

PLACA No.: GOT0567





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

542

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GOT0560		
Información sobre el equipo	**Nombre del fabricante: Renault**	**Modelo y potencia nominal: Kerax**
	Capacidad*: 17 Ton (14 m3)	**Año de fabricación*: 2004**
Situación actual	**Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)**	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	**Indique la fuente del equipo** **X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente**	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	**Nombre del propietario**	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	**Nombre y cargo de la persona de contacto**
	Facsímile	**Télex**
Acuerdos	**Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES
MATRÍCULA VEHICULAR

1059303

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO
GOT0560	GOT0560	2021

NUMERO VIN (CHASIS)	NUMERO MOTOR	RAMV / CPN	
VF6330VC04E103929	83M061628J	T00275499	
MARCA	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**AÑO MODELO**
RENAULT	KERAX 370 34	10300	2004
CLASE DE VEHICULO	**TIPO DE VEHICULO**	**PASAJEROS**	**TONELADAS**
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	2	17
PAIS DE ORIGEN	**COMBUSTIBLE**	**CARROCERIA**	**TIPO DE PESO**
FRANCIA	DIE	MET	PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1	**COLOR 2**	**ORTOPEDICO**	**REMARCADO**
PLOMO	PLOMO	---	NO

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

843

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0992038648001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		**TELEFONO**
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	**TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)**	**AMBITO DE OPERACIÓN**
PARTICULAR	---	---
OPERADOR DE TRANSPORTE		**DISCO**
---		---
AVALUO	**VALOR MATRICULA**	**FECHA COMPRA**
2300	36,00	28-08-2005
FIRMA RESPONSABLE	**DIGITADOR**	**FECHA EMISIÓN**
	OROGEL	29-JUL-2021
	LUGAR EMISIÓN	**FECHA CADUCA**
	GAD PEDERNALES	30-NOV-2026

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI GADMUR
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR

Rumiñahui GOBIERNO MUNICIPAL

02

Agencia Nacional de Tránsito

844

0038810

No. Revisión: 3263	Marca: RENAULT Modelo:KERAX 370.34	APROBADO RESULTADO	GOT0560 PLACA
Fecha Revisión: 07/OCT/2024	Año: 2004		

Director de RTV

No. Chasis: VF633DVC04E103929
Cooperativa:
Propietario: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
No Disco: No. Revisión: PRIMERA

VALIDO HASTA 07-10-2025
No.Defectos TIPO 3: 0
No.Defectos TIPO 2: 2
No.Defectos TIPO 1: 6
Kilometraje:

Código	Descripción Prueba Mecatrónica	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
02010304	ALINEACIÓN VERTICAL DE FARO FRONTAL	%	5,20	-10.000<=X<=2.500	TIPO2	-
02010303	ALINEACIÓN HORIZONTAL DE FARO FRONTAL	%	-7,20	-2.000<=X<=10.000	TIPO2	-
03090101	ALINEACIÓN 1ER EJE DIVERGENCIA	m/Km	-6,30	-4.000<=X<=0.000	TIPO1	0
05010301	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010302	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	18
05010501	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 2DO EJE	%	49,00	50.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	18,00	0.000<=X<=14.999	TIPO1	1
04030101	EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO.	%	63,00	70.001<=X<=100.0	TIPO1	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1ER EJE.	%	13,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 2DO EJE	%	4,00	0.000<=X<=14.999	OK	-
04020101	EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2DO EJE.	%	26,00	20.000<=X<=100.0	OK	-
10030101	RUIDO DE ESCAPE SUPERIOR AL LÍMITE.	dB	68,00	0.000<=X<=74.999	OK	-
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	%	14,70	0.000<=X<=19.999	OK	0
02010201	INTENSIDAD DE FAROS FRONTALES	Lux	107,00	0.000<=X<=134.99	OK	9
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 1ER EJE.	%	0,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
05010502	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 2DO EJE	%	60,00	50.000<=X<=100.0	OK	18

Rumiñahui MATRICULACION VEHICULAR RUMIÑAHUI - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Agencia Nacional de Tránsito

REVISION TECNICA VEHICULAR
2024
GOT0560

APARATO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR
EXONERADO

REVISION TECNICA VEHICULAR
2024
GOT0560

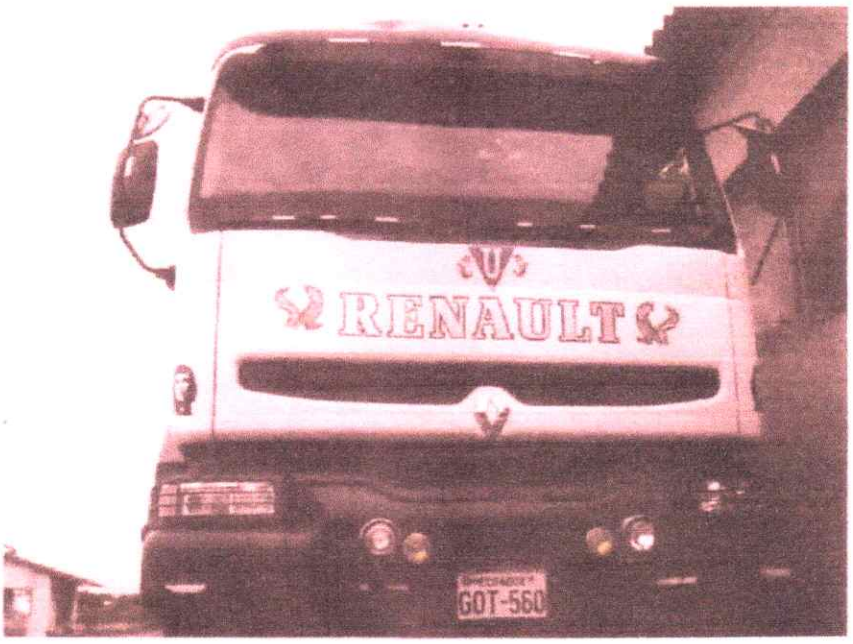
Agencia Nacional

845

VOLQUETA

MARCA RENAULT

PLACA No.: GOT0560





CONCRETO Y PREFAB

Hugo Vittorio Caputi
GERENTE

846

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GTA6372		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Hino	Modelo y potencia nominal: FSIELSO
	Capacidad*: 18.3 Ton (14 m3)	Año de fabricación*: 2020
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE "BUCAY"

MATRICULACIÓN VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GTA6372	GTA6372	2021	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
JHDFS1ELSLXX10533	E13CWV20098	E02522151	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM	12913	2020
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	3	18,3
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
JAPON	DIE	MST	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
AMARILLO		---	NO
OBSERVACIONES			
GRAVAMEN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

847

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0992038818001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042165707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	----------	----------
OPERADOR DE TRANSPORTE		RIESGO
----------		----------
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
136183.04	36,00	----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	YBARRAGAN	24-SEP-2021
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD BUCAY	23-SEP-2026

0990067593

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

848

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 12/MAR/2025		Marca: HINO Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL Año: 2020	APROBADO RESULTADO	GTA6372 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: JHDFS1ELSLXX10533 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	VALIDO HASTA 23-09-2026 No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0	

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
Código	**Descripción Prueba Mecatronico**	**Unidad**	**Valor**	**Limites**	**Calificación**	**Ubicación**
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1,00	-4.000<=X<=0,00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7,00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO.	%	91,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO.EJE.	%	1,00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74,00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80,00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1º EJE.	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	...	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21,00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACION TÉCNICA CHONE VIAL EP REVISIÓN TECNICA VEHICULAR CHONE - MANABI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2025
GTA6372

2025
GTA6372

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

849

23

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025

0052085

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 12/MAR/2025	Marca: HINO Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL Año: 2020	APROBADO RESULTADO	GTA6372 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: JHDFS1ELSLXX10533 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	VALIDO HASTA 23-09-2026 No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1 0 Kilometraje: 0

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
Código	**Descripción Prueba Mecatronico**	**Unidad**	**Valor**	**Limites**	**Calificación**	**Ubicación**
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1,00	-4.000<=X<=0,00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7,00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO.	%	91,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO.EJE.	%	1,00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74,00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80,00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1° EJE.	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	...	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21,00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACION TECNICA CHONE VIAL EP REVISION TECNICA VEHICULAR CHONE - MANABI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR



0052085

- ORIGINAL -

850

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GLU0972		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Mack	Modelo y potencia nominal: RD686S
	Capacidad*: 20 Ton (12 m3)	Año de fabricación*: 2003
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

851

Agencia Nacional de Tránsito

Puerto López

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO Ddescentralizado MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ

11166582

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GLU0972	GLU0972	2022	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
1M2P267GX3M085779	2D1891	n.d	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
MACK	RD688S	9800	2003
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	2	20
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
ESTADOS UNIDOS	DIE	MET	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	—	NO
OBSERVACIONES			
GRAVAMEN			

- ORIGINAL -

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA 0014234

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR		
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
10000	36,00	01-JUL-2002
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	LGUERRA	20-ENE-2022
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD PUERTO LOPEZ - MANABI	31-MAR-2027

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

852

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 12/MAR/2025		Marca: MACK Modelo: RD688S Año: 2003	APROBADO RESULTADO	GLU0972 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: 1M2P267CX3M065779 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	VALIDO HASTA 31-03-2027 No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0	

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
Código	Descripción Prueba Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1.00	-4.000<=X<=0.00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7.00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO.	%	91.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO.EJE.	%	1.00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74.00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80.00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1° EJE.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21.00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACION TECNICA CHONE VIAL EP REVISION TECNICA VEHICULAR CHONE - MANABI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2025
GLU0972

2025
GLU0972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

CHONE VIAL

Agencia Nacional de Tránsito

857

23

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025

0052090

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 12/MAR/2025		Marca: MACK Modelo: RD688S Año: 2003	APROBADO RESULTADO	GLU0972 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: 1M2P267CX3M065779 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	VALIDO HASTA 31-03-2027 No Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0	

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
Código	**Descripción Prueba Mecatronico**	**Unidad**	**Valor**	**Limites**	**Calificación**	**Ubicación**
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1,00	-4.000<=X<=0,00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7,00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO	%	92,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO.	%	91,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO.EJE.	%	1,00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74,00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80,00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1º EJE.	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21,00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACION TECNICA CHONE VIAL E.P. REVISION TECNICA VEHICULAR CHONE - MANABI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR



- ORIGINAL -

854

CAMION VOLQUETA MACK GLU0972





CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

855

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GTA6371		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Hino	Modelo y potencia nominal: FSIELSO
	Capacidad*: 18.3 Ton (14 m3)	Año de fabricación*: 2020
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE "BUCAY"

MATRICULACIÓN VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO
GTA6371	GTA6371	2021
NUMERO VIN (CHASIS): JHDFS1ELSLXX10529	NUMERO MOTOR: E13CWV20084	RAMV / CPN: E02522152
MARCA: HINO	MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM	CILINDRAJE: 12913 / AÑO MODELO: 2020
CLASE DE VEHICULO: VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA	PASAJEROS: 3 / TONELADAS: 16,5
PAÍS DE ORIGEN: JAPON	COMBUSTIBLE: DIE	CARROCERÍA: MET / TIPO DE PESO: PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1: AMARILLO	COLOR 2:	ORTOPÉDICO: ---- / REMARCADO: NO
OBSERVACIONES: GRAVAMEN		

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

856

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038548001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO: PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		TELÉFONO: 042156707
CLASE DE TRANSPORTE: PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD): ----------	AMBITO DE OPERACIÓN: ----------
OPERADOR DE TRANSPORTE: ----------		DISCO: ----------
AVALÚO: 136183.04	VALOR MATRICULA: 36.00	FECHA COMPRA: ----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR: YBARRAGAN	FECHA EMISIÓN: 24-SEP-2021
	LUGAR EMISIÓN: GAD BUCAY	FECHA CADUCA: 23-SEP-2026

000067594

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

857

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 11/MAR/2025		**Marca:** HINO **Modelo:** FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM **Año:** 2020	APROBADO RESULTADO	GTA6371 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: JHDFS1ELSLXX10529 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	**VALIDO HASTA 23-09-2026** No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0	

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificacion	Ubicación
Código	**Descripción Prueba Mecatronico**	**Unidad**	**Valor**	**Limites**	**Calificacion**	**Ubicación**
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1.00	-4.000<=X<=0.00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE	%	7.00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO	%	91.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO.EJE	%	1.00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74.00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80.00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1° EJE.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21.00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACION TECNICA CHONE VIAL EP REVISIÓN TECNICA VEHICULAR CHONE - MANABI

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2025
GTA6371

2025
GTA6371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

458

23

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025 0052436

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 11/MAR/2025	Marca: HINO Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM Año: 2020	APROBADO RESULTADO	GTA6371 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: JHDFS1ELSLXX10529 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	VALIDO HASTA 23-09-2026 No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
Código	Descripción Prueba Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1.00	-4.000<=X<=0.00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7.00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO	%	92.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO	%	91.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO EJE.	%	1.00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74.00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80.00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1° EJE.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES	-	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21.00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACIÓN TÉCNICA CHONE VIAL EP REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CHONE - MANABÍ

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR



0052436

- ORIGINAL -

859

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta (TRACTO CAMION) / PLACA #. GNO0192		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Mack	Modelo y potencia nominal: CV713
	Capacidad*: 20 Ton (22 m3)	Año de fabricación*: 2005
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

860

UTM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ALCALDÍA DE PLAYAS
MATRÍCULA VEHICULAR
15661010

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GNO0192	GNO0152	2025	
NUMERO VIN (CHASIS) 1M2AG11C35M019491	NÚMERO MOTOR 4R1480	RAMV / CPN G00189483	
MARCA MACK	MODELO CV713	CILINDRAJE 12000	AÑO MODELO 2005
CLASE DE VEHICULO UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE	TIPO DE VEHICULO TRACTO CAMION	PASAJEROS 2	TONELADAS 20
PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS	COMBUSTIBLE DIE	CARROCERIA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1 AZUL	COLOR 2 AZUL	ORTOPÉDICO ---	REMARCADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

PLAYAS UMT-P

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTON
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		TELEFONO 04215707
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
AVALUO 11356.8	VALOR MATRICULA 36,00	FECHA COMPRA 10/ENE/2005
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR AMURILLO	FECHA EMISIÓN 14-MAR-2025
	LUGAR EMISION GAD PLAYAS	FECHA CADUCA 31-MAR-2030

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Alcaldía de PLAYAS

UTM Unidad de Tránsito Municipal de Playas

0015759

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ALCALDÍA DE PLAYAS

861

Agencia Nacional de Tránsito

REVISIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	14-03-2025
Placa Actual	GNO0192
01 Placa Anterior	GNO0192
02 Marca	MACK
03 Modelo	CV713
04 Año Fabricación	2005
05 Pais de Origen	ESTADOS UNIDOS
06 Cilindraje	12000
07 Tonelaje	20.00
08 Clase de veh.	UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE
09 Tipo de veh.	TRACTO CAMION
10 Color Primario	AZUL
11 Color Secundario	AZUL
12 Motor N°	4R1480
13 Combustible	DIESEL
14 Carroceria	METALICA
15 N° de Pasajeros	2
16 Chasis	1M2AG11C35M019491
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO
18 Pedm.Produc	GNO0192
19 Factura	NO REGISTRADO
20 Casa Comercial	NO REGISTRADO
21 Cooperativa	14-03-2025
22 Disco N°.	0
23 Año de MATRIC/Anterior	0990038848001
24 Número de Traspasos	
25 Céd./R.U.C.	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA
26 Apellidos	DURAN
27 Nombres	PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO
28 Residencia	042155707
29 Domicilio	
30 Teléfono	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
31 Observaciones	AMURILLO
32 Tipo de Transaccion	GUAYAS
33 Código de Digitador	PLAYAS
34 Provincia	SI
35 Cantón	OK
36 Aprobo RTV	
37 observación rtv	

JEFE(A) SECCIÓN
GAD PLAYAS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE
Recibí Conforme

CERTIFICADO
DE REVISIÓN VEHICULAR

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ORIGINAL

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
PLAYAS
2025
GNO0192

0015759

ADHESIVO DE SEGURIDAD
DE REVISIÓN VEHICULAR

Agencia Nacional de Tránsito

PLAYAS

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
2025
GNO0192

PLAYAS

862

CAMION TRACTOR (VOLQUETE – BAÑERA)

PLACA GNO0192



CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

863

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta (CAMION TRACTOR) / PLACA #. GNO0468		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Mack	Modelo y potencia nominal: CV713
	Capacidad*: 20 Ton (22 m3)	Año de fabricación*: 2005
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO GAD OLMEDO
OLMEDO - MANABI

MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	
GNO0468	GNO0468	2021

NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
1N2AG11C45M019497	4R2262	G00189482	
MARCA	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**AÑO MODELO**
MACK	CV713	10000	2005
CLASE DE VEHÍCULO	**TIPO DE VEHÍCULO**	**PASAJEROS**	**TONELADAS**
UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE	TRACTO CAMION	3	20
PAÍS DE ORIGEN	**COMBUSTIBLE**	**CARROCERÍA**	**TIPO DE PESO**
ESTADOS UNIDOS	DIE	MET	PESADO (> 3.5 T)
COLOR 1	**COLOR 2**	**ORTOPÉDICO**	**REMARCADO**
AMARILLO	AMARILLO	---	NO

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

864

0022505

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038648001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		**TELÉFONO**
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	**TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)**	**AMBITO DE OPERACIÓN**
PARTICULAR	---	---
OPERADOR DE TRANSPORTE		**DISCO**
---		---
AVALUO	**VALOR MATRICULA**	**FECHA COMPRA**
11356.8	35,00	18/ENE/2005
FIRMA RESPONSABLE	**DIGITADOR**	**FECHA EMISIÓN**
	JMACIAS	29-JUL-2021
	LUGAR EMISIÓN	**FECHA CADUCA**
	GAD OLMEDO MANABI	30-SEP-2026

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI GADMUR
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR

GOBIERNO MUNICIPAL

02

Agencia Nacional de Tránsito

865

0038885

No. Revisión: 2585	Marca: MACK Modelo: CV713	APROBADO RESULTADO	GNO0468 PLACA
Fecha Revisión: 07/OCT/2024	Año: 2005		

Director de RTV

No. Chasis: 1M2AG11C45M019497
Cooperativa:
Propietario: ASFALTOS DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S DEL .E.
No Disco: No. Revisión: PRIMERA

VALIDO HASTA 07-10-2025
No.Defectos TIPO 3: 0
No.Defectos TIPO 2: 2
No.Defectos TIPO 1: 6
Kilometraje:

Código	Descripción Prueba Mecatrónica	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
02010304	ALINEACIÓN VERTICAL DE FARO FRONTAL	%	5,20	-10.000<=X<=2.500	TIPO2	-
02010303	ALINEACIÓN HORIZONTAL DE FARO FRONTAL	%	-7,20	-2.000<=X<=10.000	TIPO2	-
03090101	ALINEACIÓN 1ER EJE DIVERGENCIA	m/Km	-6,30	-4.000<=X<=0.000	TIPO1	0
05010301	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010302	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	18
05010501	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 2DO EJE	%	49,00	50.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	18,00	0.000<=X<=14.999	TIPO1	1
04030101	EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO.	%	63,00	70.001<=X<=100.0	TIPO1	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1ER EJE.	%	13,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 2DO EJE	%	4,00	0.000<=X<=14.999	OK	-
04020101	EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2DO EJE.	%	26,00	20.000<=X<=100.0	OK	-
10030101	RUIDO DE ESCAPE SUPERIOR AL LÍMITE.	dB	68,00	0.000<=X<=74.999	OK	-
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	%	14,70	0.000<=X<=19.999	OK	0
02010201	INTENSIDAD DE FAROS FRONTALES	Lux	107,00	0.000<=X<=134.99	OK	9
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 1ER EJE.	%	0,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
05010502	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 2DO EJE	%	60,00	50.000<=X<=100.0	OK	18

MATRICULACION VEHICULAR RUMIÑAHUI - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISION TECNICA VEHICULAR

ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR
EXONERADO

REVISION TECNICA VEHICULAR
2024
GNO0468

REVISION TECNICA VEHICULAR
2024
GNO0468

Agencia Nacional de Tránsito

868

TRACTO CAMION

MARCA MACK

PLACA No.: GNO0468



CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE



867

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GTA6371		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Hino	Modelo y potencia nominal: FSIELSO
	Capacidad*: 18.3 Ton (14 m3)	Año de fabricación*: 2021
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

República del Ecuador

OPERADORES DE MATRICULACIÓN

NÚMERO DE ESPECIE
Nº 000083551

868

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GTA6373	GTA6373	2021	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
JHDFS1ELSMXX10546	E13CWV20106	E02567926	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM	12913	2021
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	3	18,3
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
JAPON	DIE	MET	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
AMARILLO		—	NO
OBSERVACIONES			
GRAVAMEN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	———	———
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
———		———
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
83034	36,00	———
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	LPARRAGA	24-SEP-2021
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD JUJAN	23-SEP-2026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

869

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025 0020260

No. Revisión: 000516		Marca: HINO		APROBADO	GTA6373
Fecha Revisión: 20-05-2025		Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P		RESULTADO	PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	Año: 2021			
		No. Chasis: JHDFS1ELSMXX10546		VALIDO HASTA 23-09-2026	
		Cooperativa:		No.Defectos TIPO 3:	0
		Reg. TITHAB:		No.Defectos TIPO 2:	0
		No. Revisión: PRIMERA		No.Defectos TIPO 1:	0
				Kilometraje:	0

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
Código	Descripción Prueba Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificación	Ubicación
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1,00	-4.000<=X<=0,00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7,00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO.	%	91,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO.EJE.	%	1,00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	%	74,00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80,00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1º EJE	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21,00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACIÓN TÉCNICA CHONE VIAL EP COORDINACIÓN TÉCNICA CHONE - MANABI

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



0020260

870

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GQL0947		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Renault	Modelo y potencia nominal: KERAX
	Capacidad*: 15 Ton (14 m3)	Año de fabricación*: 2004
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

871

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE
9852867

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GQL0947	GQL0947	2020	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
VF633DVC05E104153	83MO623971	G00598791	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
RENAULT	KERAX 370.34 DCI 6X4	8000	2004
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONE
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	2	
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
FRANCIA	DIE	MET	(MAS DE 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	-----	NO
OBSERVACIONES			

-ORIGINAL-

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

0012349

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	----------	----------
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
----------		----------
NUMERO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
1070417	36,00	29-10-2007
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	KFQUINONEZ	07-DIC-2020
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD SAN VICENTE	31-AGO-2025

DESCENTRALIZADO ... SAN VICENTE ... MANABI - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI GADMUR
REVISIÓN TECNICA VEHICULAR

GOBIERNO MUNICIPAL Rumiñahui

Agencia Nacional de Tránsito

872

0038889

No. Revisión: 3172	Marca: RENAULT	APROBADO	GQL0947
Fecha Revisión: 07/OCT/2024	Modelo: KERAX 370.34 DCI 6X4	RESULTADO	PLACA
	Año: 2004		

Director de RTV

No. Chasis: VF633DVC05E104153

Cooperativa:

Propietario: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

No Disco: No. Revisión: PRIMERA

VALIDO HASTA 07-10-2025

No.Defectos TIPO 3: 0

No.Defectos TIPO 2: 2

No.Defectos TIPO 1: 6

Kilometraje:

Código	Descripción Prueba Mecatrónica	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
02010304	ALINEACIÓN VERTICAL DE FARO FRONTAL	%	5,20	-10.000<=X<=2.500	TIPO2	-
02010303	ALINEACIÓN HORIZONTAL DE FARO FRONTAL	%	-7,20	-2.000<=X<=10.000	TIPO2	-
03090101	ALINEACIÓN 1ER EJE DIVERGENCIA	m/Km	-6,30	-4.000<=X<=0.000	TIPO1	0
05010301	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010302	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 1ER EJE	%	55,00	60.000<=X<=100.0	TIPO1	18
05010501	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 2DO EJE	%	49,00	50.000<=X<=100.0	TIPO1	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 2DO. EJE.	%	18,00	0.000<=X<=14.999	TIPO1	1
04030101	EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO.	%	63,00	70.001<=X<=100.0	TIPO1	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1ER EJE.	%	13,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 2DO EJE	%	4,00	0.000<=X<=14.999	OK	-
04020101	EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2DO EJE.	%	26,00	20.000<=X<=100.0	OK	-
10030101	RUIDO DE ESCAPE SUPERIOR AL LÍMITE.	dB	68,00	0.000<=X<=74.999	OK	-
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	%	14,70	0.000<=X<=19.999	OK	0
02010201	INTENSIDAD DE FAROS FRONTALES	Lux	107,00	0.000<=X<=134.99	OK	9
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSIÓN 1ER EJE.	%	0,00	0.000<=X<=14.999	OK	0
05010502	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 2DO EJE	%	60,00	50.000<=X<=100.0	OK	18

Gobierno Municipal del Cantón Rumiñahui Rumiñahui MATRICULACION VEHICULAR RUMIÑAHUI - ECUADOR

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

REVISION TÉCNICA VEHICULAR

2024
GQL0947

ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EXONERADO

REVISION TÉCNICA VEHICULAR

2024
GQL0947

87

VOLQUETA
MARCA RENAULT
PLACA No. GQL0947





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

874

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: Volqueta / PLACA #. GTA6370		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Hino	Modelo y potencia nominal: FSIELSO
	Capacidad*: 18.3 Ton (14 m3)	Año de fabricación*: 2020
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

875

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GRAL. ANTONIO ELIZALDE - BIOCAY

MATRICULACION VEHICULAR

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GTA6370	GTA6370	2021	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
JHDFS1ELSLXX10535	E13CWV20100	E02558252	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM	12913	2020
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	3	18,3
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
JAPON	DIE	MET	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
AMARILLO		----	NO

OBSERVACIONES
GRAVAMEN

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	----------	----------
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
----------		----------
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
136183,04	36,00	----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	YBARRAGAN	24-SEP-2021
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD JUJAN	23-SEP-2026

0990067596

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

República del Ecuador

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GTA6370	GTA6370	2021	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
JHDFS1ELSLXX10535	E13CWV20100	E02558252	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM	12913	2020
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	VOLQUETA	3	18,3
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
JAPON	DIE	MET	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
AMARILLO		----	NO

OBSERVACIONES
GRAVAMEN

CONSEJO PROVINCIAL CAÑAR S.A.

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	----------	----------
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
----------		----------
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
102137,28	36,00	----------
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	LPARRAGA	24-SEP-2021
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD JUJAN	23-SEP-2026

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

876

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BALZAR
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Nº 0042517

No. Revisión Fecha Revisión: 15/ENE/2025	Marca: HINO Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIE Año: 2020 No. Revision: PRIMERA	APROBADO RESULTADO	GTA6370 PLACA

Firma Autorizada

No. Chasis JHDFS1ELSLXX10535
No. Motor E13CWV20100

VALIDO HASTA 30/11/2026
No. Defectos TIPO 3: 0
No. Defectos TIPO 2: 0
No. Defectos TIPO 1: 0
Kilometraje: 5409833

SISTEMA ILUMINACIÓN DEL VEHICULO				
02010304	ALINEACIÓN VERTICAL DE FARO FRONTAL	0.40	-10.000<=X<=2.500	OK
02010303	ALINEACIÓN HORIZONTAL DE FARO FRONTAL	-2.30	-2.000<=X<=10.000	TIPO1
02010201	INTESIDAD DE FARO FRONTALES	9.00	0.000<=X<=134.99	OK
DIREC/TREN DEL				
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPERIOR AL	-5.00	-4.000<=X<=2.500	TIPO1
SISTEMA DE FRENOS				
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 1ER EJE	9.00	0.000<=X<=14.999	OK
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EL 2DO EJE	25.00	0.000<=X<=14.999	TIPO1
04030101	EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	68.00	70.001<=X<=100.0	TIPO1
04020101	EFICACIA DEL FRENO DE ESTACIONAMIENTO 2DO EJE	27.00	20.000<=X<=100.0	OK
SISTEMA DE SUSPENSION				
05010301	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 1ER EJE	95.00	60.000<=X<=100.0	OK
05010302	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 1ER EJE	58.00	60.000<=X<=100.0	TIPO1
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE	0.00	0.000<=X<=14.999	OK
05010501	EFICACIA SUSPENSION RUEDA IZQUIERDA 2DO EJE	94.00	50.000<=X<=100.0	OK
05010502	EFICACIA SUSPENSION RUEDA DERECHA 2DO EJE	95.00	50.000<=X<=100.0	OK
05010801	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO EJE	1.00	0.000<=X<=14.999	OK
CONTAMINACION AMBIENTAL				
10020201	OPACIDAD SUPERIOR AL LIMITE	12.86	0.000<=X<=19.999	OK
10030161	RUIDO DE ESCAPE	72.80	0.000<=X<=74.999	OK

RTV Balzar

ASOGRUP AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Agencia Nacional de Tránsito

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR

RTV Balzar

ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN VEHICULAR

2025
GTA6370

ASOGRUP AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

BALZAR

REVISIÓN VEHICULAR CANTÓN BALZAR
2025
GTA6370

817

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
OFERENTE: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Tipo del Equipo*: TANQUERO DE AGUA / PLACA #. GRI0871		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante: Hino	Modelo y potencia nominal: GDIJLUA
	Capacidad*: 9.9 Ton (9 m3/2500GLN)	Año de fabricación*: 2009
Situación actual	Ubicación actual: Km. 1.5 Vía Durán-Tambo (Ciudad de Durán)	
	Información sobre compromisos actuales: No Comprometida	
Fuente	Indique la fuente del equipo X ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

878

Agencia Nacional de Tránsito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE PUERTO LOPEZ

11166508

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
GRI0871	GRI0871	2022	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NÚMERO MOTOR	RAMV / CPN	
9F3GD1JLU9XX12189	J08CTW16844	T00801756	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	GD1JLUA	7961	2009
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
VEHICULO ESPECIAL	CISTERNA	3	9.9
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
COLOMBIA	DIE	MET	PESADO (> 3,5 T)
COLOR 1	COLOR 2	ORTOPÉDICO	REMARCADO
BLANCO	BLANCO	---	NO
OBSERVACIONES			

- ORIGINAL -

NOMBRE DEL PROPIETARIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

0014187

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
0990038848001	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI
DOMICILIO		TELÉFONO
PARROQUIA ELOY ALFARO - VIA DURAN-TAMBO		042155707
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE(MODALIDAD)	AMBITO DE OPERACIÓN
PARTICULAR	---	---
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
---		---
AVALÚO	VALOR MATRICULA	FECHA COMPRA
5544	36,00	13-12-2006
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	LGUERRA	20-ENE-2022
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	GAD PUERTO LOPEZ - MANABI	28-FEB-2027

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

879

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 11/MAR/2025	**Marca:** HINO **Modelo:** GD1JLUA **Año:** 2009		APROBADO RESULTADO	**GRI0871** PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: 9F3GD1JLU9XX12189 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	**VALIDO HASTA 28-02-2027** No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0	

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Limites	Calificacion	Ubicación
Código	**Descripción Prueba Mecatronico**	**Unidad**	**Valor**	**Limites**	**Calificacion**	**Ubicación**
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1,00	-4.000<=X<=0.00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE.	%	7,00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92,00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO.	%	91,00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO EJE.	%	1,00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74,00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80,00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1º EJE	%	3,00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.		3,00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21,00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACION TECNICA CHONE VIAL REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CHONE - MANABI

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2025
GRI0871

2025
GRI0871

880

CHONE VIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE

Agencia Nacional de Tránsito

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

23

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR 2025 0052435

No. Revisión: 000161 Fecha Revisión: 11/MAR/2025	Marca: HINO Modelo: GD1JLUA Año: 2009	APROBADO RESULTADO	GRI0871 PLACA
Coordinar Técnico	Jefa de Revisión Técnica	No. Chasis: 9F3GD1JLU9XX12169 Cooperativa: Reg. TITHAB: No. Revisión: PRIMERA	VALIDO HASTA 28-02-2027 No.Defectos TIPO 3: 0 No.Defectos TIPO 2: 0 No.Defectos TIPO 1: 0 Kilometraje: 0

Código	Descripción Defecto Mecatronico	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
Código	Descripción Prueba Mecatronico	Unidad	Valor	Límites	Calificación	Ubicación
03090101	CONVERGENCIA O DIVERGENCIA EN DIRECCION SUPER	m/Km	-1.00	-4.000<=X<=0.00	OK	0
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	84.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010301	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSIÓN 1 EJE	%	90.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010401	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 1ER EJE	%	7.00	0.000<=X<=25.00	OK	0
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSION 2DO.	%	92.00	60.001<=X<=100	OK	18
05010501	INCORRECTA EFICACIA DE SUSPENSON 2DO	%	91.00	60.001<=X<=100	OK	19
05010601	DESEQUILIBRIO DE SUSPENSION 2DO EJE.	%	1.00	0.000<=X<=25.00	OK	1
10030101	RUIDO DE ESCAPA SUPERIOR AL LIMITE	dB	74.00	66.000<=X<=94.9	OK	-
04030101	INCORRECTA EFICACIA DEL FRENO DE SERVICIO	%	80.00	65.001<=X<=100	OK	-
04030201	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN EN 1° EJE.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	0
04030301	DESEQUILIBRIO DEL FRENO DE SERVICIO EN 2 EJES.	%	3.00	0.000<=X<=14.99	OK	-
04020101	INCORRECTA EFICACIA DE FRENO DE ESTACIONAMIEN	%	21.00	20.000<=X<=100	OK	-

COORDINACIÓN TÉCNICA CHONE VIAL E.P. REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CHONE - MANABÍ

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR



ADHESIVO HOLOGRÁFICO DE SEGURIDAD REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR



0052435

- ORIGINAL -

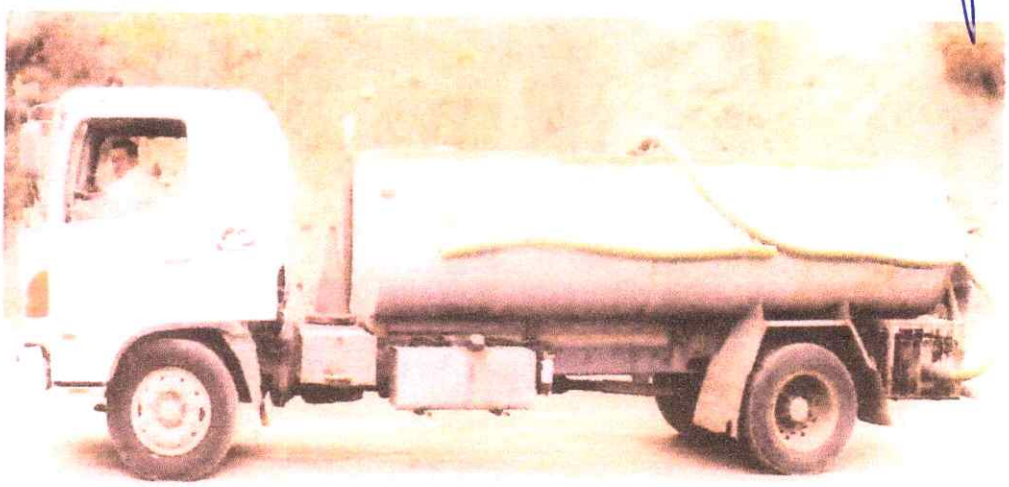
881





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE



582

1.12. FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

983

1.12. FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL

Nombre jurídico del Licitante: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA LTDA. Fecha: 06-Junio-2025
Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

LPN No.: _____

Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	**Monto y moneda**	**Equivalente en US$**
2024	4´995.499,25	US$ 4´995.499,25
2025	8´235.100.,49	US$ 8´235.100.,49
		_____
		_____
		_____
*Facturación media anual de construcción		_____

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

AÑO (2024 2025)

Número de factura	Valor Total (incluido IVA)	Concepto	Fecha
'001-002-000013477	$ 529,760.94	AVANCE DE OBRA LICO 2024-006	17/12/2024
'001-002-000013696	$ 695,772.69	AVANCE DE OBRA LICO 2024-006	31/01/2025
'001-002-000013752	$ 883,768.15	AVANCE DE OBRA LICO 2024-006	14/02/2025
'001-002-000013986	$ 643,271.88	AVANCE DE OBRA LICO 2024-006	09/04/2025
'001-002-000014059	$ 719,781.37	AVANCE DE OBRA LICO 2024-006	29/04/2025
'001-002-000014162	$ 720,447.69	AVANCE DE OBRA LICO 2024-006	29/05/2025

Guayaquil, 05 de Junio del 2025

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

PBX (593-4) 232 - 4612 I Fax (593-4) 232 - 6453 I info@concretoyprefabricados.com

584

Guayaquil, 06 de junio de 2025

Señores
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad.-

REFERENCIA: **PROCESO #.: LPI-PG-CAF-2025-001**
PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORETO GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVIONCIA DEL GUAYAS.

De acuerdo a lo solicitado en los Pliegos en el Literal 4.1.7 Facturación Promedio Anual que dice textualmente "Para ser considerado como un oferente elegible en este proceso de contratación, el licitante deberá demostrar una facturación promedio anual mínima equivalente al **30% del monto del contrato**. Esta facturación se calculará con base en el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta febrero de 2020".

Por tal razón, encuéntrese adjunto lo solicitado de las facturas planilladas en el Contrato **LICO-MIMG-2024-006 DE LA Obra: MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFALTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCEARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – SECTORES A12, A15, A13 Y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA**, el mismo que se encuentra actualmente en ejecución entre el año 2024 y 2025 por un monto planillado hasta la Planilla #. 6 de $. 3.645.915.40 Dólares los cuales están reflejados en las copias simples que se presentan a la misma.

Atentamente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Vittorio Caputu Lapnetty
GERENTE

Dir: Hurtado 212 y Machala, Piso 1 | Guayaquil - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

a) Si LA CONTRATISTA no notificare al Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de LA CONTRATISTA;

c) Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

d) En caso de que el ente contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por LA CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del ente contratante o su delegado, la declarará contratista incumplida, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

e) Incumplimiento del porcentaje de subcontratación ofertado por LA CONTRATISTA o autorizado por la entidad contratante;

23.3.- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de LA CONTRATISTA.

23.4.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y en los artículos 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

24.1.- Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

24.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, LA CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

25.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, y en general a la relación contractual y a los asuntos que puedan derivar de ella, serán formuladas por escrito en idioma castellano. Las comunicaciones remitidas por vía electrónica deberán contar con la comprobación del envío y recepción, cuya constancia deberá encontrarse registrada en el libro de obra. En todo caso si LA CONTRATISTA manipulara la computadora o parte de su sistema para hacer parecer que efectivamente ha enviado una comunicación al administrador del contrato o al fiscalizador, de comprobarse dicha manipulación por parte del Contratante, éste podrá terminar unilateralmente el presente contrato, previo

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

procedimiento de rigor. LA CONTRATISTA está obligada a dar todas las facilidades del caso al Contratante y a las personas que éste determine para efectuar la comprobación indicada.

25.2.- Las comunicaciones entre el administrador del contrato, fiscalizador y LA CONTRATISTA se harán en forma electrónica, cuya constancia de entrega deber encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

25.3.- En todo caso las peticiones que formulare LA CONTRATISTA serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la recepción de esta.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO. –

26.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

26.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE:	**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**
	Dirección General de Obras Públicas
DIRECCIÓN:	Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil, 4to piso
TELÉFONO:	042594800 ext. 2411
LA CONTRATISTA:	**CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**
DIRECCIÓN:	Durán. Km. 1.5 vía Durán Tambo. Entrada por el Hotel Ficus.
TELÉFONO:	042155707
E-MAIL:	info@concretoyprefabricados.com

Las comunicaciones deberán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del administrador del contrato, o del email de éste y del fiscalizador. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata al representante de LA CONTRATISTA por el administrador del contrato, o por éste y el fiscalizador tan pronto sean designados o contratados. Si en el contrato ya está establecido quién es el administrador, o el administrador y el fiscalizador, él o ellos deberán hacer conocer en forma inmediata su dirección electrónica al representante de LA CONTRATISTA, y éste a su vez deberá notificar al administrador o al administrador y al fiscalizador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

26.3.- LA CONTRATISTA, se obliga en forma incondicional a notificar al Contratante en forma inmediata el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si LA CONTRATISTA no notificare al Contratante dicho cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) le haga al Contratista en la dirección que consta en el contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

LA CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la Municipalidad de Guayaquil en la dirección descrita en el contrato. No pudiendo, por ello, LA CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

27.1 El CONTRATANTE efectuará a La Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

27.2 Es de cuenta de la Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. LA CONTRATISTA entregará al contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO. –

28.1.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 35 de la Resolución No. 134 emitida por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

29.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras, publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

29.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman de manera electrónica, en la ciudad de Guayaquil, a los 13 de septiembre de dos mil veinticuatro.

"POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"

MARIA PIEDAD PALACIOS MERINO

Ing. María Piedad Palacios Merino
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

POR LA CONTRATISTA:
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
R.U.C. 0990038848001

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

Sr. Hugo Caputi Lapentty
GERENTE

NTB

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

obligaciones de ella contraídas para el cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo necesitará de la aprobación o visto bueno del Auditor Especial. Al efecto, "LA CONTRATISTA" asegurará documentadamente antes de la recepción del anticipo o del primer pago, que el Banco o los Bancos en los cuales deposite los recursos provenientes del pago del presente contrato, pagará los cheques que gire "LA CONTRATISTA" contra la o las cuentas respectivas únicamente si cuentan con el visto bueno o la autorización del Auditor Especial, que será designado por el Municipio dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, y cuya firma será registrada por el o los respectivos Bancos. La autorización o visto bueno constará en un sello que dirá "Pago autorizado. Municipio de Guayaquil", el mismo que constará en el anverso del cheque al lado izquierdo de la firma del girador. La o las cuentas que "LA CONTRATISTA" abra tendrán la denominación de la obra contratada.

Los cheques que el Municipio gire para pagar a "LA CONTRATISTA", tendrán una leyenda que represente que únicamente se podrán depositar en la cuenta respectiva, cuya apertura haya autorizado el Municipio a través de la Dirección Financiera.

Lo dicho respecto de los cheques se extiende a todo otro instrumento que viabilice el nacimiento o la extinción total o parcial de obligaciones económicas de "LA CONTRATISTA" relacionadas directamente con la ejecución del presente contrato.

La aprobación o visto bueno del Auditor Especial del contrato municipal constará también en el comprobante contable respectivo.

El Auditor del contrato se asegurará que los egresos, así como la adquisición de obligaciones que autorice se relacionen de manera directa con la ejecución del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

La conformidad de la o las respectivas instituciones bancarias se confirmará en un convenio tripartito a suscribirse entre "LA CONTRATISTA", el Municipio y el o los respectivos Bancos.

Así mismo el Municipio, a través de la Dirección Financiera, dará su conformidad, a la apertura y cierre de la o las respectivas cuentas en las que "LA CONTRATISTA" resuelva depositar los recursos que se le pague en cumplimiento del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieran suscribirse, así como de las órdenes de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –

22.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de LA CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

23.1.- Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

23.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de LA CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

19. Dentro del plazo de vigencia del contrato, el administrador deberá realizar el trámite de prórroga y suspensión del plazo de conformidad con los artículos 290 y 291 del Reglamento a la LOSNCP.

20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal;

21. En los casos de terminación unilateral del contrato emitir el informe técnico determinado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De igual manera, en los casos de terminación de mutuo acuerdo del contrato deberá emitir el informe que contenga las circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato.

En ambos casos de terminación del contrato deberá realizar todas las gestiones necesarias para la finalización del trámite correspondiente.

22. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

20.4.- El administrador del contrato deberá remitir al delegado/a del Alcalde de Guayaquil la información relevante estipulada en el art. 14 del RLOSNCP, y art. 7 de la resolución RE-SERCOP-2023-0134 del SERCOP, para la finalización del proceso en el portal de compras públicas. Lo anterior en cumplimiento de la circular No. SERCOP-SERCOP-2024-0002-C del 26 de marzo de 2024 y comunicación No. MEMO-MIMG-DCP-2024-674 del 28 de junio del 2024, respectivamente.

El Administrador del contrato deberá informar al Delegado del Alcalde de Guayaquil sobre el cumplimiento contractual, durante la ejecución del contrato, con la presentación de los informes de manera periódica hasta finalización del contrato.

20.5.- El Administrador del contrato, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Art. 303 del RLOSNCP, solicitará a LA CONTRATISTA, los respaldos de los resultados del estudio de desagregación tecnológica de su oferta, como es la comprobación de origen de los componentes y elementos, tales como: mano de obra, materiales, equipos, y servicios, a fin de verificar su cumplimiento. El Administrador pondrá en conocimiento de dicha información al Fiscalizador del Contrato.

20.6.- El Administrador del Contrato, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en los numerales 2 y 10 del Art. 303 del RLOSNCP, solicitará y verificará la documentación que sustente el Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en etapa contractual, entregada por LA CONTRATISTA. El Administrador pondrá en conocimiento de dicha información al Fiscalizador del Contrato, con la finalidad de que se ejecute la obra con el personal y equipo idóneo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DE LA APROBACIÓN PARA EGRESO DE RECURSOS.–

21.1.- Todo egreso o autorización de egreso de los recursos pagados, sea o no a título de anticipo, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) o por organismos nacionales o extranjeros, a "LA CONTRATISTA" en ejecución del presente contrato, de los contratos complementarios que pudieren suscribirse, así como de las órdenes de trabajo, necesita del visto bueno o aprobación del auditor especial del contrato. Por consiguiente, "LA CONTRATISTA" en todo cheque o documento destinado a extinguir total o parcialmente

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;

8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;

9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria de LA CONTRATISTA correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;

10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;

11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;

12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que LA CONTRATISTA pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que LA CONTRATISTA disponga de todos los permisos y autorizaciones requeridos en los pliegos para el ejercicio de su actividad; así como los permisos necesarios en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;

14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que LA CONTRATISTA se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;

15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de la transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;

16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con LA CONTRATISTA la recepción del contrato.

17. Publicar en el Portal COMPRAS PÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;

18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

señalado en el artículo 300 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, podrá disponer mediante resolución administrativa en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) contratista, 4) fiscalizador si fuere del caso, y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante. Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.

En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante de acuerdo con la normativa en materia de contratación pública, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

La designación del nuevo administrador del contrato deberá emitirse a través de resolución motivada; siendo requisito indispensable que se encuentre certificado como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el cambio del administrador del contrato no se requerirá modificación del texto contractual.

20.3.- Atribuciones comunes del administrador del contrato. - A más de las establecidas en la Ley, son funciones comunes del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.

2. Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;

3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;

4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;

5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;

Así mismo, será responsable de exigir al contratista la entrega de las garantías técnicas de los bienes que sean suministrados dentro de la ejecución de la obra, cuya carta de compromiso de entrega forma parte del contrato.

6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

16.5.- Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de LA CONTRATISTA o declarada por el Contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

16.6.- ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del RLONSCP.

16.7.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RLOSNCP.

16.8.- PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, LA CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. –

17.1.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89, y en el artículo 286 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN. –

18.1.- LA CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

18.2.- LA CONTRATISTA será la única responsable ante el Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA. –

19.1.- LA CONTRATISTA, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –

20.1.- El Contratante designa al **Ing. Israel Orlando López Castro,** en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 295 de su Reglamento de aplicación.

20.2.- Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución.- Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, de conformidad con lo

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por la oferente en su oferta. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. –

15.1.- Son obligaciones del Contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.-

16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición de LA CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando lo dispuesto en el artículo 317 del RLOSNCP.

El Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte de LA CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, LA CONTRATISTA está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al Contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se realizará en el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de ésta; debiendo cumplirse con el procedimiento establecido en el Art. 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, LA CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por LA CONTRATISTA.

16.3.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Contratante y a costa de LA CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.4.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de LA CONTRATISTA.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración y la máxima autoridad, en los casos que corresponda.

14.2.- LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Ente Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos del Ente Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por El Ente Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

14.3.- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

14.4.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Contratante.

14.5.- Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por el Contratante, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

14.6.- LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.7.- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.8.- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

14.9.- LA CONTRATISTA se obliga a presentar al Administrador del Contrato y Fiscalizador, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en su oferta, específicamente en la **Sección II: Formulario Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico;

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Victorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

H= Índice de Precios de Hormigón Premezclado.
I = Índice de Precios de Pinturas Anticorrosivas.
J= Índice de Precios de Emulsiones asfálticas.
k = Índice de Precio de Cemento Portland (sacos).
X = Índice de Precio al Consumidor - Guayaquil.
El índice "1" corresponde a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obra.

El índice "0" corresponde a los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta es **09-junio-2024 (fecha de presentación de oferta es 09-julio-2024).**

RESUMEN DE CUADRILLA	
ESTRUC. OCUP.E2	0,457
ESTRUC. OCUP.D2	0,038
ESTRUC. OCUP.C1	0,081
ESTRUC. OCUP.B1 (ing. Electr.residente de obra)	0,002
ESTRUC. OCUP.C1 (GRUPO I)	0,024
ESTRUC. OCUP.C2 (GRUPO II)	0,041
SOLDADOR	0,002
MEC I	0,141
AY. DE MECANICO (SIN TITULO)	0,092
CHOFER	0,120
TOPOGRAFO 1	0,002
	1,000

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios. - El reajuste de precios se realizará mensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora de LA CONTRATISTA. - En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al Contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste. - Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constará la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. –

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

14.1.- LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó el Ente Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

12.4.- El fiscalizador de la obra, en cumplimiento de lo señalado en el literal t) de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS 408-18 y 409-19, deberá presentar informe, junto con los respaldos correspondientes, en los que se verifique el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, como es la comprobación de origen de los componentes y elementos; tales como: mano de obra, materiales, equipos, y servicios, entregados por LA CONTRATISTA al administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FORMULA POLINOMICA:

$$Pr = Po \left(0{,}119 \frac{B1}{Bo} + 0{,}130 \frac{E1}{Eo} + 0{,}065 \frac{F1}{Fo} + 0{,}020 \frac{G1}{Go} + 0{,}376 \frac{C1}{Co} + 0{,}150 \frac{D1}{Do} + 0{,}039 \frac{H1}{Ho} + 0{,}021 \frac{I1}{Io} + 0{,}020 \frac{J1}{Jo} + 0{,}015 \frac{K1}{Ko} + 0{,}045 \frac{X1}{Xo} \right)$$

Bo: MANO DE OBRA
Eo: EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTR.VIAL
Fo: REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTR
Go: COMBUSTIBLES (Mezcla 5% Gasolina Extra; Y 95% Diesel) (O)
Co: BETÚN PETROLEO (Asfalto) (O)
Do: MATERIAL PETREO (Prov. Del Guayas)
Ho: HORMIGON PREMEZCLADO
Io: PINTURAS ANTICORROSIVAS
Jo: EMULSIONES ASFÁLTICAS
Ko: CEMENTO PORTLAND (sacos)
Xo: INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - GUAYAQUIL

CONTROL 1,000

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo= Sueldos y Salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores del país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios, de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta presentada, vigente a la fecha de aceptación de los precios de los rubros nuevos que constará en el contrato.

B1= Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

B = Índice de Precios de Mano de Obra.
E = Índice de Precios de Equipo y Maquinaria de Constr. Vial.
F = Índice de Precios de Repuestos para Maquinaria/Constr.
G = Índice de Precios de Combustibles (Mezcla 5% Gasolina Extra; y 95% Diesel).
C = Índice de Precios de Betún Petróleo (Asfalto) (O).
D = Índice de Precios de Material Pétreo (Prov. del Guayas).

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Victorio Caputi Lapenty
GERENTE

correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

e) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.

f) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.

g) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por LA CONTRATISTA para el mejor desarrollo de la obra.

h) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.

i) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.

j) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.

k) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.

l) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por LA CONTRATISTA, tomando como guía las especificaciones.

m) Calificar al personal técnico de LA CONTRATISTA y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios, conforme a la oferta técnica presentada.

n) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones, y éstas se ajusten a la oferta de LA CONTRATISTA, además verificarán su vida útil; y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.

o) Verificar que LA CONTRATISTA disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.

p) Coordinar con LA CONTRATISTA las actividades más importantes del proceso constructivo.

q) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por LA CONTRATISTA y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.

r) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.

s) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.

t) Preparar mensualmente informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:

-Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
-Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
-Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
-Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
-Referencia sobre la correspondencia intercambiada con LA CONTRATISTA.
-Análisis del personal técnico de LA CONTRATISTA.

u) Entregar la información producida para las recepciones.

v) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Capentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS:

a) Proponer al administrador del contrato la organización e infraestructura necesaria, para administrar o inspeccionar el proyecto en el sitio donde éste se construirá; definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman, de modo que las labores de construcción o de inspección se realicen dentro del marco legal y reglamentario vigente.
b) Planear, programar y aplicar los controles, de calidad, financiero y de avance físico, que aseguren la correcta ejecución de la obra.
c) Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los diseños definitivos, las especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
d) Junto con el Consultor, Diseñador o Contratista se identificará la posible existencia de errores u omisiones o ambos en forma oportuna, que puedan presentarse en los planos constructivos o especificaciones, así como imprevisiones técnicas, de modo que se corrija la situación de inmediato.
e) Coordinará con LA CONTRATISTA para hacer modificaciones u obras adicionales, así también, para resolver oportunamente los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras.
f) Junto con LA CONTRATISTA justificarán técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.
g) Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta de LA CONTRATISTA.
h) Evaluar el avance del proyecto, al menos una vez por mes, para determinar su estado, documentar los resultados obtenidos y mantener informados a los mandos superiores sobre el avance de la obra, los problemas surgidos durante su ejecución y las medidas aplicadas.
i) Excepcionalmente, cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, comunicarlo al administrador del contrato para que resuelva.
j) Asumir en nombre de la institución, la relación con las comunidades donde se ejecuten los proyectos, en los asuntos inherentes a éstos.
k) Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.
l) Los planos de registro elaborados por LA CONTRATISTA serán avalados por el jefe de fiscalización.

12.3.- Funciones de los Fiscalizadores, cada uno en el área de su competencia, de conformidad con la Norma 408-18 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS:

a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
b) Evaluar mensualmente el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por LA CONTRATISTA solicitando los respectivos respaldos; además, calcular los reajustes

24 CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

2. La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados.

3. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Se acompañará la nómina de los testigos con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como la inspección, la exhibición, los informes de los peritos y otros similares. Si no mantiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre el lugar en que se encuentren la solicitud de medidas pertinentes para su práctica.

4. Los fundamentos de derecho que justifican la impugnación, expuestos con claridad y precisión.

5. El órgano administrativo ante el que se sustanció el procedimiento que ha dado origen al acto administrativo impugnado.

6. La determinación del acto que se impugna.

7. Las firmas del impugnante y de la o el defensor, salvo los casos exceptuados por la Ley. En caso de que el impugnante no sepa o no pueda firmar, se insertará su huella digital, para lo cual comparecerá ante el órgano correspondiente, el que sentará la respectiva razón.

11.1.4.- Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al Contratista, de conformidad con el Art. 74 último inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se procurará que en el texto de la garantía conste este particular. Si tal garantía se ejecuta en razón de lo expuesto en este numeral, es obligación de LA CONTRATISTA que el valor de la garantía vuelva a su porcentaje original, debiendo efectuar para e efecto la contratación correspondiente.

Lo expresado respecto de las multas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratante queda autorizado por LA CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

11.2.- Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento, el Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del art. 94 de la LOSNCP.

11.3.- Todo atraso en la ejecución de la obra, de acuerdo con el cronograma valorado de trabajos, y que esté sujeto a multa deberá ser informado por el Fiscalizador y el Administrador del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL FISCALIZADOR DEL CONTRATO DE OBRA. -

12.1.- De conformidad en el Artículo 304 del RGLOSNCP, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo.

En aquellas obras que por su magnitud o complejidad se requiera, se podrá establecer una estructura de fiscalización, encabezada por un jefe de fiscalización, y podrá haber tantos fiscalizadores como sean necesarios, cada uno tendrá atribuciones específicas.

Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

12.2.- Funciones del Jefe de fiscalización de conformidad con la Norma 408-18 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL | Ciudad de todos

11.1.2.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción; sin perjuicio de que se aplique la cláusula inherente a pagos indebidos.

11.1.3.- Procedimiento para la imposición de multas a LA CONTRATISTA: En cualquier caso, que LA CONTRATISTA incurra en las causales para la determinación de una multa, la entidad contratante deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

1. El Administrador del contrato de manera justificada a través un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.

2. Este informe será puesto en conocimiento dLA CONTRATISTA, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. LA CONTRATISTA tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador el contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al Contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

En caso de obras, las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito.

Impugnación de las multas. - De conformidad con el último inciso del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 294 del Reglamento de aplicación, las multas impuestas a LA CONTRATISTA podrán ser impugnadas en sede administrativa a través del recurso de apelación, o en sede judicial o arbitral. La impugnación en sede administrativa se realizará observando lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

En caso de que LA CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de que LA CONTRATISTA impugne las multas en sede judicial deberá anteponer la demanda ante el tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regula esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas conforme el procedimiento detallado, gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas. En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente al Contratista.

Requisitos formales de las impugnaciones: La impugnación se presentará por escrito y contendrá al menos:

1. Los nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o ciudadanía, pasaporte, estado civil, edad, profesión u ocupación, dirección domiciliaria y electrónica del impugnante. Cuando se actúa en calidad de procuradora o procurador o representante legal, se hará constar también los datos de la o el representado.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

$$OPE = Mc - Aae$$

$$Df = \frac{(m_e - m_p)}{m_p}$$

$$\#D = Df * d$$

$$\boldsymbol{M = 0.001 * OPE * \#D}$$

11.1.1.2.- Otros incumplimientos: Además, el Contratante sancionará a LA CONTRATISTA, con multa de **1x1000 (uno por mil) diarios del valor del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el contrato (monto contractual),** en los siguientes casos:

a) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y compromisos contractuales, por los días que dure el incumplimiento;

b) Cuando intencionalmente LA CONTRATISTA obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante, por los días que dure el incumplimiento;

c) Si LA CONTRATISTA no acatare las órdenes, notificadas formalmente por los medios establecidos en el contrato, de la fiscalización y Administración, durante el tiempo que dure este incumplimiento;

d) Por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y la Legislación Ambiental vigente, durante el tiempo que dure este incumplimiento;

e) Por incumplimiento injustificado de LA CONTRATISTA en la entrega de la planilla, en el plazo previsto en el presente contrato o el retardo en la corrección de las observaciones que se llegaren a formular a la misma, por parte de la Municipalidad de Guayaquil, durante el tiempo que dure el incumplimiento;

f) Si no asistiere a las reuniones programadas para control de avance de obra. Esta multa se aplicará por cada reunión formalmente convocada a la que no asistiere;

11.1.1.3.- Por retraso en la entrega de la totalidad de objeto contractual: Este escenario se configura en el evento en qué; habiendo terminado el plazo contractual, LA CONTRATISTA no cumpla con el objeto del contrato, conforme a las **evaluaciones emitidas hasta la finalización del plazo**. Se aplicará una multa del **1x100 (1%)** de las obligaciones pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el contrato (monto contractual), por cada día de retraso en la entrega del objeto contractual. Esta condición es independiente de la descrita en el numeral 11.1.1.1., por lo que su aplicación se generará una vez terminado el plazo contractual y durará hasta que el objeto contractual sea culminado.

11.1.1.4.- Por incumplimiento de disposiciones emitidas en la etapa de recepción: Este escenario se configura en el evento en qué; habiendo terminado el plazo contractual, LA CONTRATISTA no cumpla con disposiciones emitidas por el Fiscalizador o Administrador del contrato, relacionadas con observaciones menores que puedan atenderse sin perjuicio de la celebración del acta de entrega recepción provisional. Se aplicará una multa el **2x100 (2%)** de las obligaciones pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el monto (monto contractual), por cada día de retraso en el incumplimiento de las disposiciones emitidas por el Administrador o Fiscalizador del contrato.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

b) Si el Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

10.4.- El procedimiento para otorgar la suspensión de plazo se realizará de conformidad con el artículo 291 del Reglamento de la LOSNCP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. –

11.1.- Por cada día de retardo en la entrega de la totalidad del objeto contractual conforme al plazo establecido, por el incumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales o por cualquier otro incumplimiento en la ejecución del proyecto, se aplicarán multas que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Entiéndase por obligaciones pendientes de ejecutarse (OPE) a todas aquellas que resten por cumplir, desde la fecha de corte en la que se aplicará la multa hasta la finalización del objeto contractual, considerando todas las obligaciones establecidas originalmente en el contrato a través de la cláusula "precio del contrato".

Los eventos de fuerza mayor o caso fortuitos deberán ser respaldados, debidamente comprobados y aceptado por el Contratante, para lo cual se le notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos, adjuntando la correspondiente reprogramación. Finalizado este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para la no entrega de las obligaciones contractuales a la cual está obligada.

11.1.1.- Las multas se impondrán, de acuerdo con los escenarios siguientes:

11.1.1.1.- Por incumplimiento del cronograma mensual: Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos programados hasta el corte del periodo de evaluación según el cronograma valorado, se aplicará como multa la cantidad del **1x1000 (uno por mil) del total de las obligaciones pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato (monto contractual)**. La aplicación de esta multa se realizará toda vez que; calculado el avance acumulado de los trabajos ejecutados hasta el corte del periodo de evaluación, este sea menor que el valor de avance acumulado programado del mismo corte. Para la determinación del número de días de incumplimiento se establecerá la proporción entre el déficit de lo programado y lo ejecutado, en el periodo de evaluación, siendo el déficit de lo programado la diferencia entre lo ejecutado y lo programado, en el periodo de revisión. A efectos de aplicación de esta multa se considerarán las siguientes expresiones matemáticas:

OPE: Obligaciones pendientes de ejecutarse
Aea: Avance ejecutado acumulado total
MC: Monto del contrato
#D: Número de días de incumplimiento
d: Días del periodo
Df: Déficit
me: Monto ejecutado (en el periodo)
mp: Monto programado (en el periodo)
M: Multa a aplicarse

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

Guayaquil. Para todos los efectos legales estas reglas forman parte de las normas que rigen las respectivas pólizas de buen uso del anticipo emitidas a favor de contratistas municipales por el monto antes indicado. Por consiguiente, no podrán alegar las compañías de seguro excusa ni excepción alguna para no cumplir las exigencias aquí determinadas. El régimen jurídico aquí establecido es de orden público, y por consiguiente no está sujeto a anexos, exclusiones ni variaciones de ningún tipo en los textos de las pólizas de seguro ni en otros documentos, sea que estos se conozcan o no por parte de la Municipalidad de Guayaquil. Carecerá de eficacia jurídica ante la Municipalidad de Guayaquil cualquier exclusión, variación o anexo que contraiga lo aquí establecido.

Durante el periodo de 45 días de vigencia de la certificación de los reaseguradores en el sentido de que la compañía de seguros emisora de la póliza de buen uso del anticipo se encuentra al día en sus obligaciones económicas, la Municipalidad de Guayaquil no exigirá para la entrega de anticipos a otros contratistas respaldados por pólizas de buen uso de anticipo emitidas por la misma compañía de seguros, la constancia o certificación de los reaseguradores de estar al día en el pago y que por consiguiente las pólizas de seguro que emite a favor de la Municipalidad de Guayaquil al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo de la cobertura.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO. –

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista; de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –

10.1.- El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Ente Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el Contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

10.2.- El procedimiento para otorgar la prórroga de plazo se realizará de conformidad con el artículo 290 del Reglamento de la LOSNCP.

10.3.- El Contratante suspenderá el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b) Al momento de la emisión de la respectiva póliza de seguros, así como a lo largo de todo su periodo de vigencia, la compañía aseguradora debe estar al día en el pago de sus obligaciones económicas con el respectivo reasegurador que ampara la póliza de buen uso de anticipo que emite a favor de la Municipalidad. Para acreditar lo anterior LA CONTRATISTA deberá entregar a la Municipalidad de Guayaquil junto con la respectiva póliza de seguros una certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía de seguros que emite la respectiva póliza está al día en sus obligaciones económicas para con dicho reasegurador, y que por consiguiente la póliza de seguro que emite a favor de la Municipalidad de Guayaquil al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo de la cobertura del reasegurador.

LA CONTRATISTA municipal a lo largo de la vigencia del contrato respectivo, acreditará cada 45 días contados a partir de la recepción del anticipo, que la compañía de seguros emisora de la póliza de buen uso del anticipo está al día en sus obligaciones económicas con su respectivo reasegurador con una certificación o constancia que deberá presentar a la Procuraduría Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, del correspondiente reasegurador, en el sentido de que la compañía de seguros emisora de la pertinente garantía de buen uso del anticipo está al día en sus obligaciones económicas con dicho reasegurador.

La Municipalidad de Guayaquil no aceptará pólizas de seguro de buen uso del anticipo desde seiscientos mil dólares que no cumplan con la indicada exigencia del reaseguro y la acreditación referida.

c) En caso de que por cualquier razón la respectiva póliza de seguro de buen uso del anticipo pierda la cobertura del reaseguro, y por consiguiente la Municipalidad, a su juicio, se vea afectada en cuanto al respaldo del contrato respectivo, la Municipalidad de Guayaquil a través de la Dirección Financiera dará al Contratista el plazo de treinta días para: a) probar el pago del reaseguro, el cual deberá ser el necesario y suficiente para que el riesgo respectivo se encuentre cubierto, debiendo anexar también la respectiva certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía emisora de la pertinente póliza de seguro se encuentra al día en sus obligaciones económicas con el reasegurador respectivo, y que por consiguiente la póliza emitida al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo económico o cobertura del reasegurador; o, b) presentar a la Dirección Financiera Municipal una nueva póliza de seguro de buen uso del anticipo que cumpla con las exigencias aquí establecidas. En caso de que transcurrido dicho plazo LA CONTRATISTA no probare lo descrito anteriormente, ni presentare la nueva póliza con las exigencias aquí establecidas, la póliza de seguros que no cuente con el reaseguro pagado y vigente caducará en su cobertura al Municipio de Guayaquil, y el respectivo contrato podrá ser terminado unilateralmente por el Municipio de Guayaquil. Lo anterior sin perjuicio de la acción correspondiente que pueda seguir LA CONTRATISTA en contra de la respectiva compañía de seguros.

d) Para la recepción del anticipo, LA CONTRATISTA deberá presentar a la Municipalidad de Guayaquil: 1.- Una copia de los contratos de reaseguro que respaldan la respectiva póliza de buen uso del anticipo en el 85% del monto asegurado; 2.- copia certificada de la comunicación de la Superintendencia de Bancos y Seguros que da fe de que los contratos de reaseguro referidos se encuentran inscritos en tal institución, y que están vigentes; 3.- Copia de la última transferencia de pago de la compañía emisora de la póliza de buen uso del anticipo a favor de los respectivos reaseguradores; y, 4.- copia de la recepción de dicho pago por parte de las respectivas empresas reaseguradoras.

e) Las compañías de seguro que emitan pólizas de seguro de buen uso del anticipo desde seiscientos mil dólares en respaldo de los respectivos contratistas municipales según lo aquí establecido, están sometidas a las reglas aquí determinadas, pues tales compañías respaldan la relación jurídica económica entre LA CONTRATISTA que recibe el anticipo y la Municipalidad de

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b) La garantía del anticipo, que garantiza el 100% del anticipo otorgado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil), así como su correspondiente reajuste, en caso de determinarse éste por parte de la Municipalidad de Guayaquil.

8.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista.

b) Si LA CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

a) Si LA CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que LA CONTRATISTA no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

8.3.- Renovación de las garantías: Es obligación de LA CONTRATISTA asegurarse que, en la póliza o el contrato de seguro, conste la convención entre éste y la compañía aseguradora para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil pueda ordenar la renovación de las garantías, en los términos del artículo 43 de la Ley General de Seguros. Las primas correspondientes podrán ser pagadas por el ente contratante con cargo a los valores que se tengan retenidos al Contratista, se podrá además convenir con la empresa de seguros que el pago de la prima por la renovación de la póliza o contrato de seguro, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado.

En virtud de la convención referida en el párrafo precedente, la responsabilidad de la aseguradora no terminará cuando no se pronuncia o se pronuncia en forma negativa a una solicitud del Ente Contratante que, de forma oportuna, solicita la renovación de la póliza que ampara contratos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el caso de que no haya pronunciamiento o exista un pronunciamiento negativo sobre la renovación de la fianza (la misma que se habría efectuado oportunamente), se requerirá el pago inmediato, ya que habría un incumplimiento de las obligaciones que adquirió la aseguradora.

8.4.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 263 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Contratante.

8.5.- Reaseguro:

a) Las pólizas de seguro de buen uso del anticipo que se emiten desde seiscientos mil dólares para garantizar a los respectivos contratistas, durante toda su vigencia deben estar reaseguradas en un ochenta y cinco por ciento, debiendo acreditar LA CONTRATISTA junto con la correspondiente póliza de seguro que entregue a la Municipalidad de Guayaquil la prueba del reaseguro en los términos antes mencionados, de acuerdo con la certificación emitida por la respectiva compañía de seguros.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONTRATISTA o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

7.7.- Previo a la presentación de la factura al Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera, LA CONTRATISTA deberá coordinar con el Administrador del Contrato y, seguir los pasos indicados en los oficios No. **DF-2019-0797.** En tal virtud, LA CONTRATISTA deberá presentar la Proforma de Pago **(Información necesaria previo a la emisión de la factura)**, quien a su vez la podrá descargar de la página web www.guayaquil.gob.ec, opción "guía de tramites/formularios para los trámites".

7.8.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, LA CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. Esta planilla se someterá a la revisión de la fiscalización y contará de manera esencial con la determinación de cantidades y montos avanzados hasta la fecha de notificación de culminación de los trabajos. Para el trámite de aprobación y pago de la planilla final se procederá conforme al procedimiento establecido en los numerales 7.5,7.6 y 7.7 del presente contrato.

7.9.- De los pagos que deba hacer, el Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

7.10.- El impuesto al valor agregado, IVA, podrá ser pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, por medio del bono denominado TBC, Títulos del Banco Central, lo cual es aceptado por LA CONTRATISTA. Para todos los efectos legales, el pago con dicho bono extingue la obligación.

7.11.- Pagos indebidos: El Contratante se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

7.12.- La Entidad Contratante podrá pagar el valor de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual en efectivo u otorgando en dación de pago, títulos -valores, previo acuerdo entre las partes.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. –

8.1.- En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP.

a) La garantía de fiel cumplimiento, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere LA CONTRATISTA frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se ha rendido por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a LA CONTRATISTA.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

De las Discrepancias: Este evento se considerará toda vez que el FISCALIZADOR haya emitido observaciones respecto a las cantidades planilladas y que LA CONTRATISTA no haya absuelto o manifieste su desacuerdo con lo observado.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por LA CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres (3) primeros días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que LA CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso a la continuidad del proceso de trámite de planilla. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá al trámite de pago.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Si la Fiscalización no tramita o no expresa razones fundamentadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido para su revisión, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el Contratante, previo cumplimiento de todos los requisitos formales adicionales.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

De la revisión por parte de la Administración. - Una vez que el Fiscalizador del contrato haya emitido su aprobación, el Administrador tendrá diez (10) días hábiles para realizar la verificación del cumplimiento de las formalidades administrativas y realizar todas gestiones de control pertinentes previo a su aprobación y trámite. En caso de presentarse observaciones que requieran de atención de LA CONTRATISTA, **se procederá a la notificación del Fiscalizador**. LA CONTRATISTA tendrá un máximo de tres (3) días hábiles para absolver las observaciones, pudiendo el Administrador disponer términos menores según se considere el caso. Cumplido este periodo y en caso de que no se absuelvan las observaciones, se procederá a la aplicación de multas por presentación tardía de planillas.

En virtud de la naturaleza de la presente contratación, LA CONTRATISTA renuncia expresamente a recibir los pagos dentro de los términos estipulados en el Artículo 326.1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en su lugar, LA CONTRATISTA acepta que la Contratante realice los pagos correspondiente en el plazo de hasta 120 (ciento veinte) días a partir de la aprobación por parte de Administrador del Contrato para que se realice el pago correspondiente, y la verificación de la calidad de la obra ejecutada. Esto con la finalidad de que la contratante asegure que no se establezcan materiales que no cumplan la calidad requerida, lo cual por ser el presente contrato un mantenimiento vial, se puede apreciar las fallas con el pasar del tiempo.

7.6.- Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas LA CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito el Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación. El Ente Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de LA

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

De la Medición. En los **tres (3) primeros días laborables** posteriores al período al que corresponde la planilla, la fiscalización y LA CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo de análisis. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios, para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta.

Las mediciones parciales de la obra realizada no implican entrega por parte de LA CONTRATISTA ni recepción por parte del Contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

De la elaboración del expediente de planilla. - Sin perjuicio de que el Administrador comunique otros requerimientos formales a LA CONTRATISTA al inicio de la obra, en el expediente a presentarse por parte de LA CONTRATISTA se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario 1.5), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

   Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

2. Por cada rubro, LA CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por LA CONTRATISTA y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

3. Con las planillas, LA CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo mensual anterior y en el período en consideración, y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

4. Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el Contratante y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Del Término para la presentación de planillas. - Dentro de los **primeros siete (7) días laborables posteriores** al período al que corresponde la planilla, LA CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización, término que incluirá los tres días de medición.

De la Revisión por parte de Fiscalización. - Entregada la planilla por LA CONTRATISTA, la fiscalización, en el **término de DIEZ 10) días**, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para LA CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago de las planillas. Para el caso en el que la FISCALIZACIÓN realice observaciones respecto a la planilla o presente discrepancias, LA CONTRATISTA absolverá estas observaciones en un término máximo de tres (3) días, pasado este periodo y de no haberse absuelto las observaciones, se procederá a la aplicación de multa por entrega tardía de planillas y el FISCALIZADOR, procederá conforme al siguiente procedimiento:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

6.2.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que menciona en el numeral 6.1.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. –

7.1.- El Contratante entregará a LA CONTRATISTA, en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del Contrato en calidad de anticipo; el valor del 20% del monto del contrato, esto es la cantidad de **USD$ 1´810.482,36 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que LA CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. LA CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por el Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

7.2.- Valor restante de la obra: Se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. **El anticipo entregado con ocasión del contrato de ejecución de obra será amortizado proporcionalmente en las tres primeras planillas presentadas por LA CONTRATISTA, las cuales corresponden a los tres primeros períodos contemplados dentro del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato. Todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el Artículo 265 inciso 3ero y Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.**

No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.3.- El Contratante pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP. Para todos los efectos legales se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar a LA CONTRATISTA oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Dirección General Financiera, en la que se le indique a LA CONTRATISTA la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del fiscalizador a la respectiva planilla. Esto en razón de que en múltiples ocasiones LA CONTRATISTA no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal, y aparece que el Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

7.4.- Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

7.5.- Trámite de las planillas. Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas.

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL | Ciudad de todos

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

	SEÑALIZACIÓN				
705-(1)1C	MARCAS DE PAVIMENTO CON PINTURA ACRÍLICA BLANCA E=30 MILS. INCLUYE MICROESFERAS	M	63.388,00	1,86	117.901,68
705-(3)1	MARCAS DE PAVIMENTO CON PINTURA ACRÍLICA BLANCO E=30 MILS. INCLUYE MICROESFERAS	M2	8.550,00	19,22	164.331,00
	PLAN DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y DEFINITIVA				
710-(1)4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN/LETRERO-METAL.REFLECTIV/SEÑAL.SEGUR.	M2	35,00	67,50	2.362,50
6.48	SUMIN. E INSTAL.DE TUBO METÁLICO NEGRO CUADRADO DE 2"	M	105,00	12,58	1.320,90
710-(1)6	MALLA PLÁSTICA DE SEGURIDAD (COLOR REFLECTIVO)	M2	500,00	2,00	1.000,00
225-(2)5	PARANTE VIAL DE POLIETILENO H=1.41M D=0.075M INC. BASE	U	200,00	44,94	8.988,00
225-(2)4	TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H=1.02M D=0.62M C/BASE	U	30,00	97,11	2.913,30
225-(2)3	DISPOSITIVO-SEÑAL-LUMIN-PREVENCIÓN (H=0.30M, A=0.20M) C/BATE-6VOL.	U	30,00	55,82	1.674,60
1.40	CONO DE SEGURIDAD	U	75,00	20,37	1.527,75
710-(1)7E1	BARRICADA DE MADERA (0.60 X 1.10)M C/2 TABLC CINTA REFLECTIVA	U	15,00	37,85	567,75
710-(1)7E	BARRICADA DE MADERA (1.20X1.50)M C/3 TABLC/CINTA REFLECT.	U	15,00	60,43	906,45
	PLAN DE SEGURIDAD LABORAL				
220(1)	CHARLAS DE CONCIENCIACIÓN	U	24,00	27,83	667,92
EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR POS 10 LB	U	3,00	24,50	73,50
1.39F	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	3,00	99,71	299,13
1.36	PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	U	15,00	119,77	1.796,55
1.39	PROTECCIÓN PARA TRABAJADOR	U	90,00	96,95	8.725,50
	RUBROS AMBIENTALES				
205-(1)	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	5.000,00	4,30	21.500,00
1.4B	ALQUILER DE BATERÍA SANITARIA/SERVICIO PÚBLICO	UMES	36,00	154,60	5.565,60
1.43	CERRAMIENTO PROTECTOR ANTIPOLVO	M2	8.500,00	1,45	12.325,00
1.42	TANQUE METÁLICO DE 55 GALONES	U	9,00	25,35	228,15
220(4)	REUNIÓN CON LA COMUNIDAD	U	12,00	58,78	705,36
220(3)	VOLANTES INFORMATIVAS	U	4.614,00	0,10	461,40
205(8)	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM10 24H	ESTAC	6,00	540,00	3.240,00
217(1)	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	ESTAC	6,00	83,14	498,84
205(9)	CONTROL Y MONITOREO DE GASES CO (8H), SO2 (24H) Y NO2 (1H)	ESTAC	6,00	1.089,78	6.538,68
			TOTAL		9.052.411,81

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

5.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=175MM; Di=160MM)	M	120,00	17,26	2.071,20
5.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=220MM; Di=200MM)	M	240,00	28,09	6.741,60
5.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=440MM; Di=400MM)	M	10,00	71,57	715,70
608-(2)6E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 3 D=6"	M	220,00	27,22	5.988,40
608-(2)8E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 1 D=8"	M	100,00	34,29	3.429,00
608-(2)12E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 1 D=12"	M	100,00	80,56	8.056,00
608-(2)16E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 1 D=16"	M	5,00	111,10	555,50
601(1A)40E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. CLASE I D=40"	M	5,00	559,80	2.799,00
601(1A)44E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. CLASE I D=44"	M	5,00	676,16	3.380,80
5.94	INSPECCIÓN CCTV DE RAMALES DOMICILIARIOS, TIRANTES Y CRUCES INCLUYE DOCUMENTACIÓN	M	40,00	2,22	88,80
5.2E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC LISA D=4"=110 MM (DESAGÜE) (SIN ARENA)	M	90,00	9,22	829,80
TAP125-60C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE HIERRO DÚCTIL DE 125 KN D=60CM (PARA CAJA DE 50X50 INT) INCLUYE LOSA	U	50,00	186,59	9.334,50
5.3I	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=280 KG/CM2 50 X 50 X 50 A 80 CM MEDIDAS INTERIORES SIN TAPA.	U	20,00	82,42	1.648,40
5.3J	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=280 KG/CM2 50 X 50 X 81 A 110 CM MEDIDAS INTERIORES SIN TAPA.	U	15,00	83,77	1.256,55
5.3K	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REVISIÓN H.S. F'C=280 KG/CM2 50 X 50 X 111 A 170 CM MEDIDAS INTERIORES SIN TAPA.	U	15,00	100,15	1.502,25
AP-SON-02-BA	SONDEO DE 1,00 M HASTA 2,00 M (INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENOS, BOMBEO, DOCUMENTACIÓN)	U	10,00	129,03	1.290,30
5.69-E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 20 MM (INC. ARENA)	M	50,00	2,31	115,50
5.70E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 90 MM (INC. ARENA)	M	200,00	7,05	1.410,00
5.71E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 110 MM (INC. ARENA)	M	100,00	9,72	972,00
5.78E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 160 MM (INC. ARENA)	M	100,00	20,85	2.085,00
5.85E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 200 MM (INC. ARENA)	M	100,00	30,14	3.014,00
5.79E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD/POLIETILENO 225 MM (INC. ARENA)	M	100,00	38,10	3.810,00
5.76	REUBICACIÓN DE CAJETÍN DE MEDIDOR DE AA.PP (INC. CONEX-TUBO)	U	30,00	15,47	464,10
UU003	UNIÓN UNIVERSAL DN80 RANGO 84-105 MM (HD, PVC, HF, AC, PEAD) INC. DOBLE INSERTO	U	16,00	373,28	5.972,48
UU004	UNIÓN UNIVERSAL DN100 RANGO 104-132 MM (HD, PVC, HF, AC, PEAD) INC. DOBLE INSERTO	U	6,00	385,33	2.311,98
UU006	UNIÓN UNIVERSAL DN150 RANGO 154-192 MM (HD, PVC, HF, AC, PEAD) INC. DOBLE INSERTO	U	6,00	646,02	3.876,12
UU007	UNIÓN UNIVERSAL DN200 RANGO 192-232 MM (HD, PVC, HF, AC, PEAD) INC. DOBLE INSERTO	U	4,00	678,10	2.712,40
AP-PEAD-004E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=90MM X 90MM INC. MANGUITO	U	3,00	94,58	283,74
AP-PEAD-005E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=110MM X 110MM INC. MANGUITO	U	2,00	124,46	248,92
AP-PEAD-026E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=160MM X 160MM INC. MANGUITO	U	2,00	156,67	313,34
AP-PEAD-034E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=200MM X 200MM INC. MANGUITO	U	2,00	321,23	642,46
AP-PEAD-040E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=225MM X 225MM INC. MANGUITO	U	1,00	378,62	378,62
AP-PEAD-002E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=90MM 90 GRADOS	U	3,00	30,06	90,18
AP-PEAD-019E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=110MM 90 GRADOS	U	1,00	39,48	39,48
AP-PEAD-020E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=110MM 45 GRADOS	U	1,00	39,48	39,48
AP-PEAD-023E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=200MM 90 GRADOS	U	1,00	320,27	320,27
AP-PEAD-006E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=200MM 45 GRADOS	U	1,00	320,27	320,27
AP-REDUR-1E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR 110MM A 90MM POR ELECTROFUSIÓN	U	3,00	32,72	98,16
AP-REDUR-9E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR 200MM A 90MM POR ELECTROFUSIÓN	U	1,00	297,57	297,57
AP-REDUR-4E	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR 225MM A 200MM POR ELECTROFUSIÓN	U	1,00	321,23	321,23
AP-PEAD-3ME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUITO UNIÓN PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=90MM	U	8,00	20,31	162,48
AP-PEAD-4ME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUITO UNIÓN PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=110MM	U	2,00	22,73	45,46
AP-PEAD-5ME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUITO UNIÓN PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSIÓN D=200MM	U	2,00	67,46	134,92
5.4F1	SILLETA POR ELECTROFUSIÓN PARA PEAD D=90MM X 20MM INC. MANGUITO POR ELECTROFUSIÓN D=20MM	U	80,00	42,44	3.395,20
5.4F2	SILLETA POR ELECTROFUSIÓN PARA PEAD D=110MM X 20MM INC. MANGUITO POR ELECTROFUSIÓN D=20MM	U	30,00	47,31	1.419,30
5.4F3	SILLETA POR ELECTROFUSIÓN PARA PEAD D=160MM X 20MM INC. MANGUITO POR ELECTROFUSIÓN D=20MM	U	30,00	67,26	2.017,80
503(2)1E2	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. F'C=280 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO, CURADOR E INHIBIDOR DE CORROSIÓN)	M3	14,00	254,51	3.563,14
504(1)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2	KG	1.680,00	2,13	3.578,40
2.25	SUMIN COLOC. ADHESIVO EPÓXICO DE HORMIGÓN FRESCO A ENDURECIDO	M2	24,00	25,74	617,76
503(2)4E	HORMIGÓN ESTRUCT./CEM. PORTL. F'C=350 KG/CM2 (INC.ENCOFRADO Y CURADOR)	M3	15,00	242,07	3.631,05

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

	PAVIMENTOS				
2.21E	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	117.386,00	1,74	204.251,64
301-(5)5-A	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO	M3	34.361,00	13,80	474.181,80
309-(1)E2	DESALOJO DE MATERIAL ASFÁLTICO	M3/KM	412.692,00	0,20	82.538,40
405-5C0-NI	CAPA DE RODADURA /HASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 7.5CM	M2	99.595,00	10,78	1.073.634,10
405-5B0-NI	CAPA DE RODADURA /HASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5CM	M2	537.813,00	7,32	3.936.791,16
405-3(3)	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	LT	140.105,00	0,61	85.464,05
405-3(4)	RIEGO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	LT	242.232,00	0,64	155.028,48
309-(1)3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	1.504.575,00	0,20	300.915,00
404-2(3)	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADA CON CEMENTO TIPO MH	M3	3.984,00	48,94	194.976,96
2.23E	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO	M	11.702,00	3,16	36.978,32
301-3(1)4E0	REMOCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	M3	4.865,00	18,25	88.786,25
6.7B1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D=8MM (150X150MM)	M2	84,00	8,34	700,56
405-8(1)34	PAVIMENTO RÍGIDO (HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND.) MOD. ROT. FLEX. 4.5MPA 3D INC. RELLJUN-SELLANTE BITUMINOSO ELASTOMÉRICO	M3	1.678,00	227,48	381.711,44
405-8(2)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2 (PAVIMENTO)	KG	22.648,00	1,88	42.578,24
405-8(3)E2	LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS O GRIETAS CON SELLADOR BITUMINOSO ELASTOMÉRICO EN PAVIMENTO CON MAQUINARIA	M	2.000,00	2,12	4.240,00
301-3(1)1E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3	9,00	22,79	205,11
405-5(1)E0-NI	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA	M3	15,00	146,07	2.191,05
405-5(1)1E1-NI	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA MANUAL	M3	15,00	168,77	2.531,55
301-(5)E0-R1	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO EN ESPACIOS REDUCIDOS	M3	30,00	28,81	864,30
	OBRA SANITARIA				
5.5I	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=280 MM; Di=250MM)	M	30,00	33,89	1.016,70
5.59M	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=335 MM; Di=300MM)	M	530,00	45,78	24.263,40
608-(2)8E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 3 D=8"	M	10,00	36,56	365,60
608-(2)16E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 3 D=16"	M	40,00	118,37	4.734,80
601(1A)20E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. CLASE III D=20"	M	5,00	211,19	1.055,95
601(1A)40E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. CLASE III D=40"	M	5,00	605,92	3.029,60
5.9O	INSPECC. CCTV DE COLECTORES DESDE 200 A 400 MM (INC. DOCUM)	M	1.537,00	3,75	5.763,75
5.9I	INSPECC. CCTV DE COLECTORES DESDE 450 A 750 MM (INC. DOCUM)	M	5,00	5,39	26,95
5.92	INSPECC. CCTV DE COLECTORES DESDE 825 A 1500 MM (INC. DOCUM)	M	15,00	6,49	97,35
609-(8)1E	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	20,00	110,33	2.206,60
609-(8)E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	480,00	140,02	67.209,60
609-(6)1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REDONDA FUNDICIÓN DÚCTIL D=0.60M 400KN	U	104,00	233,64	24.298,56
301-2(20)00	LIMPIEZA DE CÁMARA	U	80,00	33,91	2.712,80
609-(8)2E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CAJA DOMICILIARIA	U	20,00	34,05	681,00
609-(8)2E1	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CAJAS DOMICILIARIAS	U	20,00	37,70	754,00
301-2(24)00	LIMPIEZA DE CAJAS DOMICILIARIAS	U	30,00	10,17	305,10
609-(5)7	REJILLA ARTICULADA DE HIERRO DÚCTIL (0.70-0.75X0.40-0.45)M	U	20,00	197,41	3.948,20
607-(3)2E3	SUMIDERO DOBLE DE HORMIGÓN ARMADO F'C=280 KG/CM2 (INC.REJILLA DE H.D.)	U	30,00	630,40	18.912,00
301-2(22)00	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	U	200,00	16,95	3.390,00

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

	PAVIMENTOS				
2.21E	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	117.386,00	1,74	204.251,64
301-(5)5-A	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO	M3	34.361,00	13,80	474.181,80
309-(1)E2	DESALOJO DE MATERIAL ASFÁLTICO	M3/KM	412.692,00	0,20	82.538,40
405-5C0-NI	CAPA DE RODADURA /HASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 7.5CM	M2	99.595,00	10,78	1.073.634,10
405-5B0-NI	CAPA DE RODADURA /HASFALTICO/ MEZCLA/PLANTA E= 5CM	M2	537.813,00	7,32	3.936.791,16
405-3(3)	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	LT	140.105,00	0,61	85.464,05
405-3(4)	RIEGO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	LT	242.232,00	0,64	155.028,48
309-(1)3	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	M3/KM	1.504.575,00	0,20	300.915,00
404-2(3)	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADA CON CEMENTO TIPO MH	M3	3.984,00	48,94	194.976,96
2.23E	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO	M	11.702,00	3,16	36.978,32
301-3(1)4E0	REMOCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	M3	4.865,00	18,25	88.786,25
6.7B1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA D=8MM (150X150MM)	M2	84,00	8,34	700,56
405-8(1)34	PAVIMENTO RÍGIDO (HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND.) MOD. ROT. FLEX. 4.5MPA/3D INC. RELLJUN-SELLANTE BITUMINOSO ELASTOMÉRICO	M3	1.678,00	227,48	381.711,44
405-8(2)	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2 (PAVIMENTO)	KG	22.648,00	1,88	42.578,24
405-8(3)E2	LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS O GRIETAS CON SELLADOR BITUMINOSO ELASTOMÉRICO EN PAVIMENTO CON MAQUINARIA	M	2.000,00	2,12	4.240,00
301-3(1)1E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	M3	9,00	22,79	205,11
405-5(1)E0-NI	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA	M3	15,00	146,07	2.191,05
405-5(1)1E1-NI	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA MANUAL	M3	15,00	168,77	2.531,55
301-(5)E0-R1	REMOCIÓN DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO EN ESPACIOS REDUCIDOS	M3	30,00	28,81	864,30
	OBRA SANITARIA				
5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=280MM; Di=250MM)	M	30,00	33,89	1.016,70
5.59M	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA (De=335MM; Di=300MM)	M	530,00	45,78	24.263,40
608-(2)8E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 3 D=8"	M	10,00	36,56	365,60
608-(2)1.6E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.S. CLASE 3 D=16"	M	40,00	118,37	4.734,80
601(1A)20E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. CLASE III D=20"	M	5,00	211,19	1.055,95
601(1A)40E3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. CLASE III D=40"	M	5,00	605,92	3.029,60
5.90	INSPECC. CCTV DE COLECTORES DESDE 200 A 400 MM (INC. DOCUM)	M	1.537,00	3,75	5.763,75
5.91	INSPECC. CCTV DE COLECTORES DESDE 450 A 750 MM (INC. DOCUM)	M	5,00	5,39	26,95
5.92	INSPECC. CCTV DE COLECTORES DESDE 825 A 1500 MM (INC. DOCUM)	M	15,00	6,49	97,35
609-(8)1E	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	20,00	110,33	2.206,60
609-(8)E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA	U	480,00	140,02	67.209,60
609-(6)1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REDONDA/FUNDICIÓN DÚCTIL D=0.60M 400KN	U	104,00	233,64	24.298,56
301-2(20)00	LIMPIEZA DE CÁMARA	U	80,00	33,91	2.712,80
609-(8)2E	ELEVACIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CAJA DOMICILIARIA	U	20,00	34,05	681,00
609-(8)2E1	BAJADA DE TAPAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CAJAS DOMICILIARIAS	U	20,00	37,70	754,00
301-2(24)00	LIMPIEZA DE CAJAS DOMICILIARIAS	U	30,00	10,17	305,10
609-(5)7	REJILLA ARTICULADA DE HIERRO DÚCTIL (0.70-0.75X0.40-0.45)M	U	20,00	197,41	3.948,20
607-(3)2E3	SUMIDERO DOBLE DE HORMIGÓN ARMADO F'C=280 KG/CM2 (INC.REJILLA DE H.D.)	U	30,00	630,40	18.912,00
301-2(23)00	LIMPIEZA DE SUMIDEROS	U	200,00	16,95	3.390,00

5.2.- Corresponde a LA CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Contratante.

LA CONTRATISTA se obliga a utilizar el mismo equipo presentado en la oferta, con las características detalladas en el formulario No. 1.11. La liberación del equipo podrá ser concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo aplicará para el caso del personal propuesto, responsable de la ejecución de la obra.

5.3.- Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar conforme las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 1.5 de su oferta.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

6.1.- El valor estimado del presente contrato, que el Contratante pagará al Contratista, es el de **USD$ 9´052.411,81 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA,** de conformidad con la oferta presentada por LA CONTRATISTA:

No.	RUBRO/DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
	OBRAS PRELIMINARES				
1.35A	LETRERO DE OBRA (1.22X2.44)M	U	6,00	115,57	693,42
1.9B	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	15.611,00	1,02	15.923,22
	ACERAS				
301-3(1)E0	REMOCIÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	M3	360,00	17,92	6.451,20
2.3B(1)	HORMIGÓN SIMPLE F´C=210 KG/CM2 E=10CM (EN SITIO)	M2	3.600,00	22,17	79.812,00
2.24E	CORTE DE HO. SIMPLE (ACERA Y CONTRAPISO)	M	5.997,00	1,81	10.854,57
3.31	PICADA Y RESANES	M2	500,00	5,31	2.655,00
503(2)1E3A1	HORMIGÓN SIMPLE F´C=280 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO Y CURADOR) PARA BORDILLOS, CUNETA (EN SITIO)	M3	100,60	214,21	21.421,00
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
303-2(1)E00	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN MANUAL	M3	720,00	8,20	5.904,00
303-2(1)E-E0	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN	M3	64.441,00	0,70	45.108,70
303-2(1)E-E0-HS	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN (HIDROSANITARIO)	M3	2.189,00	0,70	1.532,30
303-2(1)E00-HS	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACIÓN MANUAL (HIDROSANITARIO)	M3	971,60	8,20	7.962,20
309-(1)E	DESALOJO DE MATERIAL	M3/KM	2.357.077,00	0,20	471.415,40
304-1(2)E-1	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO	M3	17.045,00	8,62	146.927,90
304-1(2)E2	MATERIAL DE PRÉSTAMO IMPORTADO MANUAL	M3	1.290,00	11,86	15.299,40
402-2(1)1E-1	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO PEDRAPLEN	M3	2.712,00	19,39	52.585,68
404-1E(1)	BASE CLASE I	M3	10.128,00	23,31	236.083,68
309	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	1.169.658,00	0,20	233.931,60

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

c. **"Contratista"**, es la oferente adjudicataria.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Licitación de Obra.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por la oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".**

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

5.1.- En virtud de los antecedentes citados y considerando la solicitud del área requirente, quien es responsable de la justificación de la necesidad de la contratación de la obra objeto del contrato, toda vez que el proceso de contratación contó con la aprobación del Delegado de la máxima autoridad, en el sentido que el procedimiento se lo realice de conformidad con el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas aplicables al procedimiento de Licitación de Obras; LA CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del mismo, la obra que consiste en la: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"**, en forma integral, oportuna, de buena fe y con absoluta diligencia y cuidado. Por consiguiente, LA CONTRATISTA tendrá el control total, administrativo y técnico de todos los elementos que estructuran las obligaciones que debe cumplir.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, pliegos, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, actas de preguntas y respuestas; instrucciones del ente contratante, cronogramas, y plan de manejo ambiental y demás documentos precontractuales, así como los demás documentos que forman parte integrante del contrato, tanto los que se protocolizan en este instrumento y los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por LA CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto LA CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

n) Certificación otorgada por la Dirección Financiera donde se indique que LA CONTRATISTA no es deudora morosa de la M.I. Municipalidad de Guayaquil (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil).

o) Certificado emitido por un Buró autorizado por la Superintendencia de Bancos, que indica que LA CONTRATISTA no es deudora de créditos castigados en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado.

p) Copia del comprobante de pago de pliegos.

q) Certificado de Compromiso de Suministro de Hormigón de Cemento Portland.

r) Licencia o Registro Ambiental vigente debidamente notariada.

s) Tasa de habilitación de la Planta de Cemento Portland.

t) Los demás documentos de la oferta de LA CONTRATISTA.

u) Certificación de que LA CONTRATISTA se encuentra habilitada en el Registro Único de Proveedores, emitida a la fecha de suscripción del contrato.

v) Certificado del Sercop donde consta que LA CONTRATISTA no ha sido inscrita como adjudicataria fallida ni contratista incumplida, emitido a la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

4.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

4.2.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicataria**", es la oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de Licitación de Obra, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA", a la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, por un monto de USD$ 9'052.411,81 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS, que inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de licitación.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

3.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) Copia del Memorando No. **DIR-2024-2551** suscrito por el Director de Obras Públicas.

d) El Cronograma de Amortización de Anticipo presentado por LA CONTRATISTA.

e) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

f) Las garantías presentadas por LA CONTRATISTA.

g) La resolución de adjudicación.

h) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 276-2024** de fecha 24 de abril de 2024, con cargo a la partida presupuestaria **Nro. 750501 "Obras de Infraestructura"**, por un valor **USD$ 9´999.060,74 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**, con cargo a los ejercicios económicos 2024 y 2025, emitido por la Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos.

i) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

j) Escritura de constitución de la compañía y nombramiento del representante legal de la misma;

k) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de LA CONTRATISTA.

l) Copia del certificado de Registro Único de Contribuyentes de LA CONTRATISTA.

m) Oficio No. **AG-AAA-2023-174** del 18 de mayo de 2023 que contiene la delegación que otorgó el Alcalde de Guayaquil a favor de la Ing. María Piedad Palacios Merino, para la suscripción de contratos principales, así como su ratificación contenida en el oficio Nro. **AG-AAA-2024-3320** de fecha 06 de junio de 2024.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

en el RUP y designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo a fin de que presenten los correspondientes informes técnico, legal y financiero en torno a las ofertas presentadas.

2.15.- Mediante **Acta No. 004-LICO-MIMG-2024-006** de fecha **30 de julio de 2024**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-2024-006: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"**; resolviendo posteriormente, avalar la totalidad del informe presentado por la Subcomisión de Apoyo y solicitar a los oferentes: CONSORCIO LETAMENDI MP, CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. y CONSTRUCTORA PALOSA S.A., que se sirvan convalidar sus ofertas de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida en Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134.

2.16.- Mediante **Acta No. 005-LICO-MIMG-2024-006** de fecha **14 de agosto de 2024**, la Comisión Técnica procedió a conocer sobre las convalidaciones de errores presentadas dentro del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-2024-006;** resolviendo posteriormente, descalificar las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **COMPAÑÍA VERDU S. A.;** 2) **CONSORCIO LETAMENDI MP (Integrado por CADME CÁRDENAS MONSERRAT MERCEDES 90% Y CONSTRUCTORA PATRIDASA S. A. 10%)**; 3) **CONSORCIO ALCON (Integrado por Jorge Stalin Serrano Barriga 35%, José Daniel León Pindo 35% y Carlos Mauricio Toro Mero 30%); y, CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**; por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas; y, calificar la oferta presentada por el oferente **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, conforme lo establecido en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; por cumplir con la primera etapa (Integridad de las ofertas) y segunda etapa (Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple); acto seguido, resolvió recomendar la adjudicación la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA..**

2.17.- Con **MEMO-MIMG-DCP-2024-995,** de fecha **20 de agosto de 2024**, la Secretaria de la Comisión Técnica informó al Delegado del Alcalde de Guayaquil, lo siguiente: *"(...) Con los antecedentes expuestos, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan a usted en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad* ***ADJUDICAR*** *el proceso de Licitación de Obras* ***No. LICO-MIMG-2024-006: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA", a la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. por un monto de USD$ 9'052.411,81 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA****; con un plazo de ejecución de* ***TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS****, que inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de licitación, para lo cual adjunto el expediente que contiene todo el proceso precontractual."*

2.18.- Luego del proceso correspondiente, el Delegado del Alcalde de Guayaquil, mediante resolución administrativa del **21 de agosto de 2024**, adjudicó el proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-2024-006: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE**

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2024-006: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA", para posteriormente enviárselos al Delegado del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación, conforme al art. 56 del Reglamento a la LOSNCP.

2.10.- Con **OFICIO-MIMG-DCP-2024-088**, de fecha **29 de mayo de 2024**, el Delegado del Alcalde de Guayaquil remitió a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el "Aviso de Contratación Pública Prevista", del respectivo proceso, de conformidad con la normativa pertinente, relacionado con el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros.

2.11.- Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado del Alcalde de Guayaquil mediante resolución administrativa del 06 de junio de 2024, resolvió: 1) autorizar el inicio del proceso de Licitación de Obra No. LICO-MIMG-2024-006: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"**, 2) aprobar los pliegos del mencionado proceso de Licitación de Obra; y, 3) disponer la publicación de la resolución y todos los documentos que se generen dentro el presente proceso de contratación mediante el portal institucional del SERCOP, así como, la publicación de la convocatoria de la Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-2024-006: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".**

2.12.- Se realizó la respectiva convocatoria el 06 de junio de 2024, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13.- Mediante **Acta No. 002-LICO-MIMG-2024-006**, de fecha **21 de junio de 2024**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre las preguntas formuladas dentro del procedimiento de Licitación de Obra No. LICO-MIMG-2024-006, dentro de proceso de la Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-2024-006: "MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".**

2.14.- Mediante **Acta No. 003-LICO-MIMG-2024-006**, de fecha **10 de julio de 2024**, la Comisión Técnica procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación de Obra No. LICO-MIMG-2024-006: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"** por los oferentes: 1) **CONSORCIO ZONA SUBURBIO (Integrado por OBREING S. A. 50%, JOSÉ GERMÁNICO MOLINA VEGA 25% Y CARLOS TORO QUEZADA 25%)**; 2) **COMPAÑÍA VERDU S.A.**; 3) **CONSORCIO LETAMENDI MP (Integrado por CADME CÁRDENAS MONSERRAT MERCEDES 90% y CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A. 10%**; 4) **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**; 5) **CONSORCIO ALCÓN (Integrado por Jorge Stalin Serrano Barriga 35%, José Daniel León Pindo 35% y Carlos Mauricio Toro Mero 30%); y,** 6) **CONSTRUCTORA PALOSA S. A.**. Acto seguido, la Comisión Técnica verificó la habilitación de los oferentes y sus integrantes dentro del Registro Único de Proveedores y descalificó la oferta presentada por el Consorcio Zona Suburbio, porque el accionista mayoritario de la compañía Obreing S.A. no se encontraba habilitado

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA", se encuentra registrado en el PAC de la Municipalidad de Guayaquil para el año 2024, de acuerdo con la certificación No. **CERT-PAC-MIMG-2024-182** del 13 de mayo de 2024, suscrita por el Jefe Departamental de la Dirección de Compras Públicas.

2.5.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 276-2024** de fecha 24 de abril de 2024, con cargo a la partida presupuestaria **Nro. 750501 "Obras de Infraestructura"**, por un valor **USD$ 9´999.060,74 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**, con cargo a los ejercicios económicos 2024 y 2025, emitido por la Jefa de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos.

2.6.- Mediante Memorando No. **DIR-2024-2551** del 29 abril de 2024, el Director de Obras Públicas solicitó a la Dirección de Compras Públicas la autorización para la contratación: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"** con un presupuesto referencial de **USD$ 9´999.060,74 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,** con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS, que inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, para lo cual adjuntó especificaciones técnicas, certificación presupuestaria, ficha de perfil de proyecto, planos, plan de manejo ambiental, estimación de presupuesto que incluye análisis de precios unitarios, informe de prefactibilidad, estudios de factibilidad, certificado de Desagregación Tecnológica y demás documentos e informes publicados en el portal del Sercop, estudio de mercado aprobado por la Subdirección de Estudios y Proyectos que pertenece a la Dirección de Obras Públicas, así como las condiciones de contratación, entre otros.

2.7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 63 de su Reglamento, en concordancia con el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, **cuenta con informe de pertinencia favorable**, emitido por la Contraloría General del Estado, mediante oficio No. **00660-DNCP-2024**, de fecha 21 de mayo de 2024, respecto del proceso de Licitación de Obra No. LICO-MIMG-2024-006 para el: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".**

2.8.- Mediante resolución administrativa de fecha 27 de mayo de 2024, el Delegado del Alcalde de Guayaquil resolvió designar a la Comisión Técnica para el proceso de contratación por Licitación de Obra para la: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".**

2.9.- Mediante Acta No. **001-LICO-MIMG-2024-006** de fecha **28 de mayo de 2024**, la Comisión Técnica procedió a: 1) designar a la Secretaria de la Comisión Técnica para el presente procedimiento; 2) conocer sobre el informe de pertinencia favorable emitido por la Contraloría General del Estado; y, 3) conocer y resolver sobre el texto de los pliegos del proceso de Licitación de Obra No. **LICO-MIMG-**

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONTRATO No. LICO-MIMG-2024-006

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, debidamente representado para efectos del presente instrumento por la ingeniera **María Piedad Palacios Merino, en su calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil**, en función de la delegación dispuesta mediante oficio AG-AAA-2023-174 de fecha 18 de mayo de 2023, la misma que fue ratificada a través del oficio Nro. AG-AAA-2024-3320 de fecha 06 de junio de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 303 publicado el 19 de octubre de 2010, en concordancia con el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo cuya personería se acredita con el oficio de la delegación, que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente **"EL CONTRATANTE"**; y, por otra parte, la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Hugo Caputi Lapentty en su calidad de Gerente conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y a quien en lo posterior se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Se deja constancia que las partes comparecen de buena fe. Buena fe que estará presente invariablemente en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

2.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-; y 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), contempla la ejecución del **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".**

2.2.- Con fecha 10 de abril de 2024, la Subdirección de Estudios y Proyectos perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, emitió el análisis preliminar de beneficio, eficiencia o efectividad para la contratación de la **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"**, en donde se justifica el estudio de viabilidad de la contratación de la obra.

2.3.- En el mes de abril de 2024, la Subdirección de Estudios y Proyectos perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, emitió el informe de necesidad para la contratación de la **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"**, a fin de acreditar la justificación de la necesidad de la contratación de la obra.

2.4.- El objeto de contratación: **"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 y A11 – PARROQUIA FEBRES**

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

k) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal de la contratista.

l) Copia del RUC de la contratista.

m) Copia del nombramiento del representante legal vigente.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN. -

5.1. Las partes se ratifican en el contenido del Contrato Nro. **LICO-MIMG-2024-006** suscrito el 13 de septiembre de 2024, con la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** en todo aquello que no contravenga o se modifique por medio del presente contrato modificatorio.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman de manera electrónica a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

MARIA PIEDAD PALACIOS MERINO

Ing. María Piedad Palacios Merino
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

POR LA CONTRATISTA:
CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
R.U.C. 0990038848001

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

Sr. Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NTB

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

www.guayaquil.gob.ec
Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

*"7.2.- **Valor restante de la obra:** Se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. **El anticipo entregado con ocasión del contrato de ejecución de obra será amortizado proporcionalmente en las siete primeras planillas presentadas por LA CONTRATISTA, las cuales corresponden a los siete primeros períodos contemplados dentro del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato. Todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el Artículo 265 inciso 3ero y Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.***

No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado."

"7.12.- La Entidad Contratante podrá pagar el valor de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, tanto en efectivo, como otorgando en dación de pago títulos–valores, o una combinación de ambos; previo acuerdo entre las partes."

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

4.1 Son documentos del contrato modificatorio Nro. 1 al contrato **Nro. LICO-MIMG-2024-006** y forman parte del mismo, en calidad de habilitantes los siguientes:

a) Oficio de delegación Nro. AG-AAA-2023-174 de fecha 18 de mayo de 2023 y su ratificación efectuada mediante oficio Nro. AG-AAA-2024-3320 de fecha 06 de junio de 2024 a favor de la Ing. Maria Piedad Palacios Merino para la suscripción de los contratos modificatorios.

b) Copia del Contrato Nro. **LICO-MIMG-2024-006.**

c) Copia del Oficio Nro. CP-397-2024, suscrito por el Representante Legal de la contratista.

d) Copias de los Oficios Nros. **AG-AAA-2024-7373** y **AG-AAA-2024-7486**, suscritos por la Máxima Autoridad Municipal.

e) Copias de los Oficios Nros. **CGOEC-AFP-2024-0801, CGOEC-AFP-2024-0737** y **CGOEC-AFP-2024-0754**, suscritos por el Coordinador General 2 de de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato.

f) Cronograma de Amortización del Anticipo.

g) Copia del Oficio Nro. **DGF-2024-2875**, suscrito por el Director General Financiero.

h) Copias de los Memorandos Nros. **INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0460, SF-CGOEC-2024-1297, SF-CGOEC-2024-1014, SF-CGOEC-2024-1178** y **INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0433,** suscritos por el Administrador del Contrato.

i) Copia de los **Oficios Nros. DIR-2024-00006541, DIR-2024-00006618, DIR-2024-06843** y **DIR-2024-5776** suscritos por el Director General de Obras Públicas Municipales.

j) Copia del Oficio Nro. **DAJ-CON-2024-8675**, suscrito por la Coordinadora General Síndica Municipal de Contratos.

5 CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2.16.- Con Oficio Nro. **AG-AAA-2024-7373** del 14 de noviembre de 2024, la Máxima Autoridad Municipal solicitó al Procurador Síndico Municipal se sirva emitir pronunciamiento, respecto de la solicitud de la elaboración de un contrato modificatorio al Contrato Nro. LICO-MIMG-2024-006.

2.17.- Con oficio Nro. **DAJ-CON-2024-8675** de fecha 18 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Síndica Municipal de Contratos, se dirigió al Señor Alcalde de Guayaquil expresando lo siguiente:

> *"4. CRITERIO JURÍDICO:*
>
> *Por lo antes expuesto, con base tanto en las disposiciones descritas, como en el análisis efectuado en el numeral 3 del presente informe; considerando el planteamiento efectuado por la compañía contratista, así como la motivación y solicitud de la Administración del Contrato Nro. LICO-MIMG-2024-006, en sus memorandos Nros. INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0460 y SF-CGOEC-2024-1297, y el criterio emitido por el Director General Financiero, plasmado en el memorando Nro. DGF-2024-2875 del 24 de octubre de 2024; es jurídicamente procedente que usted, señor Alcalde de Guayaquil, amparado en lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 265 de su Reglamento General,* ***autorice la elaboración y suscripción del Contrato Modificatorio Nro. 1 al contrato Nro. LICO-MIMG-2024-006*** *con la compañía Concreto y Prefabricados Cia. Ltda., con el objeto de modificar –en su parte pertinente- los numerales 7.2 y 7.12 de la CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO, al siguiente tenor:*
>
> *"7.2.-* ***Valor restante de la obra:*** *Se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato.* ***El anticipo entregado con ocasión del contrato de ejecución de obra será amortizado proporcionalmente en las siete primeras planillas presentadas por LA CONTRATISTA, las cuales corresponden a los siete primeros períodos contemplados dentro del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato. Todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el Artículo 265 inciso 3ero y Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP.***
>
> *No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado."*
>
> ***"7.12.- La Entidad Contratante podrá pagar el valor de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, tanto en efectivo, como otorgando en dación de pago títulos–valores, o una combinación de ambos; previo acuerdo entre las partes."***
>
> *El presente pronunciamiento se refiere a la procedencia jurídica en función de los requisitos establecidos en la normativa en materia, tomando en cuenta la justificación y motivación realizada por la administración del contrato; por lo tanto, los aspectos técnicos del trámite en cuestión son de entera responsabilidad del área requirente.".*

2.18.- Con oficio Nro. **AG-AAA-2024-7486** del 19 de noviembre de 2024, el señor Alcalde de Guayaquil dispone que se elabore el respectivo contrato modificatorio al contrato Nro. **LICO-MIMG-2024-006** a efectos de modificar la "CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO", numerales 7.2 y 7.12.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO. -

3.1. En función de lo solicitado en los Oficios Nros. **INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0460, SF-CGOEC-2024-1297** y **DIR-2024-06843**, suscritos por el Administrador del Contrato y el Director General de Obras Públicas, respectivamente, así como la propuesta del contratista, aceptación del Director General Financiero y procedencia jurídica incluidas en los oficios Nros. CP-397-2024, DGF-2024-2875 y DAJ-CON-2024-8675 y la debida autorización por parte del señor Alcalde de Guayaquil mediante oficio Nro. AG-AAA-2024-7486; **se suscribe el presente contrato modificatorio No. 1 al contrato Nro. LICO-MIMG-2024-006** con el objeto de modificar la "CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO, numerales 7.2 y 7.12, reemplazando su contenido por el siguiente:

www.guayaquil.gob.ec
Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL | Ciudad de todos

926

2.11.- Con Oficio Nro. **DGF-2024-2875** del 24 de octubre de 2024, el Director General Financiero responde al Director General de Obras públicas, en el siguiente sentido:

> *"(...) Al respecto, me permito indicar que luego de la revisión y análisis de la información remitida a través del oficio de referencia, es criterio de esta Dirección General Financiera que el pedido de amortizar en 7 meses el anticipo es viable por cuanto no tiene impacto relevante en la caja Municipal, ya que el 50% del mismo será cancelado mediante Dación en Pago en Títulos Valores."*

2.12.- Mediante Memorando Nro. **INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0460** del 28 de octubre de 2024, el Administrador del Contrato presentó Informe Técnico, con el propósito de iniciar el trámite para modificar los términos de pago del contrato, donde concluyó:

> *"(...)* ***CONCLUSIÓN:***
>
> *De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección General Financiera en el Memorando No. DGF-2024-2875, suscrito por el Director General Financiero, el cual expone su criterio indicando que "el pedido de amortizar en 7 meses el anticipo es viable por cuanto no tiene impacto relevante en la caja Municipal, ya que el 50% del mismo será cancelado mediante Dación en Pago en Títulos Valores", lo comunicado por la Contratista en el oficio No. CP-406-2024, no genera alteración o modificación del objeto, alcance de contratación, ni aumenta el precio o el plazo de ejecución inicialmente pactados en el contrato No. LICO-MIMG-2024-006.*
>
> *Dado a la viabilidad expuesta por la Dirección General Financiera y ya que la propuesta implica un ajuste en los términos de pago, establecidos en la Cláusula séptima del contrato No. LICOMIMG-2024-006, se solicita que se remita el presente expediente a la Máxima Autoridad Municipal, recomendando obtener el informe Jurídico, previo a autorizar la correspondiente modificación al contrato No. LICO-MIMG-2024-006, en los términos establecidos en el Art. 72 de la LOSNCP, para asegurar la conveniencia financiera del ajuste al propuesto, de tal manera que se garantice la correcta ejecución de la obra sin que este perjudique a la entidad contratante.".*

2.13.- Mediante Memorando Nro. **SF-CGOEC-2024-1297** del 28 de octubre de 2024, el Administrador del Contrato realizó la solicitud formal para una adenda modificatoria del contrato indicado al Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E) que se ponga en su conocimiento lo analizado, indicando:

> *"(...) Dado a la viabilidad expuesta por la Dirección General Financiera y ya que la propuesta implica un ajuste en los términos de pago, establecidos en la Cláusula séptima del contrato No. LICO-MIMG-2024-006, se solicita que se remita el presente expediente a la Máxima Autoridad Municipal, recomendando obtener el informe Jurídico, previo a autorizar la correspondiente modificación al contrato No. LICO-MIMG-2024-006, en los términos establecidos en el Art. 72 de la LOSNCP, para asegurar la conveniencia financiera del ajuste al propuesto, de tal manera que se garantice la correcta ejecución de la obra sin que este perjudique a la entidad contratante.".*

2.14.- Con Memorando Nro. **CGOEC-AFP-2024-0801** del 28 de octubre de 2024, el Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E), en atención al requerimiento citado en los numerales anteriores, solicitó al Director General de Obras Públicas lo siguiente:

> *"En virtud de lo expuesto y dado a la documentación revisada por el Ing. Israel O. López Castro, Administrador del Contrato, solicito a usted de la manera más cordial se remita la documentación adjunta a la Máxima Autoridad Municipal, recomendando obtener el respectivo informe Jurídico, previo a autorizar la correspondiente modificación al contrato No. LICO-MIMG-2024-006, por lo que se requiere continuar con el trámite correspondiente para su autorización.".*

2.15.- Mediante Memorando Nro. **DIR-2024-06843** del 28 de octubre de 2024, el Director General de Obras Públicas en atención al Informe Técnico Nro. INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0460 suscrito por el Administrador del Contrato, solicitó se requiera a la Procuraduría Síndica Municipal informe jurídico, en relación al trámite de adenda modificatoria del Contrato Nro. LICO-MIMG-2024-006, referente a la propuesta de pago del anticipo y la amortización del anticipo.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

"En respuesta al oficio No. SF-CGOEC-2024-1014, donde nos indica la "propuesta de Convenios de Dación con Bonos y Certificados de Tesorería a Acreedores Municipales y Monetización de Bonos y Certificados de Tesorería en el Mercado de Valores", luego de analizar su propuesta manifiesto a usted que, el valor del anticipo por recibir (USD $1.810.482.36) del contrato mencionado en la referencia sea amortizado de la siguiente manera:

- *50% en efectivo, USD $ 905.241.18 (novecientos cinco mil doscientos cuarenta y uno 18/100 dólares americanos)*
- *50% dación de pagos en CETES, USD $ 905.241.18 (novecientos cinco mil doscientos cuarenta y uno 18/100 dólares americanos), plazo (días base 365).*
- *Que el valor del anticipo sea devengado en las siete (7) primeras planillas mensuales presentadas.*

En virtud de lo expuesto, solicito a usted de la manera más cordial se remita a quien corresponda, esta petición respecto al pago del anticipo y a la amortización del mismo para que este sea en siete (7) periodos y no en tres (3) periodos como está estipulado en el contrato suscrito con el municipio de Guayaquil. Ya que, al aceptar la forma de pago por CETES en un 50% del total del anticipo, esto nos implica un perjuicio económico que debe asumir mi representada y a su vez genera un desbalance en la ejecución de obra programada. (...)".

2.6.- Con Memorando Nro. **SF-CGOEC-2024-1178** del 14 de octubre de 2024, el Administrador del Contrato solicitó al Coordinador General 2 de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato (E), remita el expediente a la Dirección General Financiera a fin de que ésta se pronuncie con el análisis correspondiente para asegurar la viabilidad financiera del ajuste al propuesto, de tal manera que se garantice la correcta ejecución de la obra sin que este perjudique a la entidad contratante.

2.7.- Mediante Memorando Nro. **CGOEC-AFP-2024-0737** del 14 de octubre de 2024, el Coordinador General 2 de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato (E) solicitó al Director General de Obras Públicas remita la documentación a la Dirección General Financiera para que certifique la viabilidad financiera respecto a la propuesta establecida por la contratista sin que se perjudique a la entidad contratante.

2.8.- Con Oficio Nro. **INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0433** del 16 de octubre de 2024, el Administrador del Contrato emitió Informe Técnico en el que indica lo siguiente:

"(...) Lo comunicado por la Contratista en el oficio No. CP-406-2024, no genera alteración o modificación del objeto, alcance de contratación, ni aumenta el precio o el plazo de ejecución inicialmente pactados en el contrato No. LICO-MIMG-2024-006.

Dado que la propuesta implica un ajuste en los términos de pago, establecidos en la Cláusula séptima del contrato No. LICO-MIMG-2024-006, que puede afectar la liquidez y la programación de las finanzas municipales, se solicita que se remita el presente expediente a la Dirección General Financiera a fin de que esta se pronuncie con el análisis correspondiente para asegurar la conveniencia financiera del ajuste al propuesto, de tal manera que se garantice la correcta ejecución de la obra sin que este perjudique a la entidad contratante.".

2.9.- Mediante Memorando Nro. **CGOEC-AFP-2024-0754** del 17 de octubre de 2024, el Coordinador General 2 de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato (E) solicitó al Director General de Obras Públicas, remita la documentación adjunta a la Dirección General Financiera y exponga su pronunciamiento sobre la conveniencia financiera respecto a la propuesta establecida por la contratista sin que se perjudique la entidad contratante.

2.10.- Mediante Memorandos Nros. DIR-2024-00006541 y DIR-2024-00006618 del 14 de octubre y 17 de octubre de 2024, respectivamente, el Director General de Obras Públicas presentó al Director General Financiero la propuesta de la compañía Concreto y Prefabricados Cía. Ltda. para su revisión y análisis.

www.guayaquil.gob.ec
Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

928

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. LICO-MIMG-2024-006

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, debidamente representado, para efectos de este instrumento, por la **Ing. María Piedad Palacios Merino**, en su calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, en función de la delegación dispuesta mediante oficio Nro. AG-AAA-2023-174 de fecha 18 de mayo de 2023 y su ratificación efectuada mediante oficio No. AG-AAA-2024-3320 de fecha 06 de junio de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 303 publicado el 19 de octubre de 2010, en concordancia con el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, cuya personería se acredita con los oficios de la delegación, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, parte que en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará simplemente "**EL CONTRATANTE**"; y, por otra parte, la compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Hugo Vittorio Caputi Lapentty en su calidad de Gerente, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y a quien en adelante se lo denominará "**LA CONTRATISTA**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1.- Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil y la contratista **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** suscribieron el Contrato Nro. LICO-MIMG-2024-006, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, debiéndose notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

2.2.- Mediante Oficio Nro. **DGF-2024-2353** del 02 de septiembre de 2024, el Director General Financiero informó a los Directores Generales Municipales respecto del inicio del proceso del pago de obligaciones a través del mecanismo de dación en pago con Bonos y certificados de Tesorería (CETES), a fin de que sean expuestos los acreedores municipales; indicando además que la dación en pago inicia con el consentimiento expreso del acreedor.

2.3.- Mediante Memorando Nro. **DIR-2024-5776** del 11 de septiembre de 2024, el Director General de Obras Públicas a la época solicitó a los Coordinadores Generales de su Dirección, disponer a los Administradores de los Contratos, la socialización del Oficio Nro. DGF-2024-2353 con los contratistas, con el fin de ofrecerles la alternativa de Dación de Pago con Bonos y certificados de Tesorería en el Mercado de Valores para la cancelación de los valores adeudados, y solicitar su aceptación expresa de acceder a la misma.

2.4.- Mediante Oficio Nro. **SF-CGOEC-2024-1014** del 25 de septiembre de 2024, el Administrador del Contrato informó al Gerente de la compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda., respecto de la propuesta de dación de pagos en CETES o BONOS, como opción para cumplir con los compromisos adquiridos contractualmente.

2.5.- Con Oficio Nro. **CP-397-2024** del 10 de octubre de 2024, el Gerente General de la compañía Concreto y Prefabricados C. Ltda. solicitó al Administrador del Contrato lo siguiente:

www.guayaquil.gob.ec
Plaza de la Administración 605 y República de Guayaq
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Banco Central del Ecuador

REPORTE DE ARCHIVOS AUTORIZADOS

SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

Corte: 2

Fecha: 21/02/2025

GENERADO POR:ECHEVERRIA VERA MARIA ALE

Cuenta Corriente: 2750065

# Ref. Ipo	# Ref. BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Registro IPO	Fecha/Hora Autorización IPO	Localidad	Opi Reg.	Monto Reg.	Ordenante
1	20761561	54273938	21/02/2025 10:36:58	21/02/2025 10:47:06	GUAYAQUIL	1	473,636.65	ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.-MV
					Totales:	**1**	**473,636.65**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty

GERENTE

929

930

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
EN EL DPTO. DE CONTABILIDAD
13 FEB 2025 HORA 16:07
FIRMA

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

+21 tomo 4 ICD

Guayaquil, 13 de febrero del 2025

Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0228

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero

De: Ing. Alberto Falconí Pincay, Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E)

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA No. 3 DE AVANCE DE OBRA Y SU REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL**

Contrato:	LICO-MIMG-2024-006
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Suscripción:	13 de septiembre del 2024
Pago Anticipo:	24 de octubre 2024 (efectivo 50%) 06 de noviembre 2024 (CETES 50%)
Fecha de Inicio:	25 de octubre del 2024
Monto:	USD. $ 9˙052.411,81
Plazo:	360 días
Objeto:	"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 Y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"
Periodo:	Del **24 de diciembre de 2024 al 22 de enero de 2025**

Vista la autorización de despacho de planillas realizada por el Director General de la Dirección General de Obras Públicas, con memorando No. DIR-2024-5882 de fecha 17 de septiembre de 2024, adjunto al presente remito a usted, documentación sustentatoria para el respectivo trámite de pago del Contratista Municipal, **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** para la **planilla No. 03 de avance de obra,** la que ha sido revisada y aprobada por el Ing. Civil Eduardo Emiliano Escobar, Fiscalizador de Obra, con oficio No. **FIS-LICO-006-015-2024** de fecha **11 de febrero del 2025,** y por el Ing. Civil Israel O. López Castro, Administrador del contrato, con **memorando No. SF-CGOEC-2025-0358** de fecha **13 de febrero del 2025.** servidor de la Dirección General De Obras Públicas de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite, donde informan que el proceso ha sido ejecutado dentro del plazo contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el contrato; por lo que el suscrito, con base a los documentos citados, remite la planilla por los trabajos realizados y el reajuste de precio provisional comunicando:

a. Que, de conformidad a lo indicado en los informes de la fiscalización y del Administrador del contrato, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones, **la planilla No. 03 de avance de obra** corresponde a las especificaciones previstas en el objeto contractual, por lo que corresponde efectuar el pago.
b. Que se han cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos y procedimientos internos de este GAD Municipal, que sean aplicables.
c. El fiscalizador y Administrador del Contrato, asumen, bajo su entera responsabilidad, el cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones acordadas, así como la pertinencia, veracidad y legalidad de los documentos de soporte que respaldan la presente solicitud de pago. Siendo el Fiscalizador el responsable de verificar la

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

931

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 13 de febrero del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0228

exactitud de las cantidades incluidas en la planilla, presentada por el contratista y de verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas, a más de la normativa vigente y las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos

d. Por su parte, el Administrador del Contrato asume sus funciones establecidas en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSNCP), el Art. 303 del Reglamento General a la LOSNCP, las prescritas en la sección 408-17 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General para las Entidades, el contrato y demás normativa vigente.

Una vez que el funcionario de Control Previo ha verificado el cumplimiento de la documentación habilitante establecidas para el trámite de la planilla, adjunto **Check List** de revisión de la **planilla No. 03 de avance de obra.**

Valor planillado:	USD.	768.494,04
(-) Valor del Reajuste de Precios de la Planilla N° 03:	USD.	-1.567,19
(-) Valor amortizado en esta planilla:	USD.	267.313,32
VALOR TOTAL A PAGAR:	**USD.**	**499.613,53**

Son: **USD. 499.613,53 (USD. CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que corresponden al valor de la planilla a pagar en este periodo, valor que no incluye IVA. Todas las retenciones tributarias serán responsabilidad de la Dirección General Financiera.

Cabe destacar que la revisión y verificación de los valores concernientes al reajuste de precios con carácter provisional realizado a la **planilla No. 03 DE AVANCE DE OBRA**, se efectuó por parte de la Ing. Silvia Mayor L. – Coordinador de Reajuste de Precio, según se constata en el documento correspondiente a la Sección de Reajuste de precios elaborado el **12 de febrero del 2025**; por tanto, la referida planilla será pagada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil, de acuerdo con la proforma de pago No. **079**, suscrita por la contratista de obra y anexa al presente trámite.

Adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación sustentatoria:

1. Memorando de autorización de despacho de planillas No. DIR-2024-5882 del 17 de septiembre de 2024.
2. Informe del Administrador
3. Copia de oficio de delegación de administrador
4. Informe del Fiscalizador
5. Copia de oficio de delegación del fiscalizador **(NO APLICA)**
6. Proforma de pago.
7. Cronograma de amortización de anticipo
8. Planilla legalizada
9. Reajuste de precios
10. Oficio del Contratista
11. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

952

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 13 de febrero del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0228

12. Comprobante de pago (de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social)
13. Copia del Contrato
14. Impresión de Reserva de Recursos
15. Formulario de Servicio de Pagos Interbancarios S.P.I (en caso de proveedor nuevo) **(NO APLICA)**
16. Anexos de ser el caso (Ordenes de trabajo, actas de concesión de plazo, actas de obras adicionales, etc.)
17. Hoja de entrada de servicios
18. Hoja de pedido

Por lo expuesto y de ser pertinente, en mi calidad de Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E), solicito se continué con el proceso de pago de **la Planilla No. 03 de avance de obra** con su respectivo reajuste de precios provisional menos la amortización del anticipo, por el valor de **USD$ 499.613,53** del Contratista Municipal **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, considerando la veracidad y autenticidad de los documentos de soporte de acuerdo a los informes presentados por la Fiscalización y Administración del Contrato No. **LICO-MIMG-2024-006.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ALBERTO AUGUSTO FALCONI PINCAY

"Este documento fue firmado electrónicamente"
Ing. Alberto Falconi Pincay
COORDINADOR GENERAL 2 DE OBRAS ESPECÍFICAS POR CONTRATO (E)

Elaborado por:	Ing. Israel O. López C. **Analista 6**	ISRAEL ORLANDO LOPEZ CASTRO
Revisado por:	Ing. José L. Loor L. **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación**	JOSE LUIS LOOR LOPEZ
Adjunto:	Memorando No. SF-CGOEC-2025-0358 INF-CGOEC-ADM-IOLC-2025-0087	
Con copia:	Ing. Carlos Vásquez Ch., **Director General de Obras Públicas** Ing. José Luis Loor López, **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación** Ing. Israel O. López Castro - **Administrador del Contrato** File	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
EN EL DPTO. DE CONTABILIDAD
HORA
FIRMA

Guayaquil, 28 de marzo del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0481

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero

De: Ing. Alberto Falconí Pincay, Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA No. 4 DE AVANCE DE OBRA Y SU REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL**

Contrato:	LICO-MIMG-2024-006
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Suscripción:	13 de septiembre del 2024
Pago Anticipo:	24 de octubre 2024 (efectivo 50%) 06 de noviembre 2024 (CETES 50%)
Fecha de inicio:	25 de octubre del 2024
Monto:	USD. $ 9'052.411,81
Plazo:	360 días
Objeto:	"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 Y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA".
Periodo:	Del **23 de enero del 2025 al 21 de febrero del 2025**

Vista la autorización de despacho de planillas realizada por el Director General de la Dirección General de Obras Públicas, con memorando No. DIR-2024-5882 de fecha 17 de septiembre de 2024, adjunto al presente remito a usted, documentación sustentatoria para el respectivo trámite de pago del Contratista Municipal, **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** para **la planilla No. 04 de avance de obra,** la que ha sido revisada y aprobada por el Ing. Civil Eduardo Emiliano Escobar, Fiscalizador de Obra, con oficio No. **FIS-LICO-006-035-2024** de fecha **26 de marzo del 2025,** y por el Ing. Civil Israel O. López Castro, Administrador del contrato, con **memorando No. SF-CGOEC-2025-0760** de fecha **27 de marzo del 2025,** servidor de la Dirección General De Obras Públicas de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite, donde informan que el proceso ha sido ejecutado dentro del plazo contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el contrato; por lo que el suscrito, con base a los documentos citados, remite la planilla por los trabajos realizados y el reajuste de precio provisional comunicando:

a. Que, de conformidad a lo indicado en los informes de la fiscalización y del Administrador del contrato, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones, **la planilla No. 04 de avance de obra** corresponde a las especificaciones previstas en el objeto contractual, por lo que corresponde efectuar el pago.
b. Que se han cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos y procedimientos internos de este GAD Municipal, que sean aplicables.
c. El fiscalizador y Administrador del Contrato, asumen, bajo su entera responsabilidad, el cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones acordadas, así como la pertinencia, veracidad y legalidad de los documentos de soporte que respaldan la presente solicitud de pago. Siendo el Fiscalizador el responsable de verificar la exactitud de las cantidades incluidas en la planilla, presentada por el contratista y de verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas, a más de la normativa vigente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
08/04/2025
Ing. Bozada
JEFATURA CONTABLE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de marzo del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0481

y las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos

d. Por su parte, el Administrador del Contrato asume sus funciones establecidas en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSNCP), el Art. 303 del Reglamento General a la LOSNCP, las prescritas en la sección 408-17 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General para las Entidades, el contrato y demás normativa vigente.

Una vez que el funcionario de Control Previo ha verificado el cumplimiento de la documentación habilitante establecidas para el trámite de la planilla, adjunto **Check List** de revisión de la **planilla No. 04 de avance de obra.**

Valor planillado:	USD.	559.243,29
(-) Valor del Reajuste de Precios de la Planilla N° 4:	USD.	123,56
(-) Valor amortizado en esta planilla:	USD.	280.947,81
VALOR TOTAL A PAGAR:	**USD.**	**278.419,04**

Son: **USD. 278.419,04 (USD. DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que corresponden al valor de la planilla a pagar en este periodo, valor que no incluye IVA. Todas las retenciones tributarias serán responsabilidad de la Dirección General Financiera.

Cabe destacar que la revisión y verificación de los valores concernientes al reajuste de precios con carácter provisional realizado a la **planilla No. 04 DE AVANCE DE OBRA**, se efectuó por parte de la Ing. Silvia Mayor L. – Coordinador de Reajuste de Precio, según se constata en el documento correspondiente a la Sección de Reajuste de precios elaborado el **27 de marzo del 2025**; por tanto, la referida planilla será pagada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil, de acuerdo con la proforma de pago No. **211**, suscrita por la contratista de obra y anexa al presente trámite.

Adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación sustentatoria:

1. Memorando de autorización de despacho de planillas No. DIR-2024-5882 del 17 de septiembre de 2024.
2. Informe del Administrador
3. Copia de oficio de delegación de administrador
4. Informe del Fiscalizador
5. Copia de oficio de delegación del fiscalizador **(NO APLICA)**
6. Proforma de pago.
7. Cronograma de amortización de anticipo
8. Planilla legalizada
9. Reajuste de precios
10. Oficio del Contratista
11. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales
12. Comprobante de pago (de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social)
13. Copia del Contrato
14. Impresión de Reserva de Recursos
15. Formulario de Servicio de Pagos Interbancarios S.P.I (en caso de proveedor nuevo) **(NO APLICA)**
16. Anexos de ser el caso (Ordenes de trabajo, actas de concesión de plazo, actas de obras adicionales, etc.)
17. Hoja de entrada de servicios
18. Hoja de pedido

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

905

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de marzo del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0481

Por lo expuesto y de ser pertinente, en mi calidad de Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato, solicito se continué con el proceso de pago de **la Planilla No. 04 de avance de obra** con su respectivo reajuste de precios provisional menos la amortización del anticipo, por el valor de **USD$ 278.419,04** del Contratista Municipal **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, considerando la veracidad y autenticidad de los documentos de soporte de acuerdo a los informes presentados por la Fiscalización y Administración del Contrato No. **LICO-MIMG-2024-006.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ALBERTO AUGUSTO FALCONI PINCAY

"Este documento fue firmado electrónicamente"
Ing. Alberto Falconí Pincay
COORDINADOR GENERAL 2 DE OBRAS ESPECÍFICAS POR CONTRATO

Elaborado por:	Ing. Israel O. López C. **Analista 6**	ISRAEL ORLANDO LOPEZ CASTRO
Revisado por:	Ec. Samantha Panta Mite **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación**	SAMANTHA MERCEDES PANTA MITE
Adjunto:	Memorando No. SF-CGOEC-2025-0760 INF-CGOEC-ADM-IOLC-2025-0191	
Con copia:	Ing. Carlos Vásquez Chang, **Director General de Obras Públicas** Ec. Samantha Panta Mite, **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación** Ing. Israel O. López Castro - **Administrador del Contrato** **File**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

+ 3 Tomos

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
EN EL DPTO. DE CONTABILIDAD
18/12/2024 14:28
FIRMA

936

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 10 de diciembre del 2024
Memorando N° CGOEC-AFP-2024-1149

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero

De: Ing. Alberto Falconí Pincay, Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E)

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA No. 01 DE AVANCE DE OBRA Y SU REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL**

Contrato:	LICO-MIMG-2024-006
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Suscripción:	13 de septiembre del 2024
Pago Anticipo:	24 de octubre 2024 (efectivo 50%) 06 de noviembre 2024 (CETES 50%)
Fecha de inicio:	25 de octubre del 2024
Monto:	USD. $ 9´052.411,81
Plazo:	360 días
Objeto:	"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 Y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"
Periodo:	Del **25/10/2024 al 23/11/2024**

Vista la autorización de despacho de planillas realizada por el Director General de la Dirección General de Obras Públicas, con memorando No. DIR-2024-5882 de fecha 17 de septiembre de 2024, adjunto al presente remito a usted, documentación sustentatoria para el respectivo trámite de pago del Contratista Municipal, **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** para la **planilla No. 01 de avance de obra,** la que ha sido revisada y aprobada por el Ing. Civil Boris Minda Silva, Fiscalizador interno Municipal, con memorando No. **SF-CGOEC-2024-1630** de fecha **06 de diciembre del 2024,** y por el Ing. Civil Israel O. López Castro, Administrador del contrato, con **memorando No. SF-CGOEC-2024-1672** de fecha **10 de diciembre del 2024,** servidor de la Dirección General De Obras Públicas de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite, donde informan que el proceso ha sido ejecutado dentro del plazo contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el contrato; por lo que el suscrito, con base a los documentos citados, remite la planilla por los trabajos realizados y el reajuste de precio provisional comunicando:

a. Que, de conformidad a lo indicado en los informes de la fiscalización y del Administrador del contrato, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones, **la planilla No. 01 de avance de obra** corresponde a las especificaciones previstas en el objeto contractual, por lo que corresponde efectuar el pago.
b. Que se han cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos y procedimientos internos de este GAD Municipal, que sean aplicables.
c. El fiscalizador y Administrador del Contrato, asumen, bajo su entera responsabilidad, el cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones acordadas, así como la pertinencia, veracidad y legalidad de los documentos de soporte que respaldan la presente solicitud de pago. Siendo el Fiscalizador el responsable de verificar la

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL | Ciudad de todos

937

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 10 de diciembre del 2024
Memorando N° CGOEC-AFP-2024-1149

exactitud de las cantidades incluidas en la planilla, presentada por el contratista y de verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas, a más de la normativa vigente y las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos

d. Por su parte, el Administrador del Contrato asume sus funciones establecidas en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSNCP), el Art. 303 del Reglamento General a la LOSNCP, las prescritas en la sección 408-17 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General para las Entidades, el contrato y demás normativa vigente.

Una vez que el funcionario de Control Previo ha verificado el cumplimiento de la documentación habilitante establecidas para el trámite de la planilla, adjunto **Check List** de revisión de la ***planilla No. 01 de avance de obra.***

Valor planillado:	USD.	460.661,69
(+) Valor del Reajuste de Precios de la Planilla N° 01:	USD.	-679,20
(-) Valor amortizado en esta planilla:	USD.	92.132,34
VALOR TOTAL A PAGAR:	**USD.**	**367.850,15**

Son: **USD. 367.850,15 (USD. TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** que corresponden al valor de la planilla a pagar en este periodo, valor que no incluye IVA. Todas las retenciones tributarias serán responsabilidad de la Dirección General Financiera.

Cabe destacar que la revisión y verificación de los valores concernientes al reajuste de precios con carácter provisional realizado a la **planilla No. 01 DE AVANCE de obra. se efectuó** por parte de la Ing. Silvia Mayor L. – Coordinador de Reajuste de Precio, según se constata en el documento correspondiente a la Sección de Reajuste de precios elaborado el **06 de diciembre del 2024**; por tanto, la referida planilla será pagada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil, de acuerdo con la proforma de pago No. **1061**, suscrita por la contratista de obra y anexa al presente trámite.

Adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación sustentatoria:

1. Memorando de autorización de despacho de planillas No. DIR-2024-5882 del 17 de septiembre de 2024.
2. Informe del Administrador
3. Copia de oficio de delegación de administrador
4. Informe del Fiscalizador
5. Copia de oficio de delegación del fiscalizador **(SI APLICA)**
6. Proforma de pago.
7. Cronograma de amortización de anticipo
8. Planilla legalizada

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

938

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 10 de diciembre del 2024
Memorando N° CGOEC-AFP-2024-1149

9. Reajuste de precios
10. Oficio del Contratista
11. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales
12. Comprobante de pago (de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social)
13. Copia del Contrato
14. Impresión de Reserva de Recursos
15. Formulario de Servicio de Pagos Interbancarios S.P.I (en caso de proveedor nuevo) **(NO APLICA)**
16. Anexos de ser el caso (Ordenes de trabajo, actas de concesión de plazo, actas de obras adicionales, etc.)
17. Hoja de entrada de servicios
18. Hoja de pedido

Por lo expuesto y de ser pertinente, en mi calidad de Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E), solicito se continué con el proceso de pago de **la Planilla No. 01 de avance de obra** con su respectivo reajuste de precios provisional es, por el valor de **USD$ 367.850,15** del Contratista Municipal **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, considerando la veracidad y autenticidad de los documentos de soporte de acuerdo a los informes presentados por la Fiscalización y Administración del Contrato No. **LICO-MIMG-2024-006.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ALBERTO AUGUSTO FALCONI PINCAY

"Este documento fue firmado electrónicamente"
Ing. Alberto Falconí Pincay
COORDINADOR GENERAL 2 DE OBRAS ESPECÍFICAS POR CONTRATO (E)

Elaborado por:	Ing. Israel O. López C. - **Analista 6**	ISRAEL ORLANDO LOPEZ CASTRO
Revisado por:	Ing. José L. Loor L. – **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación**	JOSE LUIS LOOR LOPEZ
Adjunto:	Memorando N° SF-CGOEC-2024-1672 INF-CGOEC-ADM-IOLC-2024-0604	
Con copia:	Ing. Carlos Vásquez Ch., **Director General de Obras Públicas** Ing. José Luis Loor López, **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación** Ing. Israel O. López Castro - **Administrador del Contrato** **File**	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

939

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 29 de enero del 2025
Memorando N° CGOEC-AFP-2025-0106

10. Oficio del Contratista
11. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales
12. Comprobante de pago (de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social)
13. Copia del Contrato
14. Impresión de Reserva de Recursos
15. Formulario de Servicio de Pagos Interbancarios S.P.I (en caso de proveedor nuevo) **(NO APLICA)**
16. Anexos de ser el caso (Ordenes de trabajo, actas de concesión de plazo, actas de obras adicionales, etc.)
17. Hoja de entrada de servicios
18. Hoja de pedido

Por lo expuesto y de ser pertinente, en mi calidad de Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E), solicito se continué con el proceso de pago de **la Planilla No. 02 de avance de obra** con su respectivo reajuste de precios provisional menos la amortización del anticipo, por el valor de **USD$ 347.939,07** del Contratista Municipal **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, considerando la veracidad y autenticidad de los documentos de soporte de acuerdo a los informes presentados por la Fiscalización y Administración del Contrato No. **LICO-MIMG-2024-006.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ALBERTO AUGUSTO FALCONI PINCAY

"Este documento fue firmado electrónicamente"
Ing. Alberto Falconí Pincay
COORDINADOR GENERAL 2 DE OBRAS ESPECÍFICAS POR CONTRATO (E)

Elaborado por:	Ing. Israel O. López C. - **Analista 6**	ISRAEL ORLANDO LOPEZ CASTRO
Revisado por:	Ing. José L. Loor L. – **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación**	JOSE LUIS LOOR LOPEZ
Adjunto:	Memorando N° SF-CGOEC-2025-0184 INF-CGOEC-ADM-IOLC-2025-0045	
Con copia:	Ing. Carlos Vásquez Ch., **Director General de Obras Públicas** Ing. José Luis Loor López, **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación** Ing. Israel O. López Castro - **Administrador del Contrato** File	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
31/01/2025
ANALISTA CONTABLE

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
31 ENE 2025
HORA
Ing. Com. Italia Jurado Molina

Guayaquil, 29 de enero del 2025
Memorando N° CGOEC-AFP-2025-0106

exactitud de las cantidades incluidas en la planilla, presentada por el contratista y de verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas, a más de la normativa vigente y las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos

d. Por su parte, el Administrador del Contrato asume sus funciones establecidas en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSNCP), el Art. 303 del Reglamento General a la LOSNCP, las prescritas en la sección 408-17 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General para las Entidades, el contrato y demás normativa vigente.

Una vez que el funcionario de Control Previo ha verificado el cumplimiento de la documentación habilitante establecidas para el trámite de la planilla, adjunto **Check List** de revisión de la **planilla No. 02 de avance de obra.**

Valor planillado:	USD.	605.019,73
(+) Valor del Reajuste de Precios de la Planilla N° 02:	USD.	-651,87
(-) Valor amortizado en esta planilla:	USD.	256.428,79
VALOR TOTAL A PAGAR:	**USD.**	**347.939,07**

Son: **USD. 347.939,07 (USD. TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** que corresponden al valor de la planilla a pagar en este periodo, valor que no incluye IVA. Todas las retenciones tributarias serán responsabilidad de la Dirección General Financiera.

Cabe destacar que la revisión y verificación de los valores concernientes al reajuste de precios con carácter provisional realizado a la **planilla No. 02 DE AVANCE DE OBRA**, se efectuó por parte de la Ing. Silvia Mayor L. – Coordinador de Reajuste de Precio, según se constata en el documento correspondiente a la Sección de Reajuste de precios elaborado el **22 de enero del 2025**; por tanto, la referida planilla será pagada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil, de acuerdo con la proforma de pago No. **038**, suscrita por la contratista de obra y anexa al presente trámite.

Adjunto sírvase encontrar la siguiente documentación sustentatoria:

1. Memorando de autorización de despacho de planillas No. DIR-2024-5882 del 17 de septiembre de 2024.
2. Informe del Administrador
3. Copia de oficio de delegación de administrador
4. Informe del Fiscalizador
5. Copia de oficio de delegación del fiscalizador **(NO APLICA)**
6. Proforma de pago.
7. Cronograma de amortización de anticipo
8. Planilla legalizada
9. Reajuste de precios

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

941

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

29 ENE 2025

Guayaquil, 29 de enero del 2025

Memorando N° CGOEC-AFP-2025-0106

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez. Director General Financiero

De: Ing. Alberto Falconi Pincay. Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato (E)

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA No. 2 DE AVANCE DE OBRA Y SU REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL**

Contrato:	LICO-MIMG-2024-006
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Suscripción:	13 de septiembre del 2024
Pago Anticipo:	24 de octubre 2024 (efectivo 50%) 06 de noviembre 2024 (CETES 50%)
Fecha de inicio:	25 de octubre del 2024
Monto:	USD. $ 9´052.411,81
Plazo:	360 días
Objeto:	"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 Y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"
Periodo:	Del **24 de noviembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024**

Vista la autorización de despacho de planillas realizada por el Director General de la Dirección General de Obras Públicas, con memorando No. DIR-2024-5882 de fecha 17 de septiembre de 2024, adjunto al presente remito a usted, documentación sustentatoria para el respectivo trámite de pago del Contratista Municipal, **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** para **la planilla No. 02 de avance de obra**, la que ha sido revisada y aprobada por el Ing. Civil Eduardo Emiliano Escobar, Fiscalizador de Obra, con oficio No. **FIS-LICO-006-007-2024** de fecha **21 de enero del 2025**, y por el Ing. Civil Israel O. López Castro, Administrador del contrato, con **memorando No. SF-CGOEC-2025-0184** de fecha **29 de enero del 2025**, servidor de la Dirección General De Obras Públicas de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite, donde informan que el proceso ha sido ejecutado dentro del plazo contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el contrato; por lo que el suscrito, con base a los documentos citados, remite la planilla por los trabajos realizados y el reajuste de precio provisional comunicando:

a. Que, de conformidad a lo indicado en los informes de la fiscalización y del Administrador del contrato, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones, **la planilla No. 02 de avance de obra** corresponde a las especificaciones previstas en el objeto contractual, por lo que corresponde efectuar el pago.
b. Que se han cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos y procedimientos internos de este GAD Municipal, que sean aplicables.
c. El fiscalizador y Administrador del Contrato, asumen, bajo su entera responsabilidad, el cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones acordadas, así como la pertinencia, veracidad y legalidad de los documentos de soporte que respaldan la presente solicitud de pago. Siendo el Fiscalizador el responsable de verificar la

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Banco Central del Ecuador

ESTADO DE TRANSFERENCIA

Fecha: 03/02/2025 14:42:38
GENERADO POR: SEGARRA SANTANA JESSICA

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Identificación Beneficiario: 0990038848001

Fecha Inicio: 31/01/2025
Fecha Fin: 31/01/2025

Cuenta Ordenante: 2220016

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFI	Estado	Observación
2000347	2220015	MUN. GUAYAQUIL - CTA. GENERAL	BANECUADOR B.P.	3001630019	337,351.22	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA L	01	31/01/2025 19:33:10	AFECTADA	OPI ACREDITADA
				Monto Total:	337,351.22					Total Número de Registros:	1

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

945

I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
EN EL DPTO. DE CONTABILIDAD
25 ABR 2025
FIRMA

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de abril del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0630

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero

De: Ing. Alberto Falconí Pincay, Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato

Asunto: **SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA No. 5 DE AVANCE DE OBRA Y SU REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL**

Contrato:	LICO-MIMG-2024-006
Contratista:	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Suscripción:	13 de septiembre del 2024
Pago Anticipo:	24 de octubre 2024 (efectivo 50%) 06 de noviembre 2024 (CETES 50%)
Fecha de Inicio:	25 de octubre del 2024
Monto:	USD. $ 9'052.411,81
Plazo:	360 días
Objeto:	"MANTENIMIENTO VIAL CON PAV. DE HORM. ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL SUBURBIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL- SECTORES A12, A15, A13 Y A11 – PARROQUIA FEBRES CORDERO, LETAMENDI Y URDANETA"
Periodo:	Del **22 de febrero del 2025 al 23 de marzo del 2025**

Vista la autorización de despacho de planillas realizada por el Director General de la Dirección General de Obras Públicas, con memorando No. DIR-2024-5882 de fecha 17 de septiembre de 2024, adjunto al presente remito a usted, documentación sustentatoria para el respectivo trámite de pago del Contratista Municipal, **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** para la **planilla No. 05 de avance de obra,** la que ha sido revisada y aprobada por el Ing. Civil Eduardo Emiliano Escobar, Fiscalizador de Obra, con oficio No. **FIS-LICO-006-048-2024** de fecha **16 de abril del 2025,** y por el Ing. Civil Israel O. López Castro, Administrador del contrato, con **memorando No. SF-CGOEC-2025-0994** de fecha **23 de abril del 2025,** servidor de la Dirección General De Obras Públicas de la Coordinación General de Obras Específicas por Contrato, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos para el presente trámite, donde informan que el proceso ha sido ejecutado dentro del plazo contractual y de acuerdo con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el contrato; por lo que el suscrito, con base a los documentos citados, remite la planilla por los trabajos realizados y el reajuste de precio provisional comunicando:

a. Que, de conformidad a lo indicado en los informes de la fiscalización y del Administrador del contrato, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones. **la planilla No. 05 de avance de obra** corresponde a las especificaciones previstas en el objeto contractual, por lo que corresponde efectuar el pago.
b. Que se han cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos y procedimientos internos de este GAD Municipal, que sean aplicables.
c. El fiscalizador y Administrador del Contrato, asumen, bajo su entera responsabilidad, el cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones acordadas, así como la pertinencia, veracidad y legalidad de los documentos de soporte que respaldan la presente solicitud de pago. Siendo el Fiscalizador el responsable de verificar la exactitud de las cantidades incluidas en la planilla, presentada por el contratista y de verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas, a más de la normativa vigente

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE
CONCRETO Y PREFABRICADOS

944

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de abril del 2025
Memorando No. CGOEC-AFP-2025-0630

Por lo expuesto y de ser pertinente, en mi calidad de Coordinador General 2 de Obras Específicas por Contrato, solicito se continué con el proceso de pago de **la Planilla No. 05 de avance de obra** con su respectivo reajuste de precios provisional menos la amortización del anticipo, por el valor de **USD$ 312.269,41** del Contratista Municipal **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, considerando la veracidad y autenticidad de los documentos de soporte de acuerdo a los informes presentados por la Fiscalización y Administración del Contrato No. **LICO-MIMG-2024-006.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

ALBERTO AUGUSTO FALCONI PINCAY

"Este documento fue firmado electrónicamente"
Ing. Alberto Falconí Pincay
COORDINADOR GENERAL 2 DE OBRAS ESPECÍFICAS POR CONTRATO

Elaborado por:	Ing. Israel O. López C. Analista 6	ISRAEL ORLANDO LOPEZ CASTRO
Revisado por:	Ec. Samantha Panta Mite **Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación**	SAMANTHA MERCEDES PANTA MITE
Adjunto:	Memorando No. SF-CGOEC-2025-0994 INF-CGOEC-ADM-IOLC-2025-0259	
Con copia:	Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas Ec. Samantha Panta Mite, Jefe Departamental de Seguimiento y Planificación Ing. Israel O. López Castro - Administrador del Contrato File	

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

FACTURAS DETALLADAS DE OBRA
EMPRESA:
Emitido: 03/06/25 14:59:12 Monica pcc07_08cl
Estado: NO ANULADOS
Cliente: 133 G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Fecha Desde: 01 de Noviembre del 2024

Código Sucursal	ID Cliente	Nombre Cliente	Tipo documento	Nro documento	Referencia	Fecha documento	Saldo Documento	Fecha pago total documento	VALOR RECIBIDO EN CUENTA	DESCUENTO ANTICIPO Y FINANCIAMIENTO	DOCUMENTO MENOS RETENCIONES	Total Documento	% IVA	Total IVA	Subtotal Documento	Total RIVA	Total RIR
'GYE	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	FDE	19877	'001-002-000013477	17/12/2024	$ -	26/12/2024	$ 343,053.97	$ 109,546.14	$ 452,600.11	$ 529,760.94	15.00	$ 69,099.25	$ 460,661.69	$ 69,099.25	$ 8,061.58
'GYE	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	FDE	20100	'001-002-000013696	31/01/2025	$ -	31/01/2025	$ 337,351.22	$ 257,080.66	$ 594,431.88	$ 695,772.69	15.00	$ 90,752.96	$ 605,019.73	$ 90,752.96	$ 10,587.85
'GYE	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	FDE	20156	'001-002-000013752	14/02/2025	$ -	21/02/2025	$ 473,636.65	$ 281,408.74	$ 755,045.39	$ 883,768.15	15.00	$ 115,274.11	$ 768,494.04	$ 115,274.11	$ 13,448.65
'GYE	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	FDE	20375	'001-002-000013986	09/04/2025	$ -	28/04/2025	$ 261,823.82	$ 287,753.86	$ 549,577.93	$ 643,271.88	15.00	$ 83,905.03	$ 559,366.85	$ 83,905.03	$ 9,788.92
'GYE	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	FDE	20444	'001-002-000014059	29/04/2025	$ -	06/05/2025	$ 301,316.22	$ 313,627.43	$ 614,943.65	$ 719,781.37	15.00	$ 93,884.53	$ 625,896.84	$ 93,884.53	$ 10,953.19
'GYE	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	FDE	20553	'001-002-000014162	29/05/2025	$ 615,512.92				$ 615,512.92	$ 720,447.69	15.00	$ 93,971.44	$ 626,476.25	$ 93,971.44	$ 10,963.33
		TOTALES					$ 615,512.92		$ 1,717,181.88	$ 1,249,416.83	$ 3,582,111.88	$ 4,192,802.72	90.00	$ 546,887.32	$ 3,645,915.40	$ 546,887.32	$ 63,803.52

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

945

FACTURAS DETALLADAS DE OBRA
EMPRESA: 0001-CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
Estado: NO ANULADOS
Cliente: 133 G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Fecha Desde: 01 de Enero del 2024 Fecha Hasta: 02 de Junio del 2025
CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

Numero Cliente	Tipo documento	Fecha documento	ID Cliente	Nombre Cliente	Referencia	Subtotal Documento	% IVA	Total IVA	Total RIVA	Total RIR	Total Documento
133	FDE	17/12/2024	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	'001-002-000013477	$ 460,661.69	15%	$ 69,099.25	$ 69,099.25	$ 8,061.58	$ 452,600.11
133	FDE	31/01/2025	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	'001-002-000013696	$ 605,019.73	15%	$ 90,752.96	$ 90,752.96	$ 10,587.85	$ 594,431.88
133	FDE	14/02/2025	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	'001-002-000013752	$ 768,494.04	15%	$ 115,274.11	$ 115,274.11	$ 13,448.65	$ 755,045.39
133	FDE	09/04/2025	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	'001-002-000013986	$ 559,366.85	15%	$ 83,905.03	$ 83,905.03	$ 9,788.92	$ 549,577.93
133	FDE	29/04/2025	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	'001-002-000014059	$ 625,896.84	15%	$ 93,884.53	$ 93,884.53	$ 10,953.19	$ 614,943.65
133	FDE	29/05/2025	'0960000220001	G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	'001-002-000014162	$ 626,476.25	15%	$ 93,971.44	$ 93,971.44	$ 10,963.33	$ 615,512.92
TOTAL FACTURADO						$ 3,645,915.40		$ 546,887.32	$ 546,887.32	$ 63,803.52	$ 3,582,111.88

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

47

947

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

R.U.C: 0990038848001

Matriz: VIA DURAN TAMBO S/N KM 1.5 - DURAN Telf. 042811138
Sucursal: HURTADO 212 ENTRE MACHALA Y ANTEPARA - GUAYAQUIL Telf. 042324612
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 07/05/1996 Nº RESOLUCION: 2239

Factura Nº 001-002-000013477
Libretín Nº 00000001

Libretín Nº 00000001

Lugar y fecha emisión: GUAYAQUIL, 17-Dic-2024

Autorización Electrónica SRI :
1712202401099003884800120010020000134770000000118

Fecha y hora de autorización: 17/12/24 10:32:04

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 1712202401099003884800120010020000134770000000118
NORMAL

Ambiente: PRODUCCION Emisión:

Cliente: G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Dirección: PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN 605 Y REPÚBLICA DE GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL País: ECUADOR Telf: 042594800
RUC / CI: 0960000220001
Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20) Plazo: 0 Días Valor: 529,760.94
Observación: CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

SON: QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 94/100 DOLARES*****

Detalle	Cantidad	Precio	Subtotal	Con Iva
LICO-MIMG-2024-006: PLANILLA AVANCE DE OBRA No.1 PERIODO: 25/10/2024 AL 23/11/2024	1.00	460,661.69	460,661.69	SI

Subtotal detalle:	460,661.69	Base IVA 0% :	0.00
Descuento detalle:	0.00	Base IVA 15% :	460,661.69
Subtotal neto:	460,661.69	IVA 15% :	69,099.25
Descuento general:	0.00		
Total antes de impuestos:	460,661.69	Total venta con impuestos :	529,760.94

Total BIENES: 0.00 Total SERVICIOS: 460,661.69

Por CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Recibido por
Nombre: C.I:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

948

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

R.U.C: 0990038848001

Matriz: VIA DURAN TAMBO S/N KM 1.5 - DURAN Telf. 042811138
Sucursal: HURTADO 212 ENTRE MACHALA Y ANTEPARA - GUAYAQUIL Telf. 042324612
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 07/05/1996 Nº RESOLUCION: 2239

Factura Nº 001-002-000013696
Libretín N° 00000001

Libretín N° 00000001

Lugar y fecha emisión: GUAYAQUIL, 31-Ene-2025

Autorización Electrónica SRI :
3101202501099003884800120010020000136960000000111

Fecha y hora de autorización: 31/01/25 09:40:41

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 3101202501099003884800120010020000136960000000111 Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL

Cliente: G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL RUC / CI: 0960000220001
Dirección: PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN 605 Y REPÚBLICA DE GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL Pais: ECUADOR Telf: 042594800
Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20) Plazo: 0 Dias Valor: 695,772.69
Observación: CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

SON: SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 69/100 DOLARES*****

Detalle	Cantidad	Precio	Subtotal	Con Iva
LICO-MIMG-2024-006- PLANILLA AVANCE DE OBRA No.2	1.00	605,019.73	605,019.73	SI

Subtotal detalle:	605,019.73	Base IVA 0% :	0.00
Descuento detalle:	0.00	Base IVA 15% :	605,019.73
Subtotal neto:	605,019.73	IVA 15% :	90,752.96
Descuento general:	0.00		
Total antes de impuestos:	605,019.73	Total venta con impuestos :	695,772.69

Total BIENES: 0.00 Total SERVICIOS: 605,019.73

Por CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Recibido por
Nombre: C.I:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Impreso: 02-Jun-2025 09:59:12 Leslye pcc28_02_ci CONCRETO Y PREFABRICADOS Doc. 1/FDE/20100 Factura: karina 31/01/2025 09:14:26.570

949

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
R.U.C: 0990038848001
Matriz: VIA DURAN TAMBO S/N KM 1.5 - DURAN Telf. 042811138
Sucursal: HURTADO 212 ENTRE MACHALA Y ANTEPARA - GUAYAQUIL Telf. 042324612
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 07/05/1996 Nº RESOLUCION: 2239

Factura Nº 001-002-000013752
Libretin Nº 00000001

Libretin Nº 00000001

Lugar y fecha emisión: GUAYAQUIL, 14-Feb-2025

Autorización Electrónica SRI :
1402202501099003884800120010020000137520000000118

Fecha y hora de autorización: 14/02/25 09:35:53

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 1402202501099003884800120010020000137520000000118 Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL

Cliente: G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Dirección: PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN 605 Y REPÚBLICA DE GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL País: ECUADOR Telf: 042594800 RUC / CI: 0960000220001
Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20) Plazo: 0 Días Valor: 883,768.15
Observación: CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

SON: OCHO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 15/100 DOLARES*****

Detalle	Cantidad	Precio	Subtotal	Con Iva
LICO-2024-006 - PLANILLA AVANCE DE OBRA No.3	1.00	768,494.04	768,494.04	Si

Subtotal detalle:	768,494.04	Base IVA 0% :	0.00
Descuento detalle:	0.00	Base IVA 15% :	768,494.04
Subtotal neto:	768,494.04	IVA 15% :	115,274.11
Descuento general:	0.00		
Total antes de impuestos:	768,494.04	Total venta con impuestos :	883,768.15

Total BIENES: 0.00 Total SERVICIOS: 768,494.04

Por CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Recibido por
Nombre: C.I:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Impreso: 18-Feb-2025 09:38:11 karina zoc28 02 cl CONCRETO Y PREFABRICADOS Doc. 1/FUE/20156 Factura: karina 14/02/2025 09:29:33.940

950

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

R.U.C: 0990038848001

Matriz: VIA DURAN TAMBO S/N KM 1.5 - DURAN Telf. 042811138
Sucursal: HURTADO 212 ENTRE MACHALA Y ANTEPARA - GUAYAQUIL Telf. 042324612
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 07/05/1996 Nº RESOLUCION: 2239

Factura Nº 001-002-000013986 Libretín N° 00000001
Libretín N° 00000001

Libretín N° 00000001

Lugar y fecha emisión: GUAYAQUIL, 09-Abr-2025

Autorización Electrónica SRI : Fecha y hora de autorización: 09/04/25 10:39:54
0904202501099003884800120010020000139860000000112

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 0904202501099003884800120010020000139860000000112 Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL

Cliente: G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL RUC / CI: 0960000220001
Dirección: PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN 605 Y REPÚBLICA DE GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL Pais: ECUADOR Telf: 042594800
Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20) Plazo: 0 Días Valor: 643,271.88
Observación: CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

SON: SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS SETENTA Y UNO 88/100 DOLARES*****

Detalle	Cantidad	Precio	Subtotal	Con Iva
LICO-MIMG-2024-006- PLANILLA AVANCE DE OBRA No.4	1.00	559,243.29	559,243.29	Si
LICO-MIMG-2024-006? REAJ. PROV. PLANILLA No.4	1.00	123.56	123.56	Si

Subtotal detalle:	559,366.85	Base IVA 0% :	0.00
Descuento detalle:	0.00	Base IVA 15% :	559,366.85
Subtotal neto:	559,366.85	IVA 15% :	83,905.03
Descuento general:	0.00		
Total antes de impuestos:	559,366.85	Total venta con impuestos :	643,271.88

Total BIENES: 0.00 Total SERVICIOS: 559,366.85

Por CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Recibido por
Nombre: C.I:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Impreso: 02-Jun-2025 10:00:02 Leslye pcc28_02_c1 CONCRETO Y PREFABRICADOS Doc. 1/FDE/20375 Factura: karina 07/04/2025 09:23:35.549

951

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

R.U.C: 0990038848001

Matriz: VIA DURAN TAMBO S/N KM 1.5 - DURAN Telf. 042811138
Sucursal: HURTADO 212 ENTRE MACHALA Y ANTEPARA - GUAYAQUIL Telf. 042324612
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 07/05/1996 Nº RESOLUCION: 2239

Factura Nº 001-002-000014059
Libretín Nº 00000001

Libretín Nº 00000001

Lugar y fecha emisión: GUAYAQUIL, 29-Abr-2025

Autorización Electrónica SRI :
2904202501099003884800120010020000140590000000118

Fecha y hora de autorización: 29/04/25 10:42:10

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 2904202501099003884800120010020000140590000000118 Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL

Cliente: G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Dirección: PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN 605 Y REPÚBLICA DE GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL País: ECUADOR Telf: 042594800
Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20) Plazo: 0 Días Valor: 719,781.37
Observación: CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

RUC / CI: 0960000220001

SON: SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 37/100 DOLARES*****

Detalle	Cantidad	Precio	Subtotal	Con Iva
LICO-MIMG-2024-006 PLANILLA AVANCE DE OBRA No.5	1.00	625,230.32	625,230.32	SI
LICO-MIMG-2024-006 REAJ. PROV. PLANILLA No.5	1.00	666.52	666.52	SI

Subtotal detalle:	625,896.84	Base IVA 0% :	0.00
Descuento detalle:	0.00	Base IVA 15% :	625,896.84
Subtotal neto:	625,896.84	IVA 15% :	93,884.53
Descuento general:	0.00		
Total antes de impuestos:	625,896.84	Total venta con impuestos :	719,781.37

Total BIENES: 0.00 Total SERVICIOS: 625,896.84

Por CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Recibido por
Nombre: C.I:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Impreso: 02-Jun-2025 10:00:36 Leslye pcc28_02_c1 CONCRETO Y PREFABRICADOS Doc. 1/FDE/20444 Facturar karina 29/04/2025 10:39:18.888

952

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
R.U.C: 0990038848001
Matriz: VIA DURAN TAMBO S/N KM 1.5 - DURAN Telf. 042811138
Sucursal: HURTADO 212 ENTRE MACHALA Y ANTEPARA - GUAYAQUIL Telf. 042324612
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 07/05/1996 Nº RESOLUCION: 2239

Factura Nº 001-002-000014162 Libretín N° 00000001
Libretín N° 00000001

Lugar y fecha emisión: GUAYAQUIL, 29-May-2025

Autorización Electrónica SRI : Fecha y hora de autorización: 29/05/25 11:55:41
2905202501099003884800120010020000141620000000114

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 2905202501099003884800120010020000141620000000114 Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL

Cliente: G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL RUC / CI: 0960000220001
Dirección: PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN 605 Y REPÚBLICA DE GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL Pais: ECUADOR Telf: 042594800
Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20) Plazo: 0 Días Valor: 720,447.69
Observación: CONTRATO: LICO-MIMG-2024-006

SON: SETECIENTOS VEINTE MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE 69/100 DOLARES*****

Detalle	Cantidad	Precio	Subtotal	Con Iva
LICO-MIMG-2024-006- PLANILLA AVANCE DE OBRA No.6	1.00	625,571.38	625,571.38	Si
LICO-MIMG-2024-006 REAJ. PROV. PLANILLA No.6	1.00	904.87	904.87	Si

Subtotal detalle:	626,476.25	Base IVA 0% :	0.00
Descuento detalle:	0.00	Base IVA 15% :	626,476.25
Subtotal neto:	626,476.25	IVA 15% :	93,971.44
Descuento general:	0.00		
Total antes de impuestos:	626,476.25	Total venta con impuestos :	720,447.69

Total BIENES: 0.00 Total SERVICIOS: 626,476.25

Por CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Recibido por
Nombre: C.I:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Impreso: 02-Jun-2025 10:01:01 Leslye pcc20_02_cl CONCRETO Y PREFABRICADOS Doc. 1/FDE/20553 Factura: karina 29/05/2025 11:53:09.165

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.13. GARANTÍAS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1.13. GARANTÍAS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Indique las fuentes de financiamiento propuestas acorde a lo señalado en la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Se considerarán únicamente: líneas de crédito emitidas por proveedores, líneas de crédito emitidas por instituciones financieras, bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario), descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión.

Los documentos que respalden líneas de crédito de proveedores deben hacer referencia al número del proceso de licitación al cual participan.

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en US$)
1. EXPODELTA	US$ 500.000,oo
2. BIENES INMUEBLES	US$1´190.849,98
3. VEHICULOS	US$ 617.812,50

Nota. - Adjuntar respaldos de la información detallada en el presente formulario

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY

FIRMA DEL OFERENTE

Guayaquil, 05 de Junio del 2025

PBX (593-4) 232 - 4612 I Fax (593-4) 232 - 6453 I info@concretoyprefabricados.com

955

Guayaquil, 06 de junio de 2025

Señores
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad.-

REFERENCIA: **PROCESO #.: LPI-PG-CAF-2025-001**
PROYECTO INTEGRAL VIA SIMON BOLIVAR – LORETO GARAICOA EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVIONCIA DEL GUAYAS.

De acuerdo a lo solicitado en los Pliegos en el Literal 4.1.8 **Acceso a Recurso Financiero.** que dice textualmente: **"El oferente deberá demostrar su capacidad financiera para la ejecución de la obra, garantizando el acceso a los recursos económicos necesarios para su desarrollo. Para ello deberá demostrar que cuenta con acceso a un monto igual o superior al 30% del presupuesto referencial, lo cual se sustentará con:**

a) líneas de crédito emitidas por proveedores,
b) líneas de crédito emitidas por instituciones financieras,
c) bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario)".

Por tal razón, encuéntrese adjunto lo solicitado con copias simples de los documentos que sustenta la capacidad de financiamiento para el proceso de Licitación y Obra de la referencia en caso de algún percance económico en etapa de construcción y en caso de ser adjudicado.

Atentamente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Vittorio Caputu Lapnetty
GERENTE

Dir: Hurtado 212 y Machala, Piso 1 | Guayaquil - Ecuador

CONCRETO Y PREFABRICADOS

956

DETALLE DE BIENES DE CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA

4 LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL 15 1/2 VIA DURAN TAMBO HACIENDA BENITA

			AREA M2		VALOR AVALUO
TERRENO	**LOTE**	2	13,752.60		$ 192,536.40
TERRENO	**LOTE**	3	11,631.51		$ 162,841.14
TERRENO	**LOTE**	4	10,803.87		$ 151,254.18
TERRENO	**LOTE**	5	9,985.35		$ 139,794.90
				TOTALES	$ 646,426.62

TERRENO UBICADO EN COOPERATIVA 12 DE NOVIEMBRE

SOLARES 9-10-11	AREA DE TERRENO	2,703.30	$ 405,486.56
EDIFICIO	OFICINAS		$ 119,980.00
PARQUEO	CENTROPARK		$ 18,956.80
VEHICULOS	5 VEHICULOS	$ 123,562.50	$ 617,812.50
	TOTAL EN BIENES TERRENOS		$ 1,162,235.86
	TOTAL DE TERRENOS EDIFICIO Y VEHICULOS		$ 1,808,662.48
CARTA DE GARANTIA	EXPODELTA		$ 500,000.00
	TOTALES		$ 2,308,662.48

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EXPODELTA

951

Guayaquil, 5 de junio del 2025 Oficio EXP-2025-0506

Señores
PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, EXPODELTA S.A. certifica que la empresa **CONCRETO Y PREFABRICADOS**, con RUC **0990038848001**, es nuestro cliente desde el mes de septiembre del año 2002, a quien hemos suministrado asfalto para el desarrollo de diversos proyectos en el país.

Durante este tiempo, y en especial en los últimos cinco (5) años, el valor acumulado de sus adquisiciones ha alcanzado un monto aproximado de **quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,00)**, reflejando un alto nivel de seriedad, compromiso y cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

En virtud de lo anterior, y como respaldo para su participación en el proceso licitatorio **LPI-PG-CAF-2025-001**, correspondiente a la obra **"Proyecto Integral Vía Simón Bolívar – Loreto Garaicoa en el cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas",** informamos que hemos otorgado a **CONCRETO Y PREFABRICADOS** una línea de crédito comercial por el valor de **USD 500.000,00,** destinada a la provisión de asfalto tipo AC-20, requerido para dicho proyecto.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes con la consideración acostumbrada.

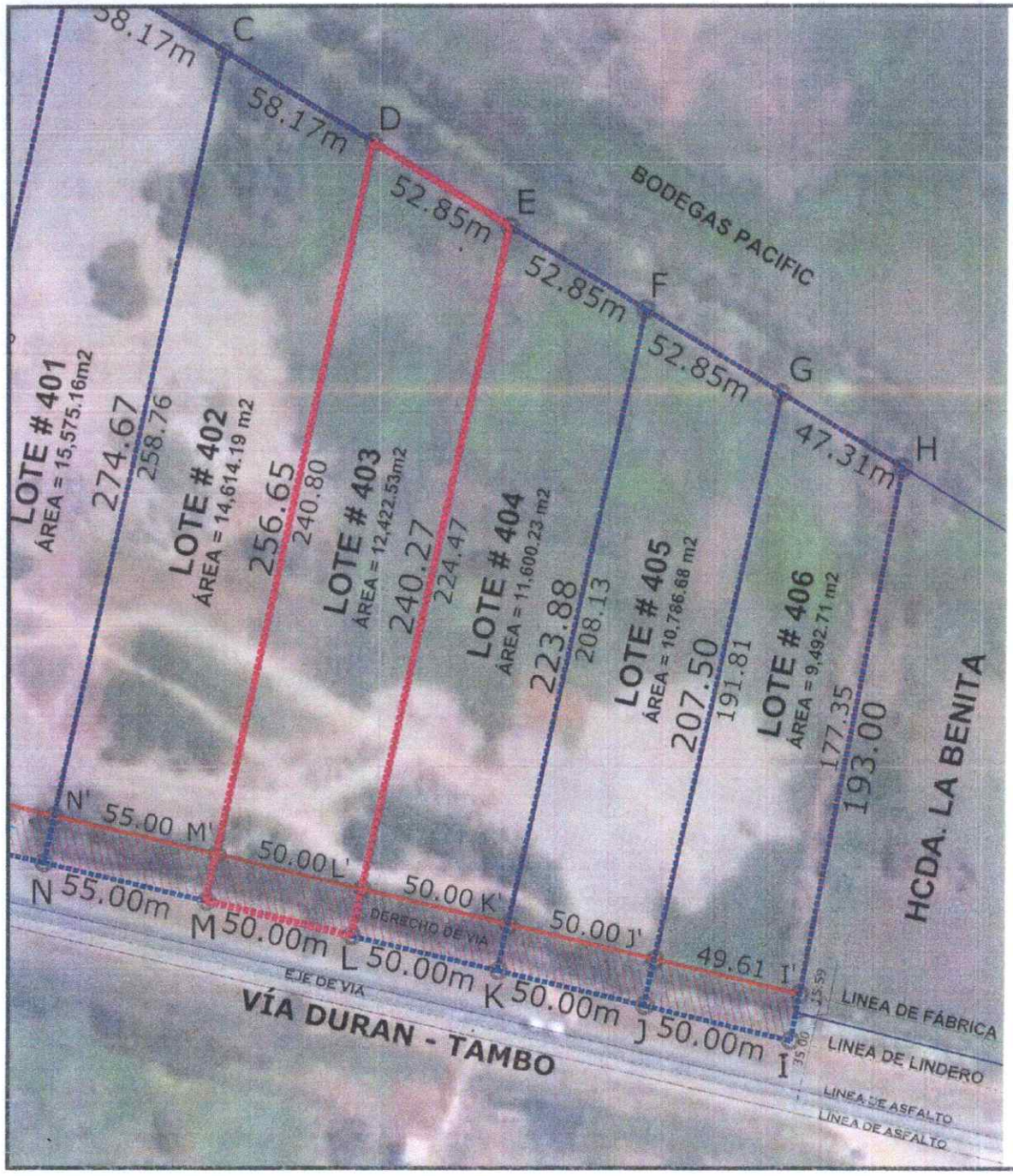
Atentamente,

JUAN CARLOS URIBE PEREZ

Juan Carlos Uribe P.
Expodelta S.A.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO



LOTE # 403			
DISTANCIA	VERT	X	Y
52.85	D	X=641197.84	Y=9753806.16
240.27	E	X=641292.97	Y=9753770.64
50.00	I	X=641196.96	Y=9753544.06
256.65	H	X=641140.27	Y=9753885.89
	D	X=641197.84	Y=9753806.16

ÁREA DE LEVANTAMIENTO: 12422.53 m²

LINDEROS, MENSURAS Y SUPERFICIES DEL LOTE # 403

	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GENERAL	
NORTE	BODEGAS PACIFIC	52.85 m.
SUR	VIA DURAN - TAMBO	50.00 m.
ESTE	LOTE # 404	240.27 m
OESTE	LOTE # 402	256.65 m

AREA= 12422.53 m²

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

CONCRETOS Y PREFABRICADOS

SIMBOLOGIA

Levantamiento planimetrico.-
ESCALA 1:350



OBSERVACION:

TODAS LAS DIMENSIONES Y NIVELES ESTAN DADAS EN METROS Y SE CONSIDERAN SE CONSIDERAN COMO MEDIDAS TEMPORADAS.

LAS COTAS PREVALECEN SOBRE LOS GRAFICOS

UBICACION

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: DURAN
PARROQUIA: ELOY ALFARO
DIRECCION: VIA DURAN-TAMBO
ETAPA:
LOTE: 403

Reyes

LISTA DE MODIFICACIONES

REV	DESCRIPCION	PROY DIB	FECHA
A	TRABAJO DE CAMPO - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	–	02-04-2021
B	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - RTS CONSTRUCCIONES	–	13-04-2021
C	DIBUJO - DISEÑO	–	04-04-2021
D	INVESTIGACION DOCUMENTACION	–	01-04-2021
E	ANÁLISIS PROCESAMIENTO	–	01-04-2021

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO ELOY ALFARO

PROPIEDAD DE:

CIA. CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA

GUAYAS - ECUADOR

PROPIETARIO: CIA. CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. Rep.

RESPONSABLE TECNICO: Ing. Francisco Reyes Reyes

CONTIENE:
- PLANIMETRIA LOTE EN GENERAL
- CUADROS DE CONSTRUCCION
- CUADROS DE LINDEROS Y MENSURAS

REPRESENTANTE:

ESCALA	FECHA	REVISO
1:350	ABRIL 01 2021	
DIBUJO	REVISO APROBO	CODIGO CATASTRAL

LAMINA: T-1

OBSERVACIONES:

ESTE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SE EMITE EN BASE A LAS REFERENCIAS INDICADAS (CERRAMIENTOS) Y GEOPORTAL URBANO.

EL LEVANTAMIENTO ESTA ACORDE AL REGISTRO MERCANTIL O REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. PARA SU VALIDACION.

458

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DURÁN
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

Ficha Registral-Bien Inmueble
134310

959

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Conforme a la solicitud Número: 2774, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 134310:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 17 de febrero de 2023*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1.7.402.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote # 402, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.
Con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Agrícola "Las Mercedes", con 58,17 metros.
Sur: Via Durán-Tambo, con 55,00 metros.
Este: Lote # 403, con 256,65 metros.
Oeste: Lote # 401, con 274,67 metros.
Área total: 14.614,19 metros cuadrados.
Área de afectación: 861,59 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones H	864	05/07/1999	17,153
Prohibiciones	Prohibicion Voluntaria de Enajenar	1,992	28/12/2018	12,201
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	2,439	28/12/2018	42,429
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	2,441	28/12/2018	42,501
Propiedades	Fraccionamiento	335	17/02/2023	16,395
Prohibiciones	Cancelación de Prohibición Voluntaria	181	14/04/2025	1,373
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca Abierta	226	14/04/2025	7,271
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Anticresis	227	14/04/2025	7,351

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : lunes, 5 de julio de 1999

Tomo: 18 Folio Inicial: 17,153 - Folio Final: 17,174
Número de Inscripción: 864 Número de Repertorio: 1,439
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de junio de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil Ab. Mario Baquerizo Gonzalez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán
Vendedor	09-07526677	Miranda Zuñiga Petita	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-00752262	Torres Torres Abdon Rufino	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-01760413	Torres Torres Gregorio Dario	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07726905	Torres Torres Toribio Benjamin	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-20518636	Torres Torres Vicenta Irene	Soltero	Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2 / 2 **Prohibicion Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 13 Folio Inicial: 12,201 - Folio Final: 12,202
Número de Inscripción: 1,992 Número de Repertorio: 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

960

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 181 del Registro de Prohibiciones.
Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1577 y 1578 del Registro dede Prohibiciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

3 / 4 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 Folio Inicial: 42,429 - Folio Final: 42,498
Número de Inscripción: 2,439 Número de Repertorio: 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 226 del Registro de Hipotecas.
Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 # 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1146 y 1149 del Registro de Hipotecas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

4 / 4 **Anticresis**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 Folio Inicial: 42,501 - Folio Final: 42,502
Número de Inscripción: 2,441 Número de Repertorio: 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:

Ab. Pedro S. Enríquez León

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

961

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Anticresis que se encuentran canceladas con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 227 del Registro de Gravámenes.

Anticresis que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1147 y 1150 del Registro de Gravamenes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

5 / 2 **Fraccionamiento**

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2023

Tomo: 1 Folio Inicial: 16,395 - Folio Final: 16,460

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 744

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Durán

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de febrero de 2023

Escritura/Juicio/Resolución: Resolución Administrativa No. GADMCD-2023-CI-006-R

Fecha de Resolución: viernes, 20 de enero de 2023

a.- Observaciones:

Mediante Resolución Administrativa GADMCD-2023-CI-006-R de fecha 20 de enero del 2023 se aprobó el Fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con una superficie de 75,283.50 metros cuadrados según Escritura, y con una superficie 74.491,50 metros cuadrados según Levantamiento topográfico, Resultando los Lotes # 401 con una superficie 15.575,16 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 401 con una superficie 855,08 metros cuadrados, Solar # 402 con una superficie de 14.614,19 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 402 con una superficie 861,59 metros cuadrados, Solar # 403 con una superficie de 12.422,53 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 403 con una superficie 791,02 metros cuadrados, Solar # 404 con una superficie de 11.600,23 metros cuadrados área de afectación del Lote # 404 con una superficie 796,36 metros cuadrados, Solar # 405 con una superficie de 10.786,68 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 405 con una superficie 801,33 metros cuadrados, y Solar # 406 con una superficie de 9.492,71 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 406 con una superficie 805,17 metros cuadrados, se desactiva la ficha # 15265 y se generan las fichas 134309 para el Solar # 401; 134310 para el Solar # 402; 134311 para el Solar # 403; 134312 para el Solar # 404; 134313 para el Solar # 405 y 134314 para el Solar # 406.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

6 / 2 **Cancelación de Prohibición Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,373 - Folio Final: 1,376

Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 613

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Pedro S. Enríquez León
REGISTRADOR(S)
DEL CANTÓN DURÁN

a.- Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

962

7 / 4 **Cancelación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,271 - Folio Final: 7,350
Número de Inscripción: 226 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

8 / 4 **Cancelación de Anticresis**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,351 - Folio Final: 7,354
Número de Inscripción: 227 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE ANTICRESIS, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

90

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Prohibiciones	2
		Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:27 del lunes, 21 de abril de 2025

Usuario2
2025-10752023-3643

FACTURA Nº. 29430

Revisado Por: JV.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Pedro S. Enriquez León. (i).
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

* Las discrepancias que pudiera tener el interesado respecto de las informaciones de este certificado, deberán comunicarse al Registrador en los 10 días siguientes a su recepción. Caso contrario se presume su conformidad.
* La vigencia de este documento es de 60 días a partir de su fecha de emisión.

Documento válido sólo si posee: Firma del Registrador - Sello seco - Membrete de la empresa - # de factura - Sello de seguridad.

ESPACIO EN BLANCO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DURÁN
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

Ficha Registral-Bien Inmueble
134311

964

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Conforme a la solicitud Número: 2774, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 134311:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 17 de febrero de 2023*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1.7.403.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote # 403, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.
Con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Agricola "Las Mercedes", con 52,85 metros.
Sur: Via Durán-Tambo, con 50,00 metros.
Este: Lote # 404, con 240,27 metros.
Oeste: Lote # 402, con 256,65 metros.
Área total: 12.422,53 metros cuadrados.
Área de afectación: 791,02 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones H	864	05/07/1999	17,153
Prohibiciones	Prohibicion Voluntaria de Enajenar	1,992	28/12/2018	12,201
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	2,439	28/12/2018	42,429
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	2,441	28/12/2018	42,501
Propiedades	Fraccionamiento	335	17/02/2023	16,395
Prohibiciones	Cancelación de Prohibición Voluntaria	181	14/04/2025	1,373
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca Abierta	226	14/04/2025	7,271
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Anticresis	227	14/04/2025	7,351

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : **lunes, 5 de julio de 1999**
Tomo: **18** **Folio Inicial:** **17,153** - **Folio Final:** **17,174**
Número de Inscripción: **864** **Número de Repertorio:** **1,439**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 18 de junio de 1999**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

a.- Observaciones:
* Celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil Ab. Mario Baquerizo Gonzalez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán
Vendedor	09-07526677	Miranda Zuñiga Petita	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-00752262	Torres Torres Abdon Rufino	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-01760413	Torres Torres Gregorio Dario	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07726905	Torres Torres Toribio Benjamin	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-20518636	Torres Torres Vicenta Irene	Soltero	Guayaquil

2 / 2 **Prohibicion Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 13 **Folio Inicial:** 12,201 - **Folio Final:** 12,202
Número de Inscripción: 1,992 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

965

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 181 del Registro de Prohibiciones.
Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1577 y 1578 del Registro dede Prohibiciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

3 / 4 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 **Folio Inicial:** 42,429 - **Folio Final:** 42,498
Número de Inscripción: 2,439 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 226 del Registro de Hipotecas.
Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 # 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1146 y 1149 del Registro de Hipotecas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

4 / 4 **Anticresis**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 **Folio Inicial:** 42,501 - **Folio Final:** 42,502
Número de Inscripción: 2,441 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:

Ab. Pedro S. Enriquez Leon

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

966

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Anticresis que se encuentran canceladas con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 227 del Registro de Gravámenes.
Anticresis que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1147 y 1150 del Registro de Gravamenes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

5 / 2 **Fraccionamiento**

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2023

Tomo: 1 Folio Inicial: 16,395 - Folio Final: 16,460
Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 744
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Durán
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de febrero de 2023
Escritura/Juicio/Resolución: Resolución Administrativa No. GADMCD-2023-CI-006-R
Fecha de Resolución: viernes, 20 de enero de 2023

a.- Observaciones:

Mediante Resolución Administrativa GADMCD-2023-CI-006-R de fecha 20 de enero del 2023 se aprobó el Fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con una superficie de 75,283.50 metros cuadrados según Escritura, y con una superficie 74.491,50 metros cuadrados según Levantamiento topográfico, Resultando los Lotes # 401 con una superficie 15.575,16 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 401 con una superficie 855,08 metros cuadrados, Solar # 402 con una superficie de 14.614,19 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 402 con una superficie 861,59 metros cuadrados, Solar # 403 con una superficie de 12.422,53 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 403 con una superficie 791,02 metros cuadrados, Solar # 404 con una superficie de 11.600,23 metros cuadrados área de afectación del Lote # 404 con una superficie 796,36 metros cuadrados, Solar # 405 con una superficie de 10.786,68 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 405 con una superficie 801,33 metros cuadrados, y Solar # 406 con una superficie de 9.492,71 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 406 con una superficie 805,17 metros cuadrados, se desactiva la ficha # 15265 y se generan las fichas 134309 para el Solar # 401; 134310 para el Solar # 402; 134311 para el Solar # 403; 134312 para el Solar # 404; 134313 para el Solar # 405 y 134314 para el Solar # 406.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

6 / 2 **Cancelación de Prohibición Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,373 - Folio Final: 1,376
Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Pedro S. Enríquez León
REGISTRADOR(S) DEL CANTÓN DURAN

a.- Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

967

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

7 / 4 **Cancelación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,271 - Folio Final: 7,350
Número de Inscripción: 226 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

8 / 4 **Cancelación de Anticresis**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,351 - Folio Final: 7,354
Número de Inscripción: 227 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE ANTICRESIS, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Pedro S. Enriquez Leon REGISTRADOR(S) DEL CANTÓN DURÁN

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350

Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

968

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Prohibiciones	2
		Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:44 del lunes, 21 de abril de 2025

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Pedro S. Enriquez León. (i).
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

FACTURA Nº. 29430

Revisado Por: JV

* Las discrepancias que pudiera tener el interesado respecto de las informaciones de este certificado, deberán comunicarse al Registrador en los 10 días siguientes a su recepción. Caso contrario se presume su conformidad.
* La vigencia de este documento es de 60 días a partir de su fecha de emisión.

Documento válido sólo si posee: Firma del Registrador - Sello seco - Membrete de la empresa - # de factura - Sello de seguridad.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DURÁN
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

Ficha Registral-Bien Inmueble
134312

969

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Conforme a la solicitud Número: 2774, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 134312:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 17 de febrero de 2023*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1.7.404.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote # 404, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.
Con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Agricola "Las Mercedes", con 52,85 metros.
Sur: Via Durán-Tambo, con 50,00 metros.
Este: Lote # 405, con 223,88 metros.
Oeste: Lote # 403, con 240,27 metros.
Área total: 11.600,23 metros cuadrados.
Área de afectacion: 796,36 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones H	864	05/07/1999	17,153
Prohibiciones	Prohibicion Voluntaria de Enajenar	1,992	28/12/2018	12,201
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	2,439	28/12/2018	42,429
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	2,441	28/12/2018	42,501
Propiedades	Fraccionamiento	335	17/02/2023	16,395
Prohibiciones	Cancelación de Prohibición Voluntaria	181	14/04/2025	1,373
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca Abierta	226	14/04/2025	7,271
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Anticresis	227	14/04/2025	7,351

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : **lunes, 5 de julio de 1999**
Tomo: **18** **Folio Inicial:** **17,153** - **Folio Final:** **17,174**
Número de Inscripción: **864** **Número de Repertorio:** **1,439**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 18 de junio de 1999**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil Ab. Mario Baquerizo Gonzalez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán
Vendedor	09-07526677	Miranda Zuñiga Petita	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-00752262	Torres Torres Abdon Rufino	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-01760413	Torres Torres Gregorio Dario	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07726905	Torres Torres Toribio Benjamin	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-20518636	Torres Torres Vicenta Irene	Soltero	Guayaquil

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Pedro S. Enríquez León REGISTRADOR(S) DEL CANTÓN DURÁN

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

2 / 2 **Prohibicion Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 13 **Folio Inicial:** 12,201 - **Folio Final:** 12,202
Número de Inscripción: 1,992 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 181 del Registro de Prohibiciones.
Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1577 y 1578 del Registro dede Prohibiciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

3 / 4 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 **Folio Inicial:** 42,429 - **Folio Final:** 42,498
Número de Inscripción: 2,439 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 226 del Registro de Hipotecas.
Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 # 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1146 y 1149 del Registro de Hipotecas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

4 / 4 **Anticresis**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 **Folio Inicial:** 42,501 - **Folio Final:** 42,502
Número de Inscripción: 2,441 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

971

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Anticresis que se encuentran canceladas con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 227 del Registro de Gravámenes.

Anticresis que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1147 y 1150 del Registro de Gravamenes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

5 / 2 **Fraccionamiento**

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2023

Tomo: 1 Folio Inicial: 16,395 - Folio Final: 16,460

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 744

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Durán

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de febrero de 2023

Escritura/Juicio/Resolución: Resolución Administrativa No. GADMCD-2023-CI-006-R

Fecha de Resolución: viernes, 20 de enero de 2023

a.- Observaciones:

Mediante Resolución Administrativa GADMCD-2023-CI-006-R de fecha 20 de enero del 2023 se aprobó el Fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con una superficie de 75,283.50 metros cuadrados según Escritura, y con una superficie 74.491,50 metros cuadrados según Levantamiento topográfico, Resultando Lotes # 401 con una superficie 15.575,16 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 401 con una superficie 855,08 metros cuadrados, Solar # 402 con una superficie de 14.614,19 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 402 con una superficie 861,59 metros cuadrados, Solar # 403 con una superficie de 12.422,53 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 403 con una superficie 791,02 metros cuadrados, Solar # 404 con una superficie de 11.600,23 metros cuadrados área de afectación del Lote # 404 con una superficie 796,36 metros cuadrados, Solar # 405 con una superficie de 10.786,68 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 405 con una superficie 801,33 metros cuadrados, y Solar # 406 con una superficie de 9.492,71 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 406 con una superficie 805,17 metros cuadrados, se desactiva la ficha # 15265 y se generan las fichas 134309 para el Solar # 401; 134310 para el Solar # 402; 134311 para el Solar # 403; 134312 para el Solar # 404; 134313 para el Solar # 405 y 134314 para el Solar # 406.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

6 / 2 **Cancelación de Prohibición Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,373 - Folio Final: 1,376

Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 613

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Ab. Pedro S. Enríquez León
REGISTRADOR(S)

a.- Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

7 / 4 **Cancelación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,271 - Folio Final: 7,350
Número de Inscripción: 226 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

8 / 4 **Cancelación de Anticresis**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,351 - Folio Final: 7,354
Número de Inscripción: 227 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE ANTICRESIS, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL Ab. Pedro S. Enriquez Leon REGISTRADOR(S) DEL CANTÓN DURÁN

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

973

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Prohibiciones	2
		Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:01:58 del lunes, 21 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Pedro S. Enriquez León. (i).
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

FACTURA Nº. 29430

Revisado Por: JV

* Las discrepancias que pudiera tener el interesado respecto de las informaciones de este certificado, deberán comunicarse al Registrador en los 10 días siguientes a su recepción. Caso contrario se presume su conformidad.
* La vigencia de este documento es de 60 días a partir de su fecha de emisión.

Documento válido sólo si posee: Firma del Registrador - Sello seco - Membrete de la empresa - # de factura - Sello de seguridad.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DURÁN
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

Ficha Registral-Bien Inmueble
134313

924

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Conforme a la solicitud Número: 2774, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 134313:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 17 de febrero de 2023*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1.7.405.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.
Con los siguientes linderos y medidas:
Norte: Agricola "Las Mercedes", con 52,85 metros.
Sur: Via Durán-Tambo, con 50,00 metros.
Este: Lote # 406, con 207,50 metros.
Oeste: Lote # 404, con 223,88 metros.
Área total: 10.786,68 metros cuadrados.
Área de afectacion: 801,33 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones H	864	05/07/1999	17,153
Prohibiciones	Prohibicion Voluntaria de Enajenar	1,992	28/12/2018	12,201
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	2,439	28/12/2018	42,429
Hipotecas y Gravámenes	Anticresis	2,441	28/12/2018	42,501
Propiedades	Fraccionamiento	335	17/02/2023	16,395
Prohibiciones	Cancelación de Prohibición Voluntaria	181	14/04/2025	1,373
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca Abierta	226	14/04/2025	7,271
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Anticresis	227	14/04/2025	7,351

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : **lunes, 5 de julio de 1999**
Tomo: **18** **Folio Inicial:** **17,153** - **Folio Final:** **17,174**
Número de Inscripción: **864** **Número de Repertorio:** **1,439**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 18 de junio de 1999**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Registrador Municipal de la Propiedad Ab. Pedro S. Enríquez León

a.- Observaciones:
Celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil Ab. Mario Baquerizo Gonzalez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán
Vendedor	09-07526677	Miranda Zuñiga Petita	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-00752262	Torres Torres Abdon Rufino	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-01760413	Torres Torres Gregorio Dario	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07726905	Torres Torres Toribio Benjamin	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-20518636	Torres Torres Vicenta Irene	Soltero	Guayaquil

2 / 2 **Prohibicion Voluntaria de Enajenar**

915

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 13 **Folio Inicial:** 12,201 - **Folio Final:** 12,202
Número de Inscripción: 1,992 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 181 del Registro de Prohibiciones.
Prohibición de Enajenar que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1577 y 1578 del Registro dede Prohibiciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

3 / 4 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 **Folio Inicial:** 42,429 - **Folio Final:** 42,498
Número de Inscripción: 2,439 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 226 del Registro de Hipotecas.
Hipoteca Abierta que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 # 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1146 y 1149 del Registro de Hipotecas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

4 / 4 **Anticresis**

Inscrito el : viernes, 28 de diciembre de 2018

Tomo: 43 **Folio Inicial:** 42,501 - **Folio Final:** 42,502
Número de Inscripción: 2,441 **Número de Repertorio:** 5,616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 7 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Pedro S. Enriquez Leon REGISTRADOR(S) DEL CANTÓN DURAN

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

916

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Anticresis que se encuentran canceladas con fecha 14 de abril del 2025, inscripción # 227 del Registro de Gravámenes.

Anticresis que se encuentra cancelada Parcialmente sobre los Lotes # 401 y 406, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con fecha 15 de agosto del 2023, inscripciones # 1147 y 1150 del Registro de Gravamenes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

5 / 2 **Fraccionamiento**

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2023

Tomo: 1 Folio Inicial: 16,395 - Folio Final: 16,460

Número de Inscripción: 335 Número de Repertorio: 744

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Durán

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de febrero de 2023

Escritura/Juicio/Resolución: Resolución Administrativa No. GADMCD-2023-CI-006-R

Fecha de Resolución: viernes, 20 de enero de 2023

a.- Observaciones:

Mediante Resolución Administrativa GADMCD-2023-CI-006-R de fecha 20 de enero del 2023 se aprobó el Fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán, con una superficie de 75,283.50 metros cuadrados según Escritura, y con una superficie 74.491,50 metros cuadrados según Levantamiento topográfico, Resultando los Lotes # 401 con una superficie 15.575,16 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 401 con una superficie 855,08 metros cuadrados, Solar # 402 con una superficie de 14.614,19 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 402 con una superficie 861,59 metros cuadrados, Solar # 403 con una superficie de 12.422,53 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 403 con una superficie 791,02 metros cuadrados, Solar # 404 con una superficie de 11.600,23 metros cuadrados área de afectación del Lote # 404 con una superficie 796,36 metros cuadrados, Solar # 405 con una superficie de 10.786,68 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 405 con una superficie 801,33 metros cuadrados, y Solar # 406 con una superficie de 9.492,71 metros cuadrados, área de afectación del Lote # 406 con una superficie 805,17 metros cuadrados, se desactiva la ficha # 15265 y se generan las fichas 134309 para el Solar # 401; 134310 para el Solar # 402; 134311 para el Solar # 403; 134312 para el Solar # 404; 134313 para el Solar # 405 y 134314 para el Solar # 406.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

6 / 2 **Cancelación de Prohibición Voluntaria de Enajenar**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,373 - Folio Final: 1,376

Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 613

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

Ab. Pedro S. Enriquez León
REGISTRADOR(S)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

7 / 4 **Cancelación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,271 - Folio Final: 7,350
Número de Inscripción: 226 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	227	14-abr.-2025	7351	7354
Hipotecas y Gravámenes	2439	28-dic.-2018	42429	42498
Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Prohibiciones	1992	28-dic.-2018	12201	12202
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

8 / 4 **Cancelación de Anticresis**

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2025

Tomo: 1 Folio Inicial: 7,351 - Folio Final: 7,354
Número de Inscripción: 227 Número de Repertorio: 613
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de enero de 2025
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE ANTICRESIS, sobre los Lotes # 402 # 403, # 404, # 405, resultante del fraccionamiento de una fracción de terreno del Fundo Rústico o Hacienda "Benita" que da al lado Norte del carretero Durán-Tambo, del Cantón Durán.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ab. Pedro S. Enriquez León REGISTRADOR(S) DEL CANTÓN DURÁN

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90005737001	Banco Del Pacifico S A		Quito
Deudor Hipotecario	09-90038848001	Concreto y Prefabricados Cia Ltda		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	226	14-abr.-2025	7271	7350

Hipotecas y Gravámenes	2441	28-dic.-2018	42501	42502
Prohibiciones	181	14-abr.-2025	1373	1376
Propiedades	335	17-feb.-2023	16395	16460
Propiedades	864	05-jul.-1999	17153	17174

918

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	2	Prohibiciones	2
		Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:59:00 del lunes, 21 de abril de 2025

FACTURA N°. 29430

Revisado Por: JV.

Ab. Pedro S. Enriquez León. (i).
Registrador de la Propiedad del Cantón Durán.

* Las discrepancias que pudiera tener el interesado respecto de las informaciones de este certificado, deberán comunicarse al Registrador en los 10 días siguientes a su recepción. Caso contrario se presume su conformidad.
* La vigencia de este documento es de 60 días a partir de su fecha de emisión.

Documento válido sólo si posee: Firma del Registrador - Sello seco - Membrete de la empresa - # de factura - Sello de seguridad.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

979

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2025-000010440

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 10-0016-008-0-3-1

El/La Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 10-0016-008-0-3-1 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO:

OFICINA 1 PRIMERA PLANTA ALTA DEL CONDOMINIO FURNAS QUE SE LEVANTA SOBRE EL SOLAR 8 MANZANA 16, UBIUCADO EN LA CALLE HURTADO ENTRE MACHALA Y JOSÉ DE ANTEPARA, PARROQUIA NUEVE DE OCTUBRE.
AREA COMÚN 19.72 METROS CUADRADOS.
AREA ÚTIL 164.82 METROS CUADRADOS.
AREA TOTAL 184.54 METROS CUADRADOS.
ALÍCUOTA 7.873%.

Titular (es) Registrado (s): RUC 0990038848001 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras: 422.40 mts2.
Fondo en Escrituras: 32.00 mts2.
Área en Levantamiento: 422.40 mts2.
Fondo en Levantamiento: 32.00 mts2.

Tipo de Terreno: MERIDIONAL
Uso: OFICINA
Frente en 13.30 mts

Frente 1: 13.30 mts
Frente 2: 0.00 mts
Frente 3: 0.00 mts
Frente 4: 0.00 mts

Norte: SOLAR 03, con 13.1000 mts.

Sur: HURTADO, con 13.3000 mts.

Este: SOLAR 04-09-4A, con 32.0000 mts.

Oeste: SOLAR 07, con 32.0000 mts.

Alumbrado:	SI	**Pavimentación:**	SI
Alcantarillado:	SI	**Bordillo:**	SI
Agua Potable:	SI	**Acera:**	SI
Red Telefónica:	SI		

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Solicitante:
RUC-0993149136001 APOLO LEX APOLEXSA S.A.

Uso.:
CASAS COMERCIALES

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar / Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor
22-01-2025 14:50	22-04-2025 14:50	Matriz - Rpg, Guayaquil	11329996	76756272006820	17,54

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

980

3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 **2010/JUL/06** **GRAVÁMENES** **HIPOTECA - ABIERTA**

Tomo: 59
No. Inscripción: 12258
No. Repertorio: 20108
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA CUARTA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 2010/JUN./18 -
Observación: ------

Partes:				
ACREEDOR	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	GUAYAQUIL
DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

No. 2 **1994/JUN/29** **PROPIEDADES** **COMPRAVENTA**

Tomo: 161
No. Inscripción: 4499
No. Repertorio: 4450
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1993/DIC./30 -
Observación: ------

Partes:			
COMPRADOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

981

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

No. 3 **1994/JUN/29** **GRAVÁMENES** **ENTREGA DE OBRA**

Tomo: 27
No. Inscripción: 3116
No. Repertorio: 4451
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1993/DIC./30 -
Observación: ---------

Partes:				
	CONSTRUCTOR	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL
	PROPIETARIO	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

No. 4 **1992/NOV/17** **PROPIEDADES HORIZONTALES** **CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Tomo: 149
No. Inscripción: 270
No. Repertorio: 26333
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1992/AGO./03 -
Observación: ---------

Partes:				
	PROPIETARIO	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL

No. 5 **1992/NOV/17** **PROPIEDADES HORIZONTALES** **PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS**

Tomo: 149
No. Inscripción: 271
No. Repertorio: 26334
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1992/AGO./03 -
Observación: --------

Partes:				
	PROPIETARIO	600000000269431	FURNAS	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA DECIMA SEXTA
del Cantón Guayaquil

COPIA DE DOCUMENTO
CERTIFICADO

Solicitante:
RUC-0993149136001 APOLO LEX APOLEXSA S.A.

Uso:
CASAS COMERCIALES

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar / Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
22-01-2025 14:50	22-04-2025 14:50	Matriz - Rpg, Guayaquil	11329996	76756272006820	17,64

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

982

No. 6 **1989/NOV/30** **PROPIEDADES** **COMPRAVENTA**

Tomo: 355

No. Inscripción: 11934

No. Repertorio: 27773

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1989/OCT./25 -

Observación: -------

Partes:			
COMPRADOR	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0990341990001	INMOBILIARIA HALAR C.A. EN LIQUIDACION	GUAYAQUIL

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHB-2025-000010440 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.

Firmado Electrónicamente por:
ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN, MGS.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL (E)

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil

Solicitante:
RUC-0993149136001 APOLO LEX APOLEXSA S.A.

Uso.:
CASAS COMERCIALES

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar / Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
22-01-2025 14:50	22-04-2025 14:50	Matriz - Rpg, Guayaquil	11329996	76756272006820	17,64

980

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2025-000010441

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 10-0016-008-0-3-2

El/La Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 10-0016-008-0-3-2 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Oficina 2 primera planta alta del Condominio Furnas que se levanta sobre el solar 8 manzana 16, ubiucado en la calle Hurtado entre Machala y José de Antepara, parroquia Nueve de Octubre.
Area común 5.86 metros cuadrados.
Area útil 48.94 metros cuadrados.
Area total 54.80 metros cuadrados.
Alicuota 2.338%.

Titular (es) Registrado (s): RUC 0990038848001 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras: 422.40 mts2.
Fondo en Escrituras: 32.00 mts2.
Área en Levantamiento: 422.40 mts2.
Fondo en Levantamiento: 32.00 mts2.

Tipo de Terreno: MERIDIONAL
Uso: OFICINA
Frente en 13.30 mts

Frente 1: 13.30 mts
Frente 2: 0.00 mts
Frente 3: 0.00 mts
Frente 4: 0.00 mts

Norte: SOLAR 03, con 13.1000 mts.

Sur: HURTADO, con 13.3000 mts.

Este: SOLAR 04-09-4A, con 32.0000 mts.

Oeste: SOLAR 07, con 32.0000 mts.

Alumbrado:	SI	**Pavimentación:**	SI
Alcantarillado:	SI	**Bordillo:**	SI
Agua Potable:	SI	**Acera:**	SI
Red Telefónica:	SI		

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO
INTERNET

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

984

3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 **2010/JUL/06** **GRAVÁMENES** **HIPOTECA - ABIERTA**

Tomo: 59
No. Inscripción: 12258
No. Repertorio: 20108
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA CUARTA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 2010/JUN./18 -
Observación: ———

Partes:			
ACREEDOR	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	GUAYAQUIL
DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

No. 2 **1999/FEB/19** **GRAVÁMENES** **CANCELACIÓN - DE HIPOTECA**

Tomo: 23
No. Inscripción: 2809
No. Repertorio: 3357
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1999/ENE./04 -
Observación: ———

Partes:			
ACREEDOR	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	GUAYAQUIL
DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

985

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

No. 3 1998/OCT/23 GRAVÁMENES CESIÓN - DE HIPOTECA ABIERTA

Tomo: 125

No. Inscripción: 10722

No. Repertorio: 24695

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA SEGUNDA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1997/OCT./17 -

Observación: El Ruc. de la Cía Confianza es 0991280723001.

Partes:

CEDENTE	9000000000003262	CONFIANZA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	GUAYAQUIL
CESIONARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	GUAYAQUIL
DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

No. 4 1996/AGO/08 GRAVÁMENES HIPOTECA - ABIERTA

Tomo: 58

No. Inscripción: 3079

No. Repertorio: 18593

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA SEGUNDA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1996/JUL./31 -

Observación: ---------

Partes:

ACREEDOR	9000000000020260	CONFIANZA SOCIEDAD FINANCIERA S.A.	GUAYAQUIL
DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO
MATERIALIZADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

986

No. 5 **1996/AGO/08** **GRAVÁMENES** **ANTICRESIS**

Tomo: 58
No. Inscripción: 3080
No. Repertorio: 18594
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA SEGUNDA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1996/JUL./31 -
Observación: ———

Partes:			
ACREEDOR	9000000000020260	CONFIANZA SOCIEDAD FINANCIERA S.A.	GUAYAQUIL
DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

No. 6 **1994/JUN/29** **PROPIEDADES** **COMPRAVENTA**

Tomo: 161
No. Inscripción: 4499
No. Repertorio: 4450
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1993/DIC./30 -
Observación: ———

Partes:			
COMPRADOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL

No. 7 **1994/JUN/29** **GRAVÁMENES** **ENTREGA DE OBRA**

Tomo: 27
No. Inscripción: 3116
No. Repertorio: 4451
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1993/DIC./30 -
Observación: ———

Partes:			
CONSTRUCTOR	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

987

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

PROPIETARIO	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un periodo de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHB-2025-000010441 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Firmado Electrónicamente por:
ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN, MGS.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL (E)

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil

Notaría Décima Sexta
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Solicitante: RUC-0993149136001 APOLO LEX APOLEXSA S.A.				Uso.: CASAS COMERCIALES		
Fecha y Hora de Emisión: 22-01-2025 14:50	Fecha de Vencimiento: 22-04-2025 14:50	Lugar / Canal de Emisión: Matriz - Rpg, Guayaquil	No. de Solicitud: 11329680	No. Comprobante de Pago: 75756762004520	Valor: 17,64	

988

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE HISTORIA DOMINIO DE UN BIEN

No. RPG-CHB-2025-000106298

CÓDIGO CATASTRAL No. 3-0010-001-0-2-2

El/La Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 3-0010-001-0-2-2 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PARQUEO 102 DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "CENTROPARK", CONSTRUÍDO SOBRE EL SOLAR 1 DE LA MANZANA 10 UBICADO EN LAS CALLES PEDRO CARBO ENTRE CLEMENTE BALLÉN Y DIEZ DE AGOSTO, PARROQUIA ROCAFUERTE. ÁREA TOTAL: 14.26 METROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: 0.21%.

Titular(es) Registrado(s):

RUC	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Norte:	C.C.BALLEN, con 35.1400 mts.
Sur:	C.10/AGOSTO, con 17.7600 mts.
Este:	SOL.05-08, con 63.0600 mts.
Oeste:	C.P.CARBO, con 63.4600 mts.

Área en Escrituras:	1667.94 mts2.	**Alumbrado:**	SI
Fondo en Escrituras:	35.14 mts2.	**Alcantarillado:**	SI
Área en Levantamiento:	1667.94 mts2.	**Agua Potable:**	SI
Fondo en Levantamiento:	35.14 mts2.	**Red Telefónica:**	SI
Tipo de Terreno:	ESQUINERO	**Pavimentación:**	SI
Estado:	CONSTRUIDO	**Bordillo:**	SI
Uso:	PARQUEO	**Acera:**	SI
Frente en Escritura:	63.46 mts		
Frente 1:	63.46 mts		
Frente 2:	35.14 mts		
Frente 3:	0.00 mts		
Frente 4:	0.00 mts		

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION DE MATERIALIDAD

Solicitante:
RUC-0993149136001-APOLO LEX APOLEXSA S.A.

Uso:

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar/Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
25/02/2025 13:53	26/05/2025 13:53	MATRIZ - RP GUAYAQUIL	20014614		$ 0.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 — 2010/jul./06 — Gravamenes — HIPOTECA ABIERTA

Tomo:	59
No. Inscripción:	12259
No. Repertorio:	20108
Cantón:	Guayaquil
Origen:	Notaría Cuarta
Oficio:	-
Esc./Pro./Res.:	2010/jun./18 -
Observación:	

Partes:

Deudor	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL
Acreedor	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	GUAYAQUIL

Referencias:

Libro	No. Inscripción	F. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	3598	1997/abr./17	29187	29188
Propiedades	3599	1997/abr./17	29187	29188

No. 2 — 1997/abr./17 — Propiedades — COMPRAVENTA

Tomo:	167
No. Inscripción:	3598
No. Repertorio:	8100
Cantón:	Guayaquil
Origen:	Notaría Trigésima
Oficio:	-
Esc./Pro./Res.:	1997/feb./28 -
Observación:	

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Partes:

Comprador	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL
Vendedor	0991151834001	EDIPROC S.A.	GUAYAQUIL

Referencias:

Libro	No. Inscripción	F. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	8578	1991/oct./10	85347	85380
Propiedades	8579	1991/oct./10	85347	85380
Propiedades	8634	1991/oct./11	85347	85380

990

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Propiedades	8932	1991/oct./21	85347	85380
Propiedades Horizontales	133	1992/jul./22	85347	85380

No. 3 **1997/abr./17** **Propiedades** **ENTREGA DE OBRA**

Tomo: 167
No. Inscripción: 3599
No. Repertorio: 8100
Cantón: Guayaquil
Origen: Notaría Trigésima
Oficio: -
Esc./Pro./Res.: 1997/feb./28 -
Observación:
Partes:

Propietario	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL
Constructor	0991184759001	CENTROPARK S.A.	GUAYAQUIL

Referencias:

Libro	No. Inscripción	F. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	3598	1997/abr./17	85381	85382

No. 4 **1992/jul./22** **Propiedades Horizontales** **CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Tomo: 77
No. Inscripción: 133
No. Repertorio: 16037
Cantón: Guayaquil
Origen: Notaría Décimo Quinta
Oficio: -
Esc./Pro./Res.: 1992/jul./07 -
Observación:
Partes:

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Propietario	0991151834001	EDIPROC S.A.	GUAYAQUIL
Edificio o Condominio	900000000107445	EDIFICIO CENTROPARK	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Referencias:

Libro	No. Inscripción	F. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	8578	1991/oct./10	2317	2398
Propiedades	8579	1991/oct./10	2317	2398
Propiedades	8634	1991/oct./11	2317	2398
Propiedades	8932	1991/oct./21	2317	2398

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Solicitante:
RUC-0993149136001-APOLO LEX APOLEXSA S.A.

Uso:

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar/Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
25/02/2025 13:53	26/05/2025 13:53	MATRIZ - RP GUAYAQUIL	20014614		$ 0.00

991

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

No. 5 | **1991/oct./21** | **Propiedades** | **COMPRAVENTA**

Tomo:	239
No. Inscripción:	8932
No. Repertorio:	22012
Cantón:	Guayaquil
Origen:	Notaría Décimo Quinta
Oficio:	-
Esc./Pro./Res.:	1991/ago./20 -
Observación:	Compraventa del inmueble ubicado en la esquina de las calles PEDRO CARBO y DIEZ DE AGOSTO de esta ciudad, y que dentro del catastro tiene el código: 03-010-01.
Partes:	Vendedor 0990021074001 INVERSIONES Y COMERCIO S.A. GUAYAQUIL
	Comprador 0991151834001 EDIPROC S.A. GUAYAQUIL

No. 6 | **1991/oct./11** | **Propiedades** | **COMPRAVENTA**

Tomo:	231
No. Inscripción:	8634
No. Repertorio:	22014
Cantón:	Guayaquil
Origen:	Notaría Décimo Quinta
Oficio:	-
Esc./Pro./Res.:	1991/ago./13 -
Observación:	Compraventa de inmueble ubicado en la calle PEDRO CARBO # 809, 811 y 813 entre CLEMENTE BALLEN y DIEZ DE AGOSTO, catastrado con el código: 03-010-03.
Partes:	Vendedor 0990093156001 INDUSTRIAL E IMPORTADORA ACHI S.A. GUAYAQUIL
	Comprador 0991151834001 EDIPROC S.A. GUAYAQUIL

No. 7 | **1991/oct./10** | **Propiedades** | **COMPRAVENTA**

Tomo:	230
No. Inscripción:	8578
No. Repertorio:	22015
Cantón:	Guayaquil
Origen:	Notaría Décimo Quinta
Oficio:	-
Esc./Pro./Res.:	1991/ago./13 -
Observación:	Compraventa del inmueble identificado con el código catastral 03-010-02, ubicado en la calle PEDRO CARBO # 815, 817, 819 y 821 entre CLEMENTE BALLEN y DIEZ DE AGOSTO.
Partes:	Vendedor 0990163103001 INMOBILIARIA Y COMPLEJOS ACHI S. A. GUAYAQUIL
	Comprador 0991151834001 EDIPROC S.A. GUAYAQUIL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

992

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

No. 8	1991/oct./10	Propiedades	COMPRAVENTA

Tomo:	230
No. Inscripción:	8579
No. Repertorio:	22013
Cantón:	Guayaquil
Origen:	Notaría Décimo Quinta
Oficio:	-
Esc./Pro./Res.:	1991/ago./13 -
Observación:	Compraventa del inmueble ubicado en la esquina de las calles PEDRO CARBO y CLEMENTE BALLEN, identificado con el código 03-010-04.

Partes:

Vendedor	0990093156001	INDUSTRIAL E IMPORTADORA ACHI S.A.	GUAYAQUIL
Comprador	0991151834001	EDIPROC S.A.	GUAYAQUIL

La información que constan en este certificado son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Este documento ha sido firmado electrónicamente.

Guayaquil, martes 25 de febrero del 2025 13:53.

Firmado electrónicamente por

ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN, MGS.

Registrador de la Propiedad de Guayaquil (E)

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA:

La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN:

Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Consulta de Certificados y digitar el código RPG-CHB-2025-000106298 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL:

Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN:

En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Consulta de Trámites.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Décimo Quinta del Cantón Guayaquil

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REALIZADA

Solicitante:
RUC-0993149136001-APOLO LEX APOLEXSA S.A.

Uso:

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento	Lugar/Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
25/02/2025 13:53	26/05/2025 13:53	MATRIZ - RP GUAYAQUIL	20014614		$ 0.00

993

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL, INDEPENDIENTE

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES:

Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

994

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

N° CGR-2023-000001081

La/El Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 10-0016-008-0-3-1 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información de Gravámenes:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

OFICINA 1 PRIMERA PLANTA ALTA DEL CONDOMINIO FURNAS QUE SE LEVANTA SOBRE EL SOLAR 8 MANZANA 16, UBIUCADO EN LA CALLE HURTADO ENTRE MACHALA Y JOSÉ DE ANTEPARA, PARROQUIA NUEVE DE OCTUBRE.
AREA COMÚN 19.72 METROS CUADRADOS.
AREA ÚTIL 164.82 METROS CUADRADOS.
AREA TOTAL 184.54 METROS CUADRADOS.
ALÍCUOTA 7.873%.

Titular (es) Registrado (s):	RUC	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Estado: ACTIVO

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Solicitante:
RUC-0990038848001 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Uso:
INSTITUCIONES BANCARIAS

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar / Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
18-04-2023 14:45	17-07-2023 14:45	Matriz - Rpg, Guayaquil	6431789	242433836112901	33,75

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

2. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 **2010/JUL/06** **GRAVÁMENES** **HIPOTECA ABIERTA**

Tomo: 59
No. Inscripción: 12258
No. Repertorio: 20108
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA CUARTA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 2010/JUN./18 -
Observación: ----------

Partes:				
	ACREEDOR	1790864316001	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.	GUAYAQUIL
	DEUDOR	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

No. 2 **1994/JUN/29** **GRAVÁMENES** **ENTREGA DE OBRA**

Tomo: 27
No. Inscripción: 3116
No. Repertorio: 4451
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: NOTARÍA TRIGÉSIMA
Oficio: -
Esc. / Pro. / Res.: 1993/DIC./30 -
Observación: ----------

Partes:				
	CONSTRUCTOR	0991016872001	FURNAS S.A.	GUAYAQUIL
	PROPIETARIO	0990038848001	CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	GUAYAQUIL

Este documento ha sido firmado electrónicamente.
Guayaquil, 18 de Abril de 2023 14:45

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente

996

Ab. Ana María Ayala Robles
Registradora de la Propiedad de Guayaquil Encargada
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CGR-2023-000001081 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Solicitante:
RUC-0990038848001 CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Uso:
INSTITUCIONES BANCARIAS

Fecha y Hora de Emisión:	Fecha de Vencimiento:	Lugar / Canal de Emisión:	No. de Solicitud:	No. Comprobante de Pago:	Valor:
18-04-2023 14:45	17-07-2023 14:45	Matriz - Rpg, Guayaquil	6431789	242433836112901	33,75

997

Ing. Pedro Vargas E.
Perito calificado por la Sup. de Bancos Y Seguros /Registro No. PA-2010-1174

INFORME DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES

FECHA : 20 de diciembre del 2016
(Fecha de inspección: 17 de diciembre del 2016)

TIPOLOGIA: OFICINAS HURTADO EDIFICIO FURNAS.

Zona: **Urbana**
Tipo de Inmueble: **2 OFICINAS que forman un solo cuerpo del Condominio FURNAS.**



SOLICITADO POR:

COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Diciembre, 2016

PROPIETARIO:
CIA. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Calle Hurtado entre la Avenida Machala y la Calle José de Antepara, Parroquia 9 de Octubre, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Dirección de la propiedad:
Calle Hurtado entre la Av. Machala y Calle Jose De Antepara.

Dirección: Alborada XI Etapa, Mz. 42 Villa 7 Guayaquil-Ecuador E-mail: pmvargas@espol.edu.ec

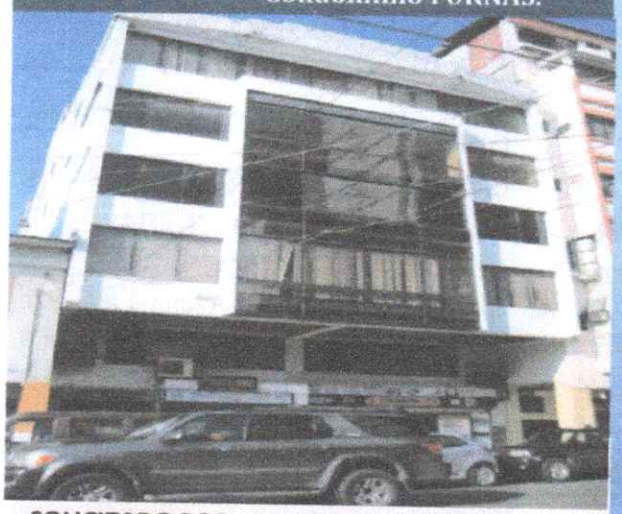
998

Ing. Pedro Vargas E.
Perito calificado por la Sup. de Bancos y Seguros /Registro No. PA-2010-1174

INFORME DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES

FECHA : 20 de diciembre del 2016
(Fecha de inspección: 17 de diciembre del 2016)

Zona: **Urbana**
Tipo de Inmueble: **2 OFICINAS que forman un solo cuerpo del Condominio FURNAS.**



SOLICITADO POR:

COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Diciembre, 2016

PROPIETARIO:
CIA. CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

Calle Hurtado entre la Avenida Machala y la Calle José de Antepara, Parroquia 9 de Octubre, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

CONCRETO Y PREFAB

Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

Dirección de la propiedad:
Calle Hurtado entre la Av. Machala y Calle Jose De Antepara.

TIPOLOGIA: OFICINA UBICADA EN EL PRIMER PISO ALTO.

Dirección: Alborada XI Etapa, Mz. 42 Villa 7 Guayaquil-Ecuador E-mail: pmvargas@espol.edu.ec

01. UBICACION POLITICO ADMINISTRATIVO

Tipo de Inmueble	**2 OFICINAS que forman un solo cuerpo ubicadas en el primer piso alto del condominio FURNAS.**
	Oficinas
Dirección	Calle Hurtado entre la Avenida Machala y la Calle José De Antepara.
Carretero / Km	Centro de la Ciudad de Guayaquil, Parroquia 9 de Octubre.
Cantón	Guayaquil.
Provincia	Guayas.

01.1 MAPA DE UBICACION



02. TITULACION/DOCUMENTOS HABILITANTES

Escritura

Testimonio de la escritura de compraventa de alícuota de terreno y entrega de obra que otorga la compañía **FURNAS S.A.** a favor de la Compañía **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA;** e Hipoteca abierta a nombre de la Compañía **FURNAS S.A. CUANTIAS:** Compraventa de alícuota de terreno **$ 6,186.510; ENTREGA DE OBRA: $450,000.00.**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy 30 de Diciembre de 1993, ante mi **Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón.

La Compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. Está debidamente representada por el Señor LUIS CAPUTI CAMPODONICO, en su calidad de gerente, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento inscrito que acompaña como documento habilitante.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

03 CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

1000

3.01 Limites Catastrales del Sector

Clasificación de la zona: Urbana

Plusvalía: Media Baja / Media

3.02 Sectores próximos

El sector es de clasificación urbana ya que en sus alrededores existen varios condominios destinados a oficinas y departamentos, al igual que también cuenta con colegios, Hoteles, Comercios Menores, etc.



HOTEL ORO VERDE



FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

3.03 Entorno del Sector

En este sector de la Ciudad podemos encontrar colegios, El hotel Oro Verde, La embajada Norteamericana, la Federación deportiva del Guayas, la Corte Provincial de Justicia, Condominios conformados para departamentos, etc.

3.04 Servicios Públicos

✔ Agua Potable	Red Pública de Agua Potable.
☑ Energia Electrica	Red Pública de energía eléctrica propia.
☑ Telefonia	Móvil (si). Convencional (si)
✔ Seguridad Privada	Guardianía privada
☑ Vías de acceso.	Av. Machala, Calle Hurtado
☑ Transporte publico	Transporte privado

3.05 Perspectivas de Valoración

Las perspectivas de revalorización son positivas por el sector donde está ubicado el predio, el inmueble se encuentra ubicado en un sector urbano y cuenta con todos los servicios de infraestructura.

3.06 Servicios públicos y proyecciones

Los servicios públicos que posee este lote son los siguientes: energía eléctrica y telefónica, agua potable, red de aguas servidas y aguas lluvias, alcantarillado púbico, aceras, bordillos y las calles que se encuentran en buen estado y son asfaltadas.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1001

04 DESCRIPCION DEL INMUEBLE

4.1 Bien en Estudio

La propiedad actualmente se encuentra usada como OFICINA que conforman a la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

4.2 Características Generales del Terreno

El terreno sobre el que se implanta el Condominio FURNAS es de forma regular, y posee una topografía plana.

4.3 Áreas, dimensiones y medidas Según Contrato/Escrituras

CONDOMINIO FURNAS, MZ 16, SOLAR No. 08		
Inmueble inspeccionado	NORTE	Propiedad de Rosario Mazzini, con 13,00m.
	SUR	Calle Hurtado, con 13,00m.
	ESTE	Propiedad de Benito Baquerizo y Evangelina Hergog, hoy de la sra. Baltazara Parrales, con 30,00m.
	OESTE	Propiedad que fue de Pedro Alejandro, mas delante de los herederos del Dr. Rodolfo Salcedo, con 30,00m.
AREA TOTAL		390,00 metros cuadrados

PRIMERA PLANTA ALTA: OFICINA NUMERO UNO		
Inmueble inspeccionado	NORTE	Linea quebrada que saliendo de Oeste a Este con pozo de luz con 2.20m, vira de Sur a Norte con el mismo pozo de luz con 1.50m, quiebra de Oeste a Este con lobby de oficinas con 3.80m, gira de Norte a Sur con 1.20m, colindando con oficina No.2 y vuelve a girar de Oeste a Este con la misma oficina y pozo de luz con 7.00m.
	SUR	Fachada del Edificio en linea entradas y salida por detalle de fachada con 13,00m.
	ESTE	Linea recta de culata lateral con 12,50m.
	OESTE	Linea Recta con culata lateral con 12,30m.
AREA TOTAL		

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenty
GERENTE

CUADRO DE AREAS OFICINA NUMERO UNO	
AREA UTIL	164,82 Metros cuadrados
AREA COMUN	19,72 Metros cuadrados
AREA TOTAL	184,54 Metros cuadrados
ALICUOTA	7,87%

1002

PRIMERA PLANTA ALTA: OFICINA NUMERO DOS		
Inmueble inspeccionado	NORTE	Pared medianera con oficina 3 en linea recta de Oeste a Este con 5,30m.
	SUR	Pared medianera con oficina uno y pozo de luz con 6,90m.
	ESTE	Linea quebrada con el pozo de luz de Norte a Sur con 1.30m, vira de Oeste a Este, con 1.60m, y quiebra de Norte a Sur con pared de culata lateral con 4.90m, gira de Este a Oeste con 2.20m, y vuelve a girar de Norte a Sur con 1,20m colindando con pozo de luz.
	OESTE	Linea quebrada de Norte a Sur 1.80m, vira de Oeste a Este con 0.90m, gira de Norte a Sur con 4 .30m, y vira de Oeste a Este con 0.90m, vuelve a virar con 1.40m, colindando con oficina numero 3, lobby y oficina numero 1.
AREA TOTAL		

CUADRO DE AREAS OFICINA NUMERO DOS	
AREA UTIL	48,94 Metros cuadrados
AREA COMUN	5,86 Metros cuadrados
AREA TOTAL	54,80 Metros cuadrados
ALICUOTA	2,338%

Observaciones:
Se recorrió la propiedad y las medidas en sitio son las mismas que están estipulados en la Escrituras de compraventa.

La presente valoración se realiza en base a los documentos legales que el cliente nos proporcionó como las escrituras de venta.

Se asume de buena Fe que los documentos receptados son fidedignos.

4.4 Estado General del Predio

El bien en estudio está en excelente condiciones y mantenimiento, al momento las oficinas forman un solo cuerpo están siendo utilizadas como tal.



VISTA GENERAL EN INTERIOR DE LAS OFICINAS

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1003



OFICINA DE GERENCIA



BAÑO



CAFETERIA Y BAÑO



OFICINA





AREAS COMUNES DEL CONDOMINIO ESCALERAS Y ASCENSORES

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NOTA.- Es necesario indicar que al interior de las oficinas existen divisiones de ATU para poder separar los ambientes y la distribución de ambientes es la siguiente: Hall, Recepción, Oficina de gerencia, Oficina de contabilidad, Caja, Cafetería, Baño de visita y dos baños de personal, etc. Esta oficinas tiene acceso por las escaleras y por el ascensor.

1004

4.5 Infraestructura

4.5.1 Sistema vial Vías de acceso a la propiedad



Calle Hurtado por esta vía se accede directamente al predio en estudio.

4.5.2 Energía Eléctrica

El tendido eléctrico pertenece a la red eléctrica municipal.

4.5.3 Cerramientos

La propiedad no posee cerramientos ya que estamos valorando un oficina en primer piso alto ubicado en un condominio compuesto de 6 plantas.

4.5.4 Agua potable y alcantarillado

La propiedad y el sector cuentan con red de agua potable y eléctrica, posee alcantarillado municipal en todo el sector.

05 CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Principales

La propiedad se encuentra en una zona con tendencias de uso URBANO, cerca de dos Avenidas que son el corazón de la Ciudad de Guayaquil como la Avenida Quito y Machala. Las tendencias del mercado y la influencia de los proyectos inmobiliarios en el sector incrementan su plusvalía.

5.2 Otras

La ocupación del sector es ALTA.
El sector cuenta con servicios parciales de infraestructura urbana.
La propiedad presenta un buen factor de variabilidad de usos.

06 ESTUDIO DEL MERCADO

Para valorar comercialmente el lote en estudio, se utiliza el método de homogenización, para lo cual se realiza un estudio de mercado, tratando de obtener la mayor cantidad posible de referidos con similares características.

07 METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA VALORACION

El método aplicado para la tasación del predio fue el comparativo o de mercado, y para la tasación de la edificación se aplicó el método del costo de reposición.

7.1 Método comparativo o de mercado:

- La recopilación de información en el sitio guiada por el encargado de la propiedad.
- La consulta a diferentes instituciones públicas y privadas ligadas a esta actividad.
- Estudio del valor objetivo de la oferta y demanda de tierra en la zona.
- La geografía, ecología, agrología, fuente de agua, cultivos existentes, distancias a las poblaciones y carreteras (vías de acceso).

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1005

08 TABLA DE HOMOGENEIZACIÓN

CONCEPTO	DIRECCION	AREA	VALOR	OBSERVACIONES
1.-OFICINAS	Centro de Guayaquil	420,00 m2	$ 252.000,00	Oficina en venta en centro de la ciudad 9 de Octubre y Avenida del ejercito
2.-OFICINAS	Centro de Guayaquil	73,00 m2	$ 40.000,00	Oficina en venta ubicada en el segundo piso del edificio CORAL, Avenida Machala y Hurtado.
3.- OFICINAS	Centro de Guayaquil	104,00 m2	$ 120.000,00	Oficina de venta en Hurtado y Esmaeraldas, en el ultimo piso.
VALOR PROMEDIO			$ 137.333,33	

OFICINAS NUMERO UNO Y DOS EN PRIMER PISO ALTO										
No.	DETALLE DEL PREDIO	VALOR TOTAL	AREA M2	VALOR M2	FUENTE multipl	TAMAÑO multipl	TOPOGRAFIA multipl	INFRAEST. multipl	UBICACIÓN divid	TOTAL HOMOLOG
1	Centro de Guayaquil	$ 252.000,00	420,00	$ 600,00	1.00	1.20	1.10	1.00	1.10	$ 545,45
2	Centro de Guayaquil	$ 40.000,00	73,00	$ 550,00	1.00	1.10	1.10	1.00	1.10	$ 500,00
3	Centro de Guayaquil	$ 120.000,00	220,00	$ 545,00	1.00	1.10	1.10	1.00	1.10	$ 495,45
VALOR HOMOGENIZADO DE OFERTAS DE TERRENOS EN VENTA POR METRO CUADRADO EN EL SECTOR										$ 513,63
VALOR PROMEDIO A CONSIDERAR PARA LA RESPECTIVA VALORACION										$ 515,00

En el sector las oficinas tienen un rango de valores que fluctúan entre los US$ 500.00 a 1200.00 cada m2, según su proximidad a la vía principal, su accesibilidad, uso de suelo, infraestructura, condiciones de las vías y dimensiones, en este caso a mayor área menor valor.

10 VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES EN ESTUDIO

Concepto	Area de Terreno x la Alicuota = Area total	Unidad	V.Unitario	Total
Alicuota sobre el solar 8, mz 16, DPTO No. UNO	30,70	m2	$ 120,00	$ 3.684,00
Alicuota sobre el solar 8, mz 16, DPTO No. DOS	9,12	m2	$ 120,00	$ 1.094,40
Area Util, DPTO UNO	164,82	m2	$ 515,00	$ 84.882,30
Area Comun, DPTO UNO	19,72	m2	$ 200,00	$ 3.944,00
Area Util, DPTO DOS	48,94	m2	$ 515,00	$ 25.204,10
Area Comun, DPTO DOS	5,86	m2	$ 200,00	$ 1.172,00
VALOR COMERCIAL TOTAL				$ 119.980,80

Son: Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 80/100 Dólares

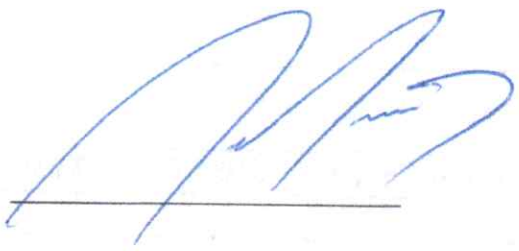
CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapenta
GERENTE

11 COMENTARIOS ADICIONALES Y RECOMENDACIONES

1006

- Se estima un tiempo de comercialización para una eventual venta en un mediano a largo plazo.
- La información obtenida de la inspección realizada, corresponde a la parte visible de la propiedad; no se consideran daños ó mejoras del inmueble acaecidos posteriormente a la inspección.
- La valoración del bien inmueble se realizó en base al área indicada en los planos dados por el cliente.
- El predio consta en el último pago predial como Predio Urbano, pero debido a sus características y la cercanía con vías de gran importancia y afluencia la propiedad cuenta con características para industrias, complejo turístico o proyectos inmobiliarios.
- El avalúo realizado es veraz, cuyo precio comercial y de venta rápida referencial es justo y técnicamente ejecutado.



Ing. Pedro Vargas Espinoza,

PÉRITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, REGISTRO No, PA-2010-1174SBS-INJ- 2010-188, 12,04,2010
PÉRITO AVALUADOR CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA,
PERITO EXTERNO CALIFICADO EN AVALÚOS Y RIESGOS POR LA CFN,
PERITO EN AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN (ESPECIALIZACION CALIDAD DE PROCESOS) POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA



COMPAÑÍA SOLICITANTE: Confianza

AVALÚO No: AV. MV. 15-23

1007

AVALÚO DE BIEN INMUEBLE

OBJETO DEL AVALÚO:	*Valor comercial real, justo y prudente en el mercado inmobiliario actual*	**PROPÓSITO DEL AVALÚO:**	*Garantía para póliza*

PROPIETARIO: COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

SOLICITANTE: CÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

TIPO DE INMUEBLE: SOLARES CON EDIFICACION

DIRECCIÓN: **Cooperativa 12 de Noviembre, Manzana J, solares # 9, 10 y 11**
Av. Pedro Vicente Maldonado y Calle 58, esquina; frente al Santuario del Divino Niño.

PROVINCIA: Guayas
CANTÓN: Guayaquil
CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui
FECHA SOLICITUD: 9 de febrero de 2023
FECHA INSPECCIÓN: 10 de febrero de 2023
FECHA DE AVALÚO: 15 de febrero de 2023





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros **SC-RNP-2 No.187**
Superintendencia de Bancos **PA-2002-137**

PROYECTOS -AVALUOS - SIG.

1.- INFORMACIÓN BASICA DEL INMUEBLE:

SOLICITADO POR:	CÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
PROPIETARIO:	COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.

TIPO DE INMUEBLE: SOLARES CON EDIFICACION

1008

1.1.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE:

DIRECCIÓN:	Cooperativa 12 de Noviembre, Manzana J, solares # 9, 10 y 11 Av. Pedro Vicente Maldonado y Calle 58, esquina; frente al Santuario del Divino Niño.						
MANZANA:	J	**SOLAR:**	9, 10 y 11	**SECTOR CIUDAD:**	Centro de Durán		
PROVINCIA:	Guayas	**CANTÓN:**	Durán	**PARROQUIA:**	Eloy Alfaro		
ENTORNO:	Urbano	**USO DE SUELO:**	Residencial / comercial	**PROPIEDAD HORIZONTAL:**	SI		NO X
COORDENADAS GEOGRAFICAS:		**LATITUD:**	-2.167660°	**LONGITUD:**	-79.835270°		
CODIGO CATASTRAL:	9-246-9-0-0-0 9-246-10-0-0-0 9-246-11-0-0-0						

1.2.- UBICACIÓN ESPECÍFICA:





1.3.- SITUACIÓN LEGAL:

Para la realización del avalúo se recibió las escrituras de propiedad, la cual fue proporcionada en fecha 09/02/2023

DOCUMENT. LEGAL:	OTORGADA POR:	A FAVOR DE:	NOTARIA / CANTÓN:	FECHA ESCRITURA	FECHA INSCRIPC.
COMPRAVENTA	SRS. GUSTAVO PATRICIO GARCIA CAPUTI Y MARIA DE LAS MERCEDES CUCALON ICAZA	COMPAÑÍA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.	XVI DE GUAYAQUIL	28/11/2001	14/12/2001

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN ECONÓMICA

ÁREA DE TERRENO		1970,20 m²
VALOR PROPORCIONAL DEL TERRENO		$ 322.217,74
ÁREA ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN		281,51 m²
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL		$ 65.147,63
VALOR COMERCIAL / DE MERCADO		$ 405.486,56
VALOR DE REALIZACIÓN / VENTA RÁPIDA	15,00%	$ 344.663,57
VALOR AVALUO CATASTRAL MUNICIPAL	2023	S/D

CONCRETO Y PREFABRICA.

Hugo Vittorio Caputi Lapenti
GERENTE

1009

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

2.1.- ACCESIBILIDAD Y ENTORNO:

El inmueble se ubica en la esquina de la avenida Pedro Vicente Maldonado y la calle 58; se accede por la avenida Ec. Nicolás Lapentti Carrión (avenida principal del cantón Durán), en sentido oeste - este, hasta la altura de la Gasolinera Primax, en donde se toma por la av. Jaime Nebot Velasco, se avanza 450m hasta llegar a la intersección con la calle Pedro Vicente Maldonado, en donde se gira a la derecha y se avanza hasta el final de la vía, hasta llegar a la propiedad, frente al Santuario Del Divino Niño.

La zona es de carácter comercial, combinado con residencial. Cuenta con algunos servicios básicos de infraestructura y vías de acceso asfaltadas.

En el entorno se ubican las Cooperativas de Vivienda Abel Gilbert 1, Cinco de Junio, Pedro Menéndez, Oramas, Hector Cobos, entre las más cercanas. Además se encuentra el santuario Del Divino Niño, centro de atención universal - IESS, Registro Civil, Gasolinera Primax, Cementerio Gral. de Durán, escuela Ciudad De Zamora, cancha sintetica Divino Niño, entre otros.

2.2.- INFRAESTRUCTURA:

VÍAS	Hormigón
ALUMBRADO	Red pública
ALCANTARILLADO	Red pública
AGUA POTABLE	Red pública
RED TELEFÓNICA	Red pública
ACERAS	Hormigón
BORDILLOS	Hormigón
TRANSPORTE PÚBLICO	En av. Jaime Nebot Velasco
RECOLEC .RESID. SÓLIDOS	Regularizada

2.3.- EQUIPAMIENTO URBANO:

COMERCIO	En av. Jaime Nebot Velasco
CENTROS EDUCATIVOS	escuela Ciudad De Zamora
AREA RECREATIVA	Parque y cancha
BOMBEROS	De 1 a 5km.
ENTIDADES BANCARIAS	En vía Nicolás Lapentti
ENTIDADES PUBLICAS	Centro IESS, cementerio
ENTIDADES DE CULTO	santuario Del Divino Niño
CONTROL DE INGRESO	Si, cerramiento

2.4.- ESTRATO SOCIOECONÓMICO:

ALTO		MEDIO	X	BAJO	
MEDIO ALTO		MEDIA BAJO		POPULAR	

2.5.- NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA:

ALTA	X	MEDIA		BAJA	

2.6.- OCUPACIÓN DEL SUELO:

CORREDOR COMERCIAL	
RESIDENCIAL-COMERCIAL	X
RESIDENCIAL	
INDUSTRIAL	
RURAL	
OTROS	

2.7.- REGULACIÓN MUNICIPAL:

ZONIFICACIÓN		Zona Residencial - comercial
ÁREA DEL LOTE MÍNIMO		600,00m²
FRENTE		10,00ml
COS / CUS Y DENSIDAD		S/D
ALTURA:		S/D
RETIROS:	FRONTAL	S/D
	LATERAL	S/D
	POSTERIOR	S/D

2.8.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS Y SERVIDUMBRES O RESTRICCIONES:

No existen aparentemente, restricciones por afectación al predio.
No dispone de vista panorámicas relevante.

VISTA DEL ENTORNO:



ENTORNO INMEDIATO DEL INMUEBLE

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1010

3.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

ESTADO:		TOPOGRAFÍA:		UBICACIÓN:		FORMA:		RIESGOS:	
VACÍO		PLANA	X	ESQUINERO	X	REGULAR		SI	
CONSTRUIDO	X	INCLINADA		MEDIANERO	X	IRREGULAR	X	NO	X
EN CONSTRUCCIÓN		MIXTA		INTERIOR					

3.1.- LINDEROS Y MEDIDAS:

SOLAR # 9:

		ESCRITURA:	SITIO:
NORTE:	Calle Pública	28,00 mt	33,41 mt
SUR:	Solar # 10	30,00 mt	32,74 mt
ESTE:	Calle Pública	22,00 mt	21,22 mt
OESTE:	Solar # 8	25,00 mt	25,00 mt
ÁREA SEGÚN ESCRITURA:		681,50 m²	

SOLAR # 10:

		ESCRITURA:	SITIO:
NORTE:	Solar # 9	30,00 mt	32,74 mt
SUR:	Solar # 11	30,00 mt	31,99 mt
ESTE:	Calle Principal	23,00 mt	23,00 mt
OESTE:	Espacios verdes (antes), solar #17 (actual)	23,00 mt	23,00 mt
ÁREA SEGÚN ESCRITURA:		690,00 m²	

SOLAR # 11:

		ESCRITURA:	SITIO:
NORTE:	Solar # 10	30,00 mt	31,99 mt
SUR:	Solar # 12	30,00 mt	31,99 mt
ESTE:	Calle Pública	30,00 mt	30,00 mt
OESTE:	Espacios verdes la parte del solar #7 (antes), solares #7 y 17 (actual	20,00 mt	30,00 mt
ÁREA SEGÚN ESCRITURA:		600,00 m²	598,70 m²

SOLAR # 9, 10, 11:

		EN SITIO:
NORTE:	Calle Pública (Avenida Pedro Vicente Maldonado)	33,41 mt
SUR:	Solar # 12	32,00 mt
ESTE:	Calle Pública (Calle 58)	64,20 mt
OESTE:	Espacios verdes, solares # 08 y 17	68,08 mt
ÁREA EN SITIO:		2155,10 m²

3.2.- COMENTARIO:

Los 3 solares están confinados por un cerramiento de mampostería dentro del cual existen varias edificaciones.

Forman un solo cuerpo esquinero de configuración irregular, con frente hacia dos vías vehiculares del sector.

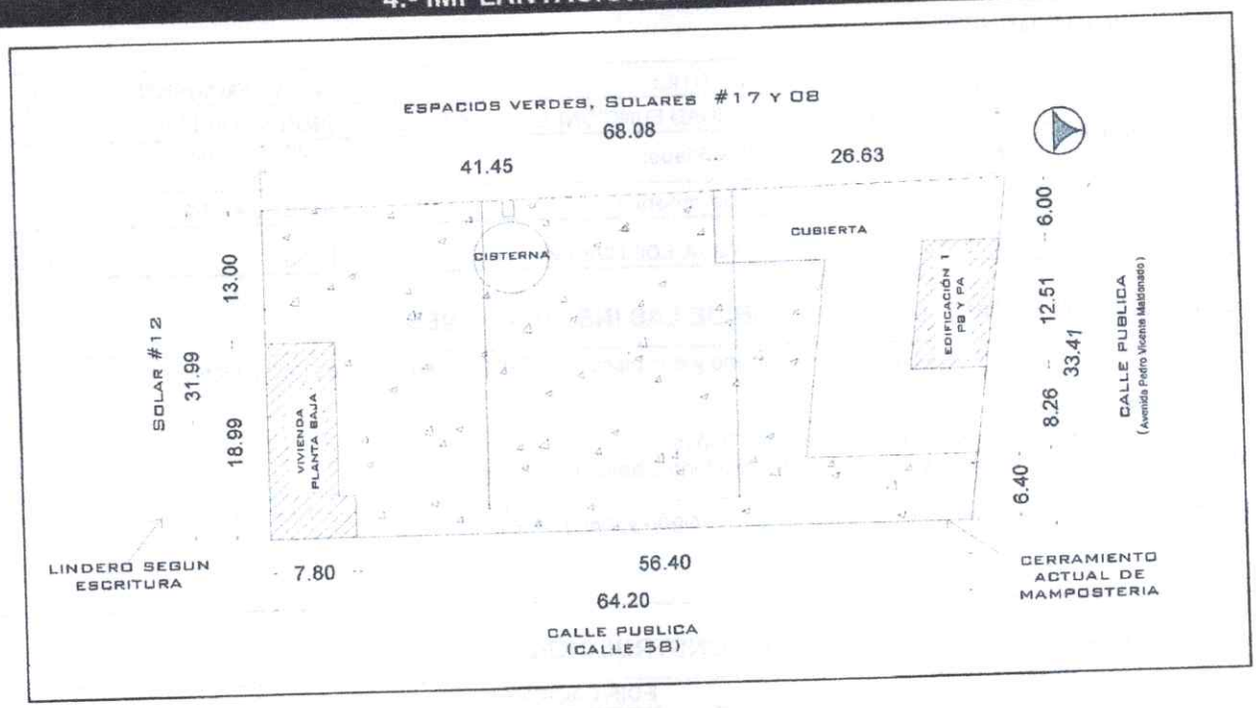
La medición en sitio reveló diferencia con las medidas de los linderos registradas en la escritura. La valoración se realizará considerando las medidas de la documentación legal de los solares # 09 y 10 y la medida en sitio del solar # 11, sin valorar las edficaciones que se encuentran fuera de este límite.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1011

4.- IMPLANTACIÓN DEL INMUEBLE





CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1012

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

5.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL:

EDAD DE CONSTRUCCIÓN:	15 Aprox.	**VIDA ÚTIL:**	50	**VIDA REMANENTE:**	35
CONSERVACIÓN / MANTENIM.	Aceptable	**CALIDAD FUNCIONAL:**	Adecuado	**IMPLANTACIÓN:**	Adosada
Nº Niveles del edificio / Nivel de la unidad vendida:	2/2	**Nº de Pisos:**	0	**Calificación de Acabados:**	0,40
NÚMERO DE AMBIENTES:	10	**Nº Dormitorios:**	2	**Nº Baños / 1/2:**	3
USO ACTUAL:	Residencial - bodegaje - oficina	**ALTURA EDIFICACIÓN:**	9,00 ml	**COS:**	700%

5.2.- DESCRIPCIÓN ESPACIAL PARTICULAR DE LAS INSTALACIONES:

En los tres solares se implantan dos edificaciones de uno y dos pisos. La distribución interior es la siguiente:

Edificación 1: Planta Baja: Bodega
Planta Alta: Un ambiente, oficina, dos baños.
Vivienda: Planta Baja: sala-comedor, cocina, dos dormitorios, baño. Lavandería cubierta

Cuenta con áreas cubiertas, cisterna y cerramiento de hormigón y mampostería.

5.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

DESCRIPCIÓN	**EDIFICACIONES**
NIVEL	**PLANTA BAJA y PLANTA ALTA**
ESTRUCTURA	Hormigón armado
PISOS	Hormigón simple
SOBREPISOS	Cemento alisado / cerámica en las oficinas de planta alta
RASTRERAS	
ESCALERAS	Hormigón armado sin recubrimiento
CUBIERTA	Estructura metálica tipo cerchas con duratecho
TUMBADO	Solo en las oficinas: yeso con perfilería de aluminio
PAREDES EXT.	Mampostería
PAREDES INT.	Mampostería
PUERTAS EXT.	Metálica y madera
PUERTAS INT.	Madera
CERRADURAS	Pomo
VENTANAS	En vivienda: solo rejas metálicas y madera; En edificación 1: Aluminio y vidrio
MUEBLES DE COCINA	-
MESONES DE COCINA	-
MUEBLES DE BAÑOS	
MESONES DE BAÑOS	
PIEZAS SANITARIAS	Edesa y FV
GRIFERÍA	Edesa y FV
INST. SANITARIAS	Empotradas
PIEZAS ELÉCTRICAS	Nacional
INST. ELÉCTRICAS	Empotradas
PINTURA EXT.	Caucho
PINTURA INT.	Caucho
REVESTIMIENTO INT.	
CERRAMIENTO	Mampostería
INSTALAC. ESPECIALES	

5.4.- ESTADO GENERAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDIFICACIONES:

La edificación 1 y la vivienda tienen aproximadamente 15 años de construcción.

La vivienda tiene deficiente estado de conservación; se pudo apreciar polilla en puertas, construcción sin acabados constructivos.

La edificación 1 presenta un mejor estado de conservación en el área de oficinas, no así en planta baja que se encuentra sin uso ni mantenimiento.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1013

6.- CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN

TENDENCIA DEL SECTOR:	Residencial - comercial
PLUSVALIA:	Media
ASPECTOS POSITIVOS:	Se encuentra frente a las instalaciones del Santuario Divino Niño convirtiéndose en una zona de flujo comercial.
ASPECTOS NEGATIVOS:	No
CALIFICACION DEL INMUEBLE:	Aceptable
NORMAS MUNICIPALES:	Si cumple
CRITERIOS PARA LA REALIZACION:	Su ubicación y estado de mantenimiento de la construcción.
METODO DE TASACIÓN:	Para la valoración del terreno y la construcción, se han utilizado los siguientes métodos de estudio:

TERRENO: Método Comparativo o de Mercado.- Resulta de tomar valores referenciales de lotes en venta, ofertas en sitio, publicaciones en internet, seleccionando únicamente los lotes comparativos con el predio, luego se calcula el precio de la venta en un mercado abierto y en un tiempo especifico, homogeneizándolo en base a diferentes factores de configuración del inmueble.

CONSTRUCCIÓN: Método de Reposición.- Consiste en analizar los costos directos e indirectos de la construcción, de acuerdo a los sistemas y acabados constructivos, instalaciones especiales utilizados en el inmueble, ubicándolo en rangos que determinen el valor unitario del m² de construcción, el cual se relaciona con el área construida dándonos como resultado el valor de reposición a nuevo, luego a esto se aplican factores de depreciación por su edad, conservación y avance de obra.

VALOR COMERCIAL: Es el valor que el mercado estaría dispuesto a pagar por el inmueble en un tiempo determinado. El valor comercial es la suma de los costos físicos de las construcciones y el valor del terreno, aplicando un porcentaje comercial dependiendo de la oferta y demanda en el sector.

7.- ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL MERCADO:

REFERENCIAS DE TERRENOS

Nº	FUENTE	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO	VALOR DE VENTA	VALOR por M2
1	https://ecuador.buscocasita.com/	Terreno esquinero en Av. Nicolás Lapentti. Durán	809,30 m²	$ 248.000,00	$ 306,44
2	https://ecuador.buscocasita.com/	Terreno medianero con cerramiento en la ciudadela Abel Gilbert 1, Durán	280,00 m²	$ 69.000,00	$ 246,43
3	www.icasas.ec	Terreno medianero en Cdla. 12 de noviembre diagonal al nuevo IESS. 25,00m de frente por 30,00m de fondo. Cercado y rellenado	750,00 m²	$ 165.000,00	$ 220,00
4	www.plusvalia.com	Terreno medianero con cerramiento en El recreo, Durán	864,00 m²	$ 146.000,00	$ 168,98

REFERENCIA #1



REFERENCIA #2



REFERENCIA #3



REFERENCIA #4



7.1.- COMPARATIVO DE MERCADO.- Factores de Homogeneización

PREDIO EN REFERENCIA: Cooperativa 12 de Noviembre, Manzana J, solares # 9, 10 y 11

ÁREA DEL SOLAR: 2.155,10 m² **ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN:** 281,51 m²

Oferta	Terreno (m²)	Precio Unit. ($/m²)	Valor Ajustado	Ajuste para Valor Mercado	Factores de Homologación							Factor de corrección	Valor Unit. Resultante ($/m²)
					Tamaño	Frente / Fondo	Esquina	Forma	Comercio	Infraest	Ubicación		
1	809,30	306,44	$ 260,47	85%	0,90	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,80	0,72	$ 187,54
2	280,00	246,43	$ 209,46	85%	0,70	0,90	1,10	1,00	1,05	1,00	1,00	0,73	$ 152,42
3	750,00	220,00	$ 187,00	85%	0,90	0,90	1,10	1,00	1,05	1,00	0,90	0,84	$ 157,45
4	864,00	168,98	$ 143,63	85%	0,90	1,00	1,10	1,00	1,05	1,00	1,05	1,09	$ 156,77
												Valor Unitario Promedio Ponderado ($/m²)	**$ 163,55**

UBICACIÓN SATELITAL REFERENCIA DE TERRENOS



CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1014

8.- CUADRO DE CÁLCULO DEL AVALUO

8.1.- AVALÚO DE LAS EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN NIVEL	ÁREA m2	% AVANCE DE OBRA	% DE CONSERV.	V/UNIT./ M2 REPOSICIÓN	V. UNIT. REAL / M2	VALOR TOTAL
Edificación 1: planta baja y planta alta	174,66 m²	100,00%	70,00%	$ 380,00	$ 266,00	$ 46.459,56
Edificación 2: planta baja	106,85 m²	100,00%	53,00%	$ 330,00	$ 174,90	$ 18.688,07
TOTAL ÁREA	281,51 m²					

TOTAL DEL COSTO FISICO DE LAS EDIFICACIONES:	$ 65.147,63
VALOR DE REPOSICIÓN DE LAS EDIFICACIONES:	$ 101.631,30

8.2.- AVALÚO DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	% AVANCE DE OBRA	% DE CONSERV.	V/UNIT./ M2 REPOSICIÓN	V. UNIT. REAL / M2	VALOR TOTAL
Área cubierta	407,25 m²	100,00%	75,00%	$ 30,00	$ 22,50	$ 9.163,13
Cerramientos	95,87 ml	100,00%	70,00%	$ 113,00	$ 79,10	$ 7.583,32
Cisterna	1,00 U	100,00%	65,00%	$ 2.115,00	$ 1.374,75	$ 1.374,75

TOTAL COSTO FISICO DE LAS OBRAS ADICIONALES:	$ 18.121,19
VALOR DE REPOSICIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES:	$ 25.165,81

8.3.- COSTO FISICO DEL TERRENO

AREA DEL TERRENO	1970,20 m²
VALOR UNITARIO POR m2	$ 163,55
TOTAL DEL COSTO FISICO DEL TERRENO:	$ 322.217,74

RESUMEN DE LA VALORACIÓN

VALOR DE REPOSICIÓN (Edificaciones + Obras adicionales)		$ 126.797,11
VALOR FÍSICO ACTUAL		$ 405.486,56
VALOR COMERCIAL / DE MERCADO	1,000	$ 405.486,56
VALOR DE REALIZACIÓN / VENTA RÁPIDA	15,00%	$ 344.663,57
VALOR AVALUO CATASTRAL MUNICIPAL	2023	S/D

9.- CRITERIOS TÉCNICOS RESPECTO A LA GARANTÍA:

	ALTO	MEDIO	BAJO	
GRADO DE REALIZACIÓN DEL BIEN:		X		Mediano plazo
CALIDAD DE LA GARANTÍA:			X	

10.- COMENTARIO GENERAL:

- El inmueble está ubicado en un sector comercial debido a la influencia del Santuario Divino Niño que acarrea alto movimiento en determinadas fechas.
- Las edificaciones presentan regular estado de conservación y mantenimiento.
- Se sugiere regularizar el área y linderos de los lotes # 09, 10 y 11 que presentan diferencias en sitio con los datos de la documentación legal.
- El monto del valor de la propiedad es consecuente con su ubicación, el estado de la edificación y la oferta inmobiliaria en el

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

MARA VIEIRA HERRERA
Arquitecta - Valuadora
SBS.PA-2002-137

Mara Vieira Herrera
Arquitecta - Avaluadora

1015

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



VISTA PANORAMICA DEL PREDIO



ENTORNO CALLE 58



VISTA CENITAL DEL PREDIO



INGRESO Y ANEXO VIVIENDA GUARDIAN



CISTERNA



VISTA GENERAL DEL INTERIOR DEL PREDIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cdla. Guayaquil Mz. 4 Solar 17 – Primer piso alto / Teléfonos: (593-4)2296586 – 0999858515 / e-mail: arquitek96@hotmail.com / Guayaquil – Ecuador

Mara Vieira Herrera
Arquitecta - Avaluadora

1016

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



BODEGA Y OFICINAS



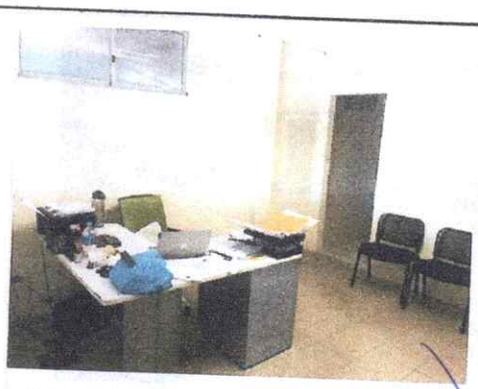
BODEGA



PLANTA ALTA



PLANTA ALTA



OFICINA



BAÑO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE



BAÑO EXTERIOR



VISTA DEL PATIO

Cdla. Guayaquil Mz. 4 Solar 17 – Primer piso alto / Teléfonos: (593-4)2296586 – 0999858515 / e-mail arquitek96@hotmail.com / Guayaquil – Ecuador

Mara Vieira Herrera
Arquitecta - Avaluadora

1017

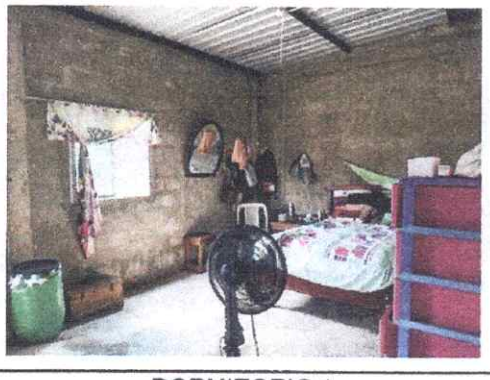
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



ANEXO VIVIENDA GUARDIAN



SALA - COMEDOR



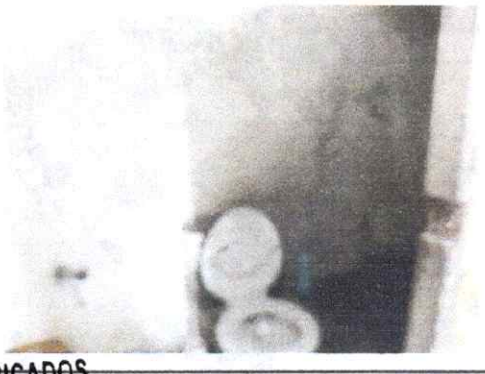
DORMITORIO 1



COCINA



DORMITORIO



BAÑO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE



LAVANDERIA CUBIERTA



VISTA LATERAL VIVIENDA

Mara Vieira Herrera
Arquitecta - Avaluadora

1018

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



VISTA AEREA AL NORTE



VISTA AEREA AL SUR ESTE



VISTA AEREA AL OESTE



VISTA AEREA AL ESTE



ORTOIMAGEN

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Cdla. Guayaquil Mz. 4 Solar 17 ~ Primer piso alto / Teléfonos: (593~4)2296586 ~ 0999868515 / e-mail: arquitek96@hotmail.com / Guayaquil ~ Ecuador

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

1019

Guayaquil, 28 de abril del 2025

Sres.
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (ANT)
AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (ATM)
GAD GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY
Ciudad.

Por medio del presente certificamos que **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, mantiene cancelada su obligación crediticia con nuestra institución, por lo tanto, el vehículo es de su entera propiedad; por lo que solicitamos cancelar la Reserva de Dominio y Cesión de Derechos que pesa sobre el vehículo con las siguientes características:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20094
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10529
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

2020

Abogado
Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle muy comedidamente se proceda a cancelar el presente Contrato de Compra Venta con Reserva de Dominio, que constituyeron los señores **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** en calidad de deudor, y **CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL y LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO** en calidad de fiador y **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA,** en calidad de vendedor, en respaldo de las obligaciones contraídas, según consta en el contrato celebrado el 01 de Septiembre del 2021, inscrito en el Registro Mercantil del cantón 29 de Septiembre del 2021, y la correspondiente cesión de derechos a favor de FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC mediante cesión celebrada el 07 de Julio del 2023, inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Julio del 2023 sobre el bien de su propiedad, cuyas características constan a continuación:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20094
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10529
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Adjunto original del contrato de Venta con Reserva de Dominio debidamente cancelado por el Fideicomiso SPV Mavesa IFC

Por la gentil atención, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 10.992
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2025
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Mayo del dos mil veinticinco, queda inscrita la presente **CANCELACION DE CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO**, celebrado entre **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** con **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. (Deudor) CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL y LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO (Fiador),** cedido a **FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC,** de fojas **8.328 a 8.329,** Libro Cancelaciones número **3.787**. **2**.- Se tomó nota de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10992

Guayaquil, 01 de mayo de 2025

REVISADO POR:

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

Mavesa

Grupo Mavesa

Factura N° **001-001-000048131**

Fecha de Expedición: 2021-09-01

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
RUC: 0990022011001
Dirección: AV JUAN TANCA MARENGO KM 3.5

Cliente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC / CI: 0990038848001
E-mail: vcaputi@concretoyprefabricados.com
Dirección: HURTADO 212 Y MACHALA. GUAYAQUIL
Ciudad: Guayaquil
Teléfono: 593 - 2324612 593 - 2324612 593 - 2324612

Doc. Interno: 21003235 SP / 21091509 RI
Cod: 9000032
Sucursal: Guayaquil Ceibos

Forma de Pago: Crédito
OC Cliente:
Referencia:

1022

Acceda a su documento electrónico en el sitio http://www.grupomavesa.com.ec/facturacion. Su usuario y contraseña corresponden a su identificación (Cédula o RUC)

Artículo	Descripción	Línea	Cantidad	U/M	Precio Unit.	Descuentos	Precio Total
HFSELSD2001VN01	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN	Serie 700 Camiones Hino	1.00	UN	110,705.36	0.00	110,705.36
A00056	TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS		1.00	UN	12,857.14	0.00	12,857.14

Subtotal	12 %	$	123,562.50
Subtotal		$	123,562.50
Descuento			0.00
IVA		$	14,827.50
Importe	0%	$	25,951.64
VALOR TOTAL		$	164,341.64

Artículo: HFSELSD2001VN01
Tipo: Chasis Cabinado
Clase: Volqueta
Subclase: Volqueta
Capacidad Pasajeros: 3
Marca: Hino
Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
Modelo Homologado: FS1ELSD-MAX
Chasis: JHDFS1ELSLXX10529
Motor: E13CWV20094
RAMV: E02522152
Color: Amarillo
Peso Bruto Vehicular: 27000 KG
Cilindraje: 12913,00 CC.
Capacidad de Carga: 18295 KG
No. Ruedas: 10
No. Ejes: 3
Año: 2020
Combustible: DIESEL
País de Origen: Japón

Cuota Inicial:	$	27,678.00
Saldo a Financiar:	$	110,712.00
Intereses:	$	25,951.64
Seguro Vehículo:	$	14,021.16
Seguro Vida:	$	
Dispositivo:	$	1,056.84
Plazo:	$	38

Artículo: A00056
Accesorios: TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS

TIPO DE GRAVAMEN: "VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA"

Recibí conforme,

Firma del Cliente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO

HINO CITROËN DS AUTOMOBILES ZXAUTO Skywell LIUGONG BOMAG ASTEC

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

1023

Guayaquil, 28 de abril del 2025

Sres.
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (ANT)
AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (ATM)
GAD GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY
Ciudad.

Por medio del presente certificamos que **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, mantiene cancelada su obligación crediticia con nuestra institución, por lo tanto, el vehículo es de su entera propiedad; por lo que solicitamos cancelar la Reserva de Dominio y Cesión de Derechos que pesa sobre el vehículo con las siguientes características:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20098
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10533
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

1024

Abogado
Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle muy comedidamente se proceda a cancelar el presente Contrato de Compra Venta con Reserva de Dominio, que constituyeron los señores **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** en calidad de deudor, y **CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL** y **LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO** en calidad de fiador y **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA,** en calidad de vendedor, en respaldo de las obligaciones contraídas, según consta en el contrato celebrado el 01 de Septiembre del 2021, inscrito en el Registro Mercantil del cantón 29 de Septiembre del 2021, y la correspondiente cesión de derechos a favor de FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC mediante cesión celebrada el 07 de Julio del 2023, inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Julio del 2023 sobre el bien de su propiedad, cuyas características constan a continuación:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20098
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10533
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Adjunto original del contrato de Venta con Reserva de Dominio debidamente cancelado por el Fideicomiso SPV Mavesa IFC

Por la gentil atención, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD

1025

DEL ECUADOR

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.995
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2025
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Mayo del dos mil veinticinco, queda inscrita la presente **CANCELACION DE CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO**, celebrado entre **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** con **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. (deudor); CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL y LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO (fiadores),** cedido a **FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC,** de fojas **8.309 a 8.310,** Libro Cancelaciones número **3.778**. **2.-** Se tomó nota de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10995

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de mayo de 2025

REVISADO POR:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

EL NUEVO ECUADOR

1026

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
Mavesa

Grupo Mavesa

Factura N° 001-001-000048133
Fecha de Expedición: 2021-09-01

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
RUC: 0990022011001
Dirección: AV JUAN TANCA MARENGO KM 3.5

Cliente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC / CI: 0990038848001
E-mail: vcaputi@concretoyprefabricados.com
Dirección: HURTADO 212 Y MACHALA. GUAYAQUIL
Ciudad: Guayaquil
Teléfono: 593 - 2324612 593 - 2324612 593 - 2324612

Doc. Interno: 21003232 SP / 21091543 RI
Cod: 9000032
Sucursal: Guayaquil Ceibos

Forma de Pago: Crédito
OC Cliente:
Referencia:

Acceda a su documento electrónico en el sitio http://www.grupomavesa.com.ec/facturacion. Su usuario y contraseña corresponden a su identificación (Cédula o RUC)

Artículo	Descripción	Línea	Cantidad	U/M	Precio Unit.	Descuentos	Precio Total
HFSELSD2001VN01	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN	Serie 700 Camiones Hino	1.00	UN	110,705.36	0.00	110,705.36
A00056	TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS	.	1.00	UN	12,857.14	0.00	12,857.14

Subtotal	12 %	$	123,562.50
Subtotal		$	123,562.50
Descuento			0.00
IVA		$	14,827.50
Importe	0%	$	25,951.64
VALOR TOTAL		$	164,341.64

Artículo: HFSELSD2001VN01
Tipo: Chasis Cabinado
Clase: Volqueta
Subclase: Volqueta
Capacidad Pasajeros: 3
Marca: Hino
Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
Modelo Homologado: FS1ELSD-MAX
Chasis: JHDFS1ELSLXX10533
Motor: E13CWV20098
RAMV: E02522151
Color: Amarillo
Peso Bruto Vehicular: 27000 KG
Cilindraje: 12913,00 CC.
Capacidad de Carga: 18295 KG
No. Ruedas: 10
No. Ejes: 3
Año: 2020
Combustible: DIESEL
País de Origen: Japón

Cuota Inicial:	$	27,678.00
Saldo a Financiar:	$	110,712.00
Intereses:	$	25,951.64
Seguro Vehículo:	$	14,021.16
Seguro Vida:	$	
Dispositivo:	$	1,056.84
Plazo:	$	38

Artículo: A00056
Accesorios: TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS

TIPO DE GRAVAMEN: "VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA"

Recibí conforme,

Firma del Cliente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1027

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

Sres.
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (ANT)
AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (ATM)
GAD GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY
Ciudad.

Por medio del presente certificamos que **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, mantiene cancelada su obligación crediticia con nuestra institución, por lo tanto, el vehículo es de su entera propiedad; por lo que solicitamos cancelar la Reserva de Dominio y Cesión de Derechos que pesa sobre el vehículo con las siguientes características:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20100
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10535
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

1028

Abogado
Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle muy comedidamente se proceda a cancelar el presente Contrato de Compra Venta con Reserva de Dominio, que constituyeron los señores **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** en calidad de deudor, y **CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL y LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO** en calidad de fiador y **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA,** en calidad de vendedor, en respaldo de las obligaciones contraídas, según consta en el contrato celebrado el 01 de Septiembre del 2021, inscrito en el Registro Mercantil del cantón 29 de Septiembre del 2021, y la correspondiente cesión de derechos a favor de FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC mediante cesión celebrada el 07 de Julio del 2023, inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Julio del 2023 sobre el bien de su propiedad, cuyas características constan a continuación:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20100
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10535
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Adjunto original del contrato de Venta con Reserva de Dominio debidamente cancelado por el Fideicomiso SPV Mavesa IFC

Por la gentil atención, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTA EN HOJA DE SEGURIDAD

1029

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.991
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2025
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Mayo del dos mil veinticinco, queda inscrita la presente **CANCELACION DE CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO**, celebrado entre **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** con **LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO y RINA DEL ROSARIO LAPENTTI CARRION,** cedido a **FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC,** de fojas **8.303 a 8.304,** Libro Cancelaciones número **3.775**. **2.-** Se tomó nota de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10991

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de mayo de 2025

REVISADO POR:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Usuario

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
Mavesa

Grupo Mavesa

1030

Factura N° 001-001-000048130
Fecha de Expedición: 2021-09-01

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
RUC: 0990022011001
Dirección: AV JUAN TANCA MARENGO KM 3.5

Doc. Interno: 21003234 SP / 21091490 RI
Cod: 9000032
Sucursal: Guayaquil Ceibos

Cliente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC / CI: 0990038848001
E-mail: vcaputi@concretoyprefabricados.com
Dirección: HURTADO 212 Y MACHALA. GUAYAQUIL
Ciudad: Guayaquil
Teléfono: 593 - 2324612 593 - 2324612 593 - 2324612

Forma de Pago: Crédito
OC Cliente:
Referencia:

Acceda a su documento electrónico en el sitio http://www.grupomavesa.com.ec/facturacion. Su usuario y contraseña corresponden a su identificación (Cédula o RUC)

Artículo	Descripción	Línea	Cantidad	U/M	Precio Unit.	Descuentos	Precio Total
HFSELSD2001VN01	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN	Serie 700 Camiones Hino	1.00	UN	110,705.36	0.00	110,705.36
A00056	TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS	.	1.00	UN	12,857.14	0.00	12,857.14

Subtotal	12 %	$	123,562.50
Subtotal		$	123,562.50
Descuento			0.00
IVA		$	14,827.50
Importe	0%	$	25,951.64
VALOR TOTAL		$	164,341.64

Artículo: HFSELSD2001VN01
Tipo: Chasis Cabinado
Clase: Volqueta
Subclase: Volqueta
Capacidad Pasajeros: 3
Marca: Hino
Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
Modelo Homologado: FS1ELSD-MAX
Chasis: JHDFS1ELSLXX10535
Motor: E13CWV20100
RAMV: E02558252
Color: Amarillo
Peso Bruto Vehicular: 27000 KG
Cilindraje: 12913,00 CC.
Capacidad de Carga: 18295 KG
No. Ruedas: 10
No. Ejes: 3
Año: 2020
Combustible: DIESEL
País de Origen: Japón

Cuota Inicial:	$	27,678.00
Saldo a Financiar:	$	110,712.00
Intereses:	$	25,951.64
Seguro Vehículo:	$	14,021.16
Seguro Vida:	$	
Dispositivo:	$	1,056.84
Plazo:	$	38

Artículo: A00056
Accesorios: TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS

TIPO DE GRAVAMEN: "VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA"

Recibí conforme,

Firma del Cliente

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1031

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

Sres.
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (ANT)
AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (ATM)
GAD GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY
Ciudad.

Por medio del presente certificamos que **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.,** mantiene cancelada su obligación crediticia con nuestra institución, por lo tanto, el vehículo es de su entera propiedad; por lo que solicitamos cancelar la Reserva de Dominio y Cesión de Derechos que pesa sobre el vehículo con las siguientes características:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20106
CHASIS: JHDFS1ELSMXX10546
AÑO: 2021
TIPO: CHASIS CABINADO

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

1032

Abogado
Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle muy comedidamente se proceda a cancelar el presente Contrato de Compra Venta con Reserva de Dominio, que constituyeron los señores **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** en calidad de deudor, y **CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL y LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO** en calidad de fiador y **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA,** en calidad de vendedor, en respaldo de las obligaciones contraídas, según consta en el contrato celebrado el 01 de Septiembre del 2021, inscrito en el Registro Mercantil del cantón 29 de Septiembre del 2021, y la correspondiente cesión de derechos a favor de FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC mediante cesión celebrada el 07 de Julio del 2023, inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Julio del 2023 sobre el bien de su propiedad, cuyas características constan a continuación:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20106
CHASIS: JHDFS1ELSMXX10546
AÑO: 2021
TIPO: CHASIS CABINADO

Adjunto original del contrato de Venta con Reserva de Dominio debidamente cancelado por el Fideicomiso SPV Mavesa IFC

Por la gentil atención, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1033

DEL ECUADOR

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.994
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2025
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Mayo del dos mil veinticinco, queda inscrita la presente **CANCELACION DE CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO**, celebrado entre **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** con **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. (comprador); LAPENTTI CARRION RINA DEL ROCIO (fiador),** cedido a **FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC,** de fojas **8.375 a 8.376,** Libro Cancelaciones número **3.791**. **2**.- Se tomó nota de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10994

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de mayo de 2025

REVISADO POR:

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

EL NUEVO ECUADOR

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
Mavesa

1034

Grupo Mavesa

Factura N° 001-001-000048132
Fecha de Expedición: 2021-09-01

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
RUC: 0990022011001
Dirección: AV JUAN TANCA MARENGO KM 3.5

Cliente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC / CI: 0990038848001
E-mail: vcaputi@concretoyprefabricados.com
Dirección: HURTADO 212 Y MACHALA. GUAYAQUIL
Ciudad: Guayaquil
Teléfono: 593 - 2324612 593 - 2324612 593 - 2324612

Doc. Interno: 21003236 SP / 21091520 RI
Cod: 9000032
Sucursal: Guayaquil Ceibos

Forma de Pago: Crédito
OC Cliente:
Referencia:

Acceda a su documento electrónico en el sitio http://www.grupomavesa.com.ec/facturacion. Su usuario y contraseña corresponden a su identificación (Cédula o RUC)

Artículo	Descripción	Línea	Cantidad	U/M	Precio Unit.	Descuentos	Precio Total
HFSELSD210207VN01	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN	Serie 700 Camiones Hino	1.00	UN	110,705.36	0.00	110,705.36
A00056	TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS		1.00	UN	12,857.14	0.00	12,857.14

Subtotal	12 %	$	123,562.50
Subtotal		$	123,562.50
Descuento			0.00
IVA		$	14,827.50
Importe	0%	$	25,951.64
VALOR TOTAL		$	164,341.64

Artículo: HFSELSD210207VN01
Tipo: Chasis Cabinado
Clase: Volqueta
Subclase: Volqueta
Capacidad Pasajeros: 3
Marca: Hino
Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
Modelo Homologado:
Chasis: JHDFS1ELSMXX10546
Motor: E13CWV20106
RAMV: E02567926
Color: Amarillo
Peso Bruto Vehicular: 27000 KG
Cilindraje: 12913,00 CC.
Capacidad de Carga: 18295 KG
No. Ruedas:
No. Ejes:
Año: 2021
Combustible: DIESEL
País de Origen: Japón

Cuota Inicial:	$	27,678.00
Saldo a Financiar:	$	110,712.00
Intereses:	$	25,951.64
Seguro Vehiculo:	$	14,021.16
Seguro Vida:	$	
Dispositivo:	$	1,056.84
Plazo:	$	38

Artículo: A00056
Accesorios: TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS

TIPO DE GRAVAMEN: "VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA"

Recibí conforme,

Firma del Cliente

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

GUAYAQUIL, HINO / CITROËN / QUALITYSEG. Km 3.5 Av. Juan Tanca Marengo S/N Telf.: 043711111, HINO: Los Rios S/N y Huancavilca Telf.: 042454442, GYE CEIBOS. Km. 7.5 Vía a la Costa, Av. del Bombero Telf.: 043709870, QUITO NORTE, HINO / QUALITYSEG: Av. Galo Plaza Lasso S/N y Sebastián Moreno Telfs.: 022479763 - 022479764, CITROËN: Av. 10 de Agosto N41-44 PB y Juan de Ascaray, Sector la "Y" Telfs.: 022921824 - 022251503, CITROËN: Km. 5.5 Panamericana Norte S/N y Los Arupos Telf.: 023957110, San Juan de Calderón, Antonio Salas Lote 99 y 25 de Noviembre Telf.: 023957110, QUITO SUR, HINO / QUALITYSEG: Guajaló, Av. Pedro V. Maldonado S/N y Cusubamba - Linea Férrea, Telf.: 023061715, HINO / CITROËN: Av. Rumiñahui 15-08 y Pasaje A. cobo Local PB 101. Valle de los Chillos, AMBATO, HINO: Av. El Rey S/N y Floreana Telfs.: 032821235 - 032421200, CITROËN: Av. Atahualpa S/N y los Shyris Telf.: 03244525, HINO: Km. 5 Av. Bolivariana S/N. HINO: Sector Terremoto Telf.: 032405140, MOTOREC HINO / QUALITYSEG. Km. 1.5 Av. Indoamérica Telf.: 032445251, CUENCA HINO / QUALITYSEG. Av. España S/N y Chapetones - Alcabalas Telfs.: 072863297 - 072868063 - 072867979, CITROËN: Av. España S/N y s. Benalcázar - Núñez de Bonilla Telfs.: 072848133 - 072847288, HINO / CITROËN: Av. Las américas S/N y Francisco de Ascásubi, MACHALA. HINO. Km. 1.5 Av. 25 de junio S/N Telfs.: 072984204 - 072984209, ORELLANA, HINO. Francisco de Orellana, Av. 9 de Octubre S/N y Enrique Castillo. SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS. Av. Chone S/N y San Martin / 1800-MAVESA / CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 6925 DEL 04 DE JULIO 1995.

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO

HINO CITROËN DS AUTOMOBILES ZXAUTO Skywell LiuGong BOMAG ASTEC

1035

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
Mavesa

Grupo Mavesa

Factura N° 001-001-000048129
Fecha de Expedición: 2021-09-01

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA
RUC: 0990022011001
Dirección: AV JUAN TANCA MARENGO KM 3.5

Doc. Interno: 21003233 SP / 21091485 RI
Cod: 9000032
Sucursal: Guayaquil Ceibos

Cliente: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.
RUC / CI: 0990038848001
E-mail: vcaputi@concretoyprefabricados.com
Dirección: HURTADO 212 Y MACHALA. GUAYAQUIL
Ciudad: Guayaquil
Teléfono: 593 - 2324612 593 - 2324612 593 - 2324612

Forma de Pago: Crédito
OC Cliente:
Referencia:

Acceda a su documento electrónico en el sitio http://www.grupomavesa.com.ec/facturacion. Su usuario y contraseña corresponden a su Identificación (Cédula o RUC)

Artículo	Descripción	Línea	Cantidad	U/M	Precio Unit.	Descuentos	Precio Total
HFSELSD2001VN01	FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN	Serie 700 Camiones Hino	1.00	UN	110,705.36	0.00	110,705.36
A00056	TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS	.	1.00	UN	12,857.14	0.00	12,857.14

Subtotal	12 %	$	123,562.50
Subtotal		$	123,562.50
Descuento			0.00
IVA		$	14,827.50
Importe	0%	$	25,951.64
VALOR TOTAL		$	164,341.64

Artículo: HFSELSD2001VN01
Tipo: Chasis Cabinado
Clase: Volqueta
Subclase: Volqueta
Capacidad Pasajeros: 3
Marca: Hino
Modelo: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
Modelo Homologado: FS1ELSD-MAX
Chasis: JHDFS1ELSLXX10534
Motor: E13CWV20099
RAMV: E02546350
Color: Amarillo
Peso Bruto Vehicular: 27000 KG
Cilindraje: 12913,00 CC.
Capacidad de Carga: 18295 KG
No. Ruedas: 10
No. Ejes: 3
Año: 2020
Combustible: DIESEL
País de Origen: Japón

Cuota Inicial:	$	27,678.00
Saldo a Financiar:	$	110,712.00
Intereses:	$	25,951.64
Seguro Vehiculo:	$	14,021.16
Seguro Vida:	$	
Dispositivo:	$	1,056.84
Plazo:	$	36

Artículo: A00056
Accesorios: TOLVA 12 M3 ACCESORIOS DE VEHICULOS

TIPO DE GRAVAMEN: "VEHICULO VENDIDO CON RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA"

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Recibí conforme,

Firma del Cliente

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO

HINO | CITROËN | DS AUTOMOBILES | ZXAUTO | Skywell | LiuGong | BOMAG | ASTEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Registro Mercantil Guayaquil

1076

NUMERO DE REPERTORIO: 10.993
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2025
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Mayo del dos mil veinticinco, queda inscrita la presente **CANCELACION DE CONTRATO DE RESERVA DE DOMINIO**, celebrado entre **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** con **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. (comprador); LUIS RAFAEL CAPUTI CAMPODONICO y RINA DEL ROSARIO LAPENTTI CARRION (fiadores)** cedido a **FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC,** de fojas **8.326 a 8.327,** Libro Cancelaciones número **3.786**. **2.-** Se tomó nota de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10993

Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de mayo de 2025

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

EL NUEVO ECUADOR

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

1037

Guayaquil, 28 de abril del 2025

Abogado
Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle muy comedidamente se proceda a cancelar el presente Contrato de Compra Venta con Reserva de Dominio, que constituyeron los señores **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.** en calidad de deudor, y **CAPUTI CAMPODONICO LUIS RAFAEL y LAPENTTI CARRION RINA DEL ROSARIO** en calidad de fiador y **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A MAVESA,** en calidad de vendedor, en respaldo de las obligaciones contraídas, según consta en el contrato celebrado el 01 de Septiembre del 2021, inscrito en el Registro Mercantil del cantón 29 de Septiembre del 2021, y la correspondiente cesión de derechos a favor de FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC mediante cesión celebrada el 07 de Julio del 2023, inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Julio del 2023 sobre el bien de su propiedad, cuyas características constan a continuación:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20099
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10534
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Adjunto original del contrato de Venta con Reserva de Dominio debidamente cancelado por el Fideicomiso SPV Mavesa IFC

Por la gentil atención, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Futurfid
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, 28 de abril del 2025

1038

Sres.
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO (ANT)
AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (ATM)
GAD GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY
Ciudad.

Por medio del presente certificamos que **CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**, mantiene cancelada su obligación crediticia con nuestra institución, por lo tanto, el vehículo es de su entera propiedad; por lo que solicitamos cancelar la Reserva de Dominio y Cesión de Derechos que pesa sobre el vehículo con las siguientes características:

Descripción del bien:

MARCA: HINO
MODELO: FS1ELSD-MAX AC 12.9 2P 6X4 TM DIESEL CN
COLOR: AMARILLO
MOTOR: E13CWV20099
CHASIS: JHDFS1ELSLXX10534
AÑO: 2020
TIPO: CHASIS CABINADO

Atentamente,

p. FIDEICOMISO SPV MAVESA IFC
RUC: 0993382834001

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A (como Representante Legal del Fideicomiso SPV MAVESA IFC)
VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
GERENTE GENERAL

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1039

SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1040

SECCIÓN II
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,.....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por..... .....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*),..... representada por..... ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

NOTA: NO APLICA

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente

1042

SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

CONCRETO Y PREFABRICADOS

Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

1043

SECCIÓN III
FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN
Versión 2023-001

Yo,....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de……, de profesión....., con número de RUP……, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asociación, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
RAZÓN SOCIAL……

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

[Nota: En caso de Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta].

NOTA: NO APLICA

Guayaquil, 06 de Junio del 2025

CONCRETO Y PREFABRICADOS
Hugo Vittorio Caputi Lapentty
GERENTE

Oferente